

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 5
Oferta pública restringida:	Si
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Plazo de vigencia:

50 años

En su caso, número de series en que se divide la emisión:

Cinco

En su caso, número de emisión correspondiente:

Primera

Clave de cotización:

AYLLUPI

Número de fideicomiso:

6177

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL Y DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN****FIDEICOMITENTE Y
ADMINISTRADOR**

Lock Capital Solutions, S.A. de
C.V.

FIDUCIARIO

Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero
Actinver, División Fiduciaria

REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa S.A.
de C.V. Monex Grupo
Financiero

REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Reporte anual de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, sujetos a llamadas de capital y derechos de suscripción, que lleva a cabo Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario conforme al Fideicomiso (según dicho término se define más adelante) y el Acta de Emisión (según dicho término se define más adelante) que se describen en el presente Reporte. Los Certificados estarán sujetos a Llamadas de Capital (según dicho término se define más adelante), por lo que los Tenedores que no suscriban y paguen los Certificados que se emitan en cualesquier emisiones adicionales, se verán sujetos a la dilución punitiva descrita en el presente Reporte. Los recursos que se obtengan de las Emisiones serán utilizados principalmente para realizar Inversiones conforme a lo descrito en el presente Reporte. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Reporte tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección “[413000-NBIS5] Información general - Glosario de Términos y Definiciones” del presente Reporte.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

A menos que se indique expresamente lo contrario o que el contexto lo requiera, los términos “el Fideicomiso”, “el Fiduciario” o “la Emisora” hacen referencia a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando en su carácter de fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso. Las referencias en el presente Reporte Anual a la “Firma”, “Lock”, “nosotros” y “nuestro” son referencias a Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., o sus Afiliadas, según sea aplicable.

Moneda y otro tipo de información

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en el presente Reporte Anual está expresada en dólares, moneda nacional de Estados Unidos. Los términos “Pesos” y “\$” significan pesos, moneda nacional de México, y los términos “Dólares” y “USD\$” significan dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.

El presente Reporte Anual contiene conversiones de ciertos montos en Pesos a Dólares a los tipos de cambio indicados, simplemente para conveniencia del lector. Estas conversiones no deben interpretarse como una garantía de que las cifras en Pesos realmente representan los montos correspondientes en Dólares o hubieran podido convertirse a Dólares a dichos tipos de cambio. Las conversiones de Pesos a Dólares se efectuaron con base en el tipo de cambio que en cada sección de este Reporte Anual se indica.

Los totales en algunas de las tablas incluidas en el presente Reporte Anual pueden ser distintos de la suma de las cifras individuales debido a factores de redondeo.

En el presente Reporte Anual, todas las cifras expresadas en miles, millones, miles de millones o billones de Pesos o Dólares, se suprimen los montos inferiores a mil, un millón, un mil millones o un billón, según el caso. Todas las cifras porcentuales están redondeadas al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más próximo, según el caso. Es posible que en algunos casos la suma de las cifras y los porcentajes que aparecen en las tablas incluidas en el presente Reporte Anual no sean igual al total indicado debido a los factores de redondeo y de supresión antes mencionados.

Declaraciones a Futuro

El presente Reporte Anual contiene declaraciones a futuro. Ejemplos de tales declaraciones a futuro incluyen, pero no se limitan a: (i) declaraciones sobre los resultados del Fideicomiso, (ii) declaraciones sobre los planes, objetivos o metas, y (iii) las declaraciones de suposiciones subyacentes a tales declaraciones. Palabras tales como “objetivo”, “anticipa”, “cree”, “podría”, “estima”, “espera”, “pronostica”, “calcula”, “pretende”, “podría”, “planea”, “potencial”, “predecir”, “busca”, “debería” y “será” y expresiones similares pretenden identificar declaraciones a futuro, pero no son el medio exclusivo de identificar tales declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones a futuro implican riesgos e incertidumbres inherentes, tanto generales como específicas, y existe el riesgo de que las predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no se logren. Se advierte a los inversionistas que una serie de factores importantes podrían causar que los resultados reales del Fideicomiso difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas o implícitas en tales declaraciones a futuro.

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO: LAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. DICHOS RENDIMIENTOS DEPENDERÁN DE LA CAPACIDAD DE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES Y DESINVERSIONES A TRAVÉS DE DIFERENTES FONDOS SUBYACENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA EL ADMINISTRADOR, DE LA ASAMBLEA GENERAL O ESPECIAL DE TENEDORES. ASIMISMO, LAS DISTRIBUCIONES DEPENDEN DEL RENDIMIENTO DE LOS DIFERENTES FONDOS SUBYACENTES, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN O DE LOS

ACTIVOS. NO HAY CERTEZA DE QUE EL ADMINISTRADOR RECIBA INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O ESPECIAL DE TENEDORES O QUE ÉSTAS SEAN CAPACES DE LOCALIZAR DICHAS OPORTUNIDADES DE UNA MANERA EFECTIVA, QUE SERÁN CAPACES DE IMPLEMENTARLAS O CERRARLAS EXITOSAMENTE O QUE EL RENDIMIENTO DE LOS FONDOS SUBYACENTES O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN O DE LOS ACTIVOS GENERARÁ DISTRIBUCIONES. CUALQUIER MONTO QUE SE INVIERTA EN LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN O EN ACTIVOS O EN PRÉSTAMOS A LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN PUEDE PERDERSE EN SU TOTALIDAD. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL FIDEICOMISO NO PUEDA HACER DISTRIBUCIONES EN LO ABSOLUTO O QUE EL MONTO DE DICHAS DISTRIBUCIONES NO SE COMPARE CON OTRAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN ALTERNAS.

NO HAY RECURSO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES SUFICIENTES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, EL AGENTE ESTRUCTURADOR, Y SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SALVO EN EL CASO DEL FIDUCIARIO CON LOS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEAN DISTRIBUIBLES CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA HACER DISTRIBUCIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

RIESGOS DE INVERSIÓN: NO HAY GARANTÍA ALGUNA DE QUE LOS TENEDORES RECUPERARÁN CUALQUIER PARTE DEL MONTO INVERTIDO O QUE RECIBIRÁN CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS. LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS QUE AQUELLAS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA Y CONLLEVA RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE REPORTE. LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A CIERTOS RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, EL FIDEICOMISO NO TIENE ANTECEDENTES OPERATIVOS Y REALIZARÁ INVERSIONES, EN CIERTOS CASOS, A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS PRIVADAS RESPECTO DE LAS CUALES EXISTE INFORMACIÓN MUY LIMITADA Y QUE NO SON OBJETO DE SUPERVISIÓN. LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS Y EL MONTO DE LAS MISMAS ESTÁN SUJETOS A CIERTOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN Y LAS INVERSIONES RESPECTIVAS, CUYOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS NO SE CONOCEN ACTUALMENTE Y PODRÍAN NO CONOCERSE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES PODRÍAN SER OBJETO DE RETENCIONES DE IMPUESTOS U OTROS PAGOS DE IMPUESTOS QUE PODRÍAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LOS MONTOS A RECIBIRSE POR LOS INVERSIONISTAS. LAS DISTRIBUCIONES TAMBIÉN PODRÍAN VERSE AFECTADAS POR EL PAGO DE COMISIONES Y POR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN COMO RESULTADO DE DESINVERSIONES. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN “[413000-NBIS5] INFORMACIÓN GENERAL – FACTORES DE RIESGO” – DE ESTE REPORTE ANUAL.

ADICIONALMENTE, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, DEBERÁN CONSIDERAR QUE (I) EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE, (II) EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UN CALENDARIO DE INVERSIÓN O DESINVERSIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDO, (III) EL ADMINISTRADOR ÚNICAMENTE PODRÁ SER REMOVIDO SI EL ADMINISTRADOR

(GENERAL PARTNER) DE CIERTOS FONDOS ES REMOVIDO, Y (IV) EL FIDEICOMISO EMISOR PODRÁ CONTRATAR DEUDA CON POSTERIORIDAD AL AMPARO DE LA CUAL LOS TENEDORES PODRÍAN ESTAR SUBORDINADOS A LOS ACREEDORES DEL FIDEICOMISO EMISOR CONFORME A DICHA DEUDA.

EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS NO HA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS O DICTAMEN POR PARTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, POR LO QUE DICHOS CERTIFICADOS NO SON COMPARABLES A UNA INVERSIÓN EN CUALQUIER INSTRUMENTO DE RENTA FIJA.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. ÚNICAMENTE LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE REGISTRO ESTABLECIDA EN CUALQUIER AVISO DE LLAMADAS DE CAPITAL, PODRÁN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN CADA EMISIÓN SUBSECUENTE. SI UN TENEDOR NO ACUDE A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA QUE SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN “[416000-NBIS5] ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – CONTRATOS Y ACUERDOS” – DE ESTE REPORTE ANUAL.

EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS DE LOS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS LLAMADAS DE CAPITAL, LO QUE PUDIERA IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE REPORTE, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS. ESTE HECHO CONSTITUYE UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS. NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA EN QUE LAS LLAMADAS DE CAPITAL SERÁN ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA. NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE CUBRIR EL FALTANTE QUE SE GENERE SI UN TENEDOR NO ATIENDE A LAS LLAMADAS DE CAPITAL.

LOS CERTIFICADOS (I) PODRÍAN NO TENER LIQUIDEZ EN EL MERCADO, Y (II) OTORGAN EL DERECHO A RECIBIR LA PARTE DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES LOS CUALES SERÁN VARIABLES E INCIERTOS (PUDIENDO NO EXISTIR).

EL FIDEICOMISO ES UN MECANISMO DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO, SIN ANTECEDENTES OPERATIVOS QUE PUEDE NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE SER ESTE NEGATIVO. LOS TENEDORES PUEDEN PERDER LA TOTALIDAD DEL MONTO INVERTIDO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y DE FORMA ADICIONAL, CON EL OBJETO DE MITIGAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS TENEDORES A LAS LLAMADAS DE CAPITAL, EN CASO QUE ALGUNA PERSONA, QUE SEA UN INVERSIONISTA INSTITUCIONAL O INVERSIONISTA CALIFICADO, PRETENDA ADQUIRIR, DENTRO O FUERA DE BOLSA, Y EN CONSECUENCIA ADQUIRIR LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LAS LLAMADAS DE CAPITAL, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO DICHA TRANSMISIÓN, MISMA QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEBERÁ EMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE PRESENTE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN. EL COMITÉ TÉCNICO SOLO OTORGARÁ DICHA AUTORIZACIÓN SI, ENTRE OTRAS COSAS, DETERMINA A SU ENTERA DISCRECIÓN QUE (I) EL ADQUIRENTE TIENE LA CAPACIDAD (ECONÓMICA, LEGAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA) NECESARIA PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS LLAMADAS DE CAPITAL QUE PUDIEREN EFECTUARSE CON POSTERIORIDAD A DICHA ADQUISICIÓN; (II) LA TRANSMISIÓN NO TENDRÍA UN IMPACTO FISCAL O REGULATORIO ADVERSO (INCLUYENDO CONFORME A CUALESQUIERA LEYES DE VALORES) EN EL FIDEICOMISO, EN LOS TENEDORES O EN EL ADMINISTRADOR; (III) EL ADQUIRENTE NO SEA UN COMPETIDOR; (IV) EL COMITÉ TÉCNICO HA RECIBIDO DEL ADQUIRENTE LOS DOCUMENTOS, OPINIONES, INSTRUMENTOS Y CERTIFICADOS, SEGÚN SEAN REQUERIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO; (V) EL ADQUIRENTE CUMPLE CON TODAS LAS DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y TERRORISMO APLICABLES; Y

(VI) EL ADQUIRENTE NO SE CONSIDERA UNA “US PERSON” SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGULACIÓN S DEL US SECURITIES ACT OF 1933, SEGÚN SEA MODIFICADA, O UN “UNITED STATES PERSON” SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 7701(A)(30) DEL US INTERNAL REVENUE CODE OF 1986, SEGÚN SEA MODIFICADO, Y DICHO ADQUIRENTE ÚNICAMENTE ESTÁ ADQUIRIENDO CERTIFICADOS DE MANERA CONSISTENTE CON LA REGULACIÓN S, INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA PARA OPERACIONES EN EL EXTRANJERO (OFFSHORE TRANSACTIONS).

CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERA CERTIFICADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LO ANTERIOR, NO SERÁ CONSIDERADO COMO UN TENEDOR, Y POR LO TANTO EL TENEDOR VENDEDOR CONTINUARÁ ESTANDO OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS LLAMADAS DE CAPITAL Y QUE PUDIEREN SURGIR EN EL FUTURO, COMO SI DICHA TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS NO HUBIESE SUCEDIDO. LOS CERTIFICADOS TRANSMITIDOS NO OTORGARÁN AL COMPRADOR DERECHO CORPORATIVO ALGUNO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL DERECHO A ASISTIR Y VOTAR EN ASAMBLEAS DE TENEDORES Y ASAMBLEAS ESPECIALES, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO EL DERECHO DE DESIGNAR MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO.

EL INCUMPLIMIENTO DE UNA INVERSIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PODRÍA AFECTAR ADVERSAMENTE A LOS TENEDORES, Y PODRÍA CONTRAVENIR EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS, O EL INCUMPLIMIENTO CON LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.

SE ENTENDERÁ QUE CUALQUIER TENEDOR, MEDIANTE LA SIMPLE ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS, ACUERDA Y SE ADHIERE A LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN “[416000-NBIS5] ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – CONTRATOS Y ACUERDOS” – DE ESTE REPORTE ANUAL, COMO SI LAS MISMAS HUBIESEN SIDO REALIZADAS POR DICHO TENEDOR A LA FECHA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS.

EL ADMINISTRADOR RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS QUE CONSIDEREN CUIDADOSAMENTE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS EN LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL FIDEICOMISO.

Los Certificados Bursátiles Serie A que se describen en este Reporte Anual, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) con el número 3239-1.80-2018-071, de conformidad con el oficio de autorización número 153/12248/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo con motivo de la primera emisión a la séptima emisión adicional. Los Certificados Serie B se encuentran inscritos con el número 3239- 1.80-2020-170, de conformidad con el oficio de autorización número 153/10026320/2021 de fecha 21 de abril de 2021 según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo. Los Certificados Serie C se encuentran inscritos con los números 3239-1.80-2021-236, de conformidad con el oficio de autorización número 153/10026710/2021 de fecha 13 de julio de 2021. Los Certificados Serie D se encuentran inscritos con los números 3239-1.80-2021-277, de conformidad con el oficio de autorización número 153/2619/2022 de fecha 21 de febrero de 2022 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”). Los Certificados Serie E se encuentran inscritos con los números 3239-1.80-2024-533, de conformidad con el oficio de autorización número 153/3857/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”). Con fecha 18 de julio de 2025, mediante oficio número 153/1507/2025 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados, derivado de la sustitución fiduciaria, por lo que se llevó a cabo el canje de los títulos ante Indeval el 29 de julio de 2025.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Para mayor detalle sobre el Fideicomiso, ver la Sección “[416000-NBIS5] Estructura de la operación-[XBRL] Contratos y Acuerdos-Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente Reporte Anual.

Denominación de la institución fiduciaria:

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Fideicomitente:

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.

Otras figuras:

No Aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.

Inversionistas con los que existan convenios de coinversión:

No aplica

Fideicomisarios en primer lugar:

Los tenedores de los Certificados

Fideicomisarios en segundo lugar:

No aplica

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No Aplica

Bienes, derechos o valores fideicomitados:

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto, se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

(a) la Aportación Inicial;

(b) el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie de Certificados (como resultado de las Llamadas de Capital), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(c) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de Vehículos de Inversión que adquiera o constituya el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;

(d) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos);

(e) cualesquiera fondos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;

(f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;

(g) los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(h) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso;

(i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso;

y (j) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Conforme a la Circular 1/2005, se hace constar que el inventario de los bienes que a la fecha de celebración del Contrato integran el Patrimonio del Fideicomiso son aquellos que se describen en el inciso (a) de la presente Sección para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, las partes reconocen que el presente inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite o se le transmitirá al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario, salvo por las obligaciones establecidas en la Ley Aplicable y en los Documentos de la Emisión, no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos recibidos con motivo de la Emisión Inicial y cualesquier Emisiones Adicionales.

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del fideicomiso:

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2025, este rubro se integra como sigue:

Serie A Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2025					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-A	US\$ 115,242,194	US\$ (64,581,261)	US\$ -	US\$ 68,043,228	US\$ 118,704,161
Fondo 2-A	72,768,073	(30,184,567)	-	39,150,403	81,733,909
Fondo 3-A	30,070,393	(8,401,609)	-	11,261,511	32,930,295
Fondo 4-A	99,694,074	(47,793,784)	-	39,222,631	91,122,921
Fondo 5-A	100,089,742	(38,537,428)	-	55,489,353	117,041,667
Fondo 6-A	31,188,081	(20,166,321)	-	18,220,926	29,242,686
Fondo 7-A	75,952,041	(20,493,500)	-	24,181,638	79,640,179
Fondo 8-A	86,123,105	(36,431,651)	-	62,133,323	111,824,777
Fondo 9-A	6,042,035	(2,093,506)	-	5,915,091	9,863,620
Fondo 10-A	9,396,208	(2,887,700)	-	15,221,861	21,730,369
Fondo 11-A	9,200,541	(10,123,514)	932,232	(9,259)	-
Total Serie A	US\$635,766,487	US\$(281,694,841)	US\$932,232	US\$338,830,706	US\$ 693,834,584

Serie B Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2025					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-B	US\$ 104,886,400	US\$ (21,529,637)	US\$ -	US\$ 47,461,480	US\$ 130,818,243
Fondo 2-B	112,428,698	(19,562,237)	-	36,744,125	129,610,586

Fondo 3-B	44,602,523	(18,764,147)	-	23,829,417	49,667,793
Fondo 4-B	104,189,192	(18,994,760)	-	76,350,051	161,544,483
Fondo 5-B	71,247,848	(2,918,803)	-	10,496,187	78,825,232
Fondo 6-B	8,964,577	(532,755)	-	3,176,579	11,608,401
Fondo 7-B	52,494,787	(15,787,007)	-	20,847,619	57,555,399
Fondo 8-B	99,447,395	(12,346,561)	-	24,736,392	111,837,226
Fondo 9-B	33,963,915	(5,485,795)	-	18,581,412	47,059,532
Fondo 10-B	43,262,665	-	-	10,263,926	53,526,591
Fondo 11-B	16,322,081	(17,953,887)	1,653,820	(22,014)	-
Fondo 12-B	17,656,702	-	(937,864)	55,118	16,773,956
Fondo 13-B	10,344,000	(2,000,000)	-	8,868,349	17,212,349
Fondo 14-B	30,000,000	-	-	181,480	30,181,480
Fondo 15-B	89,926,325	(1,996,061)	-	25,250,913	113,181,177
Fondo 16-B	93,750,000	(93,750,000)	-	-	-
Total Serie B	US\$ 933,487,108	US\$ (231,621,650)	US\$ 715,956	US\$306,821,034	US\$ 1,009,402,448

Serie C	Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2025				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-C	US\$ 85,467,147	US\$ (4,804,819)	US\$ -	US\$ 45,846,844	US\$ 126,509,172
Fondo 2-C	102,767,819	(2,085,485)	-	28,162,910	128,845,244
Fondo 3-C	27,530,789	-	-	6,528,325	34,059,114
Fondo 4-C	94,611,723	(10,024,689)	-	23,864,293	108,451,327
Fondo 5-C	95,637,804	-	-	10,108,896	105,746,700
Fondo 6-C	46,900,000	-	-	12,925,975	59,825,975
Fondo 7-C	37,592,500	(800,914)	-	5,246,259	42,037,845
Fondo 8-C	122,587,417	(11,048,106)	-	39,163,916	150,703,227
Fondo 9-C	53,552,613	(12,002,589)	-	14,325,081	55,875,105
Fondo 10-C	97,515,983	(19,147,763)	-	11,947,721	90,315,941
Fondo 11-C	87,478,566	(11,070,459)	-	35,605,143	112,013,250
Fondo 12-C	42,582,697	(9,581,852)	-	19,048,881	52,049,726
Fondo 13-C	10,183,133	(2,048,898)	-	7,125,083	15,259,318
Fondo 14-C	54,734,665	(2,518,163)	-	18,940,544	71,157,046
Fondo 15-C	17,647,383	(6,126,182)	-	18,724,023	30,245,224
Total Serie C	US\$ 976,790,239	US\$ (91,259,919)	US\$ -	US\$297,563,894	US\$ 1,183,094,214

Serie D	Información acumulada del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-D	US\$ 24,472,888	US\$ -	US\$ -	US\$ 9,578,322	US\$ 34,051,210
Fondo 2-D	72,465,076	(292)	-	(573,282)	71,891,502
Fondo 3-D	62,253,358	(3,503,279)	-	12,691,350	71,441,429

Fondo 4-D	18,431,699	(833,196)	-	4,188,607	21,787,110
Fondo 5-D**	150,196,171	(35,394,674)	-	31,403,632	146,205,129
Fondo 6-D**	137,289,856	(80,580,104)	-	(4,623,564)	52,086,188
Fondo 7-D	34,394,992	(35,566)	-	14,211,665	48,571,091
Fondo 8-D	45,563,759	(4,211,531)	-	17,138,169	58,490,397
Fondo 9-D	46,573,426	(7,827,341)	-	16,318,678	55,064,763
Fondo 10-D	9,301,531	(10,232,194)	942,468	(11,805)	-
Fondo 11-D	87,419,124	(8,863,124)	-	17,193,457	95,749,457
Fondo 12-D	25,363,000	(2,645,218)	-	15,934,298	38,652,080
Fondo 13-D	52,524,998	-	-	6,464,436	58,989,434
Fondo 14-D	24,000,000	(10,240,260)	-	6,333,651	20,093,391
Fondo 15-D	60,021,586	(9,006,537)	1,416,714	33,443	52,465,206
Fondo 16-D	93,750,000	-	-	3,688,860	97,438,860
Total Serie D	US\$ 944,021,464	US\$ (173,373,316)	US\$ 2,359,182	US\$ 149,969,917	US\$ 922,977,247

Serie E	Información acumulada del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-E	US\$ 11,786,045	US\$ -	US\$ -	US\$ (289,817)	US\$ 11,496,228
Fondo 2-E	6,774,376	-	-	(405,574)	6,368,802
Fondo 3-E	15,318,992	-	-	(208,869)	15,110,123
Fondo 4-E	12,003,393	-	-	1,372,190	13,375,583
Fondo 5-E*	-	-	-	(1,539,596)	(1,539,596)
Fondo 6-E	250,000	-	-	1,552,153	1,802,153
Fondo 7-E	35,016,668	-	-	4,309,621	39,326,289
Fondo 8-E	4,295,622	-	-	(72,460)	4,223,162
Fondo 10-E	88,250,000	-	-	24,525,239	112,775,239
Fondo 11-E	17,500,000	-	-	685,783	18,185,783
Fondo 12-E	7,500,000	-	-	443,385	7,943,392
Fondo 13-E	19,330,541	-	-	3,492,384	22,822,925
Fondo 14-E	40,136,639	-	1,603,080	(532,426)	41,207,293
Fondo 16-E	23,038,408	-	-	(2,146,035)	20,892,373
Total Serie E	US\$ 281,200,684	US\$ -	US\$ 1,603,080	US\$ 31,185,985	US\$ 313,989,749
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 3,771,265,982	US\$ (777,949,726)	US\$ 5,610,450	US\$ 1,124,371,536	US\$ 4,123,298,242

(*) El valor razonable corresponde a los gastos e inversiones que ha incurrido el fondo y que el Fideicomiso se encuentra obligado a cubrir en la proporción que les corresponde.

(**) Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$ 48,935,361 para el Fondo 6-D.

Adicionalmente, se presenta el detalle de los compromisos realizados por el Fideicomiso al cierre del periodo que se reporta así como el monto remanente por aportar a cada vehículo:

Los compromisos realizados al cierre del 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

Serie A

2025					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial*	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente
Fondo 01-A	14/Nov/18	14/Nov/18	USD	130,000,000	26,713,181
Fondo 02-A	27/Sep/19	27/Sep/19	USD	70,000,000	7,963,052
Fondo 03-A	27/Sep/19	27/Sep/19	USD	30,000,000	3,533,452
Fondo 04-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	125,000,000	25,305,926
Fondo 05-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	105,000,000	16,083,444
Fondo 06-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	30,000,000	4,743,139
Fondo 07-A	13/Dic/19	13/Dic/19	USD	100,000,000	24,047,959
Fondo 08-A	13/Dic/19	13/Dic/19	USD	130,000,000	54,275,566
Fondo 09-A	12/Oct/20	29/Oct/20	USD	7,300,000	137,942
Fondo 10-A	26/Nov/20	01/Dic/20	USD	12,700,000	830,479
Fondo 11-A ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	10,369,182	-
Total Serie A				750,369,182	163,634,140

*Aprobación mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores

¹ Monto Comprometido en pesos, expresado en dólares a un tipo de cambio de MXN\$17.9667

Serie B

2025					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial*	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente
Fondo 01-B	07/Ago/20	10/Ago/20	USD	100,000,000	3,495,218
Fondo 02-B	07/Ago/20	10/Ago/20	USD	100,000,000	5,807,835
Fondo 03-B	23/Oct/20	23/Oct/20	USD	55,000,000	10,397,477
Fondo 04-B	18/Dic/20	22/Dic/20	USD	120,000,000	26,115,704
Fondo 05-B	29/Mar/21	29/Mar/21	USD	70,000,000	1,410,607
Fondo 06-B	29/Mar/21	29/Mar/21	USD	10,000,000	1,111,508
Fondo 07-B	23/Abr/21	23/Abr/21	USD	79,000,000	26,505,213
Fondo 08-B	23/Abr/21	23/Abr/21	USD	100,000,000	6,641,270
Fondo 09-B	10/Jun/21	10/Jun/21	USD	41,000,000	7,036,085
Fondo 10-B	18/Jun/21	18/Jun/21	USD	55,000,000	11,737,335
Fondo 11-B ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	16,301,318	-
Fondo 12-B ¹	25/Abr/24	26/Apr/24	MXN	14,801,439	-
Fondo 13-B	04/Sep/24	04/Sep/24	USD	100,000,000	191,656,000
Fondo 14-B	29/Ago/24	19/Sep/24	USD	30,000,000	-
Fondo 15-B	15/Oct/24	15/Oct/24	USD	300,000,000	210,073,675
Fondo 16-B	27/Nov/24	28/Nov/24	USD	250,000,000	-
Fondo 17-B	10/Dic/24	11/Dic/24	USD	100,000,000	100,000,000
Fondo 18-B	15/Dic/25	15/Dic/25	USD	220,000,000	220,000,000

Total Serie B	1,865,087,131	821,987,929
---------------	---------------	-------------

**Aprobación mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores*
1 Monto Comprometido en pesos, expresado en dólares a un tipo de cambio de MXN\$17.9667

Serie C

2025					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial*	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente
Fondo 01-C	24/May/21	31/May/21	USD	90,000,000	4,532,854
Fondo 02-C	18/Jun/21	25/Jun/21	USD	105,000,000	8,084,571
Fondo 03-C	18/Jun/21	28/Jun/21	USD	35,000,000	7,469,211
Fondo 04-C	18/Jun/21	28/Jun/21	USD	90,000,000	18,915,333
Fondo 05-C	29/Jul/21	29/Jul/21	USD	100,000,000	4,362,196
Fondo 06-C	29/Jul/21	29/Jul/21	USD	50,000,000	3,100,000
Fondo 07-C	17/Nov/21	22/Nov/21	USD	55,000,000	17,407,500
Fondo 08-C	19/Nov/21	19/Nov/21	USD	165,000,000	53,707,943
Fondo 09-C	19/Nov/21	19/Nov/21	USD	100,000,000	46,447,387
Fondo 10-C	07/Dic/21	07/Dic/21	USD	100,000,000	4,198,721
Fondo 11-C	07/Dic/21	07/Dic/21	USD	150,000,000	73,076,104
Fondo 12-C	05/Ago/22	31/Ago/22	USD	100,000,000	66,999,155
Fondo 13-C	25/Oct/23	25/Oct/23	USD	10,000,000	-
Fondo 14-C	14/Mar/24	15/Mar/24	USD	94,000,000	41,653,209
Fondo 15-C	14/Mar/24	15/Mar/24	USD	20,393,081	2,745,698
Total Serie C				1,264,393,081	352,699,881

**Aprobación mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores*
1 Monto Comprometido en pesos, expresado en dólares a un tipo de cambio de MXN\$17.9667

Serie D

2025					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial*	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente
Fondo 01-D	12/Nov/21	12/Nov/21	USD	35,296,002	10,823,114
Fondo 02-D	13/Ene/22	14/Ene/22	USD	100,000,000	31,230,285
Fondo 03-D	09/Mar/22	09/Mar/22	USD	100,000,000	40,999,296
Fondo 04-D	09/Mar/22	09/Mar/22	USD	50,000,000	32,463,492
Fondo 05-D**	18/Mar/22	18/Mar/22	USD	137,800,000	29,205,083
Fondo 06-D**	18/Mar/22	18/Mar/22	USD	100,000,000	46,811,446
Fondo 07-D	27/May/22	27/May/22	USD	100,000,000	65,605,008

Fondo 08-D	21/Jun/22	21/Jun/22	USD	50,000,000	8,647,770
Fondo 09-D	21/Jun/22	21/Jun/22	USD	50,000,000	11,253,916
Fondo 10-D ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	10,480,499	-
Fondo 11-D	30/Sep/22	17/Nov/22	USD	200,000,000	112,580,876
Fondo 12-D	25/Nov/22	07/Dic/22	USD	130,000,000	104,637,000
Fondo 13-D	19/Dic/22	22/Dic/22	USD	150,000,000	97,475,002
Fondo 14-D	21/Jun/23	23/Jun/23	USD	24,000,000	-
Fondo 15-D ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	61,502,665	-
Fondo 16-D	13/Nov/25	19/Nov/25	USD	400,000,000	306,250,000
Total Serie D				1,699,079,166	897,982,288

*Aprobación mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores

¹ Monto Comprometido en pesos, expresado en dólares a un tipo de cambio de MXN\$17.9667

Serie E

2025					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial*	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente
Fondo 01-E	08/Ene/25	10/Ene/25	USD	125,000,000	113,213,955
Fondo 02-E	08/Ene/25	10/Ene/25	USD	50,000,000	43,225,624
Fondo 03-E	08/Ene/25	23/Ene/25	USD	75,000,000	59,681,008
Fondo 04-E	27/Ene/25	28/Ene/25	USD	15,000,000	2,996,607
Fondo 05-E*	27/Feb/25	28/Feb/25	USD	150,000,000	150,000,000
Fondo 06-E	03/Abr/25	11/Abr/25	USD	100,000,000	99,750,000
Fondo 07-E	10/Abr/25	14/Abr/25	USD	100,000,000	64,983,332
Fondo 08-E	27/Mar/25	27/Mar/25	USD	4,718,251	422,629
Fondo 09-E	11/Jun/25	13/Jun/25	USD	100,000,000	100,000,000
Fondo 10-E	17/Jun/25	20/Jun/25	USD	150,000,000	61,750,000
Fondo 11-E	25/Jun/25	27/Jun/25	USD	17,500,000	-
Fondo 12-E	25/Jun/25	27/Jun/25	USD	7,500,000	-
Fondo 13-E	10/Jul/25	11/Jul/25	USD	19,000,000	-
Fondo 14-E	26/Ago/25	27/Ago/25	MXN	41,739,716	-
Fondo 15-E	14/Nov/25	24/Nov/25	USD	150,000,000	150,000,000
Fondo 16-E	18/Nov/25	19/Nov/25	USD	50,000,000	25,373,443
Total Serie E				1,155,457,967	871,396,598

*Aprobación mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores

Para un mayor detalle ver “[425000-NBIS5] - Información financiera del fideicomiso - Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso”, de este Reporte anual.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores. Solo se harán Distribuciones a los Tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario, el Representante Común, el Administrador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o Afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del Fiduciario con los recursos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el Contrato de fideicomiso. En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer Distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar el Fiduciario, el representante Común, el Administrador, el agente estructurador, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el Patrimonio del Fideicomiso, los Tenedores podrán verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Derechos que confieren los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión:

Conforme al Artículo 7, fracción IX de la Circular Única, y en términos del Contrato de Fideicomiso cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. Asimismo, las Distribuciones dependen del rendimiento de los Vehículos de Inversión o de los activos. No hay certeza de que el Administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera

efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de los Vehículos de Inversión o de los activos generará Distribuciones. Cualquier monto que se invierta en los Vehículos de Inversión o en activos o en préstamos a los vehículos de inversión puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas Distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas. Sólo se harán Distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. El Fiduciario, el Representante Común, el Administrador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer Distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar el fiduciario, el Representante Común, el Administrador, el agente estructurador, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el Patrimonio del Fideicomiso, los Tenedores podrán verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No Aplica

Fuente de las distribuciones:

Los Certificados se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, en caso de haberlos, los Flujos de las Desinversiones.

Para conocer más detalle sobre las distribuciones favor de referirse a “[416000-NBIS5] Estructura de la operación - Contratos y acuerdos – Distribuciones” de este Reporte anual.

Nivel de apalancamiento:	0
Índice de cobertura de servicio de la deuda:	0

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Los montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval o mediante transferencia electrónica.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y sus sucesores o cesionarios autorizados.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Régimen fiscal:

El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, por lo que calificará como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. El Fideicomiso deberá cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos. Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor.

Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros). Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En su caso, dictamen valuatorio:

El 5 de diciembre de 2018, mediante resoluciones unánimes adoptadas por Asamblea del Fideicomiso, se aprobó la designación de Deloitte Asesoría Financiera, S.C. como Valuador Independiente del Fideicomiso propuesto por el Administrador a la Asamblea y, en la cual, los Tenedores calificaron y confirmaron su independencia respecto del Administrador.

Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente contratado por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores. El Valuador Independiente, en términos de la Sección 13.1 del Contrato de Fideicomiso, deberá entregar al Proveedor de Precios y a los Miembros Independientes del Comité Técnico la valuación independiente del Fideicomiso realizada por dicho Valuador Independiente de manera confidencial.

Mayor información respecto a los Precios de las valuaciones de los Certificados, favor de referirse al apartado de esta misma sección "[416000-NBIS5] Estructura de la operación - Valuación" del presente Reporte Anual.

Serie [Eje]	Serie A	Serie B-1	Serie B-2	Serie B-3	Serie B-4
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Serie	A	B-1	B-2	B-3	B-4
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 18D	AYLLUPI 20D	AYLLUPI 20D-2	AYLLUPI 20D-3	AYLLUPI 20D-4
Monto total	470,393,372	80,977,600	95,765,100	147,830,300	123,470,000
Número de valores	112,574,293	809,776	957,651	1,478,303	1,234,700
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	15 años	13 años	48 años	48 años	48 años
Fecha de vencimiento	2033-12-31	2033-12-31	2068-10-25	2068-10-25	2068-10-25
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Una	Siete	Siete	Siete	Siete
En su caso, número de emisión correspondiente	Primera	Segunda	Segunda	Segunda	Segunda
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Serie [Eje]	Serie B-5	Serie B-6	Serie B-7	Serie C-1	Serie C-2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Serie	B-5	B-6	B-7	C-1	C-2
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 20D-5	AYLLUPI 20D-6	AYLLUPI 20D-7	AYLLUPI 21D	AYLLUPI 21D-2
Monto total	104,547,900	58,611,500	15,653,600	26,916,400	24,713,100
Número de valores	1,045,479	586,115	156,536	269,164	247,131
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	48 años	48 años	48 años	47 años	47 años

Serie [Eje]	Serie B-5	Serie B-6	Serie B-7	Serie C-1	Serie C-2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Fecha de vencimiento	2068-10-25	2068-10-25	2068-10-25	2068-11-24	2068-11-24
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Siete	Siete	Siete	Diez	Diez
En su caso, número de emisión correspondiente	Segunda	Segunda	Segunda	Tercera	Tercera
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Serie [Eje]	Serie C-3	Serie C-4	Serie C-5	Serie C-6	Serie C-7
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Serie	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 21D-3	AYLLUPI 21D-4	AYLLUPI 21D-5	AYLLUPI 21D-6	AYLLUPI 21D-7
Monto total	79,870,300	71,885,100	94,207,100	84,572,500	160,909,400
Número de valores	798,703	718,851	942,071	845,725	1,609,094
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	47 años	47 años	47 años	47 años	47 años
Fecha de vencimiento	2068-11-24	2068-11-24	2068-11-24	2068-11-24	2068-11-24
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Diez	Diez	Diez	Diez	Diez
En su caso, número de emisión correspondiente	Tercera	Tercera	Tercera	Tercera	Tercera
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Serie [Eje]	Serie C-8	Serie C-9	Serie C-10	Serie D-1	Serie D-2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Serie	C-8	C-9	C-10	D-1	D-2
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 21D-8	AYLLUPI 21D-9	AYLLUPI 21D-10	AYLLUPI 21-11	AYLLUPI 21-12
Monto total	125,972,500	109,732,400	69,041,600	8,690,700	8,690,700
Número de valores	1,259,725	1,097,324	690,416	86,907	86,907
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	47 años	47 años	12 años	47 años	47 años
Fecha de vencimiento	2068-11-24	2068-11-24	2033-12-31	2068-11-24	2068-11-24
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Diez	Diez	Diez	Once	Once
En su caso, número de emisión correspondiente	Tercera	Tercera	Tercera	Cuarta	Cuarta
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Serie [Eje]	Serie D-3	Serie D-4	Serie D-5	Serie D-6	Serie D-7
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Serie	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 21-13	AYLLUPI 21-14	AYLLUPI 21-15	AYLLUPI 21-16	AYLLUPI 21-17
Monto total	27,591,200	27,591,200	51,383,900	51,383,900	132,038,400

Serie [Eje]	Serie D-3	Serie D-4	Serie D-5	Serie D-6	Serie D-7
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Número de valores	275,912	275,912	513,839	513,839	1,320,384
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	47 años	47 años	47 años	47 años	47 años
Fecha de vencimiento	2068-11-24	2068-11-24	2068-11-24	2068-11-24	2068-11-24
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Once	Once	Once	Once	Once
En su caso, número de emisión correspondiente	Cuarta	Cuarta	Cuarta	Cuarta	Cuarta
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Serie [Eje]	Serie D-8	Serie D-9	Serie D-10	Serie D-11	Serie E-1
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Serie	D-8	D-9	D-10	D-11	E-1
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 21-18	AYLLUPI 21-19	AYLLUPI 21-20	AYLLUPI 22	AYLLUPI 24
Monto total	144,855,300	144,610,800	27,598,500	33,177,000	16,010,000
Número de valores	1,448,553	1,446,108	275,985	331,770	160,100
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	47 años	47 años	11 años	47 años	44 años
Fecha de vencimiento	2068-11-24	2068-11-24	2033-12-31	2068-11-24	2068-10-25
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Once	Once	Once	Once	Ocho
En su caso, número de emisión correspondiente	Cuarta	Cuarta	Cuarta	Cuarta	Quinta
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Serie [Eje]	Serie E-2	Serie E-3	Serie E-4	Serie E-5	Serie E-6
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Serie	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 24-2	AYLLUPI 24-3	AYLLUPI 24-4	AYLLUPI 24-5	AYLLUPI 24-6
Monto total	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Número de valores	100	100	100	100	100
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	44 años	44 años	44 años	44 años	44 años
Fecha de vencimiento	2068-10-25	2068-10-25	2068-10-25	2068-10-25	2068-10-25
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Ocho	Ocho	Ocho	Ocho	Ocho
En su caso, número de emisión correspondiente	Quinta	Quinta	Quinta	Quinta	Quinta
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Serie [Eje]	Serie E-7	Serie E-8
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	No aplica	No aplica
Serie	E-7	E-8

Serie [Eje]	Serie E-7	Serie E-8
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	AYLLUPI 24-7	AYLLUPI 24-8
Monto total	10,000	10,000
Número de valores	100	100
Valor nominal	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Institucional de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	44 años	44 años
Fecha de vencimiento	2068-10-25	2068-10-25
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Ocho	Ocho
En su caso, número de emisión correspondiente	Quinta	Quinta
Observaciones	Sin valor nominal	Sin valor nominal

Posibles adquirientes; inversionistas institucionales y calificados para girar instrucciones en mesa:

Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, siempre que sean considerados inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado.

Periodo que se presenta:

01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS5] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS5] Información general.....	33
Glosario de términos y definiciones:.....	33
Resumen ejecutivo:.....	46
Factores de riesgo:.....	52
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	101
Destino de los fondos, en su caso:	102
Documentos de carácter público:.....	105
[416000-NBIS5] Estructura de la operación	107
Patrimonio del fideicomiso:	107
Contratos y acuerdos:.....	111
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	169
Derechos:	170
Distribuciones:.....	171
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	172
Valuación:	175
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:	184
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	187
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	211
[420000-NBIS5] La fideicomitente.....	212
Historia y desarrollo de la fideicomitente:	212
Actividad Principal:	217
Estructura corporativa:.....	220
Descripción de los principales activos:.....	221
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:	222

Acciones representativas del capital social:	223
Reestructuraciones societarias, en su caso.:	224
Administradores y tenedores de los certificados:	224
Estatutos sociales y otros convenios:	238
Audidores externos de la fideicomitente:	240
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	241
[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso	243
Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:	243
Actividad principal del administrador:	243
Recursos Humanos del administrador del patrimonio:	244
Estructura Corporativa del administrador:	245
Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:	245
Administradores y accionistas del administrador del patrimonio:	246
[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso	248
Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:	248
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:	254
[431000-NBIS5] Personas responsables	256
[432000-NBIS5] Anexos	261

[413000-NBIS5] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Las definiciones que se establecen a continuación aplicarán tanto a la forma singular como al plural de dichos términos. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina y neutral correspondiente. Salvo que se requiera lo contrario debido al contexto, todas las referencias a cláusulas, secciones, párrafos, incisos, sub-incisos o numerales de cláusulas, se entenderán como referencias a cláusulas, secciones, párrafos, incisos, sub-incisos o numerales de cláusulas del Contrato de Fideicomiso, y todas las referencias a apéndices y anexos se entenderán como referencias a apéndices y anexos del Contrato de Fideicomiso, mismos que en este acto se incorporan por referencia para formar parte del presente reporte. Salvo que se establezca lo contrario en el presente reporte, se entenderá que las palabras (a) “del presente”, “en el presente”, “de este”, “en este”, “conforme al presente”, “más adelante en el presente” y palabras con un significado similar al ser utilizadas en este reporte, harán referencia al Contrato de Fideicomiso en su conjunto y no a alguna cláusula, sección, párrafo, inciso, sub-inciso o numeral en particular del Contrato de Fideicomiso; (b) “incluyen”, “incluye” e “incluyendo” se entenderá que van seguidas de la frase “sin limitación alguna”, salvo que se especifique lo contrario; y (c) “activo” y/o “propiedad” se interpretarán como teniendo el mismo significado y efecto y que se refieren a todos y cada uno de los activos y propiedades, tangibles e intangibles, incluyendo efectivo, acciones y/o participaciones representativas del capital social de cualquier sociedad o Persona, valores, ingresos, y derechos contractuales. Asimismo, referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento; y (ii) cualquier ley, norma o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma o reglamento que los sustituya. La expresión “Series o Sub-Series Subsecuentes” deberá entenderse como “Series, incluyendo, pero no limitado a Series Subsecuentes, o Sub-Series Subsecuentes”.

Salvo que sean definidos de otra manera en los Documentos de la Emisión, los siguientes términos tendrán los siguientes significados, según se emplean en cualquiera de los Documentos de la Emisión:

“Acta de Emisión” significa el acta de emisión de los Certificados bajo el mecanismo de Llamadas de Capital emitida por el Fiduciario en relación con el Contrato de Fideicomiso.

“Administrador” significa Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

“Afiada” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle, sea Controlada por o esté bajo Control común con dicha Persona.

“Anticipos de Impuestos” tiene el significado que se la atribuye a dicho término en la Sección 14.10 del Contrato de Fideicomiso.

“Aportación Inicial Mínima” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acta de Emisión.

“Aportación Inicial” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 2.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de Tenedores de todas las Series o Sub-Series instalada y celebrada en términos de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, el Título, la LMV y la LGTOC, en lo que resulte aplicable.

“Asamblea Especial” significa, con respecto a cada Serie Sub-Serie Subsecuente de Certificados, una asamblea de Tenedores de dicha Serie de Certificados, debidamente instalada y celebrada en términos de la Sección 4.1-Bis del Contrato de Fideicomiso, el Título correspondiente, la LMV y la LGTOC, en lo que resulte aplicable.

“Asamblea Inicial” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 4.1(e) del Contrato de Fideicomiso.

“Asesores Independientes” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Auditor Externo” significa cualquier auditor externo de reconocido prestigio internacional, con presencia en México que sea de los “big four”, contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, con el consentimiento previo del Comité Técnico otorgado en una sesión en la que los miembros que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho de voto respecto de dicho asunto.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“Bolsa” significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., o cualquier otra bolsa de valores en términos de lo dispuesto en la LMV.

“Causa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

“Certificados Remanentes” tiene el significado establecido en la Sección 3.1-Bis(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Certificados Serie A” significan los Certificados emitidos bajo el mecanismo de Llamadas de Capital por el Fiduciario en la Emisión Inicial y en cualquier Emisión Adicional, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula III del Contrato de Fideicomiso.

“Certificados” significa, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables de cualquier Serie, según lo requiera el contexto, que sean emitidos por el Fiduciario, bajo el mecanismo de llamadas de capital o sujetos a derechos de suscripción, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, el Título, las disposiciones de los Artículos 62, 63, 64, y 68 de la LMV y de conformidad con la Ley Aplicable.

“Circular 1/2005” significa la Circular 1/2005, emitida por el Banco de México según la misma ha sido y sea modificada de tiempo en tiempo.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido o sean modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Código” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 18.1(xiv) del Contrato de Fideicomiso.

“Comité de Monitoreo” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.5 del Contrato de Fideicomiso.

“Comité Técnico” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Competidor” significa cualquier Persona (directamente, o a través de cualquier Afiliada o subsidiaria o cualquier vehículo de inversión) que compita directa o indirectamente con (o que se presente como que participa en actividades de negocio que represente competencia respecto de) el negocio principal de los Vehículos de Inversión o el Administrador, según sea determinado por el Administrador con base en la información pública disponible o de otra de información obtenida legalmente por Administrador o cualquiera de sus Afiliadas respecto de dicho Competidor; en el entendido, que las sociedades que califiquen como “administradoras de fondos para el retiro” o “sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro”, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y sus empleados o representantes no serán considerados “Competidores”.

“Compromiso por Certificado” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(k) del Contrato de Fideicomiso.

“Compromisos Restantes de los Tenedores” significa, en cualquier fecha de determinación y respecto de cualquier Serie de Certificados, la diferencia entre (a) el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie aplicable a dicha Serie, menos (b) el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores de dicha Serie al Fideicomiso a dicha fecha de determinación mediante la suscripción de Certificados de dicha Serie, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Adicionales conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso (pero excluyendo cualesquier cantidades depositadas en la Cuenta para Llamadas de Capital o en la Cuenta de Aportaciones de dicha Serie, según sea el caso, que no se usen para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva y que sean distribuidas a los Tenedores de dicha Serie dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en que se hayan depositado en la Cuenta para Llamadas de Capital o en la Cuenta de Aportaciones de dicha Serie, según sea el caso, conforme a lo previsto en el inciso (s) de la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso); en el entendido, que el Compromiso Restante de los Tenedores será denominado en Dólares y ajustado, en la medida en que cualquier Tenedor incumpla con una Llamada de Capital, para reflejar los efectos de dicho incumplimiento y la dilución punitiva que tendrá lugar como consecuencia de dicho incumplimiento) sobre dicho Compromiso Restante de los Tenedores.

“Conflicto de Interés” significa, en relación con cualquier Persona, cualquier operación en la cual dicha Persona se vea involucrada en una actividad o tenga intereses propios o personales que (i) puedan interferir o ser contrarios a, el desarrollo de las labores y responsabilidades de dicha Persona conforme al Contrato de Fideicomiso o los intereses de las demás partes del Contrato de Fideicomiso o (ii) puedan resultar en que dicha Persona obtenga para sí o para cualquiera de sus Afiliadas, un beneficio financiero o económico o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses del Fideicomiso o de las demás partes del Contrato de Fideicomiso.

“Contador del Fideicomiso” significa cualquier contador público independiente contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.

“Contrato de Administración” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 5.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Contrato de Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso número 6177, según sea modificado, adicionado, re-expresado, o de cualquier otra forma reformado de tiempo en tiempo.

“Contratos de Líneas de Suscripción” significa, respecto de cualquier Línea de Suscripción, el contrato celebrado (en adición al contrato de crédito correspondiente) por el Fiduciario, el Administrador y cualquier de (i) el acreditante o acreditantes de dicha Línea de Suscripción, o (b) el Vehículo de Inversión que sea el acreditado bajo dicha Línea de Suscripción, con el reconocimiento del Representante Común únicamente para efectos informativos, el cual establezca, entre otros, (i) el derecho del acreditante o dicho acreditado a instruir al Fiduciario a realizar Llamadas de Capital de la Serie o Sub-Serie de Certificados relacionada con dicha Línea de Suscripción con el único propósito de proporcionar al

Fiduciario fondos suficientes para el pago de dicha Línea de Suscripción al acreditante correspondiente, y (ii) los términos y condiciones conforme a los cuales dicho acreditante ejercerá el derecho descrito en el inciso (i) anterior; en el entendido que el Vehículo de Inversión que sea el acreditado bajo dicha Línea de Suscripción siempre tendrá el derecho de ceder sus derechos bajo dicho Contrato de Línea de Suscripción al acreditante o acreditantes respectivos bajo la Línea de Suscripción respectiva.

“Control” (incluyendo los términos “controlando”, “controlado por” y “sujeto al control común con”) significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes o cargos equivalentes de dichas Personas o para actuar en calidad de socio administrador (general partner) respecto de un socio limitado (limited partner); (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% del capital social de dicha Persona; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

“CRS” significa el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (incluso los Comentarios), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos junto con los países G20 y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro, así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (incluyendo, en particular, el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación y el Anexo 25-Bis de la RMF); y cualquier interpretación oficial que derive de la misma (incluyendo criterios administrativos) junto con, para evitar cualquier duda, cualquier disposición que se emita como resultado de cualquiera de las anteriores, según se modifique de tiempo en tiempo.

“CUAE” significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, según las mismas hayan sido o sean modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.

“CUF” significa las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, según las mismas sea modificadas y/o adicionadas en cualquier momento.

“Cuenta de Aportaciones” significa cada cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario en nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1(B)(i) del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

“Cuenta de Distribuciones” significa, en relación con cada Serie o Sub-Serie, la cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1(A)(iii) y la Sección 9.1(B)(ii) del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

“Cuenta de Reciclaje” significa, respecto de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente, la cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1(A)(iv) y la Sección 9.1(B)(iii) del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

“Cuenta General” significa la cuenta general abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1(A)(i) del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

“Cuenta para Llamadas de Capital” significa cada cuenta para llamadas de capital abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario en nombre del Fideicomiso de conformidad con la Sección 9.1(A)(ii) del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

“Cuentas del Fideicomiso” significa la referencia conjunta a las cuentas de cheques y/o de inversión y/o de intermediación bursátil que el Fiduciario abra, administre y mantenga para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo la Cuenta General, la Cuenta para Llamadas de Capital, las Cuentas de Reciclaje, las Cuentas de Distribuciones, las Cuentas de Aportaciones y cualquier otra cuenta a nombre del Fiduciario conforme a las

instrucciones previas y por escrito del Administrador o de conformidad con el Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones.

“Declaración Informativa de REFIPREs” significa la declaración informativa a que se refiere el artículo 178 de la LISR y demás disposiciones fiscales aplicables, según dicha declaración sea modificada o sustituida de tiempo en tiempo, así como cualquier otra declaración de naturaleza análoga o similar impuesta por la autoridad competente.

“Desinversión” significa, la venta, intercambio, reembolso, pago, recompra, recapitalización (salvo que el Administrador determine lo contrario) o cualquier otra disposición que realice el Fideicomiso de toda o una parte de una Inversión que sea distribuida en efectivo a los Tenedores de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso.

“Día Hábil” significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México y/o en Estados Unidos estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados.

“Disposiciones” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Distribuciones” significa las distribuciones realizadas por el Fideicomiso a los Tenedores de conformidad con en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Documentos de la Emisión” significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Contrato de Administración, al Título de cualquier Serie particular, y a todos los anexos de dichos documentos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

“Dólares” y “US\$” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Emisión Adicional” significa, respecto de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, cualquier emisión adicional de dicha Serie de Certificados que ocurra después de la Emisión Inicial de los mismos, realizada conforme al Contrato de Fideicomiso y al Acta de Emisión, de conformidad con la LMV y la Ley Aplicable.

“Emisión Inicial” significa, respecto de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, la emisión inicial de Certificados de una Serie en particular al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, en términos de la LMV y demás Ley Aplicable.

“Emisiones” significa, conjuntamente, la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional de Certificados de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular que lleve a cabo el Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Acta de Emisión.

“Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América.

“FATCA” significa las secciones 1471 a 1473 del Internal Revenue Code, de los Estados Unidos, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (independientemente de que provenga o no de los Estados Unidos), sus interpretaciones oficiales (incluyendo cualquier guía o lineamientos administrativos emitidos al respecto), junto con cualquier tipo de acuerdo intergubernamental y regulaciones que resulten de cualquier negociación intergubernamental, según se modifiquen de tiempo en tiempo (incluyendo, en particular, el Acuerdo Interinstitucional entre la SHCP de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo con respecto a FATCA y el Anexo 25 de la RMF).

“Fecha de Asignación” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 3.1-Bis(b)(iv) del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Distribución” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 11.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Oferta Pública” significa el Día Hábil en el que los Certificados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A sean emitidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión.

“Fecha de Registro” significa la fecha identificada como fecha de registro en la Llamada de Capital respectiva.

“Fecha Ex-Derecho” significa, con respecto a cada Fecha de Registro establecida en una Llamada de Capital, la fecha que sea un Día Hábil previo a la Fecha de Registro que corresponda o cualquier otra fecha especificada en la Notificación de Llamada de Capital correspondiente.

“Fecha Límite de Suscripción” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 7.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha Límite de Suscripción Subsecuente” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.1-Bis(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomisarios” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 14.7(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso” significa el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomitente” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” significa Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fiefores” significa fondos de inversión especializados en fondos para el retiro.

“Fines del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Gastos de Emisión Adicional” significa, con respecto a cualquier emisión de una Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados realizada por el Fideicomiso conforme a las Llamadas de Capital, todos los gastos, costos y honorarios que se generen por dicha emisión, incluyendo, sin limitación, (i) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario en relación con dicha emisión; (ii) el pago de derechos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos a Indeval por el depósito del Título que evidencie de los Certificados de dicha emisión; (iv) los gastos de la respectiva actualización ante la CNBV por dicha emisión; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha emisión; y (vi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

“Gastos de Emisión” significa todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores de conformidad con los contrato de colocación; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial, incluyendo, sin limitación, los gastos incurridos en la negociación y preparación de los documentos relacionados con la constitución del Fideicomiso; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial (incluyendo, sin limitación, cualesquier costos pagados por el intermediario

colocador y/o el agente estructurador en relación con viáticos y otros gastos incurridos en relación con las reuniones con los inversionistas, gastos de transportación de los inversiones y cualesquier otros gastos razonables y documentados incurridos en relación con lo anterior, en el entendido que dichos gastos deberán haber sido aprobados previamente por el Administrador) la oferta pública restringida de los Certificados de la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

“Gastos de Emisión Inicial” significa (1) con respecto a los Certificados Serie A, los Gastos de Emisión; y (2) con respecto a los Certificados de una Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, todos los gastos, costos y honorarios derivados de la Emisión Inicial de dichos Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, en cada caso, incluyendo sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos y por la administración del primer año, (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa, (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título de la Serie o Sub-Serie correspondiente que evidencie los Certificados de la Emisión Inicial, (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie correspondiente, (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie correspondiente, y (vi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

“Gastos del Fideicomiso” significa los gastos y costos relacionados con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Oferta Pública y excluyendo los Gastos de Emisión, incluyendo, sin limitación:

- (a) honorarios, comisiones, costos y gastos de cualesquier abogados, contadores u otros profesionales (incluyendo sin limitación honorarios del Auditor Externo, el Oficial de Cumplimiento, el Contador del Fideicomiso, el Administrador, otros gastos de auditoría y certificación, honorarios de terceros prestadores de servicios contratados para preparar la información o reportes financieros, y los gastos de impresión y distribución de reportes a los Tenedores), así como cualesquier otros gastos realizados en relación con la administración del Fideicomiso, la asesoría contable, fiscal y legal (incluyendo respecto de cualquier litigio presente o futuro, según aplique), incluyendo gastos relacionados con tecnología de la información, en cada caso según dichas actividades sean realizadas indistintamente por el Administrador, sus Afiliadas o por terceros;
- (b) todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con, el desarrollo, negociación, adquisición, comercialización, compensación, monitoreo, tenencia y desinversión de Inversiones, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con dicha Inversión (en la medida en que no fueren reembolsados por una entidad en las que el Fideicomiso haya invertido o por cualquier otro tercero);
- (c) las cantidades que tenga derecho a recibir el Administrador, en términos del Contrato de Administración;
- (d) comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por bancos y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con Inversiones llevadas a cabo;
- (e) pagos de principal e intereses sobre comisiones y gastos relacionados con cualquier préstamo, garantía o cobertura del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dichos préstamos, así como pagos de cualquier garantía otorgada por el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- (f) gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso; en el entendido, que el Fideicomiso no asumirá el costo de cualquier prima asociada con seguros diseñados para asegurar al Administrador o a

cualquier otra Persona Indemnizada contra cualquier acto u omisión que no fuere indemnizable por el Fideicomiso, conforme a la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso;

- (g) gastos del Comité Técnico, sus sesiones y miembros y observadores;
- (h) honorarios, costos y gastos de celebrar una Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial;
- (i) gastos de disolución y liquidación del Fideicomiso;
- (j) honorarios, costos y gastos relacionados con la implementación del mecanismo de dilución punitiva en caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional de conformidad con una Llamada de Capital;
- (k) honorarios, costos y gastos relacionados con transferencias de los Certificados;
- (l) honorarios, costos y gastos incurridos en relación con cualquier modificación, re-expresión u otras modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración y a los demás Documentos de la Emisión o documentos relacionados del Fideicomiso (incluidos los costos y gastos relacionados con la obtención de consentimientos, dispensas o solicitudes de reconocimiento similares, y la preparación de listas de verificación de cumplimiento y otros materiales comparables relacionados con el cumplimiento y el monitoreo del cumplimiento);
- (m) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinado en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso;
- (n) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario;
- (o) los gastos necesarios para mantener la inscripción y el listado de los Certificados en el RNV y la Bolsa, y los Gastos de Emisión Inicial de cualquier Serie Subsecuente de Certificados;
- (p) los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (q) cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (r) los gastos relacionados con la contratación del seguro de responsabilidad civil para funcionarios y administradores de conformidad con la Sección 2.7 del Contrato de Administración.
- (s) cualesquier gastos y costos derivados del mecanismo de Llamadas de Capital descrito en la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso y las emisiones adicionales de Certificados conforme a una Emisión Adicional (incluyendo gastos y costos relacionados con la actualización ante la CNBV), y
- (t) todos y cualesquier costos y gastos relacionados con las sesiones y funcionamiento del Comité de Monitoreo,

en el entendido, que el Fiduciario deberá rembolsar al Administrador cualquier Gasto del Fideicomiso previamente realizado por dicho Administrador; y en el entendido, además, que (i) el listado aquí referido no implica orden de prelación de pago alguno si no que, de existir diversos gastos pagaderos y exigibles en la misma fecha, se atenderán en el orden de pago que determine el Administrador a su entera discreción, y (ii) el Comité Técnico estará facultado en todo momento para (1) verificar los Gastos del Fideicomiso; (2) contratar a un Asesor Independiente, de conformidad con la Sección 6.4 del Contrato, para que verifique los Gastos del Fideicomiso; y (3) solicitar aclaraciones y documentación soporte al Administrador respecto a los mismos. Para efectos de claridad, los Gastos del Fideicomiso y

los Gastos de Emisión, a menos que se asignen a la entera discreción del Administrador, serán a cargo del Fideicomiso (e indirectamente de los Tenedores) y no de cualquier Vehículo de Inversión u otros inversionistas de los mismos, y no serán considerados (sino que serán en adición a) “gastos de sociedad” (partnership expenses) o “gastos organizacionales” (organizational expenses) conforme a los documentos que rijan (o sujeto a cualquier tope relacionado con los mismos) de cualquier Vehículo de Inversión.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Información Fiscal” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección 14.7 del Contrato de Fideicomiso.

“Ingresos por Inversiones Permitidas” significa, los ingresos obtenidos por las Inversiones Permitidas y otras fuentes distintas a las Inversiones del Fideicomiso, netos de Gastos del Fideicomiso y reservas constituidas con montos que sean retenidos de dichos ingresos, de conformidad con la Sección 11.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Inversión Originada por Tenedores” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 6.1(d) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones Permitidas” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 9.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones Requeridas en México” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones Prohibidas” significa cualesquier inversiones, directas o indirectas, del Fideicomiso en Personas o entidades que se dediquen principalmente a (a) apuestas, (b) pornografía y (c) la manufactura, venta o comercialización de armas, artillería y municiones para su utilización en actos de guerra o conflictos militares.

“Inversionista Calificado” significa cualquier inversionista calificado para participar en ofertas públicas restringidas de conformidad con lo previsto en la Circular Única.

“Inversionista Institucional” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la LMV.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta y demás contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“Ley de Sociedades de Inversión” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 18.1(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Ley de Valores” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 18.1 del Contrato de Fideicomiso.

“LFPDPPP” significa la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“Línea de Suscripción” significa cualquier contrato de crédito, ya sea simple o revolvente, que sea firmado o celebrado por el Fiduciario o por cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso haya realizada una inversión, directa o indirectamente, con el propósito de financiera cualquier inversión realizada por el mismo, ya sea total o parcialmente, o para pagar gastos o deudas del Fideicomiso, dicho Vehículo de Inversión antes de, simultáneo a, en sustitución de, o en ausencia de, las llamadas de capital respectivas de los inversionistas del mismo.

“Lineamientos de Inversión” significa los lineamientos de Inversión que se describen en el documento que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo “D”, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LIVA” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“Llamada de Capital” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“México” tiene el significado que se le atribuye en la Declaración I(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Miembro Independiente” significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designada como miembro independiente del Comité Técnico.

“Monto de la Emisión Inicial” significa, respecto de cada Serie o Sub-Serie, el monto total en Dólares (sin deducciones) recibido por el Fiduciario derivado de la Emisión Inicial de una Serie o Sub-Serie en particular de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el cual deberá ser igual o superior a la Aportación Inicial Mínima.

“Monto Distribuible” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Monto Máximo de la Emisión” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acta de Emisión; en el entendido, que el Monto Máximo de la Emisión estará denominado en Dólares.

“Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie” significa, respecto de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, el monto total en Dólares que deberá ser emitido en relación con dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Negligencia Grave” significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto u omisión que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente hacia las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.

“NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).

“Notificación de Ejercicio” tiene el significado establecido en la Sección 3.1-Bis(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.1-Bis(b)(i) del Contrato de Fideicomiso.

“Notificación de Llamada de Capital” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 7.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Oficial de Cumplimiento” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 5.4(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Patrimonio del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 2.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Periodo de Inversión” significa, (a) respecto del periodo de inversión que aplicará a los compromisos relacionados con los Certificados Serie A, un periodo igual al periodo de inversión del Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta los recursos de dichos Certificados Serie A, y (b) respecto del periodo de inversión que aplicará a los compromisos de los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, el periodo de inversión que se señale en (i) la notificación para la Emisión y/o, según sea el caso. Suscripción y pago de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente o, en su caso, (ii) las resoluciones que aprueben los Tenedores de conformidad con la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que dicho periodo para el Fideicomiso será igual al último periodo de inversión del Vehículo de Inversión del Vehículo de Inversión subyacente en la que el Fideicomiso invierta los recursos de dichos Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes.

“Persona Exculpada” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 19.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Persona Indemnizada” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Persona Independiente” significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del Artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido, que dicha independencia se calificará respecto de los Vehículos de Inversión, del Administrador, del Fideicomitente o cualquier Persona Relacionada con dichas entidades.

“Persona Relacionada” significa una “persona relacionada” según dicho término se define en la LMV.

“Persona” significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

“Personal” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 4.3(c) del Contrato de Fideicomiso.

“Pesos” significa la moneda de curso legal de México.

“Política de Operaciones con Personas Relacionadas” significa las políticas que se adjuntan al Contrato de Fideicomiso como Anexo “E”.

“Presidente” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.2 (j)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Prórroga de Llamada de Capital” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1 (f) del Contrato de Fideicomiso.

“Prospecto” significa el prospecto de colocación relacionado con la oferta pública restringida de los Certificados Serie A.

“Proveedor de Precios” significa Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., y Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V., o cualquier otro proveedor de precios que cuente con la experiencia y recursos necesarios para

realizar el cálculo del precio de los Certificados de conformidad con el Anexo H Bis 5 de la Circular Única, autorizado por la CNBV, que actué como proveedor de precios y que lleve a cabo la valuación de los Certificados.

“Recursos Netos de la Emisión Inicial” significa el monto resultante de restar el Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A menos los Gastos de Emisión pagados por el Fideicomiso.

“Reglamento de la Bolsa” significa el reglamento interior de la Bolsa, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“Reporte Anual” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Reporte Trimestral” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (a) de la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier persona que sustituya dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Reserva del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 10.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Reserva para Gastos de Asesoría” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 10.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

“RFC” significa el Registro Federal de Contribuyentes.

“RLIVA” significa el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“RUG” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.4(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Secretario” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 4.2(j)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“SEDI” ” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que a la Bolsa de que se trate, le sea autorizado por la CNBV.

“Serie” significa cada serie de Certificados emitida por el Fideicomiso de conformidad con sus términos.

“Serie Subsecuente” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.1-Bis(a) del Contrato de Fideicomiso.

“SHCP” significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Siefors” significa sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.

“STIV-2” significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV.

“Sub-Serie” significa cada sub-serie de una Serie de Certificados que emita el Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso.

“Sub-Serie Subsecuente” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.1-Bis (a) del Contrato de Fideicomiso.

“Tasa Prime” significa la tasa de interés anual publicada de tiempo en tiempo por JPMorgan Chase Bank (o cualquier sucesor del mismo) como su tasa prime vigente en su oficina principal en la ciudad de Nueva York.

“Tenedor” significa cada tenedor de Certificados de cualquier Serie emitida por el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Tenedores REFIPREs” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 14.2(g) del Contrato de Fideicomiso.

“Título” significa, en relación con cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, cada título que represente la totalidad de los Certificados de dicha Serie emitidos por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Usos Autorizados” significa los siguientes: (a) realizar Inversiones o pagos relacionados con Inversiones, incluyendo el fondeo de compromisos, comisiones y otras obligaciones de pago de los Vehículos de Inversión de conformidad con los términos establecidos en los mismos, e Inversiones para cumplir con las Inversiones Requeridas en México; en el entendido que únicamente los compromisos, ingresos y fondos derivados de o relacionados con la Serie o Sub-Serie de Certificados emitidos para realizar dicha Inversión podrán ser usados para realizar pagos adicionales o fondear compromisos relacionados con dicha Inversión; (b) pagar Gastos de Emisión y Gastos del Fideicomiso, en su caso; de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; (c) pagar cualquier endeudamiento en el que haya incurrido el Fideicomiso o Vehículo de Inversión de conformidad con la Sección 8.3 del Contrato de Fideicomiso; (d) constituir o reconstituir la Reserva del Fideicomiso y la Reserva para Gastos de Asesoría conforme al Contrato de Fideicomiso; y (e) realizar cualesquiera otros pagos conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

“Valuador Independiente” significa cualquier valuador independiente que realice la valuación trimestral del Fideicomiso de conformidad con los términos dispuestos en el Contrato de Fideicomiso.

“Vehículo de Inversión” significa cualquier fondo de inversión, vehículo, estructura, cuenta, sociedad, limited partnership, empresa, fideicomiso, o cualquier otro vehículo de inversión (incluyendo sus paralelos y vehículos de inversión alternativas, en su caso), mexicanos o extranjeros, en el cual el Fideicomiso realice una Inversión. Para efectos de claridad y no obstante cualquier disposición en contrario en el presente, las referencias a cualquier Vehículo de Inversión incluirán cualquier “vehículo alternativo” formado conforme a los documentos constitutivos de dicho Vehículo de Inversión, y dichos “vehículos alternativos” no se considerarán Vehículos de Inversión “nuevos”.

Resumen ejecutivo:

El 25 de octubre de 2018, Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) quien a su vez fue sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso 6177 (antes CIB/3083), llevó a cabo la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión.

Con fecha 9 de septiembre de 2019, la totalidad de los Tenedores de los Certificados en circulación con derecho a voto, celebraron resoluciones unánimes fuera de Asamblea de Tenedores y de Asamblea Especial de los Certificados Serie A aprobando la sustitución de Lexington como administrador del Fideicomiso y la contratación de Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., como administrador, en virtud de lo cual se aprobaron diversas modificaciones a ciertos Documentos de la Emisión y la cesión de todos y cada uno de los derechos y obligaciones de Lexington como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar bajo el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables. Con fecha 27 de julio de 2020, con la aprobación de la Asamblea de Tenedores y de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie A, de fecha 16 de julio de 2020, se celebró el segundo convenio modificatorio a efecto de modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso y de los Documentos de Emisión, entre las cuales, se dejó sin efectos el carácter de fideicomisario en segundo lugar del Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, con fecha 16 de julio de 2020, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores, se resolvió, entre otros asuntos, la emisión inicial de los Certificados Sub- Series B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7, la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión para efectos de, entre otros, establecer un mecanismo de regulación respecto de la emisión de Series y Sub-Series Subsecuentes de Certificados, y aumentar el Monto Máximo de las Series Subsecuentes y en consecuencia, el Monto Máximo de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 a ser emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

Posteriormente, con fecha 4 de mayo de 2021 mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea de Tenedores se resolvió la emisión inicial de los Certificados SubSeries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8. C-9 y C-10, así como la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión, aumentar el Monto Máximo de las Series Subsecuentes y en consecuencia, el Monto Máximo de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8. C-9 y C-10 a ser emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

Adicionalmente, el 4 de noviembre de 2021 mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea de Tenedores se resolvió la emisión inicial de los Certificados SubSeries E-1, E-2, F-3, F-4, F-5, F-6, F-7, así como la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión, aumentar el Monto Máximo de las Series Subsecuentes y, en consecuencia, el Monto Máximo de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8. D-9 y D-10 a ser emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante

el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

El 8 de marzo de 2022 mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea de Tenedores se resolvió la emisión inicial de los Certificados Sub-Series D-11, así como la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series D-11, emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

Adicionalmente, el 28 de octubre de 2024 mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores se resolvió la emisión inicial de los Certificados SubSeries E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7 Y E-8 a ser emitidas bajo el mecanismo de derechos de suscripción.

Con fecha 18 de julio de 2025, mediante oficio número 153/1507/2025 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados, derivado de la sustitución fiduciaria, por lo que se llevó a cabo el canje de los títulos ante Indeval a partir del 29 de julio de 2025.

Al 31 de diciembre de 2025 se han realizado 76 compromisos a fondos de inversión (los “Fondos”) por un monto total comprometido en su conjunto de hasta USD\$6,734,386,527.

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso 6177 ha llevado a cabo contribuciones a los fondos comprometidos por un monto acumulado de USD\$3,771,265,982 y se han recibido distribuciones por un monto acumulado de USD\$777,949,226. Al cierre del periodo, el valor razonable reportado por los Fondos, correspondiente a la participación del Fideicomiso en dichos Fondos fue de USD\$4,123,298,242.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se tuvieron ingresos netos de USD\$447,428,751, siendo el principal componente una ganancia en el valor razonable en las inversiones en fondos por un monto de USD\$427,607,160, el resto, corresponde a una utilidad de USD\$4,047,408 por concepto de posición cambiaria, USD\$2,298,670 por intereses ganados de inversiones temporales, USD\$12,772,110 por intereses de inversiones en Fondos y USD\$703,403 por otros ingresos. Los gastos de administración y mantenimiento del fideicomiso durante el periodo ascendieron a USD\$1,609,010, los gastos financieros ascendieron a USD\$37,942,117, los gastos de inversión ascendieron a USD\$4,004,923 y USD\$264,981 por otros gastos, para un resultado neto de una plusvalía de USD\$403,607,720 al finalizar el periodo.

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso 6177 llevó a cabo la publicación de los siguientes eventos relevantes:

Fecha	Concepto	Resumen
10/Ene/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$50,000,000.00.
10/Ene/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$125,000,000.00.
22/Ene/25	Incremento en monto Comprometido	Se aprobó un incremento en el monto comprometido en cierto Fondo de la Serie B, por un monto de hasta USD \$200,000,000.00.

23/Ene/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$75,000,000.00.
28/Ene/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$15,000,000.00.
12/Feb/25	Designación del Auditor Externo para el ejercicio 2024	Se ratificó la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México) como Auditor Externo Independiente para el ejercicio 2024.
28/Feb/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$150,000,000.00.
27/Mar/25	Cesión de Compromiso	Se aprobó una cesión de un compromiso de Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$5,000,000.00.
11/Abr/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$100,000,000.00.
14/Abr/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$100,000,000.00.
15/May/25	Reenvío Reporte Trimestral	Se realizó el reenvío del Reporte Trimestral correspondiente al cuarto trimestre preliminar 2024, a efecto de reflejar el ajuste en la Valuación de los Certificados, de cierto fondo de la Serie D.
13/Jun/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$100,000,000.00.
20/Jun/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$150,000,000.00.
27/Jun/25	Orden en contra de CIBanco	El 25 de junio 2025 FinCen emitió un comunicado en el que incluye a CIBanco como sujeto sospechoso en materia de lavado de dinero.
27/Jun/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$25,000,000.00.
27/Jun/25	Sustitución de Fiduciario	Se aprobó la sustitución de CIBanco,S.A., por Banco Actinver,S.A., como Fiduciario del Fideicomiso.
08/Jul/25	Comunicado de CIBanco	CIBanco informa de su estado de intervención por parte de la CNBV designado por el IPAB, consecuente del comunicado de FinCen.
11/Jul/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E, por un monto de hasta USD \$20,000,000.00.
25/Jul/25	Aumento en el Compromiso de inversión	Se llevó a cabo la suscripción del incremento en el monto comprometido en cierto Fondo de la serie D por un monto de hasta USD\$50,000,000.00
28/Jul/25	Reenvío del Reporte Anual del 2024	Se realice el reenvio del Reporte Anual 2024, debido a una corrección en la fecha de la Declaración del Auditor Externo
31/Jul/25	Conclusión de la Sustitución Fiduciaria	Se concluye la Sustitución Financiera de CIBanco por Banco Actinver.

28/Ago/25	Suscripción a cierto Fondo	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E por un monto de hasta MXN \$749,925,000.00
02/Sep/25	Suscripción a cierto Fondo	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie B por un monto de hasta USD \$200,000,000.00
30/Oct/25	Reenvío del Reporte Trimestral 2Q 2025	Se realizó el reenvío del Reporte Trimestral correspondiente al segundo trimestre 2025, a efecto de reflejar la inclusión de cierto fondo de la Serie E.
19/Nov/25	Cesión y aumento en el Compromiso de inversión a cierto fondo Serie D	Se realizó la cesión de un compromiso de la Serie B a la Serie D en cierta inversión por un monto total de USD\$250,000,000.00 y un incremento en el monto comprometido en cierto fondo por un monto total de USD\$400,000,000.00
19/Nov/25	Suscripción a cierto Fondo	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E por un monto de hasta USD \$150,000,000.00
19/Nov/25	Suscripción a cierto Fondo	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie E por un monto de hasta USD \$50,000,000.00
16/Dic/25	Suscripción a cierto Fondo.	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo de la Serie B por un monto de hasta USD 220,000,000.00

A la fecha de este reporte el fideicomiso no ha caído en ningún incumplimiento relevante

Para mayor detalle de la información correspondiente a esta sección del Reporte Anual, favor de referirse al Reporte del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre de 2025 presentados a la CNBV y la BIVA respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones <https://www.biva.com> y <https://www.gob.mx/cnbv>.

Para mayor información respecto a los Eventos Relevantes posteriores al periodo reportado ver “Estructura de la operación” en el apartado “Información relevante del periodo” del presente Reporte Anual.

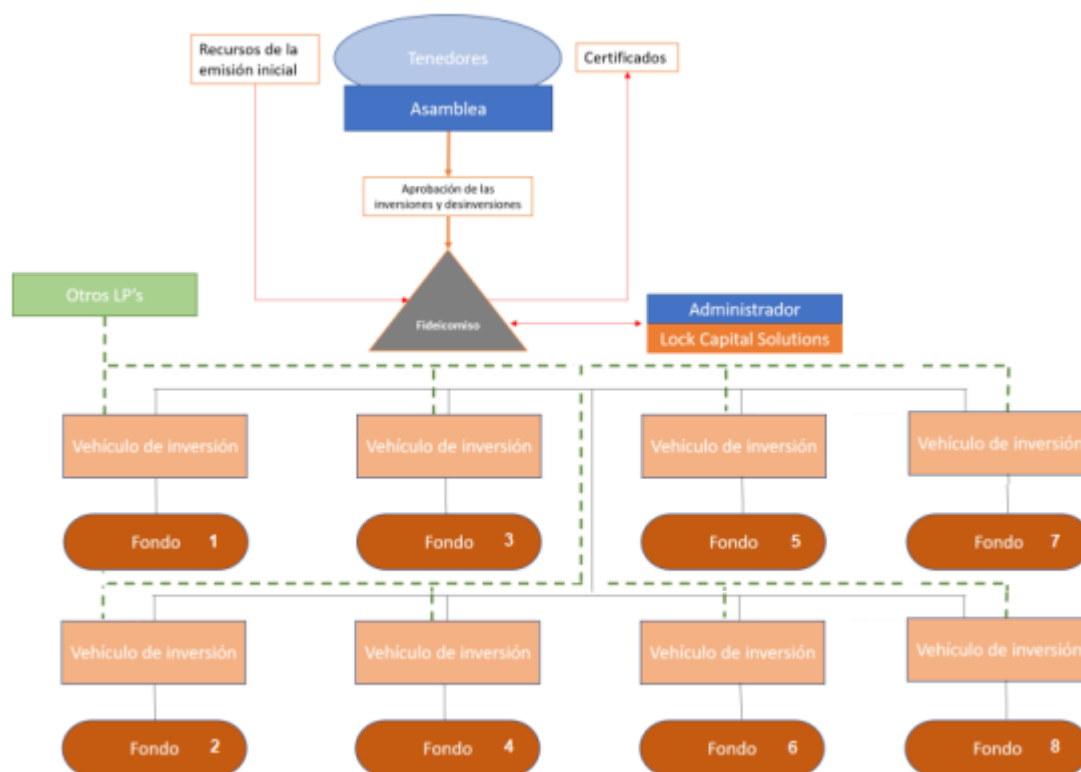
La Operación

El propósito de la presente operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de inversión que se ajusten a los Lineamientos de Inversión, las cuales, en todo caso, deberán contar con la previa aprobación de la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso es administrado externamente por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., con domicilio en México, con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple actuando como fiduciario del Fideicomiso y Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando como representante común de los Tenedores.

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie de Certificados, para realizar inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, en fondos que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”). El Fideicomiso buscará, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión), en Inversiones Requeridas en México.

El siguiente diagrama muestra como el Fideicomiso hace una inversión de forma directa o indirecta a través de uno o más Vehículos de Inversión.



Lineamientos de Inversión

- (1) El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en (i) fondos globales y regionales, independientemente de su naturaleza o estrategia de inversión, e (ii) inversiones directas en proyectos de inversión, ambos según sea aprobado por la Asamblea Especial correspondiente.
- (2) El Fideicomiso buscará, en la medida en que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, previa aprobación por la Asamblea Especial correspondiente, en un monto total equivalente al porcentaje necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por parte de cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión de dicha Siefore descrito en las Disposiciones, o cualquier cantidad menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones. La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha que el Administrador determine, a su discreción, de conformidad con dichas Disposiciones.
- (3) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso.
- (4) Todas las Inversiones con personas relacionadas del Administrador o que de otra forma impliquen un conflicto de interés del Administrador realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario.
- (5) Salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario, los plazos contenidos en los documentos de suscripción a los Vehículos de Inversión para la entrega de los reportes periódicos de dichos Vehículos de Inversión, deberán permitir que se elaboren y presenten los reportes anuales y

trimestrales del Fideicomiso que son requeridos por la Ley Aplicable, en los tiempos y términos descritos en la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso.

- (6) Salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario, el acuerdo de confidencialidad, en su caso, con respecto a los documentos de suscripción de cada Vehículo de Inversión deberá permitir que los reportes de las Inversiones que el administrador (general partner) del Vehículo de Inversión entregue al Fideicomiso, en su carácter de socio (limited partner) del Vehículo de Inversión correspondiente, puedan compartirse con el Administrador, el Representante Común, el Auditor Externo, el Contador del Fideicomiso, el Valuador Independiente y los Tenedores, exclusivamente para el cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso.
- (7) Cualquier compromiso o Inversión en cualquier Vehículo de Inversión, deberá ser aprobada por la Asamblea Especial. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores.
- (8) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con los requisitos mínimos contenidos en la disposición vigésima cuarta, numeral IV de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.
- (9) A los Tenedores de una Serie de Certificados en particular se les deberán otorgar términos y condiciones sustancialmente similares a los de los otros limited partners que inviertan en términos sustancialmente similares a los de la inversión realizada con el producto de la emisión de dicha Serie de Certificados en el Vehículo de Inversión de que se trate; sujeto a las limitaciones o requisitos legales, regulatorios o de impuestos aplicables, a otras diferencias relevantes (incluyendo las diferencias entre el Contrato de Fideicomiso y los documentos operativos respectivos del Vehículo de Inversión correspondiente) y según sea necesario o conveniente ajustar por conceptos de incumplimientos, disoluciones, modificaciones en la política de inversión u otros eventos similares.

Las políticas y restricciones de inversión, los límites de concentración y los grados diversificación podrán variar respecto de cada Vehículo de Inversión en que invierta el Fideicomiso, y los mismos se describirán en los documentos de cada Vehículo de Inversión que se contemple como una posible oportunidad de inversión para el Fideicomiso, los términos del cual deberán ser aprobados por la Asamblea de Tenedores con anterioridad a que el Fideicomiso realice cualquier Inversión en dicho Vehículo de Inversión.

Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido.

Políticas Generales de la Emisión y Protección a los Derechos de los Tenedores

Para más información sobre las políticas generales de la emisión, favor de referirse al apartado “[416000-NBIS5] Estructura de la operación - Contratos y Acuerdos” del presente Reporte Anual.

Para más información sobre la protección a los derechos de los tenedores, favor de referirse al apartado “[416000-NBIS5] Estructura de la operación – Derechos” del presente Reporte Anual.

Factores de riesgo:

Riesgos relacionados con la situación económica y política de México.

Situación Política en México.

El congreso mexicano ha aprobado reformas estructurales significativas en los últimos años, incluyendo modificaciones constitucionales que han liberalizado ciertas áreas de la economía, incluyendo el sector energético. Se espera que todas estas reformas estructurales impulsen el crecimiento económico de México en el mediano y largo plazo. Sin embargo, éste pudiera no ser el caso. Lock no puede predecir con exactitud si ocurrirán cambios en la política gubernamental y económica de México que pudieran afectar positiva o negativamente las operaciones del Fideicomiso. Adicionalmente, otros eventos y cambios, así como cualquier inestabilidad en la política o economía mexicana, pueden impactar el futuro desempeño del Fideicomiso. El alcance de dicho impacto no puede ser predicho con exactitud. No existe garantía de que la estabilidad relativa del actual ambiente político mexicano continúe en el futuro. Lock y sus Afiliadas no pueden asegurar que los acontecimientos políticos en México no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

El pasado 2 de junio de 2024 se llevaron a cabo elecciones presidenciales y del Congreso Federal en México, lo cual dio como resultado una mayoría calificada en la Cámara de Diputados y una mayoría simple en la Cámara Senadores para la coalición liderada por el partido Movimiento de Regeneración Nacional.

El presidente de México influye fuertemente en nuevas políticas y acciones gubernamentales relacionadas con la economía. No existe certeza sobre cómo se llevará a cabo la nueva administración y las medidas adoptadas por esta; asimismo, la administración actual podría implementar cambios sustanciales en las leyes, políticas y regulaciones en México, lo que podría afectar negativamente los resultados del Fideicomiso.

Las aprobaciones en cambios constitucionales propuestas por parte de la actual administración, que además de ser controversiales, pueden generar debilidad en la separación de poderes, podría generar riesgos significativos para la estabilidad económica del país. La incertidumbre política derivada de un proceso legislativo podría afectar la confianza de los inversionistas y empresarios, llevando a la postergación de decisiones de inversión y la disminución de la actividad económica. Esto podría ocasionar la salida de capitales, generando presiones en los mercados financieros y depreciación de la moneda nacional. Este escenario adverso podría tener repercusiones en la inflación y en el poder adquisitivo de la población, afectando especialmente a los sectores más vulnerables.

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizado por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, controles de tipo de cambio, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. Actualmente, México cuenta con una calificación crediticia con grado de inversión. De acuerdo con S&P la deuda soberana del país es BBB, mientras que para Fitch Ratings de BBB-; dado lo anterior, existe un riesgo de salida de capitales importante en caso de que la calificación soberana de México caiga por debajo de grado de inversión por parte Fitch Ratings. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los activos de las inversiones, periodos de crecimiento negativo, así como incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pudieran resultar en un menor gasto en infraestructura y en una menor demanda para el Fideicomiso y/o las inversiones de productos y servicios. No existe ninguna garantía de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones, las valuaciones de las mismas o los términos de financiamiento al momento en que se deban realizar las Inversiones.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas; el gobierno mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo, una influencia importante en la economía mexicana

Las inversiones en México conllevan riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se decreten leyes expropiatorias o se impongan controles cambiarios, impuestos, u otras restricciones gubernamentales. El Fideicomiso estará constituido de conformidad con las leyes de México y prácticamente todas sus operaciones y parte de sus activos estarán ubicados en México. Como consecuencia de lo anterior, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno federal mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una fuerte influencia en la economía del país. En consecuencia, las acciones y políticas gubernamentales federales mexicanas relativas a la economía, a las empresas propiedad y controladas por el estado y a las instituciones financieras financiadas o influenciadas, podrían llegar a tener un impacto importante sobre las entidades del sector privado en general, sobre el Fideicomiso en particular y sobre las condiciones de mercado, precios y rendimientos sobre valores mexicanos. El gobierno federal mexicano ha realizado cambios importantes en políticas y reglamentos, y puede volverlo a hacer en el futuro. Las acciones para controlar la inflación y otros reglamentos y políticas han involucrado, entre otras medidas, un aumento en las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales, controles de precio, devaluaciones de moneda, controles de capital y límites en importaciones. La legislación fiscal, en particular, en México se encuentra sujeta a cambios continuos, y Lock no puede garantizar que el gobierno mexicano podrá mantener vigentes las políticas económicas u otras o si los cambios pudieran llegar a tener un efecto material adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso y/o sus inversiones. Las medidas adoptadas por el gobierno podrían tener un efecto significativo en las entidades del sector privado en general, así como en la situación de los mercados y en la rentabilidad de los valores emitidos por sociedades mexicanas, incluyendo el valor de los Certificados.

Contingencias de Salud Pública podrían resultar en pérdidas significativas para el Fideicomiso.

Las pandemias y otras contingencias de salud pública generalizadas, incluyendo los brotes de enfermedades infecciosas como el síndrome respiratorio agudo severo (SARS), la gripe H1N1/09, la gripe aviar, el Ébola y el brote de COVID-19, han resultado en volatilidad y perturbación de los mercados; las futuras contingencias de esta índole podrían repercutir material y adversamente en la producción y actividad económica de una manera impredecible, lo cual puede resultar en importantes pérdidas para el Fideicomiso.

Altos niveles de actividad criminal en México.

Desde 2006, México ha experimentado un incremento significativo en la violencia relacionada con el narcotráfico y otro tipo de crimen organizado. Los carteles de drogas han llevado a cabo un gran número de ataques, en la mayoría de los casos, en contra de otros carteles y agentes del estado; sin embargo, en el pasado también se han dirigido en contra de empresas y sus empleados, pudiendo seguir haciéndolo en el futuro, a través de la extorsión, robo de camiones o de los sitios industriales, secuestros y otras formas de crimen y violencia. Existe la posibilidad de que los recursos gubernamentales destinados para usos productivos, como el desarrollo económico e iniciativas relacionadas, pudieran llegar a ser desviados para utilizarse para el combate a la violencia. Adicionalmente, este incremento en la violencia ha aumentado los gastos de las compañías, como resultado del robo de productos y la necesidad de aumentar la seguridad. Estas actividades, sobre las que el Fideicomiso no tiene control, su posible aumento y la violencia asociada con estas, podrían tener un impacto negativo en el ambiente de negocios en zonas en las que operen las inversiones, y en consecuencia, podría afectar de manera adversa el desempeño financiero del Fideicomiso.

Las altas tasas de interés en México podrían incrementar los costos de financiamiento

El Fideicomiso está expuesto a fluctuaciones en las tasas de interés. El Fideicomiso podría contratar endeudamientos denominados en pesos que devenguen intereses a tasas variables. Los cambios en las tasas de interés podrían afectar el costo de dichos endeudamientos. Si las tasas de interés aumentaran, el costo de la deuda a tasa variable se incrementaría. Como resultado, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado.

La inflación en México, junto con medidas gubernamentales para el control de la inflación, podrían tener un efecto adverso sobre las inversiones

Históricamente, México ha experimentado altos niveles de inflación. Las altas tasas de inflación podrían afectar adversamente la situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países podrían impactar la economía mexicana, la situación financiera y los resultados operativos del administrador, de los Vehículos de Inversión y/o del Fideicomiso.

La economía mexicana podría ser, en diversos grados, afectada por las condiciones de mercado y económicas a nivel global, por las condiciones de mercado y económicas en otros países con economías emergentes, así como por las condiciones de mercado y económicas de socios comerciales importantes, en particular Estados Unidos representa más del 80% de las exportaciones de México. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de las inversiones del Fideicomiso. En años recientes, por ejemplo, los precios de la deuda y los valores mexicanos cayeron sustancialmente como resultado de acontecimientos en Rusia, Asia, y Brasil. En particular, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos y con el alto nivel de actividad económica entre los dos países. Las condiciones económicas adversas en Estados Unidos, u otros eventos relacionados, podrían llegar a tener un efecto adverso en la economía mexicana, que pudieran afectar negativamente el negocio del Fideicomiso.

En los últimos años, las condiciones económicas de México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá o “T-MEC” o “USMCA”, y el aumento de la actividad económica entre estos países.

Asimismo, la relación de México con Estados Unidos y Canadá sobre temas delicados como migración, leyes laborales, y disputas sobre cambios a las políticas públicas por parte del actual gobierno podrían tener efectos en los mercados relacionados con México que tuvieran un impacto en el desempeño del Fideicomiso y sus vehículos de inversión.

A partir de marzo de 2026 se iniciaron negociaciones presenciales para la revisión del T-MEC. El inicio formal de la revisión es a partir de julio de 2026, con la finalidad de evaluar su funcionamiento y decidir si se continúa con los términos existentes o se requieren ajustes. No podemos asegurar que el USMCA no tendrá efectos adversos en la economía mexicana al aplicarse los nuevos términos comerciales.

Las condiciones económicas adversas en los Estados Unidos de América y en Europa y otras regiones del mundo, las tensiones comerciales entre los Estados Unidos y China, o eventos similares, podrían tener un efecto adverso sustancial en la economía mexicana y, por lo tanto, en el desempeño de las inversiones realizadas por el Fideicomiso.

No podemos asegurar que los eventos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra parte del mundo no afectarán adversamente al administrador, a los Vehículos de Inversión y/o al Fideicomiso.

Por otro lado, la economía nacional también puede verse afectada por los aranceles impuestos por China y los Estados Unidos a sus respectivas importaciones, ya que la imposición de aranceles puede desestabilizar las cadenas de suministro o producción de bienes a nivel global y nacional, además de incrementar costos de producción. Esta situación podría impactar negativamente las economías de otros países, incluyendo México. No se puede garantizar que estos eventos no tendrán un efecto adverso significativo en las actividades del Fideicomiso, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas.

Numerosas jurisdicciones, como Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea, han implementado sanciones, controles de exportación, prohibiciones de importación, nuevas restricciones de inversión y otras medidas comerciales contra Rusia en respuesta a su invasión a Ucrania. Aunque México no ha impuesto estas restricciones comerciales contra Rusia, el conflicto en Ucrania y las sanciones relacionadas podrían influir en las condiciones macroeconómicas a nivel internacional.

Asimismo, el gobierno de Estados Unidos ha incrementado controles para proteger su sistema financiero del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y otros delitos a través de la Red de Control de Delitos Financieros (*Financial Crimes Enforcement Network “FinCEN”*). En junio de 2025, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos a través de la *FinCEN* señaló a 3 instituciones en México por presuntamente facilitar transferencias a organizaciones criminales, limitando o prohibiendo transferencias de fondos en los que estuvieran involucradas dichas instituciones. Aunque esto no afectó adversamente el desempeño del Fideicomiso, si obstaculizó y dificultó su operación continua y cotidiana.

El reciente conflicto entre Israel e Irán, con la participación de Estados Unidos de América en favor de Israel, ha generado un impacto considerable en el petróleo mundial, que ha tenido como consecuencia el alza en los precios de los combustibles. Aunque hasta ahora y hasta donde es del conocimiento del administrador no existe afectación a la situación financiera y resultados de los Vehículos de Inversión de continuar y/o intensificarse dicho conflicto, podría llegar a tener un efecto material adverso que pudiera afectar negativamente los Vehículos de Inversión y por lo tanto en el desempeño del Fideicomiso.

Cambios inesperados en las leyes fiscales y de otro tipo podrían tener un impacto adverso en el Fideicomiso.

La legislación fiscal en México es constantemente modificada, por lo que no existe certeza de que el marco legal, incluyendo, pero sin limitarse a la materia fiscal, no sea modificado en el futuro de manera que pueda impactar el

desempeño de los Vehículos de Inversión, la utilidad de los Certificados o las operaciones del Fideicomiso resultando en un perjuicio para los Tenedores y el Fideicomiso o que de otra manera resulte en un efecto material adverso para los Tenedores y el Fideicomiso.

Adicionalmente, no existe certeza de que el marco legal aplicable a los Certificados, los bienes y los derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso y las Inversiones o el régimen de inversión de ciertos inversionistas, en dicho caso, se modifique y pueda tener un impacto adverso.

Riesgos relacionados con el administrador y sus Afiliadas.

Lock únicamente presta servicios de Administración.

Lock es un administrador cuya actividad principal consiste en administrar vehículos de inversión para administradores de capital privado e Inversionistas Institucionales, así como proveer soluciones administrativas a empresas en relación con las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de cualquier instrumento en el mercado de capitales en México. Lock no es un patrocinador de fondos globales, por lo anterior, las funciones de Lock, como administrador, no incluyen la búsqueda de oportunidades de inversión en fondos globales atractivas para los inversionistas del Fideicomiso, dicha función recae en los asesores de inversiones, administradores de los Vehículos de Inversión o en los propios Tenedores, quienes en caso de no encontrar oportunidades de inversión atractivas, pudiera resultar en un deterioro en la cartera de inversiones del Fideicomiso.

Ausencia de Coinversión.

Bajo el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, Lock no tiene obligación alguna de co-invertir con el Fideicomiso en las inversiones que éste realice. Lo anterior, podría devengar en una ausencia de alineación de intereses entre el Fideicomiso y Lock debido a que éste último no tendrá exposición alguna a las inversiones que lleve a cabo el Fideicomiso.

Ausencia de recursos en contra de Lock.

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones exculpatorias e indemnizatorias que limitan los casos en que el administrador y sus afiliadas son responsables frente al Fideicomiso o los Tenedores. Como resultado de ello, en ciertos casos los Tenedores contarán con recursos limitados o nulos para interponer acciones contra Lock, como administrador.

El administrador puede ser removido de su cargo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el [Contrato de Administración y el] Contrato de Fideicomiso.

El administrador puede ser removido, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso [y el Contrato de Administración] a través de resolución de la Asamblea de Tenedores. En caso de que sea removido, el Fiduciario deberá realizar ciertos pagos en favor del administrador, en términos del Contrato de Administración/Fideicomiso.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del administrador o de otro tercero que preste servicios al Fideicomiso, podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo tanto, el Fideicomiso dependerá del desempeño del administrador y personal para realizar sus funciones ejecutivas, así como de terceros que presten servicios, para realizar otras funciones operativas y administrativas. El administrador llevará a cabo servicios que resultarán centrales para las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso. El incumplimiento como resultado del concurso mercantil, la quiebra u otras

causas, por parte del administrador u otro tercero que preste servicios al administrador o al Fideicomiso, podría tener un efecto negativo sustancial en el desempeño del Fideicomiso. La terminación de la relación del Fideicomiso con el administrador o con cualquier otro tercero que preste servicios, o cualquier retraso en la designación de un sustituto, podría interrumpir el negocio del Fideicomiso y podría tener un efecto negativo sustancial en el rendimiento del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con acontecimientos naturales y ambientales.

Acontecimientos naturales, cambio climático y regulaciones ambientales, podrían afectar de forma adversa las actividades del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión.

Algunas Inversiones, así como operaciones relativas a los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso invierta, podrían conllevar ciertos riesgos y responsabilidades ambientales.

Las leyes, reglamentos e iniciativas reglamentarias en materia ambiental juegan un papel importante en la industria en la que el Fideicomiso puede invertir y por lo tanto, podrían tener un impacto importante sobre el desempeño de sus inversiones. Los gastos que se requieren para el cumplimiento de la regulación ambiental podrían impactar de manera adversa los rendimientos de la inversión en varios segmentos de la industria.

El Fideicomiso podrá invertir, a través de Vehículos de Inversión, en entidades y negocios que se encuentren sujetos a leyes, reglamentos, requisitos y permisos ambientales, de salud y seguridad, cambiantes y cada vez más rigurosos.

No se puede asegurar que todos los costos y riesgos relacionados con el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales podrán ser identificados. Leyes ambientales, reglamentos y requisitos de permisos nuevos y más rigurosos podrían imponer costos adicionales sustanciales sobre las Inversiones del Fideicomiso o los Vehículos de Inversión.

El cumplimiento con dichos requisitos ambientales, actuales o futuros no asegura que las operaciones de los Vehículos de Inversión en los que Fideicomiso invierta no ocasionarán un daño al ambiente y/o a las personas, o que dichos Vehículos de Inversión no estarán obligados a incurrir en gastos ambientales adicionales no previstos. Más aún, el incumplimiento con cualquiera de dichos requisitos podría tener un efecto material adverso sobre las Inversiones y consecuentemente, sobre las distribuciones realizadas al Fideicomiso.

El aumento en la severidad y frecuencia de eventos climáticos podrá aumentar los costos que se tomen como medidas de adaptación, desde proveedores del Fideicomiso hasta costos internos en los Vehículos de Inversión que podrían tener un efecto material adverso sobre las distribuciones realizadas al Fideicomiso.

El Fideicomiso invierte de manera preponderante en vehículos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores cuya legislación aplicable en el país de origen, les permite presentar información financiera en fechas cercanas e incluso posteriores, a aquellas en las que el Fideicomiso se encuentran obligado a revelar sus reportes anuales y trimestrales. Por lo tanto, existe un alto grado de dependencia respecto al acceso a la información financiera de dichos vehículos de inversión y cualquier retraso en la entrega de esta, podría ocasionar que el Fideicomiso retrase la divulgación de los reportes anuales o trimestrales. No obstante lo anterior, el Fideicomiso a través del administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar toda aquella información que requiera o que sea necesaria para la elaboración y presentación de aquellos documentos y/o reportes periódicos del Fideicomiso.

En caso de que el Fideicomiso incumpla con el plazo de revelación de información establecidas en la legislación aplicable, podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los certificados bursátiles afectando los derechos de los inversionistas.

Riesgos relacionados con las Inversiones

No existe garantía de que el Fideicomiso logrará sus objetivos

A pesar de que los fines del Fideicomiso se han establecido razonablemente con base en la experiencia de los directivos y funcionarios del Administrador, no existe garantía de que este último logrará dichos objetivos

La capacidad del Fideicomiso para alcanzar su objetivo de inversión depende de las instrucciones que el Administrador reciba de las Asambleas Generales o Especiales de Tenedores y los General Partners

El éxito de las actividades de inversión del Fideicomiso dependerá de la realización de inversiones y desinversiones, a través de diferentes fondos subyacentes, de conformidad con las instrucciones que reciba el Administrador, de las Asambleas Generales o Especiales de Tenedores, de la capacidad de los General Partners de ciertos Fondos para identificar oportunidades de inversión que puedan ofrecer una atractiva tasa de retorno ajustada por riesgo, así como de su capacidad para evaluar el impacto que ciertas noticias y eventos relevantes pudieren tener sobre dichas oportunidades de inversión. La identificación y el análisis de las oportunidades de inversión que busque el Fideicomiso implican un alto grado de incertidumbre. No se puede asegurar que las inversiones realizadas por el Fideicomiso, por instrucciones de la Asamblea General o Especial de Tenedores o que los General Partners serán capaces de identificar oportunidades de inversión adecuadas en las cuales se puedan llevar a cabo todas las inversiones del Fideicomiso o que serán capaces de aprovechar las oportunidades de inversión en las que el Fideicomiso pueda invertir y, por lo tanto, no existe garantía de que se pueda cumplir con el objetivo de inversión del Fideicomiso o que la estrategia de inversión del Fideicomiso sea exitosa.

El Fideicomiso podría no realizar Inversiones Requeridas en México de manera satisfactoria

El Fideicomiso buscará, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de ciertos Fondos con los que se tengan compromisos de inversión), en actividades o proyectos en México, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en las Disposiciones; no existe garantía de que el Fideicomiso podrá realizar dichas inversiones de manera satisfactoria, ya sea debido a una falta de inversiones potenciales o adecuadas, o porque el Administrador decida no realizar dichas inversiones, de manera que estas no computen como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore que invierta en el Fideicomiso. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, cualquier Inversión en un Vehículo de Inversión o en un cierto Fondo, incluyendo las realizadas con el propósito de llevar a cabo Inversiones Requeridas en México, deberá de ser aprobada por la Asamblea de Tenedores. En el caso de que la Asamblea de Tenedores no instruya al Administrador, la Inversión en un Vehículo de Inversión o en un cierto Fondo, a través de la que se llevará a cabo una potencial Inversión Requerida en México, no existe garantía de que el Administrador encontrará otra Inversión Requerida en México potencial o adecuada o que decidirá buscar otra inversión de dicha naturaleza. En cualquier caso, dicha situación no será considerada como una violación o incumplimiento del Administrador a sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso o al Contrato de Administración. De conformidad con lo anterior, en el evento que la inversión en el Fideicomiso compute como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore, dicha situación no será considerada como una violación o incumplimiento del Administrador a sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso o al Contrato de Administración.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Administrador u otro tercero que preste servicios al Fideicomiso, podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo tanto, el Fideicomiso dependerá del desempeño del Administrador para realizar sus funciones ejecutivas, así como de terceros que presten servicios, para realizar otras funciones operativas y administrativas. En particular, el Administrador llevara a cabo servicios de administración que resultarán integrales para las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso. El incumplimiento como resultado de insolvencia, bancarota u otras causas, por parte del Administrador, u otro tercero que preste servicios de sus obligaciones con el Fideicomiso de acuerdo con los términos de su nombramiento, podría tener efecto negativo sustancial en el desempeño del Fideicomiso. La terminación de la relación del Fideicomiso con el Administrador, o con cualquier otro

tercero que preste servicios, o cualquier retraso en la designación de un sustituto, podría interrumpir el negocio del Fideicomiso y podría tener un efecto negativo sustancial en el rendimiento del Fideicomiso.

Recurso contra los Activos del Fideicomiso

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, cualesquier responsabilidades y obligaciones del Fideicomiso serán satisfechas con los activos del Fideicomiso, incluyendo las inversiones realizadas por el Fideicomiso y cualquier capital que mantenga. Cualesquier partes o terceros que busquen el pago de dichas obligaciones o responsabilidades podrán repetir y tendrán recurso en contra todos los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso.

Inversiones combinadas (pool) en Inversiones Secundarias

En el caso de inversiones secundarias, ciertos Fondos esperan tener oportunidades para adquirir una cartera de fondos de inversión de un vendedor sobre una base de "todo o nada". Algunos de los fondos de inversión de la cartera pueden ser menos atractivos que otros, y algunos de los patrocinadores de dichos fondos de inversión pueden estar más familiarizados con ciertos Fondos que otros, o pueden tener más experiencia o ser más prestigiados que otros. En dichos casos, es posible que ciertos Fondos no puedan deducir de dichas compras las inversiones que los GPs consideren menos atractivas (por razones comerciales, fiscales, legales o de otro tipo).

Responsabilidad Limitada

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados únicamente podrán repetir y tendrán recurso en contra de los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso, y ni el Fiduciario ni el Administrador serán responsables bajo ninguna circunstancia del pago de las cantidades reclamadas por los Tenedores de Certificados.

Ausencia de Recursos en los Fondos de Inversión

Los Tenedores no serán inversionistas de, ni tendrán ninguna participación directa, contacto directo ni serán partes de los documentos corporativos de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, y consecuentemente, no tendrán derechos directos conforme a los mismos y por lo tanto no tendrán ningún recurso directo en contra de los Vehículos de Inversión, el *General Partner* o sus afiliadas, ni sus respectivos agentes, socios, miembros, funcionarios, gerentes, empleados o accionistas. La oferta de los Certificados no constituye ni deberá considerarse que constituya una oferta de participaciones en algún Vehículo de Inversión. Ni el Fideicomiso ni el Administrador ni ninguna de sus afiliadas tiene derecho a participar en el control, administración u operaciones de los Vehículos de Inversión, ni tiene discreción respecto de la administración u operación de cualquier Vehículo de Inversión y expresamente declaran no tener responsabilidad ni obligaciones conforme a los mismos.

El Fideicomiso está sujeto a requerimientos legales diferentes de los Vehículos de Inversión

Debido a ciertos requisitos legales y regulatorios (incluyendo en relación con el requisito de invertir cierto porcentaje de sus activos en México), los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso no siempre invertirán todo o en las mismas proporciones que otros Vehículos de Inversión en la medida que de otra forma lo hubieren hecho.

Restricciones de transmisión

De conformidad con los documentos corporativos de los Vehículos de Inversión, podrán existir reestricciones que no permitirán que un inversionista asigne, venda, pignore, intercambie o transfiera, directa o indirectamente, ninguno de sus intereses en los mismos ni ninguno de sus derechos u obligaciones con respecto a sus intereses en los mismos, excepto con el consentimiento del General Partner o del órgano corporativo que corresponda, que podrá negar a su entera discreción. El General Partner podrá no estar obligado a facilitar o aprobar transferencias. En consecuencia, es posible que los inversionistas no puedan liquidar sus inversiones antes de que finalice el plazo del Fideicomiso y, por lo tanto, deben estar preparados para asumir el riesgo económico de una inversión durante un período de tiempo

prolongado. El Fideicomiso y los Vehículos de Inversión en los que invierte generalmente no tendrán derecho a retirarse de ningún fondo en el que inviertan.

Ausencia de la obligación de efectuar Distribuciones; subordinación de las Distribuciones

Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni sus respectivas subsidiarias y Afiliadas, tienen obligación de efectuar Distribuciones o de pagar cualesquiera otras cantidades a los Tenedores. En el supuesto de que los activos y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso resulten insuficientes para devolver a cada Tenedor una cantidad igual a su inversión en los Certificados, los Tenedores no tendrán derecho de reclamar el pago de dicha cantidad al Fiduciario, al Administrador o al Intermediario Colocador, o a sus respectivas Afiliadas. El Administrador no puede garantizar y no puede predecir si se pagarán Distribuciones a los Tenedores, el importe de las mismas o la disponibilidad de efectivo distribuible, dado que la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones dependerá de sus flujos de efectivo, su situación financiera y otros factores relacionados con sus inversiones. Dichos factores incluyen la capacidad del Fideicomiso para generar una cantidad de efectivo suficiente para pagar gastos, cubrir cualquier servicio de deuda y liquidar otros pasivos en la fecha en que los mismos se vuelvan exigibles. Además, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se deben crear y reponer ciertas reservas (incluyendo para gastos y obligaciones de conformidad con los Vehículos de Inversión y para regresar distribuciones a los Vehículos de Inversión) durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, las cuales podrían ser significativas. Por tanto, el pago de Distribuciones dependerá en gran medida de las decisiones discrecionales del Administrador. Ni el Administrador, ni sus Afiliadas tienen obligación de mantener o garantizar un determinado nivel de Distribuciones. El Fideicomiso incurre en gastos esenciales para llevar a cabo sus operaciones y cumplir con la ley aplicable. Los gastos del Fideicomiso incluyen, entre otros, los honorarios pagaderos al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común, al Auditor Externo y al Proveedor de Precios, así como los gastos relacionados con la incorporación y mantenimiento del Administrador (así como viáticos del Administrador; compensaciones y beneficios del personal contratado para el mantenimiento del Administrador, y otros gastos generales del Administrador), así como gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados en el RNV y el listado de los mismos en la BMV. El Fiduciario pagará los gastos relacionados con el Fideicomiso antes de efectuar cualquier Distribuciones a los Tenedores.

Reinversiones

El Administrador podrá instruir al Fiduciario, previa autorización de la Asamblea de Tenedores, para que transfiera de tiempo en tiempo cualesquier pagos de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones realizadas con los recursos de cada Serie de Certificados, a la Cuenta de Reciclaje, y para que utilice dichos montos para (a) cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con un Vehículo de Inversión o cierto Fondo respectivo, según corresponda, realizados con recursos de dicha Serie de Certificados, y (b) Usos Autorizados; en el entendido, que dichos montos depositados en la Cuenta de Reciclaje únicamente serán utilizados una vez que la totalidad del Monto de la Emisión Inicial de la Serie correspondiente haya sido llamado.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas Personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podría resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

El Administrador podrá instruir que el Fideicomiso incurra en endeudamiento, otorgue garantías, o de cualquier otra forma grave los activos del Fideicomiso

El Administrador podrá instruir que el Fideicomiso incurra en endeudamiento, previa aprobación de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados que corresponda, a efecto de financiar la adquisición de Inversiones conjuntamente con, en ausencia de, o previo a recibir fondos provenientes de una Llamada de Capital. No obstante que el Administrador buscará utilizar el apalancamiento de forma que considere prudente, la asunción de endeudamiento podría aumentar de manera general las oportunidades de ganancia así como el riesgo de cualquier activo. El costo y disponibilidad de financiamiento es altamente variable y por lo tanto, podría ser difícil obtener o mantener el nivel deseado de apalancamiento. El apalancamiento también causará que el Fideicomiso incurra en gastos por intereses y otros costos que pudieren no ser cubiertos por las distribuciones realizadas al Fideicomiso mediante los Vehículos de Inversión o las Sociedades Promovidas subyacentes, o bien por la apreciación de sus inversiones; un incremento en las tasas de interés podría reducir el margen de utilidad del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión. Adicionalmente, además del costo financiero de realizar pagos bajo el servicio de deuda, el uso de financiamiento podría imponer obligaciones de no hacer operativas y financieras sobre el Fideicomiso, los Vehículos de Inversión y las Sociedades Promovidas, lo que a su vez podría afectar la capacidad de los mismos de llevar a cabo sus operaciones de negocio o de financiar operaciones futuras y satisfacer sus necesidades de capital. El aumento en los niveles de apalancamiento del Fideicomiso podría incrementar el riesgo de pérdida y, en consecuencia, las distribuciones de los Tenedores podrían verse disminuidas. Adicionalmente, en relación con el endeudamiento en el que incurra el Fideicomiso, existe la posibilidad que el Administrador no pueda refinanciar dicho endeudamiento o que los términos disponibles para dicho refinanciamiento sean menos favorables.

Requerimientos de flujo de efectivo para cubrir el servicio de deuda

Si en la fecha de vencimiento de los contratos de crédito o créditos del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión no se cuentan con los montos para cubrir los pagos del servicio de la deuda, el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión, según corresponda, podría verse obligado a vender en forma anticipada y en términos menos favorables, algunos de sus activos, y las características del portafolio restante podría ser distinto de las características que tenía el portafolio antes de dicha venta. El incumplimiento respecto del pago del principal e intereses de la deuda podría dar lugar a la ejecución de las garantías respectivas, la pérdida total del capital invertido en ciertos activos o en los activos relacionados con dicha deuda y, en algunos casos podría, otorgar a los acreditados recursos en contra de otros activos del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión.

Garantías del Fideicomiso

El Administrador a su propia discreción, podrá instruir al Fiduciario para que consienta y acuerde la constitución de gravámenes sobre los compromisos del Fideicomiso con cualquier Vehículo de Inversión o ciertos Fondos, directa o indirectamente para garantizar financiamientos y otras obligaciones contraídas por dicho Vehículo de Inversión o cierto Fondo, con la aprobación previa de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente. El pago de dichas garantías podría tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Además, en caso de incumplimiento por parte del Fideicomiso, cualquiera de sus acreedores podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso, las cuales podrían resultar en gravámenes respecto del Patrimonio del Fideicomiso. Dichos gravámenes pudieran tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para fondear Inversiones y para realizar Distribuciones a los Tenedores.

El Patrimonio del Fideicomiso podrá ser utilizado para pagar indemnizaciones, en cuyo caso los recursos disponibles para realizar Inversiones y Distribuciones a los Tenedores será reducido

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso indemnizará al Administrador, sus Afiliadas, y cada uno de sus respectivos miembros, funcionarios, directores, empleados, accionistas y socios, y cualquier otra persona que, a solicitud del Administrador, actúe en nombre del Fideicomiso, por (i) cualquier acto u omisión realizado por dicha Persona Indemnizada salvo por su propio incumplimiento material no subsanado a los deberes previstos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración, incluyendo el incumplimiento de un deber de cuidado y de lealtad, fraude, dolo, negligencia grave, una violación material de las Leyes Aplicables con respecto a las Inversiones en el Fideicomiso, o conducta que sea objeto de un proceso penal en el que la Persona Indemnizada no contaba con

una base razonable para considerar que dicha conducta era lícita o una falta intencional por parte de la Persona Indemnizada del Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración, en cualquiera de dichos supuestos la Persona Indemnizada será sujeto del pago de daños y perjuicios según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable; (ii) pérdidas derivadas de la negligencia de los intermediarios u otros agentes del Fideicomiso, solo en caso que dicho intermediario o agente no hubiere sido elegido por dicha Persona Indemnizada con un nivel de cuidado consistente con el descrito en el Contrato de Fideicomiso; (iii) cualesquiera actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso; (iv) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso; (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (vi) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión; (vii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso; según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable, y (viii) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

El incumplimiento de las obligaciones de divulgación previstas en el Contrato de Fideicomiso y la Circular Única podría tener un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su Derecho a recibir Distribuciones

En caso de que el Fiduciario y/o los Vehículos de Inversión no consolidados, cuya inversión represente el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso incumplan con las obligaciones de revelación de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única, el Fideicomiso podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles en la BMV. Como consecuencia, un incumplimiento de esta naturaleza podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones.

El Fideicomiso no cuenta con un esquema de pago de distribución completamente establecido

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, a la fecha no se cuenta con un esquema de pago de distribuciones plenamente establecido. En términos del Fideicomiso, Administrador se encuentra facultado para determinar los tiempos e intervalos en los que el Fideicomiso llevara a cabo distribuciones. Las distribuciones dependerán de la existencia de efectivo disponible e ingresos por Inversiones Permitidas, en el entendido, que dichos montos únicamente serán distribuidos en la medida que no sean de otra manera aplicados de conformidad con los términos del Fideicomiso.

Juicio y Litigios

El Fideicomiso y los Vehículos de Inversión podrían estar sujetos a regulaciones y leyes complejas, y cualquier incumplimiento a las mismas, incluyendo como resultado de actos llevados a cabo por el Administrador, podría exponer dichas entidades a juicios o litigios en el curso de su negocio. En caso de que como resultado de cualquier juicio o litigio, se determine que el Fideicomiso es responsable de cualquier incumplimiento, el mismo podría ser sujeto al pago de daños, según lo determine un tribunal o un panel arbitral. Cualquier pago de daños y perjuicios podría ser sustancial y podría tener un efecto adverso en las operaciones del Fideicomiso o los Vehículos de Inversión.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversiones predeterminado

El Fideicomiso tiene por objeto realizar compromisos de inversión por hasta el monto destinado a Inversiones durante el Periodo de Inversión. El monto a invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones del mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será monitoreado por el Administrador, . No es posible asegurar que el monto destinado a Inversiones sea invertido, en su totalidad o parcialmente. En este sentido, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y

por lo tanto, el Administrador, con la aprobación previa de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, podrá modificar los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada.

Dependencia de los Vehículos de Inversión y/o en la Administración de Inversión subyacente

Las operaciones diarias de cada Vehículo de Inversión y/o de las Inversiones subyacentes, serán responsabilidad del equipo gerencial de dicho Vehículo de Inversión y/o Inversión. Aún y cuando el Administrador será el responsable de monitorear el rendimiento de cada Inversión del Fideicomiso y en general, pretenda invertir en Vehículos de Inversión e Inversiones operadas por equipos gerenciales capaces, no existe garantía de que el equipo de administración existente de dicha entidad, o cualquier sucesor del mismo, será capaz de operar la Inversión de conformidad con los planes del Fideicomiso y/o sus objetivos.

Riesgos relacionados con los Vehículos de Inversión

No Garantía de Retorno de la Inversión.

El Administrador no puede garantizar en lo absoluto que los Vehículos de Inversión o Fondos en los que el Fideicomiso se encuentra comprometido serán exitosos en elegir, hacer y concretar las inversiones en cualquier fondo en particular o sociedad o portafolio de sociedades operadoras. No se podrá garantizar que los Fondos serán capaces de generar rendimientos para sus inversionistas o que los rendimientos serán proporcionales a los riesgos de invertir en ese tipo de fondos, sociedades operadoras y operaciones descritas en el prospecto. No se podrá garantizar que cualquier socio limitado (limited partner) de los Vehículos de Inversión o de ciertos Fondos (cada uno, un "Limited Partner") recibirá distribuciones por parte de dichos Fondos. Todas las inversiones implican riesgos de pérdida de capital. De conformidad con lo anterior, una inversión en ciertos Fondos debería de ser considerada solamente por personas para quienes una inversión especulativa, no-líquida y a largo plazo sea un componente apropiado de un programa de inversión más extenso y quienes puedan permitirse perder la totalidad de su inversión. El desempeño histórico de entidades de inversión relacionadas con los General Partners no garantiza el éxito futuro.

Mandato de Inversión Amplio

Las estrategias de inversión de ciertos Fondos abarcan un amplio rango de estrategias de fondeo y regiones geográficas. Los inversionistas deben confiar en la capacidad de los General Partners para identificar, estructurar e implementar inversiones consistentes con los objetivos y políticas de inversión generales de ciertos Fondos en dicho tiempo y según ellos determinen. Generalmente no hay limitaciones significativas con relación a los fondos, sociedades, mercados o países en los que ciertos Fondos pueden invertir. Sujeto a lo anterior, ciertos Fondos podrán realizar inversiones en diferentes tipos de instrumentos, incluyendo partes sociales representativas del capital social de una sociedad, acciones ordinarias y preferentes y en diversas clases de activos (*across asset classes*).

Inversiones Subvaluadas

Las estrategias de inversión de ciertos Fondos están basadas, parcialmente, sobre la premisa de que ciertas potenciales inversiones pueden estar disponibles para su compra por dichos Fondos a precios "subvaluados". No obstante lo anterior, los intereses de compra ante niveles que pudieren aparentar ser "subvaluados" o "en descuento" no es garantía de que estas inversiones generarán atractivos retornos ajustados al riesgo a dichos Fondos, y dichas inversiones pudieran estar sujetas a futuras reducciones de valor. No se puede garantizar que las inversiones pueden ser adquiridas a precios favorables o que el mercado correspondiente a dichos intereses continuará mejorando

Rol de los General Partners y sus Profesionales de Inversión.

Con respecto a una inversión en ciertos Fondos, el Fideicomiso colocará la totalidad de su compromiso de capital a discreción, y depende en la habilidad y experiencia, de los profesionales de inversión de los GPs y de ciertos Fondos, y el Fideicomiso dependerá de la habilidad de los GPs, y de dichos profesionales de inversión para elegir las inversiones

a ser realizadas utilizando el capital disponible para ciertos Fondos. En caso de fallecimiento, incapacidad o salida de personal clave de los GPs, o de sus respectivas afiliadas, el negocio y desempeño de ciertos Fondos podría verse afectado de manera negativa. La participación de estos profesionales en los GPs y la participación en la distribución por desempeño (*carried interest*) deberían desalentarlos de retirar su participación en las actividades de inversión de ciertos Fondos. Sin embargo, no se puede garantizar que esos profesionales continuarán estando asociados con los GPs o sus respectivas afiliadas durante la vigencia de ciertos Fondos o que el reemplazo de éstos tendrá un buen desempeño. Algunos de los profesionales senior y otros profesionales involucrados en ciertos fondos anteriores no serán parte del equipo trabajando en ciertos Fondos. Adicionalmente, miembros del equipo de inversión podrán trabajar en otros proyectos y tener otras responsabilidades en sus afiliadas. Podrían surgir conflictos de interés al asignar los tiempos, servicios o funciones administrativas y podría verse limitada la habilidad de los miembros del equipo de inversión de acceder a otros profesionales y recursos dentro de cada GP para beneficio de ciertos Fondos.

Incertidumbre de las Proyecciones Financieras.

Estimados o proyecciones de condiciones de mercado, precios y dinámicas de oferta y demanda son factores clave al evaluar oportunidades de inversión potenciales y valorar inversiones y activos relacionados con ciertos Fondos. Estas estimaciones se encuentran sujetas a amplias variaciones basadas en cambios en las condiciones del mercado, supuestos subyacentes, precios de productos básicos y supuestos técnicos y relacionados a la inversión. Los GPs generalmente evaluarán oportunidades de negocio en base a proyecciones financieras para dichos portafolios de inversiones. Las proyecciones de los resultados operativos usualmente se basarán en juicios de la administración. En todos los casos, las proyecciones son solo estimaciones de resultados futuros que se basan en supuestos asumidos al momento del desarrollar las proyecciones. No se podrá garantizar que los resultados de las proyecciones serán obtenidos y los resultados reales podrían variar significativamente de las proyecciones. Las condiciones generales económicas, las cuales no son predecibles, pudieran tener un impacto material adverso en la confiabilidad de dichas proyecciones.

Dependencia en Terceros.

Ciertos Fondos pretenden invertir en fondos de inversión promovidos por terceros. Ciertos Fondos no tendrán un rol activo en la administración de dichos fondos o su portafolio de inversiones y por lo tanto no tendrán la oportunidad de evaluar las inversiones específicas realizadas por cualquiera de dichos fondos después de la fecha de inversión de dicho Vehículo de Inversión. Por otra parte, ciertos Fondos probablemente no podrán desinvertirse de su inversión en dicho fondo no obstante su mal desempeño. Los retornos para ciertos Fondos dependerán significativamente del desempeño de esos sponsors no-relacionados y podrían ser negativamente afectados por el mal desempeño de dichos terceros. Adicionalmente, los GPs generalmente no estarán en posición de modificar dicha circunstancia enfoque. Asimismo, los GPs típicamente no pueden negociar el nivel de la compensación de honorarios y no serán responsables de determinar si los sponsors están calculando los honorarios o las compensaciones de honorarios de manera correcta. Los GPs no siempre reciben toda la información de los sponsors porque cierta de esa información podría ser considerada privilegiada. La falta de acceso a la información podría dificultar a los GPs la elección y evaluación de inversiones potenciales.

Dependencia en la Administración de Inversiones de Portafolio.

Las operaciones del día a día de cada Inversión en Portafolios (según dicho término se define más adelante) serán responsabilidad de la administración de dicha Inversión en Portafolios. Aunque los GPs serán responsables de monitorear el desempeño de cada Inversión en Portafolios y pretenden invertir en sociedades y fondos operados por una administración sólida, no se puede asegurar que el equipo de administración actual o cualquier sucesor podrá operar la sociedad o el fondo, según sea el caso, de conformidad con los planes de ciertos Fondos. Adicionalmente, los fondos y sociedades podrían necesitar atraer, retener y desarrollar a ejecutivos y miembros de sus equipos de administración. El mercado de talento ejecutivo puede ser muy competitivo, no obstante los niveles o desarrollos generales de desempleo en una industria particular. No se puede garantizar que las inversiones podrán atraer,

desarrollar, integrar y retener a miembros adecuados para su equipo de administración y, como resultado, ciertos Fondos podrían ser negativamente afectados por dicha circunstancia.

Mercado Altamente Competitivo para Oportunidades de Inversión.

La actividad de identificar, completar y concretar inversiones de capital privado secundarias atractivas es altamente competitiva e involucra un alto grado de incertidumbre. La disponibilidad de oportunidades de inversión generalmente estará sujeta a condiciones de mercado. En particular, en virtud de los cambios a esas condiciones, incluyendo cambios en tasas de intereses a largo plazo, ciertos tipos de inversiones podrían no estar disponibles para ciertos Fondos bajo términos que sean tan atractivos como los términos bajo los cuales dichas oportunidades estuvieron disponibles en programas anteriores de inversión promovidos por el General Partner de dichos Fondos. Ciertos Fondos competirán por inversiones con otros inversionistas de capital privado, incluyendo sin limitar, otros vehículos de inversión y sociedades, sociedades de desarrollo de negocios, fondos soberanos de inversión, planes de pensión públicos nacionales y extranjeros, personas físicas, instituciones financieras y otros inversionistas invirtiendo directamente o a través de afiliadas. Algunos de estos competidores podrían tener más experiencia, mejores condiciones financieras y otros recursos y más personal que los GPs, el Asesor de Inversión y ciertos Fondos. Además, en los últimos años, ha incrementado el número de fondos de capital privados secundarios (y muchos de éstos han incrementado su tamaño sustancialmente). Fondos adicionales con objetivos similares podrían ser constituidos en un futuro por otras partes no-relacionadas. Adicionalmente, continúa habiendo un número significativo de capital disponible para inversiones secundarias. No se puede garantizar que ciertos Fondos podrán (i) localizar, completar y desinvertir inversiones que satisfagan el objetivo de la tasa de retorno de ciertos Fondos o (ii) invertir en su totalidad su capital disponible.

Por lo tanto, es posible que incremente la competencia por oportunidades de inversión adecuadas y de este modo se reduzcan el número de oportunidades de inversión disponibles para ciertos Fondos y por ende se afecten de manera negativa los términos bajo los cuales se puedan realizar dichas inversiones hechas por ciertos Fondos ("Inversiones de Portafolio"). Ciertos Fondos podrían incurrir en subastas, costos legales, auditorías y otros costos en inversiones que podrían no ser exitosas. Como resultado de lo anterior, ciertos Fondos podrían no recuperar todos los gastos, lo cual podría afectar de manera negativa sus rendimientos. La participación en operaciones de subasta también incrementará la presión hacia ciertos Fondos con respecto a la fijación del precio de la operación. Los adquirentes de los Certificados dependerán del juicio y habilidad de los GPs en atraer operaciones e invertir y administrar el capital de ciertos Fondos. No se puede garantizar que ciertos Fondos podrán encontrar, consumir y desinvertir inversiones que satisfagan los objetivos de tasas de retorno o rango de tamaño de ciertos Fondos que se podrá invertir la totalidad de su capital comprometido. En la medida en que ciertos Fondos se enfrenten con competencia para las inversiones, los rendimientos de los inversionistas podrían disminuir.

Adicionalmente, las estrategias de inversión de los GPs en ciertos sectores podrían depender en su habilidad de crear relaciones exitosas con socios de joint ventures u operadores. No se puede garantizar que la relación actual de los GPs con dichos socios u operadores continuará (ya sea bajo los términos actuales aplicables o de otra manera) con respecto a ciertos Fondos o que cualquier otra relación con dichas personas podrá ser establecida en el futuro tal y como se espera con respecto a cualquier otro sector o mercado geográfico y bajo términos favorables para ciertos Fondos.

Riesgos Legales, Fiscales y Regulatorios.

Cambios legales, fiscales y regulatorios podrían ocurrir durante la vigencia de ciertos Fondos que podría afectar de manera negativa a ciertos Fondos, sus Inversiones de Portafolio o Limited Partners, incluyendo cambios que pudieran hacer menos atractivas las adquisiciones de participaciones en fondos de capital privado en mercados privados secundarios o hacer que sea menos probable que los general partners de fondos de capital privado den su consentimiento para transferencias. Regulaciones y cargas regulatorias nuevas y existentes podrían impactar directamente los resultados de los fondos en los que ciertos Fondos inviertan o tener un efecto material adverso sobre los mismos.

El ambiente regulatorio para fondos de inversión privada se encuentra en evolución, y cambios en la regulación de fondos de inversión privada pudiera afectar de manera negativa el valor de las inversiones de ciertos Fondos y la habilidad de ciertos Fondos de efectivamente emplear su estrategia de inversión y negociación. El incremento en el escrutinio y legislación propuesta recientemente aplicable a los fondos de inversión privada y sus promotores pudiera también imponer cargas administrativas significativas sobre los GPs y pudiera desviar el tiempo y la atención de las actividades de administración de portafolios. Además, y en particular en virtud del clima de cambios regulatorios a nivel global, ciertos Fondos podrían ser requeridos a registrarse bajo ciertas leyes y regulaciones extranjeras, y pudieran necesitar contratar a distribuidores u otros agentes en ciertas jurisdicciones fuera de los Estados Unidos de América con el fin de promover la participación en las inversiones a inversionistas potenciales. El efecto de cualquier cambio regulatorio futuro sobre ciertos Fondos pudiera ser sustancial y adverso. Adicionalmente, los mercados de valores y futuros se encuentran sujetos a normas, regulaciones y requerimientos de márgenes extensos. La Comisión de Bolsa y de Valores ("SEC"), otras organizaciones y bolsas regulatorias y auto-regulatorias se encuentran autorizadas a tomar acciones extraordinarias en caso de emergencias del mercado. La regulación de operaciones de derivados y fondos que participan en dichas operaciones se encuentran bajo una práctica legal en evolución y se encuentran sujetas a modificaciones por parte del gobierno y medidas judiciales.

Las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de América y otras elecciones recientes crean incertidumbre respecto a regímenes legales, fiscales y regulatorios en los que operan ciertos Fondos y sus Inversiones de Portafolio, así como los GPs, y sus afiliadas. Cualquier cambio significativo, entre otras cosas, en las políticas económicas (incluyendo con respecto a tasas de intereses, comercio exterior y gastos en infraestructura), la regulación de activos de infraestructura, la industria de administración de activos, leyes migratorias y/o programas gubernamentales de beneficencia pública pudieran tener un impacto material adverso en ciertos Fondos y sus Inversiones de Portafolio.

Riesgo de Cambios a las Leyes.

Además de los riesgos con respecto a cambios regulatorios, se debe tomar en cuenta que entidades o agencias del gobierno pudieran tener la facultad de cambiar o incrementar la regulación de un fondo subyacente o las operaciones de sus sociedades del portafolio o implementar leyes o regulaciones que afecten las operaciones de dichas entidades, distintos a cualesquier derechos contractuales que pudiera tener. Los fondos también pudieran ser afectados material y adversamente como resultado de modificaciones a las leyes o regulaciones o interpretaciones judiciales o administrativas de leyes y regulaciones existentes que impongan requerimientos más estrictos o extensos a dichas entidades. Los gobiernos tienen discreción considerable para implementar regulaciones, incluyendo, por ejemplo, la posible imposición o incremento de impuestos sobre la renta obtenidos por, o de, un fondo o ingresos reconocidos por ciertos Fondos sobre su inversión en dichos fondos, lo cual pudiera impactar el negocio de dichos fondos así como los retornos de la inversión de ciertos Fondos con respecto a dicho fondo.

Riesgos de Inversión en Portafolios.

Los fondos en los cuales invertirán ciertos Fondos en los que invertirá el Fideicomiso, pudieran a su vez invertir en portafolios de sociedades que involucren un alto grado de riesgos de negocios o financieros. Las sociedades del portafolio pudieran ser compañías emergentes (start-ups) o compañías en etapa inicial de desarrollo, y enfrentar dificultades o con pérdidas operativas o variaciones significativas en sus resultados operativos o pudieran estar participando en un negocio de rápido crecimiento con productos sujetos a un riesgo sustancial de obsolescencia. Las sociedades del portafolio también pudieran incluir sociedades que están sufriendo, o se espera que sufran, dificultades financieras que podrían nunca superar. Adicionalmente, dichas sociedades pudieran necesitar capital adicional sustancial para sostener sus operaciones, financiar su expansión o mantener su posición competitiva, incluyendo la competencia de sociedades con mayores recursos financieros, mayor desarrollo, producción, mercadeo y otras capacidades y un mayor número de personal técnico calificado.

Muchas sociedades del portafolio pudieran estar altamente apalancadas, lo que pudiera impedir la capacidad de dichas sociedades para financiar sus operaciones y requerimientos de capital futuros y que pudiera resultar en convenios financieros y operativos restrictivos. Como resultado de lo anterior, la flexibilidad de estas sociedades de responder a

cambios en las condiciones económicas y del negocio pudiera estar limitada. Adicionalmente, en caso de que dichas sociedades no tengan el desempeño anticipado o incurra en pasivos imprevistos, un alto apalancamiento incrementará de manera exponencial los efectos adversos en el valor del capital de dichas sociedades y pudieran resultar en una disminución sustancial o en la pérdida total de una inversión de capital en dichas sociedades.

Inversiones No Controladas; Inversiones en Terceros.

Ciertos Fondos generalmente ostentarán participaciones no mayoritarias o de control en sus Inversiones de Portafolio. Cada Vehículo de Inversión podría tener una capacidad limitada de proteger su posición en dicha Inversión en Portafolio (además del ejercicio de aquellos derechos otorgados a limited partners). Ciertos Fondos pueden hacer Inversiones de Portafolio con otros terceros a través de vehículos de adquisición, *joint venture* u otras entidades. Ciertos Fondos pueden invertir conjuntamente con terceros a través de consorcios de inversionistas de capital privado, joint ventures u otras entidades. Dichas Inversiones de Portafolio pueden implicar riesgos en relación con la participación de dicho tercero, incluyendo la posibilidad de que un tercero co-inversionista tenga dificultades financieras, legales o regulatorias, resultando en un impacto negativo sobre dicha inversión, tenga intereses económicos o de negocios inconsistentes con aquéllos de ciertos Fondos, o esté en una posición de tomar (o bloquear) acciones de una manera contraria a los objetivos de inversión de ciertos Fondos. Adicionalmente, ciertos Fondos podrían ser responsables por las acciones de sus terceros co-inversionistas en ciertas circunstancias.

Inversiones con Patrocinadores Menos Establecidos.

Si bien no es el objetivo principal de ciertos Fondos, ciertos Fondos pueden invertir una parte de sus activos en los fondos de inversión de patrocinadores menos establecidos. Las inversiones relacionadas con dichos patrocinadores pueden implicar mayores riesgos que los que generalmente se asocian con las inversiones con patrocinadores más establecidos. Los patrocinadores menos establecidos tienden a tener menos recursos y, por lo tanto, suelen ser más vulnerables al fracaso. Dichos patrocinadores también pueden tener un historial de operaciones más corto para juzgar el desempeño futuro y en muchos casos, si operan, tendrán un flujo de caja negativo. Además, se podría considerar que los patrocinadores menos maduros son más susceptibles a mantener una contabilidad irregular o a realizar otras prácticas fraudulentas. En caso de fraude por parte de cualquier patrocinador relacionado con una inversión de un Fondo, ciertos Fondos pueden sufrir una pérdida parcial o total de capital invertido en dicha inversión. No se puede asegurar que tales pérdidas sean compensadas por las ganancias (si las hubiere) realizadas sobre otros activos de dichos Fondos.

Apalancamiento.

Ciertos Fondos pudieran incurrir en apalancamientos sustanciales. Cualquier préstamo incurrido o garantía otorgada por ciertos Fondos (incluyendo con respecto a cualquier línea de crédito descrita más adelante) podría sobre una base conjunta, individual, conjunta e individual o con garantías cruzadas (las cuales pudieran incluir garantías cruzadas y/o estar bajo un esquema de inversión por inversión o por portafolio) con cualquier fondo subordinado, fondo paralelo, cuentas especiales, otras cuentas administradas, vehículos de co-inversión u otros vehículos (los cuales podrían o no ser partes en la misma línea o líneas de crédito que dichos Fondos). Las garantías cruzadas pudieran resultar típicamente en que cada Vehículo de Inversión sea responsable en lo individual con respecto a las obligaciones aplicables propias y aquéllas del vehículo relevante y que requerirían que ciertos Fondos aporten cantidades en exceso a su participación proporcional, incluyendo capital adicional para completar cualquier faltante que pudiera tener el otro vehículo si no le es posible pagar su parte proporcional de dicha deuda. En dichas situaciones no se espera que dichos Fondos sean compensados por ser obligados solidarios en dichas obligaciones. Ciertos Fondos podrían encontrarse sujetos a diferentes limitaciones de apalancamiento que los fondos paralelos, cuentas especiales, otras cuentas administradas, vehículos de co-inversión y otros vehículos junto a los cuales invierten dichos Fondos, y ciertos Fondos podrían utilizar apalancamiento respecto de ciertas inversiones que los demás vehículos no utilicen. Aunque los GPs buscarán utilizar el apalancamiento de manera que consideren prudente, el uso de apalancamiento pudiera implicar un alto grado de riesgo financiero. Préstamos otorgados por ciertos Fondos tienen el potencial de promover rendimientos que en su conjunto exceden del costo de los fondos de dichos Fondos; sin embargo, éstos posteriormente

disminuirán los rendimientos (o incrementarán pérdidas de capital) al grado en que los rendimientos en su conjunto sean menores al costo de los fondos de dichos Fondos. Adicionalmente, los préstamos otorgados por ciertos Fondos pudieran estar garantizados por los compromisos de capital de los Limited Partners en favor de dichos Fondos, así como los activos de ciertos Fondos y la documentación relacionada con dichos préstamos pudiera disponer que, durante la existencia de cualquier incumplimiento bajo dichos préstamos, la participación de los Limited Partners pudiera estar subordinada a dichos préstamos.

Los GPs pueden y esperan financiar Inversiones de Portafolio utilizando préstamos a nivel del fondo (por ejemplo, una línea de crédito revolvente de suscripción garantizada) a largo plazo antes de llevar a cabo llamadas de capital de los Limited Partners. Se espera que los créditos sean “revolventes” y las limitaciones de acreditamiento aplicables a ciertos Fondos generalmente limitan los préstamos pendientes en cualquier momento (en lugar de limitar el préstamo total a lo largo de la vida del Fondo). Por practicidad administrativa, las llamadas de capital podrían llevarse a cabo de tiempo en tiempo en “grupos” o en mayor magnitud y menos frecuencia, viniendo los requerimientos de capital internos de ciertos Fondos de las líneas de crédito de dichos Fondos. Las llamadas de capital en grupo pudieran incrementar el riesgo de incumplimientos potenciales por parte de los Limited Partners como resultado de que existan llamadas de capital más grandes. Dependiendo de las circunstancias, los GPs podrían decidir no realizar llamadas de capital a los socios limitados (y en su lugar financiar Inversiones de Portafolio utilizando la línea de crédito de dichos Fondos) durante los primeros años del Periodo de Inversión (pudiendo extenderse por un periodo mayor). Los términos de las líneas de crédito de ciertos Fondos podrían limitar la capacidad de dichos Fondos de solicitar préstamos bajo la “base de créditos otorgados” conjunta que reciben ciertos Fondos con respecto a inversionistas de dichos Fondos y cualesquier fondos subordinados, fondos paralelos u otros vehículos adheridos a la misma línea de crédito. Sujeto a los términos de la línea de crédito, la base crediticia de cada inversionista se determina por los acreditantes a su propia discreción y serán distintos para cada inversionista (y pudiera ser cero para un inversionista particular, fondo subordinado, fondo paralelo u otro vehículo). Todos los inversionistas se beneficiarán indirectamente por igual por el uso de las líneas de crédito de ciertos Fondos no obstante ciertos inversionistas, fondos subordinados, fondos paralelos u otros vehículos que requieran una cantidad menor (o ninguna cantidad) de la base crediticia disponible para dichos Fondos.

En la medida en que la línea de crédito de ciertos Fondos se encuentre vencida por requerimiento del acreditante, dicho requerimiento pudiera ser emitido en un momento que la liquidez se encuentre generalmente limitada, resultando potencialmente en mayores incumplimientos como resultado de limitaciones a la liquidez y/o inversionistas enfrentando llamadas de capital similares en múltiples fondos y no siendo capaces de satisfacer todas aquellas demandas simultáneamente. Finalmente, la existencia de un crédito por suscripción pudiera disminuir la capacidad de un Limited Partner de transmitir su participación en ciertos Fondos como resultado de restricciones impuestas por el acreditante a dichas transmisiones. Los inversionistas que están exentos del pago de impuestos deben tomar en cuenta que el uso de fondos objeto de un préstamo por ciertos Fondos crearían un ingreso gravable por negocio no relacionado.

Sin Historial Operativo.

No obstante que los profesionales en inversiones de los GPs tienen una amplia experiencia en inversiones en general, ciertos Fondos y los GPs son sociedades de reciente constitución sin historial operativo para evaluar el posible rendimiento de dichos Fondos. El rendimiento anterior de los fondos anteriores de los GPs y los profesionales de inversión de dichos GPs puede no ser indicativo del rendimiento futuro de ciertos Fondos. En consecuencia, los inversionistas no deberán llegar a conclusiones sobre el rendimiento de ninguna otra inversión de los GPs y no deberán esperar obtener rendimientos similares.

Dependencia en los GPs

Los GPs tendrán, sujeto a lo previsto en el presente, responsabilidad exclusiva por las actividades de ciertos Fondos, y los Limited Partners (incluido el Fideicomiso) generalmente no podrán realizar inversiones u otras decisiones en la administración de dichos Fondos. Los Limited Partners no tendrán derechos ni facultades para tomar parte en la gestión de ciertos Fondos o tomar decisiones de inversión y no recibirán la cantidad de información financiera de cualquier sociedad de portafolio que generalmente está disponible para los GPs. Los general partners por lo general

tienen discreción exclusiva y absoluta para estructurar, negociar, comprar y financiar inversiones en nombre de sus Fondos (sujeto a excepciones específica). El éxito de ciertos Fondos dependerá de la capacidad del equipo de inversión de sus administradores (GPs) para identificar inversiones adecuadas y para negociar y organizar el cierre de las operaciones. Es posible que ciertos Fondos no puedan encontrar una cantidad suficiente de oportunidades atractivas adecuadas para cumplir sus objetivos de inversión. Ninguna persona debe adquirir Certificados emitidos por el Fideicomiso a menos que dicha persona esté dispuesta a confiar en todos los aspectos, la administración de dichos Fondos, a los GPs.

Inversiones a Plazos más Largos.

Ciertos Fondos tienen la intención de realizar inversiones que posiblemente no se desinvertirán de manera ventajosa antes de la fecha de disolución de dichos Fondos, ya sea al vencimiento del plazo de los Fondos o de cualquier otra forma. No obstante que los GPs esperan que la mayoría de las inversiones se desinvirtan antes de la disolución de los Fondos o sean distribuidas en especie al momento de la disolución y los GPs tienen capacidad limitada para extender el plazo de los Fondos, cabe la posibilidad de que ciertos Fondos tengan que vender, distribuir o disponer de otras inversiones en un momento que pueda resultar desfavorable como resultado de la disolución. Adicionalmente, aunque con la disolución de ciertos Fondos, los GPs (o el liquidador correspondiente) deberán hacer todos los esfuerzos razonables para convertir en efectivo y equivalentes de efectivo de dichos activos de ciertos Fondos, según los GPs o el liquidador lo estimen aconsejable vender, a valor razonable dichos activos y sujeto a cualquier consideración impositiva, legal, contractual, de mercado o de otro tipo (incluidas las restricciones legales sobre la capacidad de un Limited Partner de recibir distribuciones en especie), por lo que no hay certeza respecto del tiempo en el que se podrá concluir la liquidación y la distribución final de fondos a los Limited Partners.

Distribuciones en Especie

En relación con la liquidación y disolución de ciertos Fondos, dichos Fondos pueden hacer distribuciones en especie, incluyendo, en forma de Inversiones de Portafolio que no son negociables o que de otra manera son ilíquidas (tales como partes sociales representativas del capital social de sociedades limitadas (*limited partnership interests*) en dichos Fondos). En el momento de dicha distribución, es posible que dichas Inversiones de Portafolio estén sujetas a restricciones de transferencia que limiten la comerciabilidad. La capacidad de los inversionistas para liquidar posiciones en dichas Inversiones de Portafolio está sujeta a estos riesgos, y los inversionistas deben estar preparados para mantener dichas Inversiones de Portafolio durante un periodo de tiempo prolongado. El valor de las Inversiones de Portafolio distribuidas, puede aumentar o disminuir antes de la venta de dichas inversiones, y dicho inversionista incurrirá en costos de transacción en relación con la venta de cualesquiera de dichas Inversiones de Portafolio. Además, las Inversiones de Portafolio distribuidas a un inversionista pueden no ser liquidadas fácilmente y podrían tener que ser mantenidas por dicho inversionista durante un periodo de tiempo indefinido. El riesgo de pérdida o retraso en la liquidación de estas Inversiones de Portafolio será asumido por el inversionista, y éste podría finalmente recibir menos efectivo del que habría recibido si dicha distribución se hubiere pagado en efectivo.

Riesgos Relacionados con Auditorías en y Conducta de las Inversiones de Portafolio.

Antes de realizar Inversiones de Portafolio en una compañía operadora, los GPs generalmente llevarán a cabo la auditoría que consideren razonable y apropiada en función de los hechos y las circunstancias aplicables a cada una de dichas Inversiones de Portafolios. La auditoría puede implicar la evaluación de asuntos importantes y complejos, de negocios, financieros, fiscales, contables, ambientales y legales. Asesores externos legales, valuadores, contadores, bancos de inversión y otros terceros, y los propios patrocinadores de capital privado, pueden participar en el proceso de originación y auditoría y/o en la operación continua de las Inversiones de Portafolio de ciertos Fondos en diversos grados dependiendo en el tipo de inversión. Tal participación de asesores o consultores externos puede presentar una serie de riesgos relacionados principalmente con el control reducido de los GPs de las funciones que se contratan con terceros. Además, si los GPs no pueden contratar oportunamente a proveedores externos, su capacidad para evaluar y adquirir objetivos más complejos podría verse afectada negativamente. Al realizar la auditoría y realizar una evaluación con respecto a una Inversión en Portafolios en una compañía operadora, los GPs dependerán de los recursos

disponibles, incluida la información provista por el objetivo de la Inversión en Portafolios y, en algunas circunstancias, investigaciones de terceros. La investigación de la auditoría que los GPs lleven a cabo con respecto a cualquier oportunidad de inversión no puede revelar o resaltar todos los hechos relevantes que puedan ser necesarios o útiles para evaluar dicha oportunidad de inversión. Además, dicha investigación no necesariamente dará como resultado que la Inversión en Portafolios sea exitosa. La conducta que ocurre en las sociedades de la cartera, incluso las actividades que ocurrieron antes de las inversiones de ciertos Fondos podrían tener un impacto adverso en dichos Fondos.

Restricciones en Operaciones Secundarias.

Las partes sociales representativas del capital social de una sociedad de responsabilidad limitada (*limited partnership intetest*) u otras participaciones en los que ciertos Fondos traten de invertir son altamente ilíquidas y típicamente están sujetas a importantes restricciones de transferencia, incluidos los requisitos de aprobación del general partner del fondo a su sola discreción, y derechos de preferencia a favor de otros inversionistas. El completar las transferencias a menudo requiere mucho tiempo y es difícil. No es posible garantizar que ciertos Fondos tengan éxito al cerrar las adquisiciones de participaciones secundarias, incluso en situaciones donde haya firmado un contrato vinculante para adquirir las inversiones.

Terceros Proveedores de Servicios.

Algunas de las operaciones de ciertos Fondos involucran y/o dependen de proveedores de servicios externos, y dichos Fondos pueden no ser capaces de verificar los riesgos o la confiabilidad de dichos terceros. Ciertos Fondos pueden sufrir consecuencias adversas por acciones, errores o inactividad por parte de dichos terceros, y tendrán obligaciones, incluidas obligaciones de indemnización, y recurso limitado en su contra. Los costos, honorarios y gastos asociados con la prestación de dichos servicios por parte de terceros generalmente correrán a cargo de los Fondos (e, indirectamente, a cargo del Fideicomiso) y no con cargo a los GPs.

Efecto de los Honorarios y los Gastos en Los Retornos.

Cada uno de los fondos en los que ciertos Fondos invierten generalmente (i) paga (o exige que sus Limited Partners paguen) a su general partner ciertas comisiones; y (ii) tiene ciertos costos y gastos. Esas comisiones, gastos y costos se suman a los de dichos Fondos. Se espera que dichos honorarios y gastos reduzcan de manera importante los rendimientos reales a los Limited Partners, aunque el impacto de dichos honorarios y gastos en los rendimientos de la inversión se pueden reducir por descuentos en tiempo y en Dólares asociados con la adquisición inicial de fondos adquiridos a través de transacciones secundarias. Los honorarios y gastos de ciertos Fondos y los fondos en los que invierten dichos Fondos generalmente se pagarán independientemente de si dichos Fondos o los fondos generan rendimientos de inversión positivos. Además, los co-inversionistas (incluyendo vehículos de co-inversión comprometidos) pueden no pagar su parte de los gastos de operaciones que no se consuman (*broken deal expenses*) (incluidos, entre otros, honorarios de compromiso, gastos legales, impositivos, contables, de viajes y entretenimiento, asesoría, consultoría e impresión, y cualquier daño liquidado, comisiones de terminación inversa, o pagos similares) para operaciones no consumadas, y en tales casos tales costos y gastos podrían tener que ser asumidos por los Limited Partners.

Condiciones Económicas y de Mercado Generales.

El éxito de las actividades de ciertos Fondos se verá afectado por las condiciones económicas y de mercado generales, como tasas de interés, disponibilidad de crédito, incumplimientos crediticios, tasas de inflación, incertidumbre económica, cambios en las leyes y regulaciones (incluidas las leyes relacionadas con los impuestos de ciertos Fondos en Inversiones de Portafolio), barreras comerciales, controles de cambio de moneda y circunstancias políticas, ambientales y socioeconómicas nacionales e internacionales (incluidas guerras, actos terroristas u operaciones de seguridad) con respecto a los países en los que pueden invertir ciertos Fondos. Estos factores pueden afectar el nivel y la volatilidad de los precios de los valores y la liquidez de las Inversiones de Portafolio de ciertos Fondos, lo que podría perjudicar la rentabilidad de ciertos Fondos o provocar pérdidas. Además, las fluctuaciones generales en los precios de mercado de los valores y las tasas de interés pueden afectar las oportunidades de inversión de ciertos Fondos y el

valor de las Inversiones de Portafolio de ciertos Fondos. La situación financiera de ciertos Fondos puede verse negativamente afectada por una desaceleración económica general y significativa y puede estar sujeta a riesgos legales, regulatorios, de reputación y otros imprevistos que podrían tener un efecto material adverso en los negocios y operaciones de los General Partners correspondientes y, por lo tanto, podrían afectar a dichos Fondos. Además, una recesión, desaceleración y / o recesión desaceleración sostenida en la economía global o de EE. UU. (o cualquier segmento en particular) o el debilitamiento de los mercados crediticios (i) afectará negativamente la rentabilidad de ciertos Fondos, (ii) impedirá la capacidad de las Inversiones de Portafolio de ciertos Fondos para realizar o refinanciar sus obligaciones existentes, y (iii) tendrá un impacto adverso en la disponibilidad de crédito para los negocios en general, que a su vez puede tener un impacto adverso en el negocio y las operaciones de ciertos Fondos. Cualquiera de los eventos anteriores podría resultar en pérdidas sustanciales o totales para ciertos Fondos con respecto a ciertas Inversiones de Portafolio, cuyas pérdidas probablemente se vean agravadas por la presencia de apalancamiento en la estructura de capital de una Inversión en Portafolios en particular. Cualquier agitación del mercado, junto con la amenaza de una desaceleración económica, así como un aumento percibido en el riesgo de incumplimiento de la contraparte o que de otra manera puedan tener un impacto adverso en el negocio y las operaciones de ciertos Fondos, restringir las actividades de inversión de ciertos Fondos y/o impedir a ciertos Fondos la capacidad de alcanzar efectivamente sus objetivos de inversión. Además, los problemas económicos en un solo país están afectando cada vez más a otros mercados y economías. Si esta tendencia continúa podría afectar adversamente las condiciones económicas mundiales y los mercados mundiales y, a su vez, podría afectar negativamente el desempeño de ciertos Fondos. Los resultados de inversión pueden variar sustancialmente en forma mensual, trimestral o anual.

Conflicto en los Mercados Financieros de EE. UU. y en el Mundo.

Si bien los GPs esperan que el entorno actual de la industria ofrezca atractivas oportunidades de inversión para ciertos Fondos, no puede garantizarse que las condiciones en los mercados financieros mundiales no empeoren y/o afecten negativamente a uno o más de los fondos en los que ciertos Fondos invierten (incluso con respecto al cumplimiento o refinanciamiento de sus obligaciones existentes), su acceso al capital o al apalancamiento, su capacidad para desplegar efectivamente su capital o realizar Inversiones de Portafolio en términos favorables o su rendimiento general. La estrategia de inversión de ciertos Fondos y la disponibilidad de oportunidades que satisfagan los parámetros de rentabilidad ajustados al riesgo de ciertos Fondos se basa en parte en la continuación de ciertas tendencias y condiciones observadas en los mercados financieros y en algunos casos la mejora de dichas condiciones. Las tendencias y los eventos históricos no implican, pronostican o predicen eventos futuros y, en cualquier caso, el desempeño pasado no es necesariamente indicativo de resultados futuros. No se puede garantizar que las suposiciones hechas o las creencias y expectativas actualmente en poder de los GPs serán correctas y los eventos y circunstancias reales pueden variar significativamente.

Ingresos Fantasmas.

El Fideicomiso podría estar obligado a considerar, en proporción a su participación en los Vehículos de Inversión en los que participe, los ingresos, ganancias, pérdidas, deducciones y créditos generados a nivel de los Vehículos de Inversión, con independencia de que sean o no distribuidos. Derivado la naturaleza de las inversiones de los Vehículos de Inversión, los Vehículos de Inversión podrían generar ingresos sujetos al pago de impuestos en exceso a las distribuciones que hicieran al Fideicomiso, en cuyo caso no podemos asegurar que los Vehículos de Inversión cuenten con la capacidad para efectuar distribuciones para cubrir una eventual carga fiscal a nivel del Fideicomiso.

Obligaciones de Presentar Declaraciones y Pagar Impuestos

Se les podría requerir al Fideicomiso y/o a los Tenedores que presenten declaraciones de impuestos en jurisdicciones en las que los Vehículos de Inversión o cualquier entidad subyacente en la que inviertan, sean residentes u operen. Se espera que el Fideicomiso, directa o indirectamente estén sujetos a impuestos en jurisdicciones fuera de México en parte o todo su ingreso. Dichos impuestos pueden ser significativos y podrían reducir de manera importante los

retornos de los Tenedores. Los Tenedores deberán discutir el tratamiento fiscal de su inversión con sus propios asesores fiscales.

Inversiones No Estadounidenses.

Ciertos Fondos en los que invierta el Fideicomiso pueden invertir una parte de sus activos en fondos u operaciones de sociedades constituidas y/o con oficinas centrales fuera de los Estados Unidos. Los valores no estadounidenses, incluidos aquellos detentados por fondos en los que invierten dichos Fondos, implican ciertos riesgos que normalmente no están asociados con la inversión en valores estadounidenses, incluidos los riesgos relacionados con (i) el intercambio de divisas, incluidas fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Dólar estadounidense y el varias monedas no estadounidenses en las que están denominadas las inversiones no estadounidenses, y los costos asociados con la conversión del principal de inversión y el ingreso de una moneda a otra; (ii) diferencias en las convenciones relacionadas con la documentación, la liquidación, las acciones corporativas, los derechos de las partes interesadas y otros asuntos; (iii) diferencias entre los mercados de valores de EE. UU. y de otros países, incluida la posible volatilidad de los precios y la relativa falta de liquidez de algunos mercados de valores no pertenecientes a los Estados Unidos; (iv) la ausencia de estándares uniformes de contabilidad, auditoría y presentación de informes financieros, prácticas y requisitos de divulgación y menos supervisión y regulación gubernamental en algunos países; (v) ciertos riesgos económicos, sociales y políticos, incluyendo posibles regulaciones de control de cambios y restricciones a la inversión no estadounidense y repatriación de capital, los riesgos de inestabilidad política, económica o social, incluido el riesgo de incumplimiento soberano, y la posibilidad de expropiación o imposición confiscatoria y desarrollo económico y político adverso; (vi) la posible imposición de impuestos no-estadounidenses sobre los ingresos y ganancias reconocidos con respecto a dichos valores; (vii) leyes diferentes y potencialmente menos desarrolladas o bien probadas con respecto al gobierno corporativo, los deberes fiduciarios, la protección de los inversionistas y los derechos de propiedad intelectual; (viii) diferencias en el entorno legal y regulatorio o un mayor cumplimiento legal y regulatorio; (ix) hostilidad política a las inversiones de inversionistas de capital extranjeros o privados; y (x) menos información públicamente disponible. Además, las sociedades de cartera con operaciones en jurisdicciones no estadounidenses pueden participar en reestructuraciones, procedimientos de quiebra y/o reorganizaciones que no estén sujetas a leyes y regulaciones similares al *U.S. Bankruptcy Code* y los derechos de los acreedores otorgados en las jurisdicciones de los EE. UU. En la medida en que tales leyes y reglamentos no estadounidenses proporcionen a ciertos Fondos los derechos y privilegios equivalentes necesarios para promover y proteger su participación en dichos procedimientos, las inversiones de ciertos Fondos pueden verse negativamente afectadas. Si bien los GPs pretenden, cuando lo consideren apropiado, administrar ciertos Fondos de manera que se minimice la exposición a los riesgos anteriores en la medida de lo posible, no se puede garantizar que los acontecimientos adversos con respecto a dichos riesgos no afecten negativamente los activos de ciertos Fondos que se mantienen en ciertos países.

Políticas/Riesgos de Cobertura.

Ciertos Fondos y los fondos y sociedades operativas en los que invierten dichos Fondos pueden emplear técnicas de cobertura diseñadas para reducir los riesgos de movimientos adversos en las tasas de interés, los precios de los valores y las tasas de cambio de divisas. Si bien tales operaciones pueden reducir ciertos riesgos, dichas operaciones pueden implicar ciertos otros riesgos. Por lo tanto, aunque ciertos Fondos pueden beneficiarse del uso de estos mecanismos de cobertura, los cambios imprevistos en las tasas de interés, los precios de los valores o los tipos de cambio pueden dar como resultado un rendimiento general menor para ciertos Fondos que si ellos o los fondos y sociedades operativas en las cuales la inversión de dichos Fondos no había entrado en tales operaciones de cobertura. Además, si los GPs lo consideran necesario o conveniente, los GPs pueden, en lugar de tener una Inversión en Portafolios directamente, estructurar una Inversión en Portafolios como un contrato derivado, instrumento o acuerdo similar diseñado para replicar sustancialmente los beneficios y riesgos de mantener la Inversión en Portafolios permisible en el fondo subyacente. Ciertos Fondos probablemente suscribirán garantías con contrapartes en relación con tales operaciones de cobertura, y podrán garantizar los montos cruzados atribuibles a otros Vehículos de Inversión administrados por los GPs que inviertan junto con los Fondos de dichos GPs. Sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso, tales garantías no contarán para las restricciones en la capacidad de ciertos Fondos para endeudarse o incurrir en apalancamiento.

Riesgo de Fuerza Mayor.

Las Inversiones de Portafolio (incluidas sus sociedades de portafolio subyacentes) pueden verse afectadas por eventos de fuerza mayor (es decir, eventos fuera del control de la parte que alega que el evento ha ocurrido, incluidos, sin limitación, actos de fuerza mayor, incendios, inundaciones, terremotos, brotes de una enfermedad infecciosa, pandemia o cualquier otra preocupación seria de salud pública, guerra, terrorismo y huelgas laborales). Algunos eventos de fuerza mayor pueden afectar negativamente la capacidad de una parte (incluida una Inversión en Portafolios o las contrapartes de ciertos Fondos Inversiones de Portafolio) para cumplir sus obligaciones hasta que pueda remediar el evento de fuerza mayor. Además, el costo para una Inversión en Portafolios o para ciertos Fondos de reparar o reemplazar activos dañados como resultado de tal evento de fuerza mayor podría ser considerable. Ciertos eventos de fuerza mayor (como una guerra o un brote de una enfermedad infecciosa) podrían tener un impacto negativo más amplio en la economía mundial y la actividad comercial internacional en general, o en cualquiera de los países en los que ciertos Fondos pueden invertir específicamente. Además, una intervención gubernamental importante en la industria, incluida la nacionalización de una industria o la afirmación de control sobre una o más Inversiones de Portafolio o sus activos, podría resultar en una pérdida para ciertos Fondos, incluso si su Inversión en Portafolios se cancela, adquiere o liquida (que podría ser sin lo que ciertos Fondos consideran una compensación adecuada). Cualquiera de los anteriores puede, por lo tanto, afectar negativamente el rendimiento de ciertos Fondos y sus Inversiones de Portafolio.

Actividades Terroristas.

Las actividades de EE. UU. en Iraq, Afganistán y Siria, y los ataques terroristas de alcance sin precedentes han causado inestabilidad en los mercados financieros mundiales y pueden generar inestabilidad económica mundial. La continua amenaza del terrorismo y el impacto de acciones militares u otras acciones han llevado y probablemente llevarán a una mayor volatilidad en los precios de los productos básicos y podrían afectar los resultados financieros de ciertos Fondos. Además, el gobierno de los Estados Unidos ha emitido advertencias públicas que indican que los activos de energía podrían ser un objetivo específico de las organizaciones terroristas. Las Inversiones de Portafolio (incluidas las sociedades de cartera subyacentes) pueden involucrar activos estratégicos significativos que tengan un perfil nacional o regional. La naturaleza de estos activos podría exponerlos a un mayor riesgo de ser objeto de un ataque terrorista que otros activos o sociedad. Cualquier ataque terrorista que ocurra en dichos activos o cerca de ellos probablemente causará un daño significativo a los empleados, la propiedad y, potencialmente, a la comunidad circundante, y puede resultar en pérdidas muy superiores a la cobertura de seguro disponible.

Sin Mercado para Participaciones; Restricciones a las Transferencias.

Las Participaciones del Fideicomiso en ciertos Fondos (las "Participaciones") no han sido registradas bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (*United States Securities Act of 1933*), según la misma sea reformada (la "Ley 1933") o las leyes de valores aplicables de cualquier estado de los EE. UU. o las leyes de valores de cualquier otra jurisdicción. Por lo tanto, las Participaciones no pueden revenderse a menos que estén registradas posteriormente en virtud de la Ley de 1933 y otras leyes de valores aplicables o exista una exención de dicho registro. No se contempla que el registro de las Participaciones en virtud de la Ley de 1933 u otras leyes de valores se lleven a cabo alguna vez. No existe un mercado público para las Participaciones y no se espera que se desarrolle uno. En consecuencia, puede ser difícil obtener información confiable sobre el valor de las Participaciones. Además, no se permitirá a un inversionista ceder, vender, pignorar, o transferir, de forma directa o indirecta, ninguna de sus Participaciones o cualquiera de sus derechos u obligaciones con respecto a las mismas, excepto con el consentimiento de los GPs, cuyo consentimiento podrá negarse a su sola discreción. Los GPs no están obligados a facilitar o aprobar transmisiones de Participaciones. Además, sujeto a algunas excepciones limitadas, los *Limited Partners* no podrán compartir información confidencial con respecto a las Participaciones de los Fondos o la Participación de los *Limited Partners* a posibles compradores, a menos que los GPs otorguen su consentimiento previo por escrito, mismo que pueden negar a su sola discreción. Los *Limited Partners* no pueden retirar capital de los Fondos excepto en circunstancias extremadamente limitadas. En consecuencia, es posible que el Fideicomiso no pueda liquidar sus inversiones antes de que termine el plazo de ciertos

Fondos y, por lo tanto, debe estar preparado para asumir el riesgo económico de una inversión por un período prolongado. Los Fondos generalmente no tendrán derecho a retirarse de ningún fondo en el que invierta.

Incumplimiento de Compromisos

Si un *Limited Partners* no paga a tiempo sus compromisos de aportaciones de capital a los Fondos y el apalancamiento y otras fuentes alternativas de fondeo disponibles para dichos Fondos son insuficientes para cubrir la contribución de capital incumplida, dichos Fondos pueden no ser capaces de pagar sus obligaciones a su vencimiento. Como resultado, ciertos Fondos pueden estar sujetos a consecuencias negativas que afecten negativa y materialmente a los rendimientos de los *Limited Partners* (incluidos los *Limited Partners* que no hayan incumplido). Si un *Limited Partners* incumple sus obligaciones, puede estar sujeto a varios remedios según lo establecido en los acuerdos constitutivos de los Fondos (los “Convenios de los Vehículos de Inversión”), incluyendo, entre otros, reducciones en el saldo de su cuenta de capital, venta forzosa de su Participación en los Fondos a descuento y pérdida de derecho en nuevas inversiones en los Fondos. Los GPs pueden requerir un financiamiento adicional consistente en aportaciones de capital de los *Limited Partners* que no estén en incumplimiento para financiar el déficit causado por los *Limited Partners* en incumplimiento. El incumplimiento de este requisito también puede limitar la capacidad de ciertos Fondos para obtener préstamos que de otra manera hubiesen estado disponibles. De manera similar, los Tenedores no incumplidos pueden estar obligados a realizar aportaciones de capital al Fideicomiso con respecto a las obligaciones del Fideicomiso con ciertos Fondos para compensar el faltante derivado de un incumplimiento.

Distribuciones.

La frecuencia de las distribuciones de ciertos Fondos, en su caso, dependerá en gran medida del momento de las distribuciones, en su caso, de las Inversiones de Portafolio y será impredecible. Por una variedad de razones, a los inversionistas de ciertos Fondos se les puede asignar una parte del ingreso de dichos Fondos sin que se les distribuya suficiente efectivo u otros activos para pagar impuestos generados por dichos ingresos. Además, los GPs pueden distribuir algunas de las inversiones de ciertos Fondos en valores no negociables u otras propiedades distintas de efectivo. Cualquier distribución de este tipo podría presionar a la baja el precio de los valores del emisor. Los *Limited Partners* podrían incurrir en costos y demoras en la conversión de dichos activos a efectivo.

Responsabilidad por Devolución de Distribuciones.

Si ciertos Fondos no pueden cumplir con sus obligaciones, los *Limited Partners* pueden, de conformidad con la ley aplicable, estar obligados a devolver las distribuciones de efectivo que se hayan recibido previamente, si se considera que las distribuciones son una devolución de sus aportaciones de capital o un pago indebido. Además, ciertas disposiciones del Contrato de Fideicomiso permiten a los GPs exigir que el Fideicomiso devuelva las distribuciones hechas al Fideicomiso con el propósito de cumplir con la parte proporcional del Fideicomiso, de la obligación de indemnización de ciertos Fondos. Además, con respecto a una distribución de una Inversión en Portafolio que fueron a su vez distribuidas a los *Limited Partners*, los GPs pueden exigir a los *Limited Partners* que devuelvan dichas distribuciones en la medida en que cualquier Inversión en Portafolios (o el GP de dicha inversión) requiera que ciertos Fondos devuelvan dichas distribuciones.

Dilución derivada de Cierres Posteriores.

Los *Limited Partners* que adquieran Participaciones en cierres posteriores participarán en las inversiones existentes de dichos Fondos, diluyendo la participación de los *Limited Partners* existentes en ese momento. A pesar de que dichos *Limited Partners* contribuirán su parte proporcional de tenencia en los Vehículos de Inversión, no se puede asegurar que este pago refleje el valor de mercado de las inversiones existentes de dichos Fondos en el momento en que los *Limited Partners* suscriban su Participación. Las distribuciones del producto de las inversiones efectuadas después de la fecha de cualquier cierre subsecuente serán ajustadas de manera tal que cada *Limited Partners* reciba distribuciones del producto de las inversiones en un monto igual al producto de la inversión que dicho *Limited Partners* hubiera recibido si hubiera sido admitido en dichos Fondos en la fecha de cierre inicial con un compromiso de capital igual al compromiso de capital de dicho *Limited Partners* a la fecha del cierre subsecuente más reciente.

Avalúo de Inversiones de Portafolio.

No existe un mercado establecido para participaciones secundarias de empresas de capital privado o para las sociedades de inversión en portafolios privadas de patrocinadores de capital privado, y es posible que no haya sociedades comparables para las cuales existan avalúos públicos de mercado. Además, en algunas ocasiones los GPs podrían no tener acceso a toda la información importante para un análisis de valor. Por ejemplo, los patrocinadores generalmente no están obligados a actualizar ningún avalúo en relación con una transferencia de participación secundaria, y dichos avalúos podrían no ser indicativas de los valores reales actuales o definitivos. Como resultado, la valoración de los fondos en los que dichos Fondos pueden invertir puede basarse en información imperfecta y está sujeta a incertidumbres inherentes. Para efectos del Contrato de Fideicomiso, el valor de mercado de cualquier Inversión en Portafolios en un fondo de inversión generalmente será el valor de dicha Participación, según sea incluido en el reporte más reciente del GP de dicho fondo de inversión al Fideicomiso.

Ausencia de Supervisión Regulatoria.

A pesar de que ciertos GPs estén registrados como un asesor en inversiones conforme al *Investment Advisers Act of 1940*, según la misma sea reformada, y que cada Vehículo de Inversión puede considerarse similar en cierta forma a una sociedad de inversión, ciertos Fondos no requieren, ni tienen la intención de registrarse como tal bajo *Investment Advisers Act of 1940*, y, como consecuencia de ello, los *Limited Partners* no tendrán derecho a las protecciones previstas en dicho *Investment Advisers Act of 1940*.

Escrutinio y Regulación Potencial de la Industria de Capital Privado.

La capacidad de ciertos Fondos para alcanzar sus objetivos de inversión, así como la capacidad de ciertos Fondos para llevar a cabo sus operaciones, se basa en leyes y reglamentos que están sujetos a cambios a través de medidas legislativas, judiciales o administrativas. Las futuras acciones legislativas, judiciales o administrativas podrían afectar negativamente la capacidad de ciertos Fondos para alcanzar sus objetivos de inversión, así como la capacidad de ciertos Fondos para llevar a cabo sus operaciones.

Ha habido importantes desarrollos legislativos que afectan a la industria de capital privado. El 21 de julio de 2010, se promulgó la *Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act* (la "Ley Dodd-Frank"). Esta reforma integral del sistema de regulación financiera estadounidense requirió, entre otras cosas, el registro ante la SEC por parte de asesores de fondos de capital privado cuyos activos administrados superan los USD\$150 millones (con ciertas excepciones limitadas) e impuso nuevas obligaciones de información y mantenimiento de registros respecto de los fondos de *equity* que asesoran. Una característica clave de la Ley Dodd-Frank es la extensión de la regulación prudencial por parte de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (la "Reserva Federal") a las sociedades financieras no bancarias de los Estados Unidos que actualmente no están sujetas a dicha regulación pero que se ha determinado que representan un riesgo para el sistema financiero de los Estados Unidos. instituciones financieras que actualmente no están sujetas a tal regulación pero que potencialmente representan un riesgo para el sistema financiero. La Ley Dodd-Frank define una "sociedad financiera no bancaria" como una empresa que participa predominantemente en actividades que son de naturaleza financiera. El Consejo de Supervisión de Estabilidad Financiera (el "FSOC") - un organismo interinstitucional establecido bajo la Ley Dodd-Frank, presidido por el Secretario del Tesoro, y encargado de supervisar y abordar el riesgo sistémico - tiene la autoridad para someter a dicha empresa a la supervisión y regulación por la Reserva Federal (incluidos los requisitos de capital, apalancamiento y liquidez) si el FSOC determina que el *distress* financiero importante de la empresa representaría una amenaza para la estabilidad financiera de los Estados Unidos de América o si la naturaleza, alcance, tamaño, escala, concentración, la interconexión o la combinación de actividades de dicha empresa podría representar una amenaza para la estabilidad financiera de los Estados Unidos de América. La Ley Dodd-Frank no contiene ningún requisito de tamaño mínimo para dicha determinación por el FSOC, y es posible que se pueda aplicar a grandes fondos privados, particularmente fondos grandes con alto apalancamiento.

La Ley Dodd-Frank también impone una serie de restricciones sobre la relación y las actividades de las organizaciones bancarias con ciertos fondos de capital privado y fondos de cobertura (*hedge funds*) y otras disposiciones que afectarán a la industria del capital privado, ya sea directa o indirectamente. Por ejemplo, la Ley Dodd-Frank incluye la adición de una nueva Sección 13 de la Ley de Sociedades Anónimas del Banco de 1956 (la "Regla de Volcker"). Sujeto a ciertas excepciones limitadas, la Regla Volcker prohíbe a cualquier "entidad bancaria" (generalmente definida como cualquier banco o ahorro asegurado, cualquier sociedad de cartera de instituciones depositarias, cualquier banco no estadounidense con presencia estadounidense y cualquier afiliada o subsidiaria de dicha entidad) participar en operaciones de propiedad, o patrocinar o invertir en un fondo de cobertura o fondo de capital privado que dependa de la exención de la Sección 3 (c) (1) o de la Sección 3 (c) (7) según la Ley de 1940. Es importante destacar que también exige que las sociedades financieras no bancarias importantes para el sistema cuenten con capital adicional y cumplan con otros límites cuantitativos de dichas actividades, aunque no se les prohíbe expresamente participar en operaciones de propiedad exclusiva o patrocinar o invertir en fondos de cobertura o fondos de capital privado. Las regulaciones que implementan la Regla de Volcker fueron finalizadas por los reguladores financieros de los EE. UU. en diciembre de 2013.

La mayoría de los asesores de fondos de capital privado, así como de fondos de cobertura y otros fondos de capital se han visto afectados por las disposiciones de la Ley Dodd-Frank, tales como la Regla Volcker, y podrían ser afectados por futuros desarrollos legislativos o enmiendas a disposiciones clave de la Ley Dodd-Frank. Por ejemplo, el 24 de mayo de 2018, la *Economic Growth, Regulatory Relief and Consumer Protection Act* (la "Ley de Reforma") (*Reform Act*) fue promulgada. Entre otros cambios normativos, la Ley de Reforma modificó varias disposiciones de la Ley Dodd-Frank, incluida la Regla Volcker. Las últimas consecuencias de la Ley de Reforma en ciertos Fondos y sus actividades siguen siendo inciertas; sin embargo, la Ley Dodd-Frank, la Ley de Reforma, así como cualquier legislación futura relacionada, pueden tener un efecto adverso en la industria de capital privado en general y/o en ciertos GPs o ciertos Fondos, específicamente. Por lo tanto, no puede garantizarse que los controles regulatorios o iniciativas continuas no tendrán un impacto adverso en los GPs o los patrocinadores de los fondos en los que invierten los Fondos.

Aunque GPs están actualmente registrados bajo la Ley de Asesores, la promulgación de estas reformas y/u otra legislación similar podrían tener un efecto adverso en la industria de fondos de inversión privada en general y en ciertos GPs y/o ciertos Fondos en particular, y puede impedir que ciertos Fondos alcancen efectivamente sus objetivos de inversión.

Además, a medida que las firmas de capital privado y otros administradores de activos alternativos se vuelven participantes más influyentes en los mercados financieros globales y en la economía en general, la industria del capital privado ha estado sujeta al escrutinio y crítica pública por parte de algunos políticos, reguladores y comentaristas del mercado. En Alemania, por ejemplo, las firmas de capital privado de EE. UU. y Reino Unido son percibidas por algunos como responsables de altos niveles del desempleo interno. Ha habido preocupaciones similares expresadas en otros países europeos. Recientemente, varias agencias federales, estatales y locales han estado examinando la función de los agentes colocadores, los bróker y otros proveedores de servicios de capital privado similares en el contexto de inversiones de planes de pensiones públicos y otras entidades similares, incluidas investigaciones y solicitudes de información, y en conexión con esto, las reglas y regulaciones nuevas y/o propuestas en este campo pueden aumentar la posibilidad de que los patrocinadores de los fondos en los que invierten ciertos Fondos puedan estar expuestos a reclamaciones y/o acciones. En dicho sentido, se le podría solicitar a los GPs que proporcionen cierta información sobre algunos de los inversionistas en dichos Fondos a las agencias y organismos reguladores para cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, incluida el *U.S. Foreign Corrupt Practices Act*. Además, elementos de trabajadores y otros representantes de sindicatos han emprendido una campaña dirigida a firmas de capital privado sobre una variedad de asuntos de interés para la mano de obra organizada, incluso con respecto a ofrecer un trato favorable o deferencia significativa a los sindicatos y uniones en sus relaciones con sociedades de inversión. No puede garantizarse que lo anterior no tenga un impacto adverso en ciertos GPs o en ciertos Fondos o en los fondos en los que inviertan dichos Fondos.

Este aumento en el escrutinio político y regulatorio de la industria del capital privado ha sido particularmente agudo durante la reciente crisis financiera mundial. Por ejemplo, además de los desarrollos legislativos estadounidenses

descritos anteriormente, otras jurisdicciones, incluidas muchas jurisdicciones europeas, han propuesto modernizar las reglamentaciones financieras que han exigido, entre otras cosas, una mayor regulación y divulgación con respecto a, y posiblemente registro de, la cobertura fondos y fondos de capital privado. Por lo tanto, existe un riesgo importante de que las agencias reguladoras en los Estados Unidos, Europa u otros países adopten leyes onerosas (incluyendo leyes fiscales) o regulaciones, o cambios en la ley o regulación, o en la interpretación o aplicación de las mismas, que están específicamente dirigidas a la industria de capital privado, u otros cambios que podrían afectar negativamente a las firmas de capital privado y los fondos que patrocinan, incluidos ciertos Fondos.

Finalmente, el aumento en los requisitos de información, registro y cumplimiento podría desviar la atención del personal y los equipos de administración de los GPs y/o de los fondos subyacentes, y además podría causar una desventaja competitiva a ciertos Fondos en la medida en que dichos GPs o los fondos subyacentes se encuentren obligados a revelar información comercial sensible.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, posibles inversionistas deberán tomar en cuenta que el actual entorno regulatorio en los Estados Unidos podría verse afectado por futuros desarrollos legislativos, tales como modificaciones a disposiciones fundamentales de la Ley Dodd-Frank (*Dodd-Frank Act*). El 20 de enero de 2017, Donald J. Trump se convirtió en presidente de los Estados Unidos. El alcance completo de la agenda legislativa del Presidente Trump aún no se conoce del todo, pero podría incluir ciertas medidas desreguladoras para la industria de servicios financieros de Estados Unidos, incluyendo cambios a la Regla Volcker (*Volcker Rule*), requisitos de retención de capital y riesgo, la autoridad del FSOC y otros aspectos de la Ley Dodd-Frank. El 3 de febrero de 2017, el Presidente Trump firmó una orden ejecutiva en la que ordena a la administración a revisar las leyes y reglamentos financieros de Estados Unidos a fin de determinar su coherencia con un conjunto de principios básicos identificados en dicha orden. El 12 de junio de 2017, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*) emitió recomendaciones para racionalizar la regulación bancaria y cambiar las características fundamentales de la Ley Dodd-Frank y otras medidas adoptadas por los reguladores tras la crisis financiera más reciente. Los posibles inversionistas deberán tomar en cuenta que cualquier cambio significativo en la regulación de los servicios bancarios y financieros, entre otras cosas, incluida la regulación de la industria de administración de activos, podría tener un impacto adverso importante en ciertos Fondos y sus actividades.

Registro conforme al U.S. Commodity Exchange Act.

El registro ante la *Commodity Futures Trading Commission*, (la “CFTC”) como un “operador del grupo de productos” (*commodity pool operator*) o cualquier cambio necesario en las operaciones de ciertos Fondos, a fin de mantener la capacidad de los GPs de confiar en una exención de registro, podría afectar de manera adversa la capacidad de dichos Fondos para implementar su programa de inversión, llevar a cabo su operaciones y/o alcanzar sus objetivos y someter a dichos Fondos a ciertos costos adicionales, gastos y cargas administrativas. Asimismo, cualquier determinación por parte de los GPs de cesar o limitar la tenencia o inversión en participaciones que puedan ser tratadas como “participaciones de productos” (*commodity interests*) a fin de cumplir con las regulaciones de la CFTC, podría tener un efecto material adverso en la capacidad de dichos Fondos de implementar sus objetivos de inversión y cubrir riesgos asociados con sus operaciones.

Consideraciones OFAC y FCPA.

Las leyes de sanción económica de los Estados Unidos y de otras jurisdicciones podrían prohibir que ciertos Fondos lleven a cabo operaciones con ciertos países o con ciertos individuos y entidades. En Estados Unidos, la *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control* (“OFAC”), administra y aplica las leyes, las Órdenes Ejecutivas (*Executive Orders*) y las reglamentaciones que establecen sanciones económicas y comerciales. Dichas sanciones prohíben, entre otros aspectos, las operaciones con y la prestación de servicios a, determinados países, territorios, entidades y personas. Dichas entidades y personas incluyen nacionales determinadas, narcotraficantes, y otras personas sujetas a sanciones por la OFAC y programas de embargo. Las listas de países, territorios, personas y entidades prohibidos por la OFAC, incluyendo la Lista de Nacionales y Personas Bloqueadas (*List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons*) misma que puede modificarse de tiempo en tiempo, se pueden encontrar

en el sitio web <http://www.treas.gov/ofac>. Asimismo, ciertos programas administrados y controlados por la OFAC prohíben tratar con individuos o entidades en ciertos países, independientemente de si dichos individuos o entidades se encuentran en las listas administradas y controladas por la OFAC. Este tipo de sanciones puede restringir significativamente las actividades de inversión de ciertos Fondos en ciertos países con mercados emergentes.

En algunos países, a diferencia de Estados Unidos, existe una mayor aceptación de la participación del gobierno en actividades comerciales y de corrupción. Ciertos GPs y ciertos Fondos se comprometen a cumplir con la *U.S. Foreign Corrupt Practices Act* ("FCPA") y otras leyes anticorrupción, leyes y regulaciones anti-soborno, así como regulaciones anti-boicot, a las cuales se encuentren sujetos. Como resultado, ciertos Fondos podrían verse afectados de manera adversa debido a su falta de voluntad de participación en operaciones que violen dichas leyes o regulaciones. Dichas leyes y regulaciones pueden dificultar, en ciertas circunstancias, que ciertos Fondos actúen con éxito en las oportunidades de inversión y que las Inversiones obtengan o retengan negocios.

En los últimos años, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la SEC, han dedicado mayores recursos a la aplicación de las regulaciones FCPA. Asimismo, recientemente el Reino Unido ha ampliado considerablemente el alcance de sus leyes anti-soborno. Asimismo, a pesar de las políticas y procedimientos de ciertos GPs, las afiliadas de las Empresas de Portafolios, particularmente en los casos en los que ciertos Fondos u otro fondo o vehículo patrocinado por dichos GPs no controlen dicha empresa PODRÍAN participar en actividades que podrían resultar en violaciones a las regulaciones FCPA. En caso de que se determine que un GP violó las regulaciones FCPA u otras leyes anticorrupción o leyes anti-soborno aplicables, podría sujetar a dicho GP a sanciones civiles y penales, multas importantes, restitución de utilidades, mandamientos judiciales sobre conducta futura, litigios sobre valores y una pérdida general de confianza del inversionista, cualquiera de ellas podría afectar de manera adversa los prospectos de negocios y/o la posición financiera de dicho GP, así como la capacidad de dichos Fondos de lograr su objetivo de inversión y/o llevar a cabo sus operaciones. Ciertos Fondos podrían incurrir en costos y gastos asociados con la contratación de abogados externos u otros consultores o profesionales en relación con consultas o investigaciones relacionadas con las regulaciones FCPA u otras leyes anticorrupción o leyes anti-soborno aplicables.

Gastos del Vehículo de Inversión.

Ciertos Fondos pagarán y asumirán todos los gastos relacionados con sus inversiones y operaciones (y las de cualquier fondo paralelo y/o fondo subordinado). El monto de dichos gastos del vehículo de inversión será sustancial y reducirá el rendimiento real realizado por los *Limited Partners* sobre su inversión en dichos Fondos (y reducirá el monto de capital disponible para ser implementado por dichos Fondos en Inversiones de Portafolio). Los gastos de vehículos de inversión incluyen partidas recurrentes y regulares, así como gastos extraordinarios pudiendo ser difíciles de presupuestar o pronosticar. Como resultado, la cantidad de gastos del vehículo de inversión llamados en última instancia o llamados en cualquier momento podrán exceder las expectativas. Como se describe más adelante en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión, los gastos de los vehículos de inversión abarcan una amplia gama de gastos e incluyen todos los gastos de operación de ciertos Fondos y sus entidades relacionadas, incluyendo, por ejemplo, cualquier entidad utilizada para adquirir, mantener o enajenar una o más Inversión(es) en Portafolios o para facilitar las actividades de inversión de ciertos Fondos. Aunque los costos y gastos de formación y organización de ciertos Fondos se clasifican por separado y están sujetos a un límite en virtud del Contrato de Fideicomiso, los gastos corrientes de ciertos Fondos a cargo del Fideicomiso, y no clasificados como gastos organizacionales, incluyen costos que se relacionan con asuntos organizacionales, tales como costos y gastos de administración de las cartas convenio celebradas con los inversionistas (incluyendo el proceso de distribución e implementación de elecciones aplicables de conformidad con las cláusulas de "nación más favorecida" en las cartas convenio). Los gastos a cargo de los GPs se limitan únicamente a los artículos específicamente enumerados en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión (tales como la renta de espacios de oficina, mobiliario de oficina y salarios de empleados), y todos los demás costos y gastos de operación de ciertos Fondos serán sufragados directa o indirectamente por los *Limited Partners*. Los gastos de viaje y entretenimiento relacionados con las actividades de inversión de ciertos Fondos (incluyendo pasajes aéreos de primera clase y/o clase ejecutiva (y/o vuelos chárter privados, en su caso), alojamiento de primera clase, transporte terrestre, viajes y comidas de primera calidad (incluyendo comidas de cierre, reconocimientos por cierres de operaciones, cenas, coches nocturnos, eventos sociales y de entretenimiento con la administración de las Inversiones

de Portafolio, clientes, deudores, brokers, corredores y proveedores de servicios)) correrán a cargo de dichos Fondos (e indirectamente de los *Limited Partners*). Los gastos de ciertos Fondos también incluyen los costos y gastos de las reuniones con los socios limitados y los consejos de asesoría (incluidos participantes sin derecho a voto), ya sea individualmente o en grupo. Asimismo, los gastos incurridos en relación con la transmisión de la participación de un inversionista en ciertos Fondos, un fondo subordinado o un fondo paralelo (incluyendo los honorarios legales, que pueden estar sujetos a un monto mínimo) que no se recuperen del cedente o cesionario pueden correr a cargo de dichos Fondos (e indirectamente de los *Limited Partners*). Gastos similares incurridos en relación con la organización y oferta de la participación en ciertos Fondos, fondos paralelos y fondos subordinados (*feeder funds*) formarán parte de los gastos que serán sufragados por los *Limited Partners*, sujetos a los límites establecidos en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión. En la medida en que no sean reembolsado por un tercero, todos los gastos de terceros en los que se incurran en relación con una Inversión en Portafolios propuesta, que no se realice en última instancia o una desinversión propuesta que no se consuma en la práctica, incluidos los gastos legales, fiscales, contables, de asesoría y consultoría y cualquier daño, cargos por cancelación inversa o pagos similares, serán sufragados por ciertos Fondos (e indirectamente, por los *Limited Partners*). De tiempo en tiempo, se requerirá que los GPs decidan si los costos y gastos deben ser sufragados por ciertos Fondos (y los fondos paralelos), por un lado, o por los GPs, por otro, y/o si ciertos costos y gastos deben ser distribuidos entre dichos Fondos (y los fondos paralelos), por un lado, y otros fondos de dicho GP, por el otro.

Asignación de Gastos.

Los GPs tendrán un conflicto de interés en asignar ciertos gastos entre los socios de ciertos Fondos, así como entre otros Fondos, cualquier fondo secundario (*feeder fund*), cualquier fondo paralelo, cuentas administradas, vehículos de co-inversión y otros Fondos (ya sea relacionados o no relacionados con dichos Fondos). Ciertos gastos podrían ser asignados (y/o estar relacionados con) únicamente los Fondos, un fondo paralelo en particular, un fondo subordinado u otro Fondo participante (o uno o más inversionistas particulares en uno de los vehículos mencionados) y cubiertos únicamente por dicho fondo (o inversionistas). No obstante lo anterior y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los GPs esperan asignar todos los gastos (organizacionales o de otro tipo, e incluso si se relacionan únicamente con algún(os) vehículo(s) particular(es) y/o inversionista(s) de ello(s)) relacionados con ciertos Fondos y cualquier fondo subordinado y fondos paralelos (incluyendo honorarios, costos y gastos relacionados con la comercialización en jurisdicciones locales y el cumplimiento de los reglamentos relacionados con los mismos (lo que puede incluir el compromiso, constitución y/o mantenimiento de ciertas entidades)) entre dichos fondos, cuentas y vehículos sobre una base proporcional basada en los compromisos de capital, capital invertido o capital disponible, según corresponda o de manera distinta si los GPs determinan de buena fe que llevarlo a cabo es más equitativo o apropiado dadas las circunstancias. Por ejemplo, todos los costos incurridos en el cumplimiento de la *Alternative Investment Funds Managers Directive* (la "Directiva") incluyendo el compromiso, la organización o el mantenimiento de cualquier entidad utilizada en relación con el cumplimiento de la Directiva por parte de ciertos Fondos o de cualquier fondo paralelo (incluida cualquier entidad contratada o establecida como "administrador de fondos de inversión alternativos" de ciertos Fondos o de cualquier fondo paralelo en el sentido de la Directiva, así como cualquier gasto de viaje y alojamiento relacionado con dichas entidades; el salario y beneficios del personal razonablemente necesarios para el mantenimiento de dichas entidades; u otros gastos generales relacionados con lo anterior) serán cubiertos por todos los socios de ciertos Fondos y los fondos paralelos. Los GPs harán tales determinaciones a su entera discreción, a pesar de su interés en el resultado, y podrán realizar asignaciones correctivas si determinan que tales correcciones son necesarias o convenientes. No obstante lo anterior, y a diferencia de los fondos paralelos que se espera que inviertan junto con ciertos Fondos (y para los cuales se espera que ciertos Fondos sufraguen una parte de los gastos), el Administrador espera que el Fideicomiso sufrague todos los gastos relacionados con la constitución, el mantenimiento y el funcionamiento continuo del Fideicomiso y el Administrador, y no espera asignar dichos gastos entre ninguno de ciertos Fondos, fondos auxiliares relacionados, fondos paralelos, cuentas administradas y otros vehículos. Además, a diferencia de los fondos paralelos que se espera que inviertan junto con ciertos Fondos, el Administrador no espera que haya límites (*caps*) en los gastos relacionados con la constitución del Fideicomiso y el Administrador. Como resultado de lo anterior, el Fideicomiso puede asumir una mayor participación en los gastos que si se utilizara una metodología de asignación distinta.

Referencias

Los GPs determinarán las tasas de mercado basándose en ciertos factores a su consideración, los cuales generalmente se espera que incluyan la experiencia de los GPs con proveedores de servicios no afiliados, así como datos de referencia y otras metodologías determinadas por los GPs que sean apropiadas bajo dichas circunstancias. Si bien los GPs generalmente espera obtener datos de referencia sobre las tarifas cobradas o cotizadas por terceros por servicios similares, las comparaciones pertinentes pueden no estar disponibles por una serie de razones, incluyendo, sin limitación, el resultado de la falta de un mercado sustancial de proveedores o usuarios de dichos servicios o la naturaleza confidencial y/o a medida de dichos servicios. Por lo tanto, dichas comparaciones de mercado pueden no dar lugar a condiciones de mercado precisas para servicios comparables.

Llamadas de Capital.

Las llamadas de capital serán emitidas por los GPs de tiempo en tiempo a discreción de los GPs, basadas en las evaluaciones que realicen los GPs acerca de las necesidades y oportunidades de los Fondos. A fin de satisfacer dichos requerimientos de capital, los *Limited Partners* podrán requerir mantener una porción sustancial de su compromiso en activos que pueda ser fácilmente convertidos en efectivo. Excepto por lo específicamente previsto en el Contrato de Fideicomiso, la obligación de cada Tenedor de satisfacer los requerimientos de capital será incondicional. La obligación del Tenedor de satisfacer los requerimientos de capital no dependerá en forma alguna de la actuación o de los prospectos de los Fondos ni de evaluación alguna de los mismos por los GPs. Las llamadas de capital podrían no proporcionar a los Tenedores toda la información que éstos requieran en una circunstancia en particular, y dicha información podría no encontrarse disponible y esto no será una condición suspensiva para que un Tenedor cumpla con su obligación de fondeo. Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior, los GPs no estarán obligados a llamar el 100% del compromiso del Fideicomiso durante el plazo de ciertos Fondos. Los honorarios, costos y gastos incurridos por el Fideicomiso o los Tenedores en el cumplimiento de un requerimiento de capital (ya sean comisiones bancarias, comisiones por transferencias bancarias, comisiones por cambio de divisas, impuesto al valor agregado u otros cargos aplicables) serán sufragados únicamente por el Fideicomiso o por dicho Tenedor y serán adicionales a los montos requeridos por los requerimiento de capital (y no formarán parte ni reducirán de ninguna otra manera sus compromisos y/o compromisos no reembolsados, según corresponda)

Violaciones de Seguridad Cibernética y Robo de Identidad.

Los sistemas de información y tecnología de Lock Capital, del Fideicomiso, de los GPs y de las Inversiones de Portafolio podrán estar sujetos a daños o interrupciones por virus informáticos, fallas de red, fallas de computadoras y telecomunicaciones, infiltraciones de personas no autorizadas e infracciones de seguridad, errores de uso por parte de sus respectivos profesionales, cortes de energía y eventos catastróficos como incendios, tornados, inundaciones, huracanes y terremotos. Aunque el Administrador ha implementado, y las Inversiones de Portafolio podrían implementar, varias medidas para manejar los riesgos relacionados con este tipo de eventos, si estos sistemas se ven comprometidos, se vuelven inoperantes por períodos prolongados o dejan de funcionar correctamente, Lock Capital, ciertos Fondos y/o las Inversiones de Portafolio podrán tener la necesidad de llevar a cabo una inversión significativa para arreglarlos o reemplazarlos. La falla de dichos sistemas y/o de los planes de recuperación de desastres por cualquier razón, podría causar interrupciones significativas en las operaciones de Lock Capital, de ciertos Fondos y/o alguna sociedad de cartera y resultar en una falla en el mantenimiento de la seguridad, confidencialidad o privacidad de los datos sensibles, incluyendo la información personal relacionada con los inversionistas (y los beneficiarios propietarios de los inversionistas). Dicho incumplimiento podría perjudicar la reputación del Administrador, de los GPs, de ciertos Fondos y/o de alguna sociedad de cartera, someter a dicha entidad y a sus respectivas afiliadas a demandas legales y afectar de cualquier otra manera su rendimiento comercial y financiero.

Posibilidad de Distintos Derechos de Información.

Ciertos *Limited Partners* podrán solicitar información de los GPs relacionada con sus Fondos y, en la medida en que dicha información se encuentre fácilmente disponible o pueda obtenerse sin esfuerzos o gastos no razonables, los GPs

generalmente proporcionarán a dichos *Limited Partners* la información solicitada. Los inversionistas que soliciten y reciban dicha información poseerán, en consecuencia, información sobre los negocios y asuntos de dichos Fondos que no es generalmente conocida por otros inversionistas. Como resultado, ciertos inversionistas podrán llevar a cabo acciones sobre la base de tal información que, en ausencia de tal información, otros *Limited Partners* no tomarían. Además, en ciertos momentos se podrá restringir a los GPs la divulgación a los *Limited Partners* de información material no pública relacionada con cualquier activo en el que inviertan ciertos Fondos.

Pasivos Contingentes Asociados con Participación en Fondos de Capital Privado Adquiridos en Operaciones Secundarias.

En los casos en que un Vehículo de Inversión adquiera una participación en un fondo de inversión en una operación secundaria, dicho Vehículo de Inversión podrá adquirir pasivos contingentes del vendedor de la participación. De manera más puntual, cuando el vendedor haya recibido distribuciones del fondo de inversión respectivo y, posteriormente, dicho fondo de inversión solicita la devolución de una o más de dichas distribuciones, el Vehículo de Inversión (como comprador de la participación a la que son atribuibles dichas distribuciones, y no el vendedor) podrá estar obligado a devolver al fondo de inversión el dinero equivalente a dichas distribuciones. Si bien el Vehículo de Inversión podrá, a su vez, reclamar al vendedor la devolución del dinero pagado al fondo de inversión, no se puede asegurar que la reclamación del Vehículo de Inversión será exitosa.

Inversiones en Pool en Inversiones Secundarias.

En muchos casos, ciertos Fondos esperan tener oportunidades para adquirir una cartera de fondos de inversión de un vendedor sobre una base de "todo o nada". Algunos de los fondos de inversión de la cartera pueden ser menos atractivos que otros, y algunos de los patrocinadores de dichos fondos de inversión pueden estar más familiarizados con ciertos Fondos que otros, o pueden tener más experiencia o ser más prestigiados que otros. En dichos casos, es posible que ciertos Fondos no puedan deducir de dichas compras las inversiones que los GPs consideren menos atractivas (por razones comerciales, fiscales, legales o de otro tipo).

Terminación de la Participación de un Fondo en una Inversión en Portafolios.

Una Inversión en Portafolios podrá, entre otras cosas, rescindir la participación de un Vehículo de Inversión en dicha Inversión en Portafolios si dicho Vehículo de Inversión no satisface cualquier llamada de capital hecha por dicha Inversión en Portafolios o si el GP de dicha Inversión en Portafolios determina que la participación continua del Fondo en dicha Inversión en Portafolios podría tener un efecto material adverso en dicha Inversión en Portafolios o en sus activos.

Modificaciones; Contratos Adicionales; Cuentas Administradas.

Los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión (incluyendo la estrategia de inversión y las políticas de inversión de ciertos Fondos) pueden ser modificados de tiempo en tiempo generalmente con el consentimiento de los GPs y la mayoría de la participación de los *Limited Partners*, sujeto a ciertas excepciones establecidas en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión. En ciertas circunstancias, el hecho de no objetar o no responder a una modificación propuesta dentro de cierto plazo especificado en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión puede considerarse como un consentimiento tácito. Dichos Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión establecen otros procedimientos para su modificación, incluyendo disposiciones que permiten a los GPs modificar dichos acuerdos sin el consentimiento de los inversionistas en determinadas circunstancias. Ciertos Fondos o los GPs podrán celebrar acuerdos, cartas convenio u otros acuerdos similares con los *Limited Partners* individuales con respecto a dichos Fondos sin ningún acto, aprobación o voto de los demás *Limited Partners*. Dichas cartas convenio tendrían el efecto de establecer derechos, alterar o complementar los términos de los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión o los acuerdos de suscripción relacionados con los mismos con respecto a uno o más *Limited Partners* de una manera más favorable para dichos inversionistas que lo aplicable al Fideicomiso. Cualquier derecho establecido, o cualquier término de los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión o cualquier acuerdo de suscripción relacionado con los mismos, modificado o complementado, en una carta convenio u otro acuerdo similar con un *Limited*

Partner registrará únicamente con respecto a dicho *Limited Partner* (pero no con respecto a ninguno de los cesionarios de dicho inversionista, a menos que así se especifique en dicha carta convenio) sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra disposición de los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión o cualquier acuerdo de suscripción relacionado con los mismos. Dichos derechos o términos de conformidad con tales acuerdos podrán incluir, sin limitación: (i) acuerdos económicos con respecto a dicho *Limited Partner* (incluyendo, por ejemplo, comisiones y/o intereses devengados); (ii), derechos de excusa o exclusión aplicables a una Inversión de Portafolio en particular o términos relacionados con el retiro de ciertos Fondos, incluyendo, sin limitación, como resultado de políticas específicas a los socios limitados o de ciertas violaciones a las leyes, reglas o regulaciones federales, estatales o de otros países distintos a los Estados Unidos, tales como las denominadas reglas de "pagar para jugar" (*pay to play*) con respecto a los inversionistas de planes de pensiones públicas, incluyendo en cada caso a las contribuciones políticas, obsequios y otras políticas o restricciones similares establecidas por inversionistas afiliados con una entidad o agencia gubernamental (las cuales pueden aumentar materialmente el porcentaje de interés de los demás inversionistas en las obligaciones de contribuciones para inversiones y gastos e inversiones futuras y reducir el tamaño total de ciertos Fondos); (iii) obligaciones de reporte adicionales o modificadas de los GPs y de ciertos Fondos; (iv) renuncia a ciertas obligaciones de confidencialidad, o derechos de retiro aplicables a dicho *Limited Partner*; (v) consentimiento previo de los GPs a ciertas transferencias por parte de dicho *Limited Partner*; (vi) derechos especiales con respecto a la co-inversión; (vii) derechos o términos necesarios a la luz de las características legales, tributarias, regulatorias, políticas u otras características particulares de un inversionista; (viii) posibles renunciaciones obligatorias a la compensación como resultado de ciertas violaciones a la ley con respecto a los inversionistas de planes de pensiones públicas; (ix) obligaciones y restricciones adicionales de los GPs y ciertos Fondos con respecto a la estructuración de cualquier Inversión en particular a la luz de las consideraciones legales, tributarias y regulatorias de inversionistas particulares; (x) contratos o acuerdos para ayudar con la toma o defensa de posiciones tributarias; y (xi) ciertas obligaciones y restricciones de los GPs con respecto al ejercicio de su discreción en ciertos asuntos, incluyendo enmiendas, el ejercicio de recursos por incumplimiento y la renuncia a la confidencialidad o los términos. En la medida en que los GPs o ciertos Fondos incurran en gastos de terceros en relación con el cumplimiento de una cláusula de una nota complementaria (*side letter*), dichos gastos podrán ser, a discreción exclusiva de los GPs, asumidos por los socios limitados que se beneficien de dicha cláusula o por todos los socios limitados. Los GPs no estarán, en la medida en que lo permita la ley aplicable, bajo ninguna obligación de notificar a los socios limitados de cualquier nota complementaria entre el GPs y otros socios limitados, excepto en los casos expresamente previstos en las disposiciones de naciones más favorecidas.

Divulgación Pública/FOIA.

Algunas de las Participaciones estarán en manos de inversionistas tales los planes públicos de pensiones y vehículos de inversión listados, que se encuentran sujetos a requisitos de información pública. La cantidad de información sobre sus inversiones que es necesario revelar ha aumentado en los últimos años, y esa tendencia puede continuar. En la medida en que los GPs determinen de buena fe que, como resultado de la *U.S. Freedom of Information Act*, ("FOIA"), cualquier ley gubernamental de acceso a los registros públicos, cualquier ley estatal o de otra jurisdicción similar a la FOIA (incluyendo, las leyes mexicanas aplicables), o cualquier otro requisito legal o regulatorio similar, un *Limited Partner* o cualquiera de sus afiliadas puede ser requerido a revelar información relacionada con ciertos Fondos, sus afiliadas y/o cualquier entidad en la que se realice una Inversión en Portafolios (distinta de cierta información de retorno agregado a nivel de fondo descrita en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión), los GPs podrán, a fin de evitar cualquier revelación potencial, retener toda o parte de la información que de otro modo se le proporcionaría a dicho *Limited Partner*. Por el contrario, los posibles cambios regulatorios futuros aplicables a los asesores de inversión y/o a las cuentas que éstos asesoren podrían dar lugar a que un GP y/o ciertos Fondos queden sujetos a requisitos adicionales de revelación de información cuya naturaleza específica aún es incierta. Sin limitar lo anterior, en el caso de que alguna de las partes solicite la divulgación de información relacionada con ciertos Fondos, sus afiliadas y/o cualquier entidad en la que se realice una inversión en virtud de FOIA o cualquier ley similar, los GPs podrán, a su entera discreción, iniciar una acción legal y/o impugnar de cualquier otro modo dicha divulgación, que podría o no tener éxito, y los gastos en que se incurra con ello correrán a cargo de ciertos Fondos.

Indemnización.

Ciertos Fondos deberán indemnizar a los GPs, a sus respectivas afiliadas y a cada uno de sus respectivos funcionarios, empleados, directores, agentes, accionistas, miembros y socios, así como a otras personas que presten servicios a solicitud de los GPs en nombre de dichos Fondos por las obligaciones contraídas en relación con los asuntos de ciertos Fondos. Dichas responsabilidades podrán ser importantes y tener un efecto adverso en los retornos a los *Limited Partners*. Las obligaciones de indemnización de ciertos Fondos se pagarían con cargo a los activos de dichos Fondos, incluidos los compromisos pendientes de pago de los *Limited Partners*. Si los activos de ciertos Fondos son insuficientes, los GPs podrán solicitar la devolución de distribuciones previamente hechas a los *Limited Partners*, sujeto a ciertas limitaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso. Además, como resultado de las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podría tener recursos más limitado en ciertos casos que si no existieran tales limitaciones. Cabe señalar que los GPs podrán causar que ciertos Fondos compren seguros para dichos Fondos, los GPs y sus empleados, agentes y representantes. Asimismo, debido a que los GPs podrán causar que ciertos Fondos adelanten los costos y gastos de cualquier parte indemnizada hasta que se resuelva el asunto en particular (incluida la determinación de si la persona tenía o no derecho a la indemnización o si dicha persona ha incurrido o no en una conducta que anule el derecho de dicha persona a recibir una indemnización), podrán existir períodos en los que ciertos Fondos adelanten gastos a una persona o entidad con la que dichos Fondos no se encuentren alineados o sean de alguna otra manera una contraparte en una disputa. Además, en su calidad de GPs de ciertos Fondos, los GPs, a pesar de cualquier conflicto de intereses reales o percibidos, serán los beneficiarios de cualquier decisión que tomen de indemnizar (incluyendo el adelanto de gastos). Este puede ser el caso incluso con respecto al caso en que se llegue a un arreglo (transe) en acciones en las que se alegue que la parte indemnizada ha incurrido en una conducta que descalifica a dicha persona de la indemnización, siempre y cuando los GPs (y/o sus asesores legales) hayan determinado que dicha conducta descalificadora no ocurrió. Con respecto a la indemnización y exculpación, los posibles inversionistas deben tomar en cuenta que los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión contienen disposiciones que modifican y reemplazan las obligaciones, incluidas las obligaciones fiduciarias y de otro tipo, con respecto a ciertos Fondos y los *Limited Partners* a los que los GPs y sus afiliadas pueden estar sujetos, autorizar y permitir conductas por parte de los GPs y sus afiliadas que de otro modo no estarían permitidas de conformidad con dichas obligaciones, y limitan los recursos de los *Limited Partners* con respecto al incumplimiento de dichas obligaciones. Por ejemplo, mientras que ordinariamente un *general partner* de un *limited partner* tendría un deber de diligencia equivalente a un estándar de “negligencia”, los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión estipulan que los GPs y otras partes indemnizadas no serán responsables a menos que actúen con “negligencia grave”. Del mismo modo, mientras que un *general partner* de una *Delaware limited partner* tiene un deber general de lealtad hacia dicho fondo y a sus *limited partners*, los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión estipulan que a los GPs se les permite (y se considerará que han cumplido con todas las obligaciones) tomar ciertas acciones, incluso cuando tengan “un interés”, de cualquier manera, siempre y cuando no esté prohibido por los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión (y con respecto a cualquier asunto que no esté específicamente contemplado por dichos acuerdos, se permitirá a los GPs (y se considerará que han cumplido con todos los deberes) tomar cualquier acciones de este tipo, incluso si tienen algún “interés”, siempre y cuando crean subjetivamente que dicha acción no causará daño material a ciertos Fondos). En ese sentido, los GPs se encontrarán obligados a cumplir con los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión y no se encontrarán sujetos a ninguna norma diferente impuesta por el *Limited Partnership Act* o bajo cualquier otra ley, regla o regulación, independientemente de los propios intereses financieros de los GPs en el resultado. El efecto de estas y otras disposiciones relacionadas de los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión es que mientras los GPs hayan actuado de conformidad con dichos acuerdos vigentes (sin tener en cuenta ninguna referencia al “deber fiduciario” en los mismos, y entendiéndose que las referencias a la “buena fe” en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión se refieren a la buena fe subjetiva), se considerará que su actuar, incluso si el GP estaría de cualquier manera conflictuado por tener un interés en el asunto, fue justo y razonable y no constituirá un incumplimiento por parte de los GPs a cualquiera de sus deberes. Esto es diferente a una situación que involucre a un *general partner* de un *limited partner* que opera bajo el derecho común (*common law*) o por *default rules*, donde, por ejemplo, la participación de partes independientes puede, en ciertas circunstancias, simplemente trasladar la carga de demostrar la injusticia a un demandante de *limited partner*. Esto incluye asuntos relacionados con conflictos que son aprobados por el Consejo Asesor (*Advisory Board*), donde la aprobación del Consejo Asesor (*Advisory Board*) será vinculante para todos los *Limited Partners*.

Los conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes pueden surgir como resultado de las relaciones entre los GPs y sus afiliadas, por un lado, y ciertos Fondos y los *Limited Partners*, por otro. Los GPs y sus afiliadas y el personal de los GPs pueden en el futuro participar en actividades adicionales que puedan resultar en conflictos de interés adicionales a los que a continuación se tratan. En adición, el Administrador no prevé depender de consultores independientes en relación con su valuación del precio o los términos de cualquier transacción llevada a cabo con partes relacionadas, y no se puede garantizar que el precio o las condiciones negociadas para dichas transacciones con partes relacionadas serán justas. Si surge cualquier asunto en que los GPs y sus afiliadas determinen de buena fe que constituye un conflicto de intereses real o potencial, los GPs y sus afiliadas podrán tomar las medidas que determinen de buena fe que sean necesarias o apropiadas para aminorar el conflicto (y al tomar dichas medidas los GPs y sus afiliadas quedarán exentos de cualquier responsabilidad por dicho conflicto en la medida más amplia permitida por la ley y se considerará que han cumplido con sus obligaciones fiduciarias relacionadas con el mismo en la medida más amplia permitida por la ley). No se puede asegurar que los GPs resolverán todos los conflictos de interés de una manera que sea favorable a ciertos Fondos (y por lo tanto, al Fideicomiso). Asimismo, los inversionistas deberán tomar en cuenta que los documentos que rigen ciertos Fondos contienen disposiciones que, con sujeción a la ley aplicable, (i) reducen o eliminan las obligaciones, incluidas las obligaciones fiduciarias y de otro tipo, para con dichos Fondos y el Fideicomiso al que, de otro modo, estarían sujetos los GPs; (ii) renuncian a deberes o consienten la conducta de los GPs que de otra manera no se permitiría de conformidad con dichos deberes; y (iii) limitan los recursos de un *Limited Partner* con respecto al incumplimiento de tales deberes. Además, dichos documentos rectores pueden contener disposiciones de exculpación e indemnización que, con sujeción a las excepciones específicas previstas en los mismos (generalmente por actos intencionales e ilícitos), estipulan que los GPs y sus afiliadas serán exoneradas de responsabilidad e indemnizadas, respectivamente, por asuntos relacionados con la operación de ciertos Fondos, incluyendo asuntos que puedan involucrar uno o más conflictos de intereses, potenciales o reales.

Al adquirir Certificados del Fideicomiso, se considerará que cada Tenedor ha reconocido y consentido la existencia y/o resolución de cualquier conflicto de interés real, aparente o potencial y que ha renunciado a cualquier reclamación con respecto a cualquier responsabilidad que surja de la existencia y/o resolución de cualquier conflicto de interés. Los GPs y sus respectivas afiliadas serán indemnizados por ciertos Fondos.

Los Tenedores que, sean personas relacionadas de los Vehículos de Inversión, del Administrador o del Fideicomitente, tengan un Conflicto de Interés o que actúen como Administrador, deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones en aquellos asuntos respecto de los cuales dichos Tenedores tengan un conflicto de interés. En la medida que, de conformidad con los términos del inciso (f) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, un Tenedor no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una Asamblea de Tenedores, dicho Tenedor deberá (i) hacer del conocimiento de la Asamblea de Tenedores el Conflicto de Interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la asamblea hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que dicho Tenedor no computará para la determinación del quorum de instalación y votación en relación con dicho asunto. Cualquier Tenedor tendrá el derecho de señalar que otro Tenedor presente en la Asamblea de Tenedores correspondiente tiene un Conflicto de Interés. Si dicho otro Tenedor se encuentra en desacuerdo y se niega recusarse, entonces los otros Tenedores presentes en dicha Asamblea de Tenedores, distintos de los dos Tenedores implicados en la disputa, deberán determinar, por mayoría, si dicho Tenedor tiene un Conflicto de Interés y deberá recusarse y abstenerse de deliberar y votar sobre el asunto correspondiente.

Distribución por Desempeño

La existencia de la distribución por desempeño (*carried interest*) de los GPs podría crear un incentivo para que los GPs realicen inversiones más riesgosas o con un grado de especulación mayor a las que harían si no existiera dicha comisión, sin embargo el compromiso significativo de los GPs con ciertos Fondos y la obligación de *clawback* de los GPs debería de alguna manera reducir dicho incentivo.

Asimismo, la manera en la que el derecho de los GPs o, ya que los GPs generalmente no tienen ningún control sobre el momento en el que se dispondrá de inversiones subyacentes por fondos, de un administrador de inversiones subyacentes a la distribución por desempeño se determina, podría resultar en un conflicto entre sus intereses y los intereses de los *Limited Partners* respecto a la secuencia y sincronización de las desinversiones de las inversiones. Por ejemplo, los beneficiarios finales de los GPs o dicho administrador de inversiones subyacentes están generalmente sujetos a la ley local y federal de Estados Unidos respecto al impuesto sobre la renta (a diferencia del Fideicomiso). Por lo tanto, los GPs o dicho administrador de inversiones subyacentes podrían tener el incentivo de operar ciertos Fondos, o los fondos secundarios, como fuere aplicable, incluyendo la retención y/o venta de inversiones, siempre que se tome en consideración el tratamiento fiscal de sus intereses devengados. Los Inversionistas deben tomar nota que la Ley de Reforma Tributaria (*Tax Reform Act*) permite una tasa de impuesto menor sobre el capital respecto de las inversiones que se hayan mantenido por lo menos tres años. Mientras que los GPs y dicho administrador de inversiones subyacentes, generalmente, tienen la intención de maximizar su rentabilidad antes de impuestos para ciertos Fondos o fondos secundarios, como fuere aplicable, en su conjunto, no obstante, los GPs o dicho administrador de inversiones subyacentes pueden ser incentivados, por ejemplo, a mantener más tiempo una inversión para asegurar el tratamiento fiscal de largo plazo sobre las ganancias y/o realizar inversiones antes de algún cambio en la legislación que resulte en una tasa de impuesto mayor sobre la renta respecto del interés devengado.

Participaciones en otros Patrocinadores.

Ciertos Fondos pueden comprar participaciones en otros administradores de activos, y dichas operaciones o participaciones podrán traer aparejados conflictos de interés si dichos administradores actualmente o en el futuro realicen inversiones en dichos Fondos. No se puede garantizar que dichos conflictos de interés no tendrán un efecto adverso sobre dichos Fondos.

Comisiones por Asesoría de Inversión

De acuerdo con los términos de un contrato de asesoría celebrado en relación con un Fondo, los GPs pueden, a su entera discreción, permitir que ciertos *limited partners* (o inversionistas en fondos paralelos o fondos subordinados) admitidos después de la fecha de cierre inicial de ciertos Fondos para beneficiarse del descuento en la comisión por asesoría de inversión ofrecida a los *limited partners* que sean admitidos en o antes de dicha fecha de cierre inicial, si su admisión se retrasa debido a consideraciones regulatorias o de otro tipo. Además, los GPs pueden, a su discreción, permitir que ciertos *limited partners* sumen sus honorarios a los de otros *limited partners* de los Fondos, fondos paralelos y fondos subordinados que sean afiliadas y/o que tengan un solapamiento sustancial en tenencia. Los GPs harán dichas determinaciones a su entera discreción, que puede dar lugar a que se trate a determinados *limited partners* (o inversionistas en fondos paralelos o fondos complementarios) de forma diferente a los demás.

Otras Comisiones.

Los GPs y sus afiliadas podrán ser susceptibles de recibir otras comisiones. Los *Limited Partners* no se beneficiarán de dichas comisiones, salvo por lo previsto en los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión. La recepción de dichas comisiones por parte de los GPs o de sus afiliadas resultará en una compensación del 100% de las comisiones de asesoramiento en inversiones. La cantidad de dichas comisiones asignable a otros Fondos o cuentas participantes no resultarán en una compensación de las comisiones de asesoramiento en inversiones a ser pagadas por los *Limited Partners*, incluso si dicho otro fondo o cuenta presentara comisiones más bajas o incluso no tuviera comisiones, para sus inversionistas o participantes. Asimismo, el monto de dichas comisiones asignables a terceros co-inversionistas participantes no resultará en una compensación de las comisiones por asesoramiento en inversiones a ser pagadas por los *Limited Partners*. Para efectos de claridad, cualquier comisión por concepto de asesoría en inversiones recibida por los GPs o cualquiera de sus afiliadas de los *Limited Partners* en relación con la compra por ciertos Fondos de participaciones en otros Fondos del mismo GP o cuenta (o viceversa) mediante una operación secundaria no dará lugar a que se compensen las comisiones por asesoramiento en inversiones.

Asignación de Personal.

El personal de cada General Partner como administrador del Vehículo de Inversión o Fondo que corresponda, dedicará el tiempo razonablemente necesario para realizar las actividades de negocio y operacionales de ciertos Fondos de manera apropiada y de conformidad a las disposiciones establecidas por los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión. El personal de cada General Partner podrá trabajar en otros proyectos, incluyendo los demás fondos de inversión de los Fondos mencionados con anterioridad, vehículos y cuentas según se prevé en el presente y en otros vehículos permitidos por los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión. Como resultado de dichas otras actividades, podrían surgir conflictos. Existe la posibilidad de que dichas entidades participen en operaciones que pudieran ser adecuadas para ciertos Fondos, pero en las cuales dichos Fondos no puedan invertir.

Designación de Fondos Primarios

La existencia de diferentes tarifas respecto de comisiones por asesoría de inversión y condiciones de intereses devengados respecto de inversiones realizadas por ciertos Fondos en fondos secundarios, en comparación con fondos primarios, crea un conflicto para los GPs al designar una inversión en portafolio como un fondo secundario o fondo primario. Bajo los contratos que rijan a los vehículos de inversión, generalmente, la designación de una inversión de portafolio como fondo secundario puede ser hecha por los GPs cuando la mayoría del capital que se prevé desplegar en relación con cualquier inversión de portafolio (ya sea en una o una serie de transacciones relacionadas) esté en activos identificados. Ciertas circunstancias que caerían dentro de esta categoría incluyen, sin limitar, cuando (i) un cierto Fondo adquiere intereses en un fondo privado por medio de una adquisición primaria y, al momento de dicha adquisición, dicho fondo privado es (A) financiados y/o comprometidos mayoritariamente, o (B) no financiados y/o comprometidos mayoritariamente pero el sponsor del fondo privado ha proveído al GP aplicable un portafolio de inversiones identificada (ya sea vinculante o no) que, si se consuma, junto con la porción financiada y/o comprometida represente la mayoría de los compromisos de dicho fondo privado (en cada caso netos de cualquier monto no anticipado por los GPs a ser convocados), (ii) un cierto Fondo adquiera intereses en un fondo privado por medio de una adquisición primaria que sea seguida por una inversión de portafolio relacionada al mismo en un fondo secundario afiliado u otro activo identificado, (iii) un cierto Fondo acuerde con un tercero, como parte de una inversión de portafolio en un fondo secundario, hacer uno o más compromisos en fondos privados por medio de adquisiciones primarias junto con dicho tercero o en otra manera acordada por dicho Fondo y tercero, (iv) un cierto Fondo haga un compromiso a un vehículo de propósito especial de reciente creación que (A) adquiera todo o una porción del portafolio de inversión de un fondo privado existente o (B) participe en una oportunidad de coinversión junto con un sponsor en una o más inversiones no identificadas, (v) un cierto Fondo invierta en un fondo privado en el que tiene discreción para financiar su compromiso con respecto de cada inversión subyacente a realizarse por dicho fondo privado y (vi) otras situaciones que los GPs crean que son similares a las mencionadas con anterioridad. Para evitar duda, cualquier inversión realizada por un cierto Fondo en valores cotizados de forma pública será tratada, de forma general, como inversiones de portafolio en una entidad secundaria bajo los contratos que rijan a los vehículos de inversión.

Líneas de Crédito.

Típicamente la tasa de interés de una línea de suscripción de crédito es menor que la tasa de retorno preferencial y el retorno preferencial no se devenga en dichos préstamos (y únicamente se devenga cuando se realizan contribuciones de capital). Por consiguiente, el uso de una línea de suscripción de crédito (u otro financiamiento de largo plazo) respecto a la Inversión en Portafolios puede resultar en una tasa interna de retorno mayor o menor que si la línea de crédito no hubiera sido utilizada en lugar de las contribuciones de capital, podría reducir o eliminar el retorno preferente recibido por los *Limited Partners* y acelerar o incrementar distribuciones por desempeño a los GPs. Por lo tanto, los GPs tienen incentivos para, y pueden, causar que ciertos Fondos pidan préstamos bajo su línea de crédito y que mantengan dichos préstamos pendientes de pago (en ciertos casos permanentemente) en lugar de realizar una llamada de capital de los *Limited Partners*, y los GPs podrán beneficiarse de operar de esta manera ciertos Fondos. Asimismo, el uso de apalancamiento en lugar de llevar a cabo llamadas de capital de los *Limited Partners* aumenta los rendimientos (ya sean positivos o negativos) a los *Limited Partners*. Sujeto a las limitaciones del Contrato de Fideicomiso, el uso de línea de suscripción por ciertos Fondos está a discreción de los GPs y no hay limitación alguna respecto del plazo en que dicho préstamo puede permanecer insoluto.

Aplazamientos de Compra.

Existe conflicto para los GPs y sus afiliadas en asignar los aplazamientos de precios de compra para fondos de inversión subyacentes específicos que son adquiridos en una sola operación o en una serie de operaciones relacionadas. En algunas circunstancias, se le podrán asignar, a ciertos Fondos, fondos de inversión subyacentes específicos dentro del mismo portafolio pero con diferentes calendarios de pago, por lo cual otros fondos administrados por el mismo GP podrían verse beneficiados por calendarios de pago más largos, en mayor medida que dichos Fondos.

Derechos de excusa.

Excepto en la medida explícitamente acordada en una nota complementaria (*side letter*) u otro acuerdo con un socio limitado en particular, se determinará si una Inversión de Portafolio en un fondo subyacente viola o no la política de inversión de un inversionista para efectos de las disposiciones de excusa los documentos rectores de un vehículo de inversión, con base en las inversiones de dicho fondo subyacente, consideradas en su conjunto, y no se respecto de ningún compañía de portafolio subyacente en lo individual.

Vehículos de Tenencia y Vehículos de Propósito Especial.

De vez en cuando, los GPs o sus afiliadas podrán establecer un vehículo tenedor o un vehículo de propósito especial al amparo de ciertos Fondos para mantener, directa o indirectamente, una o más inversiones de portafolio. Los ingresos recibidos por dicho vehículo tenedor o vehículo de propósito especial respecto de una inversión de portafolio que tenga podrá ser aplicada para satisfacer obligaciones respecto de uno o más portafolios de inversiones que tenga dicho vehículo tenedor. Dichos ingresos también podrán ser usados para pagar (directa o indirectamente por medio de ciertos Fondos) las obligaciones de cierto Fondo bajo su facilidad de crédito revolvente (incluyendo el pago de principal, intereses, comisiones y gastos relacionados a la misma), y, a partir de entonces, dicho vehículo tenedor podrá volver a pedir prestado (directa o indirectamente por medio de ciertos Fondos) de dicha facilidad para satisfacer obligaciones con respecto a la inversión de portafolio que haya generado dichos ingresos en una o más inversiones de portafolio. La recepción, uso y recontribución por dicho vehículo tenedor de cualesquiera de dichas ingresos no será considerada, generalmente, como distribuciones recibidas por, o contribuciones hechas por, ciertos Fondos o los socios de este para ciertos propósitos bajo los contratos que rijan a los vehículos de inversión (incluyendo, por ejemplo, que dichos ingresos no reducirían o incrementarían, como sea el caso, los compromisos de capital pagaderos de cualquier socio o estén sujetos a cualquier rendimiento preferente o esté sujeto a cualesquier requerimientos bajo los contratos que rijan a los vehículos de inversión con respecto de los calendarios de distribución de ingresos) y podría resultar en múltiples superiores o inferiores a los que se hubieran reportado si dichos ingresos se hubieran distribuido (o considerado como distribuidos) a ciertos Fondos o a los socios de los mismos.

Prestadores de Servicios.

Ciertos asesores y otros prestadores de servicios, o sus afiliadas (incluyendo contadores, administradores, prestamistas, banqueros, intermediadores, abogados, consultores, banqueros de inversión o comercial, y ciertos otros consejeros y agentes) de ciertos Fondos, ciertos GPs, fondos subyacentes y sus afiliadas podrán de igual manera prestar bienes o servicios a, o tener relaciones comerciales, personales, políticas, financieras o de cualquier otro tipo con, dichos GPs y sus afiliadas. Dichos asesores y prestadores de servicios podrán ser afiliadas de los GPs, fuentes de oportunidades de inversión, entidades en las cuales cierto GP y/u otro Fondo administrado por dicho GP mantengan una inversión o co-inversiones o contrapartes de los mismos. Asimismo, ciertos empleados de los GPs podrán tener familiares o parientes empleados por dichos asesores y prestadores de servicios. Estas relaciones podrían influenciar a un GP y sus afiliadas en decidir si seleccionan o recomiendan a dichos prestadores de servicios para prestar servicios a ciertos Fondos (cuyo costo será generalmente asumido directa o indirectamente por ciertos Fondos). No obstante lo anterior, las operaciones de inversión para ciertos Fondos que requieran el uso de un prestador de servicios serán generalmente asignadas a los prestadores de servicios que, a juicio de los GPs, mejor puedan ejecutarlas, cuya evaluación incluye, entre otras consideraciones, la prestación por dicho prestador de servicios, de servicios relacionados con inversiones que los GPs consideren serán beneficiosas para ciertos Fondos. En ciertas

circunstancias, asesores y prestadores de servicios, o sus afiliadas, podrán cargar diferentes cuotas o tener distintos arreglos para tipos específicos de servicios proporcionados a los GPs, o a sus respectivas afiliadas en comparación con los servicios prestados a ciertos Fondos, los cuales podrán resultar en cuotas o arreglos más favorables que los pagaderos por ciertos Fondos.

Grupo Diverso de Limited Partners.

Se espera que los *Limited Partners* que se encuentren establecidos en una amplia variedad de jurisdicciones y tengan naturalezas distintas entre sí. Los *Limited Partners* podrán tener conflictos en las inversiones, impuestos, y otros intereses con respecto a sus inversiones en ciertos Fondos. Los conflictos de los *Limited Partners* individuales podrían relacionarse o surgir de, entre otras cosas, la naturaleza de la inversión realizada por ciertos Fondos y la estructuración o adquisición de inversiones. Como consecuencia, pueden surgir conflicto de intereses en relación con las decisiones tomadas por los GPs o el Asesor en Inversión, incluyendo con respecto a la naturaleza o la estructuración de inversiones, que podría ser más beneficiosa para un inversionista que para otro, especialmente con respecto a la situación fiscal individual de cada inversionista. Asimismo, ciertos Fondos pueden realizar Inversiones de Portafolio las cuales pueden tener un impacto negativo en las inversiones relacionadas realizadas por los inversionistas en ciertos Fondos en operaciones separadas. En la selección y estructuración de inversiones apropiadas para ciertos Fondos, los GPs considerarán los objetivos de la inversión e impuestos de ciertos Fondos y sus *Limited Partners* como un todo, y no la inversión, los impuestos u otros objetivos de cualquier *Limited Partner* en lo individual.

Potenciales Conflictos Adicionales.

En el curso ordinario de las actividades de ciertos Fondos, estos podrán participar en transacciones con afiliadas en términos no menos favorables para ciertos Fondos que aquellos que generalmente son otorgados a terceros no relacionados en transacciones comparables, y dichas transacciones estarán sujetas, generalmente, al consentimiento de los inversionistas. Los funcionarios, directivos, miembros, administradores y empleados de los GPs y los Asesores en Inversión podrían negociar títulos para sus propias cuentas, sujeto a las restricciones y requisitos de reporte que pudieran ser requeridos por ley o por requerimiento de los GPs o del Asesor en Inversión, según corresponda.

Cuestiones de Valoración.

El valor razonable de todas las Inversiones en Portafolio o de la propiedad recibida a cambio de cualquier Inversión en Portafolios será determinado por los GPs de acuerdo con los Acuerdos Vigentes de los Vehículos de Inversión. Por lo tanto, el valor en libros de la Inversión en Portafolios podría no reflejar el precio al cual la Inversión en Portafolios podría ser vendida en el mercado, y la diferencia entre el valor en libros y las ganancias realizadas finales puede ser material. La valuación de la Inversión en Portafolios afectará la cantidad y el momento de la distribución por desempeño (*carried interest*) de los GPs y, bajo ciertas circunstancias y siguiendo el Periodo de Inversión respectivo, el monto de las comisiones por administración pagaderas al GP. La valuación de la Inversión en Portafolios podría también afectar la habilidad de los GPs para levantar un fondo sucesor a ciertos Fondos. Como resultado, podría haber circunstancias en donde los GPs estén incentivados para determinar valuaciones que estén más altas que el valor razonable (*actual fair value*) de la Inversión en Portafolios.

Beneficios del Negocio.

Los potenciales inversionistas deberán tomar nota de que los GPs y sus afiliadas de tiempo en tiempo participan en operaciones con posibles y actuales inversionistas que implican beneficios de negocio para dichos inversionistas. Dichas operaciones podrían ser celebradas con anterioridad o al mismo tiempo que la admisión de los *Limited Partners* o durante la vigencia de su inversión. La naturaleza de dichas operaciones podría ser diversa y podría incluir beneficios relacionados con ciertos Fondos, otros fondos del GP correspondiente y sus respectivas sociedades de cartera. Ejemplos incluyen la capacidad de co-invertir junto con ciertos Fondos.

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de mantener una posición no controladora en los Vehículos de Inversión

No existen formatos preestablecidos de contratos para llevar a cabo Inversiones, Desinversiones o co-inversiones. El Fideicomiso podría participar como inversionista minoritario o no tener una posición de control respecto del Vehículo de Inversión. Por lo anterior, la capacidad del Fideicomiso para realizar decisiones de inversión dentro de los órganos de gobierno del Vehículo de Inversión podría verse afectada. El Administrador no puede garantizar que los intereses de las contrapartes en dicho Vehículo de Inversión estarán alineados con aquellos del Fideicomiso o de los Tenedores.

Los Vehículos de Inversión son vulnerables a riesgos relacionados con inversiones no controladas e inversiones con terceros.

Los Vehículos de Inversión podrán ser titulares de una participación no controladora en algunas de sus inversiones y, por lo tanto, podrían tener una capacidad limitada para proteger su posición en dichas inversiones. El Fideicomiso podría tener el carácter de inversionista minoritario o pasivo o *limited partner*. Mientras que en dichos escenarios, el Fideicomiso se puede beneficiar del control o influencia que ejerza el Administrador o sus Afiliadas a través de otros vehículos de co-inversión que controlan, dichas inversiones podrían implicar riesgos en relación con la participación de terceros, incluyendo la posibilidad de que otros terceros co-inversionista tengan dificultades legales, financieras o regulatorias que resulten en un impacto negativo sobre dicha inversión, o que pudieran tener un interés o metas económicas o comerciales que son inconsistentes con aquellas del Fideicomiso, o bien que pudieran estar en una posición para tomar (o bloquear) una acción de forma contraria al objetivo de inversión del Fideicomiso. Adicionalmente, en los casos en que dichas inversiones no controladas involucren un grupo tercero que lleve la administración, dicho grupo tercero podrían recibir acuerdos de compensación relativos a dichas inversiones, incluyendo acuerdos de incentivos de compensación, que podrían crear incentivos distintos o contrarios a aquellos del Fideicomiso. Estos factores podrían afectar la capacidad del Fideicomiso para llevar a cabo sus objetivos de inversión de manera exitosa y podrían tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

Asignación de Oportunidades de Inversión

El Fideicomiso buscará invertir en ciertos Vehículos de Inversión administrados por GPs. Los *General Partners* podrán, de tiempo en tiempo, identificar oportunidades de inversión o levantar otros Vehículos de Inversión que cumplan con los lineamientos de Inversión del Fideicomiso, y ni los GPs ni el Administrador estarán obligados a ofrecer (ni se tiene la intención de ofrecer) dichas oportunidades o Vehículos de Inversión al Fideicomiso. Consecuentemente, el Fideicomiso no participará en todas las oportunidades de inversión (en su totalidad o en parte) ni en todos los Vehículos de Inversión.

Financiamiento limitado, incremento en el costo del financiamiento y riesgos asociados con el financiamiento

Ciertos factores de índole económica que han conducido a los mercados financieros a una falta de liquidez generalizada, han reducido la disponibilidad de créditos en los mercados, incrementando el costo de financiamiento. De conformidad con lo anterior, la capacidad de los Vehículos de Inversión para obtener financiamientos podría ser limitada.

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de mantener una posición no controladora en los Vehículos de Inversión

A la Fecha de Emisión Inicial, no existen formatos preestablecidos de contratos para la realización de Inversiones, Desinversiones o co-inversiones. Un Vehículo de Inversión puede ser estructurado con el fin de facilitar una co-inversión del Fideicomiso y el Fideicomiso podría participar como inversionista minoritario o no tener una posición de control respecto del Vehículo de Inversión. Por lo anterior, la capacidad del Fideicomiso para realizar decisiones de inversión dentro de los órganos de gobierno del Vehículo de Inversión podría verse afectada. El Administrador no puede garantizar que los intereses de las contrapartes en dicho Vehículo de Inversión estarán alineados con aquellos del Fideicomiso o de los Tenedores.

Los Vehículos de Inversión son vulnerables a riesgos relacionados con inversiones no controladas e inversiones con terceros.

Los Vehículos de Inversión podrán ser titulares de una participación no controladora en algunas de sus inversiones y, por lo tanto, podrían tener una capacidad limitada para proteger su posición en dichas inversiones. El Fideicomiso puede co-invertir con terceros a través de empresas conjuntas u otras entidades de inversión subordinada en las que el Fideicomiso tendría el carácter de inversionista minoritario o pasivo o socio limitado (*limited partner*). Mientras que en dichos escenarios, el Fideicomiso se puede beneficiar del control o influencia que ejerza el Administrador o sus Afiliadas a través de otros vehículos de co-inversión que controlan, dichas inversiones podrían involucrar riesgos en relación con la participación de terceros, incluyendo la posibilidad de que otros terceros co-inversionista tengan dificultades legales, financieras o regulatorias que resulten en un impacto negativo sobre dicha inversión, o que pudieran tener un interés o metas económicas o comerciales que son inconsistentes con aquellas del Fideicomiso, o bien que pudieren estar en una posición para tomar (o bloquear) una acción de forma contraria al objetivo de inversión del Fideicomiso. Adicionalmente, en los casos en que dichas inversiones no controladas involucren un grupo tercero que lleve la administración, dicho grupo tercero podrían recibir acuerdos de compensación relativos a dichas inversiones, incluyendo acuerdos de incentivos de compensación, que podrían crear incentivos distintos o contrarios a aquellos del Fideicomiso. Estos factores podrían afectar la capacidad del Fideicomiso para llevar a cabo sus objetivos de inversión de manera exitosa y podrían tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

Los ingresos del Fideicomiso se obtendrán a partir de los flujos generados por el Vehículo de Inversión correspondiente, el cual, a su vez, recibirá recursos generados por las inversiones subyacentes y sus operaciones. El buen desempeño de dichas inversiones influye directamente en los ingresos futuros del Fideicomiso y por lo tanto, en las Distribuciones a los Tenedores. Existe el riesgo que los resultados financieros de los Vehículos de Inversión no sean favorables y, por lo tanto, se reduzcan los flujos de efectivo recibidos por el Fideicomiso. Lo anterior, podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

Otras deudas de los Vehículos de Inversión podrían tener una prelación preferente con respecto a la deuda del Fideicomiso

En virtud de que el Fideicomiso depende de los flujos de efectivo generados por los Vehículos de Inversión, la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones a los Tenedores podría verse afectada por el hecho de que los Vehículos de Inversión y/o ciertos Fondos estén obligados a pagar su deuda antes de realizar las Distribuciones al Fideicomiso.

Líneas de crédito

Los Vehículos de Inversión o ciertos Fondos en los que invierta el Fideicomiso podrán obtener una o más líneas de crédito para estar en posibilidad de efectuar inversiones, pagar comisiones por administración o cubrir otros gastos y pasivos del Vehículo de Inversión o Fondo correspondiente. Los Vehículos de Inversión o ciertos Fondos también podrán constituir prendas sobre sus activos y garantizar las obligaciones de deuda de terceros (incluyendo de sus sociedades promovidas y de las entidades a través de las cuales mantengan sus inversiones). Si un Vehículo de Inversión o Fondo obtiene una línea de crédito, los recursos provenientes de las disposiciones que efectúe con cargo a la misma podrán destinarse a cubrir las necesidades temporales de capital de trabajo de dicho Vehículo de Inversión o Fondo; y las llamadas de capital con respecto a los compromisos de aportación de los inversionistas de un Vehículo de Inversión o Fondo, incluidas las que se efectúen para cubrir pagos de intereses sobre las citadas líneas de crédito, se consolidarán a modo de que se hagan llamadas por cantidades mayores con menor frecuencia (aunque las fechas y montos de las mismas podrán variar). Aunque existen límites en cuanto al plazo durante el que un Vehículo de Inversión o Fondo puede mantener saldos insolutos bajo sus líneas de crédito, en términos generales no existen límites en cuanto a la vigencia de las garantías otorgadas por un Vehículo de Inversión o Fondo; y los pagos de intereses y demás costos relacionados con dichas líneas de crédito y garantías constituirán gastos del Vehículo de Inversión o Fondo correspondiente y, por tanto, podrán afectar sus retornos netos. En vista de lo anterior, el administrador del Vehículo de Inversión o Fondo correspondiente podría tener un incentivo para financiar la adquisición de inversiones y las necesidades de capital de trabajo continuas de un Vehículo de Inversión o Fondo con recursos provenientes de líneas de crédito u otras obligaciones de deuda garantizadas por dicho Vehículo de Inversión o Fondo en lugar de hacer llamadas de capital respecto de los compromisos de aportación que no se hayan utilizado. Adicionalmente, dicho

Vehículo de Inversión o Fondo podría ceder su derecho de realizar llamadas de capital a sus inversiones al acreedor o acreedores de dichas líneas de crédito.

Riesgo de la valuación

Los Vehículos de Inversión o ciertos Fondos en los que invertirá el Fideicomiso dependerán de su General Partner y sus Afiliadas por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los Vehículos de Inversión, Los General Partners y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Vehículos de Inversión ciertos Fondos inviertan, todo ello de conformidad con las políticas y procedimientos de valuación del General Partner que corresponda. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el General Partner o dichos administradores, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Vehículos de Inversión ciertos Fondos también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de las sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los Vehículos de Inversión o Fondos, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el General Partner correspondiente (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Vehículos de Inversión o ciertos Fondos inviertan) representará el precio que un Vehículo de Inversión o Fondo obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier Vehículo de Inversión o Fondo dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del Vehículo de Inversión o Fondo correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el General Partner correspondiente resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por dicho administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos. Favor de ver también “*Avalúo de Inversiones de Portafolio*” y “*Cuestiones de Valoración*”

Comisiones adicionales

Los General Partners de los Vehículos de Inversión o ciertos Fondos y algunas de sus Afiliadas podrían recibir ciertas comisiones de parte de terceros relacionados con las inversiones realizadas por ciertos Fondos, así como honorarios por concepto de servicios de asesoría financiera y de otro tipo (por ejemplo, servicios de asesoría con respecto a transacciones y servicios de monitoreo). El Fideicomiso no recibirá beneficio alguno por estos pagos de comisiones y honorarios (por ejemplo, en forma de compensación con las comisiones por administración pagaderas) excepto en la medida prevista en los documentos corporativos del Vehículo de Inversión o Fondo de Inversión.

LA ANTERIOR LISTA DE FACTORES DE RIESGO Y CONFLICTOS NO PRETENDE SER UNA LISTA O EXPLICACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS RIESGOS Y CONFLICTOS INVOLUCRADOS EN UNA INVERSIÓN EN CIERTOS FONDOS. LOS POSIBLES TENEDORES DEBERAN LEER EL PROSPECTO COMPLETO Y EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CONSULTAR CON SUS PROPIOS ASESORES ANTES DE DECIDIR INVERTIR EN EL FIDEICOMISO. ASIMISMO, COMO EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CIERTOS FONDOS SE DESARROLLA Y CAMBIA DE TIEMPO EN TIEMPO, UNA INVERSIÓN EN CIERTOS FONDOS PODRÍA ESTAR SUJETA FACTORES DE RIESGO Y CONFLICTOS ADICIONALES Y DISTINTOS.

Riesgos relacionados con la estructura de la operación

Inversiones de conformidad con los Lineamientos de Inversión

El régimen de inversión del Fondo se define genéricamente, a pesar de esto, cualquier compromiso o Inversión en ciertos Fondos o Vehículos de Inversión deberán ser aprobada por la Asamblea de Tenedores, debiendo el Fideicomiso realizar las inversiones de conformidad con los Lineamientos de Inversión, según se definen en el Contrato de Fideicomiso.

Diferimiento de Información Financiera y Reportes Anuales

Es la intención de las partes del Contrato de Fideicomiso que al menos el 70% del Monto Máximo de la Serie de cada Serie de Certificados emitida por el Fideicomiso, sea invertido en mecanismos de inversión colectiva que no estén listados en alguna bolsa de valores, y por lo tanto, dichos estados financieros no auditados serán revelados en los términos del Contrato de Fideicomiso, dentro de los 20 Días Hábiles siguientes al último día del trimestre inmediato siguiente a aquel trimestre al cual corresponda la información contenida en los mismos. Del mismo modo, el Reporte Anual del Fideicomiso será presentado a más tardar el 30 de junio de cada año.

El Fondo invertirá principalmente fuera de México.

Se espera que el Fideicomiso invertirá un porcentaje de aproximadamente 10% de su Monto Máximo de Emisión en proyectos o actividades en México. La mayoría de las Inversiones probablemente se harán en proyectos extranjeros en los cuales los Tenedores podrían no tener experiencia, incluyendo respecto de las políticas, leyes y regulaciones que aplicarán a dichos proyectos.

No hay rendimientos preestablecidos y podrían no existir rendimientos de las Inversiones

Las Inversiones del Fideicomiso pueden o no generar rendimientos. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados al Fideicomiso para hacer Distribuciones a los Tenedores en la medida en que el Administrador lo considere apropiado. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el rendimiento de las inversiones subyacentes de los Vehículos de Inversión o la ausencia de liquidez respecto a las Inversiones, entre otras, no se generen rendimientos en relación con la Inversión, en cuyo caso el Fideicomiso podría no contar con recursos para realizar Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso puede ser terminado por falta de inversión.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso se dará por terminado automáticamente en caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe una Inversión dentro de los doce meses siguientes a la celebración del Contrato de Fideicomiso. Si se diera tal evento, cualquier remanente de dinero en efectivo (tras el pago de todos los gastos y otros gastos pendientes de las obligaciones del Fideicomiso y el establecimiento de reservas) en las Cuentas del Fideicomiso serán distribuidos entre los Tenedores, de conformidad con Contrato de Fideicomiso antes de la terminación del Fideicomiso, y el Administrador deberá llevar a cabo lo siguiente todas las acciones necesarias para la terminación del Fideicomiso. No se puede asegurar que la Asamblea de Tenedores aprobará la primera inversión presentada por el Administrador o que el Fideicomiso no será terminado anticipadamente.

Pérdida de la Inversión

Aun cuando los GPs de los Vehículos de Inversión o ciertos Fondos cuentan con experiencia en la originación, estructuración, monitoreo y enajenación de inversiones del tipo que el Fideicomiso pretende llevar a cabo, no existe certeza en relación con el éxito de dichas Inversiones. Existen varios factores, incluyendo los que se enuncian en la presente sección, que pueden afectar el desempeño de las Inversiones e inclusive ocasionar la pérdida de las mismas, lo cual podría afectar significativamente el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores y el valor de los Certificados.

Incapacidad de cumplir con los objetivos en materia de rendimientos

En términos generales, las Inversiones efectuadas por el Fideicomiso se basarán, entre otros factores, en las TIR y los múltiplos proyectados por los GPs de los Vehículos de Inversión o ciertos Fondos, que a su vez se basarán en las proyecciones y varios supuestos que son inherentemente inciertos. No existe garantía de que las TIR reales del Fideicomiso serán iguales o superiores a los objetivos en materia de rendimientos comunicados a los Tenedores. Los rendimientos reales, los rendimientos proyectados y los objetivos en materia de rendimientos descritos no deben interpretarse como declaraciones o garantías en de que el Fideicomiso o una determinada inversión logrará un cierto nivel real de desempeño o logrará, o es probable que logre, un determinado resultado, o de que los posibles Tenedores no sufrirán pérdidas, incluyendo la pérdida total de sus inversiones.

Los Certificados solamente podrán ser vendidos a inversionistas institucionales mexicanos y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea

Debido a la naturaleza restringida de la oferta pública que se describe en el presente, los Certificados únicamente podrán ser ofrecidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

Los Certificados son instrumentos con características complejas, por lo tanto, no es posible anticipar el comportamiento de dichos instrumentos. Dichos instrumentos no son aptos para inversionistas adversos al riesgo y están diseñados para satisfacer necesidades de inversionistas que comprenden la estructura de los Certificados y conozcan los riesgos inherentes a realizar inversiones en activos ilíquidos para los que no existen rendimientos garantizados.

La decisión de invertir en los Certificados requiere, entre otras cosas, de un análisis detallado de los Lineamientos de Inversión, la estrategia de inversión y los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión.

Distribuciones en Dólares a través de Indeval

El pago de las Distribuciones que en su caso se hagan a los Tenedores será en Dólares a través de Indeval, por lo que los Tenedores que instruyan a su custodio a recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán sujetarse al tipo de cambio que su custodio les asigne, el cual puede no ser el más favorable. Por lo anterior, es recomendable que los Tenedores cuenten con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares y pagadera en el extranjero o cualquier otro medio suficiente para poder adquirir los Certificados. Igualmente, los Tenedores que elijan recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo.

El Representante Común podría no realizar visitas para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes.

El Representante Común podría no realizar visitas para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes, por lo que se podría presentar un escenario en el que alguna de las partes no esté cumpliendo con sus obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, los Títulos, el Acta de Emisión y/o el Contrato de Administración sin que los Tenedores se enteren, pudiendo poner en riesgo las Distribuciones que reciban los Tenedores.

Ausencia de un dictamen de calificación crediticia

Los Certificados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedida por una institución calificadora de valores, los potenciales Tenedores deberán tomar esto en consideración al tomar decisiones de inversión.

Inexistencia de pagos requeridos bajo los Certificados

Los Certificados no garantizan el pago de cantidad alguna a los Tenedores, ni la obtención de rendimiento alguno. Las Distribuciones, que están sujetas a las limitantes descritas en esta sección, representan los únicos montos que los Tenedores podrían llegar a recibir.

Los Tenedores pueden estar sujetos a Diluciones Punitivas en caso de no acudir a las Llamadas de Capital

Los Certificados Bursátiles están sujetos a Llamadas de Capital. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le corresponda, ya sea en su totalidad o en parte, se verá sujeto a la dilución punitiva descrita en el Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó los Certificados conforme a la Llamada de Capital correspondiente. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Adicional respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Adicional disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado correspondientes, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y en beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan y para el Fideicomitente, se verá reflejada (i) en las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores y el Fideicomitente respecto de los Certificados; (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores; (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico; (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y (v) en cualquier otra instancia del Contrato de Fideicomiso un derecho u obligación se determine por el número de Certificados de los que un Tenedor sea titular. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable. Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la Dilución Punitiva.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles, y que tengan derecho a suscribir Certificados de conformidad con una Llamada de Capital, podría ser difícil

Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

El Fideicomiso no podrá efectuar distribuciones en especie

El Fideicomiso no podrá efectuar distribuciones en especie a los Tenedores. En el evento que el Fideicomiso reciba distribuciones en especie de cualquier Fondo o Vehículo de Inversión en el que invierta, el Administrador previa aprobación de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, deberá disponer de, en nombre del Fideicomiso y lo más pronto que le sea razonablemente práctico dependiendo de las circunstancias existentes, todos los valores respectivos a dicho precio y en dichos términos que el Administrador determine de buena fe que son factibles en una transacción a plazo en condiciones de mercado y a precio de mercado, y distribuir a los Tenedores, en lugar de los valores, las ganancias obtenidas de dicha disposición. Cualesquier gastos incurridos por el Administrador en relación con lo anterior serán asumidos por el Fideicomiso por concepto de Gastos del Fideicomiso.

Un incumplimiento con una Llamada de Capital podría provocar que el Fideicomiso incumpla con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y no realice Inversiones.

En caso de que cualquier Tenedor incumpla con cualquier Llamada de Capital y el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para cubrir la Aportación de capital incumplida, el Fideicomiso podría verse en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios y el calendario de inversiones contenidos en este Reporte anual. Lo anterior podría exponer al Fideicomiso a sanciones considerables que podrían afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice el Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios y calendario de inversiones.

No puede asegurarse que todos los Tenedores acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional, a pesar de la existencia de la dilución punitiva. No existe obligación alguna por parte del Representante Común, el Fiduciario, el Administrador ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

El Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital para fondear las reservas y pagar comisiones y honorarios.

El Fiduciario realizará Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, siempre que no sea para fondear nuevas Inversiones, en el entendido además, que el Fiduciario únicamente podrá realizar Llamadas de Capital en caso de que los Recursos Netos de la Emisión Inicial hayan sido utilizados para los Usos Autorizados, o bien, en caso de que dichos Recursos Netos de la Emisión Inicial no fueren suficientes para cualesquier Usos Autorizados que sean requeridos.

El Representante Común, en el cumplimiento de sus obligaciones, sólo dependerá de la información provista para dichos propósitos

El Representante Común deberá verificar, con la información que se le ha proveído para dichos propósitos, el debido desempeño de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, los Títulos, el Acta de Emisión y el Contrato de Administración, por el Fiduciario, el Administrador y cualquier otra persona que haya celebrado cualquiera de los documentos mencionados (excepto por las obligaciones contables, fiscales, laborales y administrativas de dichas partes que no tengan un efecto directo en el pago de las Distribuciones o cualquier otro pago que deba efectuarse a los Tenedores, de conformidad con los Certificados), así como el status del Patrimonio del Fideicomiso. Para fines de cumplimiento con lo anterior, el Representante Común deberá tener el derecho de solicitar del Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador y cualquiera de las partes que presten servicios relacionados con los Certificados o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, al Auditor Externo, Proveedor de Previos, el Valuador Independiente y el Contador del Fideicomiso, la información y documentos que le requieran razonablemente para verificar el cumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo anterior. El Representante Común deberá asumir que la información proveída por dichas partes y/o terceros es exacta y verdadera, y se basará en dicha información para sus funciones de supervisión.

Los rendimientos recibidos por los inversionistas serán inferiores a los rendimientos brutos generados por las Inversiones

Los Tenedores deben estar conscientes de que los rendimientos generados por las Inversiones no les serán distribuidos íntegramente. El Patrimonio del Fideicomiso se utilizará, entre otras cosas, para pagar gastos, lo cual reducirá los rendimientos recibidos por los Tenedores ya que las Distribuciones realizadas a los Tenedores serán netas de dichos gastos (y de gastos y comisiones y distribuciones por desempeño pagaderas conforme a los Vehículos de Inversión), así como de impuestos pagados por los Tenedores, considerando el régimen particular aplicable a los Tenedores según se describe en el presente. Para efectos de claridad, los Gastos del Fideicomiso y los Gastos de Emisión, a menos que se asignen a la entera discreción del Administrador, serán a cargo del Fideicomiso (e indirectamente de los Tenedores) y no de cualquier Fondo u otros Vehículos de Inversión u otros inversionistas de los mismos, y no serán considerados (sino que serán en adición a) “gastos de sociedad” (*partnership expenses*) o “gastos

organizacionales” (*organizational expenses*) conforme a los documentos que rijan (o sujeto a cualquier tope relacionado con los mismos) de cualquier Fondo o Vehículo de Inversión. Ciertos Fondos cuentan con mecanismos mediante los cuales podrían pedir la devolución de ciertas distribuciones realizadas por dichos Fondos, y, con la finalidad de facilitar el fondeo de dichos montos, el Fideicomiso deberá reservar una parte de las distribuciones realizadas por dichos Fondos con el fin de poder fondear los montos sujetos a devolución. Dichos montos devueltos podrán ser mantenidos como efectivo o valores en el Fideicomiso o invertidos en Inversiones Permitidas, las cuales no se espera que generen retornos comparables con la inversión continua en ciertos Fondos lo cual tiene como consecuencia que el Fideicomiso obtenga retornos menores a aquellos de otros *limited partners* de dichos Fondos. Adicionalmente, el Fideicomiso está obligado a invertir una parte de sus activos en México, dicha inversión podrá ser invertida, parcial o totalmente, a través de inversiones fuera de ciertos Fondos, y los retornos de dichas inversiones en México podrían ser menores a aquellas mantenidas con ciertos Fondos, lo cual podría resultar en retornos menores para el Fideicomiso en comparación con otros *limited partners* de ciertos Fondos.

Inversión en Inversiones Permitidas

Antes de ser invertidos en Inversiones, los recursos del Fideicomiso podrán ser invertidos en Inversiones Permitidas. En la medida que dichas inversiones generen ganancias bajas o negativas, la capacidad de Fideicomiso para realizar Inversiones podría verse afectada negativamente.

El mercado para los Certificados es limitado

Los Tenedores deberán tomar en consideración que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados. No se prevé que existirá un mercado secundario para los Certificados y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV. No obstante, no se prevé que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados al precio y en el momento deseado. Además, el Contrato de Fideicomiso contiene ciertas restricciones de transmisión. Por tanto, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados hasta el vencimiento de los mismos.

Posibles dificultades para liquidar el Patrimonio del Fideicomiso

El Administrador podrá llevar a cabo la disolución del Patrimonio del Fideicomiso, en su totalidad o en parte, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, en cualquier caso, el Administrador deberá iniciar el proceso para disolver y liquidar el Patrimonio del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso. No hay certeza de que en dicha fecha existirá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso o, de existir un mercado, del precio al que podrán venderse los activos del Patrimonio del Fideicomiso. Además, el Administrador no está obligado a concluir la disolución en una fecha específica, sino que cuenta con facultades discrecionales para determinar el momento y la forma en que se llevará a cabo dicha liquidación. Cabe la posibilidad de que una vez concluida la venta de disolución y distribución final, los recursos derivados de la venta de los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso tengan un valor menor al valor de mercado de los mismos, en cuyo caso el monto de las Distribuciones pagaderas a los Tenedores podría verse afectado en forma adversa, pudiendo no existir recursos para el pago de las mismas. Además, los acreedores del Fideicomiso tendrán derecho a recibir el producto de la liquidación en forma preferente a los Tenedores. El Fideicomiso no podrá liquidarse totalmente sino hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas a sus acreedores.

Ausencia de valuaciones respecto a las operaciones con partes relacionadas

Al realizar operaciones con partes relacionadas, el Fideicomiso no contará con una valuación de terceros independientes respecto al precio o términos de la operación respectiva; las operaciones que haga el Fideicomiso se harán al costo y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, o de lo contrario deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores.

Riesgos relacionados con estructura fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que ciertos Fondos subyacentes lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en tales países, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, en los Estados Unidos de América; lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

Disposiciones fiscales en materia de fideicomisos a través de los cuales no se llevan a cabo actividades empresariales

Se espera que el Fideicomiso calificará como un fideicomiso a través de cual no se llevan a cabo actividades empresariales, transparente para efectos fiscales mexicanos; no obstante, lo anterior no puede ser garantizado por el Administrador. Asimismo, se espera que los ingresos que se obtendrán a través del Fideicomiso calificarán como ingresos pasivos, de conformidad con la regla 3.1.14 fracción I, de la RMF vigente.

Las disposiciones fiscales aplicables a fideicomisos a través de cual no se llevan a cabo actividades empresariales y las interpretaciones correspondientes son relativamente nuevas y están evolucionando constantemente. No podemos asegurar que dichas disposiciones fiscales o su interpretación no cambiarán en una forma que afecte adversamente el tratamiento fiscal del Fideicomiso, de los Certificados, de las operaciones o Distribuciones del Fideicomiso. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas establezcan lineamientos más específicos al respecto, o cambien los requisitos para que un fideicomiso califique como un fideicomiso a través de cual no se llevan a cabo actividades empresariales, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso y, consecuentemente, causar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Certificados, su valor de mercado o liquidez. En caso de no cumplir con la Ley Aplicable, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los Certificados o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Los Impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso

Las Autoridades Gubernamentales de México podrían imponer o suspender diversos impuestos. El Administrador no puede asegurar que las Autoridades Gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a la industria o industrias en la o las que el Fideicomiso invierte; lo cual podría tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación.

Reformas fiscales y legales inesperadas

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño del Fideicomiso y/o de los Vehículos de Inversión, los rendimientos de los Certificados o los ingresos de las operaciones del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores o al Fideicomiso, o generándoles consecuencias adversas significativas.

Concurso Mercantil

En caso de que las autoridades fiscales consideraran que el Fideicomiso califica como un fideicomiso a través de cual se llevan a cabo actividades empresariales, el Patrimonio del Fideicomiso podría ser objeto de un procedimiento de concurso mercantil.

De ser este el caso, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago del Fiduciario, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil y, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso

mercantil para solicitar el reconocimiento de sus créditos y su prelación en el pago. Además, las disposiciones previstas en el Contrato de Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, incluyendo la posible ineficacia de Distribuciones recibidas por los Tenedores de parte del Fiduciario.

La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes

Los posibles inversionistas, antes de invertir en los Certificados, deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las disposiciones fiscales aplicables a los Tenedores, el Fideicomiso o los ingresos derivados de las Distribuciones o la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Si el Fideicomiso es considerado un fideicomiso empresarial, podría ser sujeto de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea considerado un fideicomiso empresarial, lo cual dependerá de las actividades llevadas a cabo y los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso.

En tal caso, el Fideicomiso tributaría conforme al artículo 13 de la LISR y las demás disposiciones fiscales aplicables (fideicomiso empresarial), y el Fiduciario estaría obligado a cumplir ciertas obligaciones fiscales por cuenta de los Tenedores, tal como la de efectuar pagos provisionales de ISR y determinar el resultado fiscal de cada ejercicio, lo cual podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

Retenciones de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea sujeto de retenciones de impuestos en México y en el extranjero, respecto de las Inversiones que realice. Al respecto, no es posible asegurar que el Fideicomiso o los Tenedores podrán acreditar o, en su caso, obtener la devolución de las retenciones de impuestos que se llegaran a realizar.

FATCA

Las Secciones 1471 a 1474 del Código (comúnmente conocidas como “**FATCA**”) requieren que todas las entidades comprendidas en una clase ampliamente definida de instituciones financieras extranjeras (“**FFIs**”, por sus siglas en inglés) cumplan con un extenso y complicado régimen de reporte o, de otra manera, sean sujetas a una retención de impuesto sobre la renta del 30% en los Estados Unidos de América; asimismo, requieren que entidades residentes para efectos fiscales en países que no sean los Estados Unidos de América y que no sean FFIs, certifiquen que no cuentan con beneficiarios efectivos en los Estados Unidos de América o que reporten cierta información en relación con beneficiarios efectivos de los Estados Unidos de América o, de otra manera, sean sujetas a una retención de impuesto sobre la renta del 30% en los Estados Unidos de América. En general, se espera que fondos de inversión extranjeros, tales como el Fideicomiso, así como las entidades en las cuales los Vehículos de Inversión inviertan, sean consideradas FFIs. Las obligaciones de reporte conforme FATCA requieren que las FFIs celebren acuerdos con el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos (“**IRS**”, por sus siglas en inglés) para obtener y divulgar información sobre ciertos inversionistas al IRS o, si forman parte de un Acuerdo Intergubernamental (“**IGA**”, por sus siglas en inglés), que se registren ante el IRS. En términos generales, los IGAs tienen como objeto el intercambio automático de información fiscal a través de la presentación de reportes por parte de una FFI a las Autoridades Gubernamentales correspondientes del país en el que estén domiciliadas las FFIs, seguido del intercambio automático de la información reportada con el IRS. Es la intención del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión que las entidades objeto de inversión cumplan, en la medida en que sea razonablemente posible, con los requisitos de información aplicables conforme a FATCA a efecto de evitar la imposición de retención de impuestos en los Estados Unidos de América; sin embargo, en caso de que no sea posible hacerlo (en virtud de que, por ejemplo, los inversionistas en el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión no proporcionen la información requerida al Fideicomiso o a los Vehículos de Inversión), ciertos pagos realizados al o por el Fideicomiso, pueden estar sujetos a retención de impuestos en los Estados Unidos de América reduciendo monto de efectivo disponible para los Tenedores del Fideicomiso. El Fiduciario y el Administrador pueden

no tener control sobre si las sociedades objeto de inversión del Fideicomiso cumplen con sus obligaciones de reporte bajo FATCA.

Riesgos relacionados con las estimaciones.

Las declaraciones contenidas en este reporte que no se refieran a hechos históricos, se basan en las expectativas, estimaciones, proyecciones, opiniones y convicciones actuales del Administrador. En virtud de que existen diversos riesgos, aspectos inciertos y otros factores tanto conocidos como desconocidos, los hechos o resultados reales o el desempeño real del Fideicomiso podrían llegar a diferir sustancialmente de los previstos o expresados en dichas declaraciones. En virtud de lo anterior, no debe depositarse una confianza indebida en las mismas. Además, al evaluar la información en materia de desempeño contenida en este reporte, los posibles inversionistas deben tener presente que los rendimientos reales generados por las inversiones que aún no se realizan dependerán, entre otros factores, de resultados de operación futuros, del valor de los activos respectivos y la situación del mercado al momento de una desinversión, de las restricciones legales y contractuales aplicables a la transmisión de activos que podrían afectar la liquidez, de cualesquier costos relacionados con la celebración de las operaciones correspondientes, de la fecha y forma en que se lleve a cabo la venta y de las reservas con las que cuente el Fideicomiso, todo lo cual podría diferir de los supuestos y circunstancias en las que se basa la información contenida en este reporte. Por lo tanto, los rendimientos reales generados por dichas inversiones aun no realizadas podrían resultar sustancialmente distintos de los indicados. No existe garantía de que las ganancias generadas por el Fideicomiso serán iguales o similares a los obtenidos o a los que se espera obtener de las inversiones previamente realizadas por las Afiliadas del Administrador.

Factores de riesgo asociados con las inversiones.

La emisión de los Certificados Serie A, B y C realizada al amparo del fideicomiso 6177, fue ofrecida para su suscripción y pago a través de oferta pública restringida. Por lo anterior, los tenedores de los certificados tienen el derecho de solicitar al representante común o al fiduciario, tener acceso a información de forma gratuita que el fideicomiso no está obligado a revelar al público inversionista acreditando la titularidad de los valores respectivos con la constancia que expida una institución para el depósito de valores.

En virtud de lo anterior, el Administrador sugiere a los inversionistas consultar los factores de riesgo relacionados con los Fondos que, el Administrador pone a su disposición a través del Representante Común considerando que dichos factores de riesgo están relacionados con las inversiones realizadas por el fideicomiso, de manera directa o indirecta.

Factores de riesgo por el endeudamiento del fideicomiso.

El Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador (con la aprobación previa de la Asamblea Especial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente), podrá obtener una o más Líneas de Suscripción (incluyendo por adelantado o en lugar de Llamadas de Capital o como resultado del incumplimiento de un Tenedor con su obligación respecto de una Llamada de Capital) y celebrar Contratos de Línea de Suscripción respecto de una Línea de Suscripción, por los periodos que determine el Administrador, así como otorgar garantías y constituir gravámenes, o de cualquier otra forma gravar los activos del Fideicomiso en relación con dichas Líneas de Suscripción (incluyendo, sin limitación, su derecho respecto de los Compromisos Restantes de los Tenedores a través de la celebración de Contratos de Líneas de Suscripción, en la medida legalmente permitida, así como constituir gravámenes respecto de la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones respectiva para garantizar los derechos de un acreedor respecto de dicha Línea de Suscripción, en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador (con la aprobación previa de la Asamblea Especial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente).

Los acontecimientos en otros países podrían afectar la economía mexicana y la situación financiera y los resultados de operación del Administrador, de los Vehículos de Inversión y/o del Fideicomiso.

El conflicto entre Ucrania y Rusia podría afectar adversamente la operación del Fideicomiso y a los Tenedores.

Las tensiones geopolíticas a nivel mundial, tales como el conflicto armado que inició a finales del mes de febrero de 2022 entre la Federación de Rusia y Ucrania, han afectado y podrían continuar afectando de manera sustancial el suministro y precio de combustibles y materias primas a nivel mundial y ha incidido en el aumento del dólar, la gasolina y ha encarecido el precio por barril de la mezcla mexicana. Dichas tensiones, conflictos y fluctuaciones en los precios podrían tener efectos inesperados y adversos en la operación del Fideicomiso y en nuestra capacidad de efectuar distribuciones a los Tenedores de nuestros Certificados Bursátiles.

La adquisición de los Certificados por un Tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los potenciales inversionistas deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Reporte Anual y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha del presente Reporte Anual se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso, del Administrador, los Vehículos de Inversión y por lo tanto, sobre la capacidad de efectuar distribuciones a los Tenedores.

Acontecimientos recientes en el sector bancario.

Los recientes cierres de bancos en Estados Unidos han provocado incertidumbre en las empresas de servicios financieros y temor a la inestabilidad del sistema financiero mundial en general. Además, algunas entidades financieras -en particular bancos pequeños y/o regionales- han experimentado una volatilidad en sus cotizaciones bursátiles y pérdidas significativas en el valor de sus acciones, y existe la preocupación de que los depositantes de estas entidades hayan retirado, o puedan retirar en el futuro, sumas significativas de sus cuentas en estas entidades. A pesar de la intervención de los organismos gubernamentales de EE.UU. para proteger a los depositantes no asegurados de los bancos que han cerrado recientemente, no hay garantía de que los depositantes no asegurados de una institución financiera que cierre (entre los que podrían encontrarse los Fondos en los que el Fideicomiso mantenga inversiones) se recuperen o, incluso si se recuperan, de que dichos depósitos puedan retirarse a corto plazo. Existe el riesgo de que otros bancos u otras entidades financieras se vean afectados de forma similar, y no se sabe con certeza qué medidas (en su caso) pueden adoptar los reguladores en tales circunstancias.

No puede garantizarse que los Fondos establezcan relaciones bancarias con múltiples instituciones financieras, y se espera que los Fondos estén sujetos a obligaciones contractuales para mantener la totalidad o una parte de sus respectivos activos con un banco concreto (incluyendo, sin limitación, en relación con una línea de crédito u otra operación de financiamiento). La incertidumbre causada por las recientes quiebras bancarias -y la preocupación general por la salud financiera y las perspectivas de otras instituciones financieras- podría tener un efecto negativo global en los sistemas bancarios y los mercados financieros en general. Estos acontecimientos recientes también pueden tener otras implicaciones para la política económica y monetaria en general, incluida la política de tipos de interés. Por las razones expuestas, no puede garantizarse que las condiciones del sector bancario y de los mercados financieros mundiales no empeoren y/o afecten negativamente al Fideicomiso, a sus inversiones o a sus respectivos resultados financieros.

No existe garantía de que los Certificados serán rentables o de que, en caso de serlo, generarán una determinada tasa de rendimiento. Los posibles Tenedores únicamente deben adquirir los Certificados si están preparados para asumir la pérdida parcial o total de su inversión.

Los posibles Tenedores deberán hacer y basarse en su propio análisis de las consecuencias legales, fiscales, financieras y otras, de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo las ventajas de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido de este

Reporte Anual como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se aconseja que consulten con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, participación o disposición de su inversión.

Se hace del conocimiento de los inversionistas que la declaración por parte de la emisora de que la fiduciaria, el Fideicomitente o el Administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden tales funciones, deberá ajustarse al nivel de apalancamiento calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción IX, inciso a), numeral 6.1.; así como de que cumplirá con el índice de cobertura de servicio de la deuda calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción IX, inciso a), numeral 6.2, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, no resultan aplicables al Fideicomiso considerando que este no se encuentra en el supuesto establecido en el propio artículo 7o, fracción IX, inciso a), numeral 6.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR NI SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO A RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL ADMINISTRADOR, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, AL AGENTE ESTRUCTURADOR O A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS EL PAGO DE DICHOS MONTOS.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Al cierre del presente no hay cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el RNV. Para más información respecto a los derechos que se confieren a los tenedores de los valores, consultar el apartado denominado “[416000-NBIS5] Estructura de la operación - Contratos y Acuerdos” del presente Reporte Anual.

Destino de los fondos, en su caso:

En la Fecha de Emisión Inicial, el Fiduciario recibió en la Cuenta General el Monto de la Emisión Inicial, el cual fue utilizado para realizar los siguientes pagos:

- (i) *Gastos de la Emisión Inicial.* Aproximadamente USD\$2,524,372.31 (aproximadamente \$49,124,285.16 Pesos), lo cual representa 1.87% del Monto Máximo de la Emisión y 9.35% del Monto de la Emisión Inicial. El Fiduciario depositará y mantendrá en la Cuenta General, inicialmente, el Monto de la Emisión Inicial, el cual se aplicó para pagar los Gastos de Organización y, posteriormente, los Recursos Netos de la Emisión Inicial, los cuales fueron aplicados, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, para los Usos Autorizados, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación para constituir la Reserva del Fideicomiso y la Reserva para Gastos de Asesoría.
- (ii) *Reserva del Fideicomiso.* Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General una reserva equivalente a un monto determinado por el Administrador, para (i) pagar Gastos del Fideicomiso, (ii) Usos Autorizados, (iii) cumplir con cualesquier otros pagos, compromisos y obligaciones de pago o fondeo del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, y (iv) según corresponda, cumplir con las Inversiones Requeridas en México. Para dichos efectos, en la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador mantuvo en la Reserva del Fideicomiso una cantidad aproximada de USD\$286,291.00, que representa el 0.21% del Monto Máximo de la Emisión y el 1.06% del Monto de la Emisión Inicial.
- (iii) *Reserva para Gastos de Asesoría.* El Administrador instruyó al Fiduciario a separar de los Ingresos Netos de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A en la Cuenta General una cantidad de USD\$500,000.00 para constituir la Reserva para Gastos de Asesoría de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la cual representa 0.37% del Monto Máximo de la Emisión y 1.85% del Monto de la Emisión Inicial.

En la Fecha de Emisión Inicial, el remanente del Monto de la Emisión Inicial, el cual equivalió a aproximadamente USD\$24,475,627.69, que representa un 18.13% del Monto Máximo de la Emisión, mismo que se mantuvo depositado en la Cuenta General para ser utilizado por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. El monto referido anteriormente incluye la Reserva del Fideicomiso y la Reserva para Gastos de Asesoría.

Derivado de la celebración de resoluciones unánimes de Tenedores de fecha 21 de agosto de 2019, aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles (las “Resoluciones”), se aprobó aumentar el Monto Máximo de la Emisión y que el Monto Máximo de la Serie A y que los Certificados adicionales emitidos conforme a dicha reapertura a la Emisión Inicial sean colocados entre los Tenedores (la “Reapertura”), mediante el procedimiento de asignación de ejercicio de derechos de suscripción preferente.

Como consecuencia de la Reapertura, se incrementó el Monto Máximo de la Emisión en un monto de USD\$700,000,000.00 emitiéndose para tales efectos 1,399,997 Certificados adicionales, que representan el 20% del incremento que se realiza en el Monto Máximo de la Emisión; en el entendido, que: (a) la Emisión Inicial queda integrada por un total de 1,669,997 Certificados, (b) el monto que representan los Certificados emitidos en razón de la apertura es USD\$139,999,700.00, y (c) el Monto Máximo de la Emisión es de US\$969,998,500.00. El Compromiso por Certificado fue equivalente a 5.1851851851851; en el entendido, que el número de Certificados que deberá ofrecer y suscribir cada Tenedor se determinará multiplicando dicho compromiso por certificado por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha Ex - Derecho, redondeando al entero inferior más próximo.

Los recursos obtenidos con motivo de la Reapertura, las Llamadas de Capital de los Certificados Serie A y las Suscripciones de Derechos de las Sub-Serie B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 y Sub-Serie C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9 y C-10 y Sub-Serie D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9, D-10 y D-11 y Sub-Serie E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8 serán utilizados por el Fideicomiso para realizar Inversiones en ciertos Fondos, Originadas por Tenedores conforme a los Lineamientos de Inversión y los documentos de suscripción, aprobadas por la Asamblea Especial correspondiente, así como el pago de comisiones y gastos, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso. Los Certificados Serie A objeto de la Reapertura fueron adquiridos exclusivamente por los Tenedores de los Certificados Serie A, mediante el procedimiento de asignación de ejercicio de derechos de suscripción preferente.

Mayor información sobre los compromisos realizados por el Fideicomiso al cierre del periodo que se reporta así como el monto remanente por aportar a cada vehículo, consultar el apartado “[412000-NBIS5] Portada Reporte anual – Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del fideicomiso” del presente Reporte Anual.

A continuación, se presenta un resumen de la aplicación de los fondos recibidos de sus tenedores al final del periodo que se reporta:

Clave	Sub-serie	Monto suscrito	Monto Distribuido	Flujos netos a inversiones	Deuda	Monto destinado a gastos y capital de trabajo	Efectivo Disponible
AYLLUPI 18D	A	470,393,372	(45,050,865)	(362,286,977)	231,179	(15,377,515)	47,909,194
AYLLUPI 20D	B-1	80,977,600	(14,858,086)	(66,998,849)	8,131,127	(6,222,571)	1,029,221

AYLLUPI 20D-2	B-2	95,765,100	-	(116,428,726)	26,076,588	(3,835,325)	1,577,636
AYLLUPI 20D-3	B-3	147,830,300	-	(162,769,788)	21,586,137	(4,432,904)	2,213,745
AYLLUPI 20D-4	B-4	123,470,000	-	(140,389,830)	22,974,749	(4,089,200)	1,965,719
AYLLUPI 20D-5	B-5	104,547,900	-	(119,806,181)	20,454,556	(3,476,432)	1,719,843
AYLLUPI 20D-6	B-6	58,611,500	-	(69,042,536)	13,564,079	(2,124,276)	1,008,767
AYLLUPI 20D-7	B-7	15,653,600	-	(20,592,019)	6,015,717	(744,534)	332,763
AYLLUPI 21D	C-1	26,916,400	-	(27,824,313)	2,460,936	(741,551)	811,472
AYLLUPI 21D-2	C-2	24,713,100	-	(25,462,746)	2,259,105	(699,340)	810,119
AYLLUPI 21D-3	C-3	79,870,300	-	(82,141,293)	5,756,863	(2,198,842)	1,287,028
AYLLUPI 21D-4	C-4	71,885,100	-	(73,568,143)	4,993,452	(2,023,557)	1,286,852
AYLLUPI 21D-5	C-5	94,207,100	-	(97,972,331)	7,438,328	(2,707,478)	965,619
AYLLUPI 21D-6	C-6	84,572,500	-	(87,626,801)	6,514,590	(2,494,897)	965,392
AYLLUPI 21D-7	C-7	160,909,400	-	(168,568,919)	14,218,792	(4,834,216)	1,725,057
AYLLUPI 21D-8	C-8	125,972,500	-	(133,484,208)	12,531,369	(3,674,615)	1,345,046
AYLLUPI 21D-9	C-9	109,732,400	-	(116,295,687)	11,069,195	(3,318,348)	1,187,559
AYLLUPI 21D-10	C-10	69,041,600	-	(73,519,699)	7,187,470	(2,050,389)	658,982
AYLLUPI 21-11	D-1	8,690,700	-	(13,172,620)	5,127,444	(473,115)	172,409
AYLLUPI 21-12	D-2	8,690,700	-	(13,172,620)	5,127,444	(473,115)	172,409
AYLLUPI 21-13	D-3	27,591,200	-	(36,749,339)	11,363,611	(1,632,941)	572,531
AYLLUPI 21-14	D-4	27,591,200	-	(36,749,339)	11,363,611	(1,632,872)	572,600
AYLLUPI 21-15	D-5	51,383,900	-	(63,654,339)	16,609,133	(3,182,166)	1,156,529
AYLLUPI 21-16	D-6	51,383,900	-	(63,654,339)	16,609,134	(3,182,260)	1,156,434
AYLLUPI 21-17	D-7	132,038,400	-	(157,357,738)	36,727,916	(8,244,002)	3,164,576
AYLLUPI 21-18	D-8	144,855,300	-	(167,164,446)	32,922,531	(7,024,289)	3,589,096
AYLLUPI 21-19	D-9	144,610,800	-	(166,834,514)	33,069,431	(7,254,159)	3,591,557
AYLLUPI 21-20	D-10	27,598,500	-	(25,562,089)	861,011	(876,846)	2,020,576
AYLLUPI 22	D-11	33,177,000	(5,490,465)	(25,871,161)	1,029,255	(1,655,888)	1,188,742
AYLLUPI 24	E-1	16,010,000	-	(55,073,842)	40,418,545	(902,398)	452,306
AYLLUPI 24-2	E-2	10,000	-	(28,504,338)	31,259,293	(573,587)	2,191,368
AYLLUPI 24-3	E-3	10,000	-	(43,185,269)	47,324,411	(864,707)	3,284,435
AYLLUPI 24-4	E-4	10,000	-	(49,802,116)	54,558,752	(989,886)	3,776,749
AYLLUPI 24-5	E-5	10,000	-	(34,585,649)	37,775,770	(720,656)	2,479,465
AYLLUPI 24-6	E-6	10,000	-	(40,504,115)	44,340,719	(829,669)	3,016,936
AYLLUPI 24-7	E-7	10,000	-	-	51,635	(57,684)	3,951
AYLLUPI 24-8	E-8	10,000	-	(30,214,636)	31,902,428	(548,099)	1,149,692

El monto suscrito más el capital dispuesto de la línea de crédito (deuda) ha sido utilizado en las inversiones o en los gastos y capital de trabajo, el dinero restante se ve reflejado en lo distribuido a tenedores o en el efectivo disponible en las cuentas del Fideicomiso.

Documentos de carácter público:

Toda la información contenida en el presente reporte y/o en cualquiera de sus Anexos, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de Internet: <https://www.biva.mx>

El Fiduciario deberá proporcionar a los Tenedores cualquier información, incluyendo información relacionada con la constitución, administración y situación actual al momento de la consulta. Las copias de este Reporte Trimestral que sean solicitadas por escrito por los Tenedores serán distribuidas en las oficinas del Fiduciario. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Fiduciario será División Fiduciaria, con domicilio ubicado en Montes Urales 620, Piso 1, Lomas de Chapultepec, C.P. 11,000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, teléfono +52 (55) 11 03 66 00 y correo electrónico: mrangell@actinver.com.mx; evaldez@actinver.com.mx; sgarciag@actinver.com.mx; FiduciarioADM@actinver.com.mx.

Por parte del Administrador, las personas encargadas de relaciones con inversionistas son Bryan Lepe Sánchez y Ricardo de la Macorra Chávez Peón, con domicilio ubicado en Av. Santa Fe 170, piso 7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 8951 0983 / +52 (55) 8939 3984 y correo electrónico blepe@lockcapital.mx / rdelamacorra@lockcapital.mx.

Por parte del Representante Común, las personas encargadas de relaciones con inversionistas son Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, Esteban Manuel Serrano Hernandez, Alicia Guadalupe Gonzalez Gonzalez y/o Giovana Cruz Garcia y con correos electrónicos altapia@monex.com.mx, claudiagarcia@monex.com.mx, emserranoh@monex.com.mx, aggonzalezg@monex.com.mx y/o gcruzg@monex.com.mx teléfonos +52 (55) 5231-0161 y +52 (55) 5230-0296 y con domicilio en av. Paseo de la Reforma núm. 294, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

[416000-NBIS5] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

Esta información se detalla en los apartados siguientes del presente Reporte Anual. Lo anterior, en términos de lo establecido en la fracción II, inciso C), numeral 2., del anexo N Bis 5 de la Circular Única de Emisoras.

Desempeño de los valores emitidos

Al cierre del periodo que se reporta el Fideicomiso ha realizado las siguientes distribuciones:

Número de Distribución:	Subserie	Monto Distribuible:	No. De Certificados:	Monto de Distribución por certificado:	Fecha de Distribución:	Monto Distribuible pesos	Monto de Distribución por certificado en pesos
1	AYLLUPI 18D	USD\$ 260,476	1,669,997	0.1559739328873	24/10/19	MXN\$4,679,894	2.8023368600063
2	AYLLUPI 18D	USD\$ 194,582	1,669,997	0.1165163769755	23/01/20	MXN \$3,495,996	2.0934147902062
3	AYLLUPI 18D	USD\$ 958,482	1,669,997	0.5739423483994	16/04/20	MXN \$17,220,759	10.3118499909880
4	AYLLUPI 18D	USD\$ 1,883,000	112,574,293	0.0167267317415	30/10/24	MXN \$33,831,296	0.3005241711800
5	AYLLUPI 18D	USD\$ 12,243,089	112,574,293	0.1087556374882	27/01/25	MXN \$219,967,907	1.9539799120595
6	AYLLUPI 18D	USD\$ 21,011,104	112,574,293	0.1866421137550	21/04/25	MXN \$377,500,202	3.3533428652028
7	AYLLUPI 18D	USD\$ 8,500.,132	112,574,293	0.0755068654973	23/10/25	MXN \$152,719,322	1.3566092003296

Nota: El tipo de cambio utilizado corresponde al 31 de diciembre de 2025 que equivale a MXN\$17.9667 por Dólar, únicamente para efectos informativos.

Número de Distribución:	Subserie	Monto Distribuible:	No. De Certificados:	Monto de Distribución por certificado:	Fecha de Distribución:	Monto Distribuible pesos	Monto de Distribución por certificado en pesos
1	AYLLUPI 20D	USD\$ 14,858,086	780,906	19.0267279288416	30/10/24	MXN\$ 266,950,774	341.8475126791190

Nota: El tipo de cambio utilizado corresponde al 31 de diciembre de 2025 que equivale a MXN\$17.9667 por Dólar, únicamente para efectos informativos.

Número de Distribución:	Subserie	Monto Distribuible:	No. De Certificados:	Monto de Distribución por certificado:	Fecha de Distribución:	Monto Distribuible pesos	Monto de Distribución por certificado en pesos
1	AYLLUPI 22	USD\$ 5,490,465	317,960	19.0267279288416	21/04/25	MXN\$ 98,645,538	310.2451173591020

Nota: El tipo de cambio utilizado corresponde al 31 de diciembre de 2025 que equivale a MXN\$17.9667 por Dólar, únicamente para efectos informativos.

Para mayor información respecto a las fórmulas y bases para las determinaciones de los pagos efectuados a los Tenedores, favor de referirse al apartado “[416000-NBIS5] Estructura de la operación-Contratos y Acuerdos – Distribuciones” del presente Reporte Anual.

A continuación, se presenta la información relativa al número y el saldo de títulos en circulación al principio y final del periodo que se reporta:

Saldos en circulación al principio del periodo que se reporta:

EN CIRCULACIÓN			
Serie	Dólares	Pesos*	Certificados
A	470,393,371.88	9,534,073,979.28	112,574,293

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos*	Certificados
B	B-1	USD\$ 78,090,600.00	MXN\$ 1,582,763,707.98	780,906
B	B-2	USD\$ 95,765,100.00	MXN\$ 1,940,995,776.33	957,651
B	B-3	USD\$ 141,155,300.00	MXN\$ 2,860,977,966.99	1,411,443
B	B-4	USD\$ 116,140,000.00	MXN\$ 2,353,960,362.00	1,161,400
B	B-5	USD\$ 97,953,900.00	MXN\$ 1,985,359,031.37	979,539
B	B-6	USD\$ 54,149,500.00	MXN\$ 1,097,518,310.85	541,495
B	B-7	USD\$ 13,601,700.00	MXN\$ 275,683,336.11	136,017
Total		USD\$ 596,856,100.00	MXN\$ 12,097,258,491.63	5,968,451

EN CIRCULACIÓN	
----------------	--

Serie	Subserie	Dólares	Pesos*	Certificados
C	C-1	USD\$ 20,760,700.00	MXN\$ 420,784,095.81	207,607
C	C-2	USD\$ 18,894,400.00	MXN\$ 382,957,367.52	188,944
C	C-3	USD\$ 60,570,300.00	MXN\$ 1,227,657,011.49	605,703
C	C-4	USD\$ 53,913,100.00	MXN\$ 1,092,726,884.73	539,131
C	C-5	USD\$ 69,973,100.00	MXN\$ 1,418,235,782.73	699,731
C	C-6	USD\$ 61,950,500.00	MXN\$ 1,225,631,319.15	619,505
C	C-7	USD\$ 116,714,400.00	MXN\$ 2,365,602,473.52	1,167,144
C	C-8	USD\$ 91,582,500.00	MXN\$ 1,856,221,584.75	915,825
C	C-9	USD\$ 78,864,400.00	MXN\$ 1,598,447,318.52	788,644
C	C-10	USD\$ 54,597,600.00	MXN\$ 1,106,600,536.08	545,976
	Total	USD\$ 627,821,000.00	MXN\$ 12,724,864,374.30	6,278,210

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos*	Certificados
D	D-1	USD\$ 5,808,000.00	MXN\$ 117,718,286.40	58,080
D	D-2	USD\$ 5,808,000.00	MXN\$ 117,718,286.40	58,080
D	D-3	USD\$ 17,280,200.00	MXN\$ 350,240,277.66	172,802
D	D-4	USD\$ 17,280,200.00	MXN\$ 350,240,277.66	172,802
D	D-5	USD\$ 30,131,900.00	MXN\$ 610,722,388.77	301,319
D	D-6	USD\$ 30,131,900.00	MXN\$ 610,722,388.77	301,319
D	D-7	USD\$ 78,651,400.00	MXN\$ 1,594,130,170.62	786,514
D	D-8	USD\$ 85,258,300.00	MXN\$ 1,728,040,801.89	852,583
D	D-9	USD\$ 84,051,800.00	MXN\$ 1,703,587,097.94	840,518
D	D-10	USD\$ 26,414,500.00	MXN\$ 535,377,010.35	264,145
D	D-11	USD\$ 31,796,000.00	MXN\$ 644,450,866.80	317,960
	Total	USD\$ 412,612,200.00	MXN\$ 8,362,947,853.26	4,126,122

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos*	Certificados
E	E-1	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100
E	E-2	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100
E	E-3	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100
E	E-4	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100
E	E-5	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100
E	E-6	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100
E	E-7	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100

E	E-8	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 202,683	100
	Total	USD\$ 80,000.00	MXN\$ 1,621,464	800

* Montos expresados en pesos mexicanos fueron convertidos utilizando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares al 31 de diciembre de 2024, es decir \$20.2683.

Saldos en circulación al final del periodo que se reporta:

En Circulación			
Serie	Dólares	Pesos	Certificados
A	470,393,371.88	8,451,416,594.56	112,574,293

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
B	B-1	USD\$ 80,977,600.00	MXN\$ 1,454,900,245.92	809,776
B	B-2	USD\$ 95,765,100.00	MXN\$ 1,720,582,822.17	967,651
B	B-3	USD\$ 147,830,300.00	MXN\$ 2,656,022,651.01	1,478,303
B	B-4	USD\$ 123,470,000.00	MXN\$ 2,218,348,449.00	1,234,700
B	B-5	USD\$ 104,547,900.00	MXN\$ 1,878,380,754.93	1,045,479
B	B-6	USD\$ 58,611,500.00	MXN\$ 1,053,055,237.05	586,115
B	B-7	USD\$ 15,653,600.00	MXN\$ 281,243,535.12	146,536
	Total	USD\$ 626,856,000.00	MXN\$ 11,262,533,695.20	6,268,560

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
C	C-1	USD\$ 26,916,400.00	MXN\$ 483,598,883.88	269,164
C	C-2	USD\$ 24,713,100.00	MXN\$ 444,012,853.77	247,131
C	C-3	USD\$ 79,870,300.00	MXN\$ 1,435,005,719.01	798,703
C	C-4	USD\$ 71,885,100.00	MXN\$ 1,291,538,026.17	718,551
C	C-5	USD\$ 94,207,100.00	MXN\$ 1,692,590,703.57	942,071
C	C-6	USD\$ 84,572,500.00	MXN\$ 1,519,488,735.75	845,725
C	C-7	USD\$ 160,909,400.00	MXN\$ 2,891,010,916.98	1,609,094
C	C-8	USD\$ 125,972,500.00	MXN\$ 2,263,310,115.75	1,259,725
C	C-9	USD\$ 109,732,400.00	MXN\$ 1,971,529,111.08	1,097,324
C	C-10	USD\$ 69,041,600.00	MXN\$ 1,240,449,714.72	690,416
	Total	USD\$ 847,820,400.00	MXN\$ 15,232,534,780.68	8,477,904

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
D	D-1	USD\$ 8,690,700.00	MXN\$ 156,143,199.69	86,907

D	D-2	USD\$ 8,690,700.00	MXN\$ 156,143,199.69	86,907
D	D-3	USD\$ 27,591,200.00	MXN\$ 495,722,813.04	275,912
D	D-4	USD\$ 27,591,200.00	MXN\$ 495,722,813.04	275,912
D	D-5	USD\$51,383,900.00	MXN\$ 923,199,116.13	513,839
D	D-6	USD\$ 51,383,900.00	MXN\$ 923,199,116.13	513,839
D	D-7	USD\$ 132,038,400.00	MXN\$ 2,372,294,321.28	1,320,384
D	D-8	USD\$ 144,855,300.00	MXN\$ 2,602,571,718.51	1,448,553
D	D-9	USD\$ 144,610,800.00	MXN\$ 2,598,178,860.36	1,446,108
D	D-10	USD\$ 27,598,500.00	MXN\$ 495,853,969.95	275,985
D	D-11	USD\$ 33,177,000.00	MXN\$ 596,081,205.90	331,770
Total		USD\$ 657,611,600.00	MXN\$ 11,815,110,333.72	6,576,116

		EN CIRCULACIÓN		
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
E	E-1	USD\$ 16,010,000.00	MXN\$ 287,646,867.00	160,100
E	E-2	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-3	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-4	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-5	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-6	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-7	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-8	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
Total		USD\$ 16,080,000.00	MXN\$ 1,621,464.00	160,800

Montos expresados en pesos mexicanos fueron convertidos utilizando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares al 31 de diciembre de 2025, es decir \$17.9667.

Contratos y acuerdos:

Con fecha 9 de septiembre de 2019, la totalidad de los Tenedores de los Certificados en circulación con derecho a voto, celebraron resoluciones unánimes fuera de Asamblea de Tenedores y de Asamblea Especial de los Certificados Serie A aprobando la sustitución de Lexington como administrador del Fideicomiso y la contratación de Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., como administrador sustituto, en virtud de lo cual se aprobaron diversas modificaciones a ciertos Documentos de la Emisión y la cesión de todos y cada uno de los derechos y obligaciones de Lexington como fideicomitente bajo el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables.

Adicionalmente, con fecha 16 de julio de 2020, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores, se resolvió, entre otros asuntos, la emisión de los Certificados Sub- Series B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7, la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión para efectos de, entre otros, establecer un mecanismo de regulación respecto de la emisión de Series y Sub-Series Subsecuentes de Certificados, y aumentar el Monto Máximo de las Series Subsecuentes y en consecuencia, el Monto Máximo de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 a ser emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

Posteriormente, con fecha 4 de mayo de 2021 mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea de Tenedores se resolvió la emisión de los Certificados Sub-Series C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9 y C-10, así como la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión, aumentar el Monto Máximo de las Series Subsecuentes y en consecuencia, el Monto Máximo de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9 y C-10 a ser emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

Adicionalmente, el 4 de noviembre de 2021 mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea de Tenedores se resolvió la emisión de los Certificados SubSeries D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9 y D-10, así como la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión, aumentar el Monto Máximo de las Series Subsecuentes y, en consecuencia, el Monto Máximo de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9 y D-10 a ser emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

El 8 de marzo de 2022 mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea de Tenedores se resolvió la emisión de los Certificados Sub-Series D-11, así como la modificación del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión, así como la inscripción de los Certificados Sub-Series D-11, emitidos, para ser suscritos por los Tenedores mediante el ejercicio de derecho de suscripción preferente (y en su caso, del derecho de suscripción de Certificados Remanentes).

El 28 de octubre de 2024 mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea de Tenedores se aprobó la emisión de los Certificados Serie E, Subserie E-1, Subserie E-2, Subserie E-3, Subserie E-4, Subserie E-5, Subserie E-6, Subserie E-7 y Subserie E-8, a ser emitidas bajo el mecanismo de derechos de suscripción.

Con fecha 16 de julio de 2025, con la aprobación de la Asamblea de Tenedores y de la Asamblea Especial de Tenedores, se celebró el Sexto Convenio Modificadorio a efecto de modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso y de los Documentos de Emisión. En este sentido, de conformidad con las Resoluciones, la totalidad de los Tenedores aprobaron por unanimidad la modificación de los Documentos de la Emisión y la celebración de cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo la sustitución fiduciaria de CIBanco por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Resumen del Contrato de Fideicomiso

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario; Aportación Inicial.

- (a) Constitución del Fideicomiso. El Fideicomitente en este acto transfiere la cantidad de US\$1.00 al Fiduciario como aportación inicial (la "Aportación Inicial") para la constitución del Fideicomiso y el Fideicomitente, en este acto nombra a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como fiduciario del presente Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en este Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.
- (b) Aceptación del Nombramiento del Fiduciario. El Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso (i) aceptó su nombramiento como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y se obliga a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ii) recibió la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; y (iii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para los Fines del Fideicomiso. En el Contrato de Fideicomiso se autorizó al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y en el Contrato de Fideicomiso el Fiduciario se obligó a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Representante Común y/o la Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario.
- (c) Aportación Inicial. El Fideicomitente reconoció y acepto que la Aportación Inicial se entrega al Fiduciario, quien la recibió de conformidad y otorgo por medio de la firma del Contrato de Fideicomiso, el recibo correspondiente al Fideicomitente. El Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso reconoció que la Aportación Inicial no se encontrará sujeta a los términos de Inversiones Permitidas previstos en el Contrato de Fideicomiso y que el Fiduciario revertirá a favor del Fideicomitente la Aportación Inicial al momento de extinguir totalmente el Contrato de Fideicomiso.
- (d) Nombre del Fideicomiso. Las partes acordaron que el Fideicomiso sea denominado "Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177".

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

- (a) la Aportación Inicial;
- (b) el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (como resultado de las Llamadas de Capital), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- (c) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de Vehículos de Inversión que adquiera o constituya el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;

- (d) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos);
- (e) cualesquiera fondos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- (h) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso;
- (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- (j) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Conforme a la Circular 1/2005, se hace constar que el inventario de los bienes que a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso integran el Patrimonio del Fideicomiso son aquellos que se describen en el inciso (a) de la presente Sección para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, las partes reconocen que el presente inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite o se le transmitirá al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario, salvo por las obligaciones establecidas en la Ley Aplicable y en los Documentos de la Emisión, no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos recibidos con motivo de la Emisión Inicial y cualesquier Emisiones Adicionales.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A de conformidad con las instrucciones del Administrador, y la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, así como cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tengan derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- (a) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad, de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (b) abrir, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir, administrar y mantener una o más cuentas bancarias, ya sean de cheques o de inversión, denominadas en Dólares o en cualquier otra moneda a nombre del Fiduciario, según sea requerido o conveniente para los Fines del Fideicomiso;
- (c) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados Serie A (incluyendo la celebración del contrato de colocación y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), realizar la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes y llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de cualquier Serie de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (d) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa;
- (e) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción y/o, en su caso, solicitar la toma de nota de la o las inscripciones correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa;
- (f) celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- (g) realizar Inversiones, y otorgar créditos y financiamientos a Vehículos de Inversión de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- (h) llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital, y mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-serie Subsecuente de Certificados y los montos derivados de cada Llamada de Capital de una Serie en particular de Certificados, identificando las cantidades aportadas por cada Tenedor; en el entendido, de que en ningún caso el monto total agregado de las Emisiones de Series de Certificados, tomadas en conjunto, pueden exceder el Monto Máximo de la Emisión;
- (i) llevar a cabo la desinversión y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVII del Contrato de Fideicomiso;
- (j) llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (k) contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo de conformidad con la Sección 13.3(b) del Contrato de Fideicomiso;

- (l) contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (m) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones respecto de las Inversión, así como la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- (n) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (o) en la Fecha de Oferta Pública de los Certificados Serie A o en cualquier otra fecha a discreción del Administrador, pagar los Gastos de Emisión del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (p) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- (q) preparar y proporcionar, con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines y previa consulta con el Administrador, cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- (r) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Dólares o a cualquier otra moneda, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México o por instituciones financieras reconocidas internacionalmente, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- (s) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador y otorgar y revocar los poderes previstos en el mismo;
- (t) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del RFC del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la firma electrónica avanzada) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para dichos efectos; en el entendido, que en ningún caso dichos poderes incluirán la facultad de delegar

o sustituir facultades ni la facultad de ceder derechos o activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso;

- (u) otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, así como para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador (o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración);
- (v) según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración;
- (w) celebrar operaciones con personas relacionadas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato de Fideicomiso y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas;
- (x) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar Contratos de Línea de Suscripción en relación con cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso o por cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta;
- (y) llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- (z) contratar una o más Líneas de Suscripción y celebrar los Contratos de Línea de Suscripción correspondientes de conformidad con las instrucciones del Administrador y con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (aa) cumplir con cada una de las obligaciones previstas en los Contratos de Línea de Suscripción, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente conforme a la Línea de Suscripción respectiva;
- (bb) de conformidad con las instrucciones del Administrador, constituir gravámenes respecto de la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según resulte aplicable, para garantizar los derechos de un acreedor respecto de una Línea de Suscripción, en el entendido, que (i) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso, dicha garantía no podrá exceder del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie respecto de la Serie o Sub-Serie correspondiente, y (ii) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por un Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, dicha garantía no podrá exceder del compromiso total y obligaciones de fondeo del Fideicomiso respecto de dicho Vehículo de Inversión;
- (cc) contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- (dd) llevar a cabo cualquier acto para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG;
- (ee) contratar a los Asesores Independientes de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores o de la Asamblea Especial de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (ff) llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;

- (gg) cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE, según sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario (previas instrucciones del Comité Técnico), respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- (hh) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según resulte aplicable, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- (ii) una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y cubiertas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- (jj) contratar y, en su caso, sustituir al Oficial de Cumplimiento, según sea instruido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Emisión de Certificados Serie A.

De conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título, el Fiduciario deberá llevar a cabo la Emisión Inicial de Certificados Serie A, así como cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A de conformidad con lo siguiente, y en cada caso según lo instruya el Administrador:

- a) Oferta Pública Inicial. El Fiduciario realizó la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, en la fecha del 25 de octubre de 2018, por un monto equivalente al 20% del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A, de conformidad con las instrucciones del Administrador, y los Tenedores realizaron dicha aportación mediante la adquisición de Certificados Serie A, la cual fue fondeada en Dólares.
- b) Emisiones Adicionales. Sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV, el Fiduciario, previa instrucción escrita del Administrador, llevará a cabo emisiones adicionales de Certificados Serie A conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, o la modificación del Acta de Emisión; en el entendido, que cada Emisión Adicional derivada de una Llamada de Capital deberá ser fondeada en Dólares. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados Serie A cuyo monto acumulado, junto con el Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, exceda del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A.

Inscripción y Listado; Actualización.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones de Certificados Serie A conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Oferta Pública Inicial.

Respecto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, el Fiduciario, previa instrucción escrita del Administrador, se obliga a llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados Serie A,

incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV y el listado respectivo de los mismos en la Bolsa; y (ii) el depósito del Título que documente dichos Certificados Serie A en Indeval.

b) Emisiones Adicionales.

Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A y en el contexto del proceso de Llamadas de Capital, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV en términos del Artículo 14, fracción II, tercer párrafo de la Circular Única y del último párrafo del Artículo 75 de la LMV, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los Certificados Serie A objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la actualización de la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV y su listado respectivo en la Bolsa; (ii) el canje del Título; y (iii) el depósito del Título que documente la totalidad de los Certificados Serie A en Indeval, incluyendo aquellos emitidos conforme a la Emisión Inicial.

Títulos de los Certificados.

Los Certificados Serie A emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título global que ampare todos los Certificados Serie A emitidos a la fecha correspondiente el cual estará regido conforme a las leyes de México. El Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título representativo de los Certificados Serie A que se emitan en la Emisión Inicial de Certificados Serie A deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval en, o antes de, la Fecha de Oferta Pública de Certificados Serie A; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que represente todos los Certificados Serie A (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones correspondientes, según resulte necesario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Autorización de los Tenedores.

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de Certificados Serie A (a) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título de dichos Certificados Serie A, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 18.7 del Contrato de Fideicomiso; y (b) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales detentan sus respectivos Certificados Serie A, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de Certificados Serie A autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

Emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados.

- a) El Fiduciario podrá realizar Emisiones de Series o Sub-Series de Certificados que sean subsecuentes a la Serie A así como, en su caso, llevar a cabo su inscripción en el RNV (cada una, según sea el caso, una "Serie Subsecuente" o una "Sub-Serie Subsecuente"), de conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única, así como con los términos y condiciones del Acta de

Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente, y de conformidad con las instrucciones previas del Administrador con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que, en ningún caso, el monto total agregado de todas las Emisiones de todas las Series o Sub-Series de Certificados (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), consideradas en conjunto, podrán exceder el Monto Máximo de la Emisión, y en el entendido, además, que dichas Emisiones deberán ser fondeadas en Dólares.

b) Emisión Inicial de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados. Salvo lo dispuesto en la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso, cualquier Emisión Inicial de una Serie o Sub-Serie Subsecuente deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:

(i) Notificación de Emisión Inicial de una Serie o Sub-Serie Subsecuente. De conformidad con las instrucciones previas por escrito del Administrador, el Fiduciario publicará un aviso relacionado con dicha Emisión Inicial a través de SEDI y el STIV-2, debiendo notificar al Indeval (en la forma establecida por Indeval), por lo menos 10 Días Hábiles antes a la fecha de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (cada aviso, una “Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente”). Dicha Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente deberá incluir:

- (1) El Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie, correspondiente a los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados;
- (2) el precio por Certificado de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente en la Fecha de Emisión Inicial deberá ser de \$100.00 Dólares;
- (3) el Monto de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, que en todo caso será al menos el 20% del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie Subsecuente para dicha Serie o Sub-Serie de Certificados;
- (4) el Periodo de Inversión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente;
- (5) el número de Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente a ser emitidos en la Emisión Inicial correspondiente, que deberá ser igual al Monto de la Emisión Inicial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, dividido entre el precio descrito en la subsección (2) anterior;
- (6) la fecha de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente; y
- (7) un resumen del uso anticipado que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, mismo que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el Administrador, a través del Representante Común, podrá poner a disposición de los Tenedores una descripción más detallada de dicho uso de los recursos.

(ii) Compradores Permitidos. Los Tenedores de Certificados Serie A tendrán derecho a adquirir Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes en la Fecha de Emisión Inicial correspondiente, en proporción a su participación respectiva de Certificados Serie A (*vis-a-vis* del total de los Certificados Serie A en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente correspondiente; en el entendido, que dichos Tenedores de Certificados Serie A podrán adquirir Certificados adicionales de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (iv) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados en una Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente, cada Tenedor de Certificados Serie A deberá entregar al Administrador y al Fiduciario (con copia al Representante Común), las constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados Serie A y el

listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados Serie A en la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente correspondiente.

- (iii) Proceso de Suscripción. A más tardar en la fecha que sea 8 Días Hábiles antes de la Fecha de Emisión Inicial de Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (la "Fecha Límite de Suscripción Subsecuente"), cualquier Tenedor de Certificados Serie A tendrá derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (cada una, una "Notificación de Ejercicio"). Dicha Notificación de Ejercicio deberá indicar el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que serán adquiridos por el Tenedor de Certificados Serie A respectivo, hasta por monto equivalente a la proporción de Certificados Serie A que tenga dicho Tenedor (vis-a-vis del total de Certificados Serie A en circulación); en el entendido, que dichas Notificaciones de Ejercicio podrán incluir una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en caso de que existan Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores de Certificados Serie A (dichos Certificados adicionales, los "Certificados Remanentes"); en el entendido, que el número de Certificados Remanentes incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio deben identificarse claramente.
- (iv) Asignación. El Administrador dentro de un periodo de 5 Días Hábiles siguientes a la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente (la "Fecha de Asignación"), revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, determinará el porcentaje de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva que cada Tenedor de Certificados Serie A tendrá derecho a suscribir, y realizará la asignación de los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con lo siguiente:
- (1) Primero, los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados Serie A que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio, en base al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes y hasta el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados Serie A que posean dichos Tenedores a la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente; en el entendido que, cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio no será considerada para efectos de dicha asignación.
 - (2) Segundo, si después de la asignación mencionada en el párrafo (1) anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados Serie A todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados Serie A que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados Remanentes en sus Notificaciones de Ejercicio correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente hayan sido asignados; en el entendido que si más de un Tenedor de los Certificados Serie A hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes, y los Certificados Remanentes incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de la Emisión Inicial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados Serie A con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes incluidos en su Notificaciones de Ejercicio respectivas representen con respecto a todos los Certificados Remanentes incluidos en todas las

Notificaciones de Ejercicio presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al párrafo (iii) anterior.

- (3) *Tercero*, si al cierre del día de la Fecha de Asignación (una vez que, de ser aplicable, los Certificados Remanentes hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se haya podido asignar entre los Tenedores todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, el Administrador instruirá al Fiduciario a publicar un aviso a través del SEDI y STIV-2, informando a los Tenedores de los Certificados Serie A dicha situación y otorgando a dichos Tenedores la opción de suscribir cualquier Certificado pendiente de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en la misma proporción al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que cada Tenedor hubiere previamente ofrecido suscribir, en virtud de sus respectivas Notificaciones de Ejercicio, respecto de todos los Certificados incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio respecto de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que todos los Tenedores de los Certificados Serie A hubieren ofrecido adquirir. Los Tenedores podrán ofrecer suscribir dichos Certificados entregando, a más tardar con dos Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Emisión Inicial respectiva, una nueva Notificación de Ejercicio al Administrador y al Fiduciario (con copia para el Representante Común), indicando el número adicional de Certificados que desean adquirir de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de que se trate.
- (4) *Cuarto*, una vez completadas las asignaciones mencionadas en los párrafos (1), (2) y (3) anteriores, el Administrador deberá notificar al Fiduciario (con copia al Representante Común y a los Tenedores correspondientes) el número final de Certificados de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, así como las asignaciones realizadas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, y a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a la Bolsa a través de SEDI, a Indeval por escrito, y a la CNBV a través de STIV-2, a más tardar en la fecha de Emisión Inicial respectiva.
- (v) Devolución de Fondos. En caso de que el Fiduciario dentro de los 60 días naturales siguientes a cualquier Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes no utilice dichos recursos derivados de dicha emisión, el Fiduciario podrá (previa instrucción del Administrador, con copia al Representante Común), una vez que los Gastos de Emisión Inicial correspondientes hayan sido pagados o reservados para su pago, reembolsar a los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente el saldo restante en la Cuenta de Aportaciones correspondiente a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (incluidos los rendimientos, si existiesen, generados por la inversión de dichos montos en Inversiones Permitidas, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso), y todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente se considerarán cancelados, para todos los efectos legales, y el Fiduciario llevará a cabo cualesquier acciones que sean necesarias o convenientes, según las instrucciones del Administrador, para cancelar dichos Certificados, retirar ante Indeval el Título que ampare dichos Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente y llevar a cabo la actualización correspondiente en el registro de los Certificados en el RNV para reflejar la cancelación de dichos Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente; en el entendido que, el plazo de 60 días naturales indicado con anterioridad podrá prorrogarse por un período adicional de 60 días naturales, mediante aprobación previa del Comité Técnico. Las disposiciones establecidas en este párrafo (v) aplicarán exclusivamente a la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, y no serán aplicables a Emisiones Adicionales realizadas en virtud de Llamadas de Capital.
- (vi) Destino de los Recursos. En adición de los destinos establecidos en la Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuente y de Emisiones Adicionales de Certificados Series o Sub-Series Subsecuente también podrán ser destinados para pagar (1) Gastos de Emisión Inicial o Gastos de Emisión Adicional, según sea el caso, relacionados con la emisión de dicha Serie o Sub-

Serie Subsecuente de Certificados; y (2) la parte proporcional de los Gastos del Fideicomiso y la parte proporcional de la Reserva del Fideicomiso correspondientes a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, calculada en relación con el monto total de Certificados de todas las Series o Sub-Series en conjunto, a partir de la fecha de cálculo respectiva.

c) **Autorizaciones y Registro.** Con respecto y antes de cualquier Emisión de Certificados de cualquier Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario solicitará y obtendrá de la CNBV la actualización del registro de los Certificados vigentes en el RNV, y realizará los actos necesarios o convenientes para solicitar y obtener las autorizaciones y registros necesarios de la CNBV, Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental para la emisión y entrega de los Certificados de dichas Series Subsecuentes a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) el registro de dichos Certificados en el RNV y, en su caso, su listado en la Bolsa, y (ii) el depósito del Título que ampare todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente en Indeval.

d) **Títulos.** Los Certificados de cada Serie Subsecuente emitidos por el Fiduciario constarán en un solo Título que abarcará la totalidad de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, sin expresión de valor nominal, de conformidad con la legislación mexicana. El Título que represente emisiones anteriores de Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente se canjeará una vez que se haya completado la Emisión Adicional de dichos Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, mediante un nuevo Título que represente todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. Los términos y condiciones de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente se establecerán en el Título respectivo, conforme a las disposiciones contenidas en el Acta de Emisión; en el entendido que, todos los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados

a) **Derechos de Suscripción para la Emisión de Series o Sub-Series de Certificados.**

No obstante lo establecido la Sección 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores podrá autorizar una emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados, los cuales serán ofrecidos a los Tenedores a pro rata conforme a su tenencia de Certificados Serie A, mediante el otorgamiento de un derecho de preferencia a dichos Tenedores, sin que los valores sean sujetos al mecanismo de llamadas de capital, en los términos (incluyendo precio) y dentro de los plazos que en su momento apruebe la Asamblea de Tenedores que haya aprobado dicha emisión; en el entendido, que las Siefors (o, en su caso, fondos de inversión especializados en fondos para el retiro ("Fiefors")) pertenecientes a la misma administradora de fondos para el retiro de otra Siefors o Fiefors que sea Tenedor de Certificados Serie A, podrán adquirir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente en términos del procedimiento de suscripción que, en su caso, apruebe la Asamblea de Tenedores.

Asamblea de Tenedores.

(a) **Procedimientos para Asambleas de Tenedores.** Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

- (i) Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores de todas las Series o Sub-Series de Certificados (en el entendido que los Tenedores de todas las Series o Sub-Series con

derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores se llamarán bajo la misma convocatoria) y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y/o el Título correspondiente, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV y en el artículo 7, sección IX de la Circular Única, y en lo no previsto, por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de todas las Series o Sub-Series de Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes. A menos que se indique lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, las referencias a los Certificados en la Sección 4.1, se refiere a los Certificados de todas las Series o Sub-Series.

- (ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Tanto el Administrador como la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de acuerdo a lo descrito en el inciso (iv) siguiente, podrán solicitar en cualquier momento al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores para tratar cualquier tema que competa a la misma. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social del Fiduciario.
- (iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) El Administrador y/o cualquiera de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (v) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse, al menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en SEDI, y serán enviadas por correo electrónico al Fiduciario y al Administrador. Dicha convocatoria contendrá el orden del día para dicha Asamblea de Tenedores.
- (vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el Representante Común deberá dejar constancia en el acta respectiva, la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quóruns de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos

correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la presente Sección y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

- (vii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.
- (viii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar un Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (ix) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) o, en su defecto, actuarán como secretario y/o escrutador(es) en cada Asamblea de Tenedores, las Personas que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea de Tenedores de que se trate.
- (x) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común copias de cualesquier actas de asamblea preparadas en relación con todas y cada una de las Asambleas de Tenedores.
- (xi) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita en las oficinas del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.
- (xii) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto, tendrán, para todos los

efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

- (xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.
- (xiv) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

(b) **Facultades de la Asamblea de Tenedores.** La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, incluyendo cualesquier incrementos a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso descritas en las mismas;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso (incluyendo cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso), al Contrato de Administración, a los Títulos y al Acta de Emisión (excepto por aquellas modificaciones que únicamente afecten a una Serie o Sub-Serie en específico, en cuyo caso dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea Especial de la Serie o Sub-Serie correspondiente), sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso, así como a cualesquier incrementos a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas por el Fideicomiso con Personas Relacionadas o Afiliadas del Administrador;
- (vi) discutir y, en su caso, designar o remover Miembros Independientes adicionales del Comité Técnico, en los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, así como calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o al número de Certificados, y en caso de tratarse de una Emisión conforme a la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso, discutir y, en su caso, aprobar los términos (incluyendo precio) y los plazos en los que se ejercerá el derecho de preferencia relacionado con dicha Emisión;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 16.1 del Contrato de Fideicomiso y en la medida legalmente permitida;

- (ix) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en el Artículo 108, fracción II, de la LMV;
- (xi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier determinación en relación con la remoción y sustitución del Administrador, con o sin Causa, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 15.1 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo la aprobación de cualesquier planes para subsanar eventos que constituyan una Causa, de conformidad con el Contrato de Administración;
- (xii) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Sección 6.1(d) del Contrato de Fideicomiso;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador;
- (xiv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier cesión o transferencia de cualesquier derechos u obligaciones del Administrador, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración (incluyendo, pero no limitado a cualquier cesión o transferencia a cualquier Afiliada del Administrador);
- (xv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados;
- (xvi) discutir y, en su caso, aprobar la designación inicial del Valuador Independiente, y cualquier sustitución del mismo o del Proveedor de Precios, así como confirmar la independencia del Valuador Independiente;
- (xvii) discutir y, en su caso, aprobar el monto de la Reserva del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 10.1(a) del Contrato de Fideicomiso;
- (xviii) discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto anual para cada ejercicio fiscal de los gastos y costos estimados en relación con la administración y operaciones del Fideicomiso, así como de los gastos de asesores externos que presten servicios al Administrador exclusivamente en relación con la administración del Fideicomiso, excluyendo cualesquier gastos de asesores que sean propios del Administrador; en el entendido, que cualquier gasto en exceso del 5% del presupuesto anual requerirá de la aprobación de la Asamblea de Tenedores; en el entendido, además, que dicho presupuesto no incluirá los gastos relacionados a las Inversiones, mismos que serán aprobados por la Asamblea Especial correspondiente;
- (xix) discutir y aprobar la contratación del Oficial de Cumplimiento para los efectos descritos en la Sección 5.4 del Contrato de Fideicomiso, así como, en su caso, discutir y aprobar su remoción y sustitución; y
- (xx) discutir y, en su caso, aprobar cualquier otro asunto que el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para dichos efectos, someta a la Asamblea de Tenedores.

(c) Quóruns de Instalación y Votación.

- (i) Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (viii) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados

en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados con derecho a votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en decisiones relativas a modificaciones al Contrato de Administración y no se computarán para efectos de los quórum de instalación y votación de la correspondiente Asamblea de Tenedores.

- (ii)Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.1(b)(i) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de segunda o ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (iii)Modificaciones a los Documentos de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre modificaciones al Acta de Emisión a los demás Documentos de la Emisión a los que se hace referencia en el numeral (iv) del inciso (b) anterior (sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de una segunda u ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Las resoluciones serán válidamente adoptadas en la primera y ulteriores convocatorias, cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (iv)Ampliación de la Vigencia del Fideicomiso. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 4.1(b)(viii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (v)Reaperturas y Series o Sub-Series Subsecuentes. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme a la Sección 4.1(b)(vii) o sobre la emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados de conformidad con la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se

apruebe por el voto favorable de por lo menos 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que cualquier Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, deberá estar sujeta a los quórum de instalación y votación descritos en el numeral (iii) anterior.

(vi)Cancelación de la Inscripción en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre lo previsto en la Sección 4.1(b)(x) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

(vii)Remoción del Administrador con Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador con Causa de conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(viii)Remoción del Administrador sin Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción y sustitución del Administrador sin Causa, de conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes los Tenedores que representen al menos 2/3 partes de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores, y, las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores, primera y ulteriores convocatorias, serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 80% de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(ix)Control del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador de conformidad con la Sección 4.1.(b) (xiii) y (xiv) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% de los Certificados con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

(d)Convenios de Voto. Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores, los cuales podrán contener otros convenios relacionados con el voto o derechos económicos respecto a los Certificados. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de SEDI, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular (y) la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos de la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso, y (z) para compra o venta de opciones de Certificados entre Tenedores de conformidad con la Sección 7.1(r) del Contrato de Fideicomiso.

(i) En caso de que los convenios de voto mencionados en el inciso (i) anterior contemplen la renuncia al derecho de cualquier Tenedor a designar a los miembros del Comité Técnico, los Tenedores que sean parte del mismo deberán notificar dicha renuncia al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común conforme a la Sección 4.2(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

(e) **Asamblea de Tenedores Inicial.** Dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Oferta Pública, el Representante Común deberá convocar a una Asamblea de Tenedores (la "Asamblea Inicial"), la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual (i) los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de al menos 25% de los Certificados en circulación, podrán designar a un miembro del Comité Técnico (y a sus respectivos suplentes) de conformidad con la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso o podrán, en su defecto, renunciar a dicho derecho; en el entendido, que los Tenedores que no designen a ningún miembro del Comité Técnico y que hayan renunciado o no a dicho derecho en la Asamblea Inicial, podrán ejercer su derecho a designar miembros del Comité Técnico en cualquier Asamblea de Tenedores subsecuente, de conformidad con la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso, o renunciar a su derecho de hacerlo en cualquier momento mediante la entrega de notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; (ii) la Asamblea Inicial deberá aprobar los planes de compensación de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según la propuesta del Administrador; (iii) la Asamblea Inicial deberá calificar la independencia de los Miembros Independientes iniciales del Comité Técnico, del Valuador Independiente y del Auditor Externo; y (iv) los Tenedores deberán discutir y resolver otros asuntos según hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea Inicial por el Administrador, o cualquier otra Persona facultada de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

(f) **Conflictos de Interés.** Los Tenedores que sean personas relacionadas de los Vehículos de Inversión, del Administrador o del Fideicomitente, o que de otra manera tengan un Conflicto de Interés o que actúen como Administrador, deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones en aquellos asuntos respecto de los cuales dichos Tenedores tengan un conflicto de interés. En la medida que, de conformidad con los términos del presente inciso (f), un Tenedor no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una Asamblea de Tenedores, dicho Tenedor deberá (i) hacer del conocimiento de la Asamblea de Tenedores el Conflicto de Interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la asamblea hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que dicho Tenedor no computará para la determinación del quorum de instalación y votación en relación con dicho asunto. Cualquier Tenedor tendrá el derecho de señalar que otro Tenedor presente en la Asamblea de Tenedores correspondiente tiene un Conflicto de Interés. Si dicho otro Tenedor se encuentra en desacuerdo y se niega recusarse, entonces los otros Tenedores presentes en dicha Asamblea de Tenedores, distintos de los dos Tenedores implicados en la disputa, deberán determinar, por mayoría, si dicho Tenedor tiene un Conflicto de Interés y deberá recusarse y abstenerse de deliberar y votar sobre el asunto correspondiente.

Asambleas Especiales.

(a) **Procedimientos para Asambleas Especiales.** Los Tenedores de Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados podrán reunirse en Asambleas Especiales de Tenedores de dicha Serie de Certificados de conformidad con las siguientes disposiciones; en el entendido que, los Tenedores de Certificados de Serie correspondiente únicamente deberán celebrar Asambleas Especiales con el fin de discutir asuntos relacionados con dicha Serie de Certificados de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y por lo tanto, dichas Asambleas Especiales no estarán relacionadas con otras Series de Certificados o con las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con el producto derivado de otras Emisiones de otras Series de Certificados:

(i) Cada Asamblea Especial representa a la totalidad de los Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, y en todos los aspectos que no contradigan la presente Sección y/o el Título correspondiente, se regirán por lo dispuesto en la LMV, y en el artículo 7, sección

IX de la Circular Única, y en lo no dispuesto en ella por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y otros artículos relacionados de la LGTOC, por lo que todos los acuerdos son válidos para todos los Tenedores de los Certificados de dicha Serie, incluyendo aquellos ausentes y disidentes en las asambleas; en el entendido, que sus resoluciones no serán vinculantes para los Tenedores de Certificados de cualquier otra Serie.

- (ii) Los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente se reunirán en Asamblea Especial cuando sea convocada por el Representante Común. Tanto el Administrador como la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de acuerdo a lo descrito en el inciso (iv) siguiente, podrán solicitar en cualquier momento al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial para tratar cualquier tema que competa a la misma. Las Asambleas Especiales se celebrarán en el domicilio del Representante Común, o si no fuera posible celebrar la Asamblea Especial en dicho lugar, se celebrará en el lugar que indique la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Fiduciario.
- (iii) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie subsecuente correspondiente, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea Especial. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea Especial dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) El Administrador y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea Especial. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea Especial dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (v) Las convocatorias para las Asambleas Especiales serán publicadas con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se reunirá la Asamblea Especial, por lo menos una vez en un periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en SEDI, y serán enviadas al Fiduciario y al Administrador, por correo electrónico. La convocatoria deberá incluir todos los asuntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea Especial.
- (vi) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente tendrán derecho a solicitar al Representante Común que aplase la votación de una Asamblea Especial una sola vez, y por un período de 3 días naturales y sin necesidad de una nueva convocatoria, en relación con la votación de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores consideren no estar suficientemente informados. En relación a aquellos Tenedores que se retiren, ausenten o que no asistan a la reanudación de una Asamblea Especial que haya sido pospuesta de conformidad con este párrafo, el Representante Común deberá dejar constancia en el acta de respectiva de la ausencia de dichos Tenedores y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el cálculo del quorum de instalación y quorum de votación en relación con aquellos asuntos pendientes de discusión en la Asamblea Especial respectiva; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto

de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la presente Sección y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

- (vii) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente tendrán derecho a oponerse judicialmente a cualquiera de los acuerdos adoptados por una Asamblea Especial, siempre que dichos Tenedores no hayan asistido a la respectiva Asamblea Especial o, habiendo asistido, hayan votado en contra del respectivo acuerdo y, en todo caso, la reclamación correspondiente se presente dentro de los 15 días calendario desde la fecha en que se adoptaron los acuerdos respectivos, señalando en dicha reclamación la disposición contractual incumplida o la disposición legal infringida y el fundamento para la subsanación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá ser suspendida por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores que interpongan el recurso otorguen una garantía suficiente que cubra cualesquier daños y perjuicios que puedan causarse al resto de los Tenedores como consecuencia del incumplimiento de dichos acuerdos, si la resolución se declara infundada o si la oposición se considera inadmisibile. La resolución dictada en relación con la oposición surtirá efecto respecto de todos los Tenedores de dicha Serie. Todas las oposiciones contra la misma resolución se resolverán en una sola sentencia.
- (viii) Para participar en una Asamblea Especial, los Tenedores deberán entregar las constancias correspondientes emitidas por Indeval al Representante Común, en las que consten sus respectivos Certificados de dicha Serie, así como el listado de titulares emitido por el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el domicilio indicado en la convocatoria, con al menos un Día Hábil de anticipación a la fecha en que se celebre la Asamblea Especial. Los Tenedores podrán hacerse representar en una Asamblea Especial mediante carta poder, firmada ante dos testigos, o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (ix) La Asamblea Especial será presidida por el Representante Común y en dicha Asamblea Especial, los Tenedores tendrán derecho a ejercerá tantos votos como sean aplicables de acuerdo con el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que cada uno de ellos posea, computando un voto por cada Certificado con derecho a voto, con respecto al asunto de que se trate. Las personas que actuarán como secretario y escrutador serán designadas por el Representante Común o, en su defecto, por la mayoría de los Tenedores de la Asamblea Especial correspondiente.
- (x) El secretario de una Asamblea Especial preparará las actas de dicha asamblea, en las que se reflejarán los acuerdos adoptados por los Tenedores. Dichas actas incluirán una lista de asistencia firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de preservar las actas firmadas de la Asamblea Especial, así como copias de todos los documentos sometidos a consideración de la Asamblea Especial, los cuales podrán ser revisados por los Tenedores de dicha Serie de Certificados. Los Tenedores de dicha Serie de Certificados tendrán derecho a obtener, a su propio costo, copias certificadas de dichos documentos del Representante Común. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas preparadas en relación con todas y cada una de las Asambleas Especiales.
- (xi) La información y documentación relacionada con el orden del día de una Asamblea Especial estará disponible, libre de costo y con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea Especial, en las oficinas del Representante Común para su revisión por parte de los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente.
- (xii) Las resoluciones unánimes adoptadas fuera de una Asamblea Especial, por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma exigibilidad que

si fueran adoptados en una Asamblea Especial, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y se notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

- (xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a una Asamblea Especial y de hacer uso de la palabra, pero no tendrán derecho a votar en dicha Asamblea Especial y, por lo tanto, dichas Personas no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a cualquier resolución adoptada en dichas Asamblea Especial.

(b) Facultades de la Asamblea Especial. La Asamblea Especial de los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados se reunirá para discutir y, en su caso, aprobar:

- (i) cualquier ampliación del Periodo de Inversión de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, de conformidad con la Sección 6.2(b) del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) cualquier modificación que afecte únicamente a la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, de conformidad con la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, cualquier modificación al Título de dicha Serie, así como cualquier prórroga al término de la Emisión establecido en el Título respectivo de la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente;
- (iii) la contratación de una Línea de Suscripción y la celebración de un Contrato de Línea de Suscripción en relación con una Inversión realizada con el producto derivado de dicha Serie de Certificados;
- (iv) cualquier aumento en el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie para la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente; en el entendido, que la suma del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie, considerado en conjunto para todas las Series o Sub-Series Subsecuentes en circulación, no deberá exceder del Monto Máximo de la Emisión;
- (v) la transferencia, de tiempo en tiempo, de cualesquier montos derivados del pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones a la Cuenta de Reciclaje respectiva, de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso;
- (vi) exclusivamente en el caso de que no exista al menos una designación vigente de un miembro del Comité de Monitoreo y Administración de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, las decisiones que deba adoptar el Fiduciario en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación del mismo como socio limitado (limited partner) de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación, incluyendo sin limitación, respecto de asuntos que representen un conflicto de interés del Administrador o sus Afiliadas;
- (vii) cualquier compromiso o Inversión, (incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores), de conformidad con sus términos (los cuales podrán incluir, sin limitación, políticas y restricciones de inversión, límites de concentración y grados diversificación, según sea aplicable), así como cualquier Desinversión; (en el entendido, que, en el caso de que exista al menos una designación vigente de un miembro del Comité de Monitoreo y Administración correspondiente, dicho Comité de Monitoreo y Administración, y no la Asamblea Especial, discutirá y, en su caso, aprobará cualesquier desinversiones de proyectos o vehículos subyacentes o secundarios de los Vehículos de Inversión);
- (viii) la realización de Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, y (viii) cualquier otro asunto presentado ante dicha Asamblea Especial por el Administrador, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, el Representante Común o los Tenedores que individualmente o en conjunto tengan la titularidad de al menos 25% de los Certificados en circulación de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, en la medida que dicho asunto esté

relacionado con una Inversión realizada exclusivamente con el producto derivado de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados.

- (ix) en el caso de que el Comité de Monitoreo y Administración correspondiente haya aprobado un presupuesto anual de los gastos y costos estimados para la administración y operaciones del Fideicomiso, que correspondan al ejercicio fiscal en curso y a la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva, cualquier Gasto del Fideicomiso que corresponda a dicha Serie o Subserie Subsecuente cuyo monto sea superior al 5% del presupuesto anual respectivo (incluyendo, para claridad, la porción correspondiente a dicha Serie o Subserie Subsecuente de cualesquier Gastos del Fideicomiso que correspondan a más de una Serie o Subserie Subsecuente); y
- (x) cualquier otro asunto presentado ante dicha Asamblea Especial por el Administrador, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, el Representante Común o los Tenedores que individualmente o en conjunto tengan la titularidad de al menos 25% de los Certificados en circulación de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, en la medida que dicho asunto esté relacionado con una Inversión realizada exclusivamente con el producto derivado de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados

(c) **Acuerdos de Votación.** Los Tenedores de los Certificados de dicha Serie de Certificados podrán celebrar acuerdos en relación con el ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas Especiales, los cuales podrán contener otros convenios relacionados con el voto o derechos económicos respecto a los Certificados de dicha Serie de Certificados. La ejecución de dichos acuerdos y sus términos deberán ser notificados al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador por los Tenedores de dicha Serie de Certificados, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que el Fiduciario revele dicha información al público en general por medio de la Bolsa a través de SEDI, así como la existencia de dicho acuerdo en el Reporte Anual.

(d) **Quóruns de Instalación y Votación.** Para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva con derecho a voto en dicha Asamblea Especial, y para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, dicha Asamblea Especial se considerará válidamente instalada con el número de Certificados con derecho a voto que se encuentren presentes. En caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los Certificados de dicha Serie o sub-Serie Subsecuente con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial. No obstante lo anterior, para que una Asamblea Especial que deba resolver (i) los asuntos descritos en la Sección 4.1-Bis(b)(ii) y Sección 4.1-Bis(b)(iv) anterior, sea válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, en el entendido, que cualquier Asamblea Especial que deba resolver sobre la ampliación del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie después de que se haya realizado la primera Llamada de Capital de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, las resoluciones serán adoptadas válidamente por al menos el 75% de los Certificados de la Serie o Sub-Serie respectiva con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial; y (ii) la extensión del Periodo de Inversión relacionado con la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente, sea válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto de dicha Serie. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente por la mayoría de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial.

(e) No obstante lo anterior, en caso de duda respecto de si cierto asunto debe ser sometido a consideración y resuelto por una Asamblea Especial o una Asamblea de Tenedores, dicho asunto será sometido a consideración de, y resuelto por, una Asamblea de Tenedores.

Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la LIC, en este acto se establece un comité técnico (el “Comité Técnico”) que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso. Cada nombramiento de un miembro de Comité Técnico deberá ser notificado al Fiduciario de conformidad con el artículo 115 de la LIC, las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la LIC y sus políticas internas, debiendo entregar el formato KYC que el Fiduciario le entregue para su requisición.

(a) **Integración del Comité Técnico.** El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuales por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

(b) **Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores.** Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de al menos 25% de todos los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico y uno o más suplentes. Cualquiera de los miembros suplentes designados de conformidad con este inciso (b), tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia del miembro titular correspondiente; en el entendido, que si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (b) estará sujeta a lo siguiente:

(i) Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (b) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que se notifique dicha designación deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes.

(ii) La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (b) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a dichas revocaciones.

(iii) El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de al menos 25% de los Certificados en circulación a que se refiere el presente inciso (b), podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 25% de los Certificados en circulación.

(iv) Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en el entendido, que la Asamblea de Tenedores que se celebre con posterioridad a la fecha de dicho nombramiento deberá incluir en su orden del día la calificación de la independencia de los miembros designados como Miembros Independientes; o (y) en una Asamblea de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicha situación.

(c) **Miembros Adicionales Designados por la Asamblea de Tenedores.** La Asamblea de Tenedores podrá, en cualquier momento, designar a miembros adicionales del Comité Técnico; en el entendido, que la Asamblea

de Tenedores deberá designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que dicha designación surta efectos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes. Por cada miembro designado del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, la Asamblea de Tenedores deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros designados por la Asamblea de Tenedores en ausencia de dichos miembros. La Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho de revocar la designación de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores.

(d) **Pérdida de Tenencia.** En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico de conformidad con el inciso (b) anterior, dejen de ser propietarios del 25% requerido de los Certificados en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro (y sus respectivos suplentes) deberá ser removido automáticamente del Comité Técnico. Para dichos efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 25% de los Certificados en circulación. De igual manera la Asamblea de Tenedores confirmará la remoción de un miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico designado por los Tenedores, en una Asamblea de Tenedores en la cual se encuentre dicho asunto dentro del orden del día, independientemente de si dicho Tenedor entregó o no, la notificación referida anteriormente, cuando dicho Tenedor o Tenedores en lo individual o en su conjunto dejen de tener el 25% de los Certificados en circulación que le daban derecho a dicho Tenedor a designar al miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico de que se trate. Asimismo, (i) el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a los Tenedores la entrega del listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la cantidad de Certificados de los cuales dicho Tenedor es propietario al Administrador, Fiduciario o Representante Común, según corresponda; y (ii) cualquiera del Representante Común, el Administrador o el Fiduciario deberá notificar por escrito a los demás en caso de que llegare a tener conocimiento de que un Tenedor que, individual o conjuntamente, designó a un miembro del Comité Técnico, dejó de ser propietario del 25% de los Certificados; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean removidos; y en el entendido, además, que los miembros del Comité Técnico cuya designación haya sido revocada no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de su designación.

(e) **Duración del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico.**

(i) **Miembros Designados por la Asamblea de Tenedores.** El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores tendrá una vigencia de un año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de un año salvo que la Asamblea de Tenedores disponga lo contrario; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá remover y/o sustituir a los miembros del Comité Técnico que hayan sido nombrados por la Asamblea de Tenedores en cualquier momento.

(ii) **Miembros Designados por los Tenedores.** El nombramiento de los miembros del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes) por los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan al menos 25% o más de los Certificados en circulación tendrá una vigencia de un año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de un año, salvo que sean removidos conforme a lo previsto en la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

- (f) **Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico.** Los miembros del Comité Técnico sólo podrán ser sustituidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y el Tenedor o Tenedores que hayan designado a dicho miembro propietario o suplente, según corresponda, tendrán el derecho de designar a un nuevo miembro propietario o suplente del Comité Técnico.
- (g) **Planes de Compensación.** Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que inicialmente y hasta que la Asamblea de Tenedores determine lo contrario, los miembros del Comité Técnico que no sean Personas Independientes respecto del Administrador o sus Afiliadas, o de los Tenedores no recibirán compensación alguna, y en el entendido, además, que en caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe planes de compensación, únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes respecto del Administrador o cualquier Tenedor, según sea determinado por la Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.
- (h) **Información Confidencial.** Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros actuales y cualesquier ex miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.4 del Contrato de Fideicomiso.
- (i) **Convenios de Voto.** Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través de SEDI, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. El Administrador podrá en cualquier momento presentar un convenio de voto a la consideración de los miembros del Comité Técnico que podrá prever, entre otras cosas, (i) que los miembros no independientes del Comité Técnico acuerden ejercitar su voto de conformidad con las decisiones tomadas por el Administrador en el asunto respectivo; y (ii) cualesquiera otros asuntos que el Administrador decida que puedan ser atendidos apropiadamente en un convenio de voto.
- (j) **Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.**
- (i) **Convocatoria.** El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión; y (3) todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- (ii) **Quórum de Instalación y Votación.** Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros propietarios (o sus respectivos

suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes. Si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros propietarios presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros propietarios presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

- (iii) Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el “Presidente”), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el “Secretario”). En caso de que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión, los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.
- (iv) Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta al Fiduciario y al Representante Común.
- (v) Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente.
- (vi) Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros propietarios del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico, en el entendido, además que el Secretario deberá conservar dichas resoluciones y enviar una copia de las mismas al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común.
- (vii) Otros Representantes. Cada uno del Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico. Para dichos efectos, el Fiduciario y el Representante Común, deberán ser notificados previamente y por escrito respecto de cualquier convocatoria a una sesión del Comité Técnico o a cualquier junta de los miembros del Comité Técnico

fuera de sesión con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a dicha sesión o junta, según corresponda; en el entendido, que el Fiduciario y el Representante Común, podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa.

(viii)Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través de SEDI.

(ix)Conflictos de Interés. Un miembro del Comité Técnico o cualquier otro representante que el Administrador haya designado o que asista a una sesión del Comité Técnico no tendrá derecho a emitir su voto en cualquier asunto en que dicho miembro (o la persona que lo designó) tenga un Conflicto de Interés. En caso de que dicho miembro (o las personas que lo designaron) tenga un Conflicto de Interés, podrá asistir a la sesión del Comité Técnico correspondiente para informar o explicar dicho conflicto de interés (o ausencia del mismo), pero deberá abstenerse de estar presente en la deliberación y votación de dicho asunto; en el entendido, que dicha restricción no computará para efectos de determinar el quorum para la instalación de la sesión del Comité Técnico correspondiente. Cualquier miembro del Comité Técnico tendrá el derecho de señalar que otro miembro del Comité Técnico tiene un Conflicto de Interés. Si dicho otro miembro del Comité Técnico se encuentra en desacuerdo y se niega recusarse, entonces los otros miembros del Comité Técnico, distintos de los dos miembros implicados en la disputa, deberán determinar, por mayoría, si dicho miembro deberá recusarse y abstenerse de deliberar y votar sobre el asunto correspondiente.

(k)Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- (i)vigilar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- (ii)proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- (iii)verificar que el desempeño del Administrador se apegue a los términos del Contrato de Administración;
- (iv)revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- (v) solicitar información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones, la cual deberá ser entregada en los tiempos y formas indicadas por el Comité Técnico;
- (vi)la mayoría de los Miembros Independientes podrán (a) solicitar al Representante Común o al Fiduciario que convoque a una Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial y que se incluya en el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, los puntos que consideren necesarios; y (b) solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) se trata de información que no se requiera que sea hecha pública en términos de la Circular Única y la LMV, (2) dicha publicación pueda ser diferida en términos de la LMV y la Circular Única, o (3) es legalmente imposible revelar dicha información derivado de la existencia de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- (vii)discutir y, en su caso, aprobar la designación o cualquier sustitución del Auditor Externo; y
- (viii)discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas

facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (viii) anteriores, no podrán ser delegadas.

(l)**Miembros Sin Derecho a Voto.** En la medida que, de conformidad con los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un Conflicto de Interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el Conflicto de Interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de instalación y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico; y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.

(m)**Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario.** Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común y el Administrador, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión del Comité Técnico en la que se acordó la entrega de dicha instrucción o notificación. Dichas instrucciones y/o notificaciones deberán ser entregadas al Fiduciario por el Presidente de dicha sesión, y deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente, incluyendo la lista de asistencia correspondiente, o, en su caso, las resoluciones unánimes del Comité Técnico.

(n)**Seguros D&O.** El Administrador podrá instruir al Fiduciario, con la aprobación previa de la Asamblea de tenedores, a contratar una póliza de seguro de responsabilidad de funcionarios y consejeros para los funcionarios y consejeros del Administrador y los miembros del Comité Técnico (o cualquiera de ellos) para asegurar cualquier incumplimiento o presunta infracción de sus responsabilidades conforme a este Contrato de Fideicomiso o de otra manera en relación con las actividades del Fideicomiso. Toda póliza de seguro contratada de conformidad con este inciso será pagada por Fideicomiso con cargo a los Gastos del Fideicomiso y será renovada según las instrucciones del Administrador.

Contrato de Administración.

- a. En adición a las obligaciones del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, y a efecto de dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Administrador celebró con el Fiduciario, y con la comparecencia del Representante Común, un contrato de administración. El Administrador deberá desempeñar sus funciones de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.
- b. El Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique cualquier “evento relevante” al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única.

Requisitos del Administrador.

- El Administrador se obliga a cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Contar con un código de ética sobre la conducta de su personal.

- (b) Cerciorarse que no existan conflictos de intereses entre el Administrador y los Tenedores; en el entendido, que, a la fecha de la entrada en vigor de la disposición, el Administrador declara que no tiene conflictos de intereses frente a los Tenedores; en el entendido, además, que, para efectos del presente inciso (b), el término conflicto de intereses se referirá a lo descrito en el Anexo B, Capítulo III, fracción I, inciso b), de la CUF.
- (c) Contar con políticas para contratar proveedores que presten servicios al Fideicomiso y un listado actualizado de dichos proveedores.
- (d) Contar con y poner a disposición del Representante Común, una descripción escrita de los sistemas de información automatizados con los que realiza los reportes financieros del Fideicomiso.
- (e) Contar con un manual de plan de continuidad de negocio y manual de plan de recuperación de desastres.

Oficial de Cumplimiento.

- (a) Oficial de Cumplimiento. Los Tenedores tendrán el derecho de designar al oficial de cumplimiento del Administrador (el "Oficial de Cumplimiento"), así como determinar la duración de su encargo, los honorarios correspondientes y demás condiciones de su contratación, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato. El Oficial de Cumplimiento deberá revisar y vigilar (i) que los costos y gastos en los cuales incurra el Fideicomiso sean necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso y (ii) el cumplimiento del Fideicomiso con la Ley Aplicable, así como con los Documentos de la Emisión. Los honorarios que, en su caso, se generen derivados de la contratación del Oficial de Cumplimiento, deberán ser cubiertos con recursos del Patrimonio del Fideicomiso.
- (b) Actividades del Oficial de Cumplimiento. El Fiduciario y cada uno de los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados, reconocen y aceptan que el Oficial de Cumplimiento (i) no tiene, en la medida permitida por la Ley Aplicable, deberes fiduciarios respecto del Fiduciario o los Tenedores, y habrá de conducirse de buena fe y actuar con diligencia; (ii) no está obligado a dedicar parte específica de su tiempo a las actividades derivadas de su cargo como Oficial de Cumplimiento; y (iii) no se le prohíbe participar en actividades que compitan o que entren en conflicto con las actividades del Fideicomiso; en el entendido, que el Oficial de Cumplimiento estará sujeto a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.4 del Contrato de Fideicomiso.
- (c) Reporte trimestral del Oficial de Cumplimiento. Dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador entregue al Fiduciario cada Reporte Trimestral, el Oficial de Cumplimiento preparará y entregará al Fiduciario, a los miembros del Comité Técnico y a los Tenedores que así lo soliciten escrito (una vez comprobada su capacidad como Tenedor mediante la presentación de la constancia que para tal efecto emita Indeval, así como, según sea aplicable, el listado de titulares que emita su intermediario financiero para dichos efectos), un reporte que deberá contener una descripción de las funciones de vigilancia, en términos del inciso (a) anterior, llevadas a cabo por dicho Oficial de Cumplimiento durante el trimestre inmediato anterior.
- (d) Responsabilidad del Administrador. El nombramiento y el desempeño de las funciones del Oficial de Cumplimiento, de conformidad con la Sección 5.4 del Contrato de Fideicomiso, no deberán, de forma alguna, modificar o incrementar el estándar de responsabilidad del Administrador establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.

Inversiones.

a. El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, para realizar inversiones (o comprometer inversiones), incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una "Inversión"), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente, por un monto equivalente, al menos, al 10% (diez por ciento) de cada uno de los Montos Máximos de las Series o Sub-Series (las "Inversiones Requeridas en México"). Lo anterior, a efecto de cumplir con la fracción VI de la disposición Vigésima Cuarta de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato (las "Disposiciones"). Para evitar cualquier duda, no se considerará como una violación o un incumplimiento de este Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración si, por alguna razón, la inversión en el Fideicomiso computa como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore. Las Inversiones Requeridas en México serán responsabilidad de los Tenedores; en el entendido, que dichas inversiones podrán realizarse mediante Inversiones Originadas por Tenedores o cualesquier otras Inversiones; en el entendido, además, que el Administrador no estará obligado a cumplir y no será de ninguna forma responsable por el cumplimiento por parte del Fideicomiso con el requerimiento de realizar las Inversiones Requeridas en México. La determinación del cumplimiento del requisito de llevar a cabo Inversiones Requeridas en México deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de co-inversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

b.Inversión de los Vehículos de Inversión en Inversiones Aprobadas. Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso se deberán llevar a cabo directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión. Para dichos efectos, el Fideicomiso realizará Inversiones mediante la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, certificados bursátiles, certificados de participación, participaciones de capital o cualquier otro valor emitido por dichos Vehículos de Inversión, o mediante el otorgamiento de créditos o financiamientos a dichos Vehículos de Inversión; en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar más de una Inversión a través de un solo Vehículo de Inversión.

c.Inversiones Permitidas. Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Inversiones, serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

d.Inversiones Originadas por Tenedores. El Fideicomiso podrá llevar a cabo Inversiones que hayan sido originadas por los Tenedores, y sometidas por éstos a la aprobación de la Asamblea Especial correspondiente en los términos del Contrato de Fideicomiso (cada una, una "Inversión Originada por Tenedores"); en el entendido, que cualquier Tenedor deberá notificar al Administrador y al Fiduciario, con copia al Representante Común, de su intención de presentar para la aprobación de la Asamblea Especial correspondiente una Inversión Originada por Tenedores, junto con el monto de la misma y los gastos y costos estimados relacionados. En el caso que el Administrador determine que dicha Inversión Originada por Tenedores no cumple con los Lineamientos de Inversión, el Administrador deberá notificar a los Tenedores de dicha determinación y deberá recomendar al Tenedor o Tenedores correspondientes los ajustes necesarios para que dicha Inversión Originada por Tenedores cumpla con los Lineamientos de Inversión. Sin perjuicio de las obligaciones del Administrador en relación con Inversiones (incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores), según correspondan, en términos de los sub-incisos (i) al (v) y (vii) al (xx) del inciso (b) y del inciso (a) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Administración, el Administrador no será responsable de las Inversiones Originadas por Tenedores realizadas de conformidad con las instrucciones de la Asamblea Especial correspondiente (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores por la mera adquisición de los Certificados liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cada Inversión Originada por Tenedores y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con cada Inversión Originada por Tenedores realizada de conformidad con el Contrato de

Fideicomiso, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la Negligencia Grave, dolo, mala fe o fraude del Administrador.

Para la aprobación de Inversiones Originadas por Tenedores, el o los Tenedores respectivos, con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha de aprobación correspondiente por la Asamblea Especial respectiva (incluyendo en el caso de resoluciones unánimes), deberán entregar al Administrador las versiones finales, completas y de firma de todos los documentos necesarios para la implementación de la Inversión Originada por Tenedores correspondiente, incluyendo, sin limitación, convenios de suscripción, convenios (side letters), contratos y otros documentos relacionados. Una vez recibidos dichos documentos, el Administrador tendrá 5 (cinco) Días Hábiles para presentar sus recomendaciones de ajustes, incluyendo, sin limitar, aquellos relacionados con el cumplimiento de los Lineamientos de Inversión; en el entendido, que, si el Administrador no proporciona recomendaciones dentro de dicho plazo, se entenderá que el Administrador no tiene comentarios a los documentos recibidos.

e. Restricciones de Inversión.

- (i) En el supuesto que el Fideicomiso, tenga la intención de adquirir acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las inversiones o adquisiciones que realice el Fideicomiso deberán ser de por lo menos el 20% del capital social del emisor de que se trate; en el entendido, que el Fideicomiso podrá adquirir un porcentaje menor del capital social del emisor de que se trate, siempre que (1) exista un convenio de co-inversión con otros inversionistas que le permita al Fideicomiso adquirir conjuntamente con dichos inversionistas al menos el 20% del capital social del emisor de que se trate; y (2) el Fideicomiso forme parte de la administración del emisor correspondiente.
- (ii) En el supuesto que el Fideicomiso, adquiera acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, por un porcentaje menor al 20% del capital social del emisor de que se trate, y no cumpla con los sub-incisos (1) y (2) del párrafo anterior, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso al límite señalado en el inciso (i) anterior.

Periodos de Inversión.

- (a) Periodo de Inversión. Cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados tendrá un Periodo de Inversión equivalente al periodo de inversión de las Inversiones en el cual el Fideicomiso invierta los recursos obtenidos de dicha Serie de Certificados. Durante dicho Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo Llamadas de Capital bajo dichas Series para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo las Inversiones respectivas, incluyendo, entre otras cosas, para financiar nuevas inversiones y pagar comisiones y gastos; en el entendido, que de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, una vez finalizado el Periodo de Inversión, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital bajo dichas Series para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago bajo la Inversiones respectivas.
- (b) Extensiones a los Periodos de Inversión. El Periodo de Inversión de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados podrá extenderse por el Administrador por periodos adicionales con la aprobación previa de la Asamblea Especial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados.
- (c) Cuentas de Reciclaje. El Comité de Monitoreo, Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial, de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, podrá instruir al

Fiduciario para que transfiera de tiempo en tiempo cualesquier pagos de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones realizadas con los recursos de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, a la Cuenta de Reciclaje correspondiente, en cuyo caso el Administrador podrá instruir al Fiduciario, para que utilice dichos montos para (i) cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con una Inversión Realizada con los recursos de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados; (ii) transferir los montos depositados en la Cuenta de Reciclaje a la Cuenta de Distribuciones correspondiente, y/o (iii) pagar los Usos Autorizados; en el entendido, que el uso de cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions) podrá ser instruido por el Administrador, sin requerir de la aprobación previa de la Asamblea Especial o del Comité de Monitoreo correspondiente.

Asesores Independientes.

El Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial podrá instruir al Fiduciario para que contrate a asesores independientes (los “Asesores Independientes”), quienes podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico, a las Asambleas de Tenedores o las Asambleas Especiales, con voz pero sin derecho de voto para asesorar al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores o las Asambleas Especiales, según sea el caso, en aquellas cuestiones en las que el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o las Asambleas Especiales, según sea el caso, requiera de su asesoría y experiencia; en el entendido, que los Asesores Independientes que asistan a las sesiones del Comité Técnico, a las Asambleas de Tenedores o las Asambleas Especiales, deberán celebrar un convenio de confidencialidad con el Administrador, en virtud del cual se obliguen a mantener confidencial y no revelar, sin el consentimiento previo por escrito del Administrador, cualquier información que haya sido discutida en dicha sesión del Comité Técnico, Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según sea el caso; en el entendido, además, que en la medida que se requieran de autorizaciones o permisos para la prestación de dichos servicios de asesoría, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial, según corresponda, deberán verificar que se han obtenido dichos permisos o autorizaciones, según sea el caso, y que los mismos se encuentre en vigor, con anterioridad a la contratación de dichos Asesores Independientes, así como la independencia de dichos Asesores Independientes; lo anterior en el entendido que el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial, según corresponda, que instruyan la contratación de los Asesores Independientes serán los encargados de confirmar la independencia de dichos asesores. Los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de cualesquiera Asesores Independientes contratados conforme a la Sección 6.4, serán pagados por el Fideicomiso de la Reserva para Gastos de Asesoría y no podrán exceder en conjunto dicha Reserva para Gastos de Asesoría.

Llamadas de Capital.

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados, ya sea en una oferta pública restringida o en el mercado secundario, (i) se adhiere a los términos del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión y del Título correspondiente, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos; y (ii) conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero, en Dólares, al Fideicomiso en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Llamada de Capital, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

- (a) El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador (con copia al Representante Común), en cualquier momento, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, para los Usos Autorizados que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una “Llamada de Capital”); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital en cualquier momento en la medida necesaria para que el Fideicomiso cumpla con sus compromisos de capital y obligaciones de fondeo con cualquier Inversión respectiva de conformidad con los términos establecidos en el mismo. A efecto de llevar a cabo cualquier Llamada de Capital en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión

y el Título correspondiente, el Fiduciario deberá, con base en la instrucción previa del Administrador, o del acreedor respecto de una Línea de Suscripción, según corresponda, (a) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación de la respectiva Serie, en su caso, emitidos al amparo del Contrato y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del Artículo 14 de la Circular Única, y (b) realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el canje del Título de la Serie o Sub-Serie correspondiente, en su caso, depositado en Indeval, derivado de la Llamada de Capital respectiva, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie correspondiente, y depositar dicho Título en Indeval. El monto total agregado emitido conforme a las Llamadas de Capital de la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente y de la Emisión Inicial de cualquier Serie de Certificados no podrá exceder el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie aplicable a dicha Serie de Certificados.

(b) Cada Llamada de Capital deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores (cada notificación, una “Notificación de Llamada de Capital”) a ser publicada en SEDI por el Fiduciario (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval, a la Bolsa, a la CNBV y al Representante Común) con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente; y en el entendido, además, que dicha Llamada de Capital será publicada en SEDI por el Fiduciario cada 2 Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la fecha de Emisión Adicional. Dicha notificación deberá contener:

(i) el número de Llamada de Capital;

(ii) la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a emitir en la Emisión Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional o cualquier otra fecha especificada en dicha Notificación de Llamada de Capital (la “Fecha Límite de Suscripción”), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional respectiva y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores;

(iii) el monto de la Emisión Adicional expresado en Dólares, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondiente a la Serie o Sub-Serie objeto de dicha Emisión Adicional;

(iv) el número, Serie y precio de los Certificados correspondientes a la Emisión Adicional; y

(v) el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación, expresado en Dólares, de la Serie o Sub-Serie correspondiente previo a la Emisión Adicional respectiva.

(c) Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados de la Serie o Sub-Serie objeto de la Emisión Adicional en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados objeto de la Emisión Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, y (ii) pagar, a través de Indeval, dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) anterior por el número de Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor (según conste en la constancia expedida por Indeval para tal fin, complementando con el listado de titulares emitido por el intermediario financiero correspondiente) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

- (d) El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados de la Serie objeto de la Emisión Adicional que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados de Serie objeto de la Emisión Adicional los Tenedores en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Adicional. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados de Serie objeto de la Emisión Adicional que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente, en adición a cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por dicha falta de suscripción y pago conforme a la Ley Aplicable, según sea aplicable.
- (e) Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa o cualquier otra bolsa de valores en México, en su caso, cualquier Persona que adquiera Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente de la Serie o Sub-Serie correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente en o con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de o en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie correspondiente de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.
- (f) En caso de que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas a Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, debiendo notificar a Indeval de dicha modificación o dicha nueva Llamada de Capital por escrito (o a través de los medios que Indeval determine), a la CNBV a través de STIV-2 y a los Tenedores a través de SEDI. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el párrafo (b) anterior, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y, por lo tanto, de la fecha de la Emisión Adicional (dicha modificación, una "Prórroga de Llamada de Capital"), en cuyo caso dicha prórroga podrá realizarse siempre y cuando sea por un plazo adicional máximo de 5 Días Hábiles, o un periodo de tiempo más largo según lo determine el Administrador. Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente a la Tasa Prime más 4% por el número de días naturales de dicho incumplimiento (en el entendido, que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360). Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, en su caso, y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en este Contrato de Fideicomiso y dichas cantidades no podrán reducir los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a la Serie o Sub-Serie respectiva. Indeval no será responsable ni tendrá participación alguna en la determinación o cálculo de las penalidades descritas en el presente inciso.

- (g) El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Emisión Inicial y de cada Emisión Adicional de cada Serie o Sub-Serie de Certificados por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a cada Serie, el número de Certificados de cada Serie que correspondió emitir en cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (i) siguiente) y el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación para cada Emisión Adicional de la Serie o Sub-Serie correspondiente que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (k) siguiente). El Fiduciario deberá poner dicho registro a disposición del Representante Común en cada ocasión que este lo solicite.
- (h) El Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A respecto de los Certificados Serie A estará denominado en Dólares. En virtud de lo anterior, el número de Certificados Serie A emitirse en la Fecha de Oferta Pública se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, dividido entre 100, y, en su caso, redondeado al entero inferior más próximo. Adicionalmente, el Monto de la Emisión Inicial respecto de los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes estará denominado en Dólares. En virtud de lo anterior, el número de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes a emitirse en la fecha de Emisión Inicial se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial de los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, dividido entre 100, y, en su caso, redondeado al entero inferior más próximo.
- (i) El número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de dicha Serie que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva, se determinará utilizando la siguiente fórmula (en el entendido, que la siguiente fórmula podrá ser ajustada para reflejar el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que efectivamente se emitan en una Emisión Adicional, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este párrafo, ni en los párrafos (j) y (k) siguientes:

Dónde:

$$X_i = (2^i) \left(\frac{Y_i}{100} \right)$$

X_i

=

al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva

Y _i	=	al monto de la Emisión Adicional correspondiente; el cual estará denominado y deberá ser fondeado en Dólares; y
I	=	identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

(j)El precio a pagar por Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente en cada Emisión Adicional se determinará por el Administrador utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$P_i = Y_i / X_i$$

P _i	=	al precio por Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente en la Emisión Adicional correspondiente; <u>en el entendido</u> , que para calcular P _i se utilizarán hasta diez puntos decimales; y <u>en el entendido</u> , además, que el precio por Certificado de la Serie correspondiente será denominado y pagado en Dólares.
----------------	---	---

(k)El número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente (el “Compromiso por Certificado”), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^i X_j - 1}$$

Ci

=

al Compromiso por Certificado; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo; y en el entendido además de que el resultado se expresará a trece decimales.

(I) De manera ilustrativa, a continuación se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital:

1. En la primera Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente formula:

Dónde:

$$C_1 = X_1 / X_0$$

X1

al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A; y

X0

al número de Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial de dichos Certificados Serie A.

En la segunda Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$C_2 = \frac{X_2}{(X_0) + (X_1)}$$

X2

al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados Serie A que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

- En la tercera Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$C_3 = \frac{X_3}{(X_0) + (X_1) + (X_2)}$$

X3

=

al número de Certificados de Serie que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados Serie A que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de

Capital.

(m) El monto de la aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados de una Serie particular que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Adicional correspondiente, por el precio por Certificado de dichas Serie de la Emisión Adicional correspondiente.

(n) Los montos en Dólares que reciba el Fiduciario respecto de las Emisiones Adicionales serán recibidos en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso, conforme a lo previsto en la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso.

Los cálculos descritos en los párrafos anteriores serán realizados por el Administrador quien deberá notificar el resultado de los mismos al Fiduciario y al Representante Común previo a, o junto con la instrucción que haga llegar al Fiduciario para llevar a cabo la Llamada de Capital correspondiente.

(o) En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en esta Cláusula, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan de una Serie particular en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados de dicha Serie que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de dicha Serie conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de dicha Serie de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital de dicha Serie antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados de dicha Serie que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

(i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;

(ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales, según corresponda, y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y

(iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y

(v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

(p) Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiriera en los términos del Contrato y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el Prospecto relativo a los Certificados Serie A. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho Prospecto.

(q) Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a cada Fecha Límite de Suscripción, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través de STIV-2, a la Bolsa y al público inversionista a través de una publicación en SEDI, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital respectiva a dicha Fecha Límite de Suscripción, según lo establecido en la Circular Única.

(r) Transferencia de Certificados. En caso de que cualquier Persona intente adquirir, en cualquier momento, dentro o fuera de la Bolsa, Certificados de una Serie particular (y consecuentemente la obligación de cumplir las Llamadas de Capital, en su caso) en el mercado secundario, dicha Persona requerirá la autorización previa del Comité Técnico, la cual requerirá el voto favorable de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico:

(1) Autorización del Comité Técnico. Cualquier Persona, que califique como un Inversionista Institucional o Inversionista Calificado, podrá adquirir, de cualquier Tenedor, Certificados de una Serie en particular mediante la aprobación previa del Comité Técnico, que sólo concederá dicha autorización si el Comité Técnico determina a su entera discreción que, (i) el adquirente tiene la capacidad necesaria (económica, legal o de cualquier otra naturaleza) para cumplir oportunamente con las Llamadas de Capital que puedan realizarse después de dicha adquisición, (ii) la transferencia no tendría un impacto fiscal o regulatorio adverso (incluyendo bajo cualquier ley de valores) en el Fideicomiso, los Tenedores o el Administrador, (iii) el adquirente no es un Competidor, (iv) el Comité Técnico ha recibido del adquirente otros documentos, opiniones, instrumentos y certificados según lo solicite el Comité Técnico, (v) el adquirente cumple con cualquier disposición para la prevención de lavado de dinero y terrorismo aplicable, y (vi) el adquirente no sea considerado una “US Person” según dicho término se define en la Regulación S del *US Securities Act of 1933*, según sea modificada, o un “United States Person” según dicho término se define en la Sección 7701(a)(30) del *US Internal Revenue Code of 1986*, según sea modificado, y dicho adquirente únicamente esté adquiriendo Certificados de manera consistente con la Regulación S, incluyendo las disposiciones contenidas en la misma para operaciones en el extranjero (*offshore transactions*). Para efectos de claridad, el Comité Técnico podrá

solicitar la opinión de un asesor externo en forma y sustancia razonablemente satisfactorias para el Comité Técnico con respecto a cualquiera de los numerales (i) a (vi) anteriores, la cual será pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

- (2) Resolución del Comité Técnico. En relación con los asuntos presentados al Comité Técnico de conformidad con el punto (1) anterior, el Comité Técnico emitirá su resolución en un plazo no superior a 60 días naturales a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de autorización de adquisición; en el entendido, que si el Comité Técnico no emite su resolución dentro de dicho plazo, se considerará que el Comité Técnico negó la solicitud de adquisición. El Comité Técnico estará facultado en todo momento para solicitar la información que considere necesaria o pertinente para dictar su resolución.
- (3) Incumplimiento. En caso de que cualquier Persona adquiera Certificados de una Serie particular sin cumplir con los requisitos establecidos en los incisos (1) y (2) anteriores, entonces (i) la Persona adquirente no será considerada como Tenedor, y el Tenedor vendedor continuará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas de Llamadas de Capital y que puedan surgir en el futuro como si dicha transferencia no se hubiere realizado, y seguirá siendo considerado como Tenedor respecto de los Certificados transferidos, y (ii) los Certificados de una Serie particular transferidos no otorgarán al adquirente de los mismos derechos corporativos, incluyendo, sin limitación, el derecho de asistir y votar en las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales (y dicho Tenedor no computará para efectos de determinar el quórum de instalación y votación correspondiente, y sin que el Representante Común incurra en responsabilidad alguna por no reconocer al adquirente la titularidad y ejercicio de dichos derechos de conformidad con lo previsto en este Contrato de Fideicomiso) así como designar miembros del Comité Técnico. El Fiduciario y/o el Administrador deberán notificar al Representante Común en cuanto tengan conocimiento de cualquier incumplimiento de conformidad con la presente Sección.
- (4) Distribuciones. En caso de que cualquier Persona que adquiera Certificados de una Serie particular en el mercado secundario sin la autorización del Comité Técnico, reciba Distribuciones, ejerza cualesquiera derechos corporativos relacionados con dichos Certificados, o efectúe pagos con motivo de alguna Llamada de Capital, dichos actos no constituirán y en ningún caso podrán interpretarse como una autorización del Comité Técnico en relación con dicha transferencia, respecto de dicha transmisión, y las consecuencias previstas en el Contrato continuarán aplicando. Las partes en este acto acuerdan que no hay otros acuerdos respecto a la transmisión de Certificados, distintos a las disposiciones del presente inciso (r).
- (s) Sólo en la medida en que no haya habido incumplimientos de los Tenedores a las Llamadas de Capital conforme a lo previsto en esta Sección 7.1, y el Fiduciario haga una Llamada de Capital pero no use los montos de dicha Llamada de Capital depositados en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso, para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva, el Administrador deberá, causar que el Fiduciario (i) distribuya dichos montos (incluyendo las Inversiones Permitidas aplicables) a los Tenedores dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en que se hayan depositado dichos montos en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso (salvo que la Asamblea Especial correspondiente, a solicitud del Administrador, apruebe una extensión a dicho plazo), en cuyo caso dichos montos distribuidos no serán considerados como parte de las aportaciones de los Tenedores para efectos de calcular los Compromisos Restantes de los Tenedores, y (ii) haga del conocimiento de los Tenedores la forma en la que se llevará a cabo dicha distribución; en el entendido, que en caso de que haya habido un incumplimiento de los Tenedores a una Llamada de Capital conforme a lo previsto en esta Sección 7.1, y el Fiduciario haga una Llamada de Capital pero no use los montos de dicha Llamada de Capital depositados en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso, para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva, el Administrador colaborará de buena fe con los Tenedores de Certificados de la Serie o Sub-Serie

correspondiente que hayan fondeado dichos montos para devolverles el dinero que haya sido fondeado por cada uno de ellos (sin que dichas distribuciones se tengan que hacer a través de Indeval), en cuyo caso (1) el plazo de 45 días naturales a los que se refiere el presente párrafo (s) no resultará aplicable, (2) si se lleva a cabo la devolución de dichos montos a los Tenedores que los hayan fondeado, los incisos (i) y (ii) anteriores aplicarán a dichos montos devueltos y (3) se deberá proporcionar al Administrador los datos de las cuentas en las cuales se debe llevar a cabo la devolución correspondiente.

- (t) En o previo a la Fecha Ex-Derecho, el Administrador deberá coordinarse con el Fiduciario, a efecto de solicitar al Proveedor de Precios que éste ajuste el precio de los Certificados en la Fecha Ex-Derecho con el propósito de reflejar el efecto de la Llamada de Capital respectiva; en el entendido, que el Fiduciario y el Administrador deberán proporcionar al Proveedor de Precios, con copia al Representante Común, tan pronto como fuere posible, cualquier información que el Proveedor de Precios pudiese razonablemente requerir para llevar a cabo el ajuste a que se refiere el presente inciso (t).

Inversiones Permitidas.

- (a) Inversiones Permitidas. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador (i) abrir cuentas de inversión en México o en el extranjero en Pesos o en Dólares, (ii) invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen para llevar a cabo las Inversiones que se pretenden realizar) (1) en Pesos, en valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda con vencimiento a un día, y (2) en Dólares, (a) en contratos de recompra de contrapartes primarias del sistema bancario central de Estados Unidos (*Primary Federal Reserve Dealers*) utilizando valores gubernamentales emitidos por el gobierno federal de Estados Unidos o por el Departamento del Tesoro de dicho país (*Treasury Securities*) con aceptación bancaria, cuya compra resulte legal por parte del Federal Reserve Bank de Estados Unidos (U.S. Federal Reserve Bank), en instrumentos denominados "*U.S. Treasury Bills*", en papel comercial denominado "*Agency Discount Notes*" que tenga una calificación crediticia otorgada por Moody's Investor Services, Inc. o Standard & Poor's Corporation en su categoría más alta y en cuentas o fondos de inversión que inviertan primordialmente en los instrumentos antes mencionados, (b) depósitos de ventanilla (*Time Deposit*) de 1 a 28 días, con calificación crediticia AAA mex; o (c) Reporto de UMS Reporto de papel emitido por el gobierno mexicano de 1 día hasta 28 días, con el respaldo del gobierno mexicano; (iii) invertir cualesquier cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, en una moneda distinta a Dólares, en inversiones temporales de conformidad con las instrucciones escritas del Administrador, y/o (iv) invertir en cualesquiera otros activos que sean permitidos por la regulación aplicable y que las Asambleas Especiales, en cada caso, definan o aprueben (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la presente Sección 9.2 cumplan con los términos establecidos en la instrucción que para dichos efectos le entregue al Fiduciario para llevar a cabo Inversiones Permitidas. En caso de que el Administrador no entregue la instrucción al Fiduciario de invertir los montos depositados y acreditados en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, el Fiduciario quedará liberado de cualquier responsabilidad que derive por la falta de inversión de dichos montos en Inversiones Permitidas o estará facultado, sin estar obligado, a invertir cualesquier cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso, (i) en Pesos, en pagarés con rendimiento a su liquidación a un día hasta que el Administrador le instruya otra cosa, y (ii) en Dólares, deberá mantenerlos disponibles, a la vista, sin haberlos invertidos.

- (b) Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas (i) cuando se trate de invertir en Pesos (1) en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 11:00 p.m. (hora de la Ciudad de México); o (2) al Día Hábil siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 11:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil; y (ii) cuando se trate de invertir en Dólares, ajustándose a los tiempos y formas del lugar en donde se encuentren abiertas las Cuentas del Fideicomiso que estén en Dólares, observando en todo momento lo dispuesto en la última parte del párrafo (a) anterior respecto a las inversiones que el Fiduciario está obligado a llevar a cabo sin instrucciones previas y por escrito del Administrador. De conformidad con lo establecido en la regla 3.2 de la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, los recursos que no se inviertan de manera inmediata conforme a los Fines del Fideicomiso, deberán ser depositados en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, en tanto se aplican al fin pactado en el Contrato de Fideicomiso.
- (c) Tasas de Interés. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo término y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan.
- (d) Inversiones con Afiliadas. En ningún supuesto el Fiduciario podrá invertir en Inversiones Permitidas en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier especie emitidos o garantizados por el Fiduciario o el Administrador o por cualquiera de sus respectivas Afiliadas, subsidiarias o controladora.
- (e) Circular 1/2005. El Fiduciario ha explicado de manera clara e inequívoca a las partes el contenido de la sección 5.4 de la Circular 1/2005, cuyo primer párrafo se transcribe a continuación para todos los efectos legales a que haya lugar:

“5.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI inciso a) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 60 fracción VI Bis, inciso a) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple, a las Instituciones de Banca de Desarrollo que corresponda en términos de sus leyes orgánicas, a las Casas de Bolsa, a las Instituciones de Seguros y a las Instituciones de Fianzas, para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés.”

- (f) Políticas y Lineamientos de Inversión. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la presente Sección 9.2, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.
- (g) Medidas Preventivas. Así mismo y conforme a la Circular 1/2005, el Fiduciario ha explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del Contrato de Fideicomiso las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

- (1) El Fiduciario podrá realizar operaciones de crédito con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando por su propia cuenta, siempre y cuando se trate de operaciones que la LIC, o disposiciones que emane de ella y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de intereses.
- (2) El Fideicomitente, el Administrador y los Tenedores, en este último caso por la mera adquisición de los Certificados, aprueban expresamente que se lleven a cabo las operaciones con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, siempre y cuando se trate de Inversiones Permitidas.

- (3) Los derechos y obligaciones de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario y por cuenta propia no se extinguirán por confusión.
- (4) Cualquier departamento o área de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, que realice operaciones por cuenta propia y el departamento o área fiduciaria de dicha institución, no deberán ser dependientes directamente entre ellas.

Reserva del Fideicomiso.

(a) Reserva del Fideicomiso.

En todo momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General una reserva equivalente a un monto determinado por la Asamblea de Tenedores, para (i) pagar Gastos del Fideicomiso, (ii) Usos Autorizados, (iii) realizar cualesquier otros pagos, compromisos u obligaciones de pago o fondeo que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, y (iv) según corresponda, cumplir con las Inversiones Requeridas en México (la "Reserva del Fideicomiso"). Para dichos efectos, en la Fecha de Oferta Pública, el Administrador calculará el monto inicial de la Reserva del Fideicomiso, el cual será inicialmente fondeada de los Recursos Netos de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, y posteriormente, la Asamblea de Tenedores podrá re-calcular la Reserva del Fideicomiso en cualquier momento. El Administrador, en cualquier momento, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, podrá instruir por escrito al Fiduciario (con copia al Representante Común) para que transfiera de cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso los montos necesarios para reconstituir la Reserva del Fideicomiso; en el entendido, que en caso de que no existan montos suficientes en las Cuentas del Fideicomiso para reconstituir la Reserva del Fideicomiso, el Administrador deberá notificar dicha situación a los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, tan pronto llegare a tener conocimiento de dicha insuficiencia.

(b) Reserva para Gastos de Asesoría.

Con posterioridad a la Fecha de Oferta Pública, el Administrador instruirá al Fiduciario a separar de los Ingresos Netos de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A en la Cuenta General una cantidad de US\$500,000.00 para pagar los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes conforme a la Sección 6.3 del Contrato de Fideicomiso, y (ii) adicionalmente, para el pago de las indemnizaciones a favor del Representante Común, sus delegados fiduciarios, directores, funcionarios, consejeros, empleados, asesores, Afiliadas, agentes y apoderados, a que tengan derecho, en términos de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso y sin perjuicio de que dichas indemnizaciones puedan ser pagadas con cargo a cualquier otra cuenta Fideicomiso (la "Reserva para Gastos de Asesoría"); en el entendido que, cada vez que se agote la Reserva para Gastos de Asesoría, el Administrador, deberá ordenar al Fiduciario que separe los montos de la Cuenta General y de la Cuenta de Aportaciones para reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría hasta un monto de US\$500,000.00. Ni el Administrador ni sus Afiliadas estarán obligados a reembolsar o reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría.

(c) Asignación de Gastos.

Los Gastos de Emisión del Fideicomiso serán pagados con los recursos del Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, y los Gastos de Emisión Inicial de cada una de las Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados serán pagados con el Monto de la Emisión Inicial de cada una de dichas Series Subsecuentes de Certificados. Adicionalmente, todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados con los recursos de cada una de las Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados, en la proporción a pro rata que corresponda a cada una de dichas Series o Sub-Series de Certificados vis a vis el monto total de los Certificados de todas las Series o Sub-Series emitidos o comprometidos en la fecha de pago de los Gastos del Fideicomiso; con la excepción, que los Gastos del

Fideicomiso relacionados con alguna Inversión realizada exclusivamente con los recursos de una Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados en particular serán pagados exclusivamente con los recursos de la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente.

Distribuciones.

Proceso de Distribución.

- (a) El Fideicomiso recibirá montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivados de, o relacionados con, Inversiones o Desinversiones realizadas con recursos de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, instruirá al Fiduciario para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para (i) realizar Distribuciones a los Tenedores, y/o (ii) transferir los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente a la Cuenta de Reciclaje de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con Inversiones realizadas con los recursos de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, o para Usos Autorizados, según lo instruya el Administrador en los términos del Contrato; en el entendido, que el Administrador podrá instruir al Fiduciario de manera directa que transfiera de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reciclaje correspondiente cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo correspondiente o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente. Para dichos efectos, el Administrador deberá adjuntar a la instrucción al Fiduciario (con copia al Representante Común) y una certificación para dichos efectos.
- (b) Los montos depositados de cualesquier Inversiones en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidos entre los Tenedores de las Series o Sub-Series Subsecuentes correspondientes a través de Indeval de conformidad con las instrucciones del Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, de la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente, las cuales podrán ser otorgadas mediante resoluciones unánimes suscritas por los todos los Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente o por todos los miembros que conformen el Comité de Monitoreo, respectivamente (cada una, una “Distribución”); en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. La instrucción para cada Distribución, deberá indicar claramente el monto a distribuirse a los Tenedores de la Serie o Sub-Serie correspondiente (el “Monto Distribuible”). y deberá ser entregada al Fiduciario con copia para el Administrador y el Representante Común al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a la fecha de dicha Distribución. Una vez realizada dicha notificación, el Fiduciario deberá informar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso a la Bolsa, a través de SEDI y la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución (cada una, una “Fecha de Distribución”).

Distribuciones de Ingresos por Inversiones Permitidas.

La distribución de Ingresos por Inversiones Permitidas se llevará a cabo a través del Indeval conforme a lo establecido en la Sección 11.1 del Contrato de Fideicomiso. Dichos Ingresos por Inversiones Permitidas serán distribuidos *pro rata* entre los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente.

Ausencia de Distribuciones en Especie.

El Fideicomiso no podrá realizar distribuciones en especie a los Tenedores. En el evento que el Fideicomiso reciba distribuciones en especie de parte de cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, el Administrador, previa aprobación de la Asamblea Especial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, deberá disponer en nombre del Fideicomiso, tan pronto como sea razonablemente posible, considerando las circunstancias (incluyendo cualesquier restricciones contractuales o de otra naturaleza aplicables), todos los valores correspondientes, y deberá distribuir a los Tenedores los recursos de dicha Desinversión, los cuales serán distribuidos de conformidad con el proceso de distribución descrito en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso. Cualesquier gastos incurridos por el Administrador en relación con lo anterior serán pagados por el Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso.

Cuentas del Fideicomiso

I. *Cuentas relacionadas con Certificados Serie A:*

- (i) Cuenta General. El Fiduciario depositará y mantendrá en la Cuenta General en Pesos y/o en Dólares, inicialmente, el Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, el cual se aplicará para pagar los Gastos de Emisión y, posteriormente, los Recursos Netos de la Emisión Inicial de Certificados Serie A serán aplicados de conformidad con las instrucciones previas del Administrador para los Usos Autorizados.
- (ii) Cuenta para Llamadas de Capital. El Fiduciario abrirá una Cuenta para Llamadas de Capital, con anterioridad a la realización de la primera Llamada de Capital de Certificados Serie A, misma que administrará y mantendrá conforme al Contrato de Fideicomiso y en la cual depositará todos los montos derivados de una Llamada de Capital de Certificados Serie A, los cuales serán utilizados para los Usos Autorizados conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador.
- (iii) Cuenta de Distribuciones. En la Cuenta de Distribuciones de la Serie A, el Fiduciario recibirá pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos derivados de, o relacionados con, cualesquiera Inversiones o Desinversiones relacionadas con Certificados Serie A que deban ser distribuidos por el Fideicomiso. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados Serie A, instruirán al Fiduciario, con copia al Representante Común, para que, según sea el caso, (1) destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie A para realizar Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, y/o (2) transfiera los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie A a la Cuenta de Reciclaje de la Serie A para ser utilizados de conformidad con el numeral (iv) de este inciso (A); en el entendido, que la autorización referida en el presente numeral (iii) podrá ser otorgada por la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie A.
- (iv) Cuenta de Reciclaje Serie A. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados Serie A, podrá instruir al Fiduciario que transfiera cualesquier montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivados de, o relacionados con, cualesquiera Inversiones o Desinversiones relacionadas con Certificados Serie A a la Cuenta de Reciclaje de la Serie A, en cuyo caso el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que (a) utilice dichos montos para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con una Inversión, realizada con los recursos de dichos Certificados Serie A, (b) transfiera los montos depositados en la Cuenta de Reciclaje Serie A a la Cuenta de Distribuciones de la Serie A para ser utilizados de conformidad con el numeral (iii) de este inciso (A), y/o (c) utilice dichos montos para Usos Autorizados; en el entendido, que la transferencia a la Cuenta de Reciclaje de la Serie A de cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones, que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), podrá ser instruida por el

Administrador sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie A.

I. Cuentas relacionadas con los Certificados de Series Subsecuentes o Sub-Series Subsecuentes:

(i)Cuenta de Aportaciones. Cada vez que el Fideicomiso emita Certificados de una Serie Subsecuente o Sub-Serie Subsecuente en particular, el Fiduciario abrirá en nombre del Fiduciario una cuenta bancaria que será identificada como la “Cuenta de Aportaciones” de dicha Serie, en la cual el Fiduciario recibirá (a) los recursos derivados de la Emisión Inicial y de las Emisiones Adicionales de dicha Serie o sub-Serie Subsecuente; y (b) cualquier otra cantidad que el Fideicomiso tenga derecho a recibir en la Cuenta de Aportaciones en relación con dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión. La Cuenta de Aportaciones correspondiente a una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular se identificará con el número de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. De conformidad con el artículo 64 de la LMV, los montos depositados en la Cuenta de Aportaciones correspondiente de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular podrán utilizarse únicamente para cumplir con las obligaciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que se trate; en el entendido, que dichos montos no podrán utilizarse para cumplir con las obligaciones de una Serie o Sub-Serie Sub-Secuente de Certificados diferente.

El Fiduciario utilizará los recursos depositados en la Cuenta de Aportaciones correspondiente a una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, (a) con el fin de pagar los Gastos de Emisión Inicial relacionados con la Emisión Inicial de los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente; (b) con el fin de pagar los Gastos de Emisión Adicional relacionados con la Emisión Adicional de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente; y (c) para Usos Autorizados.

Cualquier cantidad mantenida en la Cuenta de Aportaciones de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular a la fecha en que se realice la Distribución final a los Tenedores, la cual no haya sido utilizada previamente para financiar o reconstituir cualesquier otras Cuentas del Fideicomiso relacionadas con dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, deberá ser transferida a la Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente y distribuida a los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con lo dispuesto en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

(ii)Cuenta de Distribuciones de las Series o Sub-Series Subsecuentes. Cada vez que el Fiduciario emita Certificados de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular, abrirá en nombre del Fiduciario una “Cuenta de Distribuciones” para dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, en la cual el Fiduciario recibirá pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos derivados de o en relación con cualesquiera Inversiones o Desinversiones relacionadas con la porción de las Inversiones correspondientes a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que se distribuirán del Fideicomiso. La Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que corresponda a una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular se identificará con el número de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. De conformidad con el artículo 64 de la LMV, los montos depositados en la respectiva Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular podrán ser utilizados únicamente para cumplir con las obligaciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente; en el entendido, que dichos montos no podrán ser utilizados para cumplir con obligaciones de una Serie o Sub-Serie Subsecuente diferente.

El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, instruirá al Fiduciario para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente para (1) realizar Distribuciones a los Tenedores de conformidad con la Cláusula XI del Contrato, y/o (2) transferir los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie

Subsecuente correspondiente a la Cuenta de Reciclaje de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente para ser utilizados de conformidad con el numeral (iii) de este inciso (B); en el entendido, que la autorización referida en el presente numeral (ii) podrá ser otorgada por la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente.

(iii)Cuenta de Reciclaje de Series o Sub-Series Subsecuentes. En cada ocasión que el Fiduciario emita Certificados de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular, deberá abrir a una cuenta bancaria que será identificada como la “Cuenta de Reciclaje de Serie o Sub-Serie Subsecuente” para cada una de dichas Series o Sub-Series. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, podrá instruir al Fiduciario que transfiera cualesquier montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivados de, o relacionados con, Inversiones o Desinversiones realizadas con recursos de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, a la Cuenta de Reciclaje de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en cuyo caso el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que (a) utilice dichos montos para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con un Vehículo de Inversión o una Inversión, realizada con los recursos de dichos Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, (b) transfiera los montos depositados en la Cuenta de Reciclaje correspondiente a la Cuenta de Distribuciones correspondiente para ser utilizados de conformidad con el numeral (ii) de este inciso (B), y/o (c) utilice dichos montos para Usos Autorizados; en el entendido, que la transferencia a la Cuenta de Reciclaje correspondiente de cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), podrá ser instruida por el Administrador sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo correspondiente o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente.

(iv)Otros Asuntos. Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, en la medida en que sea posible, el Fiduciario podrá mantener las Cuentas mediante registros contables internos en lugar de abrir cuentas bancarias o de inversión para cada una de las Cuentas, si dichos registros proporcionan el nivel adecuado de control e identificación necesarios para los Fines del Fideicomiso a juicio del Administrador.

Vigencia del Fideicomiso.

La vigencia del Fideicomiso comenzará en la fecha del Contrato de Fideicomiso, y salvo que el Fideicomiso sea terminado anticipadamente de conformidad con la Sección 17.1, el Contrato de Fideicomiso continuará en vigor hasta el día que sea el quincuagésimo aniversario de la celebración del mismo, en el entendido, que el Administrador, con la previa autorización de la Asamblea de Tenedores, podrá extender la vigencia del Fideicomiso en la medida permitida por la ley; en el entendido, que la vigencia del Contrato de Fideicomiso, en ningún caso, podrá exceder el plazo máximo permitido por la Ley Aplicable.

Terminación.

(a)Terminación Automática del Fideicomiso por Ausencia de Inversión. El Fideicomiso será automáticamente terminado en el evento que la Asamblea de Tenedores no apruebe una Inversión dentro de los doce meses siguientes a la celebración del Contrato de Fideicomiso. En este sentido, con anterioridad a la terminación del Fideicomiso, cualquier efectivo remanente (una vez realizados los pagos de cualesquier gastos y obligaciones pendientes del Fideicomiso y constituidas las reservas correspondientes) en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores de conformidad con este Contrato de

Fideicomiso y posteriormente el Administrador deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para la terminación del Fideicomiso.

- (b)Terminación Anticipada. El Fideicomiso podrá darse por terminado anticipadamente por el Administrador, con el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores, en la medida que (1) todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso hayan sido sujetas a una Desinversión total o se hayan declarado como pérdidas totales por el Administrador; (2) todo el endeudamiento asumido directa o indirectamente por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso haya sido repagado, y (3) que no queden obligaciones pendientes del Fideicomiso de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes; en el entendido, que en el caso de que dicha terminación anticipada del Fideicomiso sea aprobada por la Asamblea de Tenedores de conformidad con la presente Cláusula, todo el efectivo remanente (una vez pagados todos los gastos y cualesquier otras obligaciones pendientes del Fideicomiso y la constitución de las reservas correspondientes) en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso previo a la terminación del Fideicomiso.

Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento.

El Fiduciario en el Contrato de Administración nombró y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y convino en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

Obligaciones; Servicios de Administración.

- (a)Obligaciones. El Administrador deberá cumplir con sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración de buena fe, de manera diligente y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, anteponiendo en primera instancia y en todo momento los intereses de los Tenedores.
- (b)Servicios de Administración. Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y sujeto a las obligaciones expresamente previstas en los Documentos de la Emisión y la Ley Aplicable, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos en nombre del Fideicomiso, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación:
- (i)determinar los términos y condiciones de las Llamadas de Capital y de las Emisiones Adicionales, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como llevar un registro de los recursos obtenidos de las Emisiones;
 - (ii)negociar e instruir al Fiduciario celebrar cualquier contrato, instrumento u otros documentos con terceras personas en relación con cualquier Inversión que lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, así como la formación y financiamiento de los mismos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, incluyendo la coordinación con abogados, asesores, intermediarios y demás

Personas para dichos fines; así como coordinarla elaboración de los documentos necesarios para la implementación de dicha Inversión incluyendo, sin limitación, convenios de suscripción, convenios (side letters), contratos y otros documentos relacionados;

- (iii) monitorear y dar seguimiento al desempeño de las Inversiones y a cualesquier otros temas relacionados con las mismas, incluyendo la coordinación de documentos y actos subsecuentes al cierre de dichas Inversiones, y gestionar, según sea aplicable, el acceso electrónico a reportes periódicos de los Vehículos de Inversión y revisarlos para asegurarse que cumplen con cualesquier requisitos regulatorios aplicables, y, en su caso, reportar, a la brevedad posible, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cualquier atraso y/o incumplimiento en las obligaciones periódicas de reporte de información de los Vehículos de Inversión;
- (iv) proponer y, en su caso, proceder de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, en relación con cualquier asunto que requiera el voto, consentimiento u otra determinación del Fideicomiso como socio limitado (limited partner), accionista, socio, fideicomisario o participante de cualquier forma en los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- (v) instruir al Fiduciario la inversión de los fondos mantenidos por el Fideicomiso en Inversiones Permitidas, pendiente a su inversión, distribución o cualquier otro fin, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) proponer Inversiones futuras que se ajusten a los Lineamientos de Inversión (con excepción de cualesquier Inversiones Originadas por Tenedores), previa aprobación de la Asamblea de Tenedores;
- (vii) proponer a la Asamblea de Tenedores o a la Asamblea Especial la contratación de Asesores Independientes del Administrador, según lo considere necesario o aconsejable;
- (viii) coordinar y presentar cualquier declaración del Fideicomiso con las autoridades fiscales aplicables para los fines que el Administrador estime convenientes, así como revisar los estados financieros y, en su caso, recomendar cualesquier acciones o medidas a la Asamblea de Tenedores;
- (ix) instruir la celebración de operaciones para cubrir cualquier exposición a un riesgo del Fideicomiso, en términos comerciales razonables, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente;
- (x) estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente;
- (xi) obtener información (incluyendo cualquier número de identificación o referencia, certificaciones o pruebas documentales) de los Tenedores que el Administrador razonablemente pueda requerir para permitir que (i) el Fideicomiso realice divulgaciones, presentaciones y elecciones en nombre del Fideicomiso que puedan ser requeridas por la ley aplicable o cualquier autoridad regulatoria o fiscal en cualquier jurisdicción o que el Administrador determine que sea razonable o procedente; (ii) el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de divulgación de información en relación con cualquier disposición que le resulte aplicable; y (iii) el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas y sus agentes respectivos para cumplir con lo aplicable a leyes para conocer a tu cliente (know your costumer), anti-lavado o leyes financieras para la prevención del terrorismo, reglas o regulaciones, órdenes o lineamientos de una autoridad gubernamental;

- (xii) llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión de pagos del Fideicomiso, incluyendo, en su caso,

preparar calendarios de pagos, negociar contratos con proveedores del Fideicomiso y coordinar sus servicios, llevar registros de facturas de las operaciones del Fideicomiso, revisar y conciliar los estados de cuenta del Fideicomiso, así como, según sea aplicable y necesario, instruir al Fiduciario para que realice pagos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en todo momento, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;

- (xiii) preparar proyectos de minutas, actas, resoluciones, actas de sesión y otros documentos corporativos necesarios para la aprobación e implementación de Inversiones;
- (xiv) en su caso, apoyar al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores y a la Asamblea Especial, según sea requerido por dichos órganos, en la preparación de documentos para convocatorias, sesiones y asambleas, en coordinación con el Representante Común y con el Fiduciario; en la presentación de documentos; en la redacción y propuesta de calendarios de sesiones y asambleas; y en el seguimiento de cualesquier asuntos relacionados con la compensación de los Miembros Independientes, según sea el caso;
- (xv) revisar los reportes del Valuador Independiente e informar a los miembros del Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores, según considere conveniente o necesario, sobre el desempeño del Valuador Independiente;
- (xvi) coordinar los procesos de auditoría que lleve a cabo el Auditor Externo;
- (xvii) elaborar cualesquier reportes requeridos por el Comité Técnico para el cumplimiento de sus funciones;
- (xviii) elaborar cualesquier documentos necesarios para el cumplimiento con las obligaciones fiscales del Fideicomiso de conformidad con el inciso (a) de la del Contrato de Fideicomiso;
- (xix) mantener registros y proporcionar los reportes, e información conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo cualesquier reportes regulatorios que requieran los Tenedores, de conformidad con la regulación aplicable a las Siefors o con cualquier otra normatividad que resulte aplicable a los Tenedores, ; y
- (xx) realizar cualesquier otras actividades necesarias para, relacionadas con, o incidentales a cualquiera de los incisos anteriores o los Fines del Fideicomiso.

No Exclusividad. Ninguna disposición contenida en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso se entenderá como una restricción al Administrador o a cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo para actuar como asesor, administrador o sub-administrador de vehículos de inversión, o prestar cualquier otro servicio a cualquier otro fondo en el cual el Administrador actué como administrador, o de realizar cualquier otra actividad permitida por la Ley Aplicable, ni como una restricción o limitación al Administrador o cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo para comprar, vender o negociar valores por cuenta propia o por cuenta de terceros en favor de quienes esté actuando; en el entendido, sin embargo, que el Administrador y cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo (i) no podrá realizar actividades que afectarían adversamente el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, y (ii) dedicará el tiempo que razonablemente consideren necesario para conducir efectivamente los servicios de administración en términos de lo previsto en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso. Lo anterior de ninguna manera exime al Administrador de sus deberes de lealtad y diligencia establecidos en la Sección 2.2(a), del Contrato de Administración.

Cesión del Administrador.

El Administrador no podrá ceder cualesquiera de sus derechos, facultades u obligaciones previstos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración sin el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores.

Comisión por Administración.

Con fecha 05 de septiembre de 2023, la totalidad de los Tenedores de los Certificados en circulación con derecho a voto, celebraron resoluciones unánimes fuera de Asamblea de Tenedores, resolviendo, entre otras cosas, la modificación al Contrato de Administración.

En virtud de lo anterior, con fecha 21 de enero de 2026, Lock Capital Solutions y el Fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como Representante común de los Tenedores, celebraron el Cuarto convenio modificatorio al Contrato de Administración en la que se vieron modificados los esquemas de compensación y comisiones del administrador del patrimonio del fideicomiso para quedar como sigue:

- (a) Comisión de Administración del Fideicomiso incluyendo la Serie A. Como contraprestación por los servicios de administración de la Serie A previstos en el presente Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario, única y exclusivamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso hasta donde este baste y alcance, deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US\$110,321.35 anuales (la "Comisión de Administración del Fideicomiso y la Serie A").
N
- (b) Comisión de Administración de las Series Subsecuentes. Como contraprestación por los servicios de administración de las Series Subsecuentes (incluyendo, en su caso, sus Sub-Series) previstos en el presente Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario, única y exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta donde este baste y alcance, deberá pagar al Administrador una comisión anual conforme a lo siguiente (la "Comisión de Administración de las Series Subsecuentes"):
 - (i) US\$110,321.35 anuales para la Serie B, incluyendo hasta 7 sub-series;
 - (ii) US\$89,360.29 anuales para la Serie C, incluyendo hasta 10 sub-series;
 - (iii) US\$101,618.22 anuales para la Serie D (en el entendido, que, dicha comisión incluye hasta 11 sub-series de la Serie D);
 - (iv) US\$98,063.42 anuales para la Serie E, incluyendo hasta 8 sub-series;
 - (v) para Series Subsecuentes a la Serie E, y/o, la emisión de nuevas sub-series, la Asamblea de Tenedores que corresponda, aprobará la comisión correspondiente a cada una de dichas Series Subsecuentes y/o sub-series.
- (c) Comisión por la administración de Fondos y/o Vehículos de Inversión.
 - (i) por cada Fondo o Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso, una comisión anual de US\$12,257.93 anuales;
 - (ii) por la administración de cada Fondo o Vehículo de inversión en el que invierta el Fideicomiso, de un General Partner ya existente, una comisión anual de US\$9,806.34 anuales;
 - (iii) por la administración de cada Fondo o Vehículo de Inversión considerado overflow o de coinversión, en el que invierta el Fideicomiso, una comisión anual de US\$6,128.96;
 - (iv) por la administración de cada co-inversión directa que realice el Fideicomiso, una comisión anual de US\$3,677.38;

Las comisiones por administración de Fondos o Vehículos de Inversión aplicarán a partir de la fecha de aceptación del Manager o General Partner del Fondo o la fecha efectiva de comienzo del Fondo o Vehículo de Inversión, lo que suceda al último.

- (d) Comisión por implementación de una Serie Subsecuente a la Serie E y/o, nuevas sub-series. Por la coordinación de todas las partes involucradas (autoridades, abogados, Tenedores, bolsa, Indeval, etc) por cada Emisión Subsecuente a la Serie E, y/o, nuevas sub-series, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión equivalente a US\$20,580.00 por cada Serie Subsecuente y/o nuevas sub-series, salvo, que en el mismo trámite y de manera simultánea se realicen 2 o más Series Subsecuentes y/o incluya nuevas sub-series, en cuyo caso el Fiduciario deberá pagar al Administrador la Comisión por implementación de Series Subsecuentes y/o, nuevas sub-series, en una sola ocasión.
- (e) Comisión por Administración y operación de Línea de Crédito. Por cada Línea de Crédito contratada por el Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US\$16,464.00 anuales.
- (f) Fecha de Pago. La Comisión de Administración se pagará proporcionalmente de manera trimestral y por adelantado durante los primeros 10 Días Hábiles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (cada una, una "Fecha de Pago"). En el primer pago trimestral de la Comisión de Administración se incluirá, adicionalmente, el monto proporcional de la Comisión de Administración relativo a los días transcurridos desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio del presente Contrato de Administración hasta, e incluyendo, el último día del trimestre al que corresponda dicha fecha. Asimismo, en cada Fecha de Pago se realizará, en su caso, el pago del monto proporcional de la Comisión por Vehículo de Inversión relativo a los días transcurridos desde, e incluyendo, la fecha efectiva del cierre del Vehículo de Inversión correspondiente, en términos del inciso (c) anterior, y hasta, e incluyendo, el último día de dicho trimestre.
- (g) IVA. Todos los pagos que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula III serán más IVA.
- (h) Propuesta de Ajuste de Comisión de Administración. El Administrador, en caso de que existan cambios en la regulación o en el mercado que lo justifiquen podrá proponer para consideración de la Asamblea de Tenedores un incremento a la Comisión de Administración, el cual únicamente surtirá efectos en la medida en la que el mismo sea aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en caso de que la Asamblea de Tenedores rechace dicho incremento a la Comisión de Administración, el Administrador podrá renunciar conforme a lo previsto en la Sección 4.4 del Contrato.
- (i) Most Favoured Nation. Adicionalmente, en caso de que cualquiera del Administrador y/o sus Afiliadas actúe como administrador de otro fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, que se encuentre en una situación similar al presente Fideicomiso (es decir, que sea sustancialmente similar respecto de la estructura del Fideicomiso, incluyendo el número de series, el número de subseries y el tipo y número de inversiones), y, en relación con dicho cargo, haya acordado dentro del contrato de administración correspondiente términos económicos má favorables que lo previsto en la Sección 3.1 del Contrato de Administración; entonces, el Administrador deberá notificar dicha situación al Fiduciario y al Representante Común y, en términos de Sección 4.1(a)(ii) del Contrato de Fideicomiso, solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores y que incluya, dentro del orden del día correspondiente, la discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al presente Contrato para que los términos reflejen al menos condiciones iguales a las acordadas en dicho otro fideicomiso emisor; en el entendido, que la solicitud de convocatoria a la Asamblea de Tenedores que presente el Administrador al Representante Común deberá acompañarse de su propuesta para el ajuste de la o las Comisiones de Administración respectivas en términos del presente inciso (i)."

(1) Remoción con Causa.

- (a) Aprobación de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores podrá aprobar la remoción con Causa (según dicho término se define más adelante) del Administrador en términos de la Sección 4.1, del Contrato de Administración. El Administrador deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común una notificación por escrito cuando ocurra un evento que constituya una Causa, inmediatamente después de que ocurra dicho evento.
- (b) Causas. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador, (cada una, una “Causa”):
- (i) la existencia de dolo, Negligencia Grave, fraude o mala fe del Administrador en el desempeño de sus funciones como administrador, según lo determine un tribunal competente mediante fallo definitivo e inapelable;
 - (ii) incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
 - (iii) que el Administrador solicite ser declarado en concurso mercantil bajo la Ley Aplicable; o
 - (iv) que el Administrador entre en un proceso de liquidación o disolución, o que un tribunal competente declare en concurso mercantil al Administrador.
- (c) Períodos de Cura y determinación de la existencia de Causa. Salvo por la Causa establecida en la Sección 4.1(b)(i) del Contrato de Administración, cualquier evento que constituya una Causa podrá ser subsanado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que haya ocurrido dicho evento (el “Periodo de Cura”). Un evento que constituya una Causa se considerará subsanado si (i) dentro del Periodo de Cura, (1) el Administrador presenta un plan a la Asamblea de Tenedores describiendo el curso de acción previsto por el Administrador y el plazo requerido para subsanar el evento que constituya la Causa; y (2) dicho plan es aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que si el Administrador incumple con un plan aprobado por la Asamblea, dicho incumplimiento constituirá una Causa, sin que exista la posibilidad de curar dicha Causa. El Administrador deberá notificar por escrito, y en la mayor brevedad posible, al Fiduciario y al Representante Común en caso de que no subsane un evento de Causa en términos de dicha Sección. Una vez transcurrido el Periodo de Cura, la Asamblea de Tenedores podrá dar por terminado con Causa el Contrato de Administración; en el entendido, que la remoción del Administrador surtirá efectos una vez que se haya notificado la remoción respectiva al Administrador.
- (d) Acciones de Responsabilidad. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y la regulación aplicable, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

Remoción sin Causa.

- (a) Remoción sin Causa. La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, aprobar la remoción del Administrador sin Causa, la cual surtirá efectos en una fecha que no sea menor a 90 días naturales a partir de la fecha en la que la remoción le sea notificada al Administrador; en el entendido, que cualquier sustituto del Administrador será nombrado con anterioridad a, o al mismo tiempo que, la remoción del Administrador, misma que surtirá efectos en la fecha en que dicho sustituto acepte el cargo.

Efectos de la Remoción.

Efectos de la Remoción. Si el Administrador es removido, con o sin Causa, o de cualquier otra manera deja de ser administrador del Fideicomiso, de conformidad con los términos de el Contrato de Administración:

Poderes. En la fecha en que la remoción del Administrador sea efectiva, el Fiduciario revocará todos los poderes otorgados previamente en favor del Administrador y/o sus respectivos Apoderados.

Pago de la Comisión de Administración. Sujeto a lo dispuesto en la Sección 4.1(d), del Contrato de Administración, en caso que el Administrador sea removido, con o sin Causa, o de cualquier otra manera deja de ser administrador del Fideicomiso, de conformidad con los términos de el Contrato de Administración, el Fiduciario deberá, en su caso, pagar al Administrador removido la Comisión de Administración insoluta y pagadera por el Fideicomiso, acumulada y debida desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio del Contrato de Administración y hasta, e incluyendo, la fecha de remoción del Administrador.

Renuncia del Administrador.

En caso de que la Asamblea de Tenedores rechace el incremento a la Comisión de Administración a que se refiere la Sección 3.1 (f) del Contrato de Administración, el Administrador se reserva el derecho a renunciar y terminar sus servicios conforme al Contrato de Administración, y que dicha renuncia no será considerada como un incumplimiento a sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso. El Administrador deberá entregar notificación por escrito al Representante Común y al Fiduciario de su intención de renuncia con por lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un administrador sustituto sea nombrado por la Asamblea de Tenedores y dicho administrador sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo, lo cual deberá ocurrir dentro del plazo de 6 meses contado a partir de la entrega de dicha notificación de intención de renuncia, en caso que el Administrador renuncie, de conformidad con los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá, en su caso, pagar al Administrador la Comisión de Administración insoluta y pagadera por el Fideicomiso, acumulada y debida desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio del Contrato de Administración y hasta, e incluyendo, la fecha de renuncia del Administrador.

Ausencia de Responsabilidad e Indemnización.

El Administrador, y cualquier otra Persona Exculpada y Persona Indemnizada, se beneficiarán de las disposiciones establecidas en la Cláusula XIX del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración. Para evitar cualquier duda, dichas Personas continuarán teniendo derecho a los beneficios de dichas disposiciones (sujeto a las restricciones y excepciones a las obligaciones de indemnización establecidas en dichas disposiciones), después de la remoción del Administrador.

Plazo.

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente en caso de remoción del Administrador, de conformidad con los términos del Contrato de Administración.

Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales

A la fecha del presente reporte no existe procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno pendiente en contra del Fideicomitente o del Fiduciario. Tampoco se tiene conocimiento de algún procedimiento que pueda ser ejecutado por Autoridades Gubernamentales.

A la fecha del presente reporte el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Derechos

Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Distribuciones

Ausencia de obligación de pago: las distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. dichos rendimientos dependerán de la capacidad del administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. asimismo, las distribuciones dependen del rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos. no hay certeza de que el administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos generará distribuciones. cualquier monto que se invierta en los vehículos de inversión o en activos o en préstamos a los vehículos de inversión puede perderse en su totalidad. los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

No hay recurso: no existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso. en caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgos de inversión: no hay garantía alguna de que los tenedores recuperarán cualquier parte del monto invertido o que recibirán cualesquiera distribuciones al amparo de los certificados. la inversión en los certificados bursátiles implica invertir en instrumentos con diferentes características que aquellas de instrumentos de deuda y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión. la estrategia de inversión se encuentra sujeta a ciertos riesgos que podrían afectar el rendimiento sobre la inversión en los certificados. adicionalmente, el fideicomiso no tiene antecedentes operativos y realizará inversiones, en ciertos casos, a través de compañías privadas respecto de las cuales existe información muy limitada y que no son objeto de supervisión. las distribuciones a los tenedores de los certificados y el monto de las mismas están sujetos a ciertos riesgos derivados de la estructura de la operación y las inversiones respectivas, cuyos términos específicos no se conocen actualmente y podrían no conocerse al momento de llevar a cabo la emisión de certificados. adicionalmente, cualesquiera distribuciones podrían ser objeto de retenciones de impuestos u otros pagos de impuestos que podrían afectar significativamente los montos a recibirse por los inversionistas. las distribuciones también podrían verse afectadas por el pago de comisiones y por el pago de obligaciones de indemnización como resultado de desinversiones. antes de tomar una decisión de inversión respecto de los certificados, los inversionistas deberán considerar los riesgos.

Al cierre del periodo reportado, no existen acuerdos en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso f) y fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha del presente reporte, el Fiduciario, en dicho carácter, el Fideicomitente y el Administrador, no tenemos conocimiento de que exista procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno pendiente en contra del Fiduciario, en tal carácter, el Fideicomitente y el Administrador, que pudiera tener un impacto significativo en relación con la emisión de los Certificados. Además, no se tiene conocimiento de que en el futuro pueda existir uno o más procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.

A la fecha del presente reporte el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Derechos:

Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Distribuciones:

Ausencia de obligación de pago: las distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. dichos rendimientos dependerán de la capacidad del administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. asimismo, las distribuciones dependen del rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos. no hay certeza de que el administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos generará distribuciones. cualquier monto que se invierta en los vehículos de inversión o en activos o en préstamos a los vehículos de inversión puede perderse en su totalidad. los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

No hay recurso: no existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso. en caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgos de inversión: no hay garantía alguna de que los tenedores recuperarán cualquier parte del monto invertido o que recibirán cualesquiera distribuciones al amparo de los certificados. la inversión en los certificados bursátiles implica invertir en instrumentos con diferentes características que aquellas de instrumentos de deuda y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión. la estrategia de inversión se encuentra sujeta a ciertos riesgos que podrían afectar el rendimiento sobre la inversión en los certificados. adicionalmente, el fideicomiso no tiene antecedentes operativos y realizará inversiones, en ciertos casos, a través de compañías privadas respecto de las cuales existe información muy limitada y que no son objeto de supervisión. las distribuciones a los tenedores de los certificados y el monto de las mismas están sujetos a ciertos riesgos derivados de la estructura de la operación y las inversiones respectivas, cuyos términos específicos no se conocen actualmente y podrían no conocerse al momento de llevar a cabo la emisión de certificados. adicionalmente, cualesquiera distribuciones podrían ser objeto de retenciones de impuestos u otros pagos de impuestos que podrían afectar significativamente los montos a recibirse por los inversionistas. las distribuciones también podrían verse afectadas por el pago de comisiones y por el pago de obligaciones de indemnización como resultado de desinversiones. antes de tomar una decisión de inversión respecto de los certificados, los inversionistas deberán considerar los riesgos.

Para más información, favor de referirse al apartado “[416000-NBIS5] Estructura de la operación –Contratos y Acuerdos - Distribuciones” del presente Reporte Anual.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie o Sub- Serie Subsecuente de Certificados, para realizar inversiones (o comprometer inversiones), incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente, en el entendido, que de conformidad con el inciso (vi) de la Sección 2.2 del Contrato de Administración el Administrador no tiene la obligación de proponer Inversiones futuras para la aprobación de la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, que sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las “Disposiciones”) o cualquier monto menor que sea

requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones (las “Inversiones Requeridas en México”). Para evitar cualquier duda, no se considerará como una violación o un incumplimiento de el Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración si, por alguna razón, la inversión en el Fideicomiso computa como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore. Las Inversiones Requeridas en México serán responsabilidad de los Tenedores; en el entendido, que dichas inversiones podrán realizarse mediante Inversiones Originadas por Tenedores o cualesquier otras Inversiones; en el entendido, además, que el Administrador no estará obligado a cumplir y no será de ninguna forma responsable por el cumplimiento por parte del Fideicomiso con el requerimiento de realizar las Inversiones Requeridas en México.

La determinación del cumplimiento del requisito de llevar a cabo Inversiones Requeridas en México deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1, del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de co-inversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

- (1) El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en (i) fondos globales y regionales, independientemente de su naturaleza o estrategia de inversión, e (ii) inversiones directas en proyectos de inversión, ambos según sea aprobado por la Asamblea Especial correspondiente.
- (2) El Fideicomiso buscará, en la medida en que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, previa aprobación por la Asamblea Especial correspondiente, en un monto total equivalente al porcentaje necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por parte de cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión de dicha Siefore descrito en las Disposiciones, o cualquier cantidad menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones. La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha que el Administrador determine, a su discreción, de conformidad con dichas Disposiciones.
- (3) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso.
- (4) Todas las Inversiones con personas relacionadas del Administrador o que de otra forma impliquen un conflicto de interés del Administrador realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario.
- (5) Salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario, los plazos contenidos en los documentos de suscripción a los Vehículos de Inversión para la entrega de los reportes periódicos de dichos Vehículos de Inversión deberán permitir que se elaboren y presenten los reportes anuales y trimestrales del Fideicomiso que son requeridos por la Ley Aplicable, en los tiempos y términos descritos en la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso.
- (6) Salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario, el acuerdo de confidencialidad, en su caso, con respecto a los documentos de suscripción de cada Vehículo de Inversión deberá permitir que los reportes de las Inversiones que el administrador (*general partner*) del Vehículo de Inversión entregue al Fideicomiso, en su carácter de socio (*limited partner*) del Vehículo de Inversión correspondiente, puedan compartirse con el Administrador, el Representante Común, el Auditor Externo, el Contador del

Fideicomiso, el Valuador Independiente y los Tenedores, exclusivamente para el cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso.

- (7) Cualquier compromiso o Inversión en cualquier Vehículo de Inversión, deberá ser aprobada por la Asamblea Especial. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores.
- (8) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con los requisitos mínimos contenidos en la disposición vigésima cuarta, numeral IV de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.
- (9) A los Tenedores de una Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados en particular se les deberán otorgar términos y condiciones sustancialmente similares a los de los otros *limited partners* que inviertan en términos sustancialmente similares a los de la inversión realizada con el producto de la emisión de dicha Serie de Certificados en el Vehículo de Inversión de que se trate; sujeto a las limitaciones o requisitos legales, regulatorios o de impuestos aplicables, a otras diferencias relevantes (incluyendo las diferencias entre el Contrato de Fideicomiso y los documentos operativos respectivos del Vehículo de Inversión correspondiente) y según sea necesario o conveniente ajustar por conceptos de incumplimientos, disoluciones, modificaciones en la política de inversión u otros eventos similares.

Las políticas y restricciones de inversión, los límites de concentración y los grados diversificación podrán variar respecto de cada Vehículo de Inversión en que invierta el Fideicomiso, y los mismos se describirán en los documentos de cada Vehículo de Inversión que se contemple como una posible oportunidad de inversión para el Fideicomiso, los términos del cual deberán ser aprobados por la Asamblea de Tenedores con anterioridad a que el Fideicomiso realice cualquier Inversión en dicho Vehículo de Inversión.

Periodo de Inversión. Cada Serie o Serie Subsecuente de Certificados tendrá un Periodo de Inversión equivalente al periodo de inversión de las Inversiones en el cual el Fideicomiso invierta los recursos obtenidos de dicha Serie de Certificados. Durante dicho Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo Llamadas de Capital bajo dichas Series para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo las Inversiones respectivas, incluyendo, entre otras cosas, para financiar nuevas inversiones y pagar comisiones y gastos; en el entendido, que de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, una vez finalizado el Periodo de Inversión, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital bajo dichas Series para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago bajo la Inversiones respectivas.

Extensiones a los Periodos de Inversión. El Periodo de Inversión de cada Serie o Sub-Serie de Certificados podrá extenderse por el Administrador por periodos adicionales con la aprobación previa de la Asamblea Especial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados.

Reinversiones.

El Administrador, con la aprobación previa de la Asamblea Especial, podrá instruir al Fiduciario para que transfiera de tiempo en tiempo cualesquier pagos de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones realizadas con los recursos de cada Serie de Certificados, a la Cuenta de Reciclaje, y para que utilice dichos montos para (a) cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con un Vehículo de Inversión o la Inversión respectiva, según corresponda, realizados con recursos de dicha Serie de Certificados, y (b) Usos Autorizados.

De conformidad con lo anterior, el Fideicomiso 6177 no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y por lo tanto, el Administrador podrá modificar, con la aprobación previa de la Asamblea Especial de cada Serie de

Certificados, los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso 6177 y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada. El Fideicomiso 6177 podría no cumplir con el plan de negocios descrito, lo cual podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

Para un mayor detalle correspondiente a esta sección del Reporte Anual ver: “[412000-NBIS5] Portada del reporte anual - Resumen de las características más relevantes de los Activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del fideicomiso” y “[416000-NBIS5] Estructura de la operación – Información relevante del periodo” de este reporte.

Valuación:

Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se realizaron los siguientes ejercicios de valuación:

AYLLUPI 18D - Serie A

Serie A	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	6.64	6.64
2T'25	6.53	6.53
3T'25	6.64	6.64
4T'25	6.68	6.68
4TD'25	6.64	6.64

Cifras en USD

AYLLUPI 20D - Serie B

Serie B o Subserie B1	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	131.70	131.72
2T'25	118.57	118.59
3T'25	120.54	120.56
4T'25	124.55	124.57
4TD'25	125.38	125.40

Serie B o Subserie B2	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	131.92	131.94
2T'25	135.78	135.80
3T'25	137.78	137.80
4T'25	145.57	145.58
4TD'25	147.04	147.06

Serie B o Subserie B3	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	134.25	134.26
2T'25	137.74	137.76
3T'25	138.42	138.43
4T'25	144.91	144.92
4TD'25	146.16	146.17

Serie B o Subserie B4	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	134.16	134.17
2T'25	137.69	137.70
3T'25	137.67	137.69
4T'25	145.00	145.02
4TD'25	146.44	146.45

Serie B o Subserie B5	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	134.88	134.89
2T'25	138.31	138.32
3T'25	138.17	138.19
4T'25	145.71	145.73
4TD'25	147.21	147.23

Serie B o Subserie B6	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	135.05	135.06
2T'25	138.50	138.52
3T'25	137.74	137.75
4T'25	145.96	145.97
4TD'25	147.61	147.62

Serie B o Subserie B7	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	135.76	135.77
2T'25	139.26	139.27
3T'25	135.79	135.80
4T'25	147.15	147.16
4TD'25	149.50	149.52

Cifas en USD

AYLLUPI 21D - Serie C

Serie C o Subserie C1	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	123.38	123.49
2T'25	129.17	129.18
3T'25	130.83	130.84
4T'25	133.21	133.22
4TD'25	134.60	134.61

Serie C o Subserie C2	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	123.97	123.97
2T'25	134.52	134.52
3T'25	135.21	135.22
4T'25	136.90	136.91
4TD'25	138.42	138.43

Serie C o Subserie C3	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
-----------------------	------------------	---

1T'25	129.13	129.14
2T'25	124.83	124.84
3T'25	126.50	126.52
4T'25	128.76	128.77
4TD'25	129.98	129.99

Serie C o Subserie C4	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	120.16	120.17
2T'25	131.06	131.06
3T'25	131.58	131.60
4T'25	132.90	132.91
4TD'25	134.25	134.26

Serie C o Subserie C5	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	119.51	119.52
2T'25	124.13	124.14
3T'25	125.63	125.64
4T'25	127.70	127.71
4TD'25	129.00	129.01

Serie C o Subserie C6	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	125.81	125.81
2T'25	130.58	130.59
3T'25	130.76	130.77
4T'25	131.82	131.83
4TD'25	133.27	133.28

Serie C o Subserie C7	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	123.01	123.02
2T'25	127.90	127.90
3T'25	128.39	128.40
4T'25	129.78	129.79
4TD'25	131.23	131.24

Serie C o Subserie C8	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	123.73	123.73
2T'25	128.70	128.71

3T'25	129.20	129.21
4T'25	130.73	130.74
4TD'25	132.18	132.19

Serie C o Subserie C9	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	124.09	124.09
2T'25	129.12	129.12
3T'25	131.00	131.01
4T'25	130.83	130.84
4TD'25	132.30	132.31

Serie C o Subserie C10	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	123.35	123.35
2T'25	126.74	126.74
3T'25	130.76	130.76
4T'25	131.75	131.76
4TD'25	133.22	133.23

Cifras en USD

AYLLUPI 21 - Serie D

Serie D o Subserie D1	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	116.57	116.57
2T'25	118.94	118.94
3T'25	122.48	122.49
4T'25	124.96	124.97
4TD'25	124.57	124.58

Serie D o Subserie D2	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	116.57	116.57
2T'25	123.54	123.54
3T'25	122.48	122.49
4T'25	124.96	124.97
4TD'25	124.57	124.58

Serie D o Subserie D3	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	115.63	115.63
2T'25	122.72	122.72
3T'25	121.03	121.04

4T'25	122.57	122.58
4TD'25	122.06	122.07

Serie D o Subserie D4	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	115.63	115.63
2T'25	122.72	122.72
3T'25	121.03	121.04
4T'25	122.57	122.58
4TD'25	122.06	122.07

Serie D o Subserie D5	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	114.90	114.90
2T'25	122.06	122.06
3T'25	120.01	120.03
4T'25	120.78	120.79
4TD'25	120.18	120.19

Serie D o Subserie D6	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	114.90	114.90
2T'25	122.06	122.06
3T'25	120.01	120.03
4T'25	120.78	120.79
4TD'25	120.18	120.19

Serie D o Subserie D7	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	113.48	113.48
2T'25	120.34	120.35
3T'25	118.71	118.72
4T'25	119.68	119.69
4TD'25	118.98	118.99

Serie D o Subserie D8	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	115.91	115.91
2T'25	122.88	122.88
3T'25	120.67	120.68
4T'25	120.94	120.95
4TD'25	120.21	120.22

Serie D o Subserie D9	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	115.78	115.78

2T'25	122.76	122.76
3T'25	123.53	123.55
4T'25	120.56	120.57
4TD'25	119.82	119.83

Serie D o Subserie D10	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	105.87	105.88
2T'25	109.45	109.46
3T'25	109.81	109.81
4T'25	113.78	113.78
4TD'25	111.96	111.97

Serie D o Subserie D11	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	105.32	105.33
2T'25	91.00	91.01
3T'25	90.96	90.96
4T'25	95.28	95.28
4TD'25	93.52	93.52

Cifras en USD

AYLLUPI 21 - Serie E

Serie E Subserie E-1	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	70.23	75.24
2T'25	15,090.15	15,094.67
3T'25	111.31	111.39
4T'25	130.06	130.12
4TD'25	136.90	136.97

Serie E Subserie E-2	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	(282.61)	(224.51)
2T'25	9,544.41	9,596.93
3T'25	9,662.44	9,709.32
4T'25	20,521.06	20,562.29
4TD'25	24,189.86	24,231.09

Serie E Subserie E-3	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	(450.89)	(367.20)

2T'25	14,534.16	14,609.80
3T'25	14,841.88	14,909.40
4T'25	31,214.55	31,273.93
4TD'25	36,709.26	36,768.64

Serie E Subserie E-4	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	(505.02)	(413.00)
2T'25	16,827.95	16,911.14
3T'25	17,243.33	17,317.58
4T'25	36,111.26	36,176.57
4TD'25	42,430.96	42,496.26

Serie E Subserie E-5	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	(392.80)	(318.29)
2T'25	11,811.14	11,879.49
3T'25	12,460.78	12,520.90
4T'25	25,161.39	25,214.27
4TD'25	29,260.49	29,313.36

Serie E Subserie E-6	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	(421.92)	(342.69)
2T'25	14,092.20	14,163.82
3T'25	14,502.74	14,566.67
4T'25	29,626.53	29,682.75
4TD'25	34,740.94	34,797.17

Serie E Subserie E-7	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	(106.86)	(76.28)
2T'25	(201.61)	(173.96)
3T'25	(373.41)	(348.74)
4T'25	(505.86)	(484.16)
4TD'25	(505.86)	(484.16)

Serie E Subserie E-8	Valor de Mercado	Valor Ajustado por Amortización de gastos
1T'25	(60.80)	(36.34)
2T'25	13,425.78	13,447.89

3T'25	12,832.89	12,852.63
4T'25	35,134.53	35,151.89
4TD'25	43,963.29	43,980.65

Cifras en USD

Se adjuntan al presente los reportes de valuación correspondientes a los cuatro trimestres de 2025.

Al respecto del valuador, se informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es Deloitte Asesoría Financiera, S.C. ("DAF")
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo desde 2011 y en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión desde 2018. DAF ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso 6177 desde octubre 2018.
- DAF es miembro del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC") y sus metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).
- DAF cuenta con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Certificados estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionado.
- DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Certificados, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso 6177 no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Se acompañan, con el consentimiento del Valuador Independiente, al presente Reporte la valuación de los Certificados Bursátiles emitida por el Valuador Independiente de los 4 (cuatro) trimestres del 2025 aplicables al Fideicomiso.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se devengaron y pagaron comisiones al Administrador por USD\$709,611 por concepto de honorarios del administrador de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Administración. De manera adicional, se pagaron de manera anticipada USD\$94,219 por concepto del honorario al Administrador para la serie A y B por el mes de enero 2026 y para la serie C y D por los meses de enero y febrero 2026.

Asimismo, se informa que con fecha 05 de septiembre de 2023, la totalidad de los Tenedores de los Certificados en circulación con derecho a voto, celebraron resoluciones unánimes fuera de Asamblea de Tenedores, resolviendo, entre otras cosas, la modificación al Contrato de Administración.

En virtud de lo anterior, con fecha 16 de julio de 2025, Lock Capital Solutions y el Fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como Representante común de los Tenedores, celebraron el Sexto convenio modificatorio al Contrato de Administración en la que se vieron modificados los esquemas de compensación y comisiones del administrador del patrimonio del fideicomiso para quedar como sigue:

- a) Comisión de Administración de la Serie A. Como contraprestación por los servicios de administración previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a USD\$90,000.00 anuales más IVA (la "Comisión de Administración de la Serie A")
- b) Comisión de Administración de las Series Subsecuentes. Como contraprestación por los servicios de administración de las Series Subsecuentes (incluyendo, en su caso, sus Sub-Series) previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual conforme a lo siguiente (la "Comisión de Administración de las Series Subsecuentes"):
 - (i) US\$90,000.00 anuales más IVA para la Serie B;
 - (ii) US\$72,900.00 anuales más IVA para la Serie C y D; (en el entendido, que, a partir del trimestre inmediato posterior a la emisión de la Sub-Serie D-11 (la cual fue aprobada por los Tenedores mediante resoluciones unánimes de fecha [se incluirá en su momento] de febrero de 2022), la comisión de administración anual correspondiente a la Serie D será de US\$82,900.00 más IVA; en el entendido, además, que, para efectos de claridad, el monto de la Comisión de Administración pagadero en la Fecha Pago inmediata siguiente a la emisión de la Sub-Serie D-11 deberá considerar una comisión de administración anual correspondiente a la Serie D de US\$82,900.00 más IVA);
 - (iii) para la Serie E y demás Series Subsecuentes, la Asamblea de Tenedores aprobará la comisión correspondiente a cada una de dichas Series Subsecuentes.

- c) Comisión por Vehículo de Inversión. Por cada Vehículo de Inversión, en el cual, el Fideicomiso realice directamente una Inversión, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US\$10,000.00 anuales más IVA; salvo, que el Vehículo de Inversión correspondiente sea un vehículo paralelo cuyo objeto sea realizar una o varias coinversiones junto a otro Vehículo de Inversión, en el cual, el Fideicomiso haya previamente realizado una Inversión directa y que ambos Vehículos de Inversión sean administrados por el mismo administrador (general partner), en cuyo caso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US\$5,000.00 anuales más IVA, por el Vehículo de inversión paralelo; en el entendido, que, en cada caso, dichas comisiones se devengarán a partir de, e incluyendo, lo que ocurra al último entre: (i) la fecha de activación del Vehículo de Inversión correspondiente (es decir, la fecha efectiva en que el general partner del Vehículo de Inversión declare el inicio de la operación del Vehículo de Inversión o fondo), de conformidad con sus documentos constitutivos o, (ii) la fecha de celebración del contrato de suscripción correspondiente por parte del Fiduciario (la "Comisión por Vehículo de Inversión" y, junto con la Comisión de Administración de la Serie A y la Comisión de Administración de las Series Subsecuentes, la "Comisión de Administración"); en el entendido, además, que las comisiones pagaderas al Administrador por la administración de las Series A y B y, por Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso con cargo al patrimonio correspondiente a dichas Series, en términos de los incisos (a), (b)(i) y (c) exclusivamente con respecto a los Vehículos de Inversión de las Series A y B, de la presente Sección 3.1, no podrán exceder, en su conjunto, de US\$400,000.00 anuales.
- (d) Fecha de pago. La Comisión de Administración se pagará proporcionalmente de manera trimestral y por adelantado durante los primeros 10 Días Hábles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (cada una, una "Fecha de Pago"). En el primer pago trimestral de la Comisión de Administración se incluirá, adicionalmente, el monto proporcional de la Comisión de Administración relativo a los días transcurridos desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio del Contrato de Administración hasta, e incluyendo, el último día del trimestre al que corresponda dicha fecha. Asimismo, en cada Fecha de Pago se realizará, en su caso, el pago del monto proporcional de la Comisión por Vehículo de Inversión relativo a los días transcurridos desde, e incluyendo, lo que ocurra al último entre: (i) la fecha activación del Vehículo de Inversión correspondiente o (ii) la fecha de celebración del contrato de suscripción correspondiente por parte del Fiduciario, en términos del inciso (c) anterior, y hasta, e incluyendo, el último día de dicho trimestre.
- (e) IVA. Todos los pagos que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula III serán más IVA.
- (f) Propuesta de Ajuste de Comisión de Administración. El Administrador, en caso de que existan cambios en la regulación o en el mercado que lo justifiquen, podrá proponer para consideración de la Asamblea de Tenedores un incremento a la Comisión de Administración, el cual únicamente surtirá efectos en la medida en la que el mismo sea aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en caso de que la Asamblea de Tenedores rechace dicho incremento a la Comisión de Administración, el Administrador podrá renunciar conforme a lo previsto en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso.
- (g) *Most Favoured Nation*. Adicionalmente, en caso de que cualquiera del Administrador y/o sus Afiliadas actúe como administrador de otro fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, que se encuentre en una situación similar al Fideicomiso (es decir, que sea sustancialmente similar respecto de la estructura del Fideicomiso, incluyendo el número de series, el número de subseries, el tipo y número de inversiones), y, en relación con dicho cargo, haya acordado dentro del contrato de administración correspondiente términos económicos más favorables que los previstos en la Sección 3.1 del Contrato; entonces, el Administrador, dentro de los 30 Días Hábles posteriores a que se actualice el supuesto, deberá notificar por escrito dicha situación al Fiduciario y al Representante Común (sin responsabilidad para el Fiduciario y/o el Representante Común por la falta de notificación de tal circunstancia) y, en términos de la Sección 4.1(a)(ii) del Contrato de

Fideicomiso, solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores y que incluya, dentro del orden del día correspondiente, la discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Contrato para que los términos económicos del Contrato reflejen al menos condiciones iguales a las acordadas en dicho otro fideicomiso emisor; en el entendido, que la solicitud de convocatoria a la Asamblea de Tenedores que presente el Administrador al Representante Común deberá acompañarse de su propuesta para el ajuste de la o las Comisiones de Administración respectivas en términos del presente inciso (g)."

Con fecha del 11 de marzo de 2025 conforme resoluciones unanimes adpotadas fuera de asamblea de tenedores, se aprobó la Comisión de Administración de la Serie E y sus respectivas Sub-Series Por la administración de la Serie E, incluyendo hasta 10 Sub-Series, una comisión anual de USD\$80,000.^{1,2}

- 1 La comisión antes descrita se considera más el impuesto al valor agregado (IVA).
- 2 La comisión antes descrita será aplicable a partir de la emisión de la Serie Subsecuente (Serie E).

Adicionalmente, se informa que el Fideicomiso no ha llevado a cabo cobros por concepto de penas convencionales ni pagos por daños ni perjuicios.

Información relevante del periodo

Para mayor información sobre los eventos relevantes durante el periodo reportado favor de consultar la sección "[413000-NBIS5] Información General- Resumen Ejecutivo" del presente Reporte Anual.

Posterior al periodo que se reporta se llevó a cabo la publicación de los siguientes eventos relevantes en términos de los artículos 35 Bis y 50, fracciones VII a X, y antepenúltimo párrafo de la Circular única de emisoras:

Fecha	Concepto	Resumen
-------	----------	---------

23/Ene/26	Suscripción a cierto fondo	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores correspondiente a la serie E en cierto Fondo conforme a los Lineamientos de Inversión por \$300,000,000.00.
25/Feb/26	Suscripción a cierto Fondo	Se aprobó una Inversión Originada por Tenedores correspondiente a la serie D en cierto Fondo conforme a los Lineamientos de Inversión por \$50,000,000.00.
23/Mar/26	Designación del auditor externo	Se ratificó la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México), como Auditor Externo Independiente para el ejercicio 2025.
11/Jun/26	Suscripción de contrato de crédito y convenio de línea de suscripción.	Se llevó a cabo la suscripción de un Contrato de Crédito, celebrado entre el Fiduciario, como acreditada, y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como Banco por hasta la cantidad en pesos equivalente a USD\$300,000,000.00.

Para mayor detalle de la información correspondiente a esta sección del Reporte Anual, favor de referirse al Reporte del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre de 2025 presentados a la CNBV y la BIVA respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones <https://www.biva.mx> y <https://www.gob.mx/cnbv>

A la fecha del presente reporte, no existen incumplimientos relevantes con lo establecido en los documentos de la emisión

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.

Asambleas generales de tenedores

Durante el periodo que comprende este reporte anual, se han celebrado las siguientes resoluciones unánimes fuera de Asambleas de Tenedores. Los acuerdos alcanzados en dichas Asambleas fueron aprobados de manera unánime por la totalidad de los tenedores.

FECHA	ASAMBLEA	SERIES	SUB SERIES	RESOLUCIONES
08/Ene/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series “E-1”, “E-2”, “E-3”, “E-4”, “E-5”, “E-6” y “E-8” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas Sub-Series. 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Temedores de las Sub-Series “E-1”, “E-2”, “E-3”, “E-4”, “E-5”, “E-6” y “E-8”, en cierto fondo de inversión (el “Fondo 1”) por hasta USD \$50,000,000.00, conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo 1 y de los documentos de Inversión correspondientes. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo 1, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, así como cualesquier otros documentos que, en su caso le instruya el Administrador por escrito. 4. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series “E-1”, “E-2”, “E-3”, “E-4”, “E-5”, “E-6” y “E-8”, en cierto fondo de inversión (el “Fondo 2”), por hasta USD\$125,000,000.00, conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 5. Se aprueban los términos del Fondo 2 y de los documentos de

				Inversión correspondientes. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo 2, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, así como cualesquier otros documentos que, en su caso le instruya el Administrador por escrito. 6. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Serie "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", en cierto fondo de inversión (el "Fondo 3"), por hasta USD\$75,000,000.00, conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 7. Se aprueban los términos del Fondo 3 y de los documentos de Inversión correspondientes. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo 3, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, así como cualesquier otros documentos que, en su caso le instruya el Administrador por escrito. 8. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 9. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
20/Ene/25	Especial	B	B-2 a B-7	1. Los Tenedores de los Certificados de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7". 2. Con respecto a la Inversión aprobada en el Fondo mediante las Resoluciones de Aprobación y de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; los Tenedores aprueban aumentar el compromiso de dicha Inversión por un monto de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de dólares 00/100), para quedar en una cantidad de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100). Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de éste y en su carácter de inversionista del Fondo, lleve a cabo todos aquellos actos necesarios para formalizar el aumento en el compromiso de inversión en el Fondo; incluyendo sin limitar, para que comparezca y suscriba el Addendum to Agreement of Adherence for Limited Partner Interests y el Side Letter. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
23/Ene/25	Especial	B	B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7	1. Los Tenedores de los Certificados de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7" resuelven celebrar de forma conjunta las

				resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7". 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7", consistente en el otorgamiento de un financiamiento al Vehículo de Inversión por la cantidad de hasta USD\$50,000,000.00, conforme a la asignación establecida; lo anterior, de conformidad con los Lineamientos de Inversión, y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. Se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y en su calidad de fideicomisario en primer lugar del Vehículo de Inversión y/o como Acreditante, según corresponda, lleve a cabo todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar el otorgamiento del financiamiento al Vehículo de Inversión; incluyendo, que suscriba el Suplemento 004 y el Contrato de Crédito respectivo, así como cualesquier otros documentos adicionales que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito; lo anterior de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. 3. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que en representación del Fideicomiso y en su calidad de fideicomisario en primer lugar del Vehículo de Inversión y/o Acreditante, según corresponda, gire las instrucciones necesarias al fiduciario del Vehículo de Inversión, a efecto de que este celebre todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar el financiamiento al Vehículo de Inversión incluyendo, que suscriba el Suplemento 004 y el Contrato de Crédito respectivo, así como el "Participation Agreement" y "Contrato de Prenda", conforme a los cuales se documentará la transferencia de los Derechos de Crédito del Crédito Subyacente que respaldarán el financiamiento otorgado al Vehículo de Inversión y la garantía correspondiente. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
27/Ene/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Se aprueba una Inversión en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$15,000,000.00 (quince millones de dólares 00/100) conforme a los Lineamientos de Inversión. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba

				todos los documentos necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo los documentos de Inversión. 4. Se aprueba la contratación por parte del Fiduciario del asesor legal Troutman Pepper Hamilton Sanders LLP, como Asesor Independiente de las Asambleas Especiales de Tenedores de Certificados Bursátiles Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". Asimismo, se califica la independencia del Asesor Independiente y se aprueba que el Fiduciario realice el pago a dicho Asesor Independiente, por los servicios relacionados con el análisis y estudio para llevar a cabo la Inversión aprobada en las presentes Resoluciones. Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades él conferidas en el Fideicomiso, realice los actos necesarios para formalizar la contratación del Asesor Independiente y cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, mediante la asignación de gastos, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", los gastos y honorarios del Asesor Independiente. 5. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 6. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
27/Feb/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de dólares 00/100), conforme a los Lineamientos de Inversión. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo los documentos de Inversión. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
10/Mar/25	General	A, B, C, D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1 a E-6 y E-8	1. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y en seguimiento a lo señalado en los Antecedentes Segundo y Tercero; en este acto, se aprueba modificar los términos y condiciones del Contrato de Servicios Lock; lo anterior con el objeto de modificar, entre otras cosas, el alcance de los servicios de representación legal. Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones que a cada uno corresponda, conferidas en el Fideicomiso, realicen los actos que resulten necesarios y/o convenientes para documentar la

				modificación al Contrato de Servicios Lock; así como cualesquier otros documentos adicionales relacionados y/o que sean consecuencia de lo descrito anteriormente. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
11/Mar/25	General	A, B, C, D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1 a E-6 y E-8	RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS SERIE A, SUB-SERIE B-1, SUB-SERIE B-2, SUB-SERIE B-3, SUB-SERIE B-4, SUB-SERIE B-5, SUB-SERIE B-6, SUB-SERIE B-7, SUB-SERIE C-1, SUB-SERIE C-2, SUB-SERIE C-3, SUB-SERIE C-4, SUB-SERIE C-5, SUB-SERIE C-6, SUB-SERIE C-7, SUB-SERIE C-8, SUB-SERIE C-9, SUB-SERIE C-10, SUB-SERIE D-1, SUB-SERIE D-2, SUB-SERIE D-3, SUB-SERIE D-4, SUB-SERIE D-5, SUB-SERIE D-6, SUB-SERIE D-7, SUB-SERIE D-8, SUB-SERIE D-9, SUB-SERIE D-10, SUB-SERIE D-11, SUB-SERIE E-1, SUB-SERIE E-2, SUB-SERIE E-3, SUB-SERIE E-4, SUB-SERIE E-5, SUB-SERIE E-6, SUB-SERIE E-7 Y SUB-SERIE E-8. 1. Con relación a la designación de CHM Compliance, S.A.P.I. de C.V. ("CHM") como Oficial de Cumplimiento, aprobada mediante las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A, Sub-Serie B-1, Sub-Serie B-2, Sub-Serie B-3, Sub-Serie B-4, Sub-Serie B-5, Sub-Serie B-6, Sub-Serie B-7, Sub-Serie C-1, Sub-Serie C-2, Sub-Serie C-3, Sub-Serie C-4, Sub-Serie C-5, Sub-Serie C-6, Sub-Serie C-7, Sub-Serie C-8, Sub-Serie C-9 y Sub-Serie C-10 de fecha 28 de septiembre de 2021 y, las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A, Sub-Serie B-1, Sub-Serie B-2, Sub-Serie B-3, Sub-Serie B-4, Sub-Serie B-5, Sub-Serie B-6, Sub-Serie B-7, Sub-Serie C-1, Sub-Serie C-2, Sub-Serie C-3, Sub-Serie C-4, Sub-Serie C-5, Sub-Serie C-6, Sub-Serie C-7, Sub-Serie C-8, Sub-Serie C-9, Sub-Serie C-10, Sub-Serie D-1, Sub-Serie D-2, Sub-Serie D-3, Sub-Serie D-4, Sub-Serie D-5, Sub-Serie D-6, Sub-Serie D-7, Sub-Serie D-8, Sub-Serie D-9, Sub-Serie D-10 y Sub-Serie D-11 de fecha 06 de marzo de 2023; en este acto, la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, ratifican la designación y contratación de CHM como Oficial de Cumplimiento del Fideicomiso, en términos del Contrato de Fideicomiso. 2. Derivado de lo anterior, se aprueba la actualización a la propuesta económica presentada por CHM con el objeto de modificar los honorarios de sus servicios como Oficial de Cumplimiento en el Fideicomiso, a efecto de incluir en su alcance a las Sub-Series Subsecuentes. Se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para documentar, la actualización de los términos y condiciones económicas en la contratación de CHM como Oficial de Cumplimiento, incluyendo sin limitar, para suscribir la firma de cualesquier convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios celebrado entre CHM y/o demás documentos que al efecto le instruya el Administrador por escrito para dichos efectos. 3. Con relación a la designación y calificación de independencia de Deloitte Asesoría Financiera, S.C. ("Deloitte") como Valuador

				Independiente, aprobada mediante Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A; en este acto, la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, ratifican la designación, contratación y calificación de independencia de Deloitte como Valuador Independiente, en términos del Contrato de Fideicomiso.” 4. Derivado de lo anterior, se aprueba la actualización a la propuesta económica presentada por Deloitte con el objeto de modificar los honorarios de sus servicios como Valuador Independiente en el Fideicomiso, a efecto de incluir en su alcance a las Sub-Series Subsecuentes. 5. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y el Contrato de Administración; en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban la Comisión de Administración de la Serie E y sus respectivas Sub-Series, conforme a la propuesta presentada por el Administrador. 6. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y; el Contrato de Administración; en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban el ajuste en la Comisión de Administración del Administrador a efecto de: (i) ajustar lo correspondiente al honorario por administración de fondos y/o Vehículos de Inversión; y (ii) incluir lo correspondiente al honorario por la operación y administración de la Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso y el honorario por implementación de nuevas Series. Derivado de lo anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, para que, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo y celebren todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para documentar en el próximo convenio modificatorio al Contrato de Administración el ajuste aprobado. 7. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 8. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS SERIE A, SUB-SERIE D-1, SUB-SERIE D-2, SUB-SERIE D-3, SUB-SERIE D-4, SUB-SERIE D-5, SUB-SERIE D-6, SUB-SERIE D-7, SUB-SERIE D-8, SUB-SERIE D-9, SUB-SERIE D-10 Y SUB-SERIE D-11. 1. Los Tenedores de los Certificados de la Serie A, Sub-Serie D-1, Sub-Serie D-2, Sub-Serie D-3, Sub-Serie D-4, Sub-Serie D-5, Sub-Serie D-6, Sub-Serie D-7, Sub-Serie D-8, Sub-Serie D-9, Sub-Serie D-10 Y Sub-Serie D-11 resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Serie A, Sub-Serie D-1, Sub-Serie D-2, Sub-Serie D-3, Sub-Serie D-4, Sub-Serie D-5, Sub-Serie D-6, Sub-Serie D-7, Sub-Serie D-8, Sub-Serie D-9, Sub-Serie D-10 Y Sub-Serie D-11. 2. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y, con relación al presupuesto para la administración y operación del Fideicomiso, correspondiente al ejercicio 2024, en este acto, los Tenedores de los Certificados
--	--	--	--	--

				Serie A y Certificados Serie D, toman conocimiento y aprueban el incremento al rubro del Presupuesto 2024 denominado "Gastos Fiscales (KPMG EUA)", por lo que respecta a la Serie A y Serie D del Fideicomiso; lo anterior toda vez que dicho gasto fue superior al 5% al presupuesto anual respectivo. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS SERIE A, SUB-SERIE B-1, SUB-SERIE B-2, SUB-SERIE B-3, SUB-SERIE B-4, SUB-SERIE B-5, SUB-SERIE B-6, SUB-SERIE B-7, SUB-SERIE C-1, SUB-SERIE C-2, SUB-SERIE C-3, SUB-SERIE C-4, SUB-SERIE C-5, SUB-SERIE C-6, SUB-SERIE C-7, SUB-SERIE C-8, SUB-SERIE C-9, SUB-SERIE C-10, SUB-SERIE D-1, SUB-SERIE D-2, SUB-SERIE D-3, SUB-SERIE D-4, SUB-SERIE D-5, SUB-SERIE D-6, SUB-SERIE D-7, SUB-SERIE D-8, SUB-SERIE D-9, SUB-SERIE D-10, SUB-SERIE D-11, SUB-SERIE E-1, SUB-SERIE E-2, SUB-SERIE E-3, SUB-SERIE E-4, SUB-SERIE E-5, SUB-SERIE E-6, SUB-SERIE E-7 Y SUB-SERIE E-8. 1. Los Tenedores de los Certificados de la Serie A, Sub-Serie B-1, Sub-Serie B-2, Sub-Serie B-3, Sub-Serie B-4, Sub-Serie B-5, Sub-Serie B-6, Sub-Serie B-7, Sub-Serie C-1, Sub-Serie C-2, Sub-Serie C-3, Sub-Serie C-4, Sub-Serie C-5, Sub-Serie C-6, Sub-Serie C-7, Sub-Serie C-8, Sub-Serie C-9, Sub-Serie C-10, Sub-Serie D-1, Sub-Serie D-2, Sub-Serie D-3, Sub-Serie D-4, Sub-Serie D-5, Sub-Serie D-6, Sub-Serie D-7, Sub-Serie D-8, Sub-Serie D-9, Sub-Serie D-10, Sub-Serie D-11, Sub-Serie E-1, Sub-Serie E-2, Sub-Serie E-3, Sub-Serie E-4, Sub-Serie E-5, Sub-Serie E-6, Sub-Serie E-7 y Sub-Serie E-8 resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Serie A, Sub-Serie B-1, Sub-Serie B-2, Sub-Serie B-3, Sub-Serie B-4, Sub-Serie B-5, Sub-Serie B-6, Sub-Serie B-7, Sub-Serie C-1, Sub-Serie C-2, Sub-Serie C-3, Sub-Serie C-4, Sub-Serie C-5, Sub-Serie C-6, Sub-Serie C-7, Sub-Serie C-8, Sub-Serie C-9, Sub-Serie C-10, Sub-Serie D-1, Sub-Serie D-2, Sub-Serie D-3, Sub-Serie D-4, Sub-Serie D-5, Sub-Serie D-6, Sub-Serie D-7, Sub-Serie D-8, Sub-Serie D-9, Sub-Serie D-10, Sub-Serie D-11, Sub-Serie E-1, Sub-Serie E-2, Sub-Serie E-3, Sub-Serie E-4, Sub-Serie E-5, Sub-Serie E-6, Sub-Serie E-7 y Sub-Serie E-8. 2. "De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y, con relación al Presupuesto 2025, los Tenedores toman conocimiento y aprueban un incremento al rubro del Presupuesto 2025 denominado "Otros Gastos 2025", por lo que respecta a la Serie A, Serie B, Serie C, Serie D y Serie E del Fideicomiso; lo anterior, toda vez que dicho gasto es superior al 5% al presupuesto anual respectivo. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
27/Mar/25	Conjunta	A y E	A, E-1 a E-	RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE

			6 y E-8	ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS SERIE A, Y DE LOS CERTIFICADOS SUB-SERIE E-1, SUB-SERIE E-2, SUB-SERIE E-3, SUB-SERIE E-4, SUB-SERIE E-5, SUB-SERIE E-6 Y SUB-SERIE E-8. RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS SERIE A. 1. Con relación a la Inversión aprobada mediante las Resoluciones de Inversión, así como la Solicitud de Elección y, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; los Tenedores de los Certificados Serie A aprueban que el Fiduciario, en su calidad de Limited Partner del Fondo, consienta las modificaciones al LPA del Fondo para llevar a cabo la Transacción y elija la opción "Roll Over Option" para conservar su participación indirecta en la cartera a través del Fondo de Reinversión y adquirir el carácter de Limited Partner en dicho Fondo de Reinversión. Se instruye al Fiduciario para que en representación del Fideicomiso, y en su calidad de Limited Partner del Fondo, suscriba los documentos necesarios para otorgar su consentimiento a las modificaciones del LPA del Fondo, así como para informar su elección con respecto a su participación en la Transacción, incluyendo la suscripción del documento denominado "Limited Partner Election Form". 2. En seguimiento a la Solicitud de Elección los Tenedores de los Certificados Serie A aprueban: (i) reconocer que se considera como una Inversión Originada por Tenedores en cierto fondo (el "Fondo de Reinversión"); y (ii) como estrategia de inversión, ceder su participación en el Fondo de Reinversión, a los Tenedores de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". 3. En Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS SUB-SERIE E-1, SUB-SERIE E-2, SUB-SERIE E-3, SUB-SERIE E-4, SUB-SERIE E-5, SUB-SERIE E-6 Y SUB-SERIE E-8. 1. Los Tenedores de los Certificados de la Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Los Tenedores de los Certificados de la Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", en virtud de la cesión realizada por los Tenedores de los Certificados Serie A, en este acto, aceptan y aprueban la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo de Reinversión hasta por USD\$5,000,000.00 (cinco millones de dólares 00/100), conforme a los Lineamientos de Inversión. Asimismo, los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo de Reinversión y de los
--	--	--	---------	---

				documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba de ser el caso, todos los documentos y realice los actos necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo de Reinversión, incluyendo los documentos de Inversión. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
02/Abr/25	General	A, B, C, D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 D-11, E-1 a E-6 y E-8	1. Se toma conocimiento de la designación de Viviana Alvarado Balderas como miembro propietario independiente del Comité Técnico, en sustitución de Diego Martínez Berlanga, quien deja de ser miembro del Comité Técnico; lo anterior en términos del Contrato de Fideicomiso. Se toma conocimiento de la ratificación de Fernando Andrés Espinosa Andaluz como miembro propietario independiente; así como a Luis Fernando Prieto Abasolo como miembro suplente independiente. La designación del miembro propietario del Comité Técnico se efectúa con el carácter de Miembro Independiente por cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. 2. Se califica y conforma la independencia del miembro del Comité Técnico del Fideicomiso con el carácter de Miembro Independiente, en atención a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
03/Abr/25	Especial	E	E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E4", E-5", "E6" y "E 8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series "E1" "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
10/Abr/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E4", E-5", "E6" y "E 8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión

				Originada por Tenedores de las Sub-Series "E-1" "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
11/Jun/25	Especial	E	E-1 a E-5 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5" y "E-8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5" y "E-8". 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5" y "E-8", en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por un monto de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de dólares 00/100), conforme a los Lineamientos de Inversión. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en la Cláusula VI, Sección 6.1, inciso (d), primer párrafo del Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo, los documentos de Inversión. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
17/Jun/25	Especial	E	E-1, a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$150,000,000.00, conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores otorgan al Administrador las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, así como cualesquier otros documentos que, en su caso, le

				instruya el Administrador por escrito. 4. Con relación a la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo y de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores autorizan e instruyen al Fiduciario delegar en Fernando Andrés Espinosa Andaluz y Luis Fernando Prieto Abasolo, como miembros del Comité de Monitoreo y Administración de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", la facultad para que, en representación del Fiduciario como Limited Partner del Fondo, lleven a cabo de manera conjunta o individual, el ejercicio del derecho opt-out previsto en el Agreement of Exempted Limited Partnership del Fondo; lo anterior en el entendido que, dichos delegados deberán notificar al Fiduciario, Administrador y Representante Común cualquier ejercicio que realicen en términos de la presente Resolución. Asimismo, dichos delegados no tendrán ningún derecho fiduciario hacia la Inversión Originada por Tenedores. En caso de que dejen de ser miembros del Comité de Monitoreo y Administración, se faculta e instruye al Fiduciario para revocar la delegación conferida. 5. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 6. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
25/Jun/25	Especial	E	E-1	1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$17,500,000.00, mediante la suscripción de acciones de la Clase A del Vehículo de Inversión, conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores otorgan al Administrador las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 2. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, así como cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito. 3. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$7,500,000.00, mediante la suscripción de acciones de la Clase C del Vehículo de Inversión, conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores otorgan al Administrador las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 4. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, así como cualesquier otros documentos que, en su caso, le

				instruya el Administrador por escrito. 5. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 6. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
27/Jun/25	General	A, B, C , D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1 a E-6 y E-8	1. Se aprueba la sustitución y en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de cesión de derechos y obligaciones. 2. Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso, se delega al Administrador la facultad de llevar cualesquier actos que se consideren necesarios para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta y demás documentos que resulten necesarios para dichos efectos. 3. Se instruye al Representante Común a realizar la notificación y a las artes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios para llevar a cabo la sustitución y en su caso remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen los trámites de actualización correspondientes ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones.
27/Jun/25	General	A, B, C , D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
10/Jul/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por un monto de hasta USD\$20,000,000.00 (veinte millones de

				dólares) conforme a los Lineamientos de Inversión. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas del Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
15/Jul/25	Especial	D	D-1 a D-9	1. Los Tenedores de los Certificados de la Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-8" y Sub-Serie "D-9", resuelven celebrar de manera conjunta las resoluciones adoptadas fuera de cada una de las Asambleas Especiales de Tenedores de cada una de la Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-8" y Sub-Serie "D-9". 2. Con relación a la Inversión aprobada mediante las Asambleas y las Resoluciones de Reestructura, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban e instruyen al Fiduciario para que dentro de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, en representación de éste y en su calidad de "Class A Lender" lleve a cabo todos aquellos actos que resulten necesarios y/o convenientes para comparecer a la firma del Amended and Restated Credit Agreement relacionado con el referido Contrato de Crédito. 3. Los Tenedores toman conocimiento y manifiestan su conformidad con la sustitución fiduciaria a efectuarse en el Borrower, y autorizan e instruyen al Fiduciario para que, en su momento, como Class A Lender en el Contrato de Crédito, según corresponda y resulte aplicable, realice los actos y gestiones necesarios para, consentir la referida sustitución. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
23/Jul/25	Especial	D	D-1 a D-10	1. Los Tenedores de las Sub-Series, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de cada una de las Asambleas Especiales de Tenedores de las Sub-Series". 2. Con relación a la Inversión en el Fondo, así como la Solicitud de Elección y, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; los Tenedores de los aprueban que el Fiduciario, en su calidad de Limited Partner del Fondo elija participar en la Transacción mediante la adquisición del 100% de su parte proporcional de la Inversión de Seguimiento, en los términos propuestos por el administrador del Fondo en la Solicitud de Elección. Para efecto de dar cumplimiento a la presente resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario para que en representación del Fideicomiso, y en su calidad de Limited Partner del Fondo,

				suscriba los documentos necesarios o convenientes para informar su elección con respecto a su participación en la Transacción, incluyendo sin limitación, la suscripción del documento denominado "Preemptive Rights Election", así como cualesquier otros formatos o documentos adicionales relacionados y/o que sean consecuencia de lo descrito anteriormente y que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito para dichos efectos. 3. Se aprueba aumentar el compromiso de la Inversión en el Fondo por un monto de hasta USD\$20,000,000.00 para quedar en un total de USD\$50,000,000.00, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para formalizar el aumento del compromiso de Inversión en el Fondo. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
25/Jul/25	Especial Conjunta	A, B, C, D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas Subseries. 2. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se aprueba que a partir de las presentes resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
04/Ago/25	Especial Conjunta	A, B, C, D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de la Serie A, Sub-Serie "B-1", Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6", Sub-Serie "B-7", Sub-Serie "C-1", Sub-Serie "C-2", Sub-Serie "C-3", Sub-Serie "C-4", Sub-Serie "C-5", Sub-Serie "C-6", Sub-Serie "C-7", Sub-Serie "C-8", Sub-Serie "C-9", Sub-Serie "C-10", Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-7", Sub-Serie "D-8", Sub-Serie "D-9", Sub-Serie "D-10", Sub-Serie "D-11", Sub-Serie "E-1", Sub-Serie "E-2", Sub-Serie "E-3", Sub-Serie "E-4", Sub-Serie "E-5", Sub-Serie "E-6", Sub-Serie "E-7" y Sub-Serie "E-8", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Serie A, Sub-Serie "B-1", Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6", Sub-Serie "B-7", Sub-Serie "C-1", Sub-Serie "C-2", Sub-Serie "C-3", Sub-Serie "C-4", Sub-Serie "C-5", Sub-Serie "C-6", Sub-Serie "C-7", Sub-Serie "C-8", Sub-Serie "C-9", Sub-Serie "C-10", Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-7", Sub-Serie "D-8", Sub-Serie "D-9", Sub-Serie "D-10", Sub-Serie "D-11", Sub-Serie "E-1", Sub-Serie "E-2", Sub-Serie "E-3", Sub-Serie "E-4", Sub-Serie "E-5", Sub-Serie "E-6", Sub-Serie "E-7" y Sub-Serie "E-8."

				2. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban e instruyen al Fiduciario para que en el ámbito de las atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para reflejar la sustitución fiduciaria acordada a través del Convenio de Sustitución ,en cada uno de los vehículos de inversión en que interviene el Fideicomiso. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
14/Ago/25	Especial Conjunta	A, B, C , D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E- 1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de la Serie A, Sub-Serie "B-1", Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6", Sub-Serie "B-7", Sub-Serie "C-1", Sub-Serie "C-2", Sub-Serie "C-3", Sub-Serie "C-4", Sub-Serie "C-5", Sub-Serie "C-6", Sub-Serie "C-7", Sub-Serie "C-8", Sub-Serie "C-9", Sub-Serie "C-10", Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-7", Sub-Serie "D-8", Sub-Serie "D-9", Sub-Serie "D-10", Sub-Serie "D-11", Sub-Serie "E-1", Sub-Serie "E-2", Sub-Serie "E-3", Sub-Serie "E-4", Sub-Serie "E-5", Sub-Serie "E-6", Sub-Serie "E-7" y Sub-Serie "E-8", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Serie A, Sub-Serie "B-1", Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6", Sub-Serie "B-7", Sub-Serie "C-1", Sub-Serie "C-2", Sub-Serie "C-3", Sub-Serie "C-4", Sub-Serie "C-5", Sub-Serie "C-6", Sub-Serie "C-7", Sub-Serie "C-8", Sub-Serie "C-9", Sub-Serie "C-10", Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-7", Sub-Serie "D-8", Sub-Serie "D-9", Sub-Serie "D-10", Sub-Serie "D-11", Sub-Serie "E-1", Sub-Serie "E-2", Sub-Serie "E-3", Sub-Serie "E-4", Sub-Serie "E-5", Sub-Serie "E-6", Sub-Serie "E-7" y Sub-Serie "E-8". 2. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban la celebración de un cuarto convenio al Contrato de Crédito y el tercer convenio modificatorio al Convenio de la Línea de Suscripción, con el objeto de ajustar, entre otras cosas las referencias del Fiduciario como acreditado, derivado de lo acordado en las Resoluciones de Sustitución. Para efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario para realizar todos los actos que resulten necesarios o convenientes para formalizar las modificaciones al Contrato de Crédito y al Convenio de la Línea de Suscripción, incluyendo sin limitar: (i) suscribir el cuarto convenio modificatorio al Contrato de Crédito con el Banco, (ii) suscribir el tercer convenio modificatorio al Convenio de la Línea de Suscripción con el Administrador, el Representante Común y el Banco, así como cualesquier actos, formatos o documentos adicionales relacionados y/o que sean consecuencia de los descritos anteriormente y que, en su caso, le instruya el Administrador para tales efectos. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de

				contenido de las Resoluciones.
26/Ago/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8". 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6" y "E-8", consistente en el otorgamiento de un financiamiento al Vehículo de Inversión por la cantidad de hasta MXN\$749,925,000.00, conforme a la asignación establecida en las presentes Resoluciones, lo anterior de conformidad con los Lineamientos de Inversión y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. Se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro de sus atribuciones y facultades establecidas en el Contrato de Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos y gestiones necesarios para formalizar el financiamiento al Vehículo de Inversión, incluyendo sin limitación, para suscribir el Suplemento 005 y el Contrato de Crédito respectivo, así como cualesquier otros documentos adicionales. Lo anterior, de conformidad con el contrato de Fideicomiso. 3. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que gire las instrucciones necesarias al fiduciario del Vehículo de Inversión, a efecto de que este celebre todos aquellos actos que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar el financiamiento al Vehículo de Inversión. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
28/Ago/25	Especial	B	B-2 a B-7	1. Los Tenedores de los Certificados de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7". Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de la Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6" y Sub-Serie "B-7" en cierto Fondo por hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100) conforme a los lineamientos de inversión. 2. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario para que dentro de sus atribuciones, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo. 3. Los Tenedores declaran que la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones cumple con la Ley Aplicable. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de

				suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión Originada por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión Originada por Tenedores a realizarse. 4. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso en este acto, los Tenedores autorizan e instruyen al Fiduciario delegar en Fernando Andrés Espinosa Andaluz y Luis Fernando Prieto Abasolo, como miembros del Comité de Monitoreo y Administración de las Subseries de los Certificados Bursátiles, la facultad, para que estos, en representación del Fideicomiso como Limited Partner del Fondo, lleven a cabo de manera conjunta o individual, el ejercicio del derecho de opt-out previsto en el LPA del Fondo, en el entendido que dichos delegados deberán notificar al Fiduciario, Administrador y Representante Común, cualquier ejercicio que realicen en términos de la presente Resolución. 5. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 6. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
04/Sep/25	Especial Conjunta	A, B, C , D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E- 1 a E-6 y E-8	RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, NO AMORTIZABLES, SUB-SERIES "E-1", "E-2", "E-3", "E-4", "E-5", "E-6", "E-7" Y "E-8" 1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas Sub-Series. 2. Se aprueba el detalle de los servicios proporcionados por cierto asesor legal. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que cubra los honorarios, costos y gastos generados con motivo de la prestación de servicios del Asesor Legal con cargo a la Cuenta de Aportaciones, a prorrata de las Sub-Series. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, NO AMORTIZABLES, SUB-SERIES "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6" Y "B-7" 1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de

				Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas Sub-Series. 2. Se resuelve dejar sin efectos todos los actos aprobados, así como aquellos que fueron instruidos al Fiduciario mediante las Resoluciones de Aprobación. 3. Se aprueba que el Fiduciario realice directamente el pago de las cantidades que le correspondan por concepto de honorarios de asesoría relacionados con la Inversión MKN que no fue concretada. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que cubra los honorarios de asesoría. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
29/Sep/25	Especial Conjunta	A,B,C y D	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11	1. Los Tenedores de los Certificados de la Serie A, Sub-Serie "B-1", Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6", Sub-Serie "B-7", Sub-Serie "C-1", Sub-Serie "C-2", Sub-Serie "C-3", Sub-Serie "C-4", Sub-Serie "C-5", Sub-Serie "C-6", Sub-Serie "C-7", Sub-Serie "C-8", Sub-Serie "C-9", Sub-Serie "C-10", Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-7", Sub-Serie "D-8", Sub-Serie "D-9", Sub-Serie "D-10", Sub-Serie "D-11", Sub-Serie "E-1", Sub-Serie "E-2", Sub-Serie "E-3", Sub-Serie "E-4", Sub-Serie "E-5", Sub-Serie "E-6", Sub-Serie "E-7" y Sub-Serie "E-8", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Serie A, Sub-Serie "B-1", Sub-Serie "B-2", Sub-Serie "B-3", Sub-Serie "B-4", Sub-Serie "B-5", Sub-Serie "B-6", Sub-Serie "B-7", Sub-Serie "C-1", Sub-Serie "C-2", Sub-Serie "C-3", Sub-Serie "C-4", Sub-Serie "C-5", Sub-Serie "C-6", Sub-Serie "C-7", Sub-Serie "C-8", Sub-Serie "C-9", Sub-Serie "C-10", Sub-Serie "D-1", Sub-Serie "D-2", Sub-Serie "D-3", Sub-Serie "D-4", Sub-Serie "D-5", Sub-Serie "D-6", Sub-Serie "D-7", Sub-Serie "D-8", Sub-Serie "D-9", Sub-Serie "D-10", Sub-Serie "D-11", Sub-Serie "E-1", Sub-Serie "E-2", Sub-Serie "E-3", Sub-Serie "E-4", Sub-Serie "E-5", Sub-Serie "E-6", Sub-Serie "E-7" y Sub-Serie "E-8. 2. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores aprueban e instruyen al Fiduciario para que en el ámbito de las atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarias y/o convenientes para reflejar la sustitución fiduciaria acordada a través del Convenio de Sustitución, en cada uno de los Vehículos de Inversión en que invierte el Fideicomiso; incluyendo sin limitar, para que suscriba cualquier tipo de contrato, instrumento, carta, formato y/o aviso para dichos efectos, así como para que, en su caso, instruya al Fiduciario Sustituido, liberándolo de cualquier responsabilidad, para que comparezca y firme cualesquier documentos y/o realice los actos que resulten aplicables para efectos de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, penúltimo párrafo, inciso (b), numeral (iii) del Convenio de Sustitución. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones

20/Oct/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas Sub-Series. 2. Con relación a la Inversión aprobada en las Resoluciones de Aprobación y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se aprueban las modificaciones a los documentos de la Inversión a efecto de ajustar la tasa ordinaria correspondiente. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas y, en su calidad de fideicomiso en primer lugar del Vehículo de Inversión, realice todos los actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar las modificaciones a los documentos de la Inversión, incluyendo sin limitar el convenio modificatorio al Suplemento 005 y el convenio modificatorio al Contrato de Crédito. 3. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que gire las instrucciones necesarias al fiduciario del Vehículo de Inversión, a efecto de que celebre todos aquellos actos que resulten necesarios para formalizar las modificaciones a los documentos de la Inversión, incluyendo, el modificatorio al suplemento 005 y el convenio modificatorio al Contrato de Crédito. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
13/Nov/25	Especial Conjunta	B y D	B-2 a B-7, D-1 a D-9	RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LA SUB-SERIE B-2, SUB-SERIE B-3, SUB-SERIE B-4, SUB-SERIE B-5, SUB-SERIE B-6 Y SUB-SERIE B-7. 1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series B-2 a B-7, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de cada una de las Asambleas Especiales de Tenedores. 2. Con relación a la Inversión aprobada en las Resoluciones de Aprobación y, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores de los Certificados Sub-Serie B-2 a B-7 aprueban, como estrategia de inversión, ceder su participación de inversión en el Fondo, correspondiente a la cantidad de USD\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), asignada conforme a la distribución de la Sub-Serie D-1 a D-9, conforme a la distribución . Lo anterior, en el entendido que dicha cesión deberá considerarse efectiva a la fecha de las presentes Resoluciones, y en el entendido, además, que las Sub-Series D-1 a D-9, deberá transferir a las Sub-Series B-2 a B-7, los montos que estás hubieren aportado al Fondo a la fecha de las presentes Resoluciones, por lo cual, la cesión deberá registrarse a costo. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LA SUB-SERIE D-1, SUB-SERIE D-2, SUB-SERIE D-3, SUB-SERIE D-4, SUB-SERIE D-5, SUB-SERIE D-6, SUB-SERIE D-7, SUB-SERIE D-8 Y SUB-SERIE D-9.

				1.Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series D-1 a D-9, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de cada una de las Asambleas Especiales de Tenedores. 2.De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores de los Certificados Sub-Series D-1 a D-9, en este acto, aceptan y aprueban que el Fiduciario adquiera el compromiso de inversión en el Fondo por la cantidad de hasta USD\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), que les fue cedido por los Tenedores de las Sub-Series B-2 a B-7, conforme lo acordado. Lo anterior, en el entendido que dicha cesión deberá considerarse efectiva a la fecha de las presentes Resoluciones, y en el entendido, además, que las Sub-Series D-1 a D-9, deberá transferir a las Sub-Series B-2 a B-7, los montos que estás hubieren aportado al Fondo a la fecha de las presentes Resoluciones, por lo cual, la cesión deberá registrarse a costo. 3.Se aprueba en los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, y se instruye a Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba de ser aplicable, todos aquellos documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, que al efecto le instruya el Administrador por escrito, para dichos fines. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 4.Derivado de lo aprobado en las Resoluciones anteriores y, una vez que se haya formalizado la cesión correspondiente y adquirido el compromiso de Inversión en el Fondo, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores de los Certificados Sub-Series D-1 a D-9, aprueban aumentar el compromiso de inversión en el Fondo, por un monto de hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), para quedar en un compromiso total de hasta USD400,000,000.00 (cuatrocientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), conforme a la distribución presentada. 5.Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 6.Se designan a ciertos delegados para la notificación
14/Nov/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas las Sub-Series. 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series, en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$150,000,000.00 conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del

				ámbito de las facultades y atribuciones suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, así como cualesquier otros documentos que, en su caso le instruya el Administrador por escrito, 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
18/Nov/25	Especial	E	E-1 a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series E (E-1 a E-6 y E-8) resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas las Sub-Series. 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series, en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$50,000,000.00 conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, así como cualesquier otros documentos que, en su caso le instruya el Administrador por escrito, 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
15/Dic/25	Especial	B	B-2 a B-7	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas las Sub-Series. 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series, en cierto fondo de inversión (el "Fondo"), por hasta USD\$220,000,000.00 conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, así como cualesquier otros documentos que, en su caso le instruya el Administrador por escrito, 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a

				las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
19/Dic/25	General	A, B, C, D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1 a E-8	1. Se aprueba modificar, con efectos retroactivos al 01 de noviembre de 2025, la Cláusula III, del Contrato de Administración. Se autoriza e instruye a las partes del Fideicomiso, para que lleven a cabo y celebren todos los actos que resulten necesarios y convenientes para formalizar la modificación aprobada. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
23/Dic/25	Especial Conjunta	A, B, C, D y E	N/A, B-1 a B-7, C-1 a C-10, D-1 a D-11, E-1, a E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de la Serie A,B,C,D y E resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una. 2. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, en este acto, reconocen y aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el instrumento de inversión referenciado; en el entendido que la presente Resolución sustituye los términos del acuerdo señalado en la Asamblea de Aprobación. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
30/Dic/25	Especial	B	B-1 a B-7	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas Sub-Series. 2. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y autorizan al Fiduciario para que en representación del Fideicomiso, proceda a vender a precio de cierre, las acciones recibidas por el Fondo con motivo de la distribución en especie recibida. Derivado de lo anterior se instruye al Fiduciario para que suscriba los documentos y/o realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar dicha venta, conforme le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

Comité técnico

Durante el periodo que comprende este reporte trimestral, se han celebrado las siguientes Sesiones de Comité Técnico. Los acuerdos alcanzados en dichas sesiones fueron aprobados de manera unánime por la totalidad de los miembros presentes:

Fecha de Comité Técnico	Acuerdos
30/May/25	1. Se aprobó la designación de Viviana Alvarado Balderas como Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso. 2. Se actualizó el supuesto del cumplimiento de las obligaciones y disposiciones de los Documentos de Emisión a esta fecha. 3. Se dio por rendido el informe de desempeño del Administrador, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 en los términos de la presentación realizada por Lock. 4. Se dio por revisados los reportes trimestrales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2024, proporcionados por el Administrador, a los miembros del Comité Técnico. 5. Se designaron Delegados Especiales.
03/Dic/25	1. Se actualizó el supuesto del cumplimiento de las obligaciones y disposiciones de los Documentos de Emisión a esta fecha. 2. Se dio por rendido el informe de desempeño del Administrador, del 1 de abril del 2024 al 30 de septiembre de 2025 en los términos de la presentación realizada por Lock. 3. Se dio por revisados los reportes trimestrales correspondientes al primer y segundo trimestre del 2025, proporcionados por el Administrador a los miembros del Comité Técnico. 4. Se ratificó la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México) como Auditor Externo Independiente para el ejercicio 2025. 5. Se designaron a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

Para mayor información respecto al Comité Técnico requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “[420000-NBIS5] La Fideicomitente – Administradores y tenedores de los certificados” del presente Reporte Anual.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Al cierre del periodo que se reporta, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés entre el Administrador y los inversionistas.

[420000-NBIS5] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

Los fondos de capital privado nacen en la década de los 70s en los mercados desarrollados para invertir en proyectos de capital de crecimiento, bienes raíces e infraestructura. Si bien en México los primeros fondos de capital privado iniciaron alrededor del año 2000, no es hasta el año 2009 que se creó un instrumento en el cual los fondos de pensiones mexicanos pudieran invertir: los certificados de capital de desarrollo (“CKDs”), los cuales surgen por la necesidad de las administradoras de fondos de ahorro para el retiro (“Afores”) de diversificar su portafolio en activos alternativos.

En enero del 2018, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro modificó el régimen de inversión permitiendo a las Afores invertir en capital privado fuera de México a través de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión (“CERPIs”), permitiendo a las Afores diversificar su portafolio de inversiones alternativas geográficamente. Los CERPIs, instrumentos comparables a los CKD, se crearon para estar más en línea con las prácticas internacionales, proporcionando una atractiva fuente de capital a empresas experimentadas y exitosas con presencia internacional.

Lock es una sociedad anónima de capital variable que surge de la necesidad de los inversionistas institucionales en México por contar con plataformas de inversión que les permitan tener acceso a administradores de capital privado de primer nivel ya sea con escala global, regional o local. Los ejecutivos y empleados de Lock incluyen a un equipo con experiencia complementaria tanto en áreas de negocios como banca de inversión, administración de empresas y levantamiento de capital, así como en temas de cumplimiento normativo y regulatorio, controles operativos y gestión de instrumentos en el mercado público en México.

Lock se constituyó como sociedad anónima de capital variable, con duración indefinida, y domicilio en la Ciudad de México, mediante escritura pública número 18,753, de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2019053816, de fecha 5 de julio de 2019.

Mediante Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de Lock aprobaron por unanimidad: (i) la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la adhesión de ciertas cláusulas para al establecimiento de causales de exclusión de socios accionistas, y por así convenir a los intereses de los accionistas y especialmente a la continuidad e ininterrupción de la operación y administración de Lock, en caso de muerte de alguno de ellos y, (ii) derivado del punto anterior, se aprobó por unanimidad la transmisión de acciones de la sociedad y como consecuencia, la admisión de nuevos accionistas.

Para más información de la estructura accionaria actual ver: “[420000-NBIS5] La fideicomitente – Estructura corporativa” de este Reporte Anual.

[Las oficinas de Lock, están ubicadas en Avenida Santa Fe No. 170, Piso 7, Oficina 7-4-02, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01376, CDMX, o al teléfono +52 \(55\) 8951 0983 / +52 \(55\) 8939 3984.](#)

A esta fecha, en adición a su función como fideicomitente y administrador del Fideicomiso, Lock está contratado como administrador pasivo (o prestador de servicios administrativos) de 11 fideicomisos emisores de CERPIs y por 6 socios

administradores (*general partners*) como sub-administrador de 6 fideicomisos emisores de CERPIs y 3 fideicomisos privados. Adicionalmente, participa como asesor de un administrador de una FIBRA E, como asesor de un administrador de un vehículo emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios, y actúa como oficial de cumplimiento en un fideicomiso emisor de un CERPI. Lock mantiene un modelo de negocio basado en la experiencia y trayectoria complementaria que tienen sus socios y colaboradores, lo que lo posiciona como un administrador con un amplio conocimiento y capacidades facilitando al Fideicomiso de un marco operativo y regulatorio robusto, con acceso eficiente a patrocinadores de fondos con una calidad y reputación probadas.

A continuación, se enlistan los vehículos emisores de instrumentos alternativos, incluyendo tamaño y crecimiento de todos los bienes, derechos o valores que Lock administra u opera, como administrador pasivo (o prestador de servicios administrativos) o como subadministrador, y que son similares a los que integrarán el patrimonio del fideicomiso.

Vehículo Emisor	Administrador	Fecha de Emisión	Monto Máximo de la emisión
AYLLUPI 18D ¹	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	25 de octubre de 2018	USD 834,998,500.00
AYLLUPI 20D – 20D-7 ^{2,3}		6 de agosto de 2020	USD 1,600,000,000.00
AYLLUPI 21D – 21D10 ³		21 de mayo de 2021	USD 1,127,000,000.00
AYLLUPI 21-11 - 21-20 ^{3,4}		4 de noviembre de 2021	USD 1,160,000,000.00
AYLLUPI 22 ³		8 de marzo de 2022	USD 40,000,000.00
AYLLUPI 24 - 24-8 ³		4 de noviembre de 2024	USD 1,610,000,000.00
CAPGLPI 18 ^{5,6}	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	30 de noviembre de 2018	USD 1,014,340,000.00
CAPGLPI 22 - 22-3 ^{3,7}		25 de julio de 2022	USD 1,400,000,000.00
CAPGLPI 23 - 23-3 ^{3,7}		16 de junio de 2023	USD 1,400,000,000.00
CAPGLPI 24 ³		18 de octubre de 2024	USD 1,400,000,000.00
CAPGLPI 25 ³		20 de junio de 2025	USD 1,300,000,000.00
CAPGLPI 26 - 26-2 ³		30 de enero de 2026	USD 3,000,000,000.00
LEXPI 18D	Administradora Lexington Partners, S.C.	3 de diciembre de 2018	USD 287,784,000.00
LEXPI 22D ³		30 de marzo de 2022	USD 200,000,000.00
LEXPI 22-2D ^{3,8}		30 de marzo de 2022	USD 200,000,000.00
GAPI 18D	General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V.	5 de diciembre de 2018	USD 225,000,000.00
GAPI 18-2D		5 de diciembre de 2018	USD 75,000,000.00
GAPI 21D ⁹		26 de marzo de 2021	USD 164,998,500.00
GAPI 21-2D ^{9,10}		26 de marzo de 2021	USD 177,999,000.00
GAPI 21-3D ⁹		11 de junio de 2021	USD 129,997,500.00
NIKEPI 18 ¹¹	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	19 de diciembre de 2018	USD 250,000,000.00
NIKEPI 25 - 25-8 ^{3,11}		10 de octubre de 2025	MXN \$10,000,000,000.00
PGGVPI 18D ¹²	Partners Group Cayman Management IV	20 de diciembre de 2018	USD 253,000,000.00
PGGVPI 21D		16 de noviembre de 2021	USD 70,000,000.00
SVPI 19 ¹³	Spruceview México, S. de R.L. de C.V.	22 de febrero de 2019	USD 700,000,000.00
SVPI 20 – 20-8 ^{3,14}		21 de agosto de 2020	USD 500,000,000.00
SVPI 22 ^{3,15}		21 de diciembre de 2022	USD 300,000,000.00
ACTPI 19	Actis Gestor de Capital México, S. de R.L. de C.V.	28 de mayo de 2019	USD 150,000,000.00

LEX3PI 19 ¹⁶	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	9 de agosto de 2019	USD 125,000,000.00
LEX3PI 22 ^{3, 16}		14 de diciembre de 2022	USD 100,000,000.00
FORION 20 ¹⁷	Orión IEP, S.C.	27 de octubre de 2020	MXN\$5,630,231,819.13
LOCK3PI 21 y 21-2 ^{3, 18}	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	6 de agosto de 2021	USD 400,000,000.00
LOCK3PI 23 - 23-3 ³		1 de marzo de 2023	USD 250,000,000.00
LOCK3PI 26 - 26-3 ³		30 de marzo de 2026	USD 1,000,000,000.00
OAKPI 21D ³	Oaktree Cerpi, S. de R.L. de C.V.	22 de septiembre de 2021	USD 224,000,000.00
LOCKXPI 22 - 22-3 ³	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	19 de enero de 2022	USD 840,000,000.00
LOCKXPI 22-4 - 22-6 ³		13 de septiembre de 2022	USD 700,000,000.00
LOCKXPI 23 - 23-7 ^{3, 19}		11 de mayo de 2023	USD 1,440,000,000.00
LOCKXPI 24 - 24-5 ^{3, 20}		17 de diciembre de 2024	USD 2,240,280,000.00
LOCKXPI 25 - 25-4 ³		26 de diciembre de 2025	USD 278,220,000.00
GLOB1PI 22 y 22-2 ^{3, 21}	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	24 de febrero de 2022	USD 600,000,000.00
GLOB1PI 22-3 - 22-16 ^{3, 21}		28 de junio de 2022	USD 1,200,000,000.00
GLOB1PI 22-17 - 22-37 ^{3, 21}		7 de septiembre de 2022	USD 1,800,000,000.00
GLOB1PI 23 - 23-21 ^{3, 22}		8 de junio de 2023	USD 2,031,089,900.00
GLOB1PI 26 - 26-2 ³		13 de marzo de 2026	USD 175,000,000.00
KANANPI 22-A, 22-A2, 22-B y 22-B2 ^{3, 23}	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	10 de marzo de 2022	USD 693,773,300.00
KANANPI 22-C, 22-D y 22-E ^{3, 24}		22 de diciembre de 2022	USD 1,350,000,000.00
KANANPI 24-F y 24-G ³		25 de noviembre de 2024	USD 1,200,000,000.00
KANANPI 25-H y 25-I ³		10 de diciembre de 2025	USD 1,200,000,000.00
CAPI 22 - 22-3 ^{3, 25}	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	17 de marzo de 2022	USD 686,235,000.00
CAPI 23 - 23-3 ^{3, 25}		28 de marzo de 2023	USD 729,585,200.00
CAPI 23-4 - 23-6 ^{3, 25}		17 de agosto de 2023	USD 640,382,900.00
CAPI 24 ^{3, 26}		19 de junio de 2024	USD 75,000,000.00
CAPI 25 - 25-4 ³		24 de junio de 2025	USD 580,000,000.00
CAPI 26 - 26-2 ³		31 de marzo de 2026	USD 400,000,000.00
FANVIPI 23 ³	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	17 de octubre de 2023	USD 400,000,000.00
MVPV 23 ²⁷	MVP Manager LLC	3 de noviembre de 2023	MXN 961,963,380.72
GLOB2PI 26 - 26-3 ³	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	10 de abril de 2026	USD 718,532,500.00

Fuente: Lock

¹ El CERPI sustituyó al Administrador el 9 de septiembre de 2019. La clave de pizarra cambio el 4 de agosto de 2020, el CERPI amplió el monto máximo el 9 de septiembre de 2019.

² El CERPI amplió el monto máximo de la Serie B el 4 de noviembre de 2024.

³ Emisión bajo el mecanismo de derechos de suscripción preferente "Smart Series". Producto estructurado por Lock Capital Solutions, para beneficio de los inversionistas con el cual se evita el negative carry que ocasiona la aportación inicial del 20% del monto máximo de la emisión.

⁴ El CERPI disminuyó el monto máximo el 28 de febrero de 2022.

⁵ El CERPI sustituyó al Administrador el 30 de septiembre de 2021.

⁶ El CERPI disminuyó el monto máximo el 18 de octubre de 2024.

⁷ El CERPI amplió el monto máximo el 15 de abril de 2024.

⁸ El CERPI amplió el monto máximo el 13 de marzo de 2024.

⁹ El CERPI amplió el monto máximo el 8 de diciembre de 2022.

¹⁰ El CERPI amplió el monto máximo el 8 de diciembre de 2022 y el 31 de enero de 2024.

¹¹ Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por la totalidad de los Tenedores de Certificados, de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó, la destitución sin causa, de Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V. como Administrador del Fideicomiso y el nombramiento y contratación de Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., como nuevo Administrador del Fideicomiso.

¹² El CERPI amplió el monto máximo el 11 de agosto y el 9 de noviembre de 2021.

¹³El CERPI amplió el monto máximo el 12 de agosto de 2019

¹⁴El CERPI amplió el monto máximo el 3 de noviembre de 2021 y el 8 de julio de 2022.

¹⁵El CERPI amplió el monto máximo el 4 de abril de 2024.

¹⁶El 22 de enero de 2026 se sustituyó a Lexington Partners, S.C. por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. como administrador.

¹⁷La Fibra E colocó en el IPO MXN\$650mdp y a esta fecha, ha realizado 4 ejercicios de derechos para adquirir activos elegibles.

¹⁸Mediante resoluciones unánimes de Tenedores adoptadas el 15 de diciembre de 2021, se aprobó la sustitución de Lock Capital Solutions 3 (como cedente), por Lock Capital Solutions (como cesionario), como Prestador de Servicios Administrativos, el convenio de cesión fue firmado con fecha 21 de enero de 2022.

¹⁹El CERPI amplió el monto máximo de la Serie C el 5 de julio de 2024.

²⁰El CERPI amplió el monto máximo de la Serie D el 26 de diciembre de 2025.

²¹El CERPI amplió el monto máximo el 26 de mayo de 2023.

²²El CERPI amplió el monto máximo de las Subseries G-7, H-7 e I-7 el 13 de marzo de 2026.

²³El CERPI amplió el monto máximo el 25 de julio de 2022 y el 15 de septiembre de 2023.

²⁴El CERPI amplió el monto máximo de las Series C, D y E el 22 de enero de 2024, amplió nuevamente el monto máximo de las Series D y E el 13 de septiembre de 2024 y amplió nuevamente el monto máximo de la Serie C el 18 de julio de 2025.

²⁵El CERPI amplió el monto máximo el 14 de junio de 2024; disminuyó el monto máximo el 14 de junio de 2025 y amplió nuevamente el monto el 6 de marzo de 2026.

²⁶El CERPI disminuyó el monto máximo el 14 de junio de 2025.

²⁷El Certificado Bursátil Fiduciario colocó en el IPO MXN\$479mdp bajo el mecanismo de prefondeo, posteriormente ha realizado 2 ampliaciones.

A esta fecha, no existen eventos históricos relevantes tales como fusiones, cambios en la forma de administración, o similares en relación con el Fideicomitente que deban ser revelados.

Desde su creación y a esta fecha, Lock se ha caracterizado por establecer estructuras innovadoras en el levantamiento de capital por parte de los CERPIs, generando valor para los inversionistas como lo son las series inteligentes o “*Smart Series*”, con la cual evita *negative carry* a los inversionistas y logra una serie de eficiencias en los costos para estas estructuras.

Co-liderada por un equipo de profesionales altamente experimentados con experiencia en cumplimiento / marco regulatorio, servicios administrativos y levantamiento de fondos, Lock contratará y coordinará proveedores de servicios de primer nivel (como firmas de contabilidad, auditores, asesores legales, valuadores y proveedores de precios) según sea necesario para proporcionar informes oportunos y precisos, avisos, llamados de capital, etc. de manera transparente y sin complicaciones para los *GP*s e inversionistas.

Durante los últimos tres ejercicios y a la fecha del presente reporte anual, Lock no ha realizado inversiones relevantes en nuevos activos así como no ha realizado inversiones en otras compañías.

La siguiente tabla indica la estructura corporativa de Lock:

Accionistas	Acciones	Participación
Ricardo de la Macorra Chávez Peón	1,499	49.9667%
Bryan Lepe Sánchez	1,499	49.9667%
Lock Capital Solutions II, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Lock Capital Solutions 3, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	3,000	100%

Los únicos accionistas de Lock directa e indirectamente son Ricardo de la Macorra Chávez Peón y Bryan Lepe Sánchez.

A su vez, mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de **Lock Capital Solutions II, S.A. de C.V.**, aprobaron por unanimidad la transmisión de acciones quedando su estructura accionaria, como a continuación se indica.

Accionistas	Acciones	Participación
Bryan Lepe Sánchez	2,999	99.9667%
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	3,000	100%

A su vez, mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de **Lock Capital Solutions 3, S.A. de C.V.**, aprobaron por unanimidad la transmisión de acciones quedando su estructura accionaria como a continuación se indica.

Accionistas	Acciones	Participación
Ricardo de la Macorra Chávez Peón	2,999	99.9667%
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	3,000	100%

No existe un tercero ajeno que pueda llegar a ejercer influencia significativa y/o control y/o poder de mando sobre el Fideicomitente.

A esta fecha, no se ha realizado oferta pública alguna para tomar el control de Lock, ni ha realizado proceso alguno de toma de control de otras compañías.

Por parte del administrador, las personas encargadas de relaciones con inversionistas son Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de Macorra Chávez Peón, con correo electrónico blepe@lockcapital.mx y/o rdelamacorra@lockcapital.mx, respectivamente, teléfonos +52 (55) 8951 0983 / +52 (55) 8939 3984 y con domicilio en Av. Santa Fe 170, piso 7, oficina 7-4-02, Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, 01376 Ciudad de México.

Como resultado del COVID-19, Lock estableció medidas de higiene y distanciamiento social entre sus funcionarios y demás colaboradores, promoviendo el trabajo remoto y la implantación de sistemas, así como de comunicaciones digitales efectivas que permitan el mismo, dichas medidas continúan vigentes lo que le ha permitido a Lock mantener un sistema de trabajo híbrido. Las actividades necesarias para llevar a cabo las funciones del administrador son adaptables al trabajo remoto en su mayoría y por lo tanto el administrador no ha tenido impactos significativos con respecto a liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha en sus actividades.

Adicionalmente, mantiene vigente su plan de continuidad del negocio el cual tiene como propósito la protección de los socios, empleados, clientes y administración de su operación, lo que ha permitido continuar con el funcionamiento de los negocios en curso de forma remota y ha seguido procesando sus actividades sin trastornos operativos o tecnológicos significativos, con lo cual ha asegurado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con sus clientes y sus responsabilidades.

Condiciones operativas y financieras en el corto y largo plazo.

Derivado de las disrupciones de mercado que causó la crisis de COVID-19, se observó una disminución significativa de la actividad económica en los primeros tres trimestres de 2020. No obstante lo anterior, la actividad de negocios de Lock no fue afectada, logrando el cierre de nuevos contratos de Administración o Sub-Administración con nuevos Fideicomisos Emisores de CERPIS, FIBRA E y Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como la emisión de nuevas series y subseries de certificados de los Fideicomisos existentes. Esta tendencia ha continuado, por lo que esperamos que las condiciones operativas y financieras de Lock se mantengan estables en el corto y mediano plazo.

Actividad Principal:

Actividad Principal

Lock tiene como actividad principal la operación y administración de plataformas de inversión para administradores de capital privado e inversionistas institucionales, así como proveer soluciones administrativas y operativas a empresas con relación a las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de cualquier instrumento en el mercado de capitales en México.

Lock es una entidad cuya actividad principal es la de operar y administrar fideicomisos de emisión que tengan como objetivo actuar como plataformas (*feeder funds*) para participar en vehículos de inversión administrados por *general partners* que cuenten con un historial exitoso y demostrado realizar inversiones de capital privado en todas sus modalidades: *buyouts*, *growth capital*, *venture capital*, crédito alternativo, activos reales, e infraestructura, entre otros. Lock se apoyará de la participación de asesores en cada uno de los fideicomisos administrados, como son contadores, auditor externo, valuador independiente, proveedor de precios y asesores legales, entre otros. Asimismo, Lock cuenta con un equipo interno para proveer servicios administrativos, de ejecución, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de cada una de las inversiones y del instrumento propio.

Lock, en adición a su función como fideicomitente y administrador del Fideicomiso, está contratado, como administrador pasivo (o prestador de servicios administrativos) de 11 fideicomisos emisores de CERPIs y por 6 socios administradores (*general partners*) como sub-administrador de 6 fideicomisos emisores de CERPIs y 3 fideicomisos privados. Adicionalmente, participa como asesor de un administrador de una FIBRA E y como asesor de un administrador de un vehículo emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios, y como oficial de cumplimiento en un fideicomiso emisor de un CERPI.

Los principales servicios o procedimientos que ofrece Lock en la estructura para la realización de sus funciones, son los siguientes:

- determinar los términos y condiciones de los requerimientos de aportaciones de capital adicionales de los Tenedores, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como llevar un registro de los recursos obtenidos de dichas colocaciones adicionales;
- negociar e instruir al Fiduciario a celebrar cualquier contrato, instrumentos u otros documentos con terceras personas en relación con cualquier Inversión que lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, así como la formación y financiamiento de los mismos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea de Tenedores o del órgano al que dicha asamblea delegue o encomiende la facultad correspondiente, según sea el caso, incluyendo la coordinación con abogados, asesores, intermediarios y demás Personas para dichos fines, así como coordinar la elaboración de los documentos necesarios para la implementación de dicha Inversión incluyendo, sin limitación, convenios de suscripción, convenios (*side letters*), contratos y otros documentos relacionados;
- monitorear y dar seguimiento al desempeño de las Inversiones y a cualesquier otros temas relacionados con las mismas, incluyendo la coordinación de documentos y actos subsecuentes al cierre de dichas Inversiones, y

gestionar, según sea aplicable, el acceso electrónico a reportes periódicos de los Vehículos de Inversión y revisarlos para asegurarse que cumplen con cualesquier requisitos regulatorios aplicables, y, en su caso, reportar, a la brevedad posible, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cualquier atraso y/o incumplimiento en las obligaciones periódicas de reporte de información de los Vehículos de Inversión;

- proponer y, en su caso, proceder de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, en relación con cualquier asunto que requiera el voto, consentimiento u otra determinación del Fideicomiso como socio limitado (*limited partner*), accionista, socio, fideicomisario o participante de cualquier forma en los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- instruir al Fiduciario la inversión de los fondos mantenidos por el Fideicomiso en Inversiones Permitidas, pendiente a su inversión, distribución o cualquier otro fin, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- proponer a la Asamblea de Tenedores o a la Asamblea Especial o al órgano societario que corresponda, la contratación de Asesores Independientes de Lock, según lo considere necesario o aconsejable;
- coordinar y presentar cualquier declaración del Fideicomiso con las autoridades fiscales aplicables para los fines que Lock estime convenientes, así como revisar los estados financieros y, en su caso, recomendar cualesquier acciones o medidas a la Asamblea de Tenedores;
- instruir la celebración de operaciones para cubrir cualquier exposición a un riesgo del Fideicomiso, en términos comerciales razonables, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial u órgano societario que corresponda;
- estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial correspondiente;
- obtener información (incluyendo cualquier número de identificación o referencia, certificaciones o pruebas documentales) de los Tenedores que Lock razonablemente pueda requerir para permitir que (i) el Fideicomiso realice divulgaciones, presentaciones y elecciones en nombre del Fideicomiso que puedan ser requeridas por la Ley Aplicable o cualquier autoridad regulatoria o fiscal en cualquier jurisdicción o que Lock determine que sea razonable o procedente; (ii) el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de divulgación de información en relación con cualquier disposición que le resulte aplicable; y (iii) Lock y cualquiera de sus Afiliadas y sus agentes respectivos para cumplir con lo aplicable a leyes para conocer a tu cliente (*know your costumer*), anti-lavado o leyes financieras para la prevención del terrorismo, reglas o regulaciones, órdenes o lineamientos de una Autoridad Gubernamental;
- llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión de pagos del Fideicomiso, incluyendo, en su caso, preparar calendarios de pagos, negociar contratos con proveedores del Fideicomiso y coordinar sus servicios, llevar registros de facturas de las operaciones del Fideicomiso, revisar y conciliar los estados de cuenta del Fideicomiso, así como, según sea aplicable y necesario, instruir al Fiduciario para que realice pagos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en todo momento, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- preparar proyectos de minutas, actas, resoluciones, actas de sesión y otros documentos corporativos necesarios para la aprobación e implementación de Inversiones, con excepción de cualquier documento relacionado con el análisis o recomendación de las mismas;
- en su caso, apoyar al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores, a la Asamblea Especial o al órgano societario que corresponda, según sea requerido por dichos órganos, en la preparación de documentos para convocatorias, sesiones y asambleas, en coordinación con el Representante Común y con el Fiduciario; en la presentación de documentos; en la redacción y propuesta de calendarios de sesiones y asambleas; y en el seguimiento de cualesquier asuntos relacionados con la compensación de los Miembros Independientes, según sea el caso;
- revisar los reportes del Valuador Independiente e informar a los miembros del Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores, según considere conveniente o necesario, sobre el desempeño del Valuador Independiente;
- coordinar los procesos de auditoría que lleve a cabo el Auditor Externo;

- elaborar cualesquier reportes requeridos por el Comité Técnico para el cumplimiento de sus funciones;
- mantener registros y proporcionar los reportes, e información conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo cualesquier reportes regulatorios que requieran los Tenedores, de conformidad con la regulación aplicable o con cualquier otra normatividad que resulte aplicable a los Tenedores;
- asegurar y gestionar la información de las inversiones realizadas por el Fideicomiso para la elaboración de los estados financieros y reportes;
- coordinar, procesar y ejecutar todas las labores día a día del Fideicomiso, en términos de correspondencia, instrucciones y notificaciones a las distintas partes involucradas; y
- realizar cualesquier otras actividades necesarias para, relacionadas con, o incidentales a cualquiera de los incisos anteriores o los Fines del Fideicomiso, en el entendido que en ningún caso incluirán actividades relacionadas con la originación, selección y/o estructuración de las Inversiones.

Canales de Distribución

Lock no cuenta actualmente con canales de distribución.

Patentes, Licencias, y Marcas y otros Contratos

Lock es una sociedad constituida el 9 de agosto de 2018 cuya actividad principal es participar como fideicomitente y administrador del Fideicomiso y otorgar servicios de asesoría y sub-administración a fideicomisos emisores de instrumentos alternativos, así como proveer soluciones administrativas a empresas en relación con las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de esta clase de instrumentos en el mercado de capitales en México. A esta fecha, "Lock Capital Solutions"; el Logo de Lock y la leyenda "The Key for Capital Solutions", son marcas registradas pertenecientes a Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. usadas con permiso de las autoridades competentes con una vigencia de 10 años contados a partir del 2 de septiembre de 2020 y no cuenta con patentes, licencias, u otros contratos relevantes diferentes a los que tienen que ver con el giro normal del negocio.

Clientes Principales

Lock tiene como actividad principal la operación y administración de plataformas de inversión para administradores de capital privado e inversionistas institucionales, así como proveer soluciones administrativas y operativas a empresas con relación a las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de cualquier instrumento en el mercado de capitales en México.

Entre sus principales clientes se tiene a: Administradora Lexington Partners, S.C., General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V., Spruceview México, S. de R.L. de C.V., Actis Gestor de Capital, S. de R.L. de C.V., Oaktree Cerpi, S. de R.L. de C.V., quienes participan como administradores de fideicomisos emisores de CERPIs, y Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como Fiduciario Emisor en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Número FID/3188, para asistir, tanto al fiduciario como a Partners Group Cayman Management IV Limited, en su carácter de administrador de dicho fideicomiso, por instrucción de la asamblea de tenedores. Adicionalmente, participa como asesor de Orión IEP, S.C. quien funge como administrador de una FIBRA E, a MVP Manager, LLC quien participa como administrador de un fideicomiso emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios, y participa como oficial de cumplimiento del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión No. FID/3573, en el que Thor Urbana Capital S. de R.L. de C.V. funge como administrador. Lock mantiene relaciones con sus clientes para la prestación de servicios de asesoría y sub-administración de cada fideicomiso emisor.

Legislación aplicable y situación tributaria

Lock es una empresa no regulada sujeta al régimen ordinario aplicable para una sociedad anónima de capital variable y por lo tanto sujeta a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa: el Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la LGTOC, la Ley de Inversión Extranjera, la LMV, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que resulte aplicable.

Recursos Humanos

A la fecha, Lock cuenta con 85 colaboradores, de los cuales el 49% son hombres y 51% son mujeres, y no existe un contrato colectivo de trabajo con sindicato alguno.

De acuerdo con los requerimientos del negocio, Lock podrá contratar colaboradores adicionales, con una experiencia laboral de entre 2 a 5 años en sectores relacionados, como son financiero, regulatorio, fiduciario, contabilidad, auditoria, cumplimiento, entre otros.

Basado en nuestro Manual de Ética y Conducta, Lock está consciente de que el capital humano es su principal activo por lo que cuenta con un programa de selección y reclutamiento de personal basado en la habilidad, experiencia y entrenamiento, necesarios para desarrollar las actividades del puesto para el cual es contratado, sin importar raza, color, sexo, edad, religión, nacionalidad, estado civil, orientación sexual o discapacidad. Al ejercicio más reciente, Lock no cuenta con empleados temporales.

Desempeño Ambiental

Lock no cuenta actualmente con políticas ambientales. Adicionalmente, las actividades de Lock no representan un riesgo ambiental.

Información de Mercado

Lock no cuenta con ningún valor o título inscrito en el RNV.

Estructura corporativa:

La siguiente tabla indica la estructura corporativa de Lock y tenencia accionaria. Lock no pertenece a un grupo empresarial:

Accionistas	Acciones	Participación
Ricardo de la Macorra Chávez Peón	1,499	49.9667%
Bryan Lepe Sánchez	1,499	49.9667%

Lock Capital Solutions II, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Lock Capital Solutions 3, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	3,000	100%

Principales Accionistas

Los únicos accionistas de Lock, directa e indirectamente son Bryan Lepe Sánchez ostentando el 50% de Lock y Ricardo de la Macorra Chávez Peón ostentando el otro 50% de la sociedad.

La proporción accionaria antes mencionada, se ha mantenido durante los últimos 3 años; y a la fecha, no existen convenios, programas o cualquier otro mecanismo que permita a los miembros del consejo de administración (en caso de que llegaran a existir), directivos relevantes o empleados de Lock a participar en su capital social.

Conforme a lo antes mencionado, Lock es dirigido por sus accionistas, quienes actuarán como Co- Directores Generales de la firma. Lock considera que la experiencia complementaria que tienen los Co- Directores Generales lo posiciona como un administrador con capacidades difíciles de replicar y que otorgarán al Fideicomiso un marco operativo y regulatorio robusto, con un acceso eficiente a patrocinadores de fondos de calidad y reputación probadas.

El equipo de operación de Lock es complementado por un equipo de subdirectores, asociados y analistas, con experiencia en el sector, mismo que podrá incorporar más capital humano a la firma de acuerdo a las necesidades y crecimiento del negocio.

Adicionalmente, Lock no pertenece a algún grupo empresarial.

Descripción de los principales activos:

Lock es una sociedad constituida el 9 de agosto de 2018 cuya actividad principal es participar como fideicomitente y Administrador del Fideicomiso y otorgar servicios de asesoría y sub-administración a fideicomisos emisores de instrumentos alternativos, así como proveer soluciones administrativas a empresas en relación con las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de esta clase de instrumentos en el mercado de capitales en México, por lo que no posee actualmente activos fijos importantes, ni mantiene créditos a esta fecha.

Contratos Relevantes

Además de los contratos relacionados con la emisión de los Certificados, no ha celebrado contratos relevantes, diferentes a los que tengan que ver con el giro normal del negocio.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

Hasta donde tiene conocimiento, no existen juicios o procedimientos administrativos o arbitrales en los que Lock esté involucrado que puedan tener un impacto significativo con relación a la emisión de los Certificados Bursátiles. A la fecha, Lock no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarado en concurso mercantil. Como todo negocio en marcha, Lock podrá en el futuro ser objeto de procedimientos en el curso ordinario de los negocios y en la medida que alguno de dichos procedimientos resulte relevante con el rol que desempeñará en la estructura será informado oportunamente a través de los canales previstos en la regulación aplicable.

Acciones representativas del capital social:

El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de tres mil pesos, Moneda Nacional, representado por 3,000 acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00, Moneda Nacional, cada una, y el capital variable será ilimitado. El capital social está representado conforme se precisa en el capítulo tercero de los estatutos sociales.

Mediante Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de Lock aprobaron por unanimidad: (i) la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la adhesión de ciertas cláusulas para al establecimiento de causales de exclusión de socios accionistas, y por así convenir a los intereses de los accionistas y especialmente a la continuidad e ininterrupción de la operación y administración de Lock, en caso de muerte de alguno de ellos y, (ii) derivado del punto anterior, se aprobó por unanimidad la transmisión de acciones de la sociedad y como consecuencia, la admisión de nuevos accionistas.

Para más información de la estructura accionaria actual ver: “[420000-NBIS5] La fideicomitente – Estructura corporativa” de este Reporte Anual.

Dividendos.

Por los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, Lock Capital Solutions, S.A de C.V. decretó dividendos de \$2,300.00, \$2,833.33 y \$3,100.00 por acción, respectivamente. A esta fecha, el consejo de administración de Lock, no ha establecido una política de dividendos. No existen restricciones que limiten a Lock el pago de dividendos o limiten su capacidad de pago futura; no obstante que la distribución de dividendos no resulta aplicable al rol que desempeñará Lock dado que su desempeño financiero y resultados no inciden en forma alguna en el rendimiento o comportamiento que puedan tener los Certificados.

Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos

A la fecha del presente reporte, no existe ninguna limitación al respecto

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

El Fideicomitente es una sociedad que a la fecha no ha realizado reestructuraciones societarias.

Administradores y tenedores de los certificados:

Órganos Internos de Lock

Asamblea de Accionistas.

La asamblea general de accionistas de Lock es el órgano supremo y su régimen es el siguiente: (a) las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y estas, a su vez, podrán ser generales o especiales. La asamblea general extraordinaria de accionistas será la que se reúna para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la LGSM, y las demás serán ordinarias. Las especiales serán aquellas en las cuales se traten asuntos reservados a una clase determinada de acciones y se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Las asambleas generales de accionistas serán convocadas por el administrador único o por el presidente o el secretario del consejo de administración de Lock, según sea el caso o por el comisario. Las convocatorias para las asambleas de accionistas, ya sean generales o especiales, se publicarán en el Sistema Electrónico de Publicaciones

de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que deban celebrarse aquellas. Los estatutos de Lock no contemplan condiciones especiales para participar en las asambleas generales o especiales de accionistas, distintas de las previstas en la legislación aplicable, es decir acreditar la calidad de accionistas y asistir, ya sea en forma directa o representado.

Consejo de Administración.

La administración de Lock se podrá conferir a un administrador único o a un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas. El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea general de accionistas, sin que éste pueda ser inferior a dos integrantes. Los miembros del consejo de administración de Lock durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea general de accionistas, y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste, el que le siga en el orden de la designación. El consejo de administración o el administrador único de Lock, según sea el caso, tendrán las más amplias facultades para la realización del objeto de Lock.

A esta fecha, el Consejo de Administración de Lock, está integrado por las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican:

NOMBRE	CARGO
Bryan Lepe Sanchez	PRESIDENTE
Ricardo de La Macorra Chavez Peón	SECRETARIO

Principales Accionistas

Los principales accionistas de Lock son Ricardo de la Macorra Chávez Peón y Bryan Lepe Sánchez.

No hay un tercero ajeno que pueda llegar a ejercer influencia significativa y/o control y/o poder de mando sobre el Fideicomitente.

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General (o funcionario que desempeña las funciones)	7

De la Macorra Chávez Peón Ricardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director de Finanzas (o funcionario que desempeña las funciones)	7

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director Jurídico (o funcionario que desempeña las funciones)	7

Administradores y Accionistas

Lock es dirigido por sus accionistas, quienes actuarán como Socios Directores Generales de la firma. Lock considera que la experiencia complementaria que tienen los Socios Directores Generales lo posiciona como un administrador con capacidades difíciles de replicar y que otorgarán al Fideicomiso un marco operativo y regulatorio robusto, con un acceso eficiente a patrocinadores de fondos de calidad y reputación probadas. El equipo de operación de Lock será complementado por un equipo de directores, gerentes, team leaders, asociados y analistas, con experiencia administrativa en el sector, quienes se incorporarán a la firma de acuerdo a las necesidades y crecimiento del negocio.

- **Socio Director de Administración y Finanzas – Ricardo de la Macorra Chávez Peón**

Ricardo de la Macorra funge como Socio Director de Administración y Finanzas. El Sr. de la Macorra cuenta con más de 31 años de experiencia laboral, desempeñando funciones en los sectores de finanzas, administración y operación de empresas. Durante su carrera profesional, el Sr. de la Macorra ha sido ejecutivo de negocios para JPMorgan Chase Bank, ING Bank y Televisa Corporación. Su experiencia profesional abarca un amplio espectro dentro del sector financiero, incluyendo la promoción, evaluación, estructuración, asesoría y ejecución de proyectos de deuda y capital, en los mercados privados y públicos, en México y en el extranjero. En la parte administrativa y operativa, cuenta con una amplia experiencia de gestión de administración y finanzas de empresas medianas y grandes en el sector de telecomunicaciones en México.

En su más reciente colaboración, El Sr. de la Macorra participó por más de 8 años en el importante proyecto de integración de los negocios de telecomunicaciones de Televisa en México. En junio de 2009 fue contratado como director general de administración y finanzas para Empresas Cablevisión y posteriormente fue nominado como director general de administración y recursos humanos para llevar a cabo la integración de los negocios de telecomunicaciones de Televisa. Durante su gestión, el Sr. de la Macorra estuvo a cargo de las siguientes funciones y proyectos destacados:

A cargo de administración y finanzas de Empresas Cablevisión, con un equipo de más de 300 colaboradores, en las áreas de contraloría, planeación financiera, cadena de suministro y logística, facturación y cobranza.

Integración financiera y operativa de 7 empresas de servicios de telecomunicaciones por cable: Cablevisión, Cablemás, Cablecom, Telecable, Cablevisión de Monterrey, Bestel y Metrored, con más de 25 mil empleados en toda la república mexicana.

A cargo de la administración y recursos humanos de Televisa Telecom durante y posterior a la integración, con un equipo de más de 2 mil colaboradores bajo su gestión.

Implementación de los sistemas administrativos seleccionados para la integración de los negocios, incluyendo el sistema de administración ERP de SAP, y los módulos de gestión de cadena de suministro y recursos humanos.

El Sr. de la Macorra cuenta con una amplia experiencia para desarrollar las funciones de Lock, mismas que llevó a cabo a mayor escala en Empresas Cablevisión, empresa pública cotizada en la BMV, en donde estuvo a cargo de la administración de todo lo relacionado con las obligaciones que eso conlleva, incluyendo la preparación y autorización de los estados financieros y reportes trimestrales y anuales de la empresa. Adicionalmente, el Sr. de la Macorra tuvo a su cargo la implementación y cumplimiento de controles requeridos bajo la regulación Sarbanes Oxley del Securities and Exchange Commission de EUA, al ser Televisa una empresa pública cotizada en la bolsa de valores de Nueva York.

Con una experiencia de más de 17 años en el sector de banca corporativa y de inversión, el Sr. de la Macorra ha colaborado en importantes proyectos en un amplio espectro de finanzas corporativas, incluyendo colocaciones de financiamiento bursátil y privado, asesoría financiera y de fusiones y adquisiciones, derivados de crédito y capital, así como financiamiento corporativo.

El Sr. de la Macorra tiene título de Ingeniero Industrial por parte de la Universidad Iberoamericana.

• **Socio Director de Cumplimiento y Operaciones – Bryan Lepe**

Bryan Lepe funge como Socio Director de Cumplimiento y Operaciones. El Sr. Lepe cuenta con más de 29 años de experiencia, desempeñando funciones en el sector financiero y del mercado de valores en México. Durante su carrera profesional, ocupó diversas posiciones en la CNBV, tales como Sub-director del RNV y de Nuevas Emisiones, Director General Adjunto de Emisiones de Capital, Director General Adjunto de Emisiones Especializadas y RNV y Director General de Emisoras.

En la parte administrativa y operativa, cuenta con amplia experiencia de gestión de administración. Durante su carrera en la CNBV:

- Automatizó los procesos internos de la dirección general de emisoras, y sistematizó la comunicación con las emisoras de valores, tanto para la presentación de solicitudes de inscripción en el RNV y de aprobación de ofertas públicas, como de reporte de información periódica, continua, trimestral y anual que las emisoras divulgan al público inversionista. Con lo anterior, logró implementar la metodología para elaborar el indicador de cumplimiento con la revelación de información periódica (anual y trimestral), el cual busca incentivar que las emisoras con valores inscritos en el RNV revelen su información con oportunidad y en apego a la legislación aplicable.
- El Sr. Lepe participó por más de 10 años en el desarrollo e implementación de la regulación secundaria de instrumentos financieros tales como los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (“CKDs”), Inmobiliarios (“FIBRAS”), Indizados (“ETFs”), FIBRAS E y CERPIs, programas multi-valores y de ofertas públicas restringidas
- De noviembre de 2014 a julio de 2018, fungió como director general de emisoras y con un equipo de más de 40 colaboradores, fue el responsable de llevar a cabo las siguientes actividades:
 - Procesos de inscripción de valores en el RNV y autorización de ofertas públicas y difusión de publicidad relacionada con dichos valores.
 - Revisión de esquemas de financiamiento utilizados por empresas y vehículos para desarrollo de las mismas y del mercado de valores.
 - Supervisión de las emisoras de valores inscritos en el RNV.
 - Vigilar que la información administrativa, económica, contable, financiera y jurídica de las emisoras de valores inscritos en el RNV, se proporcione con oportunidad y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Bryan Lepe cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de Lock, mismas que llevó a cabo desde el punto del supervisor regulatorio, ya que tuvo a su cargo la vigilancia de más de 500 emisoras con valores inscritos en el RNV, coordinando la revisión, en cuanto a oportunidad y calidad en la revelación de información periódica, continua, trimestral y anual.

Bryan Lepe es administrador por la Universidad del Valle de México y cuenta con una maestría en administración por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Presidió el Comité Técnico de Intermediación Financiera y Bursátil en el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas ("IMEF").

Actualmente participa en el Consejo de Emisoras de Bolsa Institucional de Valores ("BIVA") como Vicepresidente de Asuntos Regulatorios.

- **Directora de Cumplimiento y Jurídico – Verónica M. Deance Rupit**

Tiene más de 18 años de experiencia en el mercado de valores, desempeñando funciones de representación común en Banco Invex y desempeñando en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores diversos cargos dentro de la Vicepresidencia Bursátil, en los que dentro de sus actividades, participó en la autorización de inscripción y aprobación de ofertas públicas de diversos instrumentos de deuda, así como de acciones, CKDs, FIBRAS, CERPIs y FIBRAS E, teniendo a su cargo el análisis de los aspectos operativo, económico financiero y administrativo de las emisoras; adicionalmente verificaba el cumplimiento de los valores que cotizan en el Sistema Internacional de Cotizaciones para otorgar reconocimiento como objeto de inversión institucional.

Participó en las reformas a la Circular Única de Emisoras para nuevos instrumentos tales como el CERPI y la FIBRA E, así como la coordinación a las modificaciones y nuevas implementaciones a los sistemas de recepción y gestión de la Dirección General de Emisoras, incluyendo las plataformas para recibir información en el estándar XBRL (*eXtensible Business Reporting Language*).

Verónica Deance es Licenciada en Actuaría por la Universidad de las Américas-Puebla (UDLAP) graduada con mención honorífica, y cuenta con la Maestría en Finanzas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Adicionalmente, tiene vigente la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 6 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Finanzas - Diego Martínez Bahena**

Tiene más de 17 años de experiencia en el sector financiero, colaborando en entidades financieras como ING Bank, Banco Finterra, HSBC Global Asset Management. Durante su trayectoria profesional ha estado enfocado en mercados financieros, con un especial énfasis en áreas de administración de riesgos e inversiones.

Diego Martínez ha colaborado en proyectos de vanguardia, como la implementación de las reglas de Basilea III, la obtención de una licencia bancaria para una SOFOM, la implementación de nuevos modelos para la construcción de portafolios de inversión, y diversos procesos de estructuración de Bursas y CERPIs.

Diego Martínez tiene un título en Administración Financiera por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y un MBA por parte de Imperial College Business School. Adicionalmente, tiene vigente las certificaciones *CFA Charterholder* y *CAIA Charterholder*.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 6 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Negocios – Cristian Gastelum Rodríguez**

Cristian ha trabajado en el sector financiero por más de 29 años. Antes de unirse a Lock Capital Solutions trabajó en la firma de abogados DLA Piper como asesor experto en regulación bursátil y financiera asesorando a un importante número de emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores para dar cumplimiento a sus obligaciones periódicas y continuas ante el regulador y el público inversionistas; asimismo, asesoró y coordinó la autorización ante la CNBV de cuatro programas de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo por un total de más de \$40 mil

millones de pesos, así como la autorización de formatos de emisor recurrente para dos emisoras cuyas acciones cotizan en Bolsa.

Como parte de su experiencia en el sector financiero, colaboró por 10 años en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y, posteriormente se especializó en áreas bursátiles, al incorporarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde desempeño diversos cargos entre los cuales destacan la Dirección de Supervisión de la infraestructura del mercado de capitales (Bolsa, Indeval y Proveedores de Precios), Dirección de Nuevas Emisiones donde participó en el diseño de la regulación de FIBRAS-E y CERPIs. De 2014 a 2018, fue director general adjunto de vigilancia de emisoras, donde estuvo encargado de la supervisión de más de 400 emisoras de valores, tanto del mercado de capitales como el de deuda, implementando el indicador de cumplimiento de información periódica de las emisoras.

Cristian Gastelum es Licenciado en Actuaría por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con una Maestría en Ingeniería Económica y Financiera por la Universidad la Salle, así como un Diplomado en Administración de Riesgos de Mercado por la Universidad Iberoamericana.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 4 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Administración – David Sánchez Espinoza**

David Sánchez tiene más de 24 años de experiencia en áreas administrativas, colaborando en un Despacho contable, Televisa Networks e IZZI empresa de Telecomunicaciones, donde tuvo una trayectoria de más de 17 años en diferentes áreas de la organización. Su trayectoria laboral ha estado enfocada en presupuestos, administración, contabilidad, cuentas por pagar, análisis, inventarios, compensación variable y recursos humanos.

David ha participado en diferentes mejoras e implementaciones de herramientas que contribuyen en eficiencias en los diferentes procesos de la organización, como implementación de ERP a través de interface de Siebel para los controles de inventario, implementación de herramienta Cognos para generación y cálculo de presupuesto, implementación de Callidus para cálculo de comisiones al personal a nivel nacional de manera semanal/quincenal.

David Sánchez cuenta con Título de Contador Público por parte del Instituto Politécnico Nacional (ESCA STO TOMAS).

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 4 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Operaciones – Ricardo Granados Rivera**

Tiene más de 15 años de experiencia en el mercado financiero, ha trabajado en diversas instituciones como Banco Actinver ocupando el cargo de Fiduciario de Fideicomisos Emisores y en CNBV donde ocupó diversas posiciones y participó en trámites relacionados a la autorización de inscripción y oferta pública de diversos instrumentos como FIBRAS, CKDs, ETFs y notas estructuradas.

Asimismo, Ricardo ha trabajado como administrador de fondos de Capital Privado para Gerbera Capital, realizando actividades como llamados de capital a inversionistas, instrucciones para inversiones, modelos financieros, relación con inversionistas, tesorería y cumplimiento regulatorio.

Ricardo tiene una licenciatura en Economía Financiera por la Escuela Bancaria y Comercial y cuenta con un MBA por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey – EGADE Business School.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 5 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

Laura Velasco, Contralor y Bryan Lepe Socio Director General, tienen parentesco por afinidad, por lo demás, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubenarios, entre cualquier consejero o directivos relevantes de Lock.

Así mismo, las personas que integran el Consejo de Administración, directivos relevantes, y aquellas que pudieran tener el carácter de personas relacionadas con Lock no han recibido de la Emisora de manera directa o indirecta prestaciones de cualquier naturaleza (incluyendo planes de pensiones, retiro o similares). No obstante lo anterior, para mayor información respecto a los ingresos que percibe Lock como parte de la contraprestación por los servicios ofrecidos favor de referirse al apartado “[XBRL]Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones”.

Códigos de conducta aplicables a los directivos relevantes de Lock.

Lock como administrador del Fideicomiso, implementó un manual de ética y conducta (el “Manual de Ética y Conducta”) el cual se encuentra vigente desde el mes de agosto de 2018.

Dicho Manual de Ética y Conducta es una guía esencial para orientar el comportamiento que deben observar en todo momento los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, en el que se destaca el compromiso moral de los actos de cada uno, con la finalidad de encauzarlos al cumplimiento de sus objetivos.

El Manual de Ética y Conducta cubre áreas generales de principios legales y éticos para Lock, estableciendo principios de ética profesional a los cuales se deben apegar los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, el cual provee un marco conceptual aplicable a:

- Identificación de potenciales amenazas de su cumplimiento.
- Valoración de la importancia de las amenazas identificadas.
- Mitigación de las amenazas cuando sea requerido, para eliminarlas o reducirlas a un nivel accesible, a través de acciones correctivas o preventivas que permiten eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable; las cuales, de manera general, se pueden dividir en las siguientes:
 - 1) Mitigación creada por las leyes o reglas secundarias, incluyendo:
 - a) Requisitos de formación académica.
 - b) Certificaciones.
 - c) Acciones correctivas dictadas por la autoridad competente.
 - 2) Mitigación por el entorno laboral, incluyendo:
 - a) Sistema de quejas y sugerencias operado por el área de cumplimiento de Lock, en las que se permita llamar la atención sobre comportamientos poco adecuados o contrarios al Manual de Conducta y Ética.
 - b) Obligación de los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, de reportar aquellos incumplimientos o desviaciones al Manual de Conducta y Ética libres de represalias.

Complementariamente, la gestión y mitigación de las posibles amenazas o riesgos por incumplimiento, se basa en un modelo con 3 niveles de actuación:

- En primera instancia, los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock son responsables de gestionar diariamente las posibles amenazas o riesgos, tomando en consideración que ante cualquier duda respecto a la interpretación del Manual de Conducta y Ética y/o las leyes o reglas secundarias, según resulte aplicable a sus funciones, dicha duda deberá ser consultada con el área de cumplimiento.
- La segunda instancia recae en el área de cumplimiento, la cual gestiona las amenazas o riesgos mediante la revisión, supervisión y asesoramiento para el adecuado cumplimiento del Manual de Ética y Conducta.
- La tercer y última instancia en la gestión de amenazas o riesgos es el área de auditoría interna, la cual incluye una revisión del control y procesos internos.

Marco Ético

Lock está comprometido a operar en todo momento con base en los valores y principios descritos en el Manual de Ética y Conducta, los cuales se fundamentan en los más altos estándares de calidad, integridad y excelencia.

Todos los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock están obligados a conocer y dar cumplimiento al Manual de Ética y Conducta, así como cumplir con las leyes aplicables y políticas. El incumplimiento de dichas leyes aplicables y políticas puede conllevar responsabilidad civil y/o penal además de imposición de sanciones disciplinarias, entre otras, la finalización de la relación laboral.

La posibilidad de exención del Manual de Ética y Conducta podría concederse en determinados casos, pero exclusivamente en circunstancias extraordinarias y justificables por el responsable del área de cumplimiento.

Estándares y Prácticas Generales

Lock se esfuerza por lograr estándares consistentes con su visión, misión y valores en todas sus operaciones en total cumplimiento de las leyes, reglas y regulaciones aplicables. Los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock evitarán participar en actividades que puedan involucrar o conducir al compromiso de Lock en cualquier práctica ilegal.

Los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock se desempeñan con altos estándares de ética para el desarrollo de las responsabilidades asignadas, así como el trato con inversionistas, autoridades gubernamentales y regulatorias, organizaciones civiles, proveedores y público en general.

Asimismo, deberá evitar cualquier relación cuestionable con personas y/o firmas con las que Lock tuvo, tiene o intenta tener cualquier relación de negocios, tales como:

- Evitar revelaciones de información confidencial a otros, obtenida en el curso del desempeño en Lock.
- Situaciones que puedan colocar a los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, en una situación de conflicto de intereses que pudiera afectar a ellos mismos y/o a otros miembros de Lock.

Respecto de potenciales conflictos de interés, los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock se encuentran comprometidos y están obligados a actuar de manera honesta y ética, tomando decisiones que tengan el mejor interés de los inversionistas como objetivo y no se encuentren influenciadas por intereses personales.

Atendiendo a que las situaciones que involucren un eventual conflicto de interés y a la intención de encontrar una solución en caso de ser necesaria, se tendrá la obligación de informar y actuar conforme a los contratos de las operaciones correspondientes y conforme al Manual de Ética y Conducta.

Para mayor información referente al Comité Técnico, ver el apartado “[416000-NBIS5] Estructura de la operación – Contratos y acuerdos” del presente Reporte Anual.

Asimismo, no existen convenios o programas en beneficio de los miembros del Comité Técnico, directivos relevantes o empleados del Administrador del patrimonio del fideicomiso que les permita participar en el capital social del Administrador.

A la fecha de este reporte no existen subcomités constituidos para auxiliar al Comité Técnico en sus funciones. Sin embargo, se cuenta con un Comité de Monitoreo.

Adicionalmente, no existen órganos intermedios de administración en la Fideicomitente. Ni tampoco, existen comités constituidos para auxiliar al consejo de administración de LOCK

El Fideicomiso no cuenta con códigos de conducta aplicables a los miembros del Comité Técnico y a los directivos relevantes del Administrador.

No existen alguna empresa, un gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Fideicomiso

Comité Técnico del Fideicomiso

De acuerdo con el Contrato de Fideicomiso el Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuales por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

A la fecha de este reporte, los miembros del Comité Técnico no recibieron prestaciones por parte del Administrador, en su caso, sus honorarios son pagados de conformidad con la aprobación de la Asamblea de Tenedores, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Asimismo, no existen convenios o programas en beneficio de los miembros del Comité Técnico, directivos relevantes o empleados del Administrador del patrimonio del fideicomiso que les permita participar en el capital social del Administrador.

A la fecha del presente Reporte Anual, el Comité Técnico se compone como a continuación se indica:

	Miembro Propietario	Miembro Suplente
1	Fernando Andrés Espinosa Andaluz	Luis Fernando Prieto Abasolo
2	Viviana Alvarado Balderas	

No existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre los miembros del Comité Técnico.

Adicional a lo anterior, el Administrador, no tiene conocimiento sobre algún otro parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualquier miembro del comité técnico con directivos relevantes de la persona moral que funge como Administrador Pasivo.

Hasta donde es del conocimiento del Administrador, a la fecha del presente Reporte Anual no existe empresa, gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral que pueda imponer directa o indirectamente las decisiones en las Asambleas Generales de Tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del Comité Técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Administrador del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra forma.

A la fecha de este reporte, los miembros del Comité Técnico no recibieron prestaciones por parte del Administrador. Para información sobre la Comisión de Administración del Administrador del Fideicomiso, referirse al apartado “[416000-NBIS5] Estructura de la Operación - Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones” del presente Reporte Anual.

Sólo el miembro independiente, tanto del Administrador, como de los tenedores, tiene derecho a percibir honorarios, de conformidad con el acuerdo de Asamblea de Tenedores. Durante el ejercicio 2022, no hubo un pago por concepto de honorarios al miembro independiente con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Durante el ejercicio 2025, hubo pagos por concepto de honorarios al miembro independiente con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Asimismo, no existen convenios o programas en beneficio de los miembros del Comité Técnico, directivos relevantes o empleados del Administrador del patrimonio del fideicomiso que les permita participar en el capital social del Administrador.

Adicionalmente, no existen órganos intermedios de administración en la Fideicomitente. Ni tampoco, existen comités constituidos para auxiliar al consejo de administración de LOCK.

El Fideicomiso no cuenta con códigos de conducta aplicables a los miembros del Comité Técnico y a los directivos relevantes del Administrador.

No existen alguna empresa, un gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Fideicomiso

A la fecha de este reporte no existen subcomités constituidos para auxiliar al Comité Técnico en sus funciones. Sin embargo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, adicional al Comité Técnico se cuenta con el siguiente comité:

Comités de Monitoreo y Administración.

Los Tenedores de cada Serie o Sub-Serie podrán constituir un Comité de Monitoreo y Administración (cada uno, un "Comité de Monitoreo y Administración") integrado por los miembros designados de conformidad con lo siguiente:

Cada Comité de Monitoreo y Administración deberá sesionar, al menos, de manera trimestral; en el entendido, que el Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité de Monitoreo y Administración correspondiente podrán, en cualquier momento, convocar a una sesión del Comité de Monitoreo y Administración mediante notificación a sus miembros con por lo menos 5 (cinco) Días Hábles de anticipación a la fecha de celebración de la sesión correspondiente; en el entendido, que dicha notificación podrá ser entregada de manera escrita o a través de medios electrónicos (con copia al Fiduciario y al Representante Común). Las sesiones de cada Comité de Monitoreo y Administración se podrán celebrar, según se indique en su convocatoria, en el lugar que se indique para tales efectos en la convocatoria respectiva, por videoconferencia o por vía telefónica.

Cada Comité de Monitoreo y Administración, en relación con la Serie o Sub-Serie correspondiente, estará integrado con el fin de (i) monitorear los flujos de las Cuentas del Fideicomiso; (ii) instruir al Fiduciario el destino de los montos depositados en las Cuentas de Distribuciones y en las Cuentas de Reciclaje respectivas, de conformidad con los incisos (A) y (B) de la Sección 9.1; (iii) discutir y, en su caso, aprobar las decisiones que deba adoptar el Fiduciario en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación del mismo como socio limitado (limited partner o cualquier figura análoga) de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación (incluyendo, sin limitación, respecto de asuntos que representen un conflicto de interés del Administrador o sus Afiliadas); (iv) discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto anual para cada ejercicio fiscal de los gastos y costos estimados para la administración y operaciones del Fideicomiso que correspondan exclusivamente a la Serie o Sub-Serie respectiva, incluyendo los gastos de asesores externos que presten servicios al Administrador exclusivamente para la administración del Fideicomiso en relación con la Serie o Sub-Serie correspondiente, excluyendo cualesquier otros gastos de asesores del Administrador; (v) discutir y en su caso aprobar los gastos de Asesores Independientes para llevar a cabo la investigación y auditoría (due diligence) de potenciales Inversiones a realizarse con los recursos de la Serie o Sub-Serie correspondiente, incluyendo los gastos relacionados de asesores legales, fiscales y/o técnicos externos que presten servicios al Fideicomiso y/o al Administrador y (vi) discutir y, en su caso, aprobar desinversiones de proyectos o vehículos subyacentes o secundarios de los Vehículos de Inversión; en el entendido, que para dichos fines, el acta de sesión o las resoluciones unánimes del Comité de Monitoreo y Administración correspondiente podrán incluir instrucciones al Fiduciario para la implementación de las decisiones referidas en los incisos (ii) a (vi) anteriores; en el entendido, además, que, para efectos de claridad, (A) los Comités de Monitoreo y Administración no podrán aprobar compromisos o Inversiones (incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores) y Desinversiones del Fideicomiso (con excepción de única y exclusivamente de desinversiones de proyectos o vehículos subyacentes o secundarios de los Vehículos de Inversión, en cuyo caso los Comités de Monitoreo y Administración tendrán la facultad de decidir) o la contratación de Líneas de Suscripción y Contratos de Línea de Suscripción, ya que dichas

determinaciones son facultad de cada Asamblea Especial, en términos de las Secciones 4.1-Bis(b)(iii) y (vii) del Contrato, ni tendrán las facultades que la CUAE le confiere a la Asamblea de Tenedores (incluyendo, para claridad, las correspondientes a aprobar cualquier emisión de Series o SubSeries Subsecuentes de Certificados y/o el incremento en los esquemas de compensación y comisiones por administración o cualquier otro concepto a favor del Administrador o miembros del Comité Técnico, descritas en los subincisos (iv) y (xv) de la Sección 4.1(b) del Contrato) o al Comité Técnico (en el entendido, que las facultades descritas en el presente subinciso (A) no podrán delegarse bajo ninguna circunstancia por los Comités de Monitoreo y Administración), y (B) cada Comité de Monitoreo y Administración podrá, a su discreción, referir la toma de cualesquier determinaciones bajo los incisos (ii) a (vi) anteriores a la Asamblea Especial correspondiente; en el entendido, que dicha Asamblea Especial se reservará en todo momento el derecho de aprobar o vetar dichos asuntos.

A la fecha del presente Reporte Anual, el Comité de Monitoreo y Administración para cada Serie se compone como a continuación se indica:

Miembro Propietario	Miembro Suplente
Fernando Andrés Espinosa Andaluz	Paulina Nucamendi Maldonado
Luis Fernando Prieto Abasolo	Andrés Villaverde Becerril

El Administrador no cuenta con códigos de conducta aplicables a los miembros del Comité de Monitoreo y Administración.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Prieto Abasolo Luis Fernando			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación		Tipo de asamblea	
2024-08-09		General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo		Tiempo ocupando el cargo (años)

Indefinido	Miembro suplente	1
Información adicional		
Por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Alvarado Balderas Viviana			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación		Tipo de asamblea	
2025-04-03		General	
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido		Miembro Propietario	1
Información adicional			
Por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.			

Espinoza Andaluz Fernando		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		Tipo de asamblea
2018-12-05		General
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	7
Información adicional		
Por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director Jurídico (o funcionario que desempeña las funciones)	7
Información adicional		
Para un mayor detalla ver: [422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso - Administradores y accionistas.		

De la Macorra Chávez Peón Ricardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	

Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director de Finanzas (o funcionario que desempeña las funciones)	7
Información adicional		
Para un mayor detalla ver: [422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso - Administradores y accionistas.		

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General (o funcionario que desempeña las funciones)	7
Información adicional		
Para un mayor detalla ver: [422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso - Administradores y accionistas.		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 100

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico: 66.67

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico: 33.33

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Dentro del Manual de Ética y Conducta de Lock se prevé que:

Todos los Funcionarios deberán disfrutar de sus derechos humanos básicos y no podrá en ninguna circunstancia a ser forzado a sufrir ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo; como parte de la cultura laboral Lock cuenta con las siguientes reglas:

- No está permitida la contratación de mano de obra de menores.
- Ningún empleado deberá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, genero, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia a un sindicato, realizando un trato digno y con respeto.

Es responsabilidad de cada jefe o supervisor asegurar que todo colaborador sea tratado de forma igualitaria y justa.

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Fernando Espinoza Andaluz	
Tipo de Subcomité al que pertenece	Miembro Propietario del Comité de Monitoreo y Administración
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2024-12-16	N/A
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
Indefinido	Hombre
Información adicional	
No aplica	

Luis Fernando Prieto Abasolo	
Tipo de Subcomité al que pertenece	Miembro Propietario del Comité de Monitoreo y Administración
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2024-12-16	N/A
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
Indefinido	Hombre
Información adicional	
No aplica	

Paulina Nucamendi Maldonado	
Tipo de Subcomité al que pertenece	Miembro Suplente del Comité de Monitoreo y Administración
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2024-12-16	No aplica
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
Indefinido	Mujer
Información adicional	
No aplica	

Ándres Villaverde Becerril	
Tipo de Subcomité al que pertenece	Miembro Suplente del Comité de Monitoreo y Administración
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2024-12-16	N/A
Período por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
Indefinido	Hombre
Información adicional	
No aplica	

Estatutos sociales y otros convenios:

A continuación, se incluye un resumen de las cláusulas estatutarias más relevantes:

Lock fue constituida mediante escritura pública número 18,753 de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez, notario público número 243 de la Ciudad de México.

Objeto Social del Administrador

De conformidad con los estatutos sociales de Lock, su objeto social consiste, entre otras cosas, en lo siguiente:

- (a)La prestación y la percepción de toda clase de servicios técnicos, administrativos, corporativos, financieros, (que no estén restringidos a entidades financieras reguladas por las autoridades mexicanas o extranjeras), jurídicos, contables, de entrenamiento, de capacitación, de operación, de organización, de supervisión y demás relacionados, así como la explotación, manejo, operación y administración, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de negocios y empresas.
- (b)Ser propietaria de acciones, partes sociales o participaciones de toda clase de sociedades, asociaciones y negocios, tanto mexicanos como extranjeros, así como participar en su administración, operación o liquidación.
- (c)La adquisición, administración, compra, venta, recuperación, enajenación y comercialización, por cuenta propia y de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos de deuda y de valores, carteras de crédito, préstamos, garantías, así como cualquier otra forma de pasivos y activos provenientes de todo tipo de personas físicas o morales, públicas o privadas y entidades financieras o mercantiles, incluyendo la realización, administración, explotación, manejo, operación y ejecución, de todo tipo de créditos, financiamientos, fideicomisos, derechos, obligaciones, otorgamiento y toma de garantías, transacción o cesión de derechos, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, adeudos, partes sociales, negocios y empresas, sean estos mercantiles o industriales.
- (d)La participación ante cualquier dependencia local o federal, o ante cualquier persona, negociación o entidad financiera, nacional o internacional, en todo tipo de subastas, licitaciones y adjudicaciones directas, así como en todo tipo de programas de administración, adquisición, recuperación, o enajenación de todo tipo de derechos, carteras de crédito financieras, mercantiles, corporativos, o industriales y de toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- (e)Recibir, otorgar, ceder, distribuir, comercializar o ejecutar cualquier clase de derechos o documentos tales como los que a continuación se señala en forma enunciativa, sin que esto se entienda limitativamente: papel de deuda,

papel comercial, prendas, hipotecas, garantías, acciones, obligaciones, bonos, certificados, cheques, depósitos, pagarés, así como todo tipo de títulos crédito, con excepción de los reservados por la ley a instituciones que requieran concesión o autorización para su realización.

- (f) Ser intermediario entre los vendedores y los adquirentes de los valores, productos, bienes y servicios a que se refieren los incisos A), B), Y C) anteriores, así como negociar y renegociar todo tipo de contratos, convenios, cobros, adeudos, quitas, cesiones, adquisiciones y financiamientos con todo tipo de dependencias, entidades financieras y personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras.
- (g) Asesorar, tramitar, gestionar y negociar por cuenta propia, así como de clientes y proveedores, financiamientos y recursos financieros ante toda clase de instituciones, entidades financieras y cualquier fuente de financiamiento.
- (h) Actuar como representante de terceros en México o en el extranjero y, en cualquier forma, fungir como intermediario, mediador, distribuidor, agente, o comisionista de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y de toda clase de bienes y productos, así como conceder esos derechos a terceros.
- (i) Cobrar comisiones, intereses, dividendos, participaciones, rentas por arrendamiento, honorarios, compensaciones, regalías y cualquier otro pago similar.
- (j) Adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como tomar y dar en arrendamiento, poseer y utilizar por cualquier título toda clase de bienes.
- (k) Suscribir toda clase de títulos de crédito, emitir acciones y obligaciones de toda clase, bonos y otorgar avales.
- (l) En general, la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos de la naturaleza que sea, con personas físicas o morales y unidades económicas, públicas o privadas, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto incluyendo la compraventa, importación, arrendamiento, adquisición, compraventa y arrendamiento de inmuebles, en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social.

La participación como agente estructurador en cualquier clase de emisiones bursátiles (incluyendo deuda y capital) y créditos bancarios junto con casas de bolsa y bancos en el mercado financiero mexicano y en el extranjero, en el entendido que, las actividades que comprende deberán realizarse sin ánimo de especulación comercial, y no podrán realizar actividades reguladas y/o reservadas para entidades financieras que requieren autorización por parte de autoridades mexicanas o extranjeras para operar.

Conforme a los estatutos sociales no se encuentra previsto el establecimiento por parte del Consejo de Administración de planes de compensación para los ejecutivos y consejeros, ni para tomar decisiones respecto a cualquier otro asunto en donde puedan tener algún interés personal.

Órganos Internos de Lock

Para información sobre los Órganos Internos de Lock ver: “[420000-NBIS5] La fideicomitente – Administradores y tenedores de los certificados” de este Reporte Anual.

Convenios que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control del administrador y convenios entre accionistas de Lock.

A la fecha del presente Reporte Anual aquellas personas que participan en el capital social de Lock, no han celebrado convenios que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de Lock, así como cualquier otro tipo de convenios entre socios, así como aquellos señalados en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, a la fecha del presente no existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren a sus accionistas.

De igual manera, a la fecha del presente no existen convenios o programas en beneficio de los miembros del consejo de administración, directivos relevantes o empleados de Lock, que les permitan participar en su capital social.

Audidores externos de la fideicomitente:

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información sobre sus auditores externos.

No obstante lo anterior, bajo el Principio de relevancia previsto en el Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a que se refiere el Anexo N BIS 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, se determina que la información que resulta relevante, respecto de los Auditores Externos, es la correspondiente al Fideicomiso, por lo que, a fin de dar cumplimiento con dicho instructivo, se presenta la siguiente información:

El Comité Técnico del Fideicomiso 6177, mediante Resolución Cuarta de las Resoluciones Unánimes por Escrito adoptadas fuera de Sesión de dicho comité, celebrada el 24 de noviembre de 2023, ratificó la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México), como Auditor Externo Independiente para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya independencia fue calificada por la Asamblea de Tenedores de fecha 5 de diciembre de 2018.

El Comité Técnico del Fideicomiso 6177, mediante Resolución Cuarta de las Resoluciones Unánimes por Escrito adoptadas fuera de Sesión de dicho comité, celebrada el 26 de noviembre de 2024, ratificó la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México), como Auditor Externo Independiente para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuya independencia fue calificada por la Asamblea de Tenedores de fecha 5 de diciembre de 2018.

El Comité Técnico del Fideicomiso 6177, mediante Resolución Cuarta de las Resoluciones Unánimes por Escrito adoptadas fuera de Sesión de dicho comité, celebrada el 03 de diciembre de 2025, ratificó la designación de Mancera,

S.C. (Ernst & Young México), como Auditor Externo Independiente para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, cuya independencia fue calificada por la Asamblea de Tenedores de fecha 5 de diciembre de 2018.

Durante los últimos tres ejercicios, los auditores externos que han llevado a cabo las auditorías de estados financieros del Fideicomiso, no han emitido alguna opinión con salvedades, opiniones negativas o se han abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros del Emisora.

A la fecha del presente, no existe otro tipo de servicio contratado con Mancera, S.C., como Auditor Externo Independiente del Contrato de Fideicomiso.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

El Fideicomitente no ha celebrado transacciones o créditos relevantes con personas relacionadas al Fideicomitente adicionales a los relacionados con el curso ordinario de su negocio.

Lock es una entidad cuya actividad principal es la de operar y administrar fideicomisos de emisión que tengan como objetivo actuar como plataformas (*feeder funds*) para participar en vehículos de inversión administrados por *general partners* que cuenten con un historial exitoso y demostrado realizando inversiones de capital privado en todas sus modalidades: *buyouts*, *growth capital*, *venture capital*, crédito alternativo, activos reales, e infraestructura, entre otros. Lock se apoyará de la participación de asesores en cada uno de los fideicomisos administrados, como son contadores, auditor externo, valuador independiente, proveedor de precios y asesores legales, entre otros. Asimismo, Lock cuenta con un equipo interno para proveer servicios administrativos, de ejecución, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de cada una de las inversiones y del instrumento propio. Por lo anterior, no existen conflictos de interés entre el Fideicomitente, en dicho carácter y, en su carácter de Administrador, y los potenciales inversionistas.

Adicionalmente, fuera de la relación de negocios en otros fideicomisos emisores entre el Fiduciario y el Fideicomitente, en dicho carácter y en su carácter de Administrador, no tenemos conocimiento de conflictos de interés entre Lock y los posibles Tenedores, y no existe relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas.

Para una descripción detallada de las operaciones con partes relacionadas los conflictos de interés que puedan surgir entre el Fideicomiso y Lock y/o sus Afiliadas, ver la Sección “[416000-NBIS5] Estructura de la operación – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del presente Reporte Anual.

Solicitudes de Información.

Al tratarse de valores a ser colocados mediante una oferta pública restringida, los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de forma gratuita a aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con las inversiones que pretenda realizar el Fideicomiso y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable, en el entendido, que el Tenedor que solicite la información a que se refiere este inciso deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto emita el intermediario financiero correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tenedor que reciba dicha información la deberá mantener con el carácter de confidencial.

[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso

Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Lock es una entidad cuya actividad principal es la de operar y administrar fideicomisos de emisión que tengan como objetivo actuar como plataformas (*feeder funds*) para participar en vehículos de inversión administrados por *general partners* que cuenten con un historial exitoso y demostrado realizando inversiones de capital privado en todas sus modalidades: *buyouts*, *growth capital*, *venture capital*, crédito alternativo, activos reales, e infraestructura, entre otros. Lock se apoyará de la participación de asesores en cada uno de los fideicomisos administrados, como son contadores, auditor externo, valuador independiente, proveedor de precios y asesores legales, entre otros. Asimismo, Lock cuenta con un equipo interno para proveer servicios administrativos, de ejecución, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de cada una de las inversiones y del instrumento propio.

El Administrador es la misma persona moral que el Fideicomitente, por lo que la información requerida del Administrador en el Anexo N Bis 5 de la Circular Única, ha sido previamente divulgada en la Sección “[420000-NBIS5] La fideicomitente - Historia y desarrollo de la fideicomitente” de este Reporte Anual.

Actividad principal del administrador:

La información acerca del Administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “[420000-NBIS5] *La fideicomitente - Actividad Principal*”.

Recursos Humanos del administrador del patrimonio:

La información acerca del Administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “[420000-NBIS5] *La fideicomitente - Estructura corporativa*”.

Estructura Corporativa del administrador:

La información acerca del Administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “[420000-NBIS5] La fideicomitente - Estructura corporativa”.

Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:

La información acerca del Administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “[420000-NBIS5] La fideicomitente - Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente” de este Reporte Anual.

Administradores y accionistas del administrador del patrimonio:

La información acerca del Administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “[420000-NBIS5] La fideicomitente - Estructura corporativa” de este Reporte Anual.

La información acerca del Comité del Fideicomiso requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “[420000-NBIS5] Administradores y tenedores de los certificados” de este Reporte Anual.

[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares)

	2025	2024
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	US\$ 139,786,207	US\$ 67,088,938
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	4,123,298,242	3,032,482,798
Pagos anticipados (Nota 7)	533,099	134,421
Cuentas por cobrar	1,236,492	44,834
Cuentas por cobrar de inversiones (Nota 8)	19,605,634	4,168,445
Total del activo	US\$ 4,284,459,674	US\$ 3,103,919,436
Pasivo		
Cuentas por pagar	US\$ 307,577	US\$ 339,794
Pasivos financieros por préstamos bancarios (Nota 11)	689,180,136	378,042,909
Cuentas por pagar inversiones	2,203,282	-
IVA a pagar	71,982	7,448
Total del pasivo	691,762,977	378,390,151
Patrimonio (Nota 10):		
Certificados Bursátiles	2,549,441,824	2,104,036,758
Resultados acumulados	639,647,153	438,674,033
Resultado neto	403,607,720	182,818,494
Total del patrimonio	3,592,696,697	2,725,529,285
Total del pasivo y patrimonio	US\$ 4,284,459,674	US\$ 3,103,919,436

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177**Estados de resultados****Por los años terminados al 31 de diciembre 2025 y 2024**

(Cifras en dólares)

	2025	2024
Ingresos		
Ingresos por intereses (Nota 6 y 9)	US\$ 15,070,780	US\$ 11,099,379
Cambios en el valor razonable de activos financieros (Nota 8)	427,607,160	202,685,459
Resultado cambiario, neto	4,047,408	(3,648,004)
Otros ingresos	703,403	265,761
Total de ingresos	447,428,751	210,402,595
Gastos (Nota 13)		
Gastos de administración y mantenimiento	1,609,010	1,371,672
Gastos financieros	37,942,117	22,842,184
Gastos de inversión	4,004,923	3,269,018
Otros gastos	264,981	101,227
Total de gastos	43,821,031	27,584,101
Resultado neto	US\$ 403,607,720	US\$ 182,818,494

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares)

	Certificados bursátiles	Resultados acumulados	Resultado neto	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2023	US\$ 1,634,072,598	US\$ 281,632,099	US\$ 173,783,020	US\$ 2,089,487,717
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	173,783,020	(173,783,020)	-
Emisión de certificados bursátiles	470,198,897	-	-	470,198,897
Gastos de emisión	(234,737)	-	-	(234,737)
Distribuciones	-	(16,741,086)	-	(16,741,086)
Resultado neto	-	-	182,818,494	182,818,494
Saldos al 31 de diciembre de 2024 (Nota 10)	2,104,036,758	438,674,033	182,818,494	2,725,529,285
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	182,818,494	(182,818,494)	-
Emisión de certificados bursátiles	510,998,700	-	-	510,998,700
Gastos de emisión	(194,218)	-	-	(194,218)
Distribuciones	(47,244,790)	-	-	(47,244,790)
Resultado neto	-	-	403,607,720	403,607,720
Saldos al 31 de diciembre de 2025 (Nota 10)	<u>US\$ 2,567,596,450</u>	<u>US\$ 621,492,527</u>	<u>US\$ 403,607,720</u>	<u>US\$ 3,592,696,697</u>

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177**Estados de flujos de efectivo****Por los años terminados al 31 de diciembre del 2025 y 2024**

(Cifras en dólares)

	2025	2024
Actividades de operación		
Resultado neto	US\$ 403,607,720	US\$ 182,818,494
Cambios en el valor razonable de los activos financieros con cambios en resultados	(427,607,160)	(202,685,459)
Fluctuación cambiaria de activos financieros	(10,440,147)	11,802,754
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Pagos anticipados	(117,964)	53,523
Cuentas por cobrar	(915,495)	(225,612)
Cuentas por pagar	408,337	151,203
Impuestos por pagar	13,980	(50,423)
Aportaciones realizadas a fondos	(1,000,475,537)	(702,069,436)
Distribuciones recibidas de fondos	333,526,616	200,381,733
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(701,999,650)	(509,823,223)
Actividades de financiamiento		
Pasivos financieros por línea de crédito	311,137,227	51,460,393
Emisión de certificados bursátiles	510,998,700	470,198,897
Gastos de emisión	(194,218)	(234,737)
Distribuciones	(47,244,790)	(16,741,086)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	774,696,919	504,683,467
Movimiento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	72,697,269	(5,139,756)
Efectivo y equivalente de efectivo al:		
Inicio del periodo	67,088,938	72,228,694
Final del periodo	US\$ 139,786,207	US\$ 67,088,938

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra como sigue:

Serie A	Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2025				
	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-A	US\$ 115,242,194	US\$(64,581,261)	US\$ -	US\$ 68,043,228	US\$ 118,704,161
Fondo 2-A	72,768,073	(30,184,567)	-	39,150,403	81,733,909
Fondo 3-A	30,070,393	(8,401,609)	-	11,261,511	32,930,295
Fondo 4-A	99,694,074	(47,793,784)	-	39,222,631	91,122,921
Fondo 5-A	100,089,742	(38,537,428)	-	55,489,353	117,041,667
Fondo 6-A	31,188,081	(20,166,321)	-	18,220,926	29,242,686
Fondo 7-A	75,952,041	(20,493,500)	-	24,181,638	79,640,179
Fondo 8-A	86,123,105	(36,431,651)	-	62,133,323	111,824,777
Fondo 9-A	6,042,035	(2,093,506)	-	5,915,091	9,863,620
Fondo 10-A	9,396,208	(2,887,700)	-	15,221,861	21,730,369
Fondo 11-A	9,200,541	(10,123,514)	932,232	(9,259)	-
Total Serie A	US\$ 635,766,487	US\$(281,694,841)	US\$ 932,232	US\$ 338,830,706	US\$ 693,834,584

Serie B	Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2025				
	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable
Fondo 1-B	US\$ 104,886,400	US\$(21,529,637)	US\$ -	US\$ 47,461,480	US\$ 130,818,243
Fondo 2-B	112,428,698	(19,562,237)	-	36,744,125	129,610,586
Fondo 3-B	44,602,523	(18,764,147)	-	23,829,417	49,667,793
Fondo 4-B	104,189,192	(18,994,760)	-	76,350,051	161,544,483
Fondo 5-B	71,247,848	(2,918,803)	-	10,496,187	78,825,232
Fondo 6-B	8,964,577	(532,755)	-	3,176,579	11,608,401
Fondo 7-B	52,494,787	(15,787,007)	-	20,847,619	57,555,399
Fondo 8-B	99,447,395	(12,346,561)	-	24,736,392	111,837,226
Fondo 9-B	33,963,915	(5,485,795)	-	18,581,412	47,059,532
Fondo 10-B	43,262,665	-	-	10,263,926	53,526,591
Fondo 11-B	16,322,081	(17,953,887)	1,653,820	(22,014)	-
Fondo 12-B	17,656,702	-	(937,864)	55,118	16,773,956
Fondo 13-B	10,344,000	(2,000,000)	-	8,868,349	17,212,349
Fondo 14-B	30,000,000	-	-	181,480	30,181,480
Fondo 15-B	89,926,325	(1,996,061)	-	25,250,913	113,181,177
Fondo 16-B	93,750,000	(93,750,000)	-	-	-
Total Serie B	US\$ 933,487,108	US\$(231,621,650)	US\$ 715,956	US\$ 306,821,034	US\$ 1,009,402,448

Serie C	Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2025				
	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Inversión					
Fondo 1-C	US\$ 85,467,147	US\$ (4,804,819)	US\$ -	US\$ 45,846,844	US\$ 126,509,172
Fondo 2-C	102,767,819	(2,085,485)	-	28,162,910	128,845,244
Fondo 3-C	27,530,789	-	-	6,528,325	34,059,114
Fondo 4-C	94,611,723	(10,024,689)	-	23,864,293	108,451,327
Fondo 5-C	95,637,804	-	-	10,108,896	105,746,700
Fondo 6-C	46,900,000	-	-	12,925,975	59,825,975
Fondo 7-C	37,592,500	(800,914)	-	5,246,259	42,037,845
Fondo 8-C	122,587,417	(11,048,106)	-	39,163,916	150,703,227
Fondo 9-C	53,552,613	(12,002,589)	-	14,325,081	55,875,105
Fondo 10-C	97,515,983	(19,147,763)	-	11,947,721	90,315,941
Fondo 11-C	87,478,566	(11,070,459)	-	35,605,143	112,013,250
Fondo 12-C	42,582,697	(9,581,852)	-	19,048,881	52,049,726
Fondo 13-C	10,183,133	(2,048,898)	-	7,125,083	15,259,318
Fondo 14-C	54,734,665	(2,518,163)	-	18,940,544	71,157,046
Fondo 15-C	17,647,383	(6,126,182)	-	18,724,023	30,245,224
Total Serie C	US\$ 976,790,239	US\$(91,259,919)	US\$ -	US\$ 297,563,894	US\$ 1,183,094,214

Serie D	Información acumulada del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025				
	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Inversión					
Fondo 1-D	US\$ 24,472,888	US\$ -	US\$ -	US\$ 9,578,322	US\$ 34,051,210
Fondo 2-D	72,465,076	(292)	-	(573,282)	71,891,502
Fondo 3-D	62,253,358	(3,503,279)	-	12,691,350	71,441,429
Fondo 4-D	18,431,699	(833,196)	-	4,188,607	21,787,110
Fondo 5-D**	150,196,171	(35,394,674)	-	31,403,632	146,205,129
Fondo 6-D**	137,289,856	(80,580,104)	-	(4,623,564)	52,086,188
Fondo 7-D	34,394,992	(35,566)	-	14,211,665	48,571,091
Fondo 8-D	45,563,759	(4,211,531)	-	17,138,169	58,490,397
Fondo 9-D	46,573,426	(7,827,341)	-	16,318,678	55,064,763
Fondo 10-D	9,301,531	(10,232,194)	942,468	(11,805)	-
Fondo 11-D	87,419,124	(8,863,124)	-	17,193,457	95,749,457
Fondo 12-D	25,363,000	(2,645,218)	-	15,934,298	38,652,080
Fondo 13-D	52,524,998	-	-	6,464,436	58,989,434
Fondo 14-D	24,000,000	(10,240,260)	-	6,333,651	20,093,391
Fondo 15-D	60,021,586	(9,006,537)	1,416,714	33,443	52,465,206
Fondo 16-D	93,750,000	-	-	3,688,860	97,438,860
Total Serie D	US\$ 944,021,464	US\$(173,373,316)	US\$ 2,359,182	US\$ 149,969,917	US\$ 922,977,247

Serie E	Información acumulada del 8 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025				
	Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable
Fondo 1-E	US\$	11,786,045	US\$	-	US\$(289,817)
Fondo 2-E		6,774,376		-	(405,574)
Fondo 3-E		15,318,992		-	(208,869)
Fondo 4-E		12,003,393		-	1,372,190
Fondo 5-E*		-		-	(1,539,596)
Fondo 6-E		250,000		-	1,552,153
Fondo 7-E		35,016,668		-	4,309,621
Fondo 8-E		4,295,622		-	(72,460)
Fondo 10-E		88,250,000		-	24,525,239
Fondo 11-E		17,500,000		-	685,783
Fondo 12-E		7,500,000		-	443,385
Fondo 13-E		19,330,541		-	3,492,384
Fondo 14-E		40,136,639		1,603,080	(532,426)
Fondo 16-E		23,038,408		-	(2,146,035)
Total Serie E	US\$	281,200,684	US\$	-	US\$ 31,185,985
Total Serie A, B, C, D y E	US\$	3,771,265,982	US\$(777,949,726)	US\$ 5,610,450	US\$ 1,124,371,536
					US\$ 4,123,298,242

La información respecto a factores o acontecimientos inciertos que puedan hacer que la información presentada no sea indicativa del desempeño futuro así como aquellos que afecten significativamente la comparabilidad de los datos presentados en la tabla de información financiera seleccionada podrá consultarse en el apartado [Factores de riesgo].

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

Con fecha 22 de junio de 2022 el Fiduciario, previa instrucción del Administrador, y de conformidad con la Cláusula II., Sección 2.4, incisos (x) y (z) y demás disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso y las Resoluciones unánimes de fecha 21 de junio de 2022, amplió el monto del contrato de crédito celebrado con Banco Mercantil del

Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en un monto de USD\$500,000,000.00.

Con fecha 11 de octubre de 2022 de conformidad con lo establecido en las Cláusulas IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (iii) y VIII, Sección 8.1, del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores en este acto aprobaron la celebración de un segundo convenio modificadorio al Contrato de Crédito, con el objeto de modificar el término "Fecha de Pago de Principal" y eliminar el término "Disposición Posterior"

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se aprueba aumentar el monto de la Línea de Crédito por un monto de hasta USD\$70,000,000.00 (setenta millones de dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América), o su equivalente en Pesos, con lo cual, el Monto Máximo del Crédito (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) ascenderá a un monto de hasta USD\$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Pesos.

Con fecha 14 de marzo de 2024 el Fiduciario, previa instrucción del Administrador, y de conformidad con la Cláusula II., Sección 2.4, incisos (x) y (z) y demás disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso y las Resoluciones unánimes de fecha 7 de marzo de 2023, amplió el monto del contrato de crédito celebrado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en un monto de USD\$800,000,000.00.

[431000-NBIS5] Personas responsables

Ciudad de México 10 de julio de 2026

El suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios No. 6177 que contiene el presente Reporte Anual por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, fueron dictaminados con fecha 10 de julio de 2026 y 16 de julio de 2025, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual, y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Reporte Anual, que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero
Auditor Externo
Socio, Representante Legal y Auditor

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 6177 (AYLLUPI 18D,20D,20D-2,20D-3,20D-4,20D-5,20D-6,20D-7,21D,21D-2,21D-3,21D-4,21D-5,21D-6,21D-7,21D-8,21D-9,21D10,21-11,21-12,21-13,21-14,21-15,21-16,21-17,21-18,21-19,21-20,22,24,24-2,24-3,24-4,24-5,24-6,24-7 y 24-8).



Jorge Luis Manríquez Martínez
Delegado Fiduciario



María Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas forma parte integral del reporte anual del ejercicio 2025 correspondiente al Fideicomiso identificado con el número 6177 mediante el cual se realizó la emisión de certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra AYLLUPI 18D,20D,20D-2,20D-3,20D-4,20D-5,20D-6,20D-7,21D,21D-2,21D-3,21D-4,21D-5,21D-6,21D-7,21D-8,21D-9,21D10,21-11,21-12,21-13,21-14,21-15,21-16,21-17,21-18,21-19,21-20,22,24,24-2,24-3,24-4,24-5,24-6,24-7 y 24-8.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**El Administrador del Fideicomiso 6177
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.**



Bryan Lepe Sánchez
Director General (o Funcionario que
desempeña las funciones
correspondientes)



Ricardo de la Macorra Chávez Peón
Director de Finanzas (o Funcionario que
desempeña las funciones correspondientes)



Bryan Lepe Sánchez
Director Jurídico (o Funcionario que
desempeña las funciones correspondientes)

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión con clave de pizarra:

Reporte anual AYLLUPI Fideicomiso 6177 al 31 de diciembre de 2025



Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderada

[432000-NBIS5] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados) del Fideicomiso e Inversiones, en su caso:



Información adicional:



Estados Financieros (Dictaminados) del Fideicomiso e Inversiones, en su
caso

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
Con informe de los auditores independientes

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

Estados de situación financiera

Estados de resultado integral

Estados de cambios en el patrimonio

Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable No. 6177

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. 6177 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") según lo aplicable a auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos de ética relevantes que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de entidades de interés público en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de la auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros adjuntos.

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar el asunto clave de la auditoría descrito más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros adjuntos.

Valuación de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

El Fideicomiso mantiene activos financieros a valor razonable con cambios en resultados con base al valor del activo neto del Fondo (VAN), los cuales representan aproximadamente el 83% del total del activo que se muestra en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. Consideramos como un asunto clave de la auditoría esta área, debido a los efectos en el valor razonable de la participación del Fideicomiso en el Fondo de inversión en el extranjero y a la materialidad de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto.

En las Notas 2e, 5 y 6 de los estados financieros adjuntos se describen la política contable y las revelaciones sobre el valor razonable y su determinación.

Como respondimos al asunto clave de la auditoría

Como parte de los procedimientos de auditoría, obtuvimos: a) los estados financieros auditados del Fondo de inversión en el extranjero, b) el informe de valuación del valuador independiente, adicionalmente confirmamos el porcentaje de participación del Fideicomiso en dicho Fondo, realizamos un recalcule del VAN, revisamos mediante muestreo selectivo los movimientos de capital en las inversiones y, evaluamos la independencia y capacidad profesional del especialista independiente contratado por el Fideicomiso para determinar el valor razonable de los activos financieros con cambios en resultados al 31 de diciembre de 2025, a través de la información proporcionada por el Administrador del Fondo.

También evaluamos lo adecuado de las revelaciones relacionadas con la determinación del valor razonable en el fondo de inversión, en los estados financieros adjuntos.

Otra información

El Fideicomiso es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión"), pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo, así como emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay una desviación material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada para informar a este respecto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

El Fiduciario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que el Fiduciario considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Fiduciario es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si el Fiduciario tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Fiduciario.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por el Fiduciario, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos el más significativo en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que es, en consecuencia, el asunto clave de la auditoría. Describimos dicho asunto en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P. C. Juan David Suárez Guerrero

Ciudad de México
10 de julio de 2026

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares)

	2025	2024
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	US\$ 139,786,207	US\$ 67,088,938
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	4,123,298,242	3,032,482,798
Pagos anticipados (Nota 7)	533,099	134,421
Cuentas por cobrar	1,236,492	44,834
Cuentas por cobrar de inversiones (Nota 8)	19,605,634	4,168,445
Total del activo	<u>US\$ 4,284,459,674</u>	<u>US\$ 3,103,919,436</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar	US\$ 307,577	US\$ 339,794
Pasivos financieros por préstamos bancarios (Nota 11)	689,180,136	378,042,909
Cuentas por pagar inversiones	2,203,282	-
IVA a pagar	71,982	7,448
Total del pasivo	<u>691,762,977</u>	<u>378,390,151</u>
Patrimonio (Nota 10):		
Certificados Bursátiles	2,549,441,824	2,104,036,758
Resultados acumulados	639,647,153	438,674,033
Resultado neto	403,607,720	182,818,494
Total del patrimonio	<u>3,592,696,697</u>	<u>2,725,529,285</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>US\$ 4,284,459,674</u>	<u>US\$ 3,103,919,436</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados de resultados

Por los años terminados al 31 de diciembre 2025 y 2024

(Cifras en dólares)

	2025	2024
Ingresos		
Ingresos por intereses (Nota 6 y 9)	US\$ 15,070,780	US\$ 11,099,379
Cambios en el valor razonable de activos financieros (Nota 8)	427,607,160	202,685,459
Resultado cambiario, neto	4,047,408	(3,648,004)
Otros ingresos	703,403	265,761
Total de ingresos	447,428,751	210,402,595
Gastos (Nota 13)		
Gastos de administración y mantenimiento	1,609,010	1,371,672
Gastos financieros	37,942,117	22,842,184
Gastos de inversión	4,004,923	3,269,018
Otros gastos	264,981	101,227
Total de gastos	43,821,031	27,584,101
Resultado neto	US\$ 403,607,720	US\$ 182,818,494

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares)

	Certificados bursátiles	Resultados acumulados	Resultado neto	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2023	US\$ 1,634,072,598	US\$ 281,632,099	US\$ 173,783,020	US\$ 2,089,487,717
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	173,783,020	(173,783,020)	-
Emisión de certificados bursátiles	470,198,897	-	-	470,198,897
Gastos de emisión	(234,737)	-	-	(234,737)
Distribuciones	-	(16,741,086)	-	(16,741,086)
Resultado neto	-	-	182,818,494	182,818,494
Saldo al 31 de diciembre de 2024 (Nota 10)	2,104,036,758	438,674,033	182,818,494	2,725,529,285
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	182,818,494	(182,818,494)	-
Emisión de certificados bursátiles	510,998,700	-	-	510,998,700
Gastos de emisión	(194,218)	-	-	(194,218)
Distribuciones	(47,244,790)	-	-	(47,244,790)
Resultado neto	-	-	403,607,720	403,607,720
Saldo al 31 de diciembre de 2025 (Nota 10)	US\$ 2,567,596,450	US\$ 621,492,527	US\$ 403,607,720	US\$ 3,592,696,697

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre del 2025 y 2024

(Cifras en dólares)

	2025		2024	
Actividades de operación				
Resultado neto	US\$	403,607,720	US\$	182,818,494
Cambios en el valor razonable de los activos financieros con cambios en resultados	(	427,607,160)	(	202,685,459)
Fluctuación cambiaria de activos financieros	(	10,440,147)		11,802,754
Cambios en activos y pasivos de operación:				
Pagos anticipados	(	117,964)		53,523
Cuentas por cobrar	(	915,495)	(	225,612)
Cuentas por pagar		408,337		151,203
Impuestos por pagar		13,980	(	50,423)
Aportaciones realizadas a fondos	(	1,000,475,537)	(	702,069,436)
Distribuciones recibidas de fondos		333,526,616		200,381,733
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(	701,999,650)	(	509,823,223)
Actividades de financiamiento				
Pasivos financieros por línea de crédito		311,137,227		51,460,393
Emisión de certificados bursátiles		510,998,700		470,198,897
Gastos de emisión	(	194,218)	(	234,737)
Distribuciones	(	47,244,790)	(	16,741,086)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento		774,696,919		504,683,467
Movimiento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		72,697,269	(	5,139,756)
Efectivo y equivalente de efectivo al:				
Inicio del periodo		67,088,938		72,228,694
Final del periodo	US\$	139,786,207	US\$	67,088,938

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 6177 (antes CIB/3083)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Naturaleza del Fideicomiso, características más importantes y eventos relevantes

a) Constitución

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso de Administración identificado con el número CIB/3083 de fecha de 22 de octubre de 2018 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Administradora Lexington Partners, S.C. en su carácter de Fideicomitente y Administrador, el cual ha sido constituido por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Administrador", y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"). Los términos en mayúscula inicial que se utilizan en este documento y que no se definen de otra forma en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Con fecha 07 de julio de 2025, se realizó el convenio de sustitución Fiduciaria en el que se nombró a Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario Sustituto (el Fiduciario Sustituto y/o ACTINVER), sustituyendo a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (Fiduciario Sustituido y/o CIBanco); adicional y con la misma fecha mencionada anteriormente, se acuerda que el Fideicomiso se reconocerá con el número "6177".

El fideicomiso emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y busca ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una "Inversión"), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso es administrado por Administradora Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., con Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actuando como fiduciario del Fideicomiso y Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando como representante común de los Tenedores.

2.

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie de Certificados, para inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente. El Fideicomiso busca, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las "Disposiciones") o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas disposiciones (las "Inversiones Requeridas en México").

La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1. del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de coinversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

El domicilio del Fideicomiso y principal lugar de negocios se ubica en Montes Urales No. 265, Primer Piso, Col. Lomas de Chapultepec IV Sección, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

b) Administración del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

c) Estructura

Partes en el Fideicomiso:

Fiduciario:	Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria a partir del 7 de julio de 2025, anteriormente a la fecha mencionada CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Fideicomitente:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
Fideicomisarios en primer lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisario en segundo lugar:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
Administrador:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

d) Patrimonio del fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, por:

- a. La Aportación Inicial;
- b. el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (como resultado de las Llamadas de Capital), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- c. los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de Vehículos de Inversión que adquiera o constituya el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;
- d. todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos);
- e. cualesquiera fondos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- f. las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g. los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h. en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y
- i. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- j. todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Entre los principales fines del Fideicomiso, se encuentran los siguientes:

- a. Ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad, de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- b. abrir, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir, administrar y mantener una o más cuentas bancarias, ya sean de cheques o de inversión, denominadas en Dólares o en cualquier otra moneda a nombre del Fiduciario, según sea requerido o conveniente para los Fines del Fideicomiso;

4.

- c. de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados Serie A (incluyendo la celebración del contrato de colocación y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), realizar la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes y llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de cualquier Serie de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- d. de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa;
- e. de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción y/o, en su caso, solicitar la toma de nota de la o las inscripciones correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa;
- f. realizar Inversiones, y otorgar créditos y financiamientos a Vehículos de Inversión de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- g. llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital, y mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-serie Subsecuente de Certificados y los montos derivados de cada Llamada de Capital de una Serie en particular de Certificados, identificando las cantidades aportadas por cada Tenedor; en el entendido, de que en ningún caso el monto total agregado de las Emisiones de Series de Certificados, tomadas en conjunto, pueden exceder el Monto Máximo de la Emisión;
- h. llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- i. contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo de conformidad con la Sección 13.3(b) del Contrato de Fideicomiso;
- j. contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- k. pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones respecto de las Inversión, así como la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;

- l. contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.3 del presente Contrato de Fideicomiso;
- m. en la Fecha de Oferta Pública de los Certificados Serie A o en cualquier otra fecha a discreción del Administrador, pagar los Gastos de Emisión del Fideicomiso en los términos del presente Contrato de Fideicomiso;
- n. preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- o. preparar y proporcionar, con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines y previa consulta con el Administrador, cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- p. de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Dólares o a cualquier otra moneda, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México o por instituciones financieras reconocidas internacionalmente, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- q. celebrar el Contrato de Administración con el Administrador y otorgar y revocar los poderes previstos en el mismo;
- r. de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del RFC del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la firma electrónica avanzada) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para dichos efectos; en el entendido, que en ningún caso dichos poderes incluirán la facultad de delegar o sustituir facultades ni la facultad de ceder derechos o activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso;

6.

- s. otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, así como para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador (o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración);
- t. según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración;
- u. celebrar operaciones con personas relacionadas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato de Fideicomiso y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas;
- v. de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar Contratos de Línea de Suscripción en relación con cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso o por cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta;
- w. llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- x. contratar una o más Líneas de Suscripción y celebrar los Contratos de Línea de Suscripción correspondientes de conformidad con las instrucciones del Administrador y con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- y. cumplir con cada una de las obligaciones previstas en los Contratos de Línea de Suscripción, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente conforme a la Línea de Suscripción respectiva;
- z. de conformidad con las instrucciones del Administrador, constituir gravámenes respecto de la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según resulte aplicable, para garantizar los derechos de un acreedor respecto de una Línea de Suscripción, en el entendido, que (i) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso, dicha garantía no podrá exceder del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie respecto de la Serie o Sub-Serie correspondiente, y (ii) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por un Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, dicha garantía no podrá exceder del compromiso total y obligaciones de fondeo del Fideicomiso respecto de dicho Vehículo de Inversión;
- aa. contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- bb. llevar a cabo cualquier acto para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG (Registro Único de Garantías);
- cc. contratar a los Asesores Independientes de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores o de la Asamblea Especial de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- dd. llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;

- ee. llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;
- ff. cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE, según sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario (previas instrucciones del Comité Técnico), respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- gg. en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según resulte aplicable, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable;
- hh. una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y cubiertas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y
- ii. contratar y, en su caso, sustituir al Oficial de Cumplimiento, según sea instruido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del presente Contrato.

Al 31 de diciembre de 2025, el monto máximo y emitido por cada serie/subserie es el siguiente.

Serie/subserie	Monto Máximo		Monto Emitido	
A	US\$	834,998,500	US\$	470,393,373
B/B-1		203,000,000		80,977,600
B/B-2		319,000,000		95,765,100
B/B-3		298,000,000		147,830,300
B/B-4		305,000,000		123,470,000
B/B-5		249,000,000		104,547,900
B/B-6		160,000,000		58,611,500
B/B-7		66,000,000		15,653,600
C/C-1		31,000,000		26,916,400
C/C-2		31,000,000		24,713,100
C/C-3		107,000,000		79,870,300
C/C-4		107,000,000		71,885,100
C/C-5		124,000,000		94,207,100
C/C-6		124,000,000		84,572,500
C/C-7		203,000,000		160,909,400
C/C-8		159,000,000		125,972,500
C/C-9		136,000,000		109,732,400
C/C-10		105,000,000		69,041,600

8.

Serie/subserie	Monto Máximo		Monto Emitido	
D/D-1	US\$	17,500,000	US\$	8,690,700
D/D-2		17,500,000		8,690,700
D/D-3		54,500,000		27,591,200
D/D-4		54,500,000		27,591,200
D/D-5		98,500,000		51,383,900
D/D-6		98,500,000		51,383,900
D/D-7		246,000,000		132,038,400
D/D-8		271,000,000		144,855,300
D/D-9		270,000,000		144,610,800
D/D-10		32,000,000		27,598,500
D/D-11		40,000,000		33,177,000
E/E-1		18,000,000		16,010,000
E/E-2		209,000,000		10,000
E/E-3		301,000,000		10,000
E/E-4		331,000,000		10,000
E/E-5		268,000,000		10,000
E/E-6		285,000,000		10,000
E/E-7		110,000,000		10,000
E/E-8		88,000,000		10,000
Total Serie A, B, C, D y E	US\$	6,371,998,500	US\$	2,618,761,373

e) Eventos Relevantes

- Eventos relevantes 2025

Del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso tuvo los siguientes eventos relevantes:

Durante el periodo del 1 de enero al 27 de junio de 2025 el Fideicomiso fue administrado por CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple. Con fecha efectiva de 07 de julio de 2025 Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, fue designado como nuevo fiduciario del Fideicomiso.

2. Resumen de las principales políticas contables

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o "IASB" por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 5.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones de este. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o "US\$", se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a "pesos o MXN", se trata de pesos mexicanos.

Los estados de situación financiera se presentan en orden de liquidez. El Fideicomiso realiza un análisis sobre la recuperación o liquidación dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación de los estados financieros (corriente) y a más de 12 meses (no corriente), y se presenta en la nota 14.

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en los estados de resultado neto.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado neto bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en pesos y dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales y depósitos bancarios a plazo, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos de 1 a 7 días, aproximadamente. Sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, los cuales son reconocidos a valor razonable con cambios en resultados. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en los estados de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en los estados de resultado neto en el rubro Cambios en el valor razonable de activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. Para las inversiones en fondos no listados (fondos de capital privado y fondos de fondos), el Fideicomiso determina su valor razonable con base en el valor neto de los activos (NAV, por sus siglas en inglés) reportado por los administradores de los fondos subyacentes, el cual es considerado un input apropiado conforme a lo establecido en la NIIF 13.

La Administración evalúa la razonabilidad de dicho NAV considerando la información financiera disponible de los fondos subyacentes y, en su caso, los factores relevantes que pudieran afectar su valor razonable. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- ▶ En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- ▶ en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- ▶ Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- ▶ Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- ▶ Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Las inversiones del Fideicomiso pueden incluir, además de inversiones en fondos de capital privado, instrumentos de deuda o financiamientos, de acuerdo con el modelo de negocio del Fideicomiso. Dichos instrumentos son considerados inversiones y, dado que el desempeño del portafolio es administrado y evaluado sobre una base de valor razonable, se clasifican como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados. Los cambios subsecuentes en el valor razonable se reconocen directamente como ingresos o gastos en los estados resultados neto en el rubro Cambios en el valor razonable de activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros con cambios en resultados se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como un gasto en los estados de resultado neto.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Cuentas por cobrar

El Fideicomiso únicamente mantiene cuentas por cobrar derivadas de las operaciones contractuales con los fondos de inversión en los que se invierte, así como de las operaciones que se realizan para el funcionamiento del mismo, y son recuperables a corto plazo (entre uno y tres meses). Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de transacción al momento de que exista un derecho exigible de recibir efectivo o un activo financiero. Posteriormente las cuentas por cobrar se miden a costo amortizado. Las cuentas por cobrar se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Al ser a muy corto plazo su medición posterior es similar a su valor de transacción.

12.

g) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

h) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

i) Préstamos-pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los préstamos considerados pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro gastos financieros en el estado de resultados.

El ingreso y/o gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

j) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

k) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fideicomiso sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

l) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en los estados de resultado neto conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros con cambios en resultados a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración del estado de resultado neto.

14.

- **Gastos de administración y mantenimiento**

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Institucional de Valores (antes el Fideicomiso registraba en la Bolsa Mexicana de Valores) y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- **Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso, así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG (Registro Único de Garantías); (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- **Gastos financieros**

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de préstamos como bancarios en los que el Fideicomiso incurra; las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del Fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren, se reconocen en los "Gastos de administración y mantenimiento".

m) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no se considera como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

n) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

o) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha de los estados de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda diferente al dólar a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

p) Estado de Flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

q) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que los efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

3. Nuevos pronunciamientos contables

a) Nuevas normas y modificaciones de las normas existentes a partir del 1 de enero de 2025

El Fideicomiso aplicó por primera vez algunas normas e interpretaciones que entraron en vigencia para los períodos que iniciaron a partir del 1 de enero de 2025 (salvo que se indique lo contrario). El Fideicomiso no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está todavía vigente.

Según la NIC 21, Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, una empresa utiliza un tipo de cambio al contado al convertir una transacción en moneda extranjera.

Sin embargo, en casos excepcionales, es posible que una moneda no pueda convertirse en otra. Esta falta de convertibilidad puede surgir cuando un gobierno impone controles a las importaciones y exportaciones de capital, por ejemplo, o cuando proporciona un tipo de cambio oficial, pero limita el volumen de transacciones en moneda extranjera que pueden realizarse a dicho tipo. En consecuencia, los participantes del mercado no pueden comprar ni vender moneda para satisfacer sus necesidades al tipo de cambio oficial y recurren, en cambio, a mercados paralelos no oficiales.

Aunque pocas jurisdicciones se ven afectadas por esto, puede tener un impacto contable significativo para las empresas afectadas.

En agosto de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) modificó la NIC 21 para aclarar:

- Cuándo una moneda es convertible a otra; y
- cómo una empresa estima un tipo de cambio al contado cuando una moneda no es convertible.

Según las modificaciones, las empresas deberán proporcionar nueva información para ayudar a los usuarios a evaluar el impacto del uso de un tipo de cambio estimado en los estados financieros. Esta información podría incluir:

- La naturaleza y el impacto financiero de la moneda no convertible;
- el tipo de cambio al contado utilizado;
- el proceso de estimación; y
- los riesgos para la empresa debido a la moneda no convertible.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los Estados Financieros del Fideicomiso.

b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones vigentes después del 1 de enero de 2025 y que no han sido adoptadas anticipadamente

A continuación, se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que ya fueron emitidas, pero que aún no entran en vigor a la fecha de publicación de los estados financieros del Fideicomiso. El Fideicomiso tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando éstas entren en vigor:

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha modificado la NIIF 9, Instrumentos Financieros, tras su revisión posterior a la implementación (PIR, por sus siglas en inglés) de los requisitos de clasificación y medición. Las modificaciones incluyen directrices sobre la clasificación de activos financieros, incluidos aquellos con características contingentes.

El IASB también ha modificado la NIIF 7, Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Las empresas ahora deberán proporcionar información adicional sobre los activos y pasivos financieros que tengan ciertas características contingentes.

Conforme a la NIIF 9, no estaba claro si los flujos de efectivo contractuales de algunos activos financieros con características ESG representaban el SPPI, que es un requisito para la medición a costo amortizado. Esto podría haber dado lugar a que los activos financieros con características ESG se midan a valor razonable con cambios en resultados.

Aunque las nuevas modificaciones son más permisivas, se aplican a todas las características contingentes, no solo a las ESG. Si bien las modificaciones pueden permitir que ciertos activos financieros con características contingentes cumplan con el criterio SPPI, las empresas podrían necesitar realizar trabajos adicionales para demostrarlo. Se requerirá juicio profesional para determinar si se cumple la nueva prueba.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

4. Riesgos relacionados con instrumentos financieros

El objetivo de la administración del Fideicomiso es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Políticas contables materiales

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota 2.

18.

b) Categorías de los instrumentos financieros

		Al 31 de diciembre de			
	Nivel		2025		2024
Activos financieros:					
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	US\$	139,786,207	US\$	67,088,938
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	3		4,123,298,242		3,032,482,798
Cuentas por cobrar	N/A		943,918		44,834
Cuentas por cobrar inversiones	N/A		19,898,208		4,168,445
			<u>4,283,926,575</u>		<u>3,103,785,015</u>
Pasivos financieros:					
Cuentas por pagar	N/A		307,577		339,794
Pasivos financieros por préstamos bancarios (Costo amortizado)	N/A		689,180,136		378,042,909
Cuentas por pagar inversiones	N/A		2,203,283		-
			<u>691,690,996</u>		<u>378,382,703</u>
Activos financieros, neto		US\$	3,592,235,579	US\$	2,725,402,312

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso realizó un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, considerando dicha sensibilidad, el valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se encontraría entre los siguientes rangos:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	2025		2024	
			Posible cambio en el valor razonable		Posible cambio en el valor razonable	
Aumento de 5%	NAV	NAV	US\$	206,164,912	US\$	151,624,140
Disminución de 5%	NAV	NAV	(	206,164,912)	(	151,624,140)

c) Objetivo de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre él o y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en el portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de cambio de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Activo	Inversión	2025	2024
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de inversión	US\$ 4,123,298,242	US\$ 3,032,482,798

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Nota 6. El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo previsto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso mantiene cuentas por cobrar que no se encuentran expuestas al riesgo de crédito al ser realizadas principalmente a menos de 1 mes.

El riesgo de crédito generado por los derechos de cobro se encuentra mitigado por la naturaleza de las obligaciones de pago al amparo del contrato realizado con la contraparte, para llevar a cabo una Inversión Originada por Tenedores mediante el otorgamiento de financiamiento a cierto vehículo, en el entendido que las partes adquieren derechos y obligaciones respecto a dicho contrato, delimitando fechas de pago, garantías y representaciones.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificado Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso tiene una línea de crédito revolvente con Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto de hasta US\$800,000,000, en ambos periodos. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el saldo de dicha línea es el siguiente:

	Al 31 de diciembre			
	2025		2024	
Capital dispuesto	US\$	676,158,046	US\$	369,346,468
Intereses devengados no pagados		13,022,090		8,696,441
Saldo total	US\$	689,180,136	US\$	378,042,909

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente. Los periodos de disposición son menores a un año.

iv. Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o semanales. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

De manera adicional, el fideicomiso está expuesto al riesgo de tasa de interés en relación con sus pasivos financieros que devengan intereses a tasas variables. Estas tasas de interés pueden cambiar a lo largo del tiempo en respuesta a las condiciones del mercado y a las políticas monetarias. Los cambios en las tasas de interés pueden tener un impacto significativo en los flujos de efectivo futuros.

v. Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

vi. Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias de los Fondos medidos a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado secundario se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

5. Estimaciones contables y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso que se describen en la Nota 2, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Valor razonable

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de los Vehículos de Inversión cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable de las inversiones en fondos de capital privado el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra como sigue:

Serie A					
Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2025					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-A	US\$ 115,242,194	US\$(64,581,261)	US\$ -	US\$ 68,043,228	US\$ 118,704,161
Fondo 2-A	72,768,073	(30,184,567)	-	39,150,403	81,733,909
Fondo 3-A	30,070,393	(8,401,609)	-	11,261,511	32,930,295
Fondo 4-A	99,694,074	(47,793,784)	-	39,222,631	91,122,921
Fondo 5-A	100,089,742	(38,537,428)	-	55,489,353	117,041,667
Fondo 6-A	31,188,081	(20,166,321)	-	18,220,926	29,242,686
Fondo 7-A	75,952,041	(20,493,500)	-	24,181,638	79,640,179
Fondo 8-A	86,123,105	(36,431,651)	-	62,133,323	111,824,777
Fondo 9-A	6,042,035	(2,093,506)	-	5,915,091	9,863,620
Fondo 10-A	9,396,208	(2,887,700)	-	15,221,861	21,730,369
Fondo 11-A	9,200,541	(10,123,514)	932,232	(9,259)	-
Total Serie A	US\$ 635,766,487	US\$(281,694,841)	US\$ 932,232	US\$ 338,830,706	US\$ 693,834,584

Serie B					
Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2025					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable
Fondo 1-B	US\$ 104,886,400	US\$(21,529,637)	US\$ -	US\$ 47,461,480	US\$ 130,818,243
Fondo 2-B	112,428,698	(19,562,237)	-	36,744,125	129,610,586
Fondo 3-B	44,602,523	(18,764,147)	-	23,829,417	49,667,793
Fondo 4-B	104,189,192	(18,994,760)	-	76,350,051	161,544,483
Fondo 5-B	71,247,848	(2,918,803)	-	10,496,187	78,825,232
Fondo 6-B	8,964,577	(532,755)	-	3,176,579	11,608,401
Fondo 7-B	52,494,787	(15,787,007)	-	20,847,619	57,555,399
Fondo 8-B	99,447,395	(12,346,561)	-	24,736,392	111,837,226
Fondo 9-B	33,963,915	(5,485,795)	-	18,581,412	47,059,532
Fondo 10-B	43,262,665	-	-	10,263,926	53,526,591
Fondo 11-B	16,322,081	(17,953,887)	1,653,820	(22,014)	-
Fondo 12-B	17,656,702	-	(937,864)	55,118	16,773,956
Fondo 13-B	10,344,000	(2,000,000)	-	8,868,349	17,212,349
Fondo 14-B	30,000,000	-	-	181,480	30,181,480
Fondo 15-B	89,926,325	(1,996,061)	-	25,250,913	113,181,177
Fondo 16-B	93,750,000	(93,750,000)	-	-	-
Total Serie B	US\$ 933,487,108	US\$(231,621,650)	US\$ 715,956	US\$ 306,821,034	US\$ 1,009,402,448

Serie C					
Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2025					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-C	US\$ 85,467,147	US\$ (4,804,819)	US\$ -	US\$ 45,846,844	US\$ 126,509,172
Fondo 2-C	102,767,819	(2,085,485)	-	28,162,910	128,845,244
Fondo 3-C	27,530,789	-	-	6,528,325	34,059,114
Fondo 4-C	94,611,723	(10,024,689)	-	23,864,293	108,451,327
Fondo 5-C	95,637,804	-	-	10,108,896	105,746,700
Fondo 6-C	46,900,000	-	-	12,925,975	59,825,975
Fondo 7-C	37,592,500	(800,914)	-	5,246,259	42,037,845
Fondo 8-C	122,587,417	(11,048,106)	-	39,163,916	150,703,227
Fondo 9-C	53,552,613	(12,002,589)	-	14,325,081	55,875,105
Fondo 10-C	97,515,983	(19,147,763)	-	11,947,721	90,315,941
Fondo 11-C	87,478,566	(11,070,459)	-	35,605,143	112,013,250
Fondo 12-C	42,582,697	(9,581,852)	-	19,048,881	52,049,726
Fondo 13-C	10,183,133	(2,048,898)	-	7,125,083	15,259,318
Fondo 14-C	54,734,665	(2,518,163)	-	18,940,544	71,157,046
Fondo 15-C	17,647,383	(6,126,182)	-	18,724,023	30,245,224
Total Serie C	US\$ 976,790,239	US\$(91,259,919)	US\$ -	US\$ 297,563,894	US\$ 1,183,094,214
Serie D					
Información acumulada del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-D	US\$ 24,472,888	US\$ -	US\$ -	US\$ 9,578,322	US\$ 34,051,210
Fondo 2-D	72,465,076	(292)	-	(573,282)	71,891,502
Fondo 3-D	62,253,358	(3,503,279)	-	12,691,350	71,441,429
Fondo 4-D	18,431,699	(833,196)	-	4,188,607	21,787,110
Fondo 5-D**	150,196,171	(35,394,674)	-	31,403,632	146,205,129
Fondo 6-D**	137,289,856	(80,580,104)	-	(4,623,564)	52,086,188
Fondo 7-D	34,394,992	(35,566)	-	14,211,665	48,571,091
Fondo 8-D	45,563,759	(4,211,531)	-	17,138,169	58,490,397
Fondo 9-D	46,573,426	(7,827,341)	-	16,318,678	55,064,763
Fondo 10-D	9,301,531	(10,232,194)	942,468	(11,805)	-
Fondo 11-D	87,419,124	(8,863,124)	-	17,193,457	95,749,457
Fondo 12-D	25,363,000	(2,645,218)	-	15,934,298	38,652,080
Fondo 13-D	52,524,998	-	-	6,464,436	58,989,434
Fondo 14-D	24,000,000	(10,240,260)	-	6,333,651	20,093,391
Fondo 15-D	60,021,586	(9,006,537)	1,416,714	33,443	52,465,206
Fondo 16-D	93,750,000	-	-	3,688,860	97,438,860
Total Serie D	US\$ 944,021,464	US\$(173,373,316)	US\$ 2,359,182	US\$ 149,969,917	US\$ 922,977,247
Serie E					
Información acumulada del 8 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable
Fondo 1-E	US\$ 11,786,045	US\$ -	US\$ -	US\$(289,817)	US\$ 11,496,228
Fondo 2-E	6,774,376	-	-	(405,574)	6,368,802
Fondo 3-E	15,318,992	-	-	(208,869)	15,110,123
Fondo 4-E	12,003,393	-	-	1,372,190	13,375,583
Fondo 5-E*	-	-	-	(1,539,596)	(1,539,596)
Fondo 6-E	250,000	-	-	1,552,153	1,802,153
Fondo 7-E	35,016,668	-	-	4,309,621	39,326,289
Fondo 8-E	4,295,622	-	-	(72,460)	4,223,162
Fondo 10-E	88,250,000	-	-	24,525,239	112,775,239
Fondo 11-E	17,500,000	-	-	685,783	18,185,783
Fondo 12-E	7,500,000	-	-	443,385	7,943,391
Fondo 13-E	19,330,541	-	-	3,492,384	22,822,925
Fondo 14-E	40,136,639	-	1,603,080	(532,426)	41,207,293
Fondo 16-E	23,038,408	-	-	(2,146,035)	20,892,373
Total Serie E	US\$ 281,200,684	US\$ -	US\$ 1,603,080	US\$ 31,185,985	US\$ 313,989,749
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 3,771,265,982	US\$(777,949,726)	US\$ 5,610,450	US\$ 1,124,371,536	US\$ 4,123,298,242

- (*) El valor razonable corresponde a los gastos e inversiones que ha incurrido el fondo y que el Fideicomiso se encuentra obligado a cubrir en la proporción que les corresponde.
- (**) Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$ 48,935,361 para el Fondo 6-D.

Serie A

Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2024

Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Valor razonable	Cambio en el valor razonable
Fondo 1-A	US\$ 115,242,194	US\$ (46,096,579)	US\$ -	US\$ 61,855,170	US\$ 131,000,785
Fondo 2-A	71,976,280	(27,851,925)	-	38,848,668	82,973,023
Fondo 3-A	29,671,549	(8,401,609)	-	11,585,484	32,855,424
Fondo 4-A	99,316,635	(30,033,448)	-	38,781,771	108,064,958
Fondo 5-A	99,254,476	(9,259,384)	-	44,874,987	134,870,079
Fondo 6-A	31,046,759	(5,136,094)	-	15,770,497	41,681,162
Fondo 7-A	73,901,041	(15,542,500)	-	26,946,548	85,305,089
Fondo 8-A	86,123,105	(21,224,632)	-	48,545,580	113,444,053
Fondo 9-A	6,042,035	(1,429,537)	-	4,977,765	9,590,263
Fondo 10-A	9,396,208	(2,318,200)	-	13,369,715	20,447,723
Fondo 11-A	9,200,541	(10,123,514)	932,232	(9,259)	-
Total Serie A	US\$ 631,170,823	US\$ (177,417,422)	US\$ 932,232	US\$ 305,546,926	US\$ 760,232,559

Serie B

Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2024

Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de capital	Fluctuación cambiaria neta	Valor razonable	Cambio en el valor razonable
Fondo 1-B	US\$ 102,474,579	US\$ (10,067,992)	US\$ -	US\$ 37,858,631	US\$ 130,265,218
Fondo 2-B	107,077,440	(17,305,110)	-	24,490,539	114,262,869
Fondo 3-B	44,602,523	(6,435,830)	-	13,772,772	51,939,465
Fondo 4-B	83,789,140	(18,994,760)	-	63,610,410	128,404,790
Fondo 5-B	68,871,067	(2,464,524)	-	6,716,961	73,123,504
Fondo 6-B	8,882,551	(355,585)	-	1,676,712	10,203,678
Fondo 7-B	43,886,827	(10,224,104)	-	20,125,943	53,788,666
Fondo 8-B	85,616,446	(9,865,725)	-	10,206,012	85,956,733
Fondo 9-B	27,947,236	-	-	15,484,272	43,431,508
Fondo 10-B	39,627,872	-	-	94,975	39,722,847
Fondo 11-B	16,322,081	(17,953,887)	1,653,820	(22,014)	-
Fondo 12-B	17,656,702	-	(2,855,263)	166,122	14,967,56
Fondo 13-B	2,000,000	-	-	2,596,460	4,596,460
Fondo 14-B	30,000,000	-	-	271,329	30,271,329
Fondo 15-B	19,757,006	-	-	1,398,918	21,155,924
Fondo 16-B	10,625,000	-	-	(208,248)	10,416,752
Total Serie B	US\$ 709,136,470	US\$ (93,667,517)	US\$ (1,201,443)	US\$ 198,239,794	US\$ 812,507,304

Serie C

Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2024

Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de capital	Fluctuación cambiaria neta	Valor razonable	Cambio en el valor razonable
Fondo 1-C	US\$ 85,467,147	US\$ (19,707)	US\$ -	US\$ 19,078,606	US\$ 104,526,046
Fondo 2-C	74,705,074	(1,957,074)	-	12,264,274	85,012,274
Fondo 3-C	25,217,738	-	-	60,385	25,278,123
Fondo 4-C	79,595,254	(3,956,855)	-	7,216,969	82,855,368
Fondo 5-C	86,787,804	-	-	534,245	87,322,049
Fondo 6-C	45,250,000	-	-	11,985,355	57,235,355
Fondo 7-C	25,784,000	(800,914)	-	3,201,755	28,184,841
Fondo 8-C	85,626,893	(9,373,617)	-	17,800,916	94,054,192
Fondo 9-C	43,178,799	(8,682,589)	-	11,006,699	45,502,909
Fondo 10-C	85,340,629	(19,137,195)	-	8,947,245	75,150,679
Fondo 11-C	71,008,179	(4,290,302)	-	16,977,776	83,695,653
Fondo 12-C	28,771,362	(2,387,204)	-	8,828,391	35,212,549
Fondo 13-C	10,183,133	-	-	4,510,036	14,693,169
Fondo 14-C	32,094,865	-	-	9,609,940	41,704,805
Fondo 15-C	17,612,562	-	-	5,892,708	23,505,270
Total Serie C	US\$ 796,623,439	US\$ (50,605,457)	US\$ -	US\$ 137,915,300	US\$ 883,933,282

Serie D

Información acumulada del 04 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2024

Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de capital	Fluctuación cambiaria neta	Valor razonable	Cambio en el valor razonable
Fondo 1-D	US\$ 24,472,888	US\$ -	US\$ -	US\$ 5,404,163	US\$ 29,877,051
Fondo 2-D	43,107,461	(292)	-	(12,703,139)	30,404,030
Fondo 3-D	37,628,660	(1,405,760)	-	5,664,270	41,887,170
Fondo 4-D	12,515,755	-	-	1,963,626	14,479,381
Fondo 5-D**	127,109,378	(17,006,865)	-	15,980,339	126,082,852
Fondo 6-D**	133,737,062	(66,870,104)	-	(2,697,657)	64,169,301
Fondo 7-D	21,173,663	-	-	5,621,898	26,795,561
Fondo 8-D	38,220,469	-	-	12,817,300	51,037,769
Fondo 9-D	35,366,141	-	-	8,248,739	43,614,880
Fondo 10-D	9,301,532	(10,232,194)	942,468	(11,806)	-
Fondo 11-D	21,435,030	(3,177,366)	-	4,924,038	23,181,702
Fondo 12-D	13,624,000	-	-	3,026,746	16,650,746
Fondo 13-D	26,092,058	-	-	2,002,966	28,095,024
Fondo 14-D	24,000,000	(3,805,319)	-	3,614,854	23,809,535
Fondo 15-D	60,021,586	-	(5,502,954)	1,206,019	55,724,651
Total Serie D	US\$ 627,805,683	US\$ (102,497,900)	US\$ (4,560,486)	US\$ 55,062,356	US\$ 575,809,653
Total Serie A, B, C y D	US\$ 2,764,736,415	US\$ (424,188,296)	US\$ (4,829,697)	US\$ 696,764,376	US\$ 3,032,482,798

- (**) Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$ 48,935,361 para el Fondo 6-D.

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 17.9667MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 20.2683 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2024.

El Fondo 15-D representa una inversión estructurada mediante el otorgamiento de financiamiento de deuda privada. Esta inversión forma parte del portafolio administrado sobre una base de valor razonable y, en consecuencia, se clasifica como activo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra como sigue:

Serie/Sub serie	Al 31 de diciembre de 2025			Al 31 de diciembre de 2024		
	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total
A	US\$ 47,909,194	US\$ -	US\$ 47,909,194	US\$ 6,870	US\$ 12,673,479	US\$ 12,680,349
	US\$ 47,909,194	US\$ -	US\$ 47,909,194	US\$ 6,870	US\$ 12,673,479	US\$ 12,680,349
B/B-1	US\$ 353,494	US\$ 675,726	US\$ 1,029,220	US\$ 1,457	US\$ 966,830	US\$ 968,287
B/B-2	485,762	1,091,875	1,577,637	1,481	1,169,804	1,171,285
B/B-3	664,732	1,549,013	2,213,745	1,846	1,883,510	1,885,356
B/B-4	578,632	1,387,087	1,965,719	1,538	1,528,609	1,530,147
B/B-5	506,466	1,213,378	1,719,844	1,227	1,315,783	1,317,010
B/B-6	291,011	717,756	1,008,767	678	723,214	723,892
B/B-7	93,204	239,559	332,763	158	173,816	173,974
Total Serie B	US\$ 2,973,301	US\$ 6,874,394	US\$ 9,847,695	US\$ 8,385	US\$ 7,761,566	US\$ 7,769,951
C/C-1	US\$ 811,472	US\$ -	US\$ 811,472	US\$ 200	US\$ 20,344	US\$ 20,544
C/C-2	810,119	-	810,119	194	19,238	19,432
C/C-3	1,287,028	-	1,287,028	365	25,834	26,199
C/C-4	1,286,852	-	1,286,852	352	23,477	23,829
C/C-5	965,619	-	965,619	468	45,596	46,064
C/C-6	965,392	-	965,392	454	42,509	42,963
C/C-7	1,725,057	-	1,725,057	1,074	130,608	131,682
C/C-8	1,345,047	-	1,345,047	836	99,217	100,053
C/C-9	1,187,559	-	1,187,559	726	86,305	87,031
C/C-10	658,982	-	658,982	614	79,342	79,956
Total Serie C	US\$ 11,043,127	US\$ -	US\$ 11,043,127	US\$ 5,283	US\$ 572,470	US\$ 577,753
D/D-1	US\$ 125,341	US\$ 47,067	US\$ 172,408	US\$ 64,873	US\$ 59,766	US\$ 124,639
D/D-2	125,342	47,067	172,409	64,873	59,766	124,639
D/D-3	389,754	182,777	572,531	128,609	201,714	330,323
D/D-4	389,803	182,797	572,600	128,609	201,842	330,451
D/D-5	790,640	365,889	1,156,529	269,150	458,486	727,636
D/D-6	790,456	365,978	1,156,434	269,150	458,486	727,636
D/D-7	2,112,284	1,052,292	3,164,576	808,631	1,315,562	2,124,193
D/D-8	2,410,852	1,178,244	3,589,096	910,015	1,536,621	2,446,636
D/D-9	2,413,207	1,178,350	3,591,557	918,947	1,563,731	2,482,678
D/D-10	999,572	1,021,004	2,020,576	554,890	397,534	952,424
D/D-11	437,398	751,343	1,188,741	647,846	4,457,013	5,104,859
Total Serie D	US\$ 10,984,649	US\$ 6,372,808	US\$ 17,357,457	US\$ 4,765,593	US\$ 10,710,521	US\$ 15,476,114
E/E-1	US\$ 452,306	US\$ -	US\$ 452,306	US\$ 235	US\$ 9,662	US\$ 9,897
E/E-2	2,191,368	-	2,191,368	786	7,606	8,392
E/E-3	3,284,435	-	3,284,435	1,051	6,617	7,668
E/E-4	3,776,749	-	3,776,749	1,138	6,294	7,432
E/E-5	2,479,465	-	2,479,465	956	6,971	7,927
E/E-6	3,016,936	-	3,016,936	1,005	6,788	7,793
E/E-7	3,951	-	3,951	501	8,672	9,173
E/E-8	1,149,692	-	1,149,692	437	8,909	9,346
Total Serie E	US\$ 16,354,902	US\$ -	US\$ 16,354,902	US\$ 6,109	US\$ 61,519	US\$ 67,628
LDC*	US\$ 37,273,832	US\$ -	US\$ 37,273,832	US\$ 30,483,420	US\$ 33,723	US\$ 30,517,143
Total A, B, C, D, E y LDC	US\$ 126,539,005	US\$ 13,247,202	US\$ 139,786,207	US\$ 35,275,660	US\$ 31,813,278	US\$ 67,088,938

- * LDC = Línea de Crédito. En este caso representa el saldo de efectivo disponible en el fideicomiso que no ha sido asignado a ninguna Serie.

Al 31 de diciembre de 2025, las cuentas bancarias generan rendimientos a saldos promedio diarios, la tasa de interés promedio de 2.78% y 6.49% para dólares americanos y pesos mexicanos, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 hasta 7 días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos por intereses ascendieron a US\$ 2,298,670 y US\$1,724,977, respectivamente.

7. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los pagos anticipados se integran como sigue:

Al 31 de diciembre de 2025						
Descripción	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Total
MONEX/Honorarios anuales	US\$ 31,210	US\$ 18,944	US\$ 11,842	US\$ 27,794	US\$ 28,160	US\$ 117,950
LOCK CAPITAL SOLUTIONS / Honorarios servicios administrativos	14,506	18,044	29,025	32,644	-	94,219
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCION DE BANCA / Honorarios semestrales	8,043	8,043	8,043	8,043	8,043	40,215
Anticipo a Fondos	-	280,715	-	-	-	280,715
Total	US\$ 53,759	US\$ 325,746	US\$ 48,910	US\$ 68,481	US\$ 36,203	US\$ 533,099

Al 31 de diciembre de 2024						
Descripción	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Total	
CIBANCO, S.A. / Honorarios semestrales	US\$ 2,541	US\$ 2,541	US\$ 2,541	US\$ 2,541	US\$	10,164
MONEX/Honorarios anuales	28,020	17,326	13,121	-		58,467
LOCK CAPITAL SOLUTIONS / Honorarios servicios administrativos	15,417	17,210	11,623	13,290		57,540
International Disruption Administradora / Gasto de Administración	-	8,250	-	-		8,250
Total	US\$ 45,978	US\$ 45,327	US\$ 27,285	US\$ 15,831	US\$	134,421

Al 31 de diciembre de 2024, la Serie E no tuvo pagos anticipados.

8. Activos Financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en los fondos:

28.

El valor razonable de la inversión en los fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es como sigue:

Serie A

2025									
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025			
Fondo 1-A	US\$ 131,000,785	US\$ -	US\$ (18,484,682)	US\$ -	US\$ 6,188,058	US\$ 118,704,161			
Fondo 2-A	82,973,023	791,793	(2,332,642)	-	301,735	81,733,909			
Fondo 3-A	32,855,424	398,844	-	-	(323,973)	32,930,295			
Fondo 4-A	108,064,958	377,439	(17,760,336)	-	440,860	91,122,921			
Fondo 5-A	134,870,079	835,266	(29,278,043)	-	10,614,365	117,041,667			
Fondo 6-A	41,681,162	141,322	(15,030,227)	-	2,450,430	29,242,686			
Fondo 7-A	85,305,089	2,051,000	(4,951,000)	-	(2,764,910)	79,640,179			
Fondo 8-A	113,444,053	-	(15,207,020)	-	13,587,744	111,824,777			
Fondo 9-A	9,590,263	-	(663,968)	-	937,326	9,863,620			
Fondo 10-A	20,447,723	-	(569,500)	-	1,852,146	21,730,369			
Total serie A	US\$ 760,232,559	US\$ 4,595,664	US\$ (104,277,418)	US\$ -	US\$ 33,283,780	US\$ 693,834,584			

Serie B

2025									
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025			
Fondo 1-B	US\$ 130,265,218	US\$ 2,411,821	US\$ (11,461,645)	US\$ -	US\$ 9,602,849	US\$ 130,818,243			
Fondo 2-B	114,262,869	5,351,258	(2,257,127)	-	12,253,586	129,610,586			
Fondo 3-B	51,939,465	-	(12,328,317)	-	10,056,645	49,667,793			
Fondo 4-B	128,404,790	20,400,052	-	-	12,739,641	161,544,483			
Fondo 5-B	73,123,504	2,376,780	(454,280)	-	3,779,227	78,825,231			
Fondo 6-B	10,203,678	82,026	(177,170)	-	1,499,867	11,608,401			
Fondo 7-B	53,788,666	8,607,960	(5,562,903)	-	721,676	57,555,399			
Fondo 8-B	85,956,733	13,830,949	(2,480,835)	-	14,530,380	111,837,227			
Fondo 9-B	43,431,508	6,016,678	(5,485,794)	-	3,097,140	47,059,532			
Fondo 10-B	39,722,847	3,634,794	-	-	10,168,950	53,526,591			
Fondo 12-B	14,967,561	-	-	1,917,399	(111,004)	16,773,956			
Fondo 13-B	4,596,460	8,344,000	(2,000,000)	-	6,271,889	17,212,349			
Fondo 14-B	30,271,329	-	-	-	(89,849)	30,181,480			
Fondo 15-B	21,155,924	70,169,318	(1,996,061)	-	23,851,996	113,181,177			
Fondo 16-B	10,416,752	83,125,000	(93,750,000)	-	208,248	-			
Total serie B	US\$ 812,507,304	US\$ 224,350,636	US\$ (137,954,133)	US\$ 1,917,399	US\$ 108,581,241	US\$ 1,009,402,448			

Serie C

2025									
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025			
Fondo 1-C	US\$ 104,526,046	US\$ -	US\$ (4,785,113)	US\$ -	US\$ 26,768,239	US\$ 126,509,172			
Fondo 2-C	85,012,274	28,062,745	(128,411)	-	15,898,636	128,845,244			
Fondo 3-C	25,278,123	2,313,051	-	-	6,467,940	34,059,114			
Fondo 4-C	82,855,368	15,016,469	(6,067,834)	-	16,647,324	108,451,327			
Fondo 5-C	87,322,049	8,850,000	-	-	9,574,651	105,746,700			
Fondo 6-C	57,235,355	1,650,000	-	-	940,620	59,825,975			
Fondo 7-C	28,184,841	11,808,500	-	-	2,044,504	42,037,845			
Fondo 8-C	94,054,192	36,960,524	(1,674,490)	-	21,363,001	150,703,227			
Fondo 9-C	45,502,909	10,373,814	(3,320,000)	-	3,318,382	55,875,105			
Fondo 10-C	75,150,679	12,175,354	(10,568)	-	3,000,476	90,315,941			
Fondo 11-C	83,695,653	16,470,387	(6,780,157)	-	18,627,367	112,013,250			
Fondo 12-C	35,212,549	13,811,335	(7,194,648)	-	10,220,490	52,049,726			
Fondo 13-C	14,693,169	-	(2,048,898)	-	2,615,047	15,259,318			
Fondo 14-C	41,704,805	22,639,800	(2,518,163)	-	9,330,604	71,157,046			
Fondo 15-C	23,505,270	34,820	(6,126,182)	-	12,831,316	30,245,224			
Total serie C	US\$ 883,933,282	US\$ 180,166,799	US\$ (40,654,464)	US\$ -	US\$ 159,648,597	US\$ 1,183,094,214			

Serie D

2025								
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025		
Fondo 1-D	US\$ 29,877,051	US\$ -	US\$ -	US\$ -	US\$ 4,174,159	US\$ 34,051,210		
Fondo 2-D	30,404,030	29,357,615	-	-	12,129,857	71,891,502		
Fondo 3-D	41,887,170	24,624,698	(2,097,519)	-	7,027,080	71,441,429		
Fondo 4-D	14,479,381	5,915,944	(833,196)	-	2,224,981	21,787,110		
Fondo 5-D	126,082,852	23,086,793	(18,387,808)	-	15,423,292	146,205,129		
Fondo 6-D	64,169,301	3,552,794	(13,710,000)	-	(1,925,907)	52,086,188		
Fondo 7-D	26,795,561	13,221,329	(35,566)	-	8,589,767	48,571,091		
Fondo 8-D	51,037,769	7,343,290	(4,211,531)	-	4,320,869	58,490,397		
Fondo 9-D	43,614,880	11,207,285	(7,827,341)	-	8,069,939	55,064,763		
Fondo 11-D	23,181,702	65,984,094	(5,685,758)	-	12,269,419	95,749,457		
Fondo 12-D	16,650,746	11,739,000	(2,645,218)	-	12,907,552	38,652,080		
Fondo 13-D	28,095,024	26,432,941	-	-	4,461,469	58,989,434		
Fondo 14-D	23,809,535	-	(6,434,941)	-	2,718,797	20,093,391		
Fondo 15-D	55,724,651	-	(9,006,537)	6,919,668	(1,172,576)	52,465,206		
Fondo 16-D	-	93,750,000	-	-	3,688,860	97,438,860		
Total serie D	US\$ 575,809,653	US\$ 316,215,783	US\$ (70,875,415)	US\$ 6,919,668	US\$ 94,907,558	US\$ 922,977,247		

Serie E

2025								
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025		
Fondo 1-E	US\$ -	US\$ 11,786,045	US\$ -	US\$ -	US\$ (289,817)	US\$ 11,496,228		
Fondo 2-E	-	6,774,376	-	-	(405,574)	6,368,802		
Fondo 3-E	-	15,318,992	-	-	(208,869)	15,110,123		
Fondo 4-E	-	12,003,393	-	-	1,372,190	13,375,583		
Fondo 5-E	-	-	-	-	(1,539,596)	(1,539,596)		
Fondo 6-E	-	250,000	-	-	1,552,153	1,802,153		
Fondo 7-E	-	35,016,668	-	-	4,309,621	39,326,289		
Fondo 8-E	-	4,295,622	-	-	(72,460)	4,223,162		
Fondo 9-E	-	-	-	-	-	-		
Fondo 10-E	-	88,250,000	-	-	24,525,239	112,775,239		
Fondo 11-E	-	17,500,000	-	-	685,783	18,185,783		
Fondo 12-E	-	7,500,000	-	-	443,391	7,943,391		
Fondo 13-E	-	19,330,541	-	-	3,492,384	22,822,925		
Fondo 14-E	-	40,136,639	-	1,603,080	(532,426)	41,207,293		
Fondo 15-E	-	-	-	-	-	-		
Fondo 16-E	-	23,038,408	-	-	(2,146,035)	20,892,373		
Fondo 17-E	-	-	-	-	-	-		
Total Series A, B, C, D y E	US\$ -	US\$ 281,200,684	US\$ -	US\$ 1,603,080	US\$ 31,185,984	US\$ 313,989,749		
Total Series A, B, C, D y E	US\$ 3,032,482,798	US\$1,006,529,566	US\$ (353,761,429)	US\$ 10,440,147	US\$ 427,607,160	US\$ 4,123,298,242		

Serie A

2024								
Inversión	Saldo 01/ene/2024	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2024		
Fondo 1-A	US\$ 135,058,071	US\$ 3,819,289	US\$ (11,880,398)	US\$ -	US\$ 4,003,823	US\$ 131,000,785		
Fondo 2-A	86,037,674	1,096,529	(10,249,382)	-	6,088,202	82,973,023		
Fondo 3-A	31,278,153	294,874	(539,857)	-	1,822,254	32,855,424		
Fondo 4-A	91,760,290	21,589,420	(10,705,849)	-	5,421,097	108,064,958		
Fondo 5-A	117,262,812	5,311,032	(8,001,114)	-	20,297,349	134,870,079		
Fondo 6-A	31,840,282	4,115,168	(409,401)	-	6,135,113	41,681,162		
Fondo 7-A	68,985,335	16,700,000	(3,100,000)	-	2,719,754	85,305,089		
Fondo 8-A	108,149,857	5,687,464	(7,690,754)	-	7,297,486	113,444,053		
Fondo 9-A	8,094,263	-	(295,186)	-	1,791,186	9,590,263		
Fondo 10-A	18,222,311	-	-	-	2,225,412	20,447,723		
Fondo 11-A	11,118,428	-	(10,123,514)	(910,050)	(84,864)	-		
Total Serie A	US\$ 707,807,476	US\$ 58,613,776	US\$ (62,995,455)	US\$ (910,050)	US\$ 57,716,812	US\$ 760,232,559		

Serie B

2024							
Inversión	Saldo 01/ene/2024	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2024	
Fondo 1-B	US\$ 101,828,344	US\$ 16,852,248	US\$ (4,823,862)	US\$ -	US\$ 16,408,488	US\$ 130,265,218	
Fondo 2-B	111,793,872	5,729,853	(9,350,260)	-	6,089,404	114,262,869	
Fondo 3-B	30,071,556	15,411,000	(350,338)	-	6,807,247	51,939,465	
Fondo 4-B	138,195,228	-	(11,109,136)	-	1,318,698	128,404,790	
Fondo 5-B	66,009,393	3,966,987	(2,165,940)	-	5,313,064	73,123,504	
Fondo 6-B	8,919,599	259,104	(311,728)	-	1,336,703	10,203,678	
Fondo 7-B	38,318,242	17,050,764	(5,665,486)	-	4,085,146	53,788,666	
Fondo 8-B	82,764,896	13,275,942	(9,687,219)	-	(396,886)	85,956,733	
Fondo 9-B	26,481,190	12,084,417	-	-	4,865,901	43,431,508	
Fondo 10-B	32,311,969	10,345,948	-	-	(2,935,070)	39,722,847	
Fondo 11-B	19,724,479	-	(17,953,888)	(1,614,452)	(156,139)	-	
Fondo 12-B	-	17,656,702	-	(2,855,263)	166,122	14,967,561	
Fondo 13-B	-	2,000,000	-	-	2,596,460	4,596,460	
Fondo 14-B	-	30,000,000	-	-	271,329	30,271,329	
Fondo 15-B	-	19,757,006	-	-	1,398,918	21,155,924	
Fondo 16-B	-	10,625,000	-	-	(208,248)	10,416,752	
Total serie B	US\$ 656,418,768	US\$ 175,014,971	US\$ (61,417,857)	US\$ (4,469,715)	US\$ 46,961,137	US\$ 812,507,304	

Serie C

2024							
Inversión	Saldo 01/ene/2024	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2024	
Fondo 1-C	US\$ 96,291,199	US\$ 2,470,649	US\$ (19,706)	US\$ -	US\$ 5,783,904	US\$ 104,526,046	
Fondo 2-C	50,486,857	27,019,493	(1,957,074)	-	9,462,998	85,012,274	
Fondo 3-C	20,562,109	6,583,785	-	-	(1,867,771)	25,278,123	
Fondo 4-C	58,067,080	21,846,826	(2,570,659)	-	5,512,121	82,855,368	
Fondo 5-C	70,893,683	9,396,052	-	-	7,032,314	87,322,049	
Fondo 6-C	45,422,122	7,400,000	-	-	4,413,233	57,235,355	
Fondo 7-C	14,966,973	9,916,500	(800,914)	-	4,102,282	28,184,841	
Fondo 8-C	46,291,871	43,237,546	(3,766,906)	-	8,291,681	94,054,192	
Fondo 9-C	50,999,679	-	(1,250,000)	-	(4,246,770)	45,502,909	
Fondo 10-C	93,218,213	4,716,913	(18,812,106)	-	(3,972,341)	75,150,679	
Fondo 11-C	57,673,434	26,008,179	(4,290,302)	-	4,304,342	83,695,653	
Fondo 12-C	(1,513,708)	28,771,362	(2,387,204)	-	10,342,099	35,212,549	
Fondo 13-C	10,718,117	-	-	-	3,975,052	14,693,169	
Fondo 14-C	-	32,094,865	-	-	9,609,940	41,704,805	
Fondo 15-C	-	17,612,562	-	-	5,892,708	23,505,270	
Total serie C	US\$ 614,077,629	US\$ 237,074,732	US\$ (35,854,871)	US\$ -	US\$ 68,635,792	US\$ 883,933,282	

Serie D

2024							
Inversión	Saldo 01/ene/2024	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2024	
Fondo 1-D	US\$ 21,974,737	US\$ 5,261,907	US\$ -	US\$ -	US\$ 2,640,407	US\$ 29,877,051	
Fondo 2-D	16,828,793	19,678,769	(292)	-	(6,103,240)	30,404,030	
Fondo 3-D	3,459,536	36,956,322	(1,405,760)	-	2,877,072	41,887,170	
Fondo 4-D	(145,800)	12,515,755	-	-	2,109,426	14,479,381	
Fondo 5-D	99,731,045	25,552,889	(11,263,438)	-	12,062,356	126,082,852	
Fondo 6-D	68,605,232	6,251,296	(9,600,000)	-	(1,087,227)	64,169,301	
Fondo 7-D	896,861	21,173,663	-	-	4,725,037	26,795,561	
Fondo 8-D	36,581,952	5,020,734	-	-	9,435,083	51,037,769	
Fondo 9-D	29,521,502	7,527,496	-	-	6,565,882	43,614,880	
Fondo 10-D	11,240,469	-	(10,232,194)	(920,035)	(88,240)	-	
Fondo 11-D	22,866,317	7,861,798	(3,177,366)	-	(4,369,047)	23,181,702	
Fondo 12-D	-	13,624,000	-	-	3,026,746	16,650,746	
Fondo 13-D	22,231,321	5,630,692	-	-	233,011	28,095,024	
Fondo 14-D	31,476,422	-	(3,805,320)	-	(3,861,567)	23,809,535	
Fondo 15-D	-	60,021,586	-	(5,502,954)	1,206,019	55,724,651	
Total serie D	US\$ 365,268,387	US\$ 227,076,907	US\$ (39,484,370)	US\$ (6,422,989)	US\$ 29,371,718	US\$ 575,809,653	
Total Series A, B, C y D	US\$ 2,343,572,260	US\$ 697,780,386	US\$ (199,752,553)	US\$ (11,802,754)	US\$ 202,685,459	US\$ 3,032,482,798	

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 17.9667MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 20.2683 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2024.

El Fondo 15-D representa una inversión estructurada mediante el otorgamiento de financiamiento de deuda privada. Esta inversión forma parte del portafolio administrado sobre una base de valor razonable y, en consecuencia, se clasifica como activo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

Derivado de las operaciones en donde invierte el Fideicomiso, se reconocen cuentas por cobrar de inversiones las cuales corresponden a distribuciones pendientes de cobro como se integran a continuación:

	2025	2024
Fondo 5-D	US\$ 10,364,940	US\$ -
Fondo 8-A	6,403,616	-
Fondo 8-B	1,613,952	-
Fondo 2-B	1,094,715	-
Fondo 2-C	128,411	-
Fondo 11-D	-	4,168,445
Total Serie E	US\$ 19,605,634	US\$ 4,168,445

9. Intereses de inversiones

Los intereses generados por las inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integran como sigue:

2025		
Serie	Fondo de inversión	Monto (intereses recibidos)
B	Fondo 12-B	US\$ 2,163,603
B	Fondo 13-B	9,521
B	Fondo 14-B	1,762,643
	Total Serie B	3,935,767
D	Fondo 11-D	87,882
D	Fondo 15-D	7,137,796
	Total Serie D	7,225,678
E	Fondo 14-E	1,610,664
	Total Serie E	1,610,664
	Total	US\$ 12,772,110

32.

2024		
Serie	Fondo de inversión	Monto (intereses recibidos)
A	Fondo 11-A	US\$ 876,061
	Total Serie A	876,061
B	Fondo 11-B	1,554,162
B	Fondo 12-B	1,342,134
B	Fondo 14-B	360,087
	Total Serie B	3,256,383
C	Fondo 08-C	95,527
C	Fondo 11-C	222,079
	Total Serie C	317,606
D	Fondo 7-D	9,137
D	Fondo 10-D	885,677
D	Fondo 11-D	401,247
D	Fondo 15-D	3,628,291
	Total Serie D	4,924,352
	Total	US\$ 9,374,402

10. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto de los certificados bursátiles en circulación son los siguientes:

2025						
Serie/subserie	Monto llamado a tenedores	Monto distribuido a tenedores	Gastos de emisión acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre 2025	Patrimonio al 31 de diciembre de 2025
A	470,393,373	(45,050,865)	(2,849,112)	292,905,639	32,526,310	747,925,345
Total Serie A	470,393,373	(45,050,865)	(2,849,112)	292,905,639	32,526,310	747,925,345
B/B-1	80,977,600	(14,858,086)	(75,699)	26,758,473	8,727,706	101,529,994
B/B-2	95,765,100	-	(91,657)	27,039,557	18,097,392	140,810,392
B/B-3	147,830,300	-	(85,413)	44,358,062	23,960,547	216,063,496
B/B-4	123,470,000	-	(73,617)	35,898,708	21,508,530	180,803,621
B/B-5	104,547,900	-	(52,359)	31,005,119	18,408,152	153,908,812
B/B-6	58,611,500	-	(29,678)	17,048,699	10,885,705	86,516,226
B/B-7	15,653,600	-	(7,490)	4,158,533	3,598,132	23,402,775
Total Serie B	626,856,000	(14,858,086)	(415,913)	186,267,151	105,186,164	903,035,316
C/C-1	26,916,400	-	(9,197)	4,247,309	5,076,307	36,230,819
C/C-2	24,713,100	-	(9,197)	4,828,782	4,675,269	34,207,954
C/C-3	79,870,300	-	(31,745)	9,901,695	14,074,971	103,815,221
C/C-4	71,885,100	-	(31,745)	12,027,093	12,625,924	96,506,372
C/C-5	94,207,100	-	(36,789)	10,918,706	16,435,006	121,524,023
C/C-6	84,572,500	-	(36,789)	13,484,254	14,686,727	112,706,692
C/C-7	160,909,400	-	(60,228)	22,232,151	28,072,725	211,154,048
C/C-8	125,972,500	-	(47,175)	18,076,334	22,503,135	166,504,794
C/C-9	109,732,400	-	(40,347)	15,844,200	19,641,572	145,177,825
C/C-10	69,041,600	-	(31,153)	10,801,203	12,164,332	91,975,982
Total Serie C	847,820,400	-	(334,365)	122,361,727	149,955,968	1,119,803,730

2025						
Serie/subserie	Monto llamado a tenedores	Monto distribuido a tenedores	Gastos de emisión acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre 2025	Patrimonio al 31 de diciembre de 2025
D/D-1	8,690,700	-	(4,704)	612,777	1,527,207	10,825,980
D/D-2	8,690,700	-	(4,704)	612,777	1,527,207	10,825,980
D/D-3	27,591,200	-	(15,801)	1,722,592	4,378,883	33,676,874
D/D-4	27,591,200	-	(15,801)	1,722,718	4,378,827	33,676,944
D/D-5	51,383,900	-	(20,727)	2,813,264	7,575,144	61,751,581
D/D-6	51,383,900	-	(20,727)	2,813,263	7,575,048	61,751,484
D/D-7	132,038,400	-	(39,732)	6,593,847	18,506,943	157,099,458
D/D-8	144,855,300	-	(36,505)	9,166,256	20,140,646	174,125,697
D/D-9	144,610,800	-	(33,844)	8,945,774	19,751,308	173,274,038
D/D-10	27,598,500	-	(14,014)	1,457,910	1,858,243	30,900,639
D/D-11	33,177,000	(5,490,465)	(50,550)	1,682,432	1,707,933	31,026,350
Total Serie D	657,611,600	(5,490,465)	(257,109)	38,143,610	68,927,389	778,935,025
E/E-1	16,010,000	-	(712)	(310)	5,909,408	21,918,386
E/E-2	10,000	-	(8,260)	(4,022)	2,421,268	2,418,986
E/E-3	10,000	-	(11,895)	(5,810)	3,678,632	3,670,927
E/E-4	10,000	-	(13,082)	(6,394)	4,252,573	4,243,097
E/E-5	10,000	-	(10,593)	(5,169)	2,931,812	2,926,050
E/E-6	10,000	-	(11,266)	(5,499)	3,480,858	3,474,093
E/E-7	10,000	-	(4,348)	(2,099)	(54,139)	(50,586)
E/E-8	10,000	-	(3,478)	(1,671)	4,391,477	4,396,328
Total Serie E	16,080,000	-	(63,634)	(30,974)	27,011,889	42,997,281
Total Serie A, B, C, D y E	2,618,761,373	(65,399,416)	(3,920,133)	639,647,153	403,607,720	3,592,696,697

2024						
Serie/subserie	Monto llamado a tenedores	Monto distribuido a tenedores	Gastos de emisión acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre 2024	Patrimonio al 31 de diciembre de 2024
A	470,393,373	(3,296,540)	(2,848,455)	238,444,613	54,461,026	757,154,017
Total Serie A	470,393,373	(3,296,540)	(2,848,455)	238,444,613	54,461,026	757,154,017
B/B-1	78,090,600	(14,858,086)	(72,934)	21,073,361	5,685,112	89,918,053
B/B-2	95,765,100	-	(87,315)	21,428,116	5,611,441	122,717,342
B/B-3	141,155,300	-	(81,356)	34,773,827	9,584,235	185,432,006
B/B-4	116,140,000	-	(69,465)	28,032,173	7,866,535	151,969,243
B/B-5	97,953,900	-	(48,969)	24,100,381	6,904,738	128,910,050
B/B-6	54,149,500	-	(27,500)	13,213,394	3,835,305	71,170,699
B/B-7	13,601,700	-	(6,591)	3,158,395	1,000,138	17,753,642
Total Serie B	596,856,100	(14,858,086)	(394,130)	145,779,647	40,487,504	767,871,035
C/C-1	20,760,700	-	(6,659)	1,429,276	2,818,033	25,001,350
C/C-2	18,894,400	-	(6,659)	2,133,911	2,694,871	23,716,523
C/C-3	60,570,300	-	(22,985)	4,077,981	5,823,714	70,449,010
C/C-4	53,913,100	-	(22,985)	6,647,058	5,380,035	65,917,208
C/C-5	69,973,100	-	(26,637)	4,668,046	6,250,660	80,865,169
C/C-6	61,950,500	-	(26,637)	7,768,149	5,716,105	75,408,117
C/C-7	116,714,400	-	(43,607)	10,786,726	11,445,425	138,902,944
C/C-8	91,582,500	-	(34,156)	8,455,891	9,620,443	109,624,678
C/C-9	78,864,400	-	(29,214)	7,211,682	8,632,518	94,679,386
C/C-10	54,597,600	-	(22,556)	6,866,984	3,934,219	65,376,247
Total Serie C	627,821,000	-	(242,095)	60,045,704	62,316,023	749,940,632
D/D-1	5,808,000	-	(3,717)	237,780	374,997	6,417,060
D/D-2	5,808,000	-	(3,717)	237,780	374,997	6,417,060
D/D-3	17,280,200	-	(12,732)	540,018	1,182,574	18,990,060
D/D-4	17,280,200	-	(12,732)	540,018	1,182,700	18,990,186
D/D-5	30,131,900	-	(15,179)	849,465	1,963,799	32,929,965
D/D-6	30,131,900	-	(15,179)	849,465	1,963,798	32,929,984
D/D-7	78,651,400	-	(25,878)	1,703,828	4,890,019	85,219,369
D/D-8	85,258,300	-	(21,243)	3,768,522	5,377,734	94,403,313
D/D-9	84,051,800	-	(18,638)	3,715,621	5,230,153	92,978,936
D/D-10	26,414,500	-	(12,213)	(46,713)	1,504,623	27,860,197
D/D-11	31,796,000	-	(48,296)	142,911	1,539,521	33,430,126
Total Serie D	412,612,200	-	(189,524)	12,558,695	25,584,915	450,566,286

2024						
Serie/subserie	Monto llamado a tenedores	Monto distribuido a tenedores	Gastos de emisión acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre 2024	Patrimonio al 31 de diciembre de 2024
E/E-1	10,000	-	(579)	-	(310)	9,111
E/E-2	10,000	-	(6,713)	-	(4,022)	(735)
E/E-3	10,000	-	(9,667)	-	(5,810)	(5,477)
E/E-4	10,000	-	(10,631)	-	(6,394)	(7,025)
E/E-5	10,000	-	(8,608)	-	(5,169)	(3,777)
E/E-6	10,000	-	(9,154)	-	(5,499)	(4,653)
E/E-7	10,000	-	(3,533)	-	(2,099)	4,368
E/E-8	10,000	-	(2,826)	-	(1,671)	5,503
Total Serie E	80,000	-	(51,711)	-	(30,974)	(2,685)
Total Serie A, B, C, D y E	2,107,762,673	(18,154,626)	(3,725,915)	456,828,659	182,818,494	2,725,529,285

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	2025	2024
Tenedores de los Certificados Bursátiles	100%	US\$ 3,592,696,697	US\$ 2,725,529,285
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	0%	-	-
Total	100%	US\$ 3,592,696,697	US\$ 2,725,529,285

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso. El fideicomitente, el fiduciario, el representante común, el administrador, el intermediario colocador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso.

En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al fideicomitente, al administrador, al representante común, al fiduciario, al intermediario colocador y/o al agente estructurador ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del Fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos afectados al Fideicomiso. No obstante, lo anterior, los Certificados darán a los tenedores el derecho de recibir las distribuciones, en el entendido de que, por su naturaleza, dicho pago será variable e incierto.

Las distribuciones se realizarán conforme a lo especificado en el contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso ha realizado a cabo distribuciones preferentes como se muestra a continuación:

Serie	Monto distribuido
A	US\$ (41,754,325)
D	(5,490,465)
Total	US\$ (47,244,790)

Al 31 de diciembre 2024 el Fideicomiso ha realizado a cabo distribuciones preferentes como se muestra a continuación:

Serie	Monto distribuido
A	US\$ (1,883,000)
B	(14,858,086)
Total	US\$ (16,741,086)

- **Gastos de emisión**

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025 y 2024, los gastos de emisión del Fideicomiso se integran como sigue:

	2025			
	Pago Derechos (CNBV y RNV)		Total	
Serie A	US\$	657	US\$	657
Total Serie A	US\$	657	US\$	657
Subserie B-1	US\$	2,765	US\$	2,765
Subserie B-2		4,342		4,342
Subserie B-3		4,057		4,057
Subserie B-4		4,152		4,152
Subserie B-5		3,390		3,390
Subserie B-6		2,178		2,178
Subserie B-7		899		899
Total Serie B	US\$	21,783	US\$	21,783
Subserie C-1	US\$	2,538	US\$	2,538
Subserie C-2		2,538		2,538
Subserie C-3		8,760		8,760
Subserie C-4		8,760		8,760
Subserie C-5		10,152		10,152
Subserie C-6		10,152		10,152
Subserie C-7		16,621		16,621
Subserie C-8		13,019		13,019
Subserie C-9		11,133		11,133
Subserie C-10		8,597		8,597
Total Serie C	US\$	92,270	US\$	92,270

2025			
	Pago Derechos (CNBV y RNV)		Total
Subserie D-1	US\$ 987	US\$	987
Subserie D-2	987		987
Subserie D-3	3,069		3,069
Subserie D-4	3,069		3,069
Subserie D-5	5,548		5,548
Subserie D-6	5,548		5,548
Subserie D-7	13,854		13,854
Subserie D-8	15,262		15,262
Subserie D-9	15,206		15,206
Subserie D-10	1,801		1,801
Subserie D-11	2,254		2,254
Total Serie D	US\$ 67,585	US\$	67,585
Subserie E-1	US\$ 133	US\$	133
Subserie E-2	1,547		1,547
Subserie E-3	2,228		2,228
Subserie E-4	2,451		2,451
Subserie E-5	1,985		1,985
Subserie E-6	2,112		2,112
Subserie E-7	815		815
Subserie E-8	652		652
Total Serie E	US\$ 11,923	US\$	11,923
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 194,218	US\$	194,218

2024							
	Honorarios Fiduciarios y Representante en común	Pago Derechos (CNBV y RNV)	Honorarios legales	Otros gastos de emisión	Total		
Serie A	US\$ 14,721	US\$ 2,448	US\$ 13,906	US\$ -	US\$	31,075	
Total Serie A	US\$ 14,721	US\$ 2,448	US\$ 13,906	US\$ -	US\$	31,075	
Subserie B-1	US\$ -	US\$ 13,167	US\$ 7,647	US\$ 1,851	US\$	22,665	
Subserie B-2	-	15,764	9,155	2,215		27,134	
Subserie B-3	-	14,688	8,530	2,064		25,282	
Subserie B-4	-	12,541	7,284	1,762		21,587	
Subserie B-5	-	8,841	5,135	1,242		15,218	
Subserie B-6	-	4,964	2,883	699		8,546	
Subserie B-7	-	1,190	691	167		2,048	
Total Serie B	US\$ -	US\$ 71,155	US\$ 41,325	US\$ 10,000	US\$	122,480	

2024

	Honorarios Fiduciarios y Representante en común	Pago Derechos (CNBV y RNV)	Honorarios legales	Otros gastos de emisión	Total
Subserie C-1	US\$ -	US\$ 23	US\$ 382	US\$ -	US\$ 405
Subserie C-2	-	23	382	-	405
Subserie C-3	-	79	1,320	-	1,399
Subserie C-4	-	79	1,320	-	1,399
Subserie C-5	-	91	1,530	-	1,621
Subserie C-6	-	91	1,530	-	1,621
Subserie C-7	-	150	2,505	-	2,655
Subserie C-8	-	117	1,962	-	2,079
Subserie C-9	-	101	1,678	-	1,779
Subserie C-10	-	77	1,296	-	1,373
Total Serie C	US\$ -	US\$ 831	US\$ 13,905	US\$ -	US\$ 14,736
Subserie D-1	US\$ -	US\$ 12	US\$ 203	US\$ -	US\$ 215
Subserie D-2	-	12	203	-	215
Subserie D-3	-	38	631	-	669
Subserie D-4	-	38	631	-	669
Subserie D-5	-	68	1,142	-	1,210
Subserie D-6	-	68	1,142	-	1,210
Subserie D-7	-	170	2,851	-	3,021
Subserie D-8	-	188	3,140	-	3,328
Subserie D-9	-	187	3,129	-	3,316
Subserie D-10	-	22	371	-	393
Subserie D-11	-	28	463	-	491
Total Serie D	US\$ -	US\$ 831	US\$ 13,906	US\$ -	US\$ 14,737
Subserie E-1	159	1	306	112	578
Subserie E-2	1,848	7	3,560	1,298	6,713
Subserie E-3	2,661	10	5,126	1,870	9,667
Subserie E-4	2,926	12	5,637	2,056	10,631
Subserie E-5	2,369	9	4,565	1,665	8,608
Subserie E-6	2,520	10	4,854	1,770	9,154
Subserie E-7	972	4	1,874	683	3,533
Subserie E-8	777	3	1,499	546	2,825
Total Serie E	US\$ 14,232	US\$ 56	US\$ 27,421	US\$ 10,000	US\$ 51,709
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 28,953	US\$ 75,321	US\$ 110,463	US\$ 20,000	US\$ 234,737

11. Préstamos

El 3 de noviembre de 2021, el Fideicomiso firmó un contrato de crédito revolvente con la Entidad financiera Banorte, S.A., la línea de crédito actualmente es de 800 millones de dólares. Dicho préstamo cobra una tasa de interés LIBOR para disposiciones en USD o TIE para disposiciones en MXN y el pago de intereses se realiza al vencimiento de cada pagaré; el plazo de cada pagaré es de máximo un año y el plazo de la línea de crédito es de 36 meses (3 años) a partir del último modificadorio al contrato de crédito.

	2025	2024
Monto dispuesto	US\$ 676,158,046	US\$ 369,346,468
Intereses devengados por pagar	13,022,090	8,696,441
Total	US\$ 689,180,136	US\$ 378,042,909

12. Régimen fiscal

El Fideicomiso se considera como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), por lo que califica como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate.

El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.14., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario debe llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos.

Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor.

Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros).

Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

13. Transacciones con partes relacionadas y Gastos del Fideicomiso

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Administrador), mencionado en el nota 1 (c), es considerado parte relacionada del fideicomiso.

Gastos de administración

El Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso designó y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y conviene en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

- Gastos financieros

Por el periodo terminado al 31 de diciembre 2025 y 2024, los gastos financieros se integran como sigue:

	2025					
	Comisiones bancarias	Intereses pagados por préstamos	Intereses pagados por inversiones	Total		
Serie A	US\$ 34,738	US\$ 848,769	US\$ -	US\$	883,507	
Total Serie A	US\$ 34,738	US\$ 848,769	US\$ -	US\$	883,507	
Subserie B-1	US\$ 8,445	US\$ 594,816	US\$ -	US\$	603,261	
Subserie B-2	13,271	1,411,891	3,744		1,428,906	
Subserie B-3	12,397	1,378,641	3,521		1,394,559	
Subserie B-4	12,688	1,444,439	4,349		1,461,476	
Subserie B-5	10,359	1,261,787	3,955		1,276,101	
Subserie B-6	6,656	834,861	2,746		844,263	
Subserie B-7	2,746	362,744	1,393		366,883	
Total Serie B	US\$ 66,562	US\$ 7,289,179	US\$ 19,708	US\$	7,375,449	
Subserie C-1	US\$ 1,290	US\$ 277,238	US\$ -	US\$	278,528	
Subserie C-2	1,290	259,340	-		260,630	
Subserie C-3	4,451	800,277	-		804,728	
Subserie C-4	4,451	729,470	-		733,921	
Subserie C-5	5,159	1,016,772	-		1,021,931	
Subserie C-6	5,159	930,836	-		935,995	
Subserie C-7	8,444	1,885,568	-		1,894,012	
Subserie C-8	6,615	1,534,792	-		1,541,407	
Subserie C-9	5,658	1,422,338	-		1,427,996	
Subserie C-10	4,368	806,542	-		810,910	
Total Serie C	US\$ 46,885	US\$ 9,663,173	US\$ -	US\$	9,710,058	

2025					
	Comisiones bancarias	Intereses pagados por préstamos	Intereses pagados por inversiones		Total
Subserie D-1	US\$ 728	US\$ 197,411	US\$ -	US\$	198,139
Subserie D-2	728	197,411	-		198,139
Subserie D-3	2,267	635,537	-		637,804
Subserie D-4	2,268	635,537	-		637,805
Subserie D-5	4,098	1,216,472	-		1,220,570
Subserie D-6	4,098	1,216,472	-		1,220,570
Subserie D-7	10,234	3,002,323	-		3,012,557
Subserie D-8	11,274	3,265,340	-		3,276,614
Subserie D-9	11,232	3,430,106	-		3,441,338
Subserie D-10	1,331	70,472	-		71,803
Subserie D-11	1,663	79,050	-		80,713
Total Serie D	US\$ 49,921	US\$ 13,946,131	US\$ -	US\$	13,996,052
Subserie E-1	US\$ 749	US\$ 986,960	US\$ -	US\$	987,709
Subserie E-2	8,695	617,984	-		626,679
Subserie E-3	12,522	934,125	-		946,647
Subserie E-4	13,770	1,072,219	-		1,085,989
Subserie E-5	11,149	774,479	-		785,628
Subserie E-6	11,856	884,368	-		896,224
Subserie E-7	4,576	42,767	-		47,343
Subserie E-8	3,660	597,172	-		600,832
Total Serie E	US\$ 66,977	US\$ 5,910,074	US\$ -	US\$	5,977,051
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 265,084	US\$ 37,657,325	US\$ 19,708	US\$	37,942,117

2024					
	Comisiones bancarias	Intereses pagados por préstamos	Intereses pagados por inversiones		Total
Serie A	US\$ 187,424	US\$ 2,290,825	US\$ -	US\$	2,478,249
Total Serie A	US\$ 187,424	US\$ 2,290,825	US\$ -	US\$	2,478,249
Subserie B-1	US\$ 33,229	US\$ 561,673	US\$ -	US\$	594,902
Subserie B-2	39,781	1,354,575	-		1,394,356
Subserie B-3	37,066	1,578,831	-		1,615,897
Subserie B-4	31,649	1,423,456	-		1,455,105
Subserie B-5	22,311	1,200,393	-		1,222,704
Subserie B-6	12,529	724,274	-		736,803
Subserie B-7	3,003	239,155	-		242,158
Total Serie B	US\$ 179,568	US\$ 7,082,357	US\$ -	US\$	7,261,925

2024					
	Comisiones bancarias	Intereses pagados por préstamos	Intereses pagados por inversiones	Total	
Subserie C-1	US\$ 6,959	US\$ 172,524	US\$ 6,037	US\$	185,520
Subserie C-2	6,958	168,233	6,037		181,228
Subserie C-3	24,017	468,399	11,212		503,628
Subserie C-4	24,017	451,236	11,212		486,465
Subserie C-5	27,833	604,089	15,887		647,809
Subserie C-6	27,833	582,284	15,887		626,004
Subserie C-7	45,565	1,159,763	34,497		1,239,825
Subserie C-8	35,689	905,614	27,235		968,538
Subserie C-9	30,527	852,728	25,855		909,110
Subserie C-10	23,568	415,138	-		438,706
Total Serie C	US\$ 252,966	US\$ 5,780,008	US\$ 153,859	US\$	6,186,833
Subserie D-1	US\$ 3,928	US\$ 64,602	US\$ -	US\$	68,530
Subserie D-2	3,928	64,602	-		68,530
Subserie D-3	12,233	249,106	-		261,339
Subserie D-4	12,233	249,106	-		261,339
Subserie D-5	22,109	570,531	-		592,640
Subserie D-6	22,109	570,531	-		592,640
Subserie D-7	55,217	1,478,032	-		1,533,249
Subserie D-8	60,828	1,579,639	-		1,640,467
Subserie D-9	60,605	1,654,408	-		1,715,013
Subserie D-10	7,183	74,736	-		81,919
Subserie D-11	8,979	90,532	-		99,511
Total Serie D	US\$ 269,352	US\$ 6,645,825	US\$ -	US\$	6,915,177
Total Serie A, B, C y D	US\$ 889,310	US\$ 21,799,015	US\$ 153,859	US\$	22,842,184

Por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2024 Serie E no tuvo gastos financieros.

- Gastos de inversión

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los gastos de inversión se integran como sigue:

2025					
	Impuestos retenidos	Honorarios legales y fiscales	Intereses pagados	Otros gastos de inversión	Total
Serie A	US\$ 695,194	US\$ -	US\$ -	US\$ -	US\$ 695,194
Total Serie A	US\$ 695,194	US\$ -	-	US\$ -	US\$ 695,194
Subserie B-1	US\$ 1,508	US\$ 2,234	-	US\$ 10,356	US\$ 14,098
Subserie B-2	1,660	6,441	-	23,977	32,078
Subserie B-3	2,715	7,491	-	22,462	32,668
Subserie B-4	2,188	7,556	-	21,350	31,094
Subserie B-5	1,886	6,632	-	16,670	25,188
Subserie B-6	1,034	4,211	-	10,343	15,588
Subserie B-7	247	1,732	-	3,852	5,831
Total Serie B	US\$ 11,238	US\$ 36,297	-	US\$ 109,010	US\$ 156,545

	2025								
	Impuestos retenidos		Honorarios legales y fiscales		Intereses pagados		Otros gastos de inversión		Total
Subserie C-1	US\$	927	US\$	-	US\$	-	US\$	-	US\$ 927
Subserie C-2		927		-		-		-	927
Subserie C-3		3,222		-		-		-	3,222
Subserie C-4		3,222		-		-		-	3,222
Subserie C-5		3,754		-		-		-	3,754
Subserie C-6		3,754		-		-		-	3,754
Subserie C-7		6,229		-		-		-	6,229
Subserie C-8		4,873		-		-		-	4,873
Subserie C-9		4,170		-		-		-	4,170
Subserie C-10		4,204		-		-		-	4,204
Total Serie C	US\$	35,282	US\$	-	US\$	-	US\$	-	US\$ 35,282
Subserie D-1	US\$	7,999	US\$	1,302	US\$	-	US\$	-	US\$ 9,301
Subserie D-2		7,999		1,302		-		-	9,301
Subserie D-3		37,289		6,071		-		-	43,360
Subserie D-4		37,289		6,071		-		-	43,360
Subserie D-5		80,037		13,031		-		-	93,068
Subserie D-6		80,037		13,031		-		-	93,068
Subserie D-7		246,568		40,146		-		-	286,714
Subserie D-8		278,172		45,291		-		-	323,463
Subserie D-9		281,519		45,836		-		-	327,355
Subserie D-10		186,605		30,382		-		-	216,987
Subserie D-11		217,736		35,451		-		-	253,187
Total Serie D	US\$	1,461,250	US\$	237,914	US\$	-	US\$	-	US\$ 1,699,164
Subserie E-1	US\$	-	US\$	991	US\$	31,845	US\$	1,710	US\$ 34,546
Subserie E-2		-		4,760		1,848		184,649	191,257
Subserie E-3		-		7,131		276,858		2,556	286,545
Subserie E-4		-		8,201		318,396		2,933	329,530
Subserie E-5		-		5,348		207,637		2,070	215,055
Subserie E-6		-		6,597		256,103		2,138	264,838
Subserie E-7		-		-		-		-	-
Subserie E-8		-		2,188		93,454		1,325	96,967
Total Serie E	US\$	-	US\$	35,216	US\$	1,186,141	US\$	197,381	US\$ 1,418,738
Total Serie A, B, C, D y E	US\$	2,202,964	US\$	309,427	US\$	1,186,141	US\$	197,381	US\$ 4,004,923

		2024			
	Impuestos retenidos	Honorarios legales y fiscales	Otros gastos de inversión	Total	
Serie A	US\$ 1,038,548	US\$ -	US\$ -	US\$ 1,038,548	
Total Serie A	US\$ 1,038,548	US\$ -	US\$ -	US\$ 1,038,548	
Subserie B-1	US\$ 155,313	US\$ 2,306	US\$ 2,542	US\$ 160,161	
Subserie B-2	171,991	5,048	13,796	190,835	
Subserie B-3	279,763	4,709	14,116	298,588	
Subserie B-4	225,895	4,594	13,660	244,149	
Subserie B-5	194,577	3,624	11,852	210,053	
Subserie B-6	106,837	2,266	9,183	118,286	
Subserie B-7	25,735	856	6,232	32,823	
Total Serie B	US\$ 1,160,111	US\$ 23,403	US\$ 71,381	US\$ 1,254,895	

		2024				
		Impuestos retenidos	Honorarios legales y fiscales	Otros gastos de inversión	Total	
Serie A	US\$	1,038,548	US\$ -	US\$ -	US\$	1,038,548
Total Serie A	US\$	1,038,548	US\$ -	US\$ -	US\$	1,038,548
Subserie C-1	US\$	7,836	US\$ -	US\$ -	US\$	7,836
Subserie C-2		7,836	-	-		7,836
Subserie C-3		28,271	-	-		28,271
Subserie C-4		28,271	-	-		28,271
Subserie C-5		33,959	-	-		33,959
Subserie C-6		33,959	-	-		33,959
Subserie C-7		60,468	-	-		60,468
Subserie C-8		47,027	-	-		47,027
Subserie C-9		40,337	-	-		40,337
Subserie C-10		31,915	-	-		31,915
Total Serie C	US\$	319,879	US\$ -	US\$ -	US\$	319,879
Subserie D-1	US\$	3,146	US\$ 982	US\$ -	US\$	4,128
Subserie D-2		3,146	982	-		4,128
Subserie D-3		14,537	3,047	-		17,584
Subserie D-4		14,537	3,047	-		17,584
Subserie D-5		31,111	6,612	-		37,723
Subserie D-6		31,111	6,612	-		37,723
Subserie D-7		95,567	18,548	-		114,115
Subserie D-8		107,781	21,748	-		129,529
Subserie D-9		109,057	21,941	-		130,998
Subserie D-10		71,574	3,269	-		74,843
Subserie D-11		83,526	3,815	-		87,341
Total Serie D	US\$	565,093	US\$ 90,603	US\$ -	US\$	655,696
Total Serie A, B, C y D	US\$	3,083,631	US\$ 114,006	US\$ 71,381	US\$	3,269,018

Por el periodo terminado al 31 de diciembre 2024 E no tuvo gastos de inversión.

- Gastos de administración y mantenimiento

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025 y 2024, los gastos de administración y mantenimiento se integran como sigue:

		2025									
		Honorarios del Administrador	Costo de Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Valuación de Certificados	Honorarios por Contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios Legales y Fiscales	Honorarios Comité técnico	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
Serie A	US\$	170,000	US\$ 13,687	US\$ 26,006	US\$ 16,360	US\$ 55,538	US\$ 10,380	US\$ 28,019	US\$ 559	US\$ 5,113	US\$ 325,662
Total Serie A	US\$	170,000	US\$ 13,687	US\$ 26,006	US\$ 16,360	US\$ 55,538	US\$ 10,380	US\$ 28,019	US\$ 559	US\$ 5,113	US\$ 325,662
Subserie B-1	US\$	28,342	US\$ 2,022	US\$ 3,229	US\$ 2,770	US\$ 7,709	US\$ 5,287	US\$ 3,555	US\$ 71	US\$ 1,040	US\$ 54,033
Subserie B-2		43,345	3,154	5,158	4,353	10,738	7,903	5,586	111	1,619	81,967
Subserie B-3		40,483	2,946	4,819	4,066	10,020	7,379	5,219	104	1,569	76,605
Subserie B-4		40,831	3,003	4,975	4,162	9,560	7,348	5,341	106	1,577	76,903
Subserie B-5		32,996	2,445	4,085	3,398	7,415	5,884	4,361	87	1,294	61,965
Subserie B-6		21,029	1,568	2,637	2,183	4,563	3,721	2,801	57	822	39,381
Subserie B-7		8,467	643	1,103	901	1,642	1,464	1,156	23	331	15,730
Total Serie B	US\$	215,493	US\$ 15,781	US\$ 26,006	US\$ 21,833	US\$ 51,647	US\$ 38,986	US\$ 28,019	US\$ 559	US\$ 8,260	US\$ 406,584

2023										
	Honorarios del Administrador	Costa de Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Valuación de Certificados	Honorarios por Contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios Legales y Fiscales	Honorarios Comité técnico	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
Subserie C-1	US\$ 3,482	US\$ 499	US\$ 715	US\$ 631	US\$ 1,457	US\$ 1,236	US\$ 771	US\$ 15	US\$ 201	US\$ 9,007
Subserie C-2	3,482	499	715	631	1,457	1,236	771	15	201	9,007
Subserie C-3	12,020	1,724	2,469	2,179	5,029	4,268	2,660	53	689	31,091
Subserie C-4	12,020	1,724	2,469	2,179	5,029	4,268	2,660	53	689	31,091
Subserie C-5	13,930	1,998	2,861	2,525	5,828	4,946	3,083	61	798	36,030
Subserie C-6	13,930	1,998	2,861	2,525	5,828	4,946	3,083	61	798	36,030
Subserie C-7	22,805	3,270	4,684	4,134	9,542	8,097	5,047	101	1,310	58,990
Subserie C-8	17,862	2,561	3,670	3,239	7,474	6,342	3,953	79	1,026	46,206
Subserie C-9	15,279	2,191	3,139	2,771	6,393	5,425	3,381	68	879	39,526
Subserie C-10	11,796	1,691	2,423	2,139	4,936	4,188	2,610	53	682	30,518
Total Serie C	US\$ 126,606	US\$ 18,155	US\$ 26,006	US\$ 22,953	US\$ 52,973	US\$ 44,952	US\$ 28,019	US\$ 559	US\$ 7,273	US\$ 327,496
Subserie D-1	US\$ 2,534	US\$ 100	US\$ 379	US\$ 335	US\$ 723	US\$ 535	US\$ 420	US\$ 8	US\$ 137	US\$ 5,171
Subserie D-2	2,534	100	379	335	723	535	420	8	137	5,171
Subserie D-3	7,892	312	1,181	1,042	2,253	1,666	1,308	25	426	16,105
Subserie D-4	7,892	312	1,181	1,042	2,253	1,666	1,308	25	426	16,105
Subserie D-5	14,264	564	2,135	1,884	4,072	3,012	2,364	46	774	29,115
Subserie D-6	14,264	564	2,135	1,884	4,072	3,012	2,364	46	774	29,115
Subserie D-7	35,623	1,408	5,331	4,705	10,170	7,521	5,905	114	1,937	72,714
Subserie D-8	39,244	1,551	5,873	5,184	11,204	8,286	6,505	126	2,138	80,111
Subserie D-9	39,099	1,545	5,851	5,164	11,162	8,255	6,481	125	2,131	79,813
Subserie D-10	4,634	183	694	612	1,324	978	768	16	247	9,456
Subserie D-11	5,792	229	867	766	1,654	1,223	960	20	307	11,818
Total Serie D	US\$ 173,772	US\$ 6,868	US\$ 26,006	US\$ 22,953	US\$ 49,610	US\$ 36,689	US\$ 28,803	US\$ 559	US\$ 9,434	US\$ 354,694
Subserie E-1	US\$ 265	US\$ 4	US\$ 316	US\$ 255	US\$ 596	US\$ 351	US\$ 289	US\$ 6	US\$ 93	US\$ 2,175
Subserie E-2	3,082	44	3,667	2,956	6,925	4,072	3,356	73	1,084	25,259
Subserie E-3	4,438	63	5,282	4,258	9,973	5,865	4,833	104	1,561	36,377
Subserie E-4	4,881	69	5,808	4,682	10,967	6,449	5,314	115	1,717	40,002
Subserie E-5	3,952	56	4,703	3,791	8,879	5,222	4,303	93	1,390	32,389
Subserie E-6	4,202	60	5,001	4,031	9,443	5,553	4,576	99	1,478	34,443
Subserie E-7	1,622	23	1,930	1,556	3,644	2,143	1,766	38	572	13,294
Subserie E-8	1,298	17	1,543	1,245	2,916	1,715	1,413	31	457	10,635
Total Serie E	US\$ 23,740	US\$ 336	US\$ 28,250	US\$ 22,774	US\$ 53,343	US\$ 31,370	US\$ 25,850	US\$ 559	US\$ 8,352	US\$ 194,574
Total Serie A,B,C, D y E	US\$ 709,611	US\$ 54,827	US\$ 132,274	US\$ 106,873	US\$ 263,111	US\$ 162,377	US\$ 138,710	US\$ 2,795	US\$ 38,432	US\$ 1,609,010

2024										
	Honorarios del Administrador	Costa de Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Valuación de Certificados	Honorarios por Contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios Legales y Fiscales	Honorarios Comité técnico	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
Serie A	US\$ 187,347	US\$ 19,579	US\$ 30,762	US\$ 16,426	US\$ 47,798	US\$ 10,326	US\$ 9,069	US\$ 1,231	US\$ 4,561	US\$ 327,099
Total Serie A	US\$ 187,347	US\$ 19,579	US\$ 30,762	US\$ 16,426	US\$ 47,798	US\$ 10,326	US\$ 9,069	US\$ 1,231	US\$ 4,561	US\$ 327,099
Subserie B-1	US\$ 35,006	US\$ 3,417	US\$ 5,692	US\$ 4,056	US\$ 8,017	US\$ 1,911	US\$ 1,593	US\$ 228	US\$ 1,312	US\$ 61,232
Subserie B-2	41,908	4,091	6,815	4,856	9,597	2,288	1,907	273	1,529	73,264
Subserie B-3	39,047	3,812	6,350	4,525	8,943	2,132	1,777	254	1,419	68,259
Subserie B-4	33,341	3,255	5,422	3,863	7,636	1,819	1,517	217	1,212	58,282
Subserie B-5	23,503	2,294	3,822	2,723	5,383	1,283	1,069	153	853	41,083
Subserie B-6	13,199	1,288	2,147	1,529	3,023	721	601	85	479	23,072
Subserie B-7	3,164	309	514	367	725	172	144	21	115	5,531
Total Serie B	US\$ 189,168	US\$ 18,466	US\$ 30,762	US\$ 21,919	US\$ 43,324	US\$ 10,326	US\$ 8,608	US\$ 1,231	US\$ 6,919	US\$ 330,723
Subserie C-1	US\$ 4,895	US\$ 458	US\$ 846	US\$ 634	US\$ 1,243	US\$ 1,218	US\$ 242	US\$ 34	US\$ 174	US\$ 9,744
Subserie C-2	4,895	458	846	634	1,243	1,218	242	34	174	9,744
Subserie C-3	16,897	1,579	2,921	2,188	4,290	4,203	835	117	602	33,632
Subserie C-4	16,897	1,579	2,921	2,188	4,290	4,203	835	117	602	33,632
Subserie C-5	19,582	1,830	3,385	2,536	4,971	4,870	968	135	699	38,976
Subserie C-6	19,582	1,830	3,385	2,536	4,971	4,870	968	135	699	38,976
Subserie C-7	32,057	2,996	5,541	4,151	8,138	7,973	1,585	222	1,144	63,807
Subserie C-8	25,108	2,347	4,339	3,251	6,375	6,244	1,242	174	896	49,976
Subserie C-9	21,476	2,008	3,712	2,780	5,452	5,342	1,052	148	767	42,747
Subserie C-10	16,581	1,550	2,866	2,147	4,209	4,124	820	115	592	33,004
Total Serie C	US\$ 177,970	US\$ 16,630	US\$ 30,762	US\$ 23,045	US\$ 45,182	US\$ 44,265	US\$ 8,799	US\$ 1,231	US\$ 6,349	US\$ 354,238
Subserie D-1	US\$ 2,647	US\$ 119	US\$ 423	US\$ 336	US\$ 639	US\$ 540	US\$ 126	US\$ 18	US\$ 109	US\$ 4,957
Subserie D-2	2,647	119	423	336	639	540	126	18	109	4,957
Subserie D-3	8,244	370	1,317	1,047	1,990	1,681	391	56	344	15,440
Subserie D-4	8,244	370	1,317	1,047	1,990	1,681	391	56	344	15,440
Subserie D-5	14,900	669	2,380	1,892	3,596	3,039	706	100	624	27,906
Subserie D-6	14,900	669	2,380	1,892	3,596	3,039	706	100	624	27,906
Subserie D-7	37,213	1,670	5,942	4,724	8,982	7,590	1,765	252	1,557	69,695
Subserie D-8	40,995	1,840	6,547	5,204	9,895	8,361	1,943	278	1,715	76,778
Subserie D-9	40,843	1,833	6,522	5,185	9,859	8,330	1,937	277	1,709	76,495
Subserie D-10	4,841	216	773	615	1,169	988	230	33	206	9,071
Subserie D-11	6,052	272	967	767	1,459	1,234	287	41	259	11,338
Total Serie D	US\$ 181,526	US\$ 8,147	US\$ 28,991	US\$ 23,045	US\$ 43,814	US\$ 37,023	US\$ 8,608	US\$ 1,229	US\$ 7,600	US\$ 339,983

2024										
	Honorarios del Administrador	Costa de Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Valuación de Certificados	Honorarios por Contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios Legales y Fiscales	Honorarios Comité técnico	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
Subserie E-1	US\$ -	US\$ -	US\$ 55	US\$ -	US\$ 73	US\$ 84	US\$ -	US\$ -	US\$ 7	US\$ 219
Subserie E-2	-	-	643	-	847	971	2	-	85	2.548
Subserie E-3	-	-	925	-	1.220	1.399	3	-	123	3.670
Subserie E-4	-	-	1.017	-	1.342	1.538	3	-	135	4.035
Subserie E-5	-	-	824	-	1.086	1.245	3	-	109	3.267
Subserie E-6	-	-	876	-	1.155	1.324	3	-	117	3.475
Subserie E-7	-	-	338	-	446	511	1	-	45	1.341
Subserie E-8	-	-	271	-	357	409	1	-	36	1.074
Total Serie E	US\$ -	US\$ -	US\$ 4.949	US\$ -	US\$ 6.526	US\$ 7.481	US\$ 16	US\$ -	US\$ 657	US\$ 19.629
Total Serie A,B,C,D y E	US\$ 736,011	US\$ 62,827	US\$ 126,226	US\$ 84,435	US\$ 186,644	US\$ 109,421	US\$ 35,100	US\$ 4,922	US\$ 26,086	US\$ 1,371,672

14. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2025		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 139,786,207	US\$ -	US\$ 139,786,207
Pagos anticipados	533,099	-	533,099
Instrumentos financieros a valor razonable	-	4,123,298,242	4,123,298,242
Cuentas por cobrar	943,918	-	943,918
Cuentas por cobrar inversiones	19,898,208	-	19,898,208
Total del activo	161,161,432	4,123,298,242	4,284,459,674
Pasivo			
Cuentas por pagar	307,577	-	307,577
Pasivos financieros por préstamos bancarios	689,180,136	-	689,180,136
Cuentas por pagar inversiones	2,203,282	-	2,203,282
IVA a pagar	71,982	-	71,982
Total del pasivo	691,762,977	-	691,762,977
Activo neto	US\$ (530,601,545)	US\$ 4,123,298,242	US\$ 3,592,696,697
	2024		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 67,088,938	US\$ -	US\$ 67,088,938
Pagos anticipados	134,421	-	134,421
Instrumentos financieros a valor razonable	-	3,032,482,798	3,032,482,798
Cuentas por cobrar	44,834	-	44,834
Cuentas por cobrar inversiones	4,168,445	-	4,168,445
Total del activo	71,436,638	3,032,482,798	3,103,919,436
Pasivo			
Cuentas por pagar	339,794	-	339,794
Pasivos financieros por préstamos bancarios	378,042,909	-	378,042,909
IVA a pagar	7,448	-	7,448
Total del pasivo	378,390,151	-	378,390,151
Activo neto	US\$ (306,953,513)	US\$ 3,032,482,798	US\$ 2,725,529,285

15. Transacciones con el fideicomitente

- Gastos de Administración

El Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso designó y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y conviene en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

16. Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso mantiene 76 compromisos de inversión derivados de acuerdos suscritos con fondos de inversión, por un monto máximo acumulado de USDS\$ 6,734,386,538, equivalente al compromiso total (maximum commitment) establecido contractualmente.

Dichos compromisos se encuentran sujetos a la realización de llamada de capital (capital calls) por parte de los administradores de dichos fondos, de acuerdo con las necesidades de inversión de los mismos, y las condiciones establecidas en los contratos correspondientes. A la fecha del reporte, el Fideicomiso mantiene algunas obligaciones presentes de efectuar desembolso, reconocidas en el rubro Cuentas por pagar inversiones dentro del pasivo.

Loss compromiso antes mencionados representa una obligación contractual, cuya materialización depende de eventos futuros inciertos fuera del control del Fideicomiso, específicamente la realización de llamadas de capital por parte de los fondos. En dado de que dichas llamadas de capital se materialicen, el Fideicomiso estará obligado a aportar recursos correspondientes hasta por el monto comprometido.

Al 31 de diciembre de 2025 el fideicomiso tiene los siguientes compromisos:

	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	Monto contribuido en dólares americanos*
A	Fondo 01-A	16-nov-18	USD	130,000,000	US\$ 130,000,000	US\$ 103,286,819
A	Fondo 02-A	30-sep-19	USD	70,000,000	70,000,000	62,036,948
A	Fondo 03-A	30-sep-19	USD	30,000,000	30,000,000	26,466,548
A	Fondo 04-A	15-oct-19	USD	125,000,000	125,000,000	99,694,074
A	Fondo 05-A	15-oct-19	USD	105,000,000	105,000,000	88,916,556
A	Fondo 06-A	15-oct-19	USD	30,000,000	30,000,000	25,256,861
A	Fondo 07-A	17-dic-19	USD	100,000,000	100,000,000	75,952,041
A	Fondo 08-A	17-dic-19	USD	130,000,000	130,000,000	75,724,434
A	Fondo 09-A	28-oct-20	USD	7,300,000	7,300,000	7,162,058
A	Fondo 10-A	01-dic-20	USD	12,700,000	12,700,000	11,869,521
A	Fondo 11-A	13-jul-22	MXN	186,300,000	10,369,183	10,369,183
Total serie A					US\$ 750,369,183	US\$ 586,735,043

	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	Monto contribuido en dólares americanos*
B	Fondo 01-B	11-ago-20	USD	100,000,000	US\$ 100,000,000	US\$ 96,504,782
B	Fondo 02-B	07-sep-20	USD	100,000,000	100,000,000	93,554,086
B	Fondo 03-B	26-nov-20	USD	55,000,000	55,000,000	44,602,523
B	Fondo 04-B	22-dic-20	USD	120,000,000	120,000,000	93,884,296
B	Fondo 05-B	01-abr-21	USD	70,000,000	70,000,000	68,589,393
B	Fondo 06-B	01-abr-21	USD	10,000,000	10,000,000	8,888,491
B	Fondo 07-B	29-abr-21	USD	79,000,000	79,000,000	52,494,787
B	Fondo 08-B	10-may-21	USD	100,000,000	100,000,000	93,358,730
B	Fondo 09-B	14-jun-21	USD	41,000,000	41,000,000	33,963,915
B	Fondo 10-B	02-jul-21	USD	55,000,000	55,000,000	43,262,665
B	Fondo 11-B	13-jul-22	MXN	330,400,000	18,389,576	18,389,576
B	Fondo 12-B	25-abr-24	MXN	300,000,000	16,697,557	16,697,557
B	Fondo 13-B	04-sep-24	USD	200,000,000	200,000,000	8,344,000
B	Fondo 14-B	29-ago-24	USD	30,000,000	30,000,000	30,000,000
B	Fondo 15-B	15-oct-24	USD	300,000,000	300,000,000	89,926,325
B	Fondo 16-B	28-nov-24	USD	250,000,000	250,000,000	93,750,000
B	Fondo 17-B	22-ene-25	USD	100,000,000	100,000,000	-
B	Fondo 18-B	15-Dic-25	USD	220,000,000	220,000,000	-
Total serie B					US\$ 1,865,087,133	US\$ 886,211,126
C	Fondo 01-C	31-may-21	USD	90,000,000	US\$ 90,000,000	US\$ 85,467,146
C	Fondo 02-C	25-jun-21	USD	105,000,000	105,000,000	96,915,429
C	Fondo 03-C	02-jul-21	USD	35,000,000	35,000,000	27,530,789
C	Fondo 04-C	02-jul-21	USD	90,000,000	90,000,000	71,084,667
C	Fondo 05-C	30-jul-21	USD	100,000,000	100,000,000	95,637,804
C	Fondo 06-C	30-jul-21	USD	50,000,000	50,000,000	46,900,000
C	Fondo 07-C	22-nov-21	USD	55,000,000	55,000,000	37,592,500
C	Fondo 08-C	23-nov-21	USD	165,000,000	165,000,000	111,292,057
C	Fondo 09-C	23-nov-21	USD	100,000,000	100,000,000	53,552,613
C	Fondo 10-C	08-dic-21	USD	100,000,000	100,000,000	89,675,097
C	Fondo 11-C	31-dic-21	USD	150,000,000	150,000,000	76,923,896
C	Fondo 12-C	31-ago-22	USD	100,000,000	100,000,000	33,000,845
C	Fondo 13-C	25-oct-23	USD	10,000,000	10,000,000	10,000,000
C	Fondo 14-C	14-mar-24	USD	94,000,000	94,000,000	52,346,791
C	Fondo 15-C	15-ago-24	USD	20,393,081	20,393,081	17,647,383
Total serie C					US\$ 1,264,393,081	US\$ 905,567,018
D	Fondo 01-D	3-dic-21	USD	35,296,002	US\$ 35,296,002	US\$ 24,472,888
D	Fondo 02-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000	68,769,715
D	Fondo 03-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000	59,000,704
D	Fondo 04-D	1-ene-22	USD	50,000,000	50,000,000	17,536,508
D	Fondo 05-D	1-ene-22	USD	137,800,000	137,800,000	108,594,917
D	Fondo 06-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000	53,188,554
D	Fondo 07-D	07-jun-22	USD	100,000,000	100,000,000	34,394,992
D	Fondo 08-D	01-jun-22	USD	50,000,000	50,000,000	41,352,230
D	Fondo 09-D	01-jun-22	USD	50,000,000	50,000,000	38,746,084
D	Fondo 10-D	13-jul-22	MXN	188,300,000	10,480,500	10,480,500
D	Fondo 11-D	16-nov-22	USD	200,000,000	200,000,000	87,419,124
D	Fondo 12-D	25-nov-22	USD	130,000,000	130,000,000	25,363,000
D	Fondo 13-D	19-dic-22	USD	150,000,000	150,000,000	52,524,998
D	Fondo 14-D	21-jun-23	USD	24,000,000	24,000,000	24,000,000
D	Fondo 15-D	13-jun-24	MXN	1,105,000,000	61,502,669	61,502,669
D	Fondo 16-D	19-nov-25	USD	400,000,000	400,000,000	93,750,000
Total serie D					US\$ 1,699,079,171	US\$ 801,096,883

	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	Monto contribuido en dólares americanos*
E	Fondo 1-E	10-ene-25	USD	125,000,000	US\$ 125,000,000	US\$ 11,786,045
E	Fondo 2-E	10-ene-25	USD	50,000,000	50,000,000	6,774,376
E	Fondo 3-E	22-ene-25	USD	75,000,000	75,000,000	15,318,992
E	Fondo 4-E	23-ene-25	USD	15,000,000	15,000,000	12,003,393
E	Fondo 5-E	28-feb-25	USD	150,000,000	150,000,000	-
E	Fondo 6-E	31-mar-25	USD	100,000,000	100,000,000	250,000
E	Fondo 7-E	14-Abr-25	USD	100,000,000	100,000,000	35,016,668
E	Fondo 8-E	13-Jun-25	USD	4,718,251	4,718,251	4,295,622
E	Fondo 9-E	20-Jun-25	USD	100,000,000	100,000,000	-
E	Fondo 10-E	27-Jun-25	USD	150,000,000	150,000,000	88,250,000
E	Fondo 11-E	14-Abr-25	USD	17,500,000	17,500,000	17,500,000
E	Fondo 12-E	14-Abr-25	USD	7,500,000	7,500,000	7,500,000
E	Fondo 13-E	11-jul-25	USD	19,000,000	19,000,000	19,000,000
E	Fondo 14-E	27-Ago-25	MXN	749,925,000	41,739,718	41,739,718
E	Fondo 15-E	24-Nov-25	USD	150,000,000	150,000,000	-
E	Fondo 16-E	19-Nov-25	USD	50,000,000	50,000,000	23,038,408
Total serie E					US\$ 1,155,457,969	US\$ 282,473,223
Total serie A, B, C, y E					US\$ 6,734,386,538	US\$ 3,462,083,292

* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de 17.9667MXN /USD

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso tiene los siguientes compromisos:

	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	Monto contribuido en dólares americanos*
A	Fondo 01-A	16-nov-18	USD	130,000,000	US\$ 130,000,000	US\$ 103,286,819
A	Fondo 02-A	30-sep-19	USD	70,000,000	70,000,000	61,275,804
A	Fondo 03-A	30-sep-19	USD	30,000,000	30,000,000	26,067,704
A	Fondo 04-A	15-oct-19	USD	125,000,000	125,000,000	99,316,635
A	Fondo 05-A	15-oct-19	USD	105,000,000	105,000,000	89,995,092
A	Fondo 06-A	15-oct-19	USD	30,000,000	30,000,000	25,851,323
A	Fondo 07-A	17-dic-19	USD	100,000,000	100,000,000	73,901,041
A	Fondo 08-A	17-dic-19	USD	130,000,000	130,000,000	75,724,434
A	Fondo 09-A	28-oct-20	USD	7,300,000	7,300,000	7,162,058
A	Fondo 10-A	01-dic-20	USD	12,700,000	12,700,000	11,869,521
A	Fondo 11-A	13-jul-22	MXN	186,300,000	9,191,694	9,191,693
Total serie A					US\$ 749,191,694	US\$ 583,642,124

	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	Monto contribuido en dólares americanos*
B	Fondo 01-B	11-ago-20	USD	100,000,000	US\$ 100,000,000	US\$ 94,934,053
B	Fondo 02-B	07-sep-20	USD	100,000,000	100,000,000	89,794,478
B	Fondo 03-B	26-nov-20	USD	55,000,000	55,000,000	44,602,523
B	Fondo 04-B	22-dic-20	USD	120,000,000	120,000,000	73,484,244
B	Fondo 05-B	01-abr-21	USD	70,000,000	70,000,000	68,572,484
B	Fondo 06-B	01-abr-21	USD	10,000,000	10,000,000	8,882,551
B	Fondo 07-B	29-abr-21	USD	79,000,000	79,000,000	43,886,827
B	Fondo 08-B	10-may-21	USD	100,000,000	100,000,000	79,779,015
B	Fondo 09-B	14-jun-21	USD	41,000,000	41,000,000	27,947,236
B	Fondo 10-B	02-jul-21	USD	55,000,000	55,000,000	39,627,872
B	Fondo 11-B	13-jul-22	MXN	330,400,000	16,301,318	16,301,318
B	Fondo 12-B	25-abr-24	MXN	300,000,000	14,801,439	14,801,439
B	Fondo 13-B	04-sep-24	USD	100,000,000	100,000,000	2,000,000
B	Fondo 14-B	29-ago-24	USD	30,000,000	30,000,000	30,000,000
B	Fondo 15-B	15-oct-24	USD	100,000,000	100,000,000	19,757,006
B	Fondo 16-B	28-nov-24	USD	250,000,000	250,000,000	10,625,000
B	Fondo 17-B	31-mar-2025	USD	100,000,000	100,000,000	-
Total serie B					US\$ 1,341,102,757	US\$ 664,996,046
C	Fondo 01-C	31-may-21	USD	90,000,000	US\$ 90,000,000	US\$ 85,467,146
C	Fondo 02-C	25-jun-21	USD	105,000,000	105,000,000	69,534,828
C	Fondo 03-C	02-jul-21	USD	35,000,000	35,000,000	25,217,738
C	Fondo 04-C	02-jul-21	USD	90,000,000	90,000,000	75,636,032
C	Fondo 05-C	30-jul-21	USD	100,000,000	100,000,000	86,787,804
C	Fondo 06-C	30-jul-21	USD	50,000,000	50,000,000	45,250,000
C	Fondo 07-C	22-nov-21	USD	55,000,000	55,000,000	25,784,000
C	Fondo 08-C	23-nov-21	USD	165,000,000	165,000,000	76,000,696
C	Fondo 09-C	23-nov-21	USD	100,000,000	100,000,000	43,178,799
C	Fondo 10-C	08-dic-21	USD	100,000,000	100,000,000	83,636,494
C	Fondo 11-C	31-dic-21	USD	150,000,000	150,000,000	66,717,877
C	Fondo 12-C	31-ago-22	USD	100,000,000	100,000,000	26,384,158
C	Fondo 13-C	25-oct-23	USD	10,000,000	10,000,000	10,000,000
C	Fondo 14-C	14-mar-24	USD	94,000,000	94,000,000	32,094,865
C	Fondo 15-C	15-ago-24	USD	20,393,081	20,393,081	17,612,562
Total serie C					US\$ 1,264,393,081	US\$ 769,303,000
D	Fondo 01-D	3-dic-21	USD	25,000,000	US\$ 25,000,000	US\$ 24,472,888
D	Fondo 02-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000	39,853,197
D	Fondo 03-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000	36,508,156
D	Fondo 04-D	1-ene-22	USD	50,000,000	50,000,000	12,515,755
D	Fondo 05-D	1-ene-22	USD	137,800,000	137,800,000	91,712,238
D	Fondo 06-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000	49,635,760
D	Fondo 07-D	07-jun-22	USD	100,000,000	100,000,000	21,173,663
D	Fondo 08-D	01-jun-22	USD	50,000,000	50,000,000	38,220,470
D	Fondo 09-D	01-jun-22	USD	50,000,000	50,000,000	35,366,139
D	Fondo 10-D	13-jul-22	MXN	188,300,000	9,290,370	9,290,370
D	Fondo 11-D	16-nov-22	USD	200,000,000	200,000,000	26,007,043
D	Fondo 12-D	25-nov-22	USD	130,000,000	130,000,000	13,624,000
D	Fondo 13-D	19-dic-22	USD	150,000,000	150,000,000	26,092,057
D	Fondo 14-D	21-jun-23	USD	24,000,000	24,000,000	24,000,000
D	Fondo 15-D	13-jun-24	MXN	1,105,000,000	54,518,633	54,518,633
Total serie D					US\$ 1,280,609,003	US\$ 502,990,369
Total serie A, B, C y D					US\$ 4,635,296,535	US\$ 2,520,931,539

* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de \$20.2683 MXN/USD

50.

17. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 10 de julio de 2026, por Jorge Manríquez y María Elena Martínez en su carácter de delegados fiduciarios.

18. Eventos subsecuentes

La administración del Fideicomiso ha evaluado los eventos ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de autorización de los estados financieros, y no identificó eventos subsecuentes que requieran ajuste o revelación los presentes estados financieros.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable CIB/3083

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable CIB/3083, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso CIB/3083 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen asuntos clave de la auditoría que se deban de comunicar en nuestro informe.

Otra información incluida en el Informe Anual 2024 enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), pero no incluye los estados financieros, ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información descrita anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o respecto al conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideramos el Reporte Anual presentado a la CNBV, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material, cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría, de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

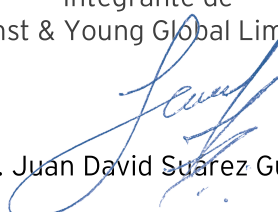
- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Juan David Suarez Guerrero

Ciudad de México
16 de julio de 2025

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3083

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3083

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Contenido:

Estados financieros:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados
- Estados de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3083**Estados de situación financiera****Al 31 de diciembre de 2024 y 2023**

(Cifras en dólares)

	2024	2023
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 5)	US\$ 67,088,938	US\$ 72,228,694
Activos financieros a valor razonable (Nota 7)	3,032,482,798	2,343,572,260
Pagos anticipados (Nota 6)	134,421	187,944
Cuentas por cobrar	44,834	21,047
Cuentas por cobrar inversiones	4,168,445	-
Otros activos	-	282,963
Total del activo	US\$ 3,103,919,436	US\$ 2,416,292,908
Pasivo		
Cuentas por pagar	US\$ 339,794	US\$ 188,591
Pasivos financieros por préstamos bancarios (Nota 10)	378,042,909	326,582,516
IVA a pagar	7,448	34,084
Total del pasivo	378,390,151	326,805,191
Patrimonio (Nota 9):		
Certificados bursátiles	2,104,036,758	1,634,072,598
Resultados acumulados	438,674,033	281,632,099
Resultado neto	182,818,494	173,783,020
Total del patrimonio	2,725,529,285	2,089,487,717
Total del pasivo y patrimonio	US\$ 3,103,919,436	US\$ 2,416,292,908

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3083

Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en dólares)

	2024	2023
Ingresos		
Ingresos por intereses (Notas 5 y 8)	US\$ 11,099,379	US\$ 7,732,833
Resultado cambiario, neto	(3,648,004)	750,384
Cambios en el valor razonable de activos financieros (Nota 7)	202,685,459	192,018,948
Otros ingresos	265,761	440,239
Total de ingresos	210,402,595	200,942,404
 Gastos (Nota 12):		
Gastos de administración y mantenimiento	1,371,672	1,309,528
Gastos financieros	22,842,184	23,148,995
Gastos de inversión	3,269,018	2,700,861
Otros gastos	101,227	-
Total de gastos	27,584,101	27,159,384
Resultado neto	US\$ 182,818,494	US\$ 173,783,020

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3083

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en dólares)

	Certificados		Resultados		Resultado		Total
	bursátiles		acumulados		neto		patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	US\$	1,158,282,850	US\$	289,639,875	US\$	(8,007,776)	US\$ 1,439,914,949
Traspaso del resultado del ejercicio anterior		-	(	8,007,776)		8,007,776	-
Emisión de certificados bursátiles		475,797,588		-		-	475,797,588
Gastos de emisión	(	7,840)		-		-	(7,840)
Resultado neto		-		-		173,783,020	173,783,020
Saldos al 31 de diciembre de 2023 (Nota 9)		1,634,072,598		281,632,099		173,783,020	2,089,487,717
Traspaso del resultado del ejercicio anterior		-		173,783,020	(	173,783,020)	-
Emisión de certificados bursátiles (Nota 1e)		470,198,897		-		-	470,198,897
Gastos de emisión (Nota 12)	(	234,737)		-		-	(234,737)
Distribuciones (Nota 9)		-	(	16,741,086)		-	(16,741,086)
Resultado neto		-		-		182,818,494	182,818,494
Saldos al 31 de diciembre de 2024 (Nota 9)	US\$	2,104,036,758	US\$	438,674,033	US\$	182,818,494	US\$ 2,725,529,285

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3083**Estados de flujos de efectivo****Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023**

(Cifras en dólares)

	2024		2023	
Actividades de operación				
Resultado neto	US\$	182,818,494	US\$	173,783,020
Cambios en el valor razonable de los activos financieros		(202,685,459)		(192,018,948)
Fluctuación cambiaria de activos financieros		11,802,754		(5,062,591)
Cambios en activos y pasivos de operación:				
Pagos anticipados		53,523		(19,787)
Cuentas por cobrar		(225,612)		(190,076)
Cuentas por pagar		151,203		35,183
Impuestos por pagar		(50,423)		-
Aportaciones realizadas a fondos		(702,069,436)		(543,821,293)
Distribuciones recibidas de fondos		200,381,733		60,149,211
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		(509,823,223)		(507,145,281)
Actividades de financiamiento				
Pasivos financieros por línea de crédito		51,460,393		8,097,523
Emisión de certificados bursátiles		470,198,897		475,797,588
Gastos de emisión		(234,737)		(7,840)
Distribuciones		(16,741,086)		-
Flujos netos de efectivo de actividades de Financiamiento		504,683,467		483,887,271
Movimiento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		(5,139,756)		(23,258,010)
Efectivo y equivalente de efectivo al:				
Inicio del periodo		72,228,694		95,486,704
Final del periodo	US\$	67,088,938	US\$	72,228,694

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3083

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en dólares, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Naturaleza del Fideicomiso CIB/3083, características más importantes y eventos relevantes

a) Constitución

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso de Administración identificado con el número CIB/3083 de fecha de 22 de octubre de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre Administradora Lexington Partners, S.C. en su carácter de Fideicomitente y Administrador, el cual ha sido constituido por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V, a quien en lo sucesivo se le denominará como el “Administrador”, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el “Fiduciario”). Los términos en mayúscula inicial que se utilizan en este documento y que no se definen de otra forma en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y busca ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso es administrado por Administradora Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuando como fiduciario del Fideicomiso y Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando como representante común de los Tenedores.

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie de Certificados, para inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente. El Fideicomiso busca, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las “Disposiciones”) o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas disposiciones (las “Inversiones Requeridas en México”).

2.

La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1. del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de coinversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

El domicilio del Fideicomiso CIB/3083 y principal lugar de negocios se ubica en Cordillera de los Andes No. 265, Segundo Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

b) Administración del Fideicomiso CIB/3083

El Fideicomiso CIB/3083 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

c) Estructura

Partes en el Fideicomiso CIB/3083

Fiduciario:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Fideicomitente:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
Fideicomisarios en primer lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisario en segundo lugar:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
Administrador:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
Representante Común:	Ionex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

d) Patrimonio del fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, por

- a. la Aportación Inicial;
- b. el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (como resultado de las Llamadas de Capital), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- c. los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de Vehículos de Inversión que adquiera o constituya el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;

- d. todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos);
- e. cualesquiera fondos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- f. las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g. los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h. en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y
- i. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- j. todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Entre los principales fines del Fideicomiso, se encuentran los siguientes:

- a. ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad, de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- b. abrir, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir, administrar y mantener una o más cuentas bancarias, ya sean de cheques o de inversión, denominadas en Dólares o en cualquier otra moneda a nombre del Fiduciario, según sea requerido o conveniente para los Fines del Fideicomiso;
- c. de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados Serie A (incluyendo la celebración del contrato de colocación y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), realizar la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes y llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de cualquier Serie de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;

4.

- d. de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa;
- e. de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción y/o, en su caso, solicitar la toma de nota de la o las inscripciones correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa;
- f. realizar Inversiones, y otorgar créditos y financiamientos a Vehículos de Inversión de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- g. llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital, y mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-serie Subsecuente de Certificados y los montos derivados de cada Llamada de Capital de una Serie en particular de Certificados, identificando las cantidades aportadas por cada Tenedor; en el entendido, de que en ningún caso el monto total agregado de las Emisiones de Series de Certificados, tomadas en conjunto, pueden exceder el Monto Máximo de la Emisión;
- h. llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- i. contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo de conformidad con la Sección 13.3(b) del Contrato de Fideicomiso;
- j. contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- k. pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones respecto de las Inversión, así como la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- l. contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.3 del presente Contrato de Fideicomiso;
- m. en la Fecha de Oferta Pública de los Certificados Serie A o en cualquier otra fecha a discreción del Administrador, pagar los Gastos de Emisión del Fideicomiso en los términos del presente Contrato de Fideicomiso;

- n. preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- o. preparar y proporcionar, con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines y previa consulta con el Administrador, cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- p. de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Dólares o a cualquier otra moneda, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México o por instituciones financieras reconocidas internacionalmente, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- q. celebrar el Contrato de Administración con el Administrador y otorgar y revocar los poderes previstos en el mismo;
- r. de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del RFC del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la firma electrónica avanzada) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para dichos efectos; en el entendido, que en ningún caso dichos poderes incluirán la facultad de delegar o sustituir facultades ni la facultad de ceder derechos o activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- s. otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, así como para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador (o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración);
- t. según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración;
- u. celebrar operaciones con personas relacionadas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato de Fideicomiso y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas;

6.

- v. de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar Contratos de Línea de Suscripción en relación con cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso o por cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta;
- w. llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- x. contratar una o más Líneas de Suscripción y celebrar los Contratos de Línea de Suscripción correspondientes de conformidad con las instrucciones del Administrador y con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- y. cumplir con cada una de las obligaciones previstas en los Contratos de Línea de Suscripción, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente conforme a la Línea de Suscripción respectiva;
- z. de conformidad con las instrucciones del Administrador, constituir gravámenes respecto de la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según resulte aplicable, para garantizar los derechos de un acreedor respecto de una Línea de Suscripción, en el entendido, que (i) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso, dicha garantía no podrá exceder del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie respecto de la Serie o Sub-Serie correspondiente, y (ii) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por un Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, dicha garantía no podrá exceder del compromiso total y obligaciones de fondeo del Fideicomiso respecto de dicho Vehículo de Inversión;
- aa. contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- bb. llevar a cabo cualquier acto para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG (Registro Único de Garantías);
- cc. contratar a los Asesores Independientes de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores o de la Asamblea Especial de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- dd. llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;
- ee. llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;
- ff. cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE, según sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario (previas instrucciones del Comité Técnico), respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;

- gg. en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según resulte aplicable, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable;
- hh. una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y cubiertas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y
- ii. contratar y, en su caso, sustituir al Oficial de Cumplimiento, según sea instruido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del presente Contrato.

e) Eventos Relevantes

- **Eventos relevantes 2024**
- **Nuevas Series o Ampliación al Monto Máximo**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se emitieron o modificaron las siguientes series:

El Fideicomiso emitió Serie E como se muestra a continuación:

Subserie	Monto máximo	
E-1	US\$	18,000,000
E-2		209,000,000
E-3		301,000,000
E-4		331,000,000
E-5		268,000,000
E-6		285,000,000
E-7		110,000,000
E-8		88,000,000
Total Serie E	US\$	1,610,000,000

Serie B, modificó sus montos máximos como se muestra a continuación:

Subserie	Monto máximo	
B-1	US\$	203,000,000
B-2		319,000,000
B-3		298,000,000
B-4		305,000,000
B-5		249,000,000
B-6		160,000,000
B-7		66,000,000
Total	US\$	1,600,000,000

8.

- **Capital llamado/distribuido a tenedores**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3083 ha realizado llamadas de capital a tenedores o derechos de suscripción preferentes como se muestra a continuación:

Serie A

Subserie	Llamado	
A	US\$	41,393,997
Total	US \$	41,393,997

Serie B

Subserie	Llamado	
B-1	US\$	5,239,000
B-2		30,899,000
B-3		38,279,000
B-4		33,492,000
B-5		27,494,000
B-6		15,687,000
B-7		4,555,900
Total	US\$	155,645,900

Serie C

Subserie	Llamado	
C-1	US \$	7,072,000
C-2		7,030,000
C-3		14,646,000
C-4		14,585,000
C-5		15,423,000
C-6		15,356,000
C-7		27,773,000
C-8		22,473,000
C-9		19,600,000
C-10		10,151,000
Total	US\$	154,109,000

Serie D

Subserie	Llamado	
D-1	US\$	2,770,700
D-2		2,770,700
D-3		6,499,800
D-4		6,499,800
D-5		10,030,000
D-6		10,030,000
D-7		24,267,000
D-8		26,485,000
D-9		25,515,000
D-10		1,917,000
D-11		2,185,000
Total	US\$	118,970,000

Serie E

Subserie	Llamado	
E-1	US\$	10,000
E-2		10,000
E-3		10,000
E-4		10,000
E-5		10,000
E-6		10,000
E-7		10,000
E-8		10,000
Total		80,000
Total		
Fideicomiso	US\$	470,198,897

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3083 ha realizado distribuciones preferentes como se muestra a continuación:

Serie	Monto suscrito	
A	US\$ (	1,883,000)
B	(	14,858,086)
Total	US\$ (	16,741,086)

10.

- **Nuevos compromisos a vehículos de inversión**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3083 realizó los siguientes compromisos a fondos o vehículos de inversión.

Fecha de suscripción	Serie	Fondo	Moneda Compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	
26/Abr/2024	B	Fondo 12-B	MXN	US\$	16,324,487
15/Mar/2024	C	Fondo 14-C	USD		94,000,000
17/Jun/2024	D	Fondo 15-D	MXN		60,128,528
04/Sep/2024	C	Fondo 15-C	USD		20,393,081
04/Sep/2024	B	Fondo 13-B	USD		200,000,000
18/Sep/2024	B	Fondo 14-B	USD		30,000,000
15/oct/2024	B	Fondo 15-B	USD		100,000,000
28/nov/2024	B	Fondo 16-B	USD		250,000,000
11/dic/2024	B	Fondo 17-B	USD		100,000,000
				US\$	870,846,096

* Compromisos en MXN se muestran a un TC de 20.2683 MXN/USD

- **Flujos realizados en los vehículos de inversión:**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3083 realizó los siguientes flujos hacia los vehículos de inversión, como sigue:

		Monto efectivo recibido (enviado) al Vehículo			Intereses Recibidos (Pagados)		Impuestos retenidos	IVA Recibido de Inversiones (E)	Otros distribuciones recibidas (F)
Vehículo	Serie	(G)= (A)+(B)+(C)+(D)+(F)	Contribuciones (A)	Distribuciones (B)	(C)	(D)			
Fondo 01-A	A	8,061,109	(3,819,289)	11,880,398	-	-	-	-	-
Fondo 02-A	A	8,122,679	(1,096,529)	10,249,382	-	(1,030,174)	-	-	-
Fondo 03-A	A	243,301	(294,874)	539,857	-	(1,682)	-	-	-
Fondo 04-A	A	(10,883,571)	(21,589,420)	10,705,849	-	-	-	-	-
Fondo 05-A	A	2,690,082	(5,311,032)	8,001,114	-	-	-	-	-
Fondo 06-A	A	(3,705,767)	(4,115,168)	409,401	-	-	-	-	-
Fondo 07-A	A	(13,600,000)	(16,700,000)	3,100,000	-	-	-	-	-
Fondo 08-A	A	2,003,289	(5,687,464)	7,690,753	-	-	-	-	-
Fondo 09-A	A	295,186	-	295,186	-	-	-	-	-
Fondo 11-A	A	10,978,083	-	10,123,515	876,061	-	(21,493)	-	-
Total	Serie A	4,204,391	(58,613,776)	62,995,455	876,061	(1,031,856)	(21,493)	-	-
Fondo 01-B	B	(12,028,386)	(16,852,248)	4,823,862	-	-	-	-	-
Fondo 02-B	B	3,620,427	(5,729,853)	9,350,260	-	-	-	-	20
Fondo 03-B	B	(15,060,662)	(15,411,000)	350,338	-	-	-	-	-
Fondo 04-B	B	9,959,867	-	11,109,136	-	(1,149,269)	-	-	-
Fondo 05-B	B	(1,539,207)	(3,705,147)	2,165,940	-	-	-	-	-

Vehículo	Serie	Monto efectivo recibido (enviado) al Vehículo			Intereses		Impuestos		Otros	
		(G)=			Recibidos		retenidos		IVA Recibido de	
		(A)+(B)+(C)+(D)+(F)	Contribuciones (A)	Distribuciones (B)	(Pagados) (C)		(D)		Inversiones (E)	distribuciones recibidas (F)
Fondo 06-B	B	73,747	(237,981)	311,728	-		-		-	-
Fondo 07-B	B	(11,385,277)	(17,050,764)	5,665,487	-		-		-	-
Fondo 08-B	B	(3,588,723)	(13,275,942)	9,687,219	-		-		-	-
Fondo 09-B	B	(12,084,417)	(12,084,417)	-	-		-		-	-
Fondo 10-B	B	(10,345,948)	(10,345,948)	-	-		-		-	-
Fondo 11-B	B	19,480,796	-	17,953,887	1,554,162		-	(27,253)	-	-
Fondo 12-B	B	(16,314,568)	(17,656,702)	-	1,342,134		-		-	-
Fondo 13-B	B	(2,000,000)	(2,000,000)	-	-		-		-	-
Fondo 14-B	B	(29,639,913)	(30,000,000)	-	360,087		-		-	-
Fondo 15-B	B	(19,757,006)	(19,757,006)	-	-		-		-	-
Fondo 16-B	B	(10,625,000)	(10,625,000)	-	-		-		-	-
Total	Serie B	(111,234,270)	(174,732,008)	61,417,857	3,256,383		(1,149,269)		(27,253)	-
Fondo 01-C	C	(2,470,649)	(2,470,649)	19,706	-	(9,394)	-		-	-
Fondo 02-C	C	(25,356,750)	(27,019,493)	1,957,074	-	(294,331)	-		-	-
Fondo 03-C	C	(6,583,785)	(6,583,785)	-	-		-		-	-
Fondo 04-C	C	(19,276,167)	(21,846,826)	2,570,659	-		-		-	-
Fondo 05-C	C	(9,396,052)	(9,396,052)	-	-		-		-	-
Fondo 06-C	C	(7,400,000)	(7,400,000)	-	-		-		-	-
Fondo 07-C	C	(9,115,586)	(9,916,500)	800,914	-		-		-	-
Fondo 08-C	C	(39,375,113)	(43,237,546)	3,766,906	95,527		-		-	-
Fondo 09-C	C	1,250,000	-	1,250,000	-		-		-	-
Fondo 10-C	C	14,095,193	(4,716,913)	18,812,106	-		-		-	-
Fondo 11-C	C	(21,495,798)	(26,008,179)	4,290,302	222,079		-		-	-
Fondo 12-C	C	(26,384,158)	(28,771,362)	2,387,204	-		-		-	-
Fondo 14-C	C	(32,248,723)	(32,094,865)	-	(153,858)		-		-	-
Fondo 15-C	C	(17,612,562)	(17,612,562)	-	-		-		-	-
Total	Serie C	(201,370,150)	(237,074,732)	35,854,871	163,748		(303,725)		-	-
Fondo 01-D	D	(5,261,907)	(5,261,907)	-	-		-		-	-
Fondo 02-D	D	(19,678,477)	(19,678,769)	292	-		-		-	-
Fondo 03-D	D	(35,546,529)	(36,956,322)	1,405,760	-		-		-	4,033
Fondo 04-D	D	(12,515,755)	(12,515,755)	-	-		-		-	-
Fondo 05-D	D	(14,666,242)	(25,552,889)	11,263,438	-	(376,791)	-		-	-
Fondo 06-D	D	3,289,191	(6,251,296)	9,600,000	-	(59,513)	-		-	-
Fondo 07-D	D	(21,164,526)	(21,173,663)	-	9,137		-		-	-
Fondo 08-D	D	(5,020,734)	(5,020,734)	-	-		-		-	-
Fondo 09-D	D	(7,527,496)	(7,527,496)	-	-		-		-	-
Fondo 10-D	D	11,086,691	-	10,232,195	885,677		-	(31,181)	-	-
Fondo 11-D	D	(8,451,630)	(12,433,811)	3,806,546	175,635		-		-	-
Fondo 12-D	D	(13,624,000)	(13,624,000)	-	-		-		-	-
Fondo 13-D	D	(5,630,692)	(5,630,692)	-	-		-		-	-
Fondo 14-D	D	3,805,319	-	3,805,319	-		-		-	-
Fondo 15-D	D	(55,984,264)	(60,021,586)	-	3,628,291		-	98,861	-	-
Total	Serie D	(187,201,221)	(231,648,920)	40,113,550	4,698,740		(436,304)	67,680		4,033
Total Serie A, B, C y D		(495,601,250)	(702,069,436)	200,381,733	8,994,932		(2,921,154)	18,934		4,053

12.

Todos los datos se presentan en dólares americanos independiente de la moneda del flujo real. Los flujos en moneda diferente a dólares americanos se convierten a dólares americanos al tipo de cambio de la fecha de transferencia.

- **Línea de crédito:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se han realizado las siguientes disposiciones de la Línea de Crédito:

Fecha	Moneda compromiso	Monto Dispuesto moneda de compromiso	Total monto Dispuesto en USD	Estatus de Pagaré
12/feb/2024	USD	36,000,000	US\$ 36,000,000	Pagado
14/mar/2024	USD	27,000,000	27,000,000	Pagado
21/mar/2024	USD	25,000,000	25,000,000	Pagado
11/abr/2024	USD	41,000,000	41,000,000*	Vigente
12/jun/2024	USD	21,500,000	21,500,000	Vigente
21/jun/2024	USD	25,000,000	25,000,000	Vigente
26/abr/2024	MXN	184,100,000**	10,759,915	Vigente
15/may/2024	MXN	115,900,000	6,895,854	Vigente
20/jun/2024	MXN	400,000,000	21,724,018	Vigente
24/jun/2024	MXN	612,800,000	33,299,461	Vigente
04/sep/2024	USD	50,000,000	50,000,000	Vigente
18/sep/2024	USD	35,000,000	35,000,000	Vigente
09/oct/2024	USD	27,800,000	27,800,000	Vigente
16/oct/2024	USD	47,700,000	47,700,000	Vigente
01/nov/2024	USD	31,594,161	31,594,161	Pagado
01/nov/2024	USD	26,078,835	26,078,835	Pagado
21/nov/2024	USD	31,500,000	31,500,000	Vigente
13/dic/2024	USD	41,400,000	41,400,000	Vigente
31/dic/2024	USD	27,300,000	27,300,000	Vigente
			<u>US\$ 566,552,244</u>	

* Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso ha realizado un pago parcial por US\$ 39,904,505.

** Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso ha realizado un pago parcial por MXN \$75,400,569.

2. Resumen de las principales políticas contables

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones de este. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o “US\$”, se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a “pesos o MXN”, se trata de pesos mexicanos.

Los estados de situación financiera se presentan en orden de liquidez. El Fideicomiso realiza un análisis sobre la recuperación o liquidación dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación de los estados financieros (corriente) y a más de 12 meses (no corriente), y se presenta en la Nota 13.

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en los estados de resultado neto.

14.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado neto bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en pesos y dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales y depósitos bancarios a plazo, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos de 1 a 7 días, aproximadamente. Sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en los estados de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en los estados de resultado neto en el rubro Cambios en el valor razonable de activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como un gasto en los estados de resultado neto.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Préstamos-Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los préstamos considerados pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro gastos financieros en el estado de resultados.

El ingreso y/o gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fideicomiso sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en los estados de resultado neto conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración del estado de resultado neto.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Institucional de Valores (antes el Fideicomiso registraba en la Bolsa Mexicana de Valores) y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

18.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso, así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG (Registro Único de Garantías); (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de préstamos como bancarios en los que el Fideicomiso incurra; las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del Fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren, se reconocen en los “Gastos de administración y mantenimiento”.

I) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no se considera como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.}

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha de los estados de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda diferente al dólar a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de Flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que los efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

3. Nuevos pronunciamientos contables**(a) Nuevas normas y modificaciones de las normas existentes a partir del 1 de enero de 2024**

No existen normas, modificaciones de normas o interpretaciones que sean efectivas para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2024 que tengan un efecto material en los estados financieros del Fideicomiso

(b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones vigentes después del 1 de enero de 2024 y que no han sido adoptadas anticipadamente

Varias normas nuevas, modificaciones de normas e interpretaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2024 y no han sido adoptadas anticipadamente al preparar estos estados financieros. La evaluación del Fideicomiso sobre el impacto de estas nuevas normas y modificaciones se expone a continuación:

- i) Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros: modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 (vigentes para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026)

El IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 9 y NIIF 7 para responder a las preguntas recientes que surgieron en la práctica e incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras sino también para las entidades corporativas. Entre otras modificaciones, el IASB aclaró la fecha de reconocimiento y desreconocimiento de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para algunos pasivos financieros liquidados mediante un sistema de transferencia electrónica de efectivo.

- ii) NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros (vigente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027)

El IASB emitió la nueva norma sobre presentación y revelación en estados financieros, que reemplaza a la NIC 1, con un enfoque en las actualizaciones del estado de resultados.

Los nuevos conceptos clave introducidos en la NIIF 18 se relacionan con:

- la estructura del estado de resultados con subtotales definidos;
- el requisito de determinar el resumen estructurado más útil para presentar los gastos en el estado de resultados;
- revelaciones requeridas en una sola nota dentro de los estados financieros para ciertas medidas de desempeño de ganancias o pérdidas que se informan fuera de los estados financieros de una entidad (es decir, medidas de desempeño definidas por la administración); y
- principios mejorados sobre agregación y desagregación que se aplican a los estados financieros principales y las notas en general.

El Fideicomiso todavía está evaluando el efecto de la próxima norma y sus modificaciones.

No se espera que otras nuevas normas o modificaciones de normas tengan un efecto material en los estados financieros del Fideicomiso.

4. Riesgos relacionados con instrumentos financieros

El objetivo de la administración del Fideicomiso es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Políticas contables materiales

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota 2.

b) Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	Al 31 de diciembre de	
		2024	2023
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	US\$ 67,088,938	US\$72,228,694
Activos financieros a valor razonable	3	3,032,482,798	2,343,572,260
Cuentas por cobrar	N/A	44,834	21,047
Cuentas por cobrar inversiones	N/A	4,168,445	-
Otros activos	N/A	-	282,963
		3,103,785,015	2,416,104,964
Pasivos financieros:			
Cuentas por pagar	N/A	339,794	188,591
Pasivos financieros por préstamos bancarios (Costo amortizado)	N/A	378,042,909	326,582,516
		US\$ 378,382,703	US\$326,771,107
Activos financieros, neto		US\$ 2,725,402,312	US\$2,089,333,857

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso realizó un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable, considerando dicha sensibilidad, el valor de los activos financieros a valor razonable se encontraría entre los siguientes rangos:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	2024		2023	
			Posible cambio en el valor razonable		Posible cambio en el valor razonable	
Aumento de 5%	NAV	NAV	US\$	151,624,140	US\$	117,178,613
Disminución de 5%	NAV	NAV	(	151,624,140)	(	117,178,613)

c) Objetivo de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso CIB/3083 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre él o y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en el portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de cambio de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

Activo	Inversión	2024	2023
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de inversión	US\$ 3,032,482,798	US\$2,343,572,260

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso CIB/3083. El Fideicomiso CIB/3083 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Nota 5. El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso CIB/3083 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo previsto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso mantiene cuentas por cobrar que no se encuentran expuestas al riesgo de crédito al ser realizadas principalmente a menos de 1 mes. A la fecha de emisión de estos estados financieros, las cuentas por cobrar han sido pagadas.

El riesgo de crédito generado por los derechos de cobro se encuentra mitigado por la naturaleza de las obligaciones de pago al amparo del contrato realizado con la contraparte, para llevar a cabo una Inversión Originada por Tenedores mediante el otorgamiento de financiamiento a cierto vehículo, en el entendido que las partes adquieren derechos y obligaciones respecto a dicho contrato, delimitando fechas de pago, garantías y representaciones.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso CIB/3083, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso CIB/3083, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificado Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso CIB/3083.

24.

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, el Fideicomiso tiene una línea de crédito revolvente con Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto de hasta US\$800,000,000 y USD\$500,000,000, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de dicha línea es el siguiente:

	2024	2023
Capital dispuesto	US\$ 369,346,468	US\$ 320,844,043
Intereses devengados no pagados	8,696,441	5,738,473
Saldo total	US\$ 378,042,909	US\$ 326,582,516

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente. Los periodos de disposición son menores a un año.

iv. Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o semanales. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

De manera adicional, el fideicomiso está expuesto al riesgo de tasa de interés en relación con sus pasivos financieros que devengan intereses a tasas variables. Estas tasas de interés pueden cambiar a lo largo del tiempo en respuesta a las condiciones del mercado y a las políticas monetarias. Los cambios en las tasas de interés pueden tener un impacto significativo en los flujos de efectivo futuros.

v. Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

vi. Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias de los Fondos medidos a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado secundario se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de diciembre de 2024 y 2023, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso CIB/3083 se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso CIB/3083.

ii. Estimaciones contables y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso que se describen en la Nota 2, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Valor razonable

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de los Vehículos de Inversión cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable de las inversiones en fondos de capital privado el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra como sigue:

Serie A		Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2024					
Inversión		Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-A	US\$	115,242,194	US\$ (46,096,579)	US\$ -	US\$ 61,855,170	US\$ 131,000,785	
Fondo 2-A		71,976,280	(27,851,925)	-	38,848,668	82,973,023	
Fondo 3-A		29,671,549	(8,401,609)	-	11,585,484	32,855,424	
Fondo 4-A		99,316,635	(30,033,448)	-	38,781,771	108,064,958	
Fondo 5-A		99,254,476	(9,259,384)	-	44,874,987	134,870,079	
Fondo 6-A		31,046,759	(5,136,094)	-	15,770,497	41,681,162	
Fondo 7-A		73,901,041	(15,542,500)	-	26,946,548	85,305,089	
Fondo 8-A		86,123,105	(21,224,632)	-	48,545,580	113,444,053	
Fondo 9-A		6,042,035	(1,429,537)	-	4,977,765	9,590,263	
Fondo 10-A		9,396,208	(2,318,200)	-	13,369,715	20,447,723	
Fondo 11-A		9,200,541	(10,123,514)	932,232	(9,259)	-	
Total Serie A	US\$	631,170,823	US\$ (177,417,422)	US\$ 932,232	US\$ 305,546,926	US\$ 760,232,559	

Serie B		Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2024					
Inversión		Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-B	US\$	102,474,579	US\$ (10,067,992)	US\$ -	US\$ 37,858,631	US\$ 130,265,218	
Fondo 2-B		107,077,440	(17,305,110)	-	24,490,539	114,262,869	
Fondo 3-B		44,602,523	(6,435,830)	-	13,772,772	51,939,465	
Fondo 4-B		83,789,140	(18,994,760)	-	63,610,410	128,404,790	
Fondo 5-B		68,871,067	(2,464,524)	-	6,716,961	73,123,504	
Fondo 6-B		8,882,551	(355,585)	-	1,676,712	10,203,678	
Fondo 7-B		43,886,827	(10,224,104)	-	20,125,943	53,788,666	
Fondo 8-B		85,616,446	(9,865,725)	-	10,206,012	85,956,733	
Fondo 9-B		27,947,236	-	-	15,484,272	43,431,508	
Fondo 10-B		39,627,872	-	-	94,975	39,722,847	
Fondo 11-B		16,322,081	(17,953,887)	1,653,820	(22,014)	-	
Fondo 12-B		17,656,702	-	(2,855,263)	166,122	14,967,561	
Fondo 13-B		2,000,000	-	-	2,596,460	4,596,460	
Fondo 14-B		30,000,000	-	-	271,329	30,271,329	
Fondo 15-B		19,757,006	-	-	1,398,918	21,155,924	
Fondo 16-B		10,625,000	-	-	(208,248)	10,416,752	
Total Serie B	US\$	709,136,470	US\$ (93,667,517)	US\$ (1,201,443)	US\$ 198,239,794	US\$ 812,507,304	

Serie C		Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2024					
Inversión		Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-C	US\$	85,467,147	US\$ (19,707)	US\$ -	US\$ 19,078,606	US\$ 104,526,046	
Fondo 2-C		74,705,074	(1,957,074)	-	12,264,274	85,012,274	
Fondo 3-C		25,217,738	-	-	60,385	25,278,123	
Fondo 4-C		79,595,254	(3,956,855)	-	7,216,969	82,855,368	
Fondo 5-C		86,787,804	-	-	534,245	87,322,049	
Fondo 6-C		45,250,000	-	-	11,985,355	57,235,355	
Fondo 7-C		25,784,000	(800,914)	-	3,201,755	28,184,841	
Fondo 8-C		85,626,893	(9,373,617)	-	17,800,916	94,054,192	
Fondo 9-C		43,178,799	(8,682,589)	-	11,006,699	45,502,909	
Fondo 10-C		85,340,629	(19,137,195)	-	8,947,245	75,150,679	
Fondo 11-C		71,008,179	(4,290,302)	-	16,977,776	83,695,653	
Fondo 12-C		28,771,362	(2,387,204)	-	8,828,391	35,212,549	
Fondo 13-C		10,183,133	-	-	4,510,036	14,693,169	
Fondo 14-C		32,094,865	-	-	9,609,940	41,704,805	
Fondo 15-C		17,612,562	-	-	5,892,708	23,505,270	
Total Serie C	US\$	796,623,439	US\$ (50,605,457)	US\$ -	US\$ 137,915,300	US\$ 883,933,282	

Serie D		Información acumulada del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2024					
Inversión		Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-D	US\$	24,472,888	US\$ -	US\$ -	US\$ 5,404,163	US\$ 29,877,051	
Fondo 2-D		43,107,461	(292)	-	(12,703,139)	30,404,030	
Fondo 3-D		37,628,660	(1,405,760)	-	5,664,270	41,887,170	
Fondo 4-D		12,515,755	-	-	1,963,626	14,479,381	
Fondo 5-D**		127,109,378	(17,006,865)	-	15,980,339	126,082,852	
Fondo 6-D**		133,737,062	(66,870,104)	-	(2,697,657)	64,169,301	
Fondo 7-D		21,173,663	-	-	5,621,898	26,795,561	
Fondo 8-D		38,220,469	-	-	12,817,300	51,037,769	
Fondo 9-D		35,366,141	-	-	8,248,739	43,614,880	
Fondo 10-D		9,301,532	(10,232,194)	942,468	(11,806)	-	
Fondo 11-D		21,435,030	(3,177,366)	-	4,924,038	23,181,702	
Fondo 12-D		13,624,000	-	-	3,026,746	16,650,746	
Fondo 13-D		26,092,058	-	-	2,002,966	28,095,024	
Fondo 14-D		24,000,000	(3,805,319)	-	3,614,854	23,809,535	
Fondo 15-D		60,021,586	-	(5,502,954)	1,206,019	55,724,651	
Total Serie D	US\$	627,805,683	US\$ (102,497,900)	US\$ (4,560,486)	US\$ 55,062,356	US\$ 575,809,653	
Total Serie A, B,							
C y D	US\$	2,764,736,415	US\$(424,188,296)	US\$ (4,829,697)	US\$ 696,764,376	US\$ 3,032,482,798	

28.

(**) Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$48,935,361 para el Fondo 6-D.

Serie A		Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2023						
Inversión		Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta		Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-A	US\$	111,422,905	US\$ (34,216,181)	US\$ -	US\$	57,851,347	US\$	135,058,071
Fondo 2-A		70,879,751	(17,602,543)	-		32,760,466		86,037,674
Fondo 3-A		29,376,675	(7,861,752)	-		9,763,230		31,278,153
Fondo 4-A		77,727,215	(19,327,599)	-		33,360,674		91,760,290
Fondo 5-A		93,943,444	(1,258,270)	-		24,577,638		117,262,812
Fondo 6-A		26,931,591	(4,726,693)	-		9,635,384		31,840,282
Fondo 7-A		57,201,041	(12,442,500)	-		24,226,794		68,985,335
Fondo 8-A		80,435,641	(13,533,878)	-		41,248,094		108,149,857
Fondo 9-A		6,042,035	(1,134,352)	-		3,186,580		8,094,263
Fondo 10-A		9,396,208	(2,318,200)	-		11,144,303		18,222,311
Fondo 11-A		9,200,541	-	1,842,282		75,605		11,118,428
Total Serie A	US\$	572,557,047	US\$ (114,421,968)	US\$ 1,842,282	US\$	247,830,115	US\$	707,807,476

Serie B		Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2023						
Inversión		Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta		Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-B	US\$	85,622,331	US\$ (5,244,130)	US\$ -	US\$	21,450,143	US\$	101,828,344
Fondo 2-B		101,347,587	(7,954,850)	-		18,401,135		111,793,872
Fondo 3-B		29,191,523	(6,085,492)	-		6,965,525		30,071,556
Fondo 4-B		83,789,140	(7,885,624)	-		62,291,712		138,195,228
Fondo 5-B		64,904,080	(298,583)	-		1,403,896		66,009,393
Fondo 6-B		8,623,447	(43,857)	-		340,009		8,919,599
Fondo 7-B		26,836,063	(4,558,617)	-		16,040,796		38,318,242
Fondo 8-B		72,340,504	(178,506)	-		10,602,898		82,764,896
Fondo 9-B		15,862,819	-	-		10,618,371		26,481,190
Fondo 10-B		29,281,924	-	-		3,030,045		32,311,969
Fondo 11-B		16,322,081	-	3,268,273		134,125		19,724,479
Total Serie B	US\$	534,121,499	US\$ (32,249,659)	US\$ 3,268,273	US\$	151,278,655	US\$	656,418,768

Serie C		Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2023							
		Contribuciones a		Distribuciones		Fluctuación		Cambio en el valor	
Inversión		Vehículos		de vehículos		cambiaría neta		razonable	Valor razonable
Fondo 1-C	US\$	82,996,498	US\$	-	US\$	-	US\$	13,294,701	US\$ 96,291,199
Fondo 2-C		47,685,581		-		-		2,801,276	50,486,857
Fondo 3-C		18,633,953		-		-		1,928,156	20,562,109
Fondo 4-C		57,748,428	(	1,386,196)		-		1,704,848	58,067,080
Fondo 5-C		77,391,752		-		-	(	6,498,069)	70,893,683
Fondo 6-C		37,850,000		-		-		7,572,122	45,422,122
Fondo 7-C		15,867,500		-		-	(	900,527)	14,966,973
Fondo 8-C		42,389,347	(	5,606,712)		-		9,509,236	46,291,871
Fondo 9-C		43,178,799	(	7,432,589)		-		15,253,469	50,999,679
Fondo 10-C		80,623,715	(	325,089)		-		12,919,587	93,218,213
Fondo 11-C		45,000,000		-		-		12,673,434	57,673,434
Fondo 12-C*		-		-		-	(	1,513,708)	(1,513,708)
Fondo 13-C		10,183,133		-		-		534,984	10,718,117
Total Serie C	US\$	559,548,706	US\$	(14,750,586)	US\$	-	US\$	69,279,509	US\$ 614,077,629

Serie D		Información acumulada del 04 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023							
		Contribuciones a		Distribuciones		Fluctuación		Cambio en el valor	
Inversión		Vehículos		de vehículos		cambiaría neta		razonable	Valor razonable
Fondo 1-D	US\$	19,210,981	US\$	-	US\$	-	US\$	2,763,756	US\$ 21,974,737
Fondo 2-D		23,428,692		-		-	(	6,599,899)	16,828,793
Fondo 3-D		672,338		-		-		2,787,198	3,459,536
Fondo 4-D*		-		-		-	(	145,800)	(145,800)
Fondo 5-D**		101,556,490	(	5,743,427)		-		3,917,982	99,731,045
Fondo 6-D**		127,485,767	(	57,270,104)		-	(	1,610,431)	68,605,232
Fondo 7-D		-		-		-		896,861	896,861
Fondo 8-D		33,199,735		-		-		3,382,217	36,581,952
Fondo 9-D		27,838,645		-		-		1,682,857	29,521,502
Fondo 10-D		9,301,532		-		1,862,503		76,434	11,240,469
Fondo 11-D		13,573,232		-		-		9,293,085	22,866,317
Fondo 13-D		20,461,366		-		-		1,769,955	22,231,321
Fondo 14-D		24,000,000		-		-		7,476,422	31,476,422
Total Serie D	US\$	400,728,778	US\$	(63,013,531)	US\$	1,862,503	US\$	25,690,637	US\$ 365,268,387
Total Serie A, B, C y D									
	US\$	2,066,956,030	US\$	(224,435,744)	US\$	6,973,058	US\$	494,078,916	US\$ 2,343,572,260

(*) El valor razonable corresponde a los gastos e inversiones que ha incurrido el fondo y que el Fideicomiso se encuentra obligado a cubrir en la proporción que les corresponde.

(**) Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$ 48,935,361 para el Fondo 6-D.

30.

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 20.2683 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 16.8935 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2023.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra como sigue:

Serie/Sub serie	Al 31 de diciembre de 2024						Al 31 de diciembre de 2023					
	Saldo inversiones			Saldo inversiones			Saldo inversiones			Saldo inversiones		
	Saldo bancos	en valores	Total	Saldo bancos	en valores	Total	Saldo bancos	en valores	Total	Saldo bancos	en valores	Total
A	US\$ 6,870	US\$ 12,673,479	US\$ 12,680,349	US\$ 6,663	US\$ 4,719,785	US\$ 4,726,448	US\$ 6,870	US\$ 12,673,479	US\$ 12,680,349	US\$ 6,663	US\$ 4,719,785	US\$ 4,726,448
B/B-1	US\$ 1,457	US\$ 966,830	US\$ 968,287	US\$ 2,001	US\$ 1,846,972	US\$ 1,848,973						
B/B-2	1,481	1,169,804	1,171,285	1,050	360,700	361,750						
B/B-3	1,846	1,883,510	1,885,356	1,249	571,172	572,421						
B/B-4	1,538	1,528,609	1,530,147	1,036	461,494	462,530						
B/B-5	1,227	1,315,783	1,317,010	810	394,390	395,200						
B/B-6	678	723,214	723,892	449	216,426	216,875						
B/B-7	158	173,816	173,974	108	51,765	51,873						
Total Serie B	US\$ 8,385	US\$ 7,761,566	US\$ 7,769,951	US\$ 6,703	US\$ 3,902,919	US\$ 3,909,622						
C/C-1	US\$ 200	US\$ 20,344	US\$ 20,544	US\$ 110	US\$ 846,079	US\$ 846,189						
C/C-2	194	19,238	19,432	109	845,521	845,630						
C/C-3	365	25,834	26,199	295	2,518,482	2,518,777						
C/C-4	352	23,477	23,829	290	2,516,126	2,516,416						
C/C-5	468	45,596	46,064	376	3,052,191	3,052,567						
C/C-6	454	42,509	42,963	370	3,049,315	3,049,685						
C/C-7	1,074	130,608	131,682	726	5,525,643	5,526,369						
C/C-8	836	99,217	100,053	560	4,291,239	4,291,799						
C/C-9	726	86,305	87,031	481	3,682,593	3,683,074						
C/C-10	614	79,342	79,956	454	3,304,524	3,304,978						
Total Serie C	US\$ 5,283	US\$ 572,470	US\$ 577,753	US\$ 3,771	US\$ 29,631,713	US\$ 29,635,484						
D/D-1	US\$ 64,873	US\$ 59,766	US\$ 124,639	US\$ 45	US\$ 337,572	US\$ 337,617						
D/D-2	64,873	59,766	124,639	45	337,572	337,617						
D/D-3	128,609	201,714	330,323	139	1,013,987	1,014,126						
D/D-4	128,609	201,842	330,451	139	1,013,987	1,014,126						
D/D-5	269,150	458,486	727,636	290	1,821,928	1,822,218						
D/D-6	269,150	458,486	727,636	290	1,821,928	1,822,218						
D/D-7	808,631	1,315,562	2,124,193	790	4,454,444	4,455,234						
D/D-8	910,015	1,536,621	2,446,636	905	4,931,149	4,932,054						
D/D-9	918,947	1,563,731	2,482,678	911	4,872,449	4,873,360						
D/D-10	554,890	397,534	952,424	240	223,638	223,878						
D/D-11	647,846	4,457,013	5,104,859	641	546,430	547,071						
Total Serie D	US\$ 4,765,593	US\$ 10,710,521	US\$ 15,476,114	US\$ 4,435	US\$ 21,375,084	US\$ 21,379,519						

	Al 31 de diciembre de 2024						Al 31 de diciembre de 2023					
	Saldo inversiones						Saldo inversiones					
Serie/Sub serie	Saldo bancos		en valores		Total		Saldo bancos		en valores		Total	
E/E-1	US\$	235	US\$	9,662	US\$	9,897	US\$	-	US\$	-	US\$	-
E/E-2		786		7,606		8,392		-		-		-
E/E-3		1,051		6,617		7,668		-		-		-
E/E-4		1,138		6,294		7,432		-		-		-
E/E-5		956		6,971		7,927		-		-		-
E/E-6		1,005		6,788		7,793		-		-		-
E/E-7		501		8,672		9,173		-		-		-
E/E-8		437		8,909		9,346		-		-		-
Total Serie E	US\$	6,109	US\$	61,519	US\$	67,628	US\$	-	US\$	-	US\$	-
LDC*	US\$	30,483,420	US\$	33,723	US\$	30,517,143	US\$	12,544,915	US\$	32,706	US\$	12,577,621
Total A, B, C, D, E y LDC	US\$	35,275,660	US\$	31,813,278	US\$	67,088,938	US\$	12,566,487	US\$	59,662,207	US\$	72,228,694

* LDC = Línea de Crédito. En este caso representa el saldo de efectivo disponible en el fideicomiso que no ha sido asignado a ninguna Serie.

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 hasta 7 días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los ingresos por intereses generados de las inversiones en valores ascendieron a US\$ 1,724,977 y US\$ 1,439,992 respectivamente.

6. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los pagos anticipados se integran como sigue:

Al 31 de diciembre de 2024									
Descripción	Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Total
CIBANCO, S.A. / Honorarios semestrales	US\$	2,541	US\$	2,541	US\$	2,541	US\$	2,541	US\$ 10,164
MONEX/Honorarios anuales		28,020		17,326		13,121		-	US\$ 58,467
LOCK CAPITAL SOLUTIONS / Honorarios servicios administrativos		15,417		17,210		11,623		13,290	US\$ 57,540
International Disruption Administradora/Gasto de Administración		-		8,250		-		-	US\$ 8,250
Total	US\$	45,978	US\$	45,327	US\$	27,285	US\$	15,831	US\$ 134,421

Al 31 de diciembre de 2023									
Descripción	Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Total
CIBANCO, S.A. / Honorarios semestrales	US\$	2,551	US\$	2,551	US\$	2,551	US\$	2,551	US\$ 10,204
MONEX/Honorarios anuales		30,073		19,270		11,991		26,273	US\$ 87,607
LOCK CAPITAL SOLUTIONS / Honorarios servicios administrativos		15,833		15,000		29,650		29,650	US\$ 90,133
Total	US\$	48,457	US\$	36,821	US\$	44,192	US\$	58,474	US\$ 187,944

32.

7. Activos Financieros a valor razonable

Las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en los fondos:

El valor razonable de la inversión en los fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es como sigue:

Serie A

2024												
	Saldo				Fluctuación cambiaria				Cambio en el valor			
							razonable de la		Valor razonable al			
Inversión	01/ene/2024		Contribuciones		Distribución		neta		inversión		31/dic/2024	
Fondo 1-A	US\$	135,058,071	US\$	3,819,289	US\$	(11,880,398)	US\$	-	US\$	4,003,823	US\$	131,000,785
Fondo 2-A		86,037,674		1,096,529		(10,249,382)		-		6,088,202		82,973,023
Fondo 3-A		31,278,153		294,874		(539,857)		-		1,822,254		32,855,424
Fondo 4-A		91,760,290		21,589,420		(10,705,849)		-		5,421,097		108,064,958
Fondo 5-A		117,262,812		5,311,032		(8,001,114)		-		20,297,349		134,870,079
Fondo 6-A		31,840,282		4,115,168		(409,401)		-		6,135,113		41,681,162
Fondo 7-A		68,985,335		16,700,000		(3,100,000)		-		2,719,754		85,305,089
Fondo 8-A		108,149,857		5,687,464		(7,690,754)		-		7,297,486		113,444,053
Fondo 9-A		8,094,263		-		(295,186)		-		1,791,186		9,590,263
Fondo 10-A		18,222,311		-		-		-		2,225,412		20,447,723
Fondo 11-A		11,118,428		-		(10,123,514)		(910,050)		(84,864)		-
	US\$	707,807,476	US\$	58,613,776	US\$	(62,995,455)	US\$	(910,050)	US\$	57,716,812	US\$	760,232,559

Serie B

2024												
	Saldo			Contribuciones			Fluctuación cambiaria		Cambio en el valor		Valor razonable al	
Inversión	01/ene/2024				Distribución		neta		razonable de la	inversión	31/dic/2024	
Fondo 1-B	US\$	101,828,344	US\$	16,852,248	US\$	(4,823,862)	US\$	-	US\$	16,408,488	US\$	130,265,218
Fondo 2-B		111,793,872		5,729,853		(9,350,260)		-		6,089,404		114,262,869
Fondo 3-B		30,071,556		15,411,000		(350,338)		-		6,807,247		51,939,465
Fondo 4-B		138,195,228		-		(11,109,136)		-		1,318,698		128,404,790
Fondo 5-B		66,009,393		3,966,987		(2,165,940)		-		5,313,064		73,123,504
Fondo 6-B		8,919,599		259,104		(311,728)		-		1,336,703		10,203,678
Fondo 7-B		38,318,242		17,050,764		(5,665,486)		-		4,085,146		53,788,666
Fondo 8-B		82,764,896		13,275,942		(9,687,219)		-	(396,886)			85,956,733
Fondo 9-B		26,481,190		12,084,417		-		-		4,865,901		43,431,508
Fondo 10-B		32,311,969		10,345,948		-		-	(2,935,070)			39,722,847
Fondo 11-B		19,724,479		-		(17,953,888)	(1,614,452)		(156,139)			-
Fondo 12-B		-		17,656,702		-	(2,855,263)			166,122		14,967,561
Fondo 13-B		-		2,000,000		-		-		2,596,460		4,596,460
Fondo 14-B		-		30,000,000		-		-		271,329		30,271,329
Fondo 15-B	-			19,757,006		-		-		1,398,918		21,155,924
Fondo 16-B	-			10,625,000		-		-	(208,248)			10,416,752
	US\$	656,418,768	US\$	175,014,971	US\$	(61,417,857)	US\$	(4,469,715)	US\$	46,961,137	US\$	812,507,304

Serie C

2024												
Inversión	Saldo			Fluctuación cambiaria			Cambio en el valor		Valor razonable al			
	01/ene/2024	Contribuciones	Distribución	neta	razonable de la inversión	31/dic/2024						
Fondo 1-C	US\$	96,291,199	US\$	2,470,649	US\$	(19,706)	US\$	-	US\$	5,783,904	US\$	104,526,046
Fondo 2-C		50,486,857		27,019,493	(	1,957,074)		-		9,462,998		85,012,274
Fondo 3-C		20,562,109		6,583,785		-		-	(	1,867,771)		25,278,123
Fondo 4-C		58,067,080		21,846,826	(	2,570,659)		-		5,512,121		82,855,368
Fondo 5-C		70,893,683		9,396,052		-		-		7,032,314		87,322,049
Fondo 6-C		45,422,122		7,400,000		-		-		4,413,233		57,235,355
Fondo 7-C		14,966,973		9,916,500	(	800,914)		-		4,102,282		28,184,841
Fondo 8-C		46,291,871		43,237,546	(	3,766,906)		-		8,291,681		94,054,192
Fondo 9-C		50,999,679		-	(	1,250,000)		-	(	4,246,770)		45,502,909
Fondo 10-C		93,218,213		4,716,913	(	18,812,106)		-	(	3,972,341)		75,150,679
Fondo 11-C		57,673,434		26,008,179	(	4,290,302)		-		4,304,342		83,695,653
Fondo 12-C	(	1,513,708)		28,771,362	(	2,387,204)		-		10,342,099		35,212,549
Fondo 13-C		10,718,117		-		-		-		3,975,052		14,693,169
Fondo 14-C		-		32,094,865		-		-		9,609,940		41,704,805
Fondo 15-C		-		17,612,562		-		-		5,892,708		23,505,270
	US\$	614,077,629	US\$	237,074,733	US\$	(35,854,871)	US\$	-	US\$	68,635,792	US\$	883,933,282

Serie D

2024														
	Saldo			Cambio en el valor										
Inversión	01/ene/2024	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria		razonable de la		Valor razonable al						
				neta		inversión		31/dic/2024						
Fondo 1-D	US\$	21,974,737	US\$	5,261,907	US\$	-	US\$	2,640,407	US\$	29,877,051				
Fondo 2-D		16,828,793		19,678,769	(	292)	-	(	6,103,240)	30,404,030				
Fondo 3-D		3,459,536		36,956,322	(	1,405,760)	-	2,877,072		41,887,170				
Fondo 4-D	(	145,800)		12,515,755		-	-	2,109,426		14,479,381				
Fondo 5-D		99,731,045		25,552,889	(	11,263,438)	-	12,062,356		126,082,852				
Fondo 6-D		68,605,232		6,251,296	(	9,600,000)	-	(	1,087,227)	64,169,301				
Fondo 7-D		896,861		21,173,663		-	-	4,725,037		26,795,561				
Fondo 8-D		36,581,952		5,020,734		-	-	9,435,083		51,037,769				
Fondo 9-D		29,521,502		7,527,496		-	-	6,565,882		43,614,880				
Fondo 10-D		11,240,469		-	(	10,232,194)	(	920,035)	(	88,240)	-			
Fondo 11-D		22,866,317		7,861,798	(	3,177,366)	-	(	4,369,047)	23,181,702				
Fondo 12-D		-		13,624,000		-	-	3,026,746		16,650,746				
Fondo 13-D		22,231,321		5,630,692		-	-	233,011		28,095,024				
Fondo 14-D		31,476,422		-	(	3,805,320)	-	(	3,861,567)	23,809,535				
Fondo 15-D		-		60,021,586		-	(	5,502,954)	1,206,019	55,724,651				
	US\$	365,268,387	US\$	227,076,907	US\$	(	39,484,370)	US\$	(	6,422,989)	US\$	29,371,718	US\$	575,809,653
Total Series														
A, B, C y D	US\$	2,343,572,260	US\$	697,780,387	US\$	(	199,752,553)	US\$	(	11,802,754)	US\$	202,685,459	US\$	3,032,482,798

34.

Serie A

2023												
Inversión	Saldo		Contribuciones		Distribución		Fluctuación cambiaria		Cambio en el valor		Valor razonable al	
	01/ene/2023						neta	razonable de la inversión	31/dic/2023			
Fondo 1-A	US\$	130,118,251	US\$	6,327,884	US\$	(7,351,421)	US\$	-	US\$	5,963,357	US\$	135,058,071
Fondo 2-A		69,855,501		10,294,151		(2,227,208)		-		8,115,230		86,037,674
Fondo 3-A		24,164,739		4,340,974		(51,893)		-		2,824,333		31,278,153
Fondo 4-A		83,320,035		14,755,440		(6,901,973)		-		586,788		91,760,290
Fondo 5-A		99,633,025		2,452,353		(560,707)		-		15,738,141		117,262,812
Fondo 6-A		21,906,006		6,794,702		-		-		3,139,574		31,840,282
Fondo 7-A		60,649,786		13,037,500		(4,087,500)		-	(614,451)			68,985,335
Fondo 8-A		89,003,935		15,364,453		(5,713,274)		-		9,494,743		108,149,857
Fondo 9-A		7,917,806		-		-		-		176,457		8,094,263
Fondo 10-A		19,307,519		-		(827,450)		-	(257,758)			18,222,311
Fondo 11-A		8,588,547		1,232,051		-		1,337,537	(39,707)			11,118,428
	US\$	614,465,150	US\$	74,599,508	US\$	(27,721,426)	US\$	1,337,537	US\$	45,126,707	US\$	707,807,476

Serie B

2023												
Inversión	Saldo		Contribuciones		Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor		Valor razonable al			
	01/ene/2023						razonable de la inversión	31/dic/2023				
Fondo 1-B	US\$	69,123,127	US\$	23,741,737	US\$	(1,952,415)	US\$	-	US\$	10,915,895	US\$	101,828,344
Fondo 2-B		58,626,334		36,723,859		(1,514,205)		-		17,957,884		111,793,872
Fondo 3-B		26,967,000		1,061,500		(93,901)		-		2,136,957		30,071,556
Fondo 4-B		131,124,545		-		(4,872,158)		-		11,942,841		138,195,228
Fondo 5-B		36,639,100		29,867,826		(298,583)		-	(198,950)			66,009,393
Fondo 6-B		6,120,307		2,783,889		(43,857)		-		59,260		8,919,599
Fondo 7-B		28,143,444		10,977,929		(4,558,617)		-		3,755,486		38,318,242
Fondo 8-B		52,843,987		17,823,377		(178,506)		-		12,276,038		82,764,896
Fondo 9-B		17,004,148		5,000,276		-		-		4,476,766		26,481,190
Fondo 10-B		22,123,110		12,361,224		-		-	(2,172,365)			32,311,969
Fondo 11-B		15,236,381		2,185,702		-	2,372,837		(70,441)			19,724,479
	US\$	463,951,483	US\$	142,527,319	US\$	(13,512,242)	US\$	2,372,837	US\$	61,079,371	US\$	656,418,768

Serie C

2023												
	Saldo				Fluctuación cambiaria		Cambio en el valor		Valor razonable al			
Inversión	01/ene/2023		Contribuciones		Distribución	neta		razonable de la inversión		31/dic/2023		
Fondo 1-C	US\$	59,740,348	US\$	27,353,609	US\$	-	US\$	-	US\$	9,197,242	US\$	96,291,199
Fondo 2-C		28,976,171		18,096,761		-		-		3,413,925		50,486,857
Fondo 3-C		14,078,299		7,866,235		-		-	(	1,382,425)		20,562,109
Fondo 4-C		29,978,078		23,433,715	(	1,352,524)		-		6,007,811		58,067,080
Fondo 5-C		53,556,646		11,391,752		-		-		5,945,285		70,893,683
Fondo 6-C		29,203,320		6,100,000		-		-		10,118,802		45,422,122
Fondo 7-C		214,752		14,146,000		-		-		606,221		14,966,973
Fondo 8-C		27,020,766		16,804,722	(	1,938,475)		-		4,404,858		46,291,871
Fondo 9-C		59,503,403	(	8,251,537)	(	7,432,589)		-		7,180,402		50,999,679
Fondo 10-C		64,170,380		19,124,929	(	325,089)		-		10,247,993		93,218,213
Fondo 11-C		4,898,302		45,000,000		-		-		7,775,132		57,673,434
Fondo 12-C		-		-		-		-	(	1,513,708)	(	1,513,708)
Fondo 13-C		-		10,183,133		-		-		534,984		10,718,117
	US\$	371,340,465	US\$	191,249,319	US\$	(11,048,677)	US\$	-	US\$	62,536,522	US\$	614,077,629

Serie D

	2023											
	Saldo				Fluctuación cambiaria				Cambio en el valor		Valor razonable al	
Inversión	01/ene/2023		Contribuciones		Distribución		neta	razonable de la inversión		31/dic/2023		
Fondo 1-D	US\$	20,876,535	US\$	1,702,387	US\$	-	US\$	-	US\$	(604,185)	US\$	21,974,737
Fondo 2-D	(	1,376,431)		23,428,692		-		-	(	5,223,468)		16,828,793
Fondo 3-D	(	133,121)		672,338		-		-		2,920,319		3,459,536
Fondo 4-D	(	46,239)		-		-		-	(	99,561)	(	145,800)
Fondo 5-D*		77,341,883		17,247,063	(	1,135,298)		-		6,277,397		99,731,045
Fondo 6-D*		73,189,611		4,418,609	(	6,731,568)		-	(	2,271,420)		68,605,232
Fondo 7-D		-		-		-		-		896,861		896,861
Fondo 8-D		23,355,665		8,511,979		-		-		4,714,308		36,581,952
Fondo 9-D		7,113,268		20,203,906		-		-		2,204,328		29,521,502
Fondo 10-D		8,682,819		1,245,575		-	1,352,217	(	(	40,142)		11,240,469
Fondo 11-D		4,057,551		13,553,232		-		-		5,255,534		22,866,317
Fondo 13-D		-		20,461,366		-		-		1,769,955		22,231,321
Fondo 14-D		-		24,000,000		-		-		7,476,422		31,476,422
	US\$	213,061,541	US\$	135,445,147	US\$	(7,866,866)	US\$	1,352,217	US\$	23,276,348	US\$	365,268,387
Total Series												
A, B, C y D	US\$	1,662,818,639	US\$	543,821,293	US\$	(60,149,211)	US\$	5,062,591	US\$	192,018,948	US\$	2,343,572,260

*Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$ 48,935,361 para el Fondo 6-D.

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 20.2683 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 16.8935 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2023.

8. Intereses de inversiones

Los intereses generados por las inversiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran como sigue:

2024		
Serie	Fondo de inversión	Monto (intereses recibidos)
A	Fondo 11-A	876,061
	Total Serie A	876,061
B	Fondo 11-B	1,554,162
B	Fondo 12-B	1,342,134
B	Fondo 14-B	360,087
	Total Serie B	3,256,383

2024		
Serie	Fondo de inversión	Monto (intereses recibidos)
C	Fondo 08-C	95,527
C	Fondo 11-C	222,079
	Total Serie C	317,606
D	Fondo 07-D	9,137
D	Fondo 10-D	885,677
D	Fondo 11-D	401,247
D	Fondo 15-D	3,628,291
	Total Serie D	4,924,352
	Total Serie A, B, C y D	9,374,402
2023		
Serie	Fondo de inversión	Monto (intereses recibidos)
A	Fondo 11-A	1,465,777
	Total Serie A	1,465,777
B	Fondo 07-B	223,375
B	Fondo 09-B	211,678
B	Fondo 11-B	2,600,340
	Total Serie B	3,035,393
C	Fondo 05-C	46
C	Fondo 06-C	89,931
C	Fondo 08-C	202,841
	Total Serie C	292,818
D	Fondo 06-D	125
D	Fondo 10-D	1,481,867
D	Fondo 11-D	16,861
	Total Serie D	1,498,853
	Total Serie A, B, C y D	6,292,841

9. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el monto de los certificados bursátiles en circulación son los siguientes:

2024						
Serie/subserie	Monto Llamado a Tenedores	Monto Distribuido a Tenedores	Gastos de Emisión Acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre 2024	Patrimonio al 31 de diciembre de 2024
A	470,393,373	(3,296,540)	(2,848,455)	238,444,613	54,461,026	757,154,017
Total Serie A	470,393,373	(3,296,540)	(2,848,455)	238,444,613	54,461,026	757,154,017
B/B-1	78,090,600	(14,858,086)	(72,934)	21,073,361	5,685,112	89,918,053
B/B-2	95,765,100	-	(87,315)	21,428,116	5,611,441	122,717,342
B/B-3	141,155,300	-	(81,356)	34,773,827	9,584,235	185,432,006
B/B-4	116,140,000	-	(69,465)	28,032,173	7,866,535	151,969,243
B/B-5	97,953,900	-	(48,969)	24,100,381	6,904,738	128,910,050
B/B-6	54,149,500	-	(27,500)	13,213,394	3,835,305	71,170,699
B/B-7	13,601,700	-	(6,591)	3,158,395	1,000,138	17,753,642
Total Serie B	596,856,100	(14,858,086)	(394,130)	145,779,647	40,487,504	767,871,035
C/C-1	20,760,700	-	(6,659)	1,429,276	2,818,033	25,001,350
C/C-2	18,894,400	-	(6,659)	2,133,911	2,694,871	23,716,523
C/C-3	60,570,300	-	(22,985)	4,077,981	5,823,714	70,449,010
C/C-4	53,913,100	-	(22,985)	6,647,058	5,380,035	65,917,208
C/C-5	69,973,100	-	(26,637)	4,668,046	6,250,660	80,865,169
C/C-6	61,950,500	-	(26,637)	7,768,149	5,716,105	75,408,117
C/C-7	116,714,400	-	(43,607)	10,786,726	11,445,425	138,902,944
C/C-8	91,582,500	-	(34,156)	8,455,891	9,620,443	109,624,678
C/C-9	78,864,400	-	(29,214)	7,211,682	8,632,518	94,679,386
C/C-10	54,597,600	-	(22,556)	6,866,984	3,934,219	65,376,247
Total Serie C	627,821,000	-	(242,095)	60,045,704	62,316,023	749,940,632
D/D-1	5,808,000	-	(3,717)	237,780	374,997	6,417,060
D/D-2	5,808,000	-	(3,717)	237,780	374,997	6,417,060
D/D-3	17,280,200	-	(12,732)	540,018	1,182,574	18,990,060
D/D-4	17,280,200	-	(12,732)	540,018	1,182,700	18,990,186
D/D-5	30,131,900	-	(15,179)	849,465	1,963,799	32,929,985
D/D-6	30,131,900	-	(15,179)	849,465	1,963,798	32,929,984
D/D-7	78,651,400	-	(25,878)	1,703,828	4,890,019	85,219,369
D/D-8	85,258,300	-	(21,243)	3,788,522	5,377,734	94,403,313
D/D-9	84,051,800	-	(18,638)	3,715,621	5,230,153	92,978,936
D/D-10	26,414,500	-	(12,213)	(46,713)	1,504,623	27,860,197
D/D-11	31,796,000	-	(48,296)	142,911	1,539,521	33,430,136
Total Serie D	412,612,200	-	(189,524)	12,558,695	25,584,915	450,566,286
E/E-1	10,000	-	(579)	-	(310)	9,111
E/E-2	10,000	-	(6,713)	-	(4,022)	(735)
E/E-3	10,000	-	(9,667)	-	(5,810)	(5,477)
E/E-4	10,000	-	(10,631)	-	(6,394)	(7,025)
E/E-5	10,000	-	(8,608)	-	(5,169)	(3,777)
E/E-6	10,000	-	(9,154)	-	(5,499)	(4,653)
E/E-7	10,000	-	(3,533)	-	(2,099)	4,368
E/E-8	10,000	-	(2,826)	-	(1,671)	5,503
Total Serie E	80,000	-	(51,711)	-	(30,974)	(2,685)
Total Serie A, B, C, D y E	2,107,762,673	(18,154,626)	(3,725,915)	456,828,659	182,818,494	2,725,529,285

2023						
Serie/subserie	Monto Llamado a Tenedores	Monto Distribuido a Tenedores	Gastos de Emisión Acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre 2023	Patrimonio al 31 de diciembre de 2023
A	428,999,376	(1,413,540)	(2,817,380)	197,851,774	40,592,839	663,213,069
Total Serie A	428,999,376	(1,413,540)	(2,817,380)	197,851,774	40,592,839	663,213,069
B/B-1	72,851,600	-	(50,269)	11,038,315	10,035,046	93,874,692
B/B-2	64,866,100	-	(60,181)	13,344,856	8,083,260	86,234,035
B/B-3	102,876,300	-	(56,074)	21,059,163	13,714,664	137,594,053
B/B-4	82,648,000	-	(47,878)	17,020,486	11,011,687	110,632,295
B/B-5	70,459,900	-	(33,751)	14,532,498	9,567,883	94,526,530
B/B-6	38,462,500	-	(18,954)	7,976,194	5,237,200	51,656,940
B/B-7	9,045,800	-	(4,543)	1,907,944	1,250,451	12,199,652
Total Serie B	441,210,200	-	(271,650)	86,879,456	58,900,191	586,718,197
C/C-1	13,688,700	-	(6,254)	(114,688)	1,543,964	15,111,722
C/C-2	11,864,400	-	(6,254)	370,687	1,763,224	13,992,057
C/C-3	45,924,300	-	(21,586)	(745,662)	4,823,643	49,980,695
C/C-4	39,328,100	-	(21,586)	1,019,617	5,627,441	45,953,572
C/C-5	54,550,100	-	(25,016)	(919,471)	5,587,517	59,193,130
C/C-6	46,594,500	-	(25,016)	1,209,563	6,558,586	54,337,633
C/C-7	88,941,400	-	(40,953)	172,791	10,613,935	99,687,173
C/C-8	69,109,500	-	(32,077)	287,354	8,168,537	77,533,314
C/C-9	59,264,400	-	(27,436)	247,847	6,963,835	66,448,646
C/C-10	44,446,600	-	(21,183)	867,899	5,999,085	51,292,401
Total Serie C	473,712,000	-	(227,361)	2,395,937	57,649,767	533,530,343
D/D-1	3,037,300	-	(3,502)	28,417	209,363	3,271,578
D/D-2	3,037,300	-	(3,502)	28,417	209,363	3,271,578
D/D-3	10,780,400	-	(12,063)	(22,741)	562,759	11,308,355
D/D-4	10,780,400	-	(12,063)	(22,741)	562,759	11,308,355
D/D-5	20,101,900	-	(13,969)	(221,447)	1,070,912	20,937,396
D/D-6	20,101,900	-	(13,969)	(221,447)	1,070,912	20,937,396
D/D-7	54,384,400	-	(22,857)	(957,022)	2,660,850	56,065,371
D/D-8	58,773,300	-	(17,915)	(700,504)	4,489,026	62,543,907
D/D-9	58,536,800	-	(15,322)	(765,867)	4,481,488	62,237,099
D/D-10	24,497,500	-	(11,820)	(440,673)	393,960	24,438,967
D/D-11	29,611,000	-	(47,805)	(785,920)	928,831	29,706,106
Total Serie D	293,642,200	-	(174,787)	(4,081,528)	16,640,223	306,026,108
Total Serie A, B, C y D	1,637,563,776	(1,413,540)	(3,491,178)	283,045,639	173,783,020	2,089,487,717

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	2024	2023
Tenedores de los Certificados Bursátiles	100%	US\$2,725,529,285	US\$2,089,487,717
Total	100%	US\$2,725,529,285	US\$2,089,487,717

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso. El fideicomitente, el fiduciario, el representante común, el administrador, el intermediario colocador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso.

En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al fideicomitente, al administrador, al representante común, al fiduciario, al intermediario colocador y/o al agente estructurador ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del Fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos afectados al Fideicomiso. No obstante, lo anterior, los Certificados darán a los tenedores el derecho de recibir las distribuciones, en el entendido de que, por su naturaleza, dicho pago será variable e incierto.

Las distribuciones se realizarán conforme a lo especificado en el contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3083 ha realizado a cabo distribuciones preferentes como se muestra a continuación:

Serie	Monto suscrito
A	US\$ (1,883,000)
B	(14,858,086)
Total	US\$ (16,741,086)

Al 31 de diciembre 2023 no se tienen distribuciones por pagar.

10. Préstamos

El 3 de noviembre de 2021, el Fideicomiso firmó un contrato de crédito revolvente con la Entidad financiera Banorte, S.A., la línea de crédito actualmente es de 800 millones de dólares. Dicho préstamo cobra una tasa de interés LIBOR para disposiciones en USD o TIIE para disposiciones en MXN y el pago de intereses se realiza al vencimiento de cada pagaré; el plazo de cada pagaré es de máximo un año y el plazo de la línea de crédito es de 36 meses (3 años) a partir del último modificadorio al contrato de crédito.

	2024	2023
Monto dispuesto	US\$ 369,346,468	US\$ 320,844,043
Intereses	8,696,441	5,738,473
Total	US\$ 378,042,909	US\$ 326,582,516

11. Régimen Fiscal

El Fideicomiso se considera como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), por lo que califica como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate.

El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario debe llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos.

Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor.

Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros).

Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

12. Gastos del Fideicomiso

- Gastos financieros

Por el periodo terminado al 31 de diciembre 2024 y 2023, los gastos financieros se integran como sigue:

	2024			
	Comisiones bancarias	Intereses Pagados por préstamos	Intereses Pagados por inversiones	Total
Serie A	US\$ 187,424	US\$ 2,290,825	US\$ -	US\$ 2,478,249
Total Serie A	US\$ 187,424	US\$ 2,290,825	US\$ -	US\$ 2,478,249
Subserie B-1	US\$ 33,229	US\$ 561,673	US\$ -	US\$ 594,902
Subserie B-2	39,781	1,354,575	-	1,394,356
Subserie B-3	37,066	1,578,831	-	1,615,897
Subserie B-4	31,649	1,423,456	-	1,455,105
Subserie B-5	22,311	1,200,393	-	1,222,704
Subserie B-6	12,529	724,274	-	736,803
Subserie B-7	3,003	239,155	-	242,158
Total Serie B	US\$ 179,568	US\$ 7,082,357	US\$ -	US\$ 7,261,925

2024						
	Comisiones bancarias	Intereses Pagados por préstamos	Intereses Pagados por inversiones	Total		
Subserie C-1	US\$ 6,959	US\$ 172,524	US\$ 6,037	US\$	185,520	
Subserie C-2	6,958	168,233	6,037		181,228	
Subserie C-3	24,017	468,399	11,212		503,628	
Subserie C-4	24,017	451,236	11,212		486,465	
Subserie C-5	27,833	604,089	15,887		647,809	
Subserie C-6	27,833	582,284	15,887		626,004	
Subserie C-7	45,565	1,159,763	34,497		1,239,825	
Subserie C-8	35,689	905,614	27,235		968,538	
Subserie C-9	30,527	852,728	25,855		909,110	
Subserie C-10	23,568	415,138	-		438,706	
Total Serie C	US\$ 252,966	US\$ 5,780,008	US\$ 153,859	US\$	6,186,833	
Subserie D-1	US\$ 3,928	US\$ 64,602	US\$ -	US\$	68,530	
Subserie D-2	3,928	64,602	-		68,530	
Subserie D-3	12,233	249,106	-		261,339	
Subserie D-4	12,233	249,106	-		261,339	
Subserie D-5	22,109	570,531	-		592,640	
Subserie D-6	22,109	570,531	-		592,640	
Subserie D-7	55,217	1,478,032	-		1,533,249	
Subserie D-8	60,828	1,579,639	-		1,640,467	
Subserie D-9	60,605	1,654,408	-		1,715,013	
Subserie D-10	7,183	74,736	-		81,919	
Subserie D-11	8,979	90,532	-		99,511	
Total Serie D	US\$ 269,352	US\$ 6,645,825	US\$ -	US\$	6,915,177	
Total Serie A, B, C y D	US\$ 889,310	US\$ 21,799,015	US\$ 153,859	US\$	22,842,184	

2023					
	Comisiones bancarias	Intereses pagados por préstamos	Total		
Serie A	US\$ 794	US\$ 5,749,106	US\$	5,749,900	
Total Serie A	US\$ 794	US\$ 5,749,106	US\$	5,749,900	
Subserie B-1	US\$ 141	US\$ 1,458,356	US\$	1,458,497	
Subserie B-2	169	592,235		592,404	
Subserie B-3	157	942,915		943,072	
Subserie B-4	134	771,329		771,463	
Subserie B-5	94	670,182		670,276	
Subserie B-6	53	371,246		371,299	
Subserie B-7	13	90,667		90,680	
Total Serie B	US\$ 761	US\$ 4,896,930	US\$	4,897,691	
Subserie C-1	US\$ 29	US\$ 164,353	US\$	164,382	
Subserie C-2	29	151,156		151,185	
Subserie C-3	102	475,509		475,611	
Subserie C-4	102	418,817		418,919	
Subserie C-5	118	560,083		560,201	
Subserie C-6	118	490,569		490,687	
Subserie C-7	193	947,168		947,361	
Subserie C-8	151	727,332		727,483	
Subserie C-9	129	620,378		620,507	
Subserie C-10	100	468,940		469,040	
Total Serie C	US\$ 1,071	US\$ 5,024,305	US\$	5,025,376	

42.

		2023			
		Comisiones bancarias		Intereses pagados por préstamos	
				Total	
Subserie D-1	US\$	17	US\$	133,320	US\$ 133,337
Subserie D-2		17		133,320	133,337
Subserie D-3		51		451,900	451,951
Subserie D-4		51		451,900	451,951
Subserie D-5		94		835,183	835,277
Subserie D-6		94		835,183	835,277
Subserie D-7		234		2,235,633	2,235,867
Subserie D-8		257		963,298	963,555
Subserie D-9		257		957,628	957,885
Subserie D-10		30		133,675	133,705
Subserie D-11		38		343,848	343,886
Total Serie D	US\$	1,140	US\$	7,474,888	US\$ 7,476,028
Total Serie A, B, C y D	US\$	3,766	US\$	23,145,229	US\$ 23,148,995

Por el periodo terminado al 31 de diciembre 2024 y 2023 Serie E no tuvo gastos financieros.

- Gastos de inversión

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los gastos de inversión se integran como sigue:

		2024			
		Impuestos Retenidos		Honorarios legales y fiscales	
				Otros gastos de inversión	
				Total	
Serie A	US\$	1,038,548	US\$	-	US\$ 1,038,548
Total Serie A	US\$	1,038,548	US\$	-	US\$ 1,038,548
Subserie B-1	US\$	155,313	US\$	2,306	US\$ 160,161
Subserie B-2		171,991		5,048	190,835
Subserie B-3		279,763		4,709	298,588
Subserie B-4		225,895		4,594	244,149
Subserie B-5		194,577		3,624	210,053
Subserie B-6		106,837		2,266	118,286
Subserie B-7		25,735		856	32,823
Total Serie B	US\$	1,160,111	US\$	23,403	US\$ 1,254,895
Subserie C-1	US\$	7,836	US\$	-	US\$ 7,836
Subserie C-2		7,836		-	7,836
Subserie C-3		28,271		-	28,271
Subserie C-4		28,271		-	28,271
Subserie C-5		33,959		-	33,959
Subserie C-6		33,959		-	33,959
Subserie C-7		60,468		-	60,468
Subserie C-8		47,027		-	47,027
Subserie C-9		40,337		-	40,337
Subserie C-10		31,915		-	31,915
Total Serie C	US\$	319,879	US\$	-	US\$ 319,879

2024						
	Impuestos		Honorarios		Otros gastos de	
	Retenidos		legales y		inversión	Total
			fiscales			
Subserie D-1	US\$ 3,146	US\$ 982		US\$ -	US\$ 4,128	
Subserie D-2	3,146	982		-	4,128	
Subserie D-3	14,537	3,047		-	17,584	
Subserie D-4	14,537	3,047		-	17,584	
Subserie D-5	31,111	6,612		-	37,723	
Subserie D-6	31,111	6,612		-	37,723	
Subserie D-7	95,567	18,548		-	114,115	
Subserie D-8	107,781	21,748		-	129,529	
Subserie D-9	109,057	21,941		-	130,998	
Subserie D-10	71,574	3,269		-	74,843	
Subserie D-11	83,526	3,815		-	87,341	
Total Serie D	US\$ 565,093	US\$ 90,603		US\$ -	US\$ 655,696	
Total Serie A, B, C y D	US\$ 3,083,631	US\$ 114,006		US\$ 71,381	US\$ 3,269,018	

Por el periodo terminado al 31 de diciembre 2024 E no tuvo gastos de inversión.

2023						
	Impuestos		Honorarios legales y		Otros gastos de	
	retenidos		fiscales		inversión	Total
Serie A	US\$ 1,055,851	US\$ -		US\$ -	US\$ 1,055,851	
Total Serie A	US\$ 1,055,851	US\$ -		US\$ -	US\$ 1,055,851	
Subserie B-1	US\$ 92,352	US\$ -		US\$ -	US\$ 92,352	
Subserie B-2	101,643	-		-	101,643	
Subserie B-3	166,262	-		-	166,262	
Subserie B-4	133,986	-		-	133,986	
Subserie B-5	115,475	-		-	115,475	
Subserie B-6	63,311	-		-	63,311	
Subserie B-7	15,140	-		-	15,140	
Total de Serie B	US\$ 688,169	US\$ -		US\$ -	US\$ 688,169	
Subserie C-1	US\$ -	US\$ 3,975		US\$ -	US\$ 3,975	
Subserie C-2	-	3,975		-	3,975	
Subserie C-3	-	3,975		-	3,975	
Subserie C-4	-	3,975		-	3,975	
Total de Serie C	US\$ -	US\$ 15,000		US\$ -	US\$ 15,000	
Subserie D-1	US\$ 2,706	US\$ 1,583		US\$ 4,974	US\$ 9,263	
Subserie D-2	2,706	1,583		4,974	9,263	
Subserie D-3	12,617	5,506		14,817	32,940	
Subserie D-4	12,617	5,506		14,817	32,940	
Subserie D-5	27,081	10,784		25,903	63,768	
Subserie D-6	27,081	10,784		25,903	63,768	
Subserie D-7	83,426	29,851		62,168	175,445	
Subserie D-8	94,119	33,413		68,385	195,917	
Subserie D-9	95,252	33,536		67,349	196,137	
Subserie D-10	63,138	11,811		-	74,949	
Subserie D-11	73,670	13,781		-	87,451	
Total Serie D	US\$ 494,413	US\$ 158,138		US\$ 289,290	US\$ 941,841	
Total Serie A, B Y D	US\$ 2,238,433	US\$ 173,138		US\$ 289,290	US\$ 2,700,861	

44.

Por el periodo terminado al 31 de diciembre 2023 Serie C y E no tuvieron gastos de inversión.

- **Gastos de emisión**

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023, los gastos de emisión del Fideicomiso se integran como sigue:

2024									
Honorarios Fiduciarios y									
	Representante en común		Pago Derechos (CNBV y RNV)		Honorarios legales		Otros gastos de emisión		Total
Serie A	US\$	14,721	US\$	2,448	US\$	13,906	US\$	-	US\$ 31,075
Total Serie A	US\$	14,721	US\$	2,448	US\$	13,906	US\$	-	US\$ 31,075
Subserie B-1	US\$	-	US\$	13,167	US\$	7,647	US\$	1,851	US\$ 22,665
Subserie B-2		-		15,764		9,155		2,215	27,134
Subserie B-3		-		14,688		8,530		2,064	25,282
Subserie B-4		-		12,541		7,284		1,762	21,587
Subserie B-5		-		8,841		5,135		1,242	15,218
Subserie B-6		-		4,964		2,883		699	8,546
Subserie B-7		-		1,190		691		167	2,048
Total Serie B	US\$	-	US\$	71,155	US\$	41,325	US\$	10,000	US\$ 122,480
Subserie C-1	US\$	-	US\$	23	US\$	382	US\$	-	US\$ 405
Subserie C-2		-		23		382		-	405
Subserie C-3		-		79		1,320		-	1,399
Subserie C-4		-		79		1,320		-	1,399
Subserie C-5		-		91		1,530		-	1,621
Subserie C-6		-		91		1,530		-	1,621
Subserie C-7		-		150		2,505		-	2,655
Subserie C-8		-		117		1,962		-	2,079
Subserie C-9		-		101		1,678		-	1,779
Subserie C-10		-		77		1,296		-	1,373
Total Serie C	US\$	-	US\$	831	US\$	13,905	US\$	-	US\$ 14,736
Subserie D-1	US\$	-	US\$	12	US\$	203	US\$	-	US\$ 215
Subserie D-2		-		12		203		-	215
Subserie D-3		-		38		631		-	669
Subserie D-4		-		38		631		-	669
Subserie D-5		-		68		1,142		-	1,210
Subserie D-6		-		68		1,142		-	1,210
Subserie D-7		-		170		2,851		-	3,021
Subserie D-8		-		188		3,140		-	3,328
Subserie D-9		-		187		3,129		-	3,316
Subserie D-10		-		22		371		-	393
Subserie D-11		-		28		463		-	491
Total Serie D	US\$	-	US\$	831	US\$	13,906	US\$	-	US\$ 14,737

2024							
Honorarios Fiduciarios y Representante en común							
	Pago Derechos (CNBV y RNV)	Honorarios legales	Otros gastos de emisión	Total			
Subserie E-1	US\$ 159	US\$ 1	US\$ 306	US\$ 112	US\$	578	
Subserie E-2	1,848	7	3,560	1,298		6,713	
Subserie E-3	2,661	10	5,126	1,870		9,667	
Subserie E-4	2,926	12	5,637	2,056		10,631	
Subserie E-5	2,369	9	4,565	1,665		8,608	
Subserie E-6	2,520	10	4,854	1,770		9,154	
Subserie E-7	972	4	1,874	683		3,533	
Subserie E-8	777	3	1,499	546		2,825	
Total Serie E	US\$ 14,232	US\$ 56	US\$ 27,421	US\$ 10,000	US\$	51,709	
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 28,953	US\$ 75,321	US\$ 110,463	US\$ 20,000	US\$	234,737	

2023			
Pago Derechos (CNBV y RNV)			
Total			
Serie A	US\$ 3,369	US\$	3,369
Total Serie A	US\$ 3,369	US\$	3,369
C-1	US\$ 123	US\$	123
C-2	123		123
C-3	424		424
C-4	424		424
C-5	492		492
C-6	492		492
C-7	805		805
C-8	631		631
C-9	540		540
C-10	417		417
Total Serie C	US\$ 4,471	US\$	4,471
Total Serie A y C	US\$ 7,840	US\$	7,840

Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso no incurrió en gastos de emisión de las series B, D y E.

- **Gastos de administración y mantenimiento**

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023, los gastos de administración y mantenimiento se integran como sigue:

2024														
	Honorarios del Administrador	Cuota de Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Valuación de Certificados	Honorarios por Contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios Legales y Fiscales	Honorarios Comité técnico	Gastos varios	Total Gastos de Administración				
Serie A	US\$ 187,347	US\$ 19,579	US\$ 30,762	US\$ 16,426	US\$ 47,798	US\$ 10,326	US\$ 9,069	US\$ 1,231	US\$ 4,561	US\$ 327,099				
Total Serie A	US\$ 187,347	US\$ 19,579	US\$ 30,762	US\$ 16,426	US\$ 47,798	US\$ 10,326	US\$ 9,069	US\$ 1,231	US\$ 4,561	US\$ 327,099				
Subserie B-1	US\$ 35,006	US\$ 3,417	US\$ 5,692	US\$ 4,056	US\$ 8,017	US\$ 1,911	US\$ 1,593	US\$ 228	US\$ 1,312	US\$ 61,232				
Subserie B-2	41,908	4,091	6,815	4,856	9,597	2,288	1,907	273	1,529	73,264				
Subserie B-3	39,047	3,812	6,350	4,525	8,943	2,132	1,777	254	1,419	68,259				
Subserie B-4	33,341	3,255	5,422	3,863	7,636	1,819	1,517	217	1,212	58,282				
Subserie B-5	23,503	2,294	3,822	2,723	5,383	1,283	1,069	153	853	41,083				
Subserie B-6	13,199	1,288	2,147	1,529	3,023	721	601	85	479	23,072				
Subserie B-7	3,164	309	514	367	725	172	144	21	115	5,531				
Total Serie B	US\$ 189,168	US\$ 18,466	US\$ 30,762	US\$ 21,919	US\$ 43,324	US\$ 10,326	US\$ 8,608	US\$ 1,231	US\$ 6,919	US\$ 330,723				
Subserie C-1	US\$ 4,895	US\$ 458	US\$ 846	US\$ 634	US\$ 1,243	US\$ 1,218	US\$ 242	US\$ 34	US\$ 174	US\$ 9,744				
Subserie C-2	4,895	458	846	634	1,243	1,218	242	34	174	9,744				
Subserie C-3	16,897	1,579	2,921	2,188	4,290	4,203	835	117	602	33,632				
Subserie C-4	16,897	1,579	2,921	2,188	4,290	4,203	835	117	602	33,632				
Subserie C-5	19,582	1,830	3,385	2,536	4,971	4,870	968	135	699	38,976				
Subserie C-6	19,582	1,830	3,385	2,536	4,971	4,870	968	135	699	38,976				
Subserie C-7	32,057	2,996	5,541	4,151	8,138	7,973	1,585	222	1,144	63,807				
Subserie C-8	25,108	2,347	4,339	3,251	6,375	6,244	1,242	174	896	49,976				
Subserie C-9	21,476	2,008	3,712	2,780	5,452	5,342	1,062	148	767	42,747				
Subserie C-10	16,581	1,550	2,866	2,147	4,209	4,124	820	115	592	33,004				
Total Serie C	US\$ 177,970	US\$ 16,635	US\$ 30,762	US\$ 23,045	US\$ 45,182	US\$ 44,265	US\$ 8,799	US\$ 1,231	US\$ 6,349	US\$ 354,238				
Subserie D-1	US\$ 2,647	US\$ 119	US\$ 423	US\$ 336	US\$ 639	US\$ 540	US\$ 126	US\$ 18	US\$ 109	US\$ 4,957				
Subserie D-2	2,647	119	423	336	639	540	126	18	109	4,957				
Subserie D-3	8,244	370	1,317	1,047	1,990	1,681	391	56	344	15,440				
Subserie D-4	8,244	370	1,317	1,047	1,990	1,681	391	56	344	15,440				
Subserie D-5	14,900	669	2,380	1,892	3,596	3,039	706	100	624	27,906				
Subserie D-6	14,900	669	2,380	1,892	3,596	3,039	706	100	624	27,906				
Subserie D-7	37,213	1,670	5,942	4,724	8,982	7,590	1,765	252	1,557	69,695				
Subserie D-8	40,995	1,840	6,547	5,204	9,895	8,361	1,943	278	1,715	76,778				
Subserie D-9	40,843	1,833	6,522	5,185	9,859	8,330	1,937	277	1,709	76,495				
Subserie D-10	4,841	216	773	615	1,169	988	230	33	206	9,071				
Subserie D-11	6,052	272	967	767	1,459	1,234	287	41	259	11,338				
Total Serie D	US\$ 181,526	US\$ 8,147	US\$ 28,991	US\$ 23,045	US\$ 43,814	US\$ 37,023	US\$ 8,608	US\$ 1,229	US\$ 7,600	US\$ 339,983				

Subserie E-1	US\$	-	US\$	-	US\$	55	US\$	-	US\$	73	US\$	84	US\$	-	US\$	-	US\$	7	US\$	219
Subserie E-2		-		-		643		-		847		971		2		-		85		2,548
Subserie E-3		-		-		925		-		1,220		1,399		3		-		123		3,670
Subserie E-4		-		-		1,017		-		1,342		1,538		3		-		135		4,035
Subserie E-5		-		-		824		-		1,086		1,245		3		-		109		3,267
Subserie E-6		-		-		876		-		1,155		1,324		3		-		117		3,475
Subserie E-7		-		-		338		-		446		511		1		-		45		1,341
Subserie E-8		-		-		271		-		357		409		1		-		36		1,074
Total Serie E	US\$	-	US\$	-	US\$	4,949	US\$	-	US\$	6,526	US\$	7,481	US\$	16	US\$	-	US\$	657	US\$	19,629
Total Serie A,B,C, D y E	US\$	736,011	US\$	62,827	US\$	126,226	US\$	84,435	US\$	186,644	US\$	109,421	US\$	35,100	US\$	4,922	US\$	26,086	US\$	1,371,672

2023																				
	Honorarios del Administrador		Cuota de Mantenimiento Bolsa y RNV		Honorarios Valuación de Certificados		Honorarios por Contabilidad		Honorarios Fiduciario y Representante Común		Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento		Honorarios Legales y Fiscales		Honorarios Comité técnico		Gastos varios		Total Gastos de Administración	
Serie A	US\$	190,000	US\$	21,628	US\$	31,317	US\$	16,220	US\$	40,028	US\$	10,748	US\$	17,334	US\$	904	US\$	3,209	US\$	331,448
Total Serie A	US\$	190,000	US\$	21,628	US\$	31,317	US\$	16,220	US\$	40,028	US\$	10,748	US\$	17,334	US\$	904	US\$	3,209	US\$	331,448
Serie B-1	US\$	33,309	US\$	3,090	US\$	5,795	US\$	4,005	US\$	6,765	US\$	2,363	US\$	2,349	US\$	167	US\$	810	US\$	58,653
Serie B-2		39,877		3,699		6,938		4,795		8,098		2,829		2,812		200		971		70,219
Serie B-3		37,155		3,447		6,464		4,468		7,546		2,636		2,620		187		898		65,421
Serie B-4		31,725		2,943		5,520		3,815		6,443		2,251		2,238		160		767		55,862
Serie B-5		22,365		2,075		3,891		2,689		4,542		1,587		1,577		112		539		39,377
Serie B-6		12,559		1,165		2,185		1,510		2,551		891		886		63		303		22,113
Serie B-7		3,010		279		524		362		611		214		212		15		72		5,299
Total Serie B	US\$	180,000	US\$	16,698	US\$	26,039	US\$	21,644	US\$	36,556	US\$	12,771	US\$	12,694	US\$	904	US\$	4,360	US\$	316,944
Serie C-1	US\$	4,827	US\$	389	US\$	861	US\$	626	US\$	1,053	US\$	1,294	US\$	349	US\$	25	US\$	107	US\$	9,531
Serie C-2		4,827		389		861		626		1,053		1,294		349		25		107		9,531
Serie C-3		16,661		1,342		2,973		2,160		3,635		4,465		1,205		86		371		32,898
Serie C-4		16,661		1,342		2,973		2,160		3,635		4,465		1,205		86		371		32,898
Serie C-5		19,308		1,555		3,446		2,504		4,212		5,175		1,397		99		429		38,125
Serie C-6		19,308		1,555		3,446		2,504		4,212		5,175		1,397		99		429		38,125
Serie C-7		31,609		2,546		5,641		4,099		6,896		8,472		2,286		163		702		62,414
Serie C-8		24,757		1,994		4,419		3,210		5,401		6,636		1,791		128		550		48,886
Serie C-9		21,176		1,706		3,779		2,746		4,620		5,676		1,532		109		470		41,814
Serie C-10		16,349		1,317		2,918		2,121		3,567		4,382		1,183		84		362		32,283
Total Serie C	US\$	175,483	US\$	14,135	US\$	31,317	US\$	22,756	US\$	38,284	US\$	47,034	US\$	12,694	US\$	904	US\$	3,898	US\$	346,505
Serie D-1	US\$	2,456	US\$	41	US\$	431	US\$	332	US\$	519	US\$	583	US\$	163	US\$	13	US\$	50	US\$	4,588
Serie D-2		2,456		41		431		332		519		583		163		13		50		4,588
Serie D-3		7,650		129		1,343		1,033		1,615		1,817		506		41		155		14,289
Serie D-4		7,650		129		1,343		1,033		1,615		1,817		506		41		155		14,289
Serie D-5		13,825		232		2,427		1,868		2,920		3,284		915		74		281		25,826
Serie D-6		13,825		232		2,427		1,868		2,920		3,284		915		74		281		25,826
Serie D-7		34,528		580		6,062		4,665		7,292		8,201		2,285		186		700		64,499
Serie D-8		38,037		639		6,678		5,139		8,033		9,035		2,517		204		772		71,054
Serie D-9		37,896		637		6,654		5,120		8,004		9,001		2,508		204		769		70,793
Serie D-10		4,491		75		789		607		949		1,067		297		24		91		8,390
Serie D-11		5,614		94		986		759		1,186		1,333		373		30		114		10,489
Total Serie D	US\$	168,428	US\$	2,829	US\$	29,571	US\$	17,167	US\$	35,572	US\$	40,005	US\$	11,148	US\$	904	US\$	3,418	US\$	314,631
Total Serie A,B,C y D	US\$	713,911	US\$	55,350	US\$	123,522	US\$	62,901	US\$	150,440	US\$	110,558	US\$	53,870	US\$	3,616	US\$	14,885	US\$	1,309,528

48.

Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso no incurrió en Gastos de administración y mantenimiento de la serie E.

13. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2024		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 67,088,938	US\$ -	US\$ 67,088,938
Pagos anticipados	134,421	-	134,421
Instrumentos financieros a valor razonable	-	3,032,482,798	3,032,482,798
Cuentas por cobrar	44,834	-	44,834
Cuentas por cobrar inversiones	4,168,445	-	4,168,445
Total del activo	71,436,638	3,032,482,798	3,103,919,436
Pasivo			
Acreedores diversos	339,794	-	339,794
Pasivos financieros por préstamos bancarios	378,042,909	-	378,042,909
IVA a pagar	7,448	-	7,448
Total del pasivo	378,390,151	-	378,390,151
Activo neto	US\$ (306,953,513)	US\$ 3,032,482,798	US\$ 2,725,529,285
	2023		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 72,228,694	US\$ -	US\$ 72,228,694
Pagos anticipados	187,944	-	187,944
Instrumentos financieros a valor razonable	-	2,343,572,260	2,343,572,260
Cuentas por cobrar	21,047	-	21,047
Otros activos	282,963	-	282,963
Total del activo	72,720,648	2,343,572,260	2,416,292,908
Pasivo			
Acreedores diversos	188,591	-	188,591
Pasivos financieros por préstamos bancarios	326,582,516	-	326,582,516
IVA a pagar	34,084	-	34,084
Total del pasivo	326,805,191	-	326,805,191
Activo neto	US\$ (254,084,543)	US\$ 2,343,572,260	US\$ 2,089,487,717

14. Transacciones con el fideicomitente

- Gastos de Administración

El Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso designó y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y conviene en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

15. Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2024 el fideicomiso tiene los siguientes compromisos:

Serie	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*
A	Fondo 01-A	16-nov-18	USD	130,000,000	US\$ 130,000,000
A	Fondo 02-A	30-sep-19	USD	70,000,000	70,000,000
A	Fondo 03-A	30-sep-19	USD	30,000,000	30,000,000
A	Fondo 04-A	15-oct-19	USD	125,000,000	125,000,000
A	Fondo 05-A	15-oct-19	USD	105,000,000	105,000,000
A	Fondo 06-A	15-oct-19	USD	30,000,000	30,000,000
A	Fondo 07-A	17-dic-19	USD	100,000,000	100,000,000
A	Fondo 08-A	17-dic-19	USD	130,000,000	130,000,000
A	Fondo 09-A	28-oct-20	USD	7,300,000	7,300,000
A	Fondo 10-A	01-dic-20	USD	12,700,000	12,700,000
A	Fondo 11-A	13-jul-22	MXN	186,300,000	9,191,694
Total serie A					US\$ 749,191,694
B	Fondo 01-B	11-ago-20	USD	100,000,000	US\$ 100,000,000
B	Fondo 02-B	07-sep-20	USD	100,000,000	100,000,000
B	Fondo 03-B	26-nov-20	USD	55,000,000	55,000,000
B	Fondo 04-B	22-dic-20	USD	120,000,000	120,000,000
B	Fondo 05-B	01-abr-21	USD	70,000,000	70,000,000
B	Fondo 06-B	01-abr-21	USD	10,000,000	10,000,000
B	Fondo 07-B	29-abr-21	USD	79,000,000	79,000,000
B	Fondo 08-B	10-may-21	USD	100,000,000	100,000,000
B	Fondo 09-B	14-jun-21	USD	41,000,000	41,000,000
B	Fondo 10-B	02-jul-21	USD	55,000,000	55,000,000
B	Fondo 11-B	13-jul-22	MXN	330,400,000	16,301,318
B	Fondo 12-B	25-abr-24	MXN	300,000,000	14,801,439
B	Fondo 13-B	04-sep-24	USD	100,000,000	100,000,000
B	Fondo 14-B	29-ago-24	USD	30,000,000	30,000,000
B	Fondo 15-B	15-oct-24	USD	100,000,000	100,000,000
B	Fondo 16-B	28-nov-24	USD	250,000,000	250,000,000
B	Fondo 17-B	11-dic-24	USD	100,000,000	100,000,000
Total serie B					US\$1,341,102,757

Serie	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*
C	Fondo 01-C	31-may-21	USD	90,000,000	US\$ 90,000,000
C	Fondo 02-C	25-jun-21	USD	105,000,000	105,000,000
C	Fondo 03-C	02-jul-21	USD	35,000,000	35,000,000
C	Fondo 04-C	02-jul-21	USD	90,000,000	90,000,000
C	Fondo 05-C	30-jul-21	USD	100,000,000	100,000,000
C	Fondo 06-C	30-jul-21	USD	50,000,000	50,000,000
C	Fondo 07-C	22-nov-21	USD	55,000,000	55,000,000
C	Fondo 08-C	23-nov-21	USD	165,000,000	165,000,000
C	Fondo 09-C	23-nov-21	USD	100,000,000	100,000,000
C	Fondo 10-C	08-dic-21	USD	100,000,000	100,000,000
C	Fondo 11-C	31-dic-21	USD	150,000,000	150,000,000
C	Fondo 12-C	31-ago-22	USD	100,000,000	100,000,000
C	Fondo 13-C	25-oct-23	USD	10,000,000	10,000,000
C	Fondo 14-C	14-mar-24	USD	94,000,000	94,000,000
C	Fondo 15-C	15-ago-24	USD	20,393,081	20,393,081
Total serie C					US\$ 1,264,393,081
D	Fondo 01-D	3-dic-21	USD	25,000,000	US\$ 25,000,000
D	Fondo 02-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000
D	Fondo 03-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000
D	Fondo 04-D	1-ene-22	USD	50,000,000	50,000,000
D	Fondo 05-D	1-ene-22	USD	137,800,000	137,800,000
D	Fondo 06-D	1-ene-22	USD	100,000,000	100,000,000
D	Fondo 07-D	07-jun-22	USD	100,000,000	100,000,000
D	Fondo 08-D	01-jun-22	USD	50,000,000	50,000,000
D	Fondo 09-D	01-jun-22	USD	50,000,000	50,000,000
D	Fondo 10-D	13-jul-22	MXN	188,300,000	9,290,370
D	Fondo 11-D	16-nov-22	USD	200,000,000	200,000,000
D	Fondo 12-D	25-nov-22	USD	130,000,000	130,000,000
D	Fondo 13-D	19-dic-22	USD	150,000,000	150,000,000
D	Fondo 14-D	21-jun-23	USD	24,000,000	24,000,000
D	Fondo 15-D	13-jun-24	MXN	1,105,000,000	54,518,633
Total serie D					US\$ 1,280,609,003
Total serie A, B, C y D					US\$ 4,635,296,535

* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de 20.2683 MXN /USD

Al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso tiene los siguientes compromisos:

Serie	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	
A	Fondo 01-A	16-nov-18	USD	130,000,000	US\$	130,000,000
A	Fondo 02-A	30-sep-19	USD	70,000,000		70,000,000
A	Fondo 03-A	30-sep-19	USD	30,000,000		30,000,000
A	Fondo 04-A	15-oct-19	USD	125,000,000		125,000,000
A	Fondo 05-A	15-oct-19	USD	105,000,000		105,000,000
A	Fondo 06-A	15-oct-19	USD	30,000,000		30,000,000
A	Fondo 07-A	17-dic-19	USD	100,000,000		100,000,000
A	Fondo 08-A	17-dic-19	USD	130,000,000		130,000,000
A	Fondo 09-A	28-oct-20	USD	7,300,000		7,300,000
A	Fondo 10-A	01-dic-20	USD	12,700,000		12,700,000
A	Fondo 11-A	13-jul-22	MXN	186,300,000		11,027,910
Total serie A					US\$	751,027,910
B	Fondo 01-B	11-ago-20	USD	100,000,000	US\$	100,000,000
B	Fondo 02-B	07-sep-20	USD	100,000,000		100,000,000
B	Fondo 03-B	26-nov-20	USD	55,000,000		55,000,000
B	Fondo 04-B	22-dic-20	USD	120,000,000		120,000,000
B	Fondo 05-B	01-abr-21	USD	70,000,000		70,000,000
B	Fondo 06-B	01-abr-21	USD	10,000,000		10,000,000
B	Fondo 07-B	29-abr-21	USD	79,000,000		79,000,000
B	Fondo 08-B	10-may-21	USD	100,000,000		100,000,000
B	Fondo 09-B	14-jun-21	USD	41,000,000		41,000,000
B	Fondo 10-B	02-jul-21	USD	55,000,000		55,000,000
B	Fondo 11-B	13-jul-22	MXN	330,400,000		19,557,818
Total serie B					US\$	749,557,818
C	Fondo 01-C	31-may-21	USD	90,000,000	US\$	90,000,000
C	Fondo 02-C	25-jun-21	USD	105,000,000		105,000,000
C	Fondo 03-C	02-jul-21	USD	35,000,000		35,000,000
C	Fondo 04-C	02-jul-21	USD	90,000,000		90,000,000
C	Fondo 05-C	30-jul-21	USD	100,000,000		100,000,000
C	Fondo 06-C	30-jul-21	USD	50,000,000		50,000,000
C	Fondo 07-C	22-nov-21	USD	55,000,000		55,000,000
C	Fondo 08-C	23-nov-21	USD	165,000,000		165,000,000
C	Fondo 09-C	23-nov-21	USD	100,000,000		100,000,000
C	Fondo 10-C	08-dic-21	USD	100,000,000		100,000,000
C	Fondo 11-C	31-dic-21	USD	150,000,000		150,000,000
C	Fondo 12-C	31-ago-22	USD	100,000,000		100,000,000
C	Fondo 13-C	25-oct-23	USD	10,000,000		10,000,000
Total serie C					US\$	1,150,000,000

52.

Serie	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	
D	Fondo 01-D	3-dic-21	USD	25,000,000	US\$	25,000,000
D	Fondo 02-D	1-ene-22	USD	100,000,000		100,000,000
D	Fondo 03-D	1-ene-22	USD	100,000,000		100,000,000
D	Fondo 04-D	1-ene-22	USD	50,000,000		50,000,000
D	Fondo 05-D	1-ene-22	USD	137,800,000		137,800,000
D	Fondo 06-D	1-ene-22	USD	100,000,000		100,000,000
D	Fondo 07-D	07-jun-22	USD	100,000,000		100,000,000
D	Fondo 08-D	01-jun-22	USD	50,000,000		50,000,000
D	Fondo 09-D	01-jun-22	USD	50,000,000		50,000,000
D	Fondo 10-D	13-jul-22	MXN	188,300,000		11,146,299
D	Fondo 11-D	16-nov-22	USD	200,000,000		200,000,000
D	Fondo 12-D	25-nov-22	USD	130,000,000		130,000,000
D	Fondo 13-D	19-dic-22	USD	150,000,000		150,000,000
D	Fondo 14-D	21-jun-23	USD	24,000,000		24,000,000
Total serie D					US\$	1,227,946,299
Total serie A, B, C y D					US\$	3,878,532,027

* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de \$16.8935 MXN/USD

16. Eventos subsecuentes

- Nuevos compromisos a vehículos de inversión

Posterior al período reportado, el Fideicomiso CIB/3083 realizó los siguientes compromisos a fondos o vehículos de inversión

Fecha de suscripción	Serie	Fondo	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*	
10-Jan-2025	E	Fondo 01-E	USD	125,000,000	US\$	125,000,000
10-Jan-2025	E	Fondo 02-E	USD	50,000,000		50,000,000
23-Jan-2025	E	Fondo 03-E	USD	75,000,000		75,000,000
28-Jan-2025	E	Fondo 04-E	USD	15,000,000		15,000,000
28-Feb-2025	E	Fondo 05-E	USD	150,000,000		150,000,000
27-Mar-2025	E	Fondo 06-E	USD	4,718,251		4,718,251
Total					US\$	419,718,251

Posterior al período reportado, el Fideicomiso CIB/3083 ha realizado distribuciones a tenedores con las siguientes características:

Serie A

Serie	Llamado
A	US\$(12,243,124)
Total	US\$(12,243,124)

Posterior al período reportado, se presentaron los siguientes flujos con las inversiones:

		Monto efectivo recibido (enviado) al Vehículo (G)=							
		(A)+(B)+(C)+(D)+(E)	Contribuciones			Intereses Recibidos	Impuestos	Otras distribuciones	Balance IVA
Vehículo	Serie	+(F)	(A)	Distribuciones (B)	(Pagados) (C)	retenidos (D)	recibidas (E)	Inversiones (F)	
Fondo 01-A	A	2,391,094	-	2,391,094	-	-	-	-	-
Fondo 02-A	A	1,333,921	(167,314)	1,680,105	-	(178,870)	-	-	-
Fondo 04-A	A	1,039,344	-	1,039,344	-	-	-	-	-
Fondo 05-A	A	4,256,160	(429,323)	4,685,483	-	-	-	-	-
Fondo 06-A	A	13,302,944	-	13,302,944	-	-	-	-	-
Fondo 07-A	A	600,000	(812,000)	1,412,000	-	-	-	-	-
Fondo 08-A	A	2,086,670	-	2,086,670	-	-	-	-	-
Total	Serie A	25,010,133	(1,408,637)	26,597,640	-	(178,870)	-	-	-
Fondo 01-B	B	953,333	(829,112)	1,782,445	-	-	-	-	-
Fondo 01-B	B	(2,355,239)	(2,356,391)	1,152	-	-	-	-	-
Fondo 05-B	B	(88,910)	(234,653)	145,743	-	-	-	-	-
Fondo 06-B	B	93,294	(20,772)	114,066	-	-	-	-	-
Fondo 07-B	B	(3,900,869)	(4,690,144)	789,276	-	-	-	-	-
Fondo 08-B	B	715,944	-	715,944	-	-	-	-	-
Fondo 09-B	B	(1,769,611)	(1,769,611)	-	-	-	-	-	-
Fondo 10-B	B	(194,206)	(194,206)	-	-	-	-	-	-
Fondo 12-B	B	554,267	-	-	554,267	-	-	-	-
Fondo 13-B	B	(2,019,708)	(2,000,000)	-	(19,708)	-	-	-	-
Fondo 14-B	B	419,958	-	-	419,958	-	-	-	-
Fondo 15-B	B	(12,900,000)	(12,900,000)	-	-	-	-	-	-
Total	Serie B	(20,491,746)	(24,994,890)	3,548,626	954,518	-	-	-	-
Fondo 02-C	C	(5,247,191)	(5,247,191)	-	-	-	-	-	-
Fondo 03-C	C	(123,586)	(123,586)	-	-	-	-	-	-
Fondo 04-C	C	(5,205,098)	(5,444,611)	786,471	-	-	-	-	-
Fondo 05-C	C	(5,200,000)	(5,200,000)	-	-	-	-	-	-
Fondo 06-C	C	(500,000)	(500,000)	-	-	-	-	-	-
Fondo 07-C	C	(4,917,000)	(4,917,000)	-	-	-	-	-	-
Fondo 08-C	C	(4,045,543)	(7,557,865)	3,512,322	-	-	-	-	-
Fondo 09-C	C	1,155,000	(2,165,000)	3,320,000	-	-	-	-	-
Fondo 11-C	C	(6,074,427)	(7,485,027)	1,410,600	-	-	-	-	-
Fondo 12-C	C	1,355,674	-	1,355,674	-	-	-	-	-
Fondo 14-C	C	(5,990,162)	(7,275,905)	1,285,743	-	-	-	-	-
Total	Serie C	(34,245,375)	(45,916,185)	11,670,810	-	-	-	-	-

54.

		Monto efectivo recibido (enviado) al Vehículo (G)=							
Vehículo	Serie	(A)+(B)+(C)+(D)+(E) +(F)	Contribuciones (A)	Distribuciones (B)	Intereses Recibidos (Pagados) (C)	Impuestos retenidos (D)	Otras distribuciones recibidas (E)	Balance IVA Inversiones (F)	
Fondo 02-D	D	(45,832)	(45,832)	-	-	-	-	-	
Fondo 03-D	D	(16,276,197)	(16,276,197)	-	-	-	-	-	
Fondo 04-D	D	(5,915,944)	(5,915,944)	-	-	-	-	-	
Fondo 05-D	D	(1,183,154)	(5,753,272)	5,296,637	-	(726,519)	-	-	
Fondo 06-D	D	390,750	(991,925)	1,500,000	-	(117,325)	-	-	
Fondo 07-D	D	(10,343,987)	(10,379,553)	35,566	-	-	-	-	
Fondo 09-D	D	1,597,653	(2,436,624)	4,034,277	-	-	-	-	
Fondo 11-D	D	(16,124,225)	(15,599,344)	(838,375)	313,494	-	-	-	
Fondo 13-D	D	(3,388,236)	(3,388,236)	-	-	-	-	-	
Fondo 14-D	D	1,851,440	-	-	1,764,975	-	-	86,465	
Total	Serie D	(49,437,732)	(60,786,926)	10,028,104.63	2,078,469.03	(843,844.52)	-	86,464	
Fondo 04-E	E	(12,003,393)	(12,003,393)	-	-	-	-	-	
Total	Serie E	(12,003,393)	(12,003,393)	-	-	-	-	-	
Total Serie A,									
B, C, D y E		(91,168,113)	(145,110,031)	51,845,181	3,032,987	(1,022,715)	-	86,465	

Todos los datos se presentan en dólares americanos independiente de la moneda del flujo real.

Los flujos en moneda diferente a dólares americanos se convierten a dólares americanos al tipo de cambio de la fecha de transferencia.

Posterior al período reportado y hasta la fecha de emisión de los estados financieros, se han realizado las siguientes disposiciones de la Línea de Crédito:

Fecha	Monto Dispuesto	Estatus de Pagaré
17/ene/2025	US\$ 50,000,000	Vigente
05/feb/2025	29,109,000	Vigente
21/mar/2025	29,000,000	Vigente
	US\$ 108,109,000	

Orden de bloqueo sobre Fiduciario

El 25 de junio de 2025, el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Departamento del Tesoro anunció la emisión de una orden que bloquea ciertas transacciones de instituciones financieras de los Estados Unidos de América con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple por presuntas operaciones ilícitas. En este sentido, el 26 de junio de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, a través de la junta de gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, decretó la intervención gerencial temporal de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Instituciones de Crédito. Es la conclusión del Administrador que el Fiduciario no realizó operaciones distintas a las instruidas por el Comité Técnico del Fideicomiso y de las establecidas en el contrato del fideicomiso.

17. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 16 de julio de 2025, por Marisol Barrios Retureta y Maria Leonor Cruz Quintana en su carácter de delegados fiduciarios de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Manifestación del Auditor Externo Independiente de acuerdo con el artículo 37 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (CUAE o Disposiciones).

Ciudad de México, México a 10 de julio de 2026.

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable
número 6177

Asunto: Declaraciones de conformidad con el artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría externa de estados financieros básicos.

Para los efectos de lo previsto en el artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, según las mismas se hayan modificado de tiempo en tiempo (en adelante la "CUAE" o las "Disposiciones"), en mi carácter de Auditor Externo Independiente del contrato de Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios No. 6177 (el "Fideicomiso") de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, y apoderado legal de Mancera, S.C. (el "Despacho"), manifiesto bajo protesta de decir verdad de acuerdo con lo estipulado en dicho artículo, lo siguiente:

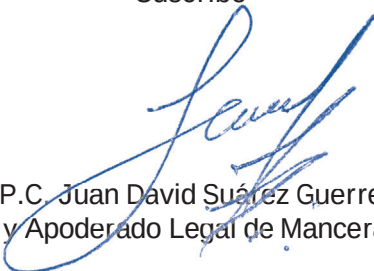
- I. Que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Así mismo, que soy Contador Público con certificación No. 14685 vigente emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y socio del Despacho Mancera, S.C., contratado para la prestación profesional de servicios de auditoría externa y cuento con registro vigente número 19188, expedido el 07 de agosto de 2024, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria y que el Despacho, al que represento cuenta con registro vigente número 01555, expedido el 8 de junio de 1993, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

- II. Que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumpla y cumpliré con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Asimismo, otorgo mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de los Estados Financieros Básicos del fideicomiso.

Por último, informo que, la auditoría a la que se hace referencia en el primer párrafo de este documento corresponde al segundo año en que he estado a cargo de la auditoría de los Estados Financieros Básicos del Fideicomiso y que Mancera, S.C. ha prestado durante cinco años servicios de Auditoría Externa al Fideicomiso, a la fecha de emisión de los Estados Financieros auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2025.

Suscribe



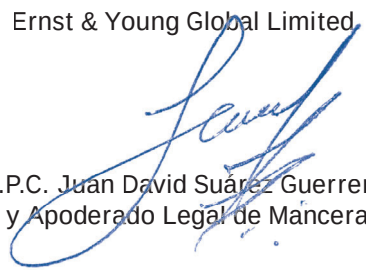
C.P.C. Juan David Suárez Guerrero
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

Ciudad de México, 10 de julio de 2026

Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados
bursátiles fiduciarios No. 6177, denominado "AYULLPI"
Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.
Montes Urales 350. Col. Lomas de Chapultepec,
I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000,
Ciudad de México, México.

Con relación a lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("Circular Única de Auditores Externos"), en mi carácter de Auditor Externo del Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios No. 6177, (el "Fideicomiso") y apoderado legal de Mancera, S.C., otorgo mi consentimiento para que la Compañía incluya en términos del artículo 33, fracción I, inciso a) y b), numeral 5 y I, respectivamente, de la Circular Única de Emisoras y 39 de la Circular Única de Auditores Externos, en el Reporte Anual, los informes del auditor externo sobre los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2025 y 2024 que al efecto emitimos con fechas 10 de julio 2026 y 16 de julio de 2025. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en el Reporte Anual, de que se trate, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del Informe de Auditoría Externa que al efecto presentamos, coinciden con la información financiera auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Juan David Suárez Guerrero
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

Información adicional

24 de julio del 2025

Eduardo Cavazos González
Delegado Fiduciario
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Fiduciario del Fideicomiso Número CIB/3083
Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2
Col. Lomas de Chapultepec
11000, México, Ciudad de México

Estimado Eduardo:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3083, al 31 de marzo del 2025 (en lo sucesivo, la “Fecha de Valuación”).

1. Antecedentes

El 22 de octubre del 2018 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles No. CIB/3083 (el “Fideicomiso”) celebrado por Administradora Lexington Partners, S.C. (en lo sucesivo “Lexington”), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (en lo sucesivo, el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común.

Posteriormente, mediante la asamblea de tenedores celebrada el 09 de septiembre del 2019 fue sustituido Administradora Lexington Partners, S.C. como administrador por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “Lock Capital” o el “Administrador”, indistintamente).

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso el cual emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado a través de diversos vehículos de inversión.

El Fideicomiso a la Fecha de Valuación ha realizado una oferta pública inicial y diversas emisiones subsecuentes de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los “Títulos Fiduciarios”, indistintamente en singular o plural) que comprende la emisión de cuatro series accionarias (A, B, C, D y E) bajo la clave de pizarra “AYLLUPI 18D”, “AYLLUPI 20D”, “AYLLUPI 21D”, “AYLLUPI 21” y “AYLLUPI 24”, respectivamente.

Dichas ofertas, en su conjunto representan un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 128,947,986 (ciento veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis) y una emisión por \$2,107,762,671.88 dólares (dos mil ciento siete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y uno 88/100 USD)

Para mayor detalle de las emisiones y el número de Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series de la Serie B (1-7), Serie C (1-10), Serie D (1-11) y Serie E (1-8) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”.

1.1 Características del Fideicomiso

Serie A

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 18D”

Fecha de Emisión Inicial: 25 de octubre del 2018.

Plazo de la Emisión: 5,546 días (aproximadamente 15 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie B

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 20D”

Fecha de Emisión Inicial: 06 de agosto del 2020.

Plazo de la Emisión: 4,895 días (aproximadamente 13.4 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie C

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21D”

Fecha de Emisión Inicial: 21 de mayo del 2021.

Plazo de la Emisión: 4,607 días (aproximadamente 12.6 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie D

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series D1-10: 4 de noviembre del 2021 y D11: 8 de marzo del 2022.

Plazo de la Emisión: sub-series D1-10: 4,440 días y sub-serie D11: 4,316 días (aproximadamente 12 y 11.8 años a partir de la fecha de emisión inicial, respectivamente)

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie E

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 24”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series E1-8: 4 de noviembre del 2024.

Plazo de la Emisión: sub-series E1-8: 16,061 días (aproximadamente 44 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2068.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la bolsa de valores, la cual, a la Fecha de Valuación corresponde a la Bolsa Institucional de Valores (en lo sucesivo, “BIVA”), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en fondos de diferentes administradores de inversión a través de los cuales se va a adquirir una inversión directa o indirecta en las siguientes tres categorías:

- Fondos de Inversión Establecidos: Adquisición de participaciones en fondos de inversión privados vía mercado secundario.
- Compañías Operadoras: Adquisición de compañías operadoras de fondos vía mercado secundario.
- Fondos de Inversión Nuevos: Adquisición de participaciones en nuevos fondos de inversión privados vía mercado primario.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados establecidos (vía mercado secundario), compañías operadoras (vía mercado secundario), y nuevos fondos de inversión privados (vía mercado primario), que cumplan con los términos establecidos por el Administrador y en el contrato de Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 31 de marzo del 2025, el Fideicomiso ha realizado inversiones en los siguientes vehículos de inversión (en lo sucesivo, los “Fondos de Inversión”), los cuales, se dedican a realizar inversiones en los sectores de Private Equity y Fondos de Fondos de mercado secundario:

Serie A

Fondos de Fondos

- 1.2.1 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.2 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.3 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.4 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.5 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas a diferentes sectores tales como entretenimiento, tecnología, ciencias de la salud, entre otros.
- 1.2.6 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de ciencias de la salud.
- 1.2.7 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- 1.2.8 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.9 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.
- 1.2.10 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.

Serie B

Fondos de Fondos

- 1.2.11 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.12 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.13 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.14 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.15 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.16 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.17 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.18 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de tecnología y e-commerce, entre otros.
- 1.2.19 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas de servicios para el sector de aeronáutica.
- 1.2.20 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.21 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.22 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en sectores de crecimiento en mercados desarrollados.
- 1.2.23 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, cambio climático, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.

Inversión en Deuda

- 1.2.24 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.
- 1.2.25 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa de materiales para construcción.

Serie C

Fondos de Capital Privado

- 1.2.26 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces.
- 1.2.27 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.28 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.29 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.30 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.31 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.

- 1.2.32 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.33 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de servicios a negocios, consumo y *retail*, servicios financieros, salud, industrial y tecnología.
- 1.2.34 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.35 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el tratamiento de agua y aguas residuales.

Fondos de Fondos

- 1.2.36 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.37 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.38 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.39 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.40 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Serie D

Fondos de Capital Privado

- 1.2.41 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de infraestructura, entre otros.
- 1.2.42 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.43 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.44 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.45 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.46 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.47 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de tecnología, telecomunicaciones y servicios financieros.
- 1.2.48 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en energía, exploración y extracción de petróleo e infraestructura.

Fondos de Fondos

- 1.2.49 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.50 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

- 1.2.51 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.52 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.
- 1.2.53 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.

Inversión en Deuda

- 1.2.54 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa en la industria de comercio electrónico.

Serie E

Fondos de Capital Privado

- 1.2.55 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.

Línea de Crédito (“LDC”)

El Fideicomiso cuenta con una línea de crédito que fue otorgada el 22 de junio de 2022 por Banorte por \$500,000,000 dólares (quinientos millones de dólares), de la cual a la Fecha de Valuación ha realizado una disposición por \$486,884,948 dólares (cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho dólares). De dichos recursos, han sido repartidos hasta \$466,619,138 dólares (cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos diecinueve mil ciento treinta y ocho) entre las diferentes series del Fideicomiso. El monto restante \$20,265,811 dólares (veinte millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos once) está pendiente de ser asignado a alguna serie accionaria del Fideicomiso.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado¹ y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, por cada una de las Inversiones de Portafolio.

Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el “Valor de Mercado”).

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	• Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Esta metodología se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	• Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valorar

¹ “The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines” Diciembre 2022; estándares desarrollados por la “Association Française des Investisseurs en Capital”, “The British Venture Capital Association” y “The European Private Equity and Venture Capital Association”.

Enfoque	Metodología
	instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

2.2 Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos	
(i) Efectivo e Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros	
(i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos	Costos
(i) Cuentas por Cobrar	Costos
(ii) Pagos Anticipados	Costos
(iii) Distribuciones por Cobrar	Costos
(iv) Otros Activos	Costos
(v) Impuestos a Crédito	Costos
(vi) Cuentas por Cobrar Inversiones	Costos
(vii) Inversiones Prepagadas	Costos
Pasivos	
(i) Cuentas por Pagar	Costos
(ii) Cuentas por Pagar (Series)	Costos
(iii) Deuda Financiera	Costos
(iv) Impuestos por Trasladar	Costos
(v) Otros Pasivos	Costos

2.2.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses) consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos al 31 de marzo del 2025.

2.2.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos a través del valor estimado de los activos netos (*Net Asset Value* o NAV) es la más adecuada para representar el Valor de Mercado de las inversiones al 31 de marzo del 2025.

La medición del NAV contempla estimar el valor de los activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los Fondos de Inversión, y toma en cuenta la participación del Fideicomiso que refleja el saldo neto de inversión que incluye las contribuciones de capital, revaluación de inversiones, mecanismos de pago (p.e. cascadas), gastos y distribuciones.

Es importante mencionar qué, entendemos que los auditores externos de cada uno de los Fondos de Inversión realizan un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los fondos de inversión en los cuales el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de cada uno de los Fondos de Inversión, de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar el valor del NAV actualizado.

Dichas estimaciones, fueron realizadas con la información disponible a la Fecha de Valuación y en algunos casos, debido a que diversos Fondos de Inversión no cuentan con disponibilidad inmediata de toda la información actualizada de las inversiones subyacentes (derivado de las fechas individuales de presentación de información de cada inversión, así como cualquier otro retraso en la información que pudiese presentarse) los administradores obtuvieron el NAV de las inversiones subyacentes del trimestre anterior y lo actualizaron por los movimientos de efectivo existentes (p.e. distribuciones o contribuciones) durante el trimestre analizado.

Adicionalmente, otras inversiones se registraron a su costo de adquisición debido a su reciente compra, esperando ajustes posteriores de valor de acuerdo con la información de mercado disponible y a las expectativas de la administración respecto a la materialización del plan de negocios de cada una de ellas.

Es importante mencionar que, a pesar de que dichos ajustes se consideren razonables por cada uno de los administradores de los Fondos de Inversión, el Valor de Mercado al 31 de marzo del 2025 de ciertas inversiones, podrá ser ligeramente diferente al asumido en el presente reporte.

En este sentido, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de cada uno de los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador que la medición del NAV de las Inversiones en Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de cada Fondo de Inversión, los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

3. Resumen de Activos y Pasivos

3.1. Activos

Al 31 de marzo del 2025 el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo y otros recursos líquidos, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados, (iv) cuentas por cobrar, (v) inversiones en cuentas por cobrar, (vi) inversiones prepagadas, (vii) otros activos, e (viii) impuestos por acreditar, los cuales detallamos a continuación:

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim. [2]	Total Fideicomiso
	Activos								
1	Efectivo e Instrumentos Financieros [1]	\$ 21,555,925	\$ 4,812,084	\$ 2,588,698	\$ 15,861,337	\$ 17,154	\$ 20,265,811	-	\$ 65,101,009
2	Inversiones en Fondos de Inversión	738,051,829	852,393,478	945,183,588	646,899,417	12,111,708	-	-	3,194,640,020
3	Pagos anticipados	45,682	49,133	30,217	35,200	-	-	-	160,232
4	Cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	466,619,138	(466,619,138)	-
5	Inversiones en cuentas por cobrar	4,289,319	-	-	-	-	-	-	4,289,319
6	Inversiones prepagadas	347,716	-			-			347,716
7	Otros activos	55,000	5,000	60,000	-	30,000		-	150,000
8	Impuestos por acreditar	-	-	-	28,522	-	-	-	28,522
Total		764,345,470	857,259,694	947,862,503	662,824,476	12,158,862	486,884,948	(466,619,138)	3,264,716,817

[1] La LDC representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso pendiente de ser asignado a alguna serie.

[2] Las eliminaciones consideran saldos de cuentas por cobrar de LDC y Otros Activos de la Serie B.

3.2. Pasivos

La base de cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación de este a la Fecha de Valuación.

Por lo anterior, consideramos las cuentas por pagar registradas en los estados financieros del Fideicomiso al 31 de marzo del 2025.

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim.	Total Fideicomiso
	Pasivos								
1	Cuentas por pagar	\$ 25,358	\$ 31,561	\$ 43,556	\$ 39,503	\$ 66,803	-	-	\$ 206,781
2	Deuda Financiera [1]	16,865,555	71,142,215	173,183,353	193,120,887	12,307,127	486,884,949	(466,619,138)	486,884,948
3	Impuestos por trasladar	-	-	-	76,854	-	-	-	76,854
4	Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		16,890,913	71,173,776	173,226,910	193,237,244	\$ 12,373,930	486,884,948	(466,619,138)	487,168,583

[1] El rubro de LDC representa el saldo de línea de crédito dispuesto por el Fideicomiso entre las diferentes series.

Para mayor detalle de la composición de los activos, pasivos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series favor de consultar el Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”, el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D”, y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el fideicomiso al 31 de marzo del 2025 es el siguiente:

Serie	Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Serie A	Los Tenedores	100.00%	\$ 747,454,557
Serie B	Los Tenedores	100.00%	\$ 786,085,918
Serie C	Los Tenedores	100.00%	\$ 774,635,594
Serie D	Los Tenedores	100.00%	\$ 469,587,232
Serie E	Los Tenedores	100.00%	\$ (215,068)

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo del 2025².

Serie	Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 31/03/25
Serie A	112,574,293	\$ 4.18 (cuatro dólares 18/100)	\$ 6.64 (seis dólares 64/100)
Serie B	5,968,561	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 131.70 (ciento treinta y un dólares 70/100)
Serie C	6,278,210	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 123.38 (ciento veintitrés dólares 38/100)
Serie D	4,126,122	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 113.81 (ciento trece dólares 81/100)
Serie E	800	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	(\$ 268.83) (menos doscientos sesenta y ocho dólares 83/100)

El precio de la Serie B, Serie C, Serie D y Serie E representan un precio ponderado considerando sus Sub-Series (1-7 de la Serie B, 1-10 de la Serie C, 1-11 de la Serie D y 1-8 de la Serie E). Para mayor detalle del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada Sub-Serie, favor de consultar el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D” y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Considerando la amortización de gastos de emisión y colocación por 3 años, nuestro estimado del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo del 2025 sería de:

- **Serie A:** \$6.64 (seis dólares 64/100).
- **Serie B:** \$131.72 (ciento treinta y un dólares 72/100).
- **Serie C:** \$123.49 (ciento veintitrés dólares 49/100).
- **Serie D:** \$113.81 (ciento trece dólares 81/100).
- **Serie E:** (\$212.88) (menos doscientos doce dólares 88/100).

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo del 2025 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/03/2025	\$ 6.31 dólares	\$ 6.97 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie A)	(4.9%)	4.9%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/03/2025	\$ 124.56 dólares	\$ 138.85 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie B)	(5.4%)	5.4%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/03/2025	\$ 115.86 dólares	\$ 130.91 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie C)	(6.1%)	6.1%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/03/2025	\$ 105.97 dólares	\$ 121.65 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie D)	(6.9%)	6.9%

A la Fecha de Valuación, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de la Serie E es negativo, por lo que no se llevó a cabo un análisis de sensibilidad para la Serie E.

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad			
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en Pesos			
Tipo de Cambio DOF = \$20.4003 MXN/USD			
Desviación Estándar = 0.21 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 20.1861 MXN/USD	\$ 20.4003 MXN/USD	\$ 20.6145 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/03/2025	\$ 134.03 pesos	\$ 135.45 pesos	\$ 136.87 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/03/2025	\$ 2,658.60 pesos	\$ 2,686.81 pesos	\$ 2,715.02 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/03/2025	\$ 2,490.66 pesos	\$ 2,517.09 pesos	\$ 2,543.51 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/03/2025	\$ 2,297.35 pesos	\$ 2,321.72 pesos	\$ 2,346.10 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 31/03/2025	(\$ 5,426.74) pesos	(\$ 5,484.31) pesos	(\$ 5,541.89) pesos

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

Deloitte Asesoría Financiera S.C. ("DAF"), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde octubre de 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, Lock Capital y, en su caso, la administración de cada Fondo de Inversión, los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra Carta Arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero

Socio

Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios - CIB/3083						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
1 Inicial	25-oct-18	Serie A	AYLLUPI 18D	270,000	100.00	27,000,000
2 Reapertura	12-sep-19	Serie A	AYLLUPI 18D	1,399,997	100.00	139,999,700
3 Inicial	06-ago-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	1,850	100.00	185,000
4 Inicial	06-ago-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	2,215	100.00	221,500
5 Inicial	06-ago-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	2,064	100.00	206,400
6 Inicial	06-ago-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	1,762	100.00	176,200
7 Inicial	06-ago-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	1,242	100.00	124,200
8 Inicial	06-ago-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	698	100.00	69,800
9 Inicial	06-ago-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	167	100.00	16,700
10 Reapertura	29-dic-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,520	100.00	8,052,000
11 Reapertura	29-dic-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	88,620	100.00	8,862,000
12 Reapertura	29-dic-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	144,960	100.00	14,496,000
13 Reapertura	29-dic-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	116,820	100.00	11,682,000
14 Reapertura	29-dic-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	100,680	100.00	10,068,000
15 Reapertura	29-dic-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	55,200	100.00	5,520,000
16 Reapertura	29-dic-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	13,200	100.00	1,320,000
17 1a emisión	25-feb-21	Serie A	AYLLUPI 18D	799,997	50.00	39,999,850
18 2a emisión	12-feb-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
19 2a emisión	12-feb-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
20 2a emisión	12-feb-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
21 2a emisión	12-feb-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
22 2a emisión	12-feb-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
23 2a emisión	12-feb-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
24 2a emisión	12-feb-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
25 3a emisión	30-mar-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
26 3a emisión	30-mar-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
27 3a emisión	30-mar-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
28 3a emisión	30-mar-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
29 3a emisión	30-mar-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
30 3a emisión	30-mar-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
31 3a emisión	30-mar-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
32 Inicial	21-may-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
33 Inicial	21-may-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
34 Inicial	21-may-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
35 Inicial	21-may-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
36 Inicial	21-may-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
37 Inicial	21-may-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
38 Inicial	21-may-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	1,802	100.00	180,200
39 Inicial	21-may-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	1,411	100.00	141,100
40 Inicial	21-may-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	1,207	100.00	120,700
41 Inicial	21-may-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	932	100.00	93,200
42 2a emisión	27-may-21	Serie A	AYLLUPI 18D	1,599,996	25.00	39,999,900
43 4a emisión	27-may-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
44 4a emisión	27-may-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
45 4a emisión	27-may-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
46 4a emisión	27-may-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
47 4a emisión	27-may-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
48 4a emisión	27-may-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
49 4a emisión	27-may-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
50 Reapertura	22-jun-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
51 Reapertura	22-jun-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
52 Reapertura	22-jun-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
53 Reapertura	22-jun-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
54 Reapertura	22-jun-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
55 Reapertura	22-jun-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
56 Reapertura	22-jun-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	5,393	100.00	539,300
57 Reapertura	22-jun-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	4,225	100.00	422,500
58 Reapertura	22-jun-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	3,613	100.00	361,300
59 Reapertura	22-jun-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	2,825	100.00	282,500
60 2a emisión	11-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
61 2a emisión	11-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
62 2a emisión	11-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
63 2a emisión	11-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
64 2a emisión	11-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
65 2a emisión	11-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
66 2a emisión	11-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	55,889	100.00	5,588,900
67 2a emisión	11-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	43,472	100.00	4,347,200
68 2a emisión	11-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	37,286	100.00	3,728,600
69 2a emisión	11-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	3,519	100.00	351,900
70 3a emisión	25-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,496	100.00	1,449,600
71 3a emisión	25-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,812	100.00	781,200
72 3a emisión	25-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	52,416	100.00	5,241,600
73 3a emisión	25-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	28,150	100.00	2,815,000
74 3a emisión	25-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	63,073	100.00	6,307,300
75 3a emisión	25-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	33,790	100.00	3,379,000

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Julio del 2025

76	3a emisión	25-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	86,408	100.00	8,640,800
77	3a emisión	25-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	67,188	100.00	6,718,800
78	3a emisión	25-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	57,633	100.00	5,763,300
79	3a emisión	25-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	46,534	100.00	4,653,400
80	5a emisión	29-sep-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
81	5a emisión	29-sep-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
82	5a emisión	29-sep-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
83	5a emisión	29-sep-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
84	5a emisión	29-sep-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
85	5a emisión	29-sep-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
86	5a emisión	29-sep-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
87	3a emisión	05-oct-21	Serie A	AYLLUPI 18D	3,999,997	12.50	49,999,963
88	4a emisión	07-oct-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	8,914	100.00	891,400
89	4a emisión	07-oct-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	4,673	100.00	467,300
90	4a emisión	07-oct-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	31,040	100.00	3,104,000
91	4a emisión	07-oct-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	15,651	100.00	1,565,100
92	4a emisión	07-oct-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	36,238	100.00	3,623,800
93	4a emisión	07-oct-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	17,668	100.00	1,766,800
94	4a emisión	07-oct-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	43,710	100.00	4,371,000
95	4a emisión	07-oct-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	34,265	100.00	3,426,500
96	4a emisión	07-oct-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	29,298	100.00	2,929,800
97	4a emisión	07-oct-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	28,543	100.00	2,854,300
98	Inicial	04-nov-21	Serie D-1	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
99	Inicial	04-nov-21	Serie D-2	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
100	Inicial	04-nov-21	Serie D-3	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
101	Inicial	04-nov-21	Serie D-4	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
102	Inicial	04-nov-21	Serie D-5	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
103	Inicial	04-nov-21	Serie D-6	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
104	Inicial	04-nov-21	Serie D-7	AYLLUPI 21	216	100.00	21,600
105	Inicial	04-nov-21	Serie D-8	AYLLUPI 21	169	100.00	16,900
106	Inicial	04-nov-21	Serie D-9	AYLLUPI 21	145	100.00	14,500
107	Inicial	04-nov-21	Serie D-10	AYLLUPI 21	112	100.00	11,200
108	Inicial	08-mar-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	350	100.00	35,000
109	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	94,201	100.00	9,420,100
110	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	133,848	100.00	13,384,800
111	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	199,981	100.00	19,998,100
112	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	162,364	100.00	16,236,400
113	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	136,570	100.00	13,657,000
114	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	75,078	100.00	7,507,800
115	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	17,958	100.00	1,795,800
116	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	30,347	100.00	3,034,700
117	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	28,569	100.00	2,856,900
118	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	94,489	100.00	9,448,900
119	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	88,032	100.00	8,803,200
120	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	114,045	100.00	11,404,500
121	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	106,252	100.00	10,625,200
122	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	198,202	100.00	19,820,200
123	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	154,014	100.00	15,401,400
124	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	132,147	100.00	13,214,700
125	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	103,903	100.00	10,390,300
126	4ta emisión	07-abr-22	Serie A	AYLLUPI 18D	6,719,996	6.25	41,999,975
127	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-8	AYLLUPI 20D	186,000	100.00	18,600,000
128	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-9	AYLLUPI 20D	160,000	100.00	16,000,000
129	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-10	AYLLUPI 20D	128,000	100.00	12,800,000
130	Reapertura	01-sep-22	Serie D-8	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
131	Reapertura	01-sep-22	Serie D-9	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
132	Reapertura	01-sep-22	Serie D-10	AYLLUPI 21	214,000	100.00	21,400,000
133	Reapertura	01-sep-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	232,000	100.00	23,200,000
134	7ma	07-nov-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	113,000	100.00	11,300,000
135	7ma	07-nov-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
136	7ma	07-nov-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	194,000	100.00	19,400,000
137	7ma	07-nov-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	158,000	100.00	15,800,000
138	7ma	07-nov-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
139	7ma	07-nov-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	73,000	100.00	7,300,000
140	7ma	07-nov-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	18,000	100.00	1,800,000
141	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	43,000	100.00	4,300,000
142	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	40,010	100.00	4,001,000
143	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	144,000	100.00	14,400,000
144	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	135,000	100.00	13,500,000
145	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	170,610	100.00	17,061,000
146	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	160,000	100.00	16,000,000
147	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	285,000	100.00	28,500,000
148	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	36,000	100.00	3,600,000
149	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	31,000	100.00	3,100,000
150	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	24,000	100.00	2,400,000

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Julio del 2025

151	5ta emisión	28-jun-23	Serie A	AYLLUPI 18D	12,799,998	3.13	39,999,994
152	8va emisión	01-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,481	100.00	8,048,100
153	8va emisión	01-jun-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	97,488	100.00	9,748,800
154	8va emisión	01-jun-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	111,318	100.00	11,131,800
155	8va emisión	01-jun-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	93,914	100.00	9,391,400
156	8va emisión	01-jun-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	69,087	100.00	6,908,700
157	8va emisión	01-jun-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	38,559	100.00	3,855,900
158	8va emisión	01-jun-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	9,153	100.00	915,300
159	9na emisión	20-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	189,794	100.00	18,979,400
160	1a emisión	28-jun-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
161	1a emisión	28-jun-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
162	1a emisión	28-jun-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	12,288	100.00	1,228,800
163	2a emisión	28-jun-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	16,964	100.00	1,696,400
164	2a emisión	28-jun-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	17,913	100.00	1,791,300
165	2a emisión	28-jun-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	9,183	100.00	918,300
166	2a emisión	28-jun-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	45,920	100.00	4,592,000
167	9na emisión	31-jul-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	17,250	100.00	1,725,000
168	9na emisión	31-jul-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	86,520	100.00	8,652,000
169	9na emisión	31-jul-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	59,980	100.00	5,998,000
170	9na emisión	31-jul-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	63,660	100.00	6,366,000
171	9na emisión	31-jul-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	31,690	100.00	3,169,000
172	9na emisión	31-jul-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	5,580	100.00	558,000
173	10ma emisión	31-jul-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	7,630	100.00	763,000
174	6ta emisión	18-sep-23	Serie A	AYLLUPI 18D	31,999,996	1.56	49,999,994
175	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	17,400	100.00	1,740,000
176	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	15,640	100.00	1,564,000
177	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	64,250	100.00	6,425,000
178	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	56,760	100.00	5,676,000
179	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	69,200	100.00	6,920,000
180	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	60,010	100.00	6,001,000
181	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	117,310	100.00	11,731,000
182	8va emisión	31-jul-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	90,350	100.00	9,035,000
183	8va emisión	31-jul-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	77,070	100.00	7,707,000
184	8va emisión	31-jul-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	59,010	100.00	5,901,000
185	1a emisión	31-jul-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
186	1a emisión	31-jul-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
187	1a emisión	31-jul-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
188	1a emisión	31-jul-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
189	2a emisión	31-jul-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
190	2a emisión	31-jul-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
191	2a emisión	31-jul-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	423,370	100.00	42,337,000
192	3a emisión	31-jul-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	111,320	100.00	11,132,000
193	3a emisión	31-jul-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	108,040	100.00	10,804,000
194	3a emisión	31-jul-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	16,780	100.00	1,678,000
195	3a emisión	31-jul-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	6,160	100.00	616,000
196	8va emisión	12-sep-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,360	100.00	1,436,000
197	8va emisión	12-sep-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,570	100.00	1,357,000
198	8va emisión	12-sep-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	43,050	100.00	4,305,000
199	8va emisión	12-sep-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	39,690	100.00	3,969,000
200	8va emisión	12-sep-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	56,490	100.00	5,649,000
201	8va emisión	12-sep-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	52,380	100.00	5,238,000
202	8va emisión	12-sep-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	95,700	100.00	9,570,000
203	9na emisión	12-sep-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	74,170	100.00	7,417,000
204	9na emisión	12-sep-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	63,390	100.00	6,339,000
205	9na emisión	12-sep-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	47,200	100.00	4,720,000
206	2a emisión	12-sep-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
207	2a emisión	12-sep-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
208	2a emisión	12-sep-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
209	2a emisión	12-sep-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
210	3a emisión	12-sep-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
211	3a emisión	12-sep-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
212	3a emisión	12-sep-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	107,970	100.00	10,797,000
213	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	99,280	100.00	9,928,000
214	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	99,270	100.00	9,927,000
215	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	4,900	100.00	490,000
216	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	11,680	100.00	1,168,000
217	9na emisión	28-feb-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	57,970	100.00	5,797,000
218	9na emisión	28-feb-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	57,030	100.00	5,703,000
219	9na emisión	28-feb-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	108,660	100.00	10,866,000
220	9na emisión	28-feb-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	104,940	100.00	10,494,000
221	9na emisión	28-feb-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	93,760	100.00	9,376,000
222	9na emisión	28-feb-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	89,480	100.00	8,948,000
223	9na emisión	28-feb-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	162,570	100.00	16,257,000
224	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	147,260	100.00	14,726,000
225	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	113,010	100.00	11,301,000

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Julio del 2025

226	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	78,270	100.00	7,827,000
227	3a emisión	28-feb-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
228	3a emisión	28-feb-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
229	3a emisión	28-feb-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
230	3a emisión	28-feb-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
231	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
232	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
233	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	198,890	100.00	19,889,000
234	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	228,600	100.00	22,860,000
235	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	208,490	100.00	20,849,000
236	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	3,250	100.00	325,000
237	7ma emisión	13-jun-24	Serie A	AYLLUPI 18D	52,984,316	0.78	41,393,997
238	11va emisión	13-jun-24	Serie B-1	AYLLUPI 20D	52,390	100.00	5,239,000
239	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	96,660	100.00	9,666,000
240	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	160,990	100.00	16,099,000
241	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	118,380	100.00	11,838,000
242	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	87,790	100.00	8,779,000
243	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	40,250	100.00	4,025,000
244	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	12,750	100.00	1,275,000
245	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,270	100.00	1,327,000
246	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	37,800	100.00	3,780,000
247	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	40,910	100.00	4,091,000
248	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	60,470	100.00	6,047,000
249	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	64,080	100.00	6,408,000
250	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	115,160	100.00	11,516,000
251	11va emisión	13-jun-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	77,470	100.00	7,747,000
252	11va emisión	13-jun-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	82,990	100.00	8,299,000
253	11va emisión	13-jun-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	23,240	100.00	2,324,000
254	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
255	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
256	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
257	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
258	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
259	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
260	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	43,780	100.00	4,378,000
261	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	36,250	100.00	3,625,000
262	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	46,660	100.00	4,666,000
263	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	15,920	100.00	1,592,000
264	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-11	AYLLUPI 21	21,850	100.00	2,185,000
265	10ma emisión	11-dic-24	Serie B-7	AYLLUPI 20D	45,559	100.00	4,555,900
266	11va emisión	11-dic-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	212,330	100.00	21,233,000
267	11va emisión	11-dic-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	221,800	100.00	22,180,000
268	11va emisión	11-dic-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	216,540	100.00	21,654,000
269	11va emisión	11-dic-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	187,150	100.00	18,715,000
270	11va emisión	11-dic-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	116,620	100.00	11,662,000
271	Inicial	04-nov-24	Serie E-1	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
272	Inicial	04-nov-24	Serie E-2	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
273	Inicial	04-nov-24	Serie E-3	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
274	Inicial	04-nov-24	Serie E-4	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
275	Inicial	04-nov-24	Serie E-5	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
276	Inicial	04-nov-24	Serie E-6	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
277	Inicial	04-nov-24	Serie E-7	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
278	Inicial	04-nov-24	Serie E-8	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
Total					128,947,986		2,107,762,671.88

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”

<i>Cifras en dólares (USD)</i>		31 de marzo de 2025
Resumen de Activos y Pasivos		Serie A
1 Activos		
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo		
Total		21,555,925
1.2 Activos financieros a valor razonable		
Fondo I		128,631,025
Fondo II		81,556,528
Fondo III		32,157,124
Fondo IV		107,063,212
Fondo V		133,290,530
Fondo VI		28,378,218
Fondo VII		84,872,645
Fondo VIII		111,521,995
Fondo IX		9,871,149
Fondo X		20,709,403
Total		738,051,829
1.3 Pagos anticipados		45,682
1.4 Otros activos		55,000
1.5 Inversiones en cuentas por cobrar		4,289,319
1.6 Inversiones prepagadas		347,716
Total Activos		764,345,470
2 Pasivos		
2.1 Pasivos circulantes		
Cuentas por pagar		25,358
Deuda financiera		16,865,555
Total		16,890,913
Total Pasivos		16,890,913
3 Activos Netos		
Valor de Mercado del Capital		747,454,557
Número de Títulos Fiduciarios		112,574,293
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$6.64
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$6.64

Anexo C – “Detalle de los Activos Netos de la Serie B”

Cifras en dólares (USD)

Resumen de Activos y Pasivos

Cifras en dólares (USD)		31 de marzo de 2025							
Resumen de Activos y Pasivos		Serie B	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7
1	Activos								
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo								
	Total	4,812,084	501,662	775,570	1,157,892	960,565	829,282	461,338	125,774
1.2	Activos financieros a valor razonable								
	Fondo I	131,595,090	17,660,061	19,436,595	31,793,374	25,621,564	22,081,656	12,106,748	2,895,092
	Fondo II	116,550,929	15,641,135	17,214,572	28,158,704	22,692,466	19,557,246	10,722,685	2,564,120
	Fondo III	56,124,985	7,531,973	8,289,660	13,559,796	10,927,535	9,417,772	5,163,499	1,234,750
	Fondo IV	128,404,790	17,231,923	18,965,387	31,022,597	25,000,413	21,546,324	11,813,241	2,824,905
	Fondo V	73,173,930	9,819,941	10,807,790	17,678,822	14,246,964	12,278,586	6,732,002	1,609,826
	Fondo VI	10,321,552	1,385,152	1,524,493	2,493,687	2,009,606	1,731,956	949,583	227,074
	Fondo VII	56,672,399	7,605,436	8,370,513	13,692,052	11,034,116	9,509,629	5,213,861	1,246,793
	Fondo VIII	86,338,717	11,586,656	12,752,228	20,859,434	16,810,148	14,487,637	7,943,162	1,899,452
	Fondo IX	45,337,338	6,084,271	6,696,325	10,953,501	8,827,180	7,607,605	4,171,035	997,421
	Fondo X	44,637,270	-	12,134,195	11,306,296	9,653,581	6,805,398	3,821,762	916,038
	Inversión en Deuda II	14,930,802	-	4,067,897	3,780,877	3,224,804	2,271,722	1,281,809	303,693
	Fondo XI	12,671,360	-	2,407,558	2,263,865	2,796,189	2,542,762	1,765,501	895,485
	Inversión en Deuda III	30,271,329	3,840,423	6,035,094	5,638,540	5,770,724	4,711,228	3,027,133	1,248,188
	Fondo XII	34,990,839	-	6,648,259	6,251,463	7,721,428	7,021,612	4,875,274	2,472,803
	Fondo XIII	10,372,147	-	1,970,708	1,853,046	2,288,801	2,081,399	1,445,172	733,020
	Total	852,393,478	98,386,970	137,321,276	201,306,054	168,625,519	143,652,531	81,032,466	22,068,660
1.3	Pagos anticipados	49,133	5,964	10,424	9,677	9,451	7,386	4,577	1,655
1.4	Otros activos	5,000	634	997	931	953	778	500	206
	Total Activos	857,259,694	98,895,231	138,108,267	202,474,554	169,596,489	144,489,977	81,498,880	22,196,296
2	Pasivos								
2.1	Pasivos circulantes								
	Cuentas por pagar	31,561	4,833	6,608	6,165	5,812	4,465	2,726	953
	Deuda financiera	71,142,215	8,148,746	11,772,610	12,971,324	13,779,582	12,370,099	8,369,651	3,730,203
	Total	71,173,776	8,153,579	11,779,218	12,977,489	13,785,393	12,374,564	8,372,377	3,731,156
	Total Pasivos	71,173,776	8,153,579	11,779,218	12,977,489	13,785,393	12,374,564	8,372,377	3,731,156
3	Activos Netos								
	Valor de Mercado del Capital	786,085,918	90,741,653	126,329,049	189,497,065	155,811,095	132,115,414	73,126,503	18,465,140
	Número de Títulos Fiduciarios	5,968,561	780,906	957,651	1,411,553	1,161,400	979,539	541,495	136,017
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$131.70	\$116.20	\$131.92	\$134.25	\$134.16	\$134.88	\$135.05	\$135.76
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$131.72	\$116.22	\$131.94	\$134.26	\$134.17	\$134.89	\$135.06	\$135.77

Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Serie C”

Cifras en dólares (USD)		31 de marzo de 2025										
Resumen de Activos y Pasivos		Serie C	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10
1 Activos												
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo												
Total		2,588,698	79,860	78,698	190,251	189,811	252,191	251,952	525,272	457,538	428,890	134,235
1.2 Activos financieros a valor razonable												
Fondo I		109,189,854	3,036,691	3,036,691	10,246,740	10,246,740	11,645,462	11,645,462	18,131,097	14,265,290	12,180,250	14,755,433
Fondo II		94,735,210	2,293,945	2,293,945	8,325,781	8,325,781	10,046,985	10,046,985	18,070,786	14,042,555	12,048,604	9,239,841
Fondo III		28,405,483	762,160	762,160	2,766,207	2,766,207	3,338,050	3,338,050	6,003,945	4,665,560	4,003,144	-
Fondo IV		91,561,361	2,456,693	2,456,693	8,916,449	8,916,449	10,759,884	10,759,884	19,353,020	15,038,852	12,903,437	-
Fondo V		93,728,448	4,539,269	-	16,474,649	-	19,880,741	-	17,878,701	13,893,368	11,920,384	9,141,336
Fondo VI		57,749,257	-	2,797,374	-	10,150,009	-	12,248,617	11,016,248	8,559,595	7,344,550	5,632,862
Fondo VII		34,097,160	990,739	990,739	2,966,081	2,966,081	3,579,272	3,579,272	6,437,854	5,002,735	4,292,398	3,291,988
Fondo VIII		108,130,911	3,084,302	3,084,302	9,233,890	9,233,890	11,142,829	11,142,829	20,041,840	15,574,156	13,362,777	12,230,096
Fondo IX		44,523,035	1,269,965	1,269,965	3,802,065	3,802,065	4,588,073	4,588,073	8,252,252	6,412,678	5,502,140	5,035,757
Fondo X		71,124,022	2,066,651	2,066,651	6,187,079	6,187,079	7,466,173	7,466,173	13,428,855	10,435,388	8,953,590	6,866,384
Fondo XI		89,743,811	2,536,758	2,536,758	7,592,326	7,592,326	9,159,852	9,159,852	16,470,981	12,797,467	10,984,642	10,912,847
Fondo XII		34,796,584	1,120,172	1,120,172	1,726,850	1,726,850	3,018,952	3,018,952	7,245,414	7,969,984	7,849,239	-
Fondo XIII		14,844,603	3,933,820	3,933,820	3,488,482	3,488,482	-	-	-	-	-	-
Fondo XIV		48,096,088	1,887,260	1,887,260	3,504,874	3,504,874	4,966,177	4,966,177	10,783,757	8,513,519	8,082,189	-
Fondo XV		24,457,762	710,669	710,669	2,127,581	2,127,581	2,567,429	2,567,429	4,617,847	3,588,467	3,078,915	2,361,176
Total		945,183,588	30,689,094	28,947,199	87,359,055	81,034,415	102,159,879	94,527,755	177,732,597	140,759,614	122,506,261	79,467,719
1.3 Pagos anticipados		30,217	831	831	2,869	2,869	3,325	3,325	5,443	4,263	3,646	2,815
1.4 Otros activos		60,000	1,650	1,650	5,697	5,697	6,602	6,602	10,807	8,465	7,240	5,590
Total Activos		947,862,503	30,771,435	29,028,379	87,557,872	81,232,792	102,421,996	94,789,633	178,274,119	141,229,880	122,946,038	79,610,359
2 Pasivos												
2.1 Pasivos circulantes												
Acreedores diversos		43,556	1,198	1,198	4,135	4,135	4,792	4,792	7,846	6,145	5,256	4,058
Deuda financiera		173,183,353	5,032,918	4,628,331	14,770,857	13,170,245	18,790,011	16,847,083	34,692,008	27,911,131	25,080,794	12,259,976
Total		173,226,910	5,034,116	4,629,529	14,774,992	13,174,380	18,794,803	16,851,875	34,699,854	27,917,276	25,086,050	12,264,034
Total Pasivos		173,226,910	5,034,116	4,629,529	14,774,992	13,174,380	18,794,803	16,851,875	34,699,854	27,917,276	25,086,050	12,264,034
3 Activos Netos												
Valor de Mercado del Capital		774,635,594	25,737,319	24,398,850	72,782,880	68,058,412	83,627,193	77,937,758	143,574,265	113,312,604	97,859,988	67,346,325
Número de Títulos Fiduciarios		6,278,210	207,607	188,944	605,703	539,131	699,731	619,505	1,167,144	915,825	788,644	545,976
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$123.38	\$123.97	\$129.13	\$120.16	\$126.24	\$119.51	\$125.81	\$123.01	\$123.73	\$124.09	\$123.35
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$123.49	\$123.97	\$129.14	\$120.17	\$126.24	\$119.52	\$125.81	\$123.02	\$123.73	\$124.09	\$123.35

Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Serie D”

Cifras en dólares (USD)		31 de marzo de 2025											
Resumen de Activos y Pasivos		Serie D	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	D-9	D-10	D-11
1 Activos													
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo													
Total		15,861,337	131,039	131,039	311,946	312,066	665,456	665,456	1,867,215	2,150,513	2,174,280	1,582,650	5,869,677
1.2 Activos financieros a valor razonable													
Fondo I		30,752,774	893,676	893,676	2,675,245	2,675,245	3,228,180	3,228,180	5,806,370	4,512,047	3,871,282	2,968,873	-
Fondo II		35,730,792	614,284	614,284	1,830,060	1,830,060	3,199,371	3,199,371	7,678,547	8,446,402	8,318,414	-	-
Fondo III		59,191,892	1,017,627	1,017,627	3,031,690	3,031,690	5,300,101	5,300,101	12,720,338	13,992,371	13,780,346	-	-
Fondo IV		20,471,045	351,938	351,938	1,048,486	1,048,486	1,832,977	1,832,977	4,399,228	4,839,150	4,765,864	-	-
Fondo V		127,090,080	695,675	695,675	3,243,195	3,243,195	6,961,087	6,961,087	21,444,929	24,193,598	24,484,762	16,229,717	18,937,160
Fondo VI		64,165,407	351,242	351,242	1,637,437	1,637,437	3,514,532	3,514,532	10,827,142	12,214,912	12,361,850	8,194,050	9,561,031
Fondo VII		36,832,971	633,232	633,232	1,886,511	1,886,511	3,298,061	3,298,061	7,915,405	8,706,946	8,575,010	-	-
Fondo VIII		51,348,202	882,778	882,778	2,629,952	2,629,952	4,597,718	4,597,718	11,034,729	12,138,201	11,954,375	-	-
Fondo IX		44,477,559	764,658	764,658	2,278,052	2,278,052	3,982,521	3,982,521	9,558,227	10,514,050	10,354,821	-	-
Fondo XI		43,561,554	857,814	857,814	2,219,570	2,219,570	3,880,376	3,880,376	9,312,894	10,244,175	10,088,965	-	-
Fondo XIII		20,792,199	357,466	357,466	1,064,928	1,064,928	1,861,765	1,861,765	4,468,228	4,915,052	4,840,600	-	-
Fondo XIII		32,483,466	639,664	639,664	1,655,119	1,655,119	2,893,562	2,893,562	6,944,532	7,638,985	7,523,257	-	-
Fondo XIV		24,413,680	378,412	378,412	1,179,995	1,179,995	2,132,128	2,132,128	5,324,217	5,865,387	5,843,008	-	-
Inversión en Deuda II		55,587,796	592,702	592,702	1,924,042	1,924,042	4,409,294	4,409,294	12,249,840	14,584,326	14,901,554	-	-
Total		646,899,417	9,031,169	9,031,169	28,304,283	28,304,283	51,091,675	51,091,675	129,684,625	142,805,603	141,664,107	27,392,640	28,498,191
1.3 Pagos anticipados		35,200	513	513	1,599	1,599	2,889	2,889	7,216	7,949	7,920	939	1,173
1.4 Impuesto a Credito		28,522	304	304	987	987	2,262	2,262	6,285	7,483	7,646	-	-
Total Activos		662,824,476	9,163,025	9,163,025	28,618,814	28,618,934	51,762,283	51,762,283	131,565,342	144,971,549	143,853,953	28,976,228	34,369,041
2 Pasivos													
2.1 Pasivos circulantes													
Acreeedores diversos		39,503	576	576	1,794	1,794	3,243	3,243	8,098	8,921	8,888	1,053	1,317
Deuda financiera		193,120,887	2,391,386	2,391,386	8,633,112	8,633,112	17,132,753	17,132,753	42,285,047	46,120,528	46,511,175	1,009,732	879,904
Total		193,237,244	2,392,781	2,392,781	8,637,566	8,637,566	17,142,092	17,142,092	42,310,082	46,149,613	46,540,666	1,010,786	881,221
Total Pasivos		193,237,244	2,392,781	2,392,781	8,637,566	8,637,566	17,142,092	17,142,092	42,310,082	46,149,613	46,540,666	1,010,786	881,221
3 Activos Netos													
Valor de Mercado del Capital		469,587,232	6,770,244	6,770,244	19,981,249	19,981,368	34,620,191	34,620,191	89,255,260	98,821,936	97,313,287	27,965,443	33,487,820
Número de Títulos Fiduciarios		4,126,122	58,080	58,080	172,802	172,802	301,319	301,319	786,514	852,583	840,518	264,145	317,960
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$113.81	\$116.57	\$116.57	\$115.63	\$115.63	\$114.90	\$114.90	\$113.48	\$115.91	\$115.78	\$105.87	\$105.32
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$113.81	\$116.57	\$116.57	\$115.63	\$115.63	\$114.90	\$114.90	\$113.48	\$115.91	\$115.78	\$105.88	\$105.33

Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Serie E”

Cifras en dólares (USD)		31 de marzo de 2025								
Resumen de Activos y Pasivos		Serie E	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8
1	Activos									
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo									
	Total	17,154	(235)	1,763	2,997	3,662	3,190	2,696	2,132	950
1.2	Activos financieros a valor razonable									
	Fondo I	12,111,708	436,021	1,640,733	2,457,869	2,826,873	1,843,402	2,273,771	-	633,039
	Total	12,111,708	436,021	1,640,733	2,457,869	2,826,873	1,843,402	2,273,771	-	633,039
1.3	Otros activos	30,000	335	3,894	5,609	6,168	4,994	5,311	2,050	1,640
	Total Activos	12,158,862	436,122	1,646,390	2,466,475	2,836,702	1,851,586	2,281,778	4,182	635,628
2	Pasivos									
2.1	Pasivos circulantes									
	Cuentas por pagar	66,803	747	8,672	12,489	13,734	11,120	11,825	4,564	3,651
	Deuda financiera	12,307,127	428,352	1,665,980	2,499,074	2,873,470	1,879,745	2,312,145	10,304	638,057
	Total	12,373,930	429,099	1,674,652	2,511,564	2,887,204	1,890,865	2,323,970	14,868	641,708
	Total Pasivos	12,373,930	429,099	1,674,652	2,511,564	2,887,204	1,890,865	2,323,970	14,868	641,708
3	Activos Netos									
	Valor de Mercado del Capital	(215,068)	7,023	(28,261)	(45,089)	(50,502)	(39,280)	(42,192)	(10,686)	(6,080)
	Número de Títulos Fiduciarios	800	100	100	100	100	100	100	100	100
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	(\$268.83)	\$70.23	(\$282.61)	(\$450.89)	(\$505.02)	(\$392.80)	(\$421.92)	(\$106.86)	(\$60.80)
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	(\$212.88)	\$75.24	(\$224.51)	(\$367.20)	(\$413.00)	(\$318.29)	(\$342.69)	(\$76.28)	(\$36.34)

28 de octubre del 2025

Sheyla Garcia Guerra
Delegado Fiduciario

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria**

Fiduciario del Fideicomiso Número FI/6177

Montes Urales 620, Piso 1,
Lomas de Chapultepec IV Sección,
C.P. 11000, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Estimada Sheyla:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Fideicomiso Irrevocable No. FI/6177 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") (previamente identificado como Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3083), al 30 de junio del 2025 (en lo sucesivo, la "Fecha de Valuación").

1. Antecedentes

El 22 de octubre del 2018 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles No. CIB/3083 celebrado por Administradora Lexington Partners, S.C. (en lo sucesivo "Lexington"), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"), como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ("Monex"), como representante común.

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso el cual emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado a través de diversos vehículos de inversión.

Mediante la asamblea de tenedores celebrada el 09 de septiembre del 2019 fue sustituido Administradora Lexington Partners, S.C. como administrador por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V (en lo sucesivo "Lock Capital" o el "Administrador", indistintamente).

Posteriormente, el 26 de agosto de 2025, Lock Capital informó al público inversionista que, derivado de las resoluciones unánimes de fecha 27 de junio de 2025, aprobadas fuera de asamblea de Tenedores, se acordó la sustitución y, en consecuencia, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Fiduciario Sustituido"), como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3083 para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria ("Actinver" o "Fiduciario Sustituto"). El día 7 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución de institución fiduciaria entre CIBanco, en su carácter de Fiduciario sustituido; Actinver, en su carácter de fiduciario sustituto (en lo sucesivo, el "Fiduciario"); Lock Capital, en su carácter de fideicomitente y administrador; y Monex, en su carácter de representante común de los tenedores.

Derivado de lo acordado en las resoluciones de sustitución con fecha del 7 de julio de 2025, se formalizó la sustitución del Fiduciario Sustituido por el Fiduciario Sustituto. A partir de la firma de este, el Fideicomiso se identifica con el número 6177.

El Fideicomiso a la Fecha de Valuación ha realizado una oferta pública inicial y diversas emisiones subsecuentes de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los “Títulos Fiduciarios”, indistintamente en singular o plural) que comprende la emisión de cuatro series accionarias (A, B, C, D y E) bajo la clave de pizarra “AYLLUPI 18D”, “AYLLUPI 20D”, “AYLLUPI 21D”, “AYLLUPI 21” y “AYLLUPI 24”, respectivamente.

Dichas ofertas, en su conjunto representan un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 128,947,986 (ciento veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis) y una emisión por \$2,107,762,671.88 dólares (dos mil ciento siete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y uno 88/100 USD)

Para mayor detalle de las emisiones y el número de Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series de la Serie B (1-7), Serie C (1-10), Serie D (1-11) y Serie E (1-8) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”.

1.1 Características del Fideicomiso

Serie A

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 18D”

Fecha de Emisión Inicial: 25 de octubre del 2018.

Plazo de la Emisión: 5,546 días (aproximadamente 15 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie B

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 20D”

Fecha de Emisión Inicial: 06 de agosto del 2020.

Plazo de la Emisión: 4,895 días (aproximadamente 13.4 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie C

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21D”

Fecha de Emisión Inicial: 21 de mayo del 2021.

Plazo de la Emisión: 4,607 días (aproximadamente 12.6 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie D

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series D1-10: 4 de noviembre del 2021 y D11: 8 de marzo del 2022.

Plazo de la Emisión: sub-series D1-10: 4,440 días y sub-serie D11: 4,316 días (aproximadamente 12 y 11.8 años a partir de la fecha de emisión inicial, respectivamente)

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie E

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 24”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series E1-8: 4 de noviembre del 2024.

Plazo de la Emisión: sub-series E1-8: 16,061 días (aproximadamente 44 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2068.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la bolsa de valores, la cual, a la Fecha de Valuación corresponde a la Bolsa Institucional de Valores (en lo sucesivo, "BIVA"), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en fondos de diferentes administradores de inversión a través de los cuales se va a adquirir una inversión directa o indirecta en las siguientes tres categorías:

- Fondos de Inversión Establecidos: Adquisición de participaciones en fondos de inversión privados vía mercado secundario.
- Compañías Operadoras: Adquisición de compañías operadoras de fondos vía mercado secundario.
- Fondos de Inversión Nuevos: Adquisición de participaciones en nuevos fondos de inversión privados vía mercado primario.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados establecidos (vía mercado secundario), compañías operadoras (vía mercado secundario), y nuevos fondos de inversión privados (vía mercado primario), que cumplan con los términos establecidos por el Administrador y en el contrato de Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 30 de junio del 2025, el Fideicomiso ha realizado inversiones en los siguientes vehículos de inversión (en lo sucesivo, los "Fondos de Inversión"), los cuales, se dedican a realizar inversiones en los sectores de Private Equity y Fondos de Fondos de mercado secundario:

Serie A

Fondos de Fondos

- 1.2.1 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.2 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.3 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.4 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.5 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas a diferentes sectores tales como entretenimiento, tecnología, ciencias de la salud, entre otros.
- 1.2.6 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de ciencias de la salud.
- 1.2.7 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

- 1.2.8 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.9 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.
- 1.2.10 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.

Serie B

Fondos de Fondos

- 1.2.11 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.12 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.13 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.14 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.15 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.16 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.17 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.18 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de tecnología y e-commerce, entre otros.
- 1.2.19 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas de servicios para el sector de aeronáutica.
- 1.2.20 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.21 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.22 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en sectores de crecimiento en mercados desarrollados.
- 1.2.23 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, cambio climático, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.

Inversión en Deuda

- 1.2.24 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.
- 1.2.25 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa de materiales para construcción.

Serie C

Fondos de Capital Privado

- 1.2.26 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces.
- 1.2.27 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.

- 1.2.28 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.29 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.30 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.31 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.32 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.33 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de servicios a negocios, consumo y *retail*, servicios financieros, salud, industrial y tecnología.
- 1.2.34 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.35 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el tratamiento de agua y aguas residuales.

Fondos de Fondos

- 1.2.36 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.37 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.38 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.39 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.40 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Serie D

Fondos de Capital Privado

- 1.2.41 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de infraestructura, entre otros.
- 1.2.42 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.43 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.44 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.45 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.46 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.47 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de tecnología, telecomunicaciones y servicios financieros.
- 1.2.48 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en energía, exploración y extracción de petróleo e infraestructura.

Fondos de Fondos

- 1.2.49 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.50 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- 1.2.51 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.52 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.
- 1.2.53 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.

Inversión en Deuda

- 1.2.54 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa en la industria de comercio electrónico.

Serie E

Fondos de Capital Privado

- 1.2.55 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.56 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.57 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas enfocado en inversiones en software y servicios tecnológicos en Europa y Norteamérica.
- 1.2.58 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.59 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.

Fondos de Fondos

- 1.2.60 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.

Línea de Crédito (“LDC”)

El Fideicomiso cuenta con una línea de crédito que fue otorgada el 22 de junio de 2022 por Banorte de la cual a la Fecha de Valuación ha realizado una disposición por \$664,537,981 dólares (seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un dólares). De dichos recursos, han sido repartidos hasta \$630,516,741 dólares (seiscientos treinta millones quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y un dólares) entre las diferentes series del Fideicomiso. El monto restante \$34,021,241 dólares (treinta y cuatro millones veintiún mil doscientos cuarenta y uno) está pendiente de ser asignado a alguna serie accionaria del Fideicomiso.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado¹ y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, por cada una de las Inversiones de Portafolio.

Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el “Valor de Mercado”).

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	• Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Esta metodología se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	• Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

¹ “The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines” Diciembre 2022; estándares desarrollados por la “Association Française des Investisseurs en Capital”, “The British Venture Capital Association” y “The European Private Equity and Venture Capital Association”.

2.2 Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos (i) Efectivo e Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros (i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos (i) Cuentas por Cobrar (ii) Pagos Anticipados (iii) Distribuciones por Cobrar (iv) Impuestos a Crédito (v) Cuentas por Cobrar Inversiones	Costos Costos Costos Costos Costos
Pasivos (i) Cuentas por Pagar (ii) Cuentas por Pagar (Series) (iii) Deuda Financiera (iv) Impuestos por Trasladar (v) Otros Pasivos	Costos Costos Costos Costos Costos

2.2.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses) consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos al 30 de junio del 2025.

2.2.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos a través del valor estimado de los activos netos (*Net Asset Value* o NAV) es la más adecuada para representar el Valor de Mercado de las inversiones al 30 de junio del 2025.

La medición del NAV contempla estimar el valor de los activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los Fondos de Inversión, y toma en cuenta la participación del Fideicomiso que refleja el saldo neto de inversión que incluye las contribuciones de capital, revaluación de inversiones, mecanismos de pago (p.e. cascadas), gastos y distribuciones.

Es importante mencionar qué, entendemos que los auditores externos de cada uno de los Fondos de Inversión realizan un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los fondos de inversión en los cuales el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de cada uno de los Fondos de Inversión, de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar el valor del NAV actualizado.

Dichas estimaciones, fueron realizadas con la información disponible a la Fecha de Valuación y en algunos casos, debido a que diversos Fondos de Inversión no cuentan con disponibilidad inmediata de toda la información actualizada de las inversiones subyacentes (derivado de las fechas individuales de presentación de información de cada inversión, así como cualquier otro retraso en la información que pudiese presentarse) los administradores obtuvieron el NAV de las inversiones subyacentes del trimestre anterior y lo actualizaron por los movimientos de efectivo existentes (p.e. distribuciones o contribuciones) durante el trimestre analizado.

Adicionalmente, otras inversiones se registraron a su costo de adquisición debido a su reciente compra, esperando ajustes posteriores de valor de acuerdo con la información de mercado disponible y a las expectativas de la administración respecto a la materialización del plan de negocios de cada una de ellas.

Es importante mencionar que, a pesar de que dichos ajustes se consideren razonables por cada uno de los administradores de los Fondos de Inversión, el Valor de Mercado al 30 de junio del 2025 de ciertas inversiones, podrá ser ligeramente diferente al asumido en el presente reporte.

En este sentido, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de cada uno de los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador que la medición del NAV de las Inversiones en Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de cada Fondo de Inversión, los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

3. Resumen de Activos y Pasivos

3.1. Activos

Al 30 de junio del 2025 el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo y otros recursos líquidos, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados, (iv) cuentas por cobrar, (v) inversiones en cuentas por cobrar e (vi) impuestos por acreditar, los cuales detallamos a continuación:

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim. [2]	Total Fideicomiso
	Activos								
1	Efectivo e Instrumentos Financieros [1]	\$ 26,613,884	\$ 573,615	\$ 2,057,441	\$ 4,357,968	\$ 67,444	\$ 34,021,241	-	\$ 67,691,592
2	Inversiones en Fondos de Inversión	722,964,850	920,519,085	1,022,251,559	726,191,848	45,805,006	-	-	3,437,732,349
3	Pagos anticipados	35,296	321,342	2,232,302	50,652	10,297	-	-	2,649,888
4	Cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	630,516,741	(630,516,741)	-
5	Inversiones en cuentas por cobrar	2,978,885	-	-	-	-	-	-	2,978,885
6	Impuestos por acreditar	-	-	-	39,031	-	-	-	39,031
Total		752,592,915	921,414,042	1,026,541,302	730,639,499	45,882,746	664,537,981	(630,516,741)	3,511,091,745

[1] La LDC representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso pendiente de ser asignado a alguna serie.

[2] Las eliminaciones consideran saldos de cuentas por cobrar de LDC.

3.2. Pasivos

La base de cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación de este a la Fecha de Valuación.

Por lo anterior, consideramos las cuentas por pagar registradas en los estados financieros del Fideicomiso al 30 de junio del 2025.

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim.	Total Fideicomiso
	Pasivos								
1	Cuentas por pagar	\$ 36,901	\$ 50,243	\$ 66,622	\$ 59,895	\$ 69,311	-	-	\$ 282,972
2	Deuda Financiera [1]	17,458,121	114,990,036	222,039,227	239,728,339	36,301,017	664,537,981	(630,516,741)	664,537,981
3	Impuestos por trasladar	-	-	-	86,947	-	-	-	86,947
Total		17,495,022	115,040,278	222,105,850	239,875,182	\$ 36,370,328	664,537,981	(630,516,741)	664,907,900

[1] El rubro de LDC representa el saldo de línea de crédito dispuesto por el Fideicomiso entre las diferentes series.

Para mayor detalle de la composición de los activos, pasivos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series favor de consultar el Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”, el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D”, y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el fideicomiso al 30 de junio del 2025 es el siguiente:

Serie	Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Serie A	Los Tenedores	100.00%	\$ 735,097,894
Serie B	Los Tenedores	100.00%	\$ 806,373,764
Serie C	Los Tenedores	100.00%	\$ 804,435,453
Serie D	Los Tenedores	100.00%	\$ 490,764,317
Serie E	Los Tenedores	100.00%	\$9,512,418

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de junio del 2025².

Serie	Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 30/06/25
Serie A	112,574,293	\$ 4.18 (cuatro dólares 18/100)	\$ 6.53 (seis dólares 53/100)
Serie B	5,968,561	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 135.10 (ciento treinta y cinco dólares 10/100)
Serie C	6,278,210	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 128.13 (ciento veintiocho dólares 13/100)
Serie D	4,126,122	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 118.94 (ciento dieciocho dólares 94/100)
Serie E	800	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 11,890.52 (once mil ochocientos noventa 52/100)

El precio de la Serie B, Serie C, Serie D y Serie E representan un precio ponderado considerando sus Sub-Series (1-7 de la Serie B, 1-10 de la Serie C, 1-11 de la Serie D y 1-8 de la Serie E). Para mayor detalle del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada Sub-Serie, favor de consultar el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D” y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Considerando la amortización de gastos de emisión y colocación por 3 años, nuestro estimado del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de junio del 2025 sería de:

- **Serie A:** \$6.53 (seis dólares 53/100).
- **Serie B:** \$135.12 (ciento treinta y cinco dólares 12/100).
- **Serie C:** \$128.23 (ciento veintiocho dólares 23/100).
- **Serie D:** \$118.94 (ciento dieciocho dólares 94/100).
- **Serie E:** \$11,941.10 (once mil novecientos cuarenta y un dólares 10/100)

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de junio del 2025 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 30/06/2025	\$ 6.21 dólares	\$ 6.85 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie A)	(4.9%)	4.9%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 30/06/2025	\$ 127.39 dólares	\$ 142.81 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie B)	(5.7%)	5.7%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 30/06/2025	\$ 119.99 dólares	\$ 136.27 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie C)	(6.4%)	6.4%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 30/06/2025	\$ 110.14 dólares	\$ 127.74 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie D)	(7.4%)	7.4%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 30/06/2025	\$8,951.43	\$14,829.62
Diferencia vs Valor Reportado (Serie E)	(24.7%)	24.7%

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en Pesos			
Tipo de Cambio DOF = \$18.8483 MXN/USD			
Desviación Estándar = 0.51 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 18.3386 MXN/USD	\$ 18.8483 MXN/USD	\$ 19.3580 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 30/06/2025	\$ 119.75 pesos	\$ 123.08 pesos	\$ 126.41 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 30/06/2025	\$ 2,477.62 pesos	\$ 2,546.47 pesos	\$ 2,615.33 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 30/06/2025	\$ 2,349.75 pesos	\$ 2,415.06 pesos	\$ 2,480.36 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 30/06/2025	\$ 2,181.21 pesos	\$ 2,241.83 pesos	\$ 2,302.45 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 30/06/2025	\$ 218,056.05 pesos	\$ 224,116.13 pesos	\$ 230,176.21 pesos

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

Deloitte Asesoría Financiera S.C. ("DAF"), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde octubre de 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, Lock Capital y, en su caso, la administración de cada Fondo de Inversión, los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra Carta Arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero

Socio

Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios - CIB/3083						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
1 Inicial	25-oct-18	Serie A	AYLLUPI 18D	270,000	100.00	27,000,000
2 Reapertura	12-sep-19	Serie A	AYLLUPI 18D	1,399,997	100.00	139,999,700
3 Inicial	06-ago-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	1,850	100.00	185,000
4 Inicial	06-ago-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	2,215	100.00	221,500
5 Inicial	06-ago-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	2,064	100.00	206,400
6 Inicial	06-ago-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	1,762	100.00	176,200
7 Inicial	06-ago-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	1,242	100.00	124,200
8 Inicial	06-ago-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	698	100.00	69,800
9 Inicial	06-ago-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	167	100.00	16,700
10 Reapertura	29-dic-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,520	100.00	8,052,000
11 Reapertura	29-dic-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	88,620	100.00	8,862,000
12 Reapertura	29-dic-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	144,960	100.00	14,496,000
13 Reapertura	29-dic-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	116,820	100.00	11,682,000
14 Reapertura	29-dic-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	100,680	100.00	10,068,000
15 Reapertura	29-dic-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	55,200	100.00	5,520,000
16 Reapertura	29-dic-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	13,200	100.00	1,320,000
17 1a emisión	25-feb-21	Serie A	AYLLUPI 18D	799,997	50.00	39,999,850
18 2a emisión	12-feb-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
19 2a emisión	12-feb-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
20 2a emisión	12-feb-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
21 2a emisión	12-feb-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
22 2a emisión	12-feb-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
23 2a emisión	12-feb-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
24 2a emisión	12-feb-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
25 3a emisión	30-mar-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
26 3a emisión	30-mar-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
27 3a emisión	30-mar-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
28 3a emisión	30-mar-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
29 3a emisión	30-mar-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
30 3a emisión	30-mar-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
31 3a emisión	30-mar-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
32 Inicial	21-may-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
33 Inicial	21-may-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
34 Inicial	21-may-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
35 Inicial	21-may-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
36 Inicial	21-may-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
37 Inicial	21-may-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
38 Inicial	21-may-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	1,802	100.00	180,200
39 Inicial	21-may-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	1,411	100.00	141,100
40 Inicial	21-may-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	1,207	100.00	120,700
41 Inicial	21-may-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	932	100.00	93,200
42 2a emisión	27-may-21	Serie A	AYLLUPI 18D	1,599,996	25.00	39,999,900
43 4a emisión	27-may-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
44 4a emisión	27-may-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
45 4a emisión	27-may-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
46 4a emisión	27-may-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
47 4a emisión	27-may-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
48 4a emisión	27-may-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
49 4a emisión	27-may-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
50 Reapertura	22-jun-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
51 Reapertura	22-jun-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
52 Reapertura	22-jun-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
53 Reapertura	22-jun-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
54 Reapertura	22-jun-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
55 Reapertura	22-jun-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
56 Reapertura	22-jun-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	5,393	100.00	539,300
57 Reapertura	22-jun-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	4,225	100.00	422,500
58 Reapertura	22-jun-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	3,613	100.00	361,300
59 Reapertura	22-jun-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	2,825	100.00	282,500
60 2a emisión	11-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
61 2a emisión	11-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
62 2a emisión	11-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
63 2a emisión	11-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
64 2a emisión	11-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
65 2a emisión	11-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
66 2a emisión	11-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	55,889	100.00	5,588,900
67 2a emisión	11-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	43,472	100.00	4,347,200
68 2a emisión	11-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	37,286	100.00	3,728,600
69 2a emisión	11-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	3,519	100.00	351,900
70 3a emisión	25-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,496	100.00	1,449,600
71 3a emisión	25-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,812	100.00	781,200
72 3a emisión	25-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	52,416	100.00	5,241,600
73 3a emisión	25-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	28,150	100.00	2,815,000
74 3a emisión	25-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	63,073	100.00	6,307,300
75 3a emisión	25-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	33,790	100.00	3,379,000

76	3a emisión	25-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	86,408	100.00	8,640,800
77	3a emisión	25-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	67,188	100.00	6,718,800
78	3a emisión	25-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	57,633	100.00	5,763,300
79	3a emisión	25-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	46,534	100.00	4,653,400
80	5a emisión	29-sep-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
81	5a emisión	29-sep-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
82	5a emisión	29-sep-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
83	5a emisión	29-sep-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
84	5a emisión	29-sep-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
85	5a emisión	29-sep-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
86	5a emisión	29-sep-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
87	3a emisión	05-oct-21	Serie A	AYLLUPI 18D	3,999,997	12.50	49,999,963
88	4a emisión	07-oct-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	8,914	100.00	891,400
89	4a emisión	07-oct-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	4,673	100.00	467,300
90	4a emisión	07-oct-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	31,040	100.00	3,104,000
91	4a emisión	07-oct-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	15,651	100.00	1,565,100
92	4a emisión	07-oct-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	36,238	100.00	3,623,800
93	4a emisión	07-oct-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	17,668	100.00	1,766,800
94	4a emisión	07-oct-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	43,710	100.00	4,371,000
95	4a emisión	07-oct-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	34,265	100.00	3,426,500
96	4a emisión	07-oct-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	29,298	100.00	2,929,800
97	4a emisión	07-oct-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	28,543	100.00	2,854,300
98	Inicial	04-nov-21	Serie D-1	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
99	Inicial	04-nov-21	Serie D-2	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
100	Inicial	04-nov-21	Serie D-3	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
101	Inicial	04-nov-21	Serie D-4	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
102	Inicial	04-nov-21	Serie D-5	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
103	Inicial	04-nov-21	Serie D-6	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
104	Inicial	04-nov-21	Serie D-7	AYLLUPI 21	216	100.00	21,600
105	Inicial	04-nov-21	Serie D-8	AYLLUPI 21	169	100.00	16,900
106	Inicial	04-nov-21	Serie D-9	AYLLUPI 21	145	100.00	14,500
107	Inicial	04-nov-21	Serie D-10	AYLLUPI 21	112	100.00	11,200
108	Inicial	08-mar-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	350	100.00	35,000
109	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	94,201	100.00	9,420,100
110	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	133,848	100.00	13,384,800
111	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	199,981	100.00	19,998,100
112	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	162,364	100.00	16,236,400
113	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	136,570	100.00	13,657,000
114	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	75,078	100.00	7,507,800
115	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	17,958	100.00	1,795,800
116	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	30,347	100.00	3,034,700
117	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	28,569	100.00	2,856,900
118	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	94,489	100.00	9,448,900
119	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	88,032	100.00	8,803,200
120	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	114,045	100.00	11,404,500
121	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	106,252	100.00	10,625,200
122	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	198,202	100.00	19,820,200
123	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	154,014	100.00	15,401,400
124	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	132,147	100.00	13,214,700
125	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	103,903	100.00	10,390,300
126	4ta emisión	07-abr-22	Serie A	AYLLUPI 18D	6,719,996	6.25	41,999,975
127	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-8	AYLLUPI 20D	186,000	100.00	18,600,000
128	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-9	AYLLUPI 20D	160,000	100.00	16,000,000
129	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-10	AYLLUPI 20D	128,000	100.00	12,800,000
130	Reapertura	01-sep-22	Serie D-8	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
131	Reapertura	01-sep-22	Serie D-9	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
132	Reapertura	01-sep-22	Serie D-10	AYLLUPI 21	214,000	100.00	21,400,000
133	Reapertura	01-sep-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	232,000	100.00	23,200,000
134	7ma	07-nov-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	113,000	100.00	11,300,000
135	7ma	07-nov-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
136	7ma	07-nov-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	194,000	100.00	19,400,000
137	7ma	07-nov-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	158,000	100.00	15,800,000
138	7ma	07-nov-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
139	7ma	07-nov-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	73,000	100.00	7,300,000
140	7ma	07-nov-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	18,000	100.00	1,800,000
141	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	43,000	100.00	4,300,000
142	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	40,010	100.00	4,001,000
143	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	144,000	100.00	14,400,000
144	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	135,000	100.00	13,500,000
145	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	170,610	100.00	17,061,000
146	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	160,000	100.00	16,000,000
147	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	285,000	100.00	28,500,000
148	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	36,000	100.00	3,600,000
149	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	31,000	100.00	3,100,000
150	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	24,000	100.00	2,400,000

151	5ta emisión	28-jun-23	Serie A	AYLLUPI 18D	12,799,998	3.13	39,999,994
152	8va emisión	01-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,481	100.00	8,048,100
153	8va emisión	01-jun-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	97,488	100.00	9,748,800
154	8va emisión	01-jun-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	111,318	100.00	11,131,800
155	8va emisión	01-jun-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	93,914	100.00	9,391,400
156	8va emisión	01-jun-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	69,087	100.00	6,908,700
157	8va emisión	01-jun-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	38,559	100.00	3,855,900
158	8va emisión	01-jun-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	9,153	100.00	915,300
159	9na emisión	20-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	189,794	100.00	18,979,400
160	1a emisión	28-jun-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
161	1a emisión	28-jun-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
162	1a emisión	28-jun-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	12,288	100.00	1,228,800
163	2a emisión	28-jun-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	16,964	100.00	1,696,400
164	2a emisión	28-jun-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	17,913	100.00	1,791,300
165	2a emisión	28-jun-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	9,183	100.00	918,300
166	2a emisión	28-jun-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	45,920	100.00	4,592,000
167	9na emisión	31-jul-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	17,250	100.00	1,725,000
168	9na emisión	31-jul-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	86,520	100.00	8,652,000
169	9na emisión	31-jul-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	59,980	100.00	5,998,000
170	9na emisión	31-jul-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	63,660	100.00	6,366,000
171	9na emisión	31-jul-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	31,690	100.00	3,169,000
172	9na emisión	31-jul-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	5,580	100.00	558,000
173	10ma emisión	31-jul-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	7,630	100.00	763,000
174	6ta emisión	18-sep-23	Serie A	AYLLUPI 18D	31,999,996	1.56	49,999,994
175	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	17,400	100.00	1,740,000
176	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	15,640	100.00	1,564,000
177	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	64,250	100.00	6,425,000
178	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	56,760	100.00	5,676,000
179	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	69,200	100.00	6,920,000
180	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	60,010	100.00	6,001,000
181	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	117,310	100.00	11,731,000
182	8va emisión	31-jul-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	90,350	100.00	9,035,000
183	8va emisión	31-jul-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	77,070	100.00	7,707,000
184	8va emisión	31-jul-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	59,010	100.00	5,901,000
185	1a emisión	31-jul-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
186	1a emisión	31-jul-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
187	1a emisión	31-jul-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
188	1a emisión	31-jul-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
189	2a emisión	31-jul-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
190	2a emisión	31-jul-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
191	2a emisión	31-jul-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	423,370	100.00	42,337,000
192	3a emisión	31-jul-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	111,320	100.00	11,132,000
193	3a emisión	31-jul-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	108,040	100.00	10,804,000
194	3a emisión	31-jul-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	16,780	100.00	1,678,000
195	3a emisión	31-jul-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	6,160	100.00	616,000
196	8va emisión	12-sep-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,360	100.00	1,436,000
197	8va emisión	12-sep-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,570	100.00	1,357,000
198	8va emisión	12-sep-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	43,050	100.00	4,305,000
199	8va emisión	12-sep-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	39,690	100.00	3,969,000
200	8va emisión	12-sep-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	56,490	100.00	5,649,000
201	8va emisión	12-sep-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	52,380	100.00	5,238,000
202	8va emisión	12-sep-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	95,700	100.00	9,570,000
203	9na emisión	12-sep-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	74,170	100.00	7,417,000
204	9na emisión	12-sep-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	63,390	100.00	6,339,000
205	9na emisión	12-sep-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	47,200	100.00	4,720,000
206	2a emisión	12-sep-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
207	2a emisión	12-sep-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
208	2a emisión	12-sep-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
209	2a emisión	12-sep-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
210	3a emisión	12-sep-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
211	3a emisión	12-sep-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
212	3a emisión	12-sep-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	107,970	100.00	10,797,000
213	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	99,280	100.00	9,928,000
214	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	99,270	100.00	9,927,000
215	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	4,900	100.00	490,000
216	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	11,680	100.00	1,168,000
217	9na emisión	28-feb-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	57,970	100.00	5,797,000
218	9na emisión	28-feb-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	57,030	100.00	5,703,000
219	9na emisión	28-feb-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	108,660	100.00	10,866,000
220	9na emisión	28-feb-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	104,940	100.00	10,494,000
221	9na emisión	28-feb-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	93,760	100.00	9,376,000
222	9na emisión	28-feb-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	89,480	100.00	8,948,000
223	9na emisión	28-feb-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	162,570	100.00	16,257,000
224	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	147,260	100.00	14,726,000
225	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	113,010	100.00	11,301,000

226	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	78,270	100.00	7,827,000
227	3a emisión	28-feb-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
228	3a emisión	28-feb-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
229	3a emisión	28-feb-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
230	3a emisión	28-feb-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
231	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
232	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
233	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	198,890	100.00	19,889,000
234	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	228,600	100.00	22,860,000
235	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	208,490	100.00	20,849,000
236	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	3,250	100.00	325,000
237	7ma emisión	13-jun-24	Serie A	AYLLUPI 18D	52,984,316	0.78	41,393,997
238	11va emisión	13-jun-24	Serie B-1	AYLLUPI 20D	52,390	100.00	5,239,000
239	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	96,660	100.00	9,666,000
240	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	160,990	100.00	16,099,000
241	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	118,380	100.00	11,838,000
242	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	87,790	100.00	8,779,000
243	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	40,250	100.00	4,025,000
244	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	12,750	100.00	1,275,000
245	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,270	100.00	1,327,000
246	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	37,800	100.00	3,780,000
247	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	40,910	100.00	4,091,000
248	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	60,470	100.00	6,047,000
249	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	64,080	100.00	6,408,000
250	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	115,160	100.00	11,516,000
251	11va emisión	13-jun-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	77,470	100.00	7,747,000
252	11va emisión	13-jun-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	82,990	100.00	8,299,000
253	11va emisión	13-jun-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	23,240	100.00	2,324,000
254	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
255	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
256	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
257	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
258	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
259	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
260	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	43,780	100.00	4,378,000
261	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	36,250	100.00	3,625,000
262	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	46,660	100.00	4,666,000
263	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	15,920	100.00	1,592,000
264	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-11	AYLLUPI 21	21,850	100.00	2,185,000
265	10ma emisión	11-dic-24	Serie B-7	AYLLUPI 20D	45,559	100.00	4,555,900
266	11va emisión	11-dic-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	212,330	100.00	21,233,000
267	11va emisión	11-dic-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	221,800	100.00	22,180,000
268	11va emisión	11-dic-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	216,540	100.00	21,654,000
269	11va emisión	11-dic-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	187,150	100.00	18,715,000
270	11va emisión	11-dic-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	116,620	100.00	11,662,000
271	Inicial	04-nov-24	Serie E-1	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
272	Inicial	04-nov-24	Serie E-2	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
273	Inicial	04-nov-24	Serie E-3	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
274	Inicial	04-nov-24	Serie E-4	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
275	Inicial	04-nov-24	Serie E-5	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
276	Inicial	04-nov-24	Serie E-6	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
277	Inicial	04-nov-24	Serie E-7	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
278	Inicial	04-nov-24	Serie E-8	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000

Total					128,947,986		2,107,762,671.88
--------------	--	--	--	--	--------------------	--	-------------------------

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”

<i>Cifras en dólares (USD)</i>		30 de junio de 2025
Resumen de Activos y Pasivos		Serie A
1 Activos		
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo		
Total		26,613,884
1.2 Activos financieros a valor razonable		
Fondo I		127,287,597
Fondo II		82,917,360
Fondo III		31,669,846
Fondo IV		101,587,985
Fondo V		130,010,242
Fondo VI		28,503,898
Fondo VII		83,267,790
Fondo VIII		107,965,072
Fondo IX		9,332,921
Fondo X		20,422,139
Total		722,964,850
1.3 Pagos anticipados		35,296
1.4 Inversiones en cuentas por cobrar		2,978,885
Total Activos		752,592,915
2 Pasivos		
2.1 Pasivos circulantes		
Cuentas por pagar		36,901
Deuda financiera		17,458,121
Total		17,495,022
Total Pasivos		17,495,022
3 Activos Netos		
Valor de Mercado del Capital		735,097,893
Número de Títulos Fiduciarios		112,574,293
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$6.53
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$6.53

Anexo C – “Detalle de los Activos Netos de la Serie B”

Cifras en dólares (USD)		30 de junio de 2025							
Resumen de Activos y Pasivos		Serie B	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7
1	Activos								
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo								
	Total	573,615	84,763	82,807	122,465	105,576	102,264	55,072	20,668
1.2	Activos financieros a valor razonable								
	Fondo I	132,133,591	17,732,328	19,516,131	31,923,476	25,726,410	22,172,017	12,156,290	2,906,939
	Fondo II	121,740,688	16,337,600	17,981,100	29,412,550	23,702,912	20,428,087	11,200,143	2,678,295
	Fondo III	52,387,190	7,030,361	7,737,588	12,656,745	10,199,786	8,790,570	4,819,621	1,152,518
	Fondo IV	141,468,813	18,985,115	20,894,944	34,178,865	27,543,944	23,738,467	13,015,131	3,112,314
	Fondo V	73,852,686	9,911,031	10,908,042	17,842,809	14,379,118	12,392,481	6,794,447	1,624,759
	Fondo VI	10,463,290	1,404,174	1,545,428	2,527,931	2,037,203	1,755,740	962,623	230,192
	Fondo VII	57,833,867	7,761,305	8,542,062	13,972,662	11,260,254	9,704,523	5,320,716	1,272,345
	Fondo VIII	93,261,903	12,515,747	13,774,783	22,532,076	18,158,093	15,649,347	8,580,095	2,051,762
	Fondo IX	45,550,578	6,112,888	6,727,820	11,005,020	8,868,698	7,643,387	4,190,653	1,002,113
	Fondo X	49,398,975	-	13,428,617	12,512,401	10,683,382	7,531,368	4,229,450	1,013,757
	Inversión en Deuda II	16,057,282	-	4,374,806	4,066,132	3,468,105	2,443,115	1,378,518	326,605
	Fondo XI	16,317,058	-	3,100,241	2,915,206	3,600,685	3,274,344	2,273,456	1,153,126
	Inversión en Deuda III	30,271,329	3,840,423	6,035,094	5,638,540	5,770,724	4,711,228	3,027,133	1,248,188
	Fondo XII	56,362,383	-	10,708,853	10,069,703	12,437,487	11,310,239	7,852,971	3,983,130
	Fondo XIII	23,419,451	-	4,449,696	4,184,025	5,167,923	4,699,628	3,263,079	1,655,099
	Total	920,519,085	101,630,970	149,725,205	215,438,141	183,004,758	156,244,542	89,064,326	25,411,143
1.3	Pagos anticipados	321,342	42,513	49,342	76,089	62,566	53,532	29,751	7,548
	Total Activos	921,414,042	101,758,247	149,857,354	215,636,695	183,172,900	156,400,338	89,149,149	25,439,359
2	Pasivos								
2.1	Pasivos circulantes								
	Cuentas por pagar	50,243	7,130	10,305	9,620	9,391	7,412	4,632	1,754
	Deuda financiera	114,990,036	9,161,913	19,817,836	21,198,876	23,251,921	20,917,057	14,146,113	6,496,320
	Total	115,040,278	9,169,042	19,828,141	21,208,496	23,261,312	20,924,468	14,150,745	6,498,074
	Total Pasivos	115,040,278	9,169,042	19,828,141	21,208,496	23,261,312	20,924,468	14,150,745	6,498,074
3	Activos Netos								
	Valor de Mercado del Capital	806,373,764	92,589,205	130,029,213	194,428,199	159,911,587	135,475,870	74,998,404	18,941,285
	Número de Títulos Fiduciarios	5,968,561	780,906	957,651	1,411,553	1,161,400	979,539	541,495	136,017
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$135.10	\$118.57	\$135.78	\$137.74	\$137.69	\$138.31	\$138.50	\$139.26
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$135.12	\$118.59	\$135.80	\$137.76	\$137.70	\$138.32	\$138.52	\$139.27

Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Serie C”

Cifras en dólares (USD)		30 de junio de 2025										
Resumen de Activos y Pasivos		Serie C	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10
1	Activos											
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo											
	Total	2,057,441	62,789	61,520	162,861	162,597	196,157	195,878	381,875	292,076	264,706	276,982
1.2	Activos financieros a valor razonable											
	Fondo I	106,694,293	2,967,287	2,967,287	10,012,548	10,012,548	11,379,302	11,379,302	17,716,706	13,939,254	11,901,867	14,418,193
	Fondo II	108,300,089	2,622,409	2,622,409	9,517,928	9,517,928	11,485,585	11,485,585	20,658,294	16,053,271	13,773,812	10,562,869
	Fondo III	31,435,659	843,464	843,464	3,061,294	3,061,294	3,694,139	3,694,139	6,644,421	5,163,262	4,430,183	-
	Fondo IV	101,294,951	2,717,856	2,717,856	9,864,327	9,864,327	11,903,732	11,903,732	21,410,376	16,637,583	14,275,160	-
	Fondo V	96,703,933	4,683,371	-	16,997,650	-	20,511,871	-	18,446,275	14,334,424	12,298,806	9,431,535
	Fondo VI	57,792,146	-	2,799,452	-	10,157,548	-	12,257,714	11,024,430	8,565,952	7,350,005	5,637,046
	Fondo VII	36,412,078	1,058,003	1,058,003	3,167,454	3,167,454	3,822,275	3,822,275	6,874,931	5,342,380	4,583,817	3,515,487
	Fondo VIII	120,620,436	3,440,550	3,440,550	10,300,439	10,300,439	12,429,868	12,429,868	22,356,747	17,373,029	14,906,227	13,642,717
	Fondo IX	45,001,728	1,283,619	1,283,619	3,842,944	3,842,944	4,637,402	4,637,402	8,340,977	6,481,625	5,561,297	5,089,899
	Fondo X	86,991,862	2,527,723	2,527,723	7,567,422	7,567,422	9,131,884	9,131,884	16,424,846	12,763,533	10,951,145	8,398,281
	Fondo XI	91,588,380	2,588,898	2,588,898	7,748,377	7,748,377	9,348,121	9,348,121	16,809,521	13,060,503	11,210,418	11,137,147
	Fondo XII	47,585,747	1,531,880	1,531,880	2,361,538	2,361,538	4,128,539	4,128,539	9,908,400	10,899,278	10,734,155	-
	Fondo XIII	15,696,754	4,159,640	4,159,640	3,688,737	3,688,737	-	-	-	-	-	-
	Fondo XIV	48,770,729	1,913,732	1,913,732	3,554,037	3,554,037	5,035,837	5,035,837	10,935,020	8,632,938	8,195,558	-
	Fondo XV	27,362,774	795,080	795,080	2,380,288	2,380,288	2,872,379	2,872,379	5,166,339	4,014,693	3,444,618	2,641,629
	Total	1,022,251,559	33,133,513	31,249,593	94,064,983	87,224,880	110,380,936	102,126,779	192,717,282	153,261,724	133,617,067	84,474,803
1.3	Pagos anticipados	2,232,302	86,788	86,788	164,190	164,190	230,962	230,962	497,480	392,672	371,866	6,404
	Total Activos	1,026,541,302	33,283,089	31,397,900	94,392,034	87,551,667	110,808,056	102,553,619	193,596,638	153,946,471	134,253,638	84,758,189
2	Pasivos											
2.1	Pasivos circulantes											
	Acreedores diversos	66,622	1,833	1,833	6,325	6,325	7,330	7,330	12,000	9,399	8,040	6,207
	Deuda financiera	222,039,227	6,463,644	5,980,197	18,774,134	16,885,543	23,940,231	21,649,374	44,308,260	36,066,530	32,417,875	15,553,440
	Total	222,105,850	6,465,476	5,982,030	18,780,459	16,891,868	23,947,561	21,656,704	44,320,260	36,075,929	32,425,914	15,559,647
	Total Pasivos	222,105,850	6,465,476	5,982,030	18,780,459	16,891,868	23,947,561	21,656,704	44,320,260	36,075,929	32,425,914	15,559,647
3	Activos Netos											
	Valor de Mercado del Capital	804,435,453	26,817,613	25,415,870	75,611,575	70,659,799	86,860,495	80,896,915	149,276,378	117,870,542	101,827,724	69,198,542
	Número de Títulos Fiduciarios	6,278,210	207,607	188,944	605,703	539,131	699,731	619,505	1,167,144	915,825	788,644	545,976
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$128.13	\$129.17	\$134.52	\$124.83	\$131.06	\$124.13	\$130.58	\$127.90	\$128.70	\$129.12	\$126.74
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$128.23	\$129.18	\$134.52	\$124.83	\$131.06	\$124.14	\$130.59	\$127.90	\$128.71	\$129.12	\$126.74

Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Serie D”

Cifras en dólares (USD)		30 de junio de 2025											
Resumen de Activos y Pasivos		Serie D	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	D-9	D-10	D-11
1	Activos												
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo												
	Total	4,357,968	33,102	33,102	88,401	88,479	229,562	229,528	657,074	796,540	817,329	1,179,460	205,391
1.2	Activos financieros a valor razonable												
	Fondo I	32,202,233	935,797	935,797	2,801,337	2,801,337	3,380,333	3,380,333	6,080,039	4,724,712	4,053,746	3,108,804	-
	Fondo II	54,967,024	944,993	944,993	2,815,301	2,815,301	4,921,802	4,921,802	11,812,413	12,993,655	12,796,763	-	-
	Fondo III	61,974,683	1,065,469	1,065,469	3,174,219	3,174,219	5,549,275	5,549,275	13,318,359	14,650,195	14,428,202	-	-
	Fondo IV	21,741,606	373,782	373,782	1,113,562	1,113,562	1,946,743	1,946,743	4,672,271	5,139,498	5,061,663	-	-
	Fondo V	137,508,448	752,704	752,704	3,509,060	3,509,060	7,531,731	7,531,731	23,202,904	26,176,898	26,491,931	17,560,168	20,489,557
	Fondo VI	62,823,810	343,898	343,898	1,603,201	1,603,201	3,441,049	3,441,049	10,600,764	11,959,518	12,103,383	8,022,725	9,361,125
	Fondo VII	39,865,618	685,370	685,370	2,041,837	2,041,837	3,569,607	3,569,607	8,567,121	9,423,833	9,281,035	-	-
	Fondo VIII	56,258,805	967,201	967,201	2,881,463	2,881,463	5,037,413	5,037,413	12,090,017	13,299,019	13,097,612	-	-
	Fondo IX	49,378,972	848,923	848,923	2,529,092	2,529,092	4,421,393	4,421,393	10,611,541	11,672,695	11,495,918	-	-
	Inversión en Deuda I [1]	0	-	-	-	-	0	0	0	0	(0)	0	0
	Fondo XI	64,043,972	1,261,154	1,261,154	3,263,200	3,263,200	5,704,909	5,704,909	13,691,769	15,060,933	14,832,744	-	-
	Fondo XII	30,145,331	518,268	518,268	1,543,974	1,543,974	2,699,259	2,699,259	6,478,208	7,126,032	7,018,088	-	-
	Fondo XIII	31,947,919	629,118	629,118	1,627,832	1,627,832	2,845,857	2,845,857	6,830,039	7,513,043	7,399,223	-	-
	Fondo XIV	23,551,715	365,052	365,052	1,138,333	1,138,333	2,056,850	2,056,850	5,136,237	5,658,300	5,636,710	-	-
	Inversión en Deuda II	59,781,713	637,419	637,419	2,069,205	2,069,205	4,741,961	4,741,961	13,174,050	15,684,666	16,025,827	-	-
	Total	726,191,848	10,329,147	10,329,147	32,111,616	32,111,616	57,848,183	57,848,183	146,265,734	161,082,996	159,722,846	28,691,697	29,850,682
1.3	Pagos anticipados	50,652	739	739	2,300	2,300	4,158	4,158	10,384	11,439	11,397	1,351	1,688
1.4	Impuesto a Credito	39,031	416	416	1,351	1,351	3,096	3,096	8,601	10,240	10,463	-	-
	Total Activos	730,639,499	10,363,405	10,363,405	32,203,668	32,203,747	58,084,998	58,084,965	146,941,793	161,901,215	160,562,035	29,872,507	30,057,761
2	Pasivos												
2.1	Pasivos circulantes												
	Acreedores diversos	59,895	873	873	2,720	2,720	4,916	4,916	12,279	13,526	13,476	1,597	1,997
	IVA x trasladar	86,947	927	927	3,009	3,009	6,897	6,897	19,160	22,812	23,308	0	0
	Deuda financiera	239,728,339	3,186,401	3,186,401	10,991,845	10,991,845	21,293,762	21,293,762	52,257,566	57,100,101	57,346,091	959,571	1,120,996
	Total	239,875,182	3,188,201	3,188,201	10,997,574	10,997,574	21,305,575	21,305,575	52,289,005	57,136,439	57,382,875	961,168	1,122,992
	Total Pasivos	239,875,182	3,188,201	3,188,201	10,997,574	10,997,574	21,305,575	21,305,575	52,289,005	57,136,439	57,382,875	961,168	1,122,992
3	Activos Netos												
	Valor de Mercado del Capital	490,764,317	7,175,204	7,175,204	21,206,094	21,206,173	36,779,423	36,779,390	94,652,787	104,764,776	103,179,159	28,911,340	28,934,769
	Número de Títulos Fiduciarios	4,126,122	58,080	58,080	172,802	172,802	301,319	301,319	786,514	852,583	840,518	264,145	317,960
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$118.94	\$123.54	\$123.54	\$122.72	\$122.72	\$122.06	\$122.06	\$120.34	\$122.88	\$122.76	\$109.45	\$91.00
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$118.94	\$123.54	\$123.54	\$122.72	\$122.72	\$122.06	\$122.06	\$120.35	\$122.88	\$122.76	\$109.46	\$91.01

Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Serie E”

Cifras en dólares (USD)		30 de junio de 2025								
Resumen de Activos y Pasivos		Serie E	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8
1	Activos									
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo									
	Total	67,444	739	8,659	12,627	14,115	11,352	11,761	4,509	3,682
1.2	Activos financieros a valor razonable									
	Fondo I	12,529,907	451,077	1,697,385	2,542,736	2,924,480	1,907,052	2,352,281	-	654,896
	Fondo II	(610,244)	(14,190)	(82,375)	(123,404)	(141,918)	(92,554)	(114,152)	-	(41,651)
	Fondo III	791,219	18,404	106,799	160,000	184,006	120,004	148,005	-	54,001
	Fondo IV	21,298,612	1,939,239	2,146,900	3,487,861	4,105,733	3,697,226	3,937,687	-	1,983,966
	Fondo V	4,032,029	707,218	402,396	601,579	692,703	451,587	557,226	-	619,320
	Fondo VI	7,763,483	1,361,611	774,071	1,159,709	1,333,663	869,769	1,072,706	-	1,191,953
	Total	45,805,006	4,463,358	5,045,176	7,828,481	9,098,667	6,953,085	7,953,754	-	4,462,485
1.3	Pagos anticipados	10,297	115	1,337	1,925	2,117	1,714	1,823	703	563
	Total Activos	45,882,746	4,464,213	5,055,172	7,843,033	9,114,899	6,966,151	7,967,338	5,213	4,466,730
2	Pasivos									
2.1	Pasivos circulantes									
	Cuentas por pagar	69,311	775	8,998	12,958	14,250	11,538	12,269	4,736	3,788
	Deuda financiera	36,301,017	2,954,423	4,091,733	6,376,658	7,417,854	5,773,499	6,545,849	20,638	3,120,363
	Total	36,370,328	2,955,198	4,100,731	6,389,617	7,432,103	5,785,037	6,558,118	25,373	3,124,152
	Total Pasivos	36,370,328	2,955,198	4,100,731	6,389,617	7,432,103	5,785,037	6,558,118	25,373	3,124,152
3	Activos Netos									
	Valor de Mercado del Capital	9,512,418	1,509,015	954,441	1,453,416	1,682,795	1,181,114	1,409,220	(20,161)	1,342,578
	Número de Títulos Fiduciarios	800	100	100	100	100	100	100	100	100
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$11,890.52	\$15,090.15	\$9,544.41	\$14,534.16	\$16,827.95	\$11,811.14	\$14,092.20	(\$201.61)	\$13,425.78
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$11,941.10	\$15,094.67	\$9,596.93	\$14,609.80	\$16,911.14	\$11,878.49	\$14,163.82	(\$173.96)	\$13,447.89

21 de enero del 2026

Sheyla Garcia Guerra
Delegado Fiduciario

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria**

Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable FID/6177
Montes Urales 620, Piso 1,
Lomas de Chapultepec IV Sección,
C.P. 11000, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Estimada Sheyla:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable FID/6177 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") (previamente identificado como Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3083), al 30 de septiembre del 2025 (en lo sucesivo, la "Fecha de Valuación").

1. Antecedentes

El 22 de octubre del 2018 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles No. CIB/3083 celebrado por Administradora Lexington Partners, S.C. (en lo sucesivo "Lexington"), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"), como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ("Monex"), como representante común.

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso el cual emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado a través de diversos vehículos de inversión.

Mediante la asamblea de tenedores celebrada el 09 de septiembre del 2019 fue sustituido Administradora Lexington Partners, S.C. como administrador por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V (en lo sucesivo "Lock Capital" o el "Administrador", indistintamente).

Posteriormente, el 26 de agosto de 2025, Lock Capital informó al público inversionista que, derivado de las resoluciones unánimes de fecha 27 de junio de 2025, aprobadas fuera de asamblea de Tenedores, se acordó la sustitución y, en consecuencia, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Fiduciario Sustituido"), como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3083 para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria ("Actinver" o "Fiduciario Sustituto"). El día 7 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución de institución fiduciaria entre CIBanco, en su carácter de Fiduciario sustituido; Actinver, en su carácter de fiduciario sustituto (en lo sucesivo, el "Fiduciario"); Lock Capital, en su carácter de fideicomitente y administrador; y Monex, en su carácter de representante común de los tenedores.

Derivado de lo acordado en las resoluciones de sustitución con fecha del 7 de julio de 2025, se formalizó la sustitución del Fiduciario Sustituido por el Fiduciario Sustituto. A partir de la firma de este, el Fideicomiso se identifica con el número 6177.

El Fideicomiso a la Fecha de Valuación ha realizado una oferta pública inicial y diversas emisiones subsecuentes de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los “Títulos Fiduciarios”, indistintamente en singular o plural) que comprende la emisión de cuatro series accionarias (A, B, C, D y E) bajo la clave de pizarra “AYLLUPI 18D”, “AYLLUPI 20D”, “AYLLUPI 21D”, “AYLLUPI 21” y “AYLLUPI 24”, respectivamente.

Dichas ofertas, en su conjunto representan un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 131,557,977 (ciento treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete) y una emisión por \$2,368,761,771.88 dólares (dos mil trescientos sesenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil setecientos setenta y uno 88/100 USD).

Para mayor detalle de las emisiones y el número de Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series de la Serie B (1-7), Serie C (1-10), Serie D (1-11) y Serie E (1-8) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”.

1.1 Características del Fideicomiso

Serie A

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 18D”

Fecha de Emisión Inicial: 25 de octubre del 2018.

Plazo de la Emisión: 5,546 días (aproximadamente 15 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie B

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 20D”

Fecha de Emisión Inicial: 06 de agosto del 2020.

Plazo de la Emisión: 4,895 días (aproximadamente 13.4 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie C

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21D”

Fecha de Emisión Inicial: 21 de mayo del 2021.

Plazo de la Emisión: 4,607 días (aproximadamente 12.6 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie D

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series D1-10: 4 de noviembre del 2021 y D11: 8 de marzo del 2022.

Plazo de la Emisión: sub-series D1-10: 4,440 días y sub-serie D11: 4,316 días (aproximadamente 12 y 11.8 años a partir de la fecha de emisión inicial, respectivamente)

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie E

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 24”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series E1-8: 4 de noviembre del 2024.

Plazo de la Emisión: sub-series E1-8: 16,061 días (aproximadamente 44 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2068.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la bolsa de valores, la cual, a la Fecha de Valuación corresponde a la Bolsa Institucional de Valores (en lo sucesivo, “BIVA”), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en fondos de diferentes administradores de inversión a través de los cuales se va a adquirir una inversión directa o indirecta en las siguientes tres categorías:

- Fondos de Inversión Establecidos: Adquisición de participaciones en fondos de inversión privados vía mercado secundario.
- Compañías Operadoras: Adquisición de compañías operadoras de fondos vía mercado secundario.
- Fondos de Inversión Nuevos: Adquisición de participaciones en nuevos fondos de inversión privados vía mercado primario.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados establecidos (vía mercado secundario), compañías operadoras (vía mercado secundario), y nuevos fondos de inversión privados (vía mercado primario), que cumplan con los términos establecidos por el Administrador y en el contrato de Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 30 de septiembre del 2025, el Fideicomiso ha realizado inversiones en los siguientes vehículos de inversión (en lo sucesivo, los “Fondos de Inversión”), los cuales, se dedican a realizar inversiones en los sectores de Private Equity y Fondos de Fondos de mercado secundario:

Serie A

Fondos de Fondos

- 1.2.1 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.2 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.3 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.4 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.5 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas a diferentes sectores tales como entretenimiento, tecnología, ciencias de la salud, entre otros.
- 1.2.6 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de ciencias de la salud.
- 1.2.7 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

- 1.2.8 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.9 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.
- 1.2.10 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.

Serie B

Fondos de Fondos

- 1.2.11 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.12 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.13 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.14 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.15 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.16 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.17 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.18 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de tecnología y e-commerce, entre otros.
- 1.2.19 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas de servicios para el sector de aeronáutica.
- 1.2.20 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.21 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.22 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en sectores de crecimiento en mercados desarrollados.
- 1.2.23 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, cambio climático, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.

Inversión en Deuda

- 1.2.24 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.
- 1.2.25 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa de materiales para construcción.

Serie C

Fondos de Capital Privado

- 1.2.26 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces.
- 1.2.27 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.

- 1.2.28 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.29 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.30 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.31 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.32 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.33 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de servicios a negocios, consumo y *retail*, servicios financieros, salud, industrial y tecnología.
- 1.2.34 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.35 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el tratamiento de agua y aguas residuales.

Fondos de Fondos

- 1.2.36 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.37 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.38 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.39 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.40 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Serie D

Fondos de Capital Privado

- 1.2.41 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de infraestructura, entre otros.
- 1.2.42 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.43 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.44 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.45 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.46 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.47 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de tecnología, telecomunicaciones y servicios financieros.
- 1.2.48 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en energía, exploración y extracción de petróleo e infraestructura.

Fondos de Fondos

- 1.2.49 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.50 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- 1.2.51 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.52 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.
- 1.2.53 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.

Inversión en Deuda

- 1.2.54 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa en la industria de comercio electrónico.

Serie E

Fondos de Capital Privado

- 1.2.55 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.56 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.57 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas enfocado en inversiones en software y servicios tecnológicos en Europa y Norteamérica.
- 1.2.58 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.59 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.60 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.

Fondos de Fondos

- 1.2.61 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.

Inversión en Deuda

- 1.2.62 Inversión en Deuda I: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.63 Inversión en Deuda II: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.64 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.

Línea de Crédito (“LDC”)

El Fideicomiso cuenta con una línea de crédito que fue otorgada el 22 de junio de 2022 por Banorte de la cual a la Fecha de Valuación ha realizado una disposición por \$ 647,650,961 dólares (seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos sesenta y un dólares). De dichos recursos, han sido repartidos hasta \$ 628,651,063 dólares (seiscientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y un mil sesenta y tres dólares) entre las diferentes series del Fideicomiso. El monto restante \$18,999,898 dólares (dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho) está pendiente de ser asignado a alguna serie accionaria del Fideicomiso.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado¹ y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, por cada una de las Inversiones de Portafolio.

Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el “Valor de Mercado”).

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	• Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Esta metodología se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	• Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

¹ “The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines” Diciembre 2022; estándares desarrollados por la “Association Française des Investisseurs en Capital”, “The British Venture Capital Association” y “The European Private Equity and Venture Capital Association”.

2.2 Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos (i) Efectivo e Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros (i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos (i) Cuentas por Cobrar (ii) Pagos Anticipados (iii) Distribuciones por Cobrar (iv) Impuestos a Crédito (v) Cuentas por Cobrar Inversiones (vi) Otros Activos	Costos Costos Costos Costos Costos Costos
Pasivos (i) Cuentas por Pagar (ii) Cuentas por Pagar (Series) (iii) Deuda Financiera (iv) Impuestos por Trasladar (v) Cuentas por Pagar Inversiones (vi) Otros Pasivos	Costos Costos Costos Costos Costos Costos

2.2.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses) consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos al 30 de septiembre del 2025.

2.2.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos a través del valor estimado de los activos netos (*Net Asset Value* o NAV) es la más adecuada para representar el Valor de Mercado de las inversiones al 30 de septiembre del 2025.

La medición del NAV contempla estimar el valor de los activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los Fondos de Inversión, y toma en cuenta la participación del Fideicomiso que refleja el saldo neto de inversión que incluye las contribuciones de capital, revaluación de inversiones, mecanismos de pago (p.e. cascadas), gastos y distribuciones.

Es importante mencionar qué, entendemos que los auditores externos de cada uno de los Fondos de Inversión realizan un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los fondos de inversión en los cuales el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de cada uno de los Fondos de Inversión, de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar el valor del NAV actualizado.

Dichas estimaciones, fueron realizadas con la información disponible a la Fecha de Valuación y en algunos casos, debido a que diversos Fondos de Inversión no cuentan con disponibilidad inmediata de toda la información actualizada de las inversiones subyacentes (derivado de las fechas individuales de presentación de información de cada inversión, así como cualquier otro retraso en la información que pudiese presentarse) los administradores obtuvieron el NAV de las inversiones subyacentes del

trimestre anterior y lo actualizaron por los movimientos de efectivo existentes (p.e. distribuciones o contribuciones) durante el trimestre analizado.

Adicionalmente, otras inversiones se registraron a su costo de adquisición debido a su reciente compra, esperando ajustes posteriores de valor de acuerdo con la información de mercado disponible y a las expectativas de la administración respecto a la materialización del plan de negocios de cada una de ellas.

Es importante mencionar que, a pesar de que dichos ajustes se consideren razonables por cada uno de los administradores de los Fondos de Inversión, el Valor de Mercado al 30 de septiembre del 2025 de ciertas inversiones, podrá ser ligeramente diferente al asumido en el presente reporte.

En este sentido, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de cada uno de los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador que la medición del NAV de las Inversiones en Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de cada Fondo de Inversión, los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

3. Resumen de Activos y Pasivos

3.1. Activos

Al 30 de septiembre del 2025 el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo y otros recursos líquidos, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados, (iv) cuentas por cobrar, (v) cuentas por cobrar de inversiones (vi) impuestos por acreditar y (vii) otros activos, los cuales detallamos a continuación:

#	Tipo de Instrumento	Valor de Mercado (USD)							Total Fideicomiso
		Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim. [2]	
	Activos								
1	Efectivo e Instrumentos Financieros [1]	\$ 8,710,849	\$ 3,413,104	\$ 87,461	\$ 10,130,894	\$ 355,321	\$ 18,999,898	-	\$ 41,697,527
2	Inversiones en Fondos de Inversión	728,746,444	966,427,281	1,113,099,802	775,309,555	189,531,613	-	-	3,773,114,695
3	Pagos anticipados	27,314	366,351	8,264,215	43,169	9,422	-	-	8,710,470
4	Cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	628,651,063	(628,651,063)	-
5	Cuentas por cobrar inversiones	2,379,415	3,113,711	568,337	3,972,302	-	-	-	10,033,764
6	Impuestos por acreditar	98	98	98	33,394	97	-	-	33,784
7	Otros Activos	8,339,523						(8,339,523)	-
Total		748,203,643	973,320,545	1,122,019,912	789,489,313	189,896,454	647,650,961	(636,990,586)	3,833,590,242

[1] La LDC representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso pendiente de ser asignado a alguna serie.

[2] Las eliminaciones consideran saldos de cuentas por cobrar de LDC.

3.2. Pasivos

La base de cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación de este a la Fecha de Valuación.

Por lo anterior, consideramos las cuentas por pagar registradas en los estados financieros del Fideicomiso al 30 de septiembre del 2025.

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim.	Total Fideicomiso
	Pasivos								
1	Cuentas por pagar	\$ 32,746	\$ 46,458	\$ 53,610	\$ 48,743	\$ 61,496	-	-	\$ 243,053
2	Deuda Financiera [1]	-	122,668,559	154,853,465	187,232,477	163,896,562	639,311,438	(628,651,063)	639,311,438
3	Impuestos por pagar	-	-	-	50,465	-	-	-	50,465
4	Cuentas por pagar inversiones	172,814			1,312,638				1,485,452
5	Cuentas por pagar (Series)						8,339,523	(8,339,523)	-
Total		205,560	122,715,017	154,907,075	188,644,323	\$ 163,958,058	647,650,961	(636,990,586)	641,090,408

[1] El rubro de LDC representa el saldo de línea de crédito dispuesto por el Fideicomiso entre las diferentes series.

Para mayor detalle de la composición de los activos, pasivos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series favor de consultar el Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”, el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D”, y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el fideicomiso al 30 de septiembre del 2025 es el siguiente:

Serie	Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Serie A	Los Tenedores	100.00%	\$ 747,998,083
Serie B	Los Tenedores	100.00%	\$ 850,605,528
Serie C	Los Tenedores	100.00%	\$ 967,112,837
Serie D	Los Tenedores	100.00%	\$ 600,844,990
Serie E	Los Tenedores	100.00%	\$ 25,938,396

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de septiembre del 2025².

Serie	Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 30/09/25
Serie A	112,574,293	\$ 4.18 (cuatro dólares 18/100)	\$ 6.64 (seis dólares 64/100)
Serie B	6,268,560	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 135.69 (ciento treinta y cinco dólares 69/100)
Serie C	7,478,206	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 129.32 (ciento veintinueve dólares 32/100)
Serie D	5,076,118	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 118.37 (ciento dieciocho dólares 37/100)
Serie E	160,800	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 161.31 (ciento sesenta y un dólares 31/100)

El precio de la Serie B, Serie C, Serie D y Serie E representan un precio ponderado considerando sus Sub-Series (1-7 de la Serie B, 1-10 de la Serie C, 1-11 de la Serie D y 1-8 de la Serie E). Para mayor detalle del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada Sub-Serie, favor de consultar el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D” y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Considerando la amortización de gastos de emisión y colocación por 3 años, nuestro estimado del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de septiembre del 2025 sería de:

- **Serie A:** \$6.64 (seis dólares 64/100).
- **Serie B:** \$135.71 (ciento treinta y cinco dólares 71/100).
- **Serie C:** \$129.34 (ciento veintinueve dólares 34/100).
- **Serie D:** \$118.38 (ciento dieciocho dólares 38/100).
- **Serie E:** \$161.60 (ciento sesenta y un dólares 60/100)

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de septiembre del 2025 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 30/09/2025	\$ 6.32 dólares	\$ 6.97 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie A)	(4.8%)	4.9%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 30/09/2025	\$ 127.99 dólares	\$ 143.40 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie B)	(5.7%)	5.7%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 30/09/2025	\$ 121.88 dólares	\$ 136.77 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie C)	(5.8%)	5.8%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 30/09/2025	\$ 110.73 dólares	\$ 126.00 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie D)	(6.5%)	6.5%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 30/09/2025	\$101.63	\$220.99
Diferencia vs Valor Reportado (Serie E)	(37.0%)	37.0%

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en Pesos			
Tipo de Cambio DOF = \$18.3507 MXN/USD			
Desviación Estándar = 0.14 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 18.2081 MXN/USD	\$ 18.3507 MXN/USD	\$ 18.4933 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 30/09/2025	\$ 120.98 pesos	\$ 121.93 pesos	\$ 122.88 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 30/09/2025	\$ 2,470.73 pesos	\$ 2,490.08 pesos	\$ 2,509.43 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 30/09/2025	\$ 2,354.75 pesos	\$ 2,373.19 pesos	\$ 2,391.63 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 30/09/2025	\$ 2,155.24 pesos	\$ 2,172.12 pesos	\$ 2,189.00 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 30/09/2025	\$ 2,937.12 pesos	\$ 2,960.12 pesos	\$ 2,983.13 pesos

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

Deloitte Asesoría Financiera S.C. ("DAF"), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde octubre de 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, Lock Capital y, en su caso, la administración de cada Fondo de Inversión, los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra Carta Arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero

Socio

Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios - CIB/3083						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
1 Inicial	25-oct-18	Serie A	AYLLUPI 18D	270,000	100.00	27,000,000
2 Reapertura	12-sep-19	Serie A	AYLLUPI 18D	1,399,997	100.00	139,999,700
3 Inicial	06-ago-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	1,850	100.00	185,000
4 Inicial	06-ago-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	2,215	100.00	221,500
5 Inicial	06-ago-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	2,064	100.00	206,400
6 Inicial	06-ago-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	1,762	100.00	176,200
7 Inicial	06-ago-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	1,242	100.00	124,200
8 Inicial	06-ago-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	698	100.00	69,800
9 Inicial	06-ago-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	167	100.00	16,700
10 Reapertura	29-dic-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,520	100.00	8,052,000
11 Reapertura	29-dic-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	88,620	100.00	8,862,000
12 Reapertura	29-dic-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	144,960	100.00	14,496,000
13 Reapertura	29-dic-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	116,820	100.00	11,682,000
14 Reapertura	29-dic-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	100,680	100.00	10,068,000
15 Reapertura	29-dic-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	55,200	100.00	5,520,000
16 Reapertura	29-dic-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	13,200	100.00	1,320,000
17 1a emisión	25-feb-21	Serie A	AYLLUPI 18D	799,997	50.00	39,999,850
18 2a emisión	12-feb-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
19 2a emisión	12-feb-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
20 2a emisión	12-feb-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
21 2a emisión	12-feb-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
22 2a emisión	12-feb-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
23 2a emisión	12-feb-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
24 2a emisión	12-feb-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
25 3a emisión	30-mar-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
26 3a emisión	30-mar-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
27 3a emisión	30-mar-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
28 3a emisión	30-mar-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
29 3a emisión	30-mar-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
30 3a emisión	30-mar-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
31 3a emisión	30-mar-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
32 Inicial	21-may-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
33 Inicial	21-may-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
34 Inicial	21-may-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
35 Inicial	21-may-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
36 Inicial	21-may-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
37 Inicial	21-may-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
38 Inicial	21-may-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	1,802	100.00	180,200
39 Inicial	21-may-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	1,411	100.00	141,100
40 Inicial	21-may-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	1,207	100.00	120,700
41 Inicial	21-may-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	932	100.00	93,200
42 2a emisión	27-may-21	Serie A	AYLLUPI 18D	1,599,996	25.00	39,999,900
43 4a emisión	27-may-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
44 4a emisión	27-may-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
45 4a emisión	27-may-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
46 4a emisión	27-may-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
47 4a emisión	27-may-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
48 4a emisión	27-may-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
49 4a emisión	27-may-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
50 Reapertura	22-jun-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
51 Reapertura	22-jun-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
52 Reapertura	22-jun-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
53 Reapertura	22-jun-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
54 Reapertura	22-jun-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
55 Reapertura	22-jun-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
56 Reapertura	22-jun-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	5,393	100.00	539,300
57 Reapertura	22-jun-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	4,225	100.00	422,500
58 Reapertura	22-jun-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	3,613	100.00	361,300
59 Reapertura	22-jun-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	2,825	100.00	282,500
60 2a emisión	11-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
61 2a emisión	11-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
62 2a emisión	11-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
63 2a emisión	11-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
64 2a emisión	11-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
65 2a emisión	11-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
66 2a emisión	11-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	55,889	100.00	5,588,900
67 2a emisión	11-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	43,472	100.00	4,347,200
68 2a emisión	11-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	37,286	100.00	3,728,600
69 2a emisión	11-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	3,519	100.00	351,900
70 3a emisión	25-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,496	100.00	1,449,600
71 3a emisión	25-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,812	100.00	781,200
72 3a emisión	25-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	52,416	100.00	5,241,600
73 3a emisión	25-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	28,150	100.00	2,815,000
74 3a emisión	25-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	63,073	100.00	6,307,300
75 3a emisión	25-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	33,790	100.00	3,379,000

76	3a emisión	25-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	86,408	100.00	8,640,800
77	3a emisión	25-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	67,188	100.00	6,718,800
78	3a emisión	25-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	57,633	100.00	5,763,300
79	3a emisión	25-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	46,534	100.00	4,653,400
80	5a emisión	29-sep-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
81	5a emisión	29-sep-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
82	5a emisión	29-sep-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
83	5a emisión	29-sep-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
84	5a emisión	29-sep-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
85	5a emisión	29-sep-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
86	5a emisión	29-sep-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
87	3a emisión	05-oct-21	Serie A	AYLLUPI 18D	3,999,997	12.50	49,999,963
88	4a emisión	07-oct-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	8,914	100.00	891,400
89	4a emisión	07-oct-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	4,673	100.00	467,300
90	4a emisión	07-oct-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	31,040	100.00	3,104,000
91	4a emisión	07-oct-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	15,651	100.00	1,565,100
92	4a emisión	07-oct-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	36,238	100.00	3,623,800
93	4a emisión	07-oct-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	17,668	100.00	1,766,800
94	4a emisión	07-oct-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	43,710	100.00	4,371,000
95	4a emisión	07-oct-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	34,265	100.00	3,426,500
96	4a emisión	07-oct-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	29,298	100.00	2,929,800
97	4a emisión	07-oct-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	28,543	100.00	2,854,300
98	Inicial	04-nov-21	Serie D-1	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
99	Inicial	04-nov-21	Serie D-2	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
100	Inicial	04-nov-21	Serie D-3	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
101	Inicial	04-nov-21	Serie D-4	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
102	Inicial	04-nov-21	Serie D-5	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
103	Inicial	04-nov-21	Serie D-6	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
104	Inicial	04-nov-21	Serie D-7	AYLLUPI 21	216	100.00	21,600
105	Inicial	04-nov-21	Serie D-8	AYLLUPI 21	169	100.00	16,900
106	Inicial	04-nov-21	Serie D-9	AYLLUPI 21	145	100.00	14,500
107	Inicial	04-nov-21	Serie D-10	AYLLUPI 21	112	100.00	11,200
108	Inicial	08-mar-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	350	100.00	35,000
109	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	94,201	100.00	9,420,100
110	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	133,848	100.00	13,384,800
111	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	199,981	100.00	19,998,100
112	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	162,364	100.00	16,236,400
113	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	136,570	100.00	13,657,000
114	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	75,078	100.00	7,507,800
115	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	17,958	100.00	1,795,800
116	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	30,347	100.00	3,034,700
117	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	28,569	100.00	2,856,900
118	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	94,489	100.00	9,448,900
119	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	88,032	100.00	8,803,200
120	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	114,045	100.00	11,404,500
121	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	106,252	100.00	10,625,200
122	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	198,202	100.00	19,820,200
123	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	154,014	100.00	15,401,400
124	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	132,147	100.00	13,214,700
125	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	103,903	100.00	10,390,300
126	4ta emisión	07-abr-22	Serie A	AYLLUPI 18D	6,719,996	6.25	41,999,975
127	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-8	AYLLUPI 20D	186,000	100.00	18,600,000
128	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-9	AYLLUPI 20D	160,000	100.00	16,000,000
129	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-10	AYLLUPI 20D	128,000	100.00	12,800,000
130	Reapertura	01-sep-22	Serie D-8	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
131	Reapertura	01-sep-22	Serie D-9	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
132	Reapertura	01-sep-22	Serie D-10	AYLLUPI 21	214,000	100.00	21,400,000
133	Reapertura	01-sep-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	232,000	100.00	23,200,000
134	7ma	07-nov-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	113,000	100.00	11,300,000
135	7ma	07-nov-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
136	7ma	07-nov-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	194,000	100.00	19,400,000
137	7ma	07-nov-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	158,000	100.00	15,800,000
138	7ma	07-nov-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
139	7ma	07-nov-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	73,000	100.00	7,300,000
140	7ma	07-nov-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	18,000	100.00	1,800,000
141	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	43,000	100.00	4,300,000
142	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	40,010	100.00	4,001,000
143	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	144,000	100.00	14,400,000
144	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	135,000	100.00	13,500,000
145	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	170,610	100.00	17,061,000
146	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	160,000	100.00	16,000,000
147	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	285,000	100.00	28,500,000
148	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	36,000	100.00	3,600,000
149	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	31,000	100.00	3,100,000
150	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	24,000	100.00	2,400,000

151	5ta emisión	28-jun-23	Serie A	AYLLUPI 18D	12,799,998	3.13	39,999,994
152	8va emisión	01-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,481	100.00	8,048,100
153	8va emisión	01-jun-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	97,488	100.00	9,748,800
154	8va emisión	01-jun-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	111,318	100.00	11,131,800
155	8va emisión	01-jun-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	93,914	100.00	9,391,400
156	8va emisión	01-jun-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	69,087	100.00	6,908,700
157	8va emisión	01-jun-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	38,559	100.00	3,855,900
158	8va emisión	01-jun-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	9,153	100.00	915,300
159	9na emisión	20-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	189,794	100.00	18,979,400
160	1a emisión	28-jun-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
161	1a emisión	28-jun-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
162	1a emisión	28-jun-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	12,288	100.00	1,228,800
163	2a emisión	28-jun-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	16,964	100.00	1,696,400
164	2a emisión	28-jun-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	17,913	100.00	1,791,300
165	2a emisión	28-jun-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	9,183	100.00	918,300
166	2a emisión	28-jun-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	45,920	100.00	4,592,000
167	9na emisión	31-jul-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	17,250	100.00	1,725,000
168	9na emisión	31-jul-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	86,520	100.00	8,652,000
169	9na emisión	31-jul-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	59,980	100.00	5,998,000
170	9na emisión	31-jul-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	63,660	100.00	6,366,000
171	9na emisión	31-jul-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	31,690	100.00	3,169,000
172	9na emisión	31-jul-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	5,580	100.00	558,000
173	10ma emisión	31-jul-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	7,630	100.00	763,000
174	6ta emisión	18-sep-23	Serie A	AYLLUPI 18D	31,999,996	1.56	49,999,994
175	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	17,400	100.00	1,740,000
176	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	15,640	100.00	1,564,000
177	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	64,250	100.00	6,425,000
178	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	56,760	100.00	5,676,000
179	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	69,200	100.00	6,920,000
180	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	60,010	100.00	6,001,000
181	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	117,310	100.00	11,731,000
182	8va emisión	31-jul-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	90,350	100.00	9,035,000
183	8va emisión	31-jul-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	77,070	100.00	7,707,000
184	8va emisión	31-jul-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	59,010	100.00	5,901,000
185	1a emisión	31-jul-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
186	1a emisión	31-jul-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
187	1a emisión	31-jul-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
188	1a emisión	31-jul-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
189	2a emisión	31-jul-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
190	2a emisión	31-jul-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
191	2a emisión	31-jul-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	423,370	100.00	42,337,000
192	3a emisión	31-jul-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	111,320	100.00	11,132,000
193	3a emisión	31-jul-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	108,040	100.00	10,804,000
194	3a emisión	31-jul-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	16,780	100.00	1,678,000
195	3a emisión	31-jul-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	6,160	100.00	616,000
196	8va emisión	12-sep-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,360	100.00	1,436,000
197	8va emisión	12-sep-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,570	100.00	1,357,000
198	8va emisión	12-sep-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	43,050	100.00	4,305,000
199	8va emisión	12-sep-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	39,690	100.00	3,969,000
200	8va emisión	12-sep-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	56,490	100.00	5,649,000
201	8va emisión	12-sep-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	52,380	100.00	5,238,000
202	8va emisión	12-sep-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	95,700	100.00	9,570,000
203	9na emisión	12-sep-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	74,170	100.00	7,417,000
204	9na emisión	12-sep-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	63,390	100.00	6,339,000
205	9na emisión	12-sep-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	47,200	100.00	4,720,000
206	2a emisión	12-sep-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
207	2a emisión	12-sep-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
208	2a emisión	12-sep-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
209	2a emisión	12-sep-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
210	3a emisión	12-sep-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
211	3a emisión	12-sep-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
212	3a emisión	12-sep-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	107,970	100.00	10,797,000
213	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	99,280	100.00	9,928,000
214	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	99,270	100.00	9,927,000
215	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	4,900	100.00	490,000
216	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	11,680	100.00	1,168,000
217	9na emisión	28-feb-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	57,970	100.00	5,797,000
218	9na emisión	28-feb-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	57,030	100.00	5,703,000
219	9na emisión	28-feb-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	108,660	100.00	10,866,000
220	9na emisión	28-feb-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	104,940	100.00	10,494,000
221	9na emisión	28-feb-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	93,760	100.00	9,376,000
222	9na emisión	28-feb-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	89,480	100.00	8,948,000
223	9na emisión	28-feb-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	162,570	100.00	16,257,000
224	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	147,260	100.00	14,726,000
225	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	113,010	100.00	11,301,000

226	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	78,270	100.00	7,827,000
227	3a emisión	28-feb-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
228	3a emisión	28-feb-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
229	3a emisión	28-feb-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
230	3a emisión	28-feb-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
231	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
232	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
233	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	198,890	100.00	19,889,000
234	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	228,600	100.00	22,860,000
235	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	208,490	100.00	20,849,000
236	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	3,250	100.00	325,000
237	7ma emisión	13-jun-24	Serie A	AYLLUPI 18D	52,984,316	0.78	41,393,997
238	11va emisión	13-jun-24	Serie B-1	AYLLUPI 20D	52,390	100.00	5,239,000
239	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	96,660	100.00	9,666,000
240	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	160,990	100.00	16,099,000
241	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	118,380	100.00	11,838,000
242	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	87,790	100.00	8,779,000
243	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	40,250	100.00	4,025,000
244	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	12,750	100.00	1,275,000
245	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,270	100.00	1,327,000
246	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	37,800	100.00	3,780,000
247	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	40,910	100.00	4,091,000
248	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	60,470	100.00	6,047,000
249	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	64,080	100.00	6,408,000
250	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	115,160	100.00	11,516,000
251	11va emisión	13-jun-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	77,470	100.00	7,747,000
252	11va emisión	13-jun-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	82,990	100.00	8,299,000
253	11va emisión	13-jun-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	23,240	100.00	2,324,000
254	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
255	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
256	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
257	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
258	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
259	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
260	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	43,780	100.00	4,378,000
261	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	36,250	100.00	3,625,000
262	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	46,660	100.00	4,666,000
263	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	15,920	100.00	1,592,000
264	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-11	AYLLUPI 21	21,850	100.00	2,185,000
265	10ma emisión	11-dic-24	Serie B-7	AYLLUPI 20D	45,559	100.00	4,555,900
266	11va emisión	11-dic-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	212,330	100.00	21,233,000
267	11va emisión	11-dic-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	221,800	100.00	22,180,000
268	11va emisión	11-dic-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	216,540	100.00	21,654,000
269	11va emisión	11-dic-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	187,150	100.00	18,715,000
270	11va emisión	11-dic-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	116,620	100.00	11,662,000
271	Inicial	04-nov-24	Serie E-1	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
272	Inicial	04-nov-24	Serie E-2	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
273	Inicial	04-nov-24	Serie E-3	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
274	Inicial	04-nov-24	Serie E-4	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
275	Inicial	04-nov-24	Serie E-5	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
276	Inicial	04-nov-24	Serie E-6	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
277	Inicial	04-nov-24	Serie E-7	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
278	Inicial	04-nov-24	Serie E-8	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
279	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
280	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
281	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
282	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
283	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
284	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
285	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	109,640	100.00	10,964,000
286	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	117,640	100.00	11,764,000
287	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-9	AYLLUPI 21	118,920	100.00	11,892,000
288	11va emisión	21-jul-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	27,879	100.00	2,787,900
289	11va emisión	21-jul-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	25,909	100.00	2,590,900
290	11va emisión	21-jul-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	80,990	100.00	8,099,000
291	11va emisión	21-jul-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	73,200	100.00	7,320,000
292	11va emisión	21-jul-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	103,720	100.00	10,372,000
293	11va emisión	21-jul-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	94,250	100.00	9,425,000
294	11va emisión	21-jul-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	193,390	100.00	19,339,000
295	12va emisión	21-jul-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	158,110	100.00	15,811,000
296	12va emisión	21-jul-25	Serie C-9	AYLLUPI 21D	142,550	100.00	14,255,000
297	12va emisión	02-sep-25	Serie B-1	AYLLUPI 20D	28,870	100.00	2,887,000
298	12va emisión	02-sep-25	Serie B-3	AYLLUPI 20D	66,750	100.00	6,675,000
299	12va emisión	02-sep-25	Serie B-4	AYLLUPI 20D	73,300	100.00	7,330,000
300	12va emisión	02-sep-25	Serie B-5	AYLLUPI 20D	65,940	100.00	6,594,000

301	12va emisión	02-sep-25	Serie B-6	AYLLUPI 20D	44,620	100.00	4,462,000
302	12va emisión	02-sep-25	Serie B-7	AYLLUPI 20D	20,519	100.00	2,051,900
303	12va emisión	02-sep-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	9,829	100.00	982,900
304	12va emisión	02-sep-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	9,139	100.00	913,900
305	12va emisión	02-sep-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	28,180	100.00	2,818,000
306	12va emisión	02-sep-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	25,520	100.00	2,552,000
307	12va emisión	02-sep-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	35,800	100.00	3,580,000
308	12va emisión	02-sep-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	32,580	100.00	3,258,000
309	12va emisión	02-sep-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	66,140	100.00	6,614,000
310	12va emisión	02-sep-25	Serie C-10	AYLLUPI 21D	39,340	100.00	3,934,000
311	13va emisión	02-sep-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	53,470	100.00	5,347,000
312	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
313	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
314	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
315	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
316	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
317	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
318	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	131,790	100.00	13,179,000
319	8va emisión	02-sep-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	144,930	100.00	14,493,000
320	1a emisión	02-sep-25	Serie E-1	AYLLUPI 24	160,000	100.00	16,000,000
Total					131,557,977		2,368,761,771.88

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”

Cifras en dólares (USD)		30 de septiembre de 2025
Resumen de Activos y Pasivos		Serie A
1 Activos		
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo		
Total		8,710,849
1.2 Activos financieros a valor razonable		
Fondo I		126,511,098
Fondo II		82,367,429
Fondo III		31,867,802
Fondo IV		97,164,059
Fondo V		132,436,518
Fondo VI		29,166,125
Fondo VII		80,890,414
Fondo VIII		116,973,324
Fondo IX		9,624,253
Fondo X		21,745,422
Total		728,746,444
1.3 Pagos anticipados		27,314
1.4 Otros activos		8,339,523
1.5 Impuestos por acreditar		98
1.6 Cuentas por cobrar de inversiones		2,379,415
Total Activos		748,203,642
2 Pasivos		
2.1 Pasivos circulantes		
Cuentas por pagar		32,746
Cuentas por Pagar a Inversiones		172,814
Total		205,560
Total Pasivos		205,560
3 Activos Netos		
Valor de Mercado del Capital		747,998,083
Número de Títulos Fiduciarios		112,574,293
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$6.64
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$6.64

Anexo C – “Detalle de los Activos Netos de la Serie B”

Cifras en dólares (USD)		30 de septiembre de 2025							
Resumen de Activos y Pasivos		Serie B	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7
1	Activos								
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo								
	Total	3,413,104	387,445	581,063	794,110	669,070	570,199	319,515	91,702
1.2	Activos financieros a valor razonable								
	Fondo I	132,966,292	17,844,076	19,639,121	32,124,656	25,888,537	22,311,744	12,232,899	2,925,258
	Fondo II	127,195,936	17,069,695	18,786,840	30,730,538	24,765,049	21,343,478	11,702,026	2,798,311
	Fondo III	50,694,582	6,803,213	7,487,590	12,247,811	9,870,235	8,506,551	4,663,902	1,115,281
	Fondo IV	160,262,618	21,507,243	23,670,789	38,719,449	31,203,132	26,892,067	14,744,161	3,525,778
	Fondo V	75,612,171	10,147,153	11,167,918	18,267,900	14,721,690	12,687,722	6,956,320	1,663,468
	Fondo VI	10,835,685	1,454,149	1,600,431	2,617,901	2,109,708	1,818,228	996,883	238,385
	Fondo VII	57,097,939	7,662,543	8,433,366	13,794,862	11,116,969	9,581,034	5,253,010	1,256,155
	Fondo VIII	99,780,463	13,390,538	14,737,574	24,106,960	19,427,256	16,743,162	9,179,803	2,195,170
	Fondo IX	46,762,179	6,275,484	6,906,774	11,297,742	9,104,596	7,846,694	4,302,120	1,028,768
	Fondo X	48,383,801	-	13,152,652	12,255,265	10,463,833	7,376,594	4,142,533	992,924
	Inversión en Deuda II	16,503,034	-	4,496,252	4,179,008	3,564,380	2,510,937	1,416,785	335,672
	Fondo XI	15,237,024	-	2,895,035	2,722,247	3,362,354	3,057,614	2,122,975	1,076,800
	Inversión en Deuda III	30,271,329	3,840,423	6,035,094	5,638,540	5,770,724	4,711,228	3,027,133	1,248,188
	Fondo XII	59,425,983	-	11,290,937	10,617,046	13,113,532	11,925,012	8,279,822	4,199,634
	Fondo XIII	35,398,246	-	6,725,667	6,324,109	7,811,260	7,103,437	4,932,108	2,501,665
	Total	966,427,281	105,994,518	157,026,038	225,644,035	192,293,254	164,415,501	93,952,480	27,101,456
1.3	Pagos anticipados	366,351	48,213	57,177	85,568	71,271	60,878	34,170	9,073
1.4	Cuentas por cobrar inversiones	3,113,711	417,860	459,895	752,273	606,240	522,481	286,461	68,502
1.5	Impuestos a favor	98	12	20	18	19	15	10	4
	Total Activos	973,320,545	106,848,049	158,124,192	227,276,004	193,639,853	165,569,074	94,592,636	27,270,736
2	Pasivos								
2.1	Pasivos circulantes								
	Cuentas por pagar	46,458	6,170	9,367	8,748	8,788	7,081	4,503	1,800
	Deuda financiera	122,668,559	9,231,716	26,169,537	22,643,064	23,649,432	21,104,576	13,856,598	6,013,637
	Total	122,715,017	9,237,885	26,178,904	22,651,812	23,658,220	21,111,658	13,861,101	6,015,437
	Total Pasivos	122,715,017	9,237,885	26,178,904	22,651,812	23,658,220	21,111,658	13,861,101	6,015,437
3	Activos Netos								
	Valor de Mercado del Capital	850,605,528	97,610,164	131,945,288	204,624,192	169,981,633	144,457,417	80,731,536	21,255,299
	Número de Títulos Fiduciarios	6,268,560	809,776	957,651	1,478,303	1,234,700	1,045,479	586,115	156,536
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$135.69	\$120.54	\$137.78	\$138.42	\$137.67	\$138.17	\$137.74	\$135.79
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$135.71	\$120.56	\$137.80	\$138.43	\$137.69	\$138.19	\$137.75	\$135.80

Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Serie C”

30 de septiembre de 2025											
Resumen de Activos y Pasivos	Serie C	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10
1 Activos											
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo											
Total	87,461	7,424	6,126	(5,330)	(5,499)	(6,459)	(6,661)	20,210	10,683	23,875	43,091
1.2 Activos financieros a valor razonable											
Fondo I	116,950,960	3,252,536	3,252,536	10,975,068	10,975,068	12,473,210	12,473,210	19,419,837	15,279,253	13,046,010	15,804,233
Fondo II	112,486,098	2,723,771	2,723,771	9,885,814	9,885,814	11,929,526	11,929,526	21,456,777	16,673,761	14,306,196	10,971,144
Fondo III	30,789,653	826,130	826,130	2,998,384	2,998,384	3,618,224	3,618,224	6,507,877	5,057,157	4,339,142	-
Fondo IV	106,552,144	2,858,912	2,858,912	10,376,285	10,376,285	12,521,534	12,521,534	22,521,572	17,501,071	15,016,038	-
Fondo V	99,506,160	4,819,083	-	17,490,198	-	21,106,252	-	18,980,800	14,749,798	12,655,193	9,704,836
Fondo VI	58,765,966	-	2,846,623	-	10,328,706	-	12,464,261	11,210,196	8,710,291	7,473,856	5,732,032
Fondo VII	41,378,876	1,202,320	1,202,320	3,599,511	3,599,511	4,343,653	4,343,653	7,812,708	6,071,109	5,209,074	3,995,018
Fondo VIII	131,278,368	3,744,555	3,744,555	11,210,578	11,210,578	13,528,162	13,528,162	24,332,173	18,908,097	16,223,331	14,848,178
Fondo IX	56,460,782	1,610,474	1,610,474	4,821,495	4,821,495	5,818,251	5,818,251	10,464,889	8,132,079	6,977,403	6,385,970
Fondo X	90,284,689	2,623,402	2,623,402	7,853,865	7,853,865	9,477,545	9,477,545	17,046,562	13,246,660	11,365,669	8,716,174
Fondo XI	104,169,472	2,944,524	2,944,524	8,812,737	8,812,737	10,632,231	10,632,231	19,118,570	14,854,567	12,750,343	12,667,008
Fondo XII	54,406,631	1,751,458	1,751,458	2,700,038	2,700,038	4,720,319	4,720,319	11,328,658	12,461,567	12,272,776	-
Fondo XIII	16,547,335	4,385,044	4,385,044	3,888,624	3,888,624	-	-	-	-	-	-
Fondo XIV	62,771,499	2,463,114	2,463,114	4,574,306	4,574,306	6,481,491	6,481,491	14,074,171	11,111,223	10,548,283	-
Fondo XV	30,751,169	893,537	893,537	2,675,044	2,675,044	3,228,073	3,228,073	5,806,099	4,511,842	3,871,173	2,968,748
Total	1,113,099,802	36,098,860	34,126,400	101,861,947	94,700,455	119,878,471	111,236,481	210,080,887	167,268,474	146,054,485	91,793,341
1.3 Pagos anticipados	8,264,215	200,310	200,310	726,724	726,724	876,687	876,687	1,575,762	1,224,570	1,050,666	805,773
1.4 Impuestos a Crédito	98	3	3	9	9	11	11	18	14	12	9
1.5 Cuentas por cobrar inversiones	568,337	15,249	15,249	55,346	55,346	66,788	66,788	120,127	93,349	80,094	-
Total Activos	1,122,019,912	36,321,846	34,348,089	102,638,696	95,477,035	120,815,499	112,173,306	211,797,005	168,597,089	147,209,133	92,642,214
2 Pasivos											
2.1 Pasivos circulantes											
Acreedores diversos	53,610	1,475	1,475	5,090	5,090	5,899	5,899	9,656	7,563	6,469	4,995
Deuda financiera	154,853,465	4,226,589	4,060,530	12,199,706	11,541,432	15,377,634	14,579,325	28,623,384	22,926,995	25,214,488	16,103,380
Total	154,907,075	4,228,064	4,062,005	12,204,796	11,546,522	15,383,533	14,585,224	28,633,041	22,934,559	25,220,958	16,108,375
Total Pasivos	154,907,075	4,228,064	4,062,005	12,204,796	11,546,522	15,383,533	14,585,224	28,633,041	22,934,559	25,220,958	16,108,375
3 Activos Netos											
Valor de Mercado del Capital	967,112,837	32,093,782	30,286,084	90,433,900	83,930,513	105,431,966	97,588,083	183,163,964	145,662,531	121,988,175	76,533,840
Número de Títulos Fiduciarios	7,478,206	245,315	223,992	714,873	637,851	839,251	746,335	1,426,674	1,127,405	931,194	585,316
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$129.32	\$130.83	\$135.21	\$126.50	\$131.58	\$125.63	\$130.76	\$128.39	\$129.20	\$131.00	\$130.76
Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$129.34	\$130.84	\$135.22	\$126.52	\$131.60	\$125.64	\$130.77	\$128.40	\$129.21	\$131.01	\$130.76

Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Serie D”

Cifras en dólares (USD)		30 de septiembre de 2025											
Resumen de Activos y Pasivos		Serie D	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	D-9	D-10	D-11
1	Activos												
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo												
	Total	10,130,894	130,286	130,286	360,159	360,234	737,257	737,196	1,921,164	2,223,164	2,238,765	1,145,107	147,275
1.2	Activos financieros a valor razonable												
	Fondo I	33,115,245	962,329	962,329	2,880,761	2,880,761	3,476,174	3,476,174	6,252,423	4,858,669	4,168,680	3,196,946	-
	Fondo II	63,308,700	1,088,403	1,088,403	3,242,545	3,242,545	5,668,724	5,668,724	13,605,040	14,965,544	14,738,772	-	-
	Fondo III	69,065,696	1,187,377	1,187,377	3,537,407	3,537,407	6,184,211	6,184,211	14,842,218	16,326,440	16,079,047	-	-
	Fondo IV	22,001,031	378,242	378,242	1,126,849	1,126,849	1,969,972	1,969,972	4,728,022	5,200,824	5,122,060	-	-
	Fondo V	143,563,738	785,850	785,850	3,663,584	3,663,584	7,863,396	7,863,396	24,224,662	27,329,618	27,658,523	18,333,444	21,391,830
	Fondo VI	62,385,694	341,499	341,499	1,592,021	1,592,021	3,417,052	3,417,052	10,526,837	11,876,115	12,018,977	7,966,777	9,295,843
	Fondo VII	45,148,485	776,193	776,193	2,312,415	2,312,415	4,042,640	4,042,640	9,702,409	10,672,650	10,510,928	-	-
	Fondo VIII	56,946,368	979,022	979,022	2,916,679	2,916,679	5,098,978	5,098,978	12,237,774	13,461,552	13,257,684	-	-
	Fondo IX	51,426,880	884,131	884,131	2,633,982	2,633,982	4,604,763	4,604,763	11,051,637	12,156,800	11,972,692	-	-
	Fondo XI	64,533,607	1,270,796	1,270,796	3,288,149	3,288,149	5,748,525	5,748,525	13,796,446	15,176,078	14,946,145	-	-
	Fondo XII	30,126,436	517,943	517,943	1,543,007	1,543,007	2,697,567	2,697,567	6,474,148	7,121,565	7,013,689	-	-
	Fondo XIII	46,873,983	923,042	923,042	2,388,354	2,388,354	4,175,441	4,175,441	10,021,033	11,023,136	10,856,139	-	-
	Fondo XIV	25,372,432	393,273	393,273	1,226,334	1,226,334	2,215,859	2,215,859	5,533,305	6,095,727	6,072,469	-	-
	Inversión en Deuda II	61,441,259	655,114	655,114	2,126,646	2,126,646	4,873,599	4,873,599	13,539,763	16,120,074	16,470,706	-	-
	Total	775,309,555	11,143,214	11,143,214	34,478,733	34,478,733	62,036,901	62,036,901	156,535,716	172,384,791	170,886,510	29,497,167	30,687,673
1.3	Pagos anticipados	43,169	630	630	1,961	1,961	3,543	3,543	8,850	9,749	9,713	1,151	1,439
1.4	Impuesto a Credito	33,394	356	356	1,156	1,156	2,649	2,649	7,359	8,761	8,952	-	-
1.5	Cuentas por cobrar inversiones	3,972,302	21,744	21,744	101,369	101,369	217,575	217,575	670,278	756,191	765,290	507,272	591,896
	Total Activos	789,489,313	11,296,230	11,296,230	34,943,377	34,943,452	62,997,925	62,997,865	159,143,367	175,382,656	173,909,230	31,150,697	31,428,284
2	Pasivos												
2.1	Pasivos circulantes												
	Acresedores diversos	48,743	711	711	2,214	2,214	4,001	4,001	9,992	11,008	10,967	1,300	1,625
	IVA x trasladar	50,465	538	538	1,747	1,747	4,003	4,003	11,121	13,240	13,528	0	0
	Deuda financiera	187,232,477	2,365,666	2,365,666	7,825,329	7,825,329	15,016,443	15,016,443	36,875,385	40,544,794	55,112,602	1,976,656	2,308,164
	Cuentas por pagar inversiones	1,312,638	7,185	7,185	33,497	33,497	71,897	71,897	221,492	249,882	252,888	167,627	195,591
	Total	188,644,323	2,374,100	2,374,100	7,862,787	7,862,787	15,096,344	15,096,344	37,117,991	40,818,924	55,389,985	2,145,583	2,505,380
	Total Pasivos	188,644,323	2,374,100	2,374,100	7,862,787	7,862,787	15,096,344	15,096,344	37,117,991	40,818,924	55,389,985	2,145,583	2,505,380
3	Activos Netos												
	Valor de Mercado del Capital	600,844,990	8,922,130	8,922,130	27,080,591	27,080,665	47,901,581	47,901,520	122,025,376	134,563,733	118,519,245	29,005,114	28,922,905
	Número de Títulos Fiduciarios	5,076,118	72,848	72,848	223,752	223,752	399,139	399,139	1,027,944	1,115,153	959,438	264,145	317,960
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$118.37	\$122.48	\$122.48	\$121.03	\$121.03	\$120.01	\$120.01	\$118.71	\$120.67	\$123.53	\$109.81	\$90.96
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$118.38	\$122.49	\$122.49	\$121.04	\$121.04	\$120.03	\$120.03	\$118.72	\$120.68	\$123.55	\$109.81	\$90.96

Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Serie E”

Cifras en dólares (USD)		30 de septiembre de 2025								
Resumen de Activos y Pasivos		Serie E	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8
1	Activos									
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo									
	Total	355,321	30,047	42,743	64,052	73,380	54,091	55,223	7,530	28,256
1.2	Activos financieros a valor razonable									
	Fondo I	12,953,081	466,311	1,754,711	2,628,612	3,023,249	1,971,459	2,431,725	-	677,014
	Fondo II	(1,204,090)	(27,999)	(162,536)	(243,491)	(280,023)	(182,620)	(225,237)	-	(82,183)
	Fondo III	749,687	17,438	101,193	151,602	174,347	113,705	140,237	-	51,166
	Fondo IV	31,249,321	2,845,251	3,149,932	5,117,389	6,023,932	5,424,570	5,777,374	-	2,910,874
	Fondo V	4,109,522	720,810	410,130	613,141	706,016	460,266	567,936	-	631,223
	Fondo VI	56,263,483	9,867,865	5,609,844	8,404,639	9,665,316	6,303,386	7,774,113	-	8,638,320
	Inversión en Deuda I	17,853,000	17,853,000	-	-	-	-	-	-	-
	Inversión en Deuda II	7,726,000	7,726,000	-	-	-	-	-	-	-
	Fondo VII	19,036,015	4,260,260	1,538,110	2,302,406	2,647,910	1,727,518	2,130,130	-	4,429,681
	Inversión en Deuda III	40,795,594	4,834,000	4,797,117	7,226,656	8,291,799	5,854,808	6,046,947	-	3,744,268
	Total	189,531,613	48,562,935	17,198,500	26,200,953	30,252,546	21,673,091	24,643,225	-	21,000,363
1.3	Pagos anticipados	9,422	105	1,223	1,762	1,937	1,568	1,668	644	515
1.4	Impuestos a favor	97	1	13	18	20	16	17	7	5
	Total Activos	189,896,454	48,593,089	17,242,479	26,266,784	30,327,883	21,728,766	24,700,133	8,180	21,029,138
2	Pasivos									
2.1	Pasivos circulantes									
	Cuentas por pagar	61,496	688	7,983	11,497	12,643	10,237	10,886	4,202	3,361
	Deuda financiera	163,896,562	30,771,073	16,268,252	24,771,099	28,590,907	20,472,451	23,238,973	41,320	19,742,488
	Total	163,958,058	30,771,760	16,276,235	24,782,596	28,603,550	20,482,688	23,249,859	45,521	19,745,849
	Total Pasivos	163,958,058	30,771,760	16,276,235	24,782,596	28,603,550	20,482,688	23,249,859	45,521	19,745,849
3	Activos Netos									
	Valor de Mercado del Capital	25,938,396	17,821,328	966,244	1,484,188	1,724,333	1,246,078	1,450,274	(37,341)	1,283,289
	Número de Títulos Fiduciarios	160,800	160,100	100	100	100	100	100	100	100
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$161.31	\$111.31	\$9,662.44	\$14,841.88	\$17,243.33	\$12,460.78	\$14,502.74	(\$373.41)	\$12,832.89
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$161.60	\$111.39	\$9,709.32	\$14,909.40	\$17,317.58	\$12,520.90	\$14,566.67	(\$348.74)	\$12,852.63

28 de abril del 2026

Sheyla Garcia Guerra
Delegado Fiduciario

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria**

Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177

Montes Urales 620, Piso 1,
Lomas de Chapultepec IV Sección,
C.P. 11000, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Estimada Sheyla:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") (previamente identificado como Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3083), al 31 de diciembre del 2025 (en lo sucesivo, la "Fecha de Valuación").

1. Antecedentes

El 22 de octubre del 2018 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles No. CIB/3083 celebrado por Administradora Lexington Partners, S.C. (en lo sucesivo "Lexington"), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"), como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ("Monex"), como representante común.

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso el cual emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado a través de diversos vehículos de inversión.

Mediante la asamblea de tenedores celebrada el 09 de septiembre del 2019 fue sustituido Administradora Lexington Partners, S.C. como administrador por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V (en lo sucesivo "Lock Capital" o el "Administrador", indistintamente).

Posteriormente, el 26 de agosto de 2025, Lock Capital informó al público inversionista que, derivado de las resoluciones unánimes de fecha 27 de junio de 2025, aprobadas fuera de asamblea de Tenedores, se acordó la sustitución y, en consecuencia, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Fiduciario Sustituido"), como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3083 para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria ("Actinver" o "Fiduciario Sustituto"). El día 7 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución de institución fiduciaria entre CIBanco, en su carácter de Fiduciario sustituido; Actinver, en su carácter de fiduciario sustituto (en lo sucesivo, el "Fiduciario"); Lock Capital, en su carácter de fideicomitente y administrador; y Monex, en su carácter de representante común de los tenedores.

Derivado de lo acordado en las resoluciones de sustitución con fecha del 7 de julio de 2025, se formalizó la sustitución del Fiduciario Sustituido por el Fiduciario Sustituto. A partir de la firma de este, el Fideicomiso se identifica con el número 6177.

El Fideicomiso a la Fecha de Valuación ha realizado una oferta pública inicial y diversas emisiones subsecuentes de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los “Títulos Fiduciarios”, indistintamente en singular o plural) que comprende la emisión de cuatro series accionarias (A, B, C, D y E) bajo la clave de pizarra “AYLLUPI 18D”, “AYLLUPI 20D”, “AYLLUPI 21D”, “AYLLUPI 21” y “AYLLUPI 24”, respectivamente.

Dichas ofertas, en su conjunto representan un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 134,057,973 (ciento treinta y cuatro millones cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres) y una emisión por \$2,618,761,371.88 dólares (dos mil seiscientos dieciocho millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y uno 88/100 USD).

Para mayor detalle de las emisiones y el número de Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series de la Serie B (1-7), Serie C (1-10), Serie D (1-11) y Serie E (1-8) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”.

1.1 Características del Fideicomiso

Serie A

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 18D”

Fecha de Emisión Inicial: 25 de octubre del 2018.

Plazo de la Emisión: 5,546 días (aproximadamente 15 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie B

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 20D”

Fecha de Emisión Inicial: 06 de agosto del 2020.

Plazo de la Emisión: 4,895 días (aproximadamente 13.4 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie C

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21D”

Fecha de Emisión Inicial: 21 de mayo del 2021.

Plazo de la Emisión: 4,607 días (aproximadamente 12.6 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie D

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series D1-10: 4 de noviembre del 2021 y D11: 8 de marzo del 2022.

Plazo de la Emisión: sub-series D1-10: 4,440 días y sub-serie D11: 4,316 días (aproximadamente 12 y 11.8 años a partir de la fecha de emisión inicial, respectivamente)

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie E

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 24”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series E1-8: 4 de noviembre del 2024.

Plazo de la Emisión: sub-series E1-8: 16,061 días (aproximadamente 44 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2068.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la bolsa de valores, la cual, a la Fecha de Valuación corresponde a la Bolsa Institucional de Valores (en lo sucesivo, “BIVA”), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en fondos de diferentes administradores de inversión a través de los cuales se va a adquirir una inversión directa o indirecta en las siguientes tres categorías:

- Fondos de Inversión Establecidos: Adquisición de participaciones en fondos de inversión privados vía mercado secundario.
- Compañías Operadoras: Adquisición de compañías operadoras de fondos vía mercado secundario.
- Fondos de Inversión Nuevos: Adquisición de participaciones en nuevos fondos de inversión privados vía mercado primario.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados establecidos (vía mercado secundario), compañías operadoras (vía mercado secundario), y nuevos fondos de inversión privados (vía mercado primario), que cumplan con los términos establecidos por el Administrador y en el contrato de Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 31 de diciembre del 2025, el Fideicomiso ha realizado inversiones en los siguientes vehículos de inversión (en lo sucesivo, los “Fondos de Inversión”), los cuales, se dedican a realizar inversiones en los sectores de Private Equity y Fondos de Fondos de mercado secundario:

Serie A

Fondos de Fondos

- 1.2.1 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.2 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.3 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.4 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.5 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas a diferentes sectores tales como entretenimiento, tecnología, ciencias de la salud, entre otros.
- 1.2.6 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de ciencias de la salud.
- 1.2.7 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

- 1.2.8 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.9 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.
- 1.2.10 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.

Serie B

Fondos de Fondos

- 1.2.11 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.12 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.13 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.14 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.15 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.16 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.17 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.18 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de tecnología y e-commerce, entre otros.
- 1.2.19 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas de servicios para el sector de aeronáutica.
- 1.2.20 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.21 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.22 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en sectores de crecimiento en mercados desarrollados.
- 1.2.23 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, cambio climático, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.

Inversión en Deuda

- 1.2.24 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.
- 1.2.25 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa de materiales para construcción.

Serie C

Fondos de Capital Privado

- 1.2.26 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces.
- 1.2.27 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.

- 1.2.28 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.29 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.30 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.31 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.32 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.33 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de servicios a negocios, consumo y *retail*, servicios financieros, salud, industrial y tecnología.
- 1.2.34 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.35 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el tratamiento de agua y aguas residuales.

Fondos de Fondos

- 1.2.36 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.37 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.38 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.39 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.40 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Serie D

Fondos de Capital Privado

- 1.2.41 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de infraestructura, entre otros.
- 1.2.42 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.43 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.44 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.45 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.46 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.47 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de tecnología, telecomunicaciones y servicios financieros.
- 1.2.48 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en energía, exploración y extracción de petróleo e infraestructura.
- 1.2.49 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.

Fondos de Fondos

- 1.2.50 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.51 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- 1.2.52 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.53 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.
- 1.2.54 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.

Inversión en Deuda

- 1.2.55 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa en la industria de comercio electrónico.

Serie E

Fondos de Capital Privado

- 1.2.56 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.57 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.58 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas enfocado en inversiones en software y servicios tecnológicos en Europa y Norteamérica.
- 1.2.59 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.60 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.61 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.62 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.63 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.64 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.65 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.

Fondos de Fondos

- 1.2.66 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.

Inversión en Deuda

- 1.2.67 Inversión en Deuda I: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.68 Inversión en Deuda II: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.69 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.

Línea de Crédito (“LDC”)

El Fideicomiso cuenta con una línea de crédito que fue otorgada el 22 de junio de 2022 por Banorte de la cual a la Fecha de Valuación ha realizado una disposición por \$689,180,137 dólares (seiscientos ochenta y nueve millones ciento ochenta mil ciento treinta y siete dólares). De dichos recursos, han sido repartidos hasta \$651,906,304 dólares (seiscientos cincuenta y un millones novecientos seis mil trescientos cuatro dólares) entre las diferentes series del Fideicomiso. El monto restante \$37,273,832 dólares (treinta y siete millones doscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos) está pendiente de ser asignado a alguna serie accionaria del Fideicomiso.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado¹ y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, por cada una de las Inversiones de Portafolio.

Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el “Valor de Mercado”).

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	• Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Esta metodología se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	• Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

¹ “The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines” Diciembre 2022; estándares desarrollados por la “Association Française des Investisseurs en Capital”, “The British Venture Capital Association” y “The European Private Equity and Venture Capital Association”.

2.2 Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos (i) Efectivo e Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros (i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos (i) Cuentas por Cobrar (ii) Pagos Anticipados (iii) Distribuciones por Cobrar (iv) Impuestos a Crédito (v) Impuestos a Favor (vi) Cuentas por Cobrar Inversiones (vii) Cuentas por Cobrar Series	Costos Costos Costos Costos Costos Costos Costos
Pasivos (i) Cuentas por Pagar (ii) Deuda Financiera (iii) Impuestos por Trasladar (iv) Cuentas por Pagar Inversiones	Costos Costos Costos Costos

2.2.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses) consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos al 31 de diciembre del 2025.

2.2.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos a través del valor estimado de los activos netos (*Net Asset Value* o NAV) es la más adecuada para representar el Valor de Mercado de las inversiones al 31 de diciembre del 2025.

La medición del NAV contempla estimar el valor de los activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los Fondos de Inversión, y toma en cuenta la participación del Fideicomiso que refleja el saldo neto de inversión que incluye las contribuciones de capital, revaluación de inversiones, mecanismos de pago (p.e. cascadas), gastos y distribuciones.

Es importante mencionar qué, entendemos que los auditores externos de cada uno de los Fondos de Inversión realizan un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los fondos de inversión en los cuales el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de cada uno de los Fondos de Inversión, de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar el valor del NAV actualizado.

Dichas estimaciones, fueron realizadas con la información disponible a la Fecha de Valuación y en algunos casos, debido a que diversos Fondos de Inversión no cuentan con disponibilidad inmediata de toda la información actualizada de las inversiones subyacentes (derivado de las fechas individuales de presentación de información de cada inversión, así como cualquier otro retraso en la información

que pudiese presentarse) los administradores obtuvieron el NAV de las inversiones subyacentes del trimestre anterior y lo actualizaron por los movimientos de efectivo existentes (p.e. distribuciones o contribuciones) durante el trimestre analizado.

Adicionalmente, otras inversiones se registraron a su costo de adquisición debido a su reciente compra, esperando ajustes posteriores de valor de acuerdo con la información de mercado disponible y a las expectativas de la administración respecto a la materialización del plan de negocios de cada una de ellas.

Es importante mencionar que, a pesar de que dichos ajustes se consideren razonables por cada uno de los administradores de los Fondos de Inversión, el Valor de Mercado al 31 de diciembre del 2025 de ciertas inversiones, podrá ser ligeramente diferente al asumido en el presente reporte.

En este sentido, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de cada uno de los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador que la medición del NAV de las Inversiones en Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de cada Fondo de Inversión, los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

3. Resumen de Activos y Pasivos

3.1. Activos

Al 31 de diciembre del 2025 el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo y otros recursos líquidos, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados, (iv) cuentas por cobrar, (v) cuentas por cobrar de inversiones (vi) impuestos por acreditar y (vii) impuestos a favor, los cuales detallamos a continuación:

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim. [2]	Total Fideicomiso
	Activos								
1	Efectivo e Instrumentos Financieros [1]	47,909,194	9,847,695	11,043,127	17,357,457	16,354,902	37,273,832	0	139,786,207
2	Inversiones en Fondos de Inversión	694,200,203	1,000,804,617	1,171,171,704	928,080,355	309,867,786			4,104,124,665
3	Pagos anticipados	53,759	325,747	48,910	68,481	36,203			533,099
4	Cuentas por cobrar		134		522,348		651,906,304	(651,906,913)	521,873
5	Cuentas por cobrar inversiones	6,403,616	3,001,242	128,411	10,364,940				19,898,208
6	Impuestos por acreditar	59	60	59	41,696	59			41,933
7	Impuestos a favor				53,455				53,455
Total		748,566,831	1,013,979,494	1,182,392,211	956,488,733	326,258,950	689,180,136	(651,906,913)	4,264,959,441

[1] La LDC representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso pendiente de ser asignado a alguna serie.

[2] Las eliminaciones consideran saldos de cuentas por cobrar de LDC.

3.2. Pasivos

La base de cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación de este a la Fecha de Valuación.

Por lo anterior, consideramos las cuentas por pagar registradas en los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2025.

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim.	Total Fideicomiso
	Pasivos								
1	Cuentas por pagar	44,688	58,584	65,902	60,273	78,737		(609)	307,576
2	Deuda Financiera [1]	231,179	118,802,951	74,430,101	170,810,521	287,631,553	689,180,137	(651,906,305)	689,180,137
3	Impuestos por pagar				71,982				71,982
4	Cuentas por pagar inversiones		680,473	14,988	1,507,821				2,203,282
Total		275,867	119,542,008	74,510,991	172,450,598	287,710,290	689,180,137	(651,906,914)	691,762,977

[1] El rubro de LDC representa el saldo de línea de crédito dispuesto por el Fideicomiso entre las diferentes series.

Para mayor detalle de la composición de los activos, pasivos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series favor de consultar el Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”, el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D”, y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el fideicomiso al 31 de diciembre del 2025 es el siguiente:

Serie	Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Serie A	Los Tenedores	100.00%	\$ 748,290,963
Serie B	Los Tenedores	100.00%	\$ 894,437,486
Serie C	Los Tenedores	100.00%	\$ 1,107,881,220
Serie D	Los Tenedores	100.00%	\$ 784,038,134
Serie E	Los Tenedores	100.00%	\$ 38,548,661

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de diciembre del 2025².

Serie	Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 31/12/25
Serie A	112,574,293	\$ 4.18 (cuatro dólares 18/100)	\$ 6.65 (seis dólares 65/100)
Serie B	6,268,560	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 142.69 (ciento cuarenta y dos dólares 69/100)
Serie C	8,478,204	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 130.67 (ciento treinta dólares 67/100)
Serie D	6,576,116	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 119.23 (ciento diecinueve dólares 23/100)
Serie E	160,800	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 239.73 (doscientos treinta y nueve dólares 73/100)

El precio de la Serie B, Serie C, Serie D y Serie E representan un precio ponderado considerando sus Sub-Series (1-7 de la Serie B, 1-10 de la Serie C, 1-11 de la Serie D y 1-8 de la Serie E). Para mayor detalle del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada Sub-Serie, favor de consultar el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D” y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Considerando la amortización de gastos de emisión y colocación por 3 años, nuestro estimado del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de diciembre del 2025 sería de:

- **Serie A:** \$6.65 (seis dólares 65/100).
- **Serie B:** \$142.70 (ciento cuarenta y dos dólares 70/100).
- **Serie C:** \$130.68 (ciento treinta dólares 68/100).
- **Serie D:** \$119.23 (ciento diecinueve dólares 23/100).
- **Serie E:** \$239.99 (doscientos treinta y nueve dólares 99/100)

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de diciembre del 2025 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/12/2025	\$ 6.34 dólares	\$ 6.96 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie A)	(4.6%)	4.6%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/12/2025	\$ 134.70 dólares	\$ 150.67 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie B)	(5.6%)	5.6%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/12/2025	\$ 123.77 dólares	\$ 137.58 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie C)	(5.3%)	5.3%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/12/2025	\$ 112.17 dólares	\$ 126.28 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie D)	(5.9%)	5.9%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 31/12/2025	\$142.42	\$337.04
Diferencia vs Valor Reportado (Serie E)	(40.6%)	40.6%

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en Pesos			
Tipo de Cambio DOF = \$17.9528 MXN/USD			
Desviación Estándar = 0.19 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 17.7598 MXN/USD	\$ 17.9528 MXN/USD	\$ 18.1458 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/12/2025	\$ 118.05 pesos	\$ 119.33 pesos	\$ 120.62 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/12/2025	\$ 2,534.08 pesos	\$ 2,561.62 pesos	\$ 2,589.16 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/12/2025	\$ 2,320.74 pesos	\$ 2,345.97 pesos	\$ 2,371.19 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/12/2025	\$ 2,117.41 pesos	\$ 2,140.42 pesos	\$ 2,163.44 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 31/12/2025	\$ 4,257.56 pesos	\$ 4,303.83 pesos	\$ 4,350.10 pesos

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

Deloitte Asesoría Financiera S.C. ("DAF"), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde octubre de 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, Lock Capital y, en su caso, la administración de cada Fondo de Inversión, los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra Carta Arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero

Socio

Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios - 6177						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
1 Inicial	25-oct-18	Serie A	AYLLUPI 18D	270,000	100.00	27,000,000
2 Reapertura	12-sep-19	Serie A	AYLLUPI 18D	1,399,997	100.00	139,999,700
3 Inicial	06-ago-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	1,850	100.00	185,000
4 Inicial	06-ago-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	2,215	100.00	221,500
5 Inicial	06-ago-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	2,064	100.00	206,400
6 Inicial	06-ago-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	1,762	100.00	176,200
7 Inicial	06-ago-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	1,242	100.00	124,200
8 Inicial	06-ago-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	698	100.00	69,800
9 Inicial	06-ago-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	167	100.00	16,700
10 Reapertura	29-dic-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,520	100.00	8,052,000
11 Reapertura	29-dic-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	88,620	100.00	8,862,000
12 Reapertura	29-dic-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	144,960	100.00	14,496,000
13 Reapertura	29-dic-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	116,820	100.00	11,682,000
14 Reapertura	29-dic-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	100,680	100.00	10,068,000
15 Reapertura	29-dic-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	55,200	100.00	5,520,000
16 Reapertura	29-dic-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	13,200	100.00	1,320,000
17 1a emisión	25-feb-21	Serie A	AYLLUPI 18D	799,997	50.00	39,999,850
18 2a emisión	12-feb-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
19 2a emisión	12-feb-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
20 2a emisión	12-feb-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
21 2a emisión	12-feb-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
22 2a emisión	12-feb-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
23 2a emisión	12-feb-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
24 2a emisión	12-feb-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
25 3a emisión	30-mar-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
26 3a emisión	30-mar-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
27 3a emisión	30-mar-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
28 3a emisión	30-mar-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
29 3a emisión	30-mar-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
30 3a emisión	30-mar-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
31 3a emisión	30-mar-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
32 Inicial	21-may-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
33 Inicial	21-may-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
34 Inicial	21-may-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
35 Inicial	21-may-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
36 Inicial	21-may-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
37 Inicial	21-may-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
38 Inicial	21-may-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	1,802	100.00	180,200
39 Inicial	21-may-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	1,411	100.00	141,100
40 Inicial	21-may-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	1,207	100.00	120,700
41 Inicial	21-may-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	932	100.00	93,200
42 2a emisión	27-may-21	Serie A	AYLLUPI 18D	1,599,996	25.00	39,999,900
43 4a emisión	27-may-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
44 4a emisión	27-may-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
45 4a emisión	27-may-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
46 4a emisión	27-may-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
47 4a emisión	27-may-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
48 4a emisión	27-may-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
49 4a emisión	27-may-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
50 Reapertura	22-jun-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
51 Reapertura	22-jun-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
52 Reapertura	22-jun-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
53 Reapertura	22-jun-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
54 Reapertura	22-jun-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
55 Reapertura	22-jun-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
56 Reapertura	22-jun-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	5,393	100.00	539,300
57 Reapertura	22-jun-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	4,225	100.00	422,500
58 Reapertura	22-jun-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	3,613	100.00	361,300
59 Reapertura	22-jun-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	2,825	100.00	282,500
60 2a emisión	11-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
61 2a emisión	11-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
62 2a emisión	11-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
63 2a emisión	11-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
64 2a emisión	11-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
65 2a emisión	11-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
66 2a emisión	11-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	55,889	100.00	5,588,900
67 2a emisión	11-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	43,472	100.00	4,347,200
68 2a emisión	11-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	37,286	100.00	3,728,600
69 2a emisión	11-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	3,519	100.00	351,900
70 3a emisión	25-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,496	100.00	1,449,600
71 3a emisión	25-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,812	100.00	781,200
72 3a emisión	25-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	52,416	100.00	5,241,600
73 3a emisión	25-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	28,150	100.00	2,815,000
74 3a emisión	25-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	63,073	100.00	6,307,300
75 3a emisión	25-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	33,790	100.00	3,379,000

76	3a emisión	25-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	86,408	100.00	8,640,800
77	3a emisión	25-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	67,188	100.00	6,718,800
78	3a emisión	25-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	57,633	100.00	5,763,300
79	3a emisión	25-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	46,534	100.00	4,653,400
80	5a emisión	29-sep-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
81	5a emisión	29-sep-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
82	5a emisión	29-sep-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
83	5a emisión	29-sep-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
84	5a emisión	29-sep-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
85	5a emisión	29-sep-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
86	5a emisión	29-sep-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
87	3a emisión	05-oct-21	Serie A	AYLLUPI 18D	3,999,997	12.50	49,999,963
88	4a emisión	07-oct-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	8,914	100.00	891,400
89	4a emisión	07-oct-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	4,673	100.00	467,300
90	4a emisión	07-oct-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	31,040	100.00	3,104,000
91	4a emisión	07-oct-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	15,651	100.00	1,565,100
92	4a emisión	07-oct-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	36,238	100.00	3,623,800
93	4a emisión	07-oct-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	17,668	100.00	1,766,800
94	4a emisión	07-oct-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	43,710	100.00	4,371,000
95	4a emisión	07-oct-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	34,265	100.00	3,426,500
96	4a emisión	07-oct-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	29,298	100.00	2,929,800
97	4a emisión	07-oct-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	28,543	100.00	2,854,300
98	Inicial	04-nov-21	Serie D-1	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
99	Inicial	04-nov-21	Serie D-2	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
100	Inicial	04-nov-21	Serie D-3	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
101	Inicial	04-nov-21	Serie D-4	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
102	Inicial	04-nov-21	Serie D-5	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
103	Inicial	04-nov-21	Serie D-6	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
104	Inicial	04-nov-21	Serie D-7	AYLLUPI 21	216	100.00	21,600
105	Inicial	04-nov-21	Serie D-8	AYLLUPI 21	169	100.00	16,900
106	Inicial	04-nov-21	Serie D-9	AYLLUPI 21	145	100.00	14,500
107	Inicial	04-nov-21	Serie D-10	AYLLUPI 21	112	100.00	11,200
108	Inicial	08-mar-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	350	100.00	35,000
109	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	94,201	100.00	9,420,100
110	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	133,848	100.00	13,384,800
111	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	199,981	100.00	19,998,100
112	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	162,364	100.00	16,236,400
113	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	136,570	100.00	13,657,000
114	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	75,078	100.00	7,507,800
115	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	17,958	100.00	1,795,800
116	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	30,347	100.00	3,034,700
117	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	28,569	100.00	2,856,900
118	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	94,489	100.00	9,448,900
119	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	88,032	100.00	8,803,200
120	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	114,045	100.00	11,404,500
121	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	106,252	100.00	10,625,200
122	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	198,202	100.00	19,820,200
123	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	154,014	100.00	15,401,400
124	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	132,147	100.00	13,214,700
125	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	103,903	100.00	10,390,300
126	4ta emisión	07-abr-22	Serie A	AYLLUPI 18D	6,719,996	6.25	41,999,975
127	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-8	AYLLUPI 20D	186,000	100.00	18,600,000
128	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-9	AYLLUPI 20D	160,000	100.00	16,000,000
129	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-10	AYLLUPI 20D	128,000	100.00	12,800,000
130	Reapertura	01-sep-22	Serie D-8	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
131	Reapertura	01-sep-22	Serie D-9	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
132	Reapertura	01-sep-22	Serie D-10	AYLLUPI 21	214,000	100.00	21,400,000
133	Reapertura	01-sep-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	232,000	100.00	23,200,000
134	7ma	07-nov-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	113,000	100.00	11,300,000
135	7ma	07-nov-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
136	7ma	07-nov-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	194,000	100.00	19,400,000
137	7ma	07-nov-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	158,000	100.00	15,800,000
138	7ma	07-nov-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
139	7ma	07-nov-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	73,000	100.00	7,300,000
140	7ma	07-nov-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	18,000	100.00	1,800,000
141	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	43,000	100.00	4,300,000
142	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	40,010	100.00	4,001,000
143	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	144,000	100.00	14,400,000
144	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	135,000	100.00	13,500,000
145	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	170,610	100.00	17,061,000
146	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	160,000	100.00	16,000,000
147	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	285,000	100.00	28,500,000
148	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	36,000	100.00	3,600,000
149	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	31,000	100.00	3,100,000
150	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	24,000	100.00	2,400,000

151	5ta emisión	28-jun-23	Serie A	AYLLUPI 18D	12,799,998	3.13	39,999,994
152	8va emisión	01-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,481	100.00	8,048,100
153	8va emisión	01-jun-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	97,488	100.00	9,748,800
154	8va emisión	01-jun-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	111,318	100.00	11,131,800
155	8va emisión	01-jun-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	93,914	100.00	9,391,400
156	8va emisión	01-jun-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	69,087	100.00	6,908,700
157	8va emisión	01-jun-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	38,559	100.00	3,855,900
158	8va emisión	01-jun-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	9,153	100.00	915,300
159	9na emisión	20-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	189,794	100.00	18,979,400
160	1a emisión	28-jun-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
161	1a emisión	28-jun-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
162	1a emisión	28-jun-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	12,288	100.00	1,228,800
163	2a emisión	28-jun-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	16,964	100.00	1,696,400
164	2a emisión	28-jun-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	17,913	100.00	1,791,300
165	2a emisión	28-jun-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	9,183	100.00	918,300
166	2a emisión	28-jun-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	45,920	100.00	4,592,000
167	9na emisión	31-jul-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	17,250	100.00	1,725,000
168	9na emisión	31-jul-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	86,520	100.00	8,652,000
169	9na emisión	31-jul-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	59,980	100.00	5,998,000
170	9na emisión	31-jul-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	63,660	100.00	6,366,000
171	9na emisión	31-jul-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	31,690	100.00	3,169,000
172	9na emisión	31-jul-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	5,580	100.00	558,000
173	10ma emisión	31-jul-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	7,630	100.00	763,000
174	6ta emisión	18-sep-23	Serie A	AYLLUPI 18D	31,999,996	1.56	49,999,994
175	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	17,400	100.00	1,740,000
176	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	15,640	100.00	1,564,000
177	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	64,250	100.00	6,425,000
178	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	56,760	100.00	5,676,000
179	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	69,200	100.00	6,920,000
180	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	60,010	100.00	6,001,000
181	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	117,310	100.00	11,731,000
182	8va emisión	31-jul-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	90,350	100.00	9,035,000
183	8va emisión	31-jul-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	77,070	100.00	7,707,000
184	8va emisión	31-jul-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	59,010	100.00	5,901,000
185	1a emisión	31-jul-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
186	1a emisión	31-jul-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
187	1a emisión	31-jul-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
188	1a emisión	31-jul-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
189	2a emisión	31-jul-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
190	2a emisión	31-jul-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
191	2a emisión	31-jul-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	423,370	100.00	42,337,000
192	3a emisión	31-jul-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	111,320	100.00	11,132,000
193	3a emisión	31-jul-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	108,040	100.00	10,804,000
194	3a emisión	31-jul-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	16,780	100.00	1,678,000
195	3a emisión	31-jul-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	6,160	100.00	616,000
196	8va emisión	12-sep-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,360	100.00	1,436,000
197	8va emisión	12-sep-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,570	100.00	1,357,000
198	8va emisión	12-sep-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	43,050	100.00	4,305,000
199	8va emisión	12-sep-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	39,690	100.00	3,969,000
200	8va emisión	12-sep-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	56,490	100.00	5,649,000
201	8va emisión	12-sep-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	52,380	100.00	5,238,000
202	8va emisión	12-sep-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	95,700	100.00	9,570,000
203	9na emisión	12-sep-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	74,170	100.00	7,417,000
204	9na emisión	12-sep-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	63,390	100.00	6,339,000
205	9na emisión	12-sep-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	47,200	100.00	4,720,000
206	2a emisión	12-sep-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
207	2a emisión	12-sep-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
208	2a emisión	12-sep-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
209	2a emisión	12-sep-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
210	3a emisión	12-sep-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
211	3a emisión	12-sep-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
212	3a emisión	12-sep-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	107,970	100.00	10,797,000
213	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	99,280	100.00	9,928,000
214	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	99,270	100.00	9,927,000
215	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	4,900	100.00	490,000
216	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	11,680	100.00	1,168,000
217	9na emisión	28-feb-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	57,970	100.00	5,797,000
218	9na emisión	28-feb-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	57,030	100.00	5,703,000
219	9na emisión	28-feb-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	108,660	100.00	10,866,000
220	9na emisión	28-feb-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	104,940	100.00	10,494,000
221	9na emisión	28-feb-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	93,760	100.00	9,376,000
222	9na emisión	28-feb-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	89,480	100.00	8,948,000
223	9na emisión	28-feb-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	162,570	100.00	16,257,000
224	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	147,260	100.00	14,726,000
225	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	113,010	100.00	11,301,000

226	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	78,270	100.00	7,827,000
227	3a emisión	28-feb-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
228	3a emisión	28-feb-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
229	3a emisión	28-feb-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
230	3a emisión	28-feb-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
231	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
232	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
233	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	198,890	100.00	19,889,000
234	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	228,600	100.00	22,860,000
235	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	208,490	100.00	20,849,000
236	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	3,250	100.00	325,000
237	7ma emisión	13-jun-24	Serie A	AYLLUPI 18D	52,984,316	0.78	41,393,997
238	11va emisión	13-jun-24	Serie B-1	AYLLUPI 20D	52,390	100.00	5,239,000
239	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	96,660	100.00	9,666,000
240	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	160,990	100.00	16,099,000
241	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	118,380	100.00	11,838,000
242	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	87,790	100.00	8,779,000
243	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	40,250	100.00	4,025,000
244	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	12,750	100.00	1,275,000
245	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,270	100.00	1,327,000
246	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	37,800	100.00	3,780,000
247	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	40,910	100.00	4,091,000
248	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	60,470	100.00	6,047,000
249	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	64,080	100.00	6,408,000
250	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	115,160	100.00	11,516,000
251	11va emisión	13-jun-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	77,470	100.00	7,747,000
252	11va emisión	13-jun-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	82,990	100.00	8,299,000
253	11va emisión	13-jun-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	23,240	100.00	2,324,000
254	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
255	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
256	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
257	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
258	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
259	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
260	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	43,780	100.00	4,378,000
261	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	36,250	100.00	3,625,000
262	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	46,660	100.00	4,666,000
263	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	15,920	100.00	1,592,000
264	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-11	AYLLUPI 21	21,850	100.00	2,185,000
265	10ma emisión	11-dic-24	Serie B-7	AYLLUPI 20D	45,559	100.00	4,555,900
266	11va emisión	11-dic-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	212,330	100.00	21,233,000
267	11va emisión	11-dic-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	221,800	100.00	22,180,000
268	11va emisión	11-dic-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	216,540	100.00	21,654,000
269	11va emisión	11-dic-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	187,150	100.00	18,715,000
270	11va emisión	11-dic-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	116,620	100.00	11,662,000
271	Inicial	04-nov-24	Serie E-1	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
272	Inicial	04-nov-24	Serie E-2	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
273	Inicial	04-nov-24	Serie E-3	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
274	Inicial	04-nov-24	Serie E-4	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
275	Inicial	04-nov-24	Serie E-5	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
276	Inicial	04-nov-24	Serie E-6	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
277	Inicial	04-nov-24	Serie E-7	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
278	Inicial	04-nov-24	Serie E-8	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
279	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
280	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
281	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
282	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
283	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
284	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
285	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	109,640	100.00	10,964,000
286	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	117,640	100.00	11,764,000
287	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-9	AYLLUPI 21	118,920	100.00	11,892,000
288	11va emisión	21-jul-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	27,879	100.00	2,787,900
289	11va emisión	21-jul-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	25,909	100.00	2,590,900
290	11va emisión	21-jul-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	80,990	100.00	8,099,000
291	11va emisión	21-jul-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	73,200	100.00	7,320,000
292	11va emisión	21-jul-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	103,720	100.00	10,372,000
293	11va emisión	21-jul-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	94,250	100.00	9,425,000
294	11va emisión	21-jul-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	193,390	100.00	19,339,000
295	12va emisión	21-jul-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	158,110	100.00	15,811,000
296	12va emisión	21-jul-25	Serie C-9	AYLLUPI 21D	142,550	100.00	14,255,000
297	12va emisión	02-sep-25	Serie B-1	AYLLUPI 20D	28,870	100.00	2,887,000
298	12va emisión	02-sep-25	Serie B-3	AYLLUPI 20D	66,750	100.00	6,675,000
299	12va emisión	02-sep-25	Serie B-4	AYLLUPI 20D	73,300	100.00	7,330,000
300	12va emisión	02-sep-25	Serie B-5	AYLLUPI 20D	65,940	100.00	6,594,000

301	12va emisión	02-sep-25	Serie B-6	AYLLUPI 20D	44,620	100.00	4,462,000
302	12va emisión	02-sep-25	Serie B-7	AYLLUPI 20D	20,519	100.00	2,051,900
303	12va emisión	02-sep-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	9,829	100.00	982,900
304	12va emisión	02-sep-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	9,139	100.00	913,900
305	12va emisión	02-sep-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	28,180	100.00	2,818,000
306	12va emisión	02-sep-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	25,520	100.00	2,552,000
307	12va emisión	02-sep-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	35,800	100.00	3,580,000
308	12va emisión	02-sep-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	32,580	100.00	3,258,000
309	12va emisión	02-sep-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	66,140	100.00	6,614,000
310	12va emisión	02-sep-25	Serie C-10	AYLLUPI 21D	39,340	100.00	3,934,000
311	13va emisión	02-sep-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	53,470	100.00	5,347,000
312	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
313	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
314	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
315	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
316	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
317	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
318	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	131,790	100.00	13,179,000
319	8va emisión	02-sep-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	144,930	100.00	14,493,000
320	1a emisión	02-sep-25	Serie E-1	AYLLUPI 24	160,000	100.00	16,000,000
321	13va emisión	18-nov-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	23,849	100.00	2,384,900
322	13va emisión	18-nov-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	23,139	100.00	2,313,900
323	13va emisión	18-nov-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	83,830	100.00	8,383,000
324	13va emisión	18-nov-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	81,000	100.00	8,100,000
325	13va emisión	18-nov-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	102,820	100.00	10,282,000
326	13va emisión	18-nov-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	99,390	100.00	9,939,000
327	13va emisión	18-nov-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	182,420	100.00	18,242,000
328	13va emisión	18-nov-25	Serie C-9	AYLLUPI 21D	166,130	100.00	16,613,000
329	13va emisión	18-nov-25	Serie C-10	AYLLUPI 21D	105,100	100.00	10,510,000
330	14va emisión	18-nov-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	132,320	100.00	13,232,000
331	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	14,059	100.00	1,405,900
332	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	14,059	100.00	1,405,900
333	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	52,160	100.00	5,216,000
334	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	52,160	100.00	5,216,000
335	8va emisión	18-nov-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	114,700	100.00	11,470,000
336	8va emisión	18-nov-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	114,700	100.00	11,470,000
337	8va emisión	18-nov-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	292,440	100.00	29,244,000
338	9na emisión	18-nov-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	333,400	100.00	33,340,000
339	8va emisión	18-nov-25	Serie D-9	AYLLUPI 21	486,670	100.00	48,667,000
340	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-10	AYLLUPI 21	11,840	100.00	1,184,000
341	6ta emisión	18-nov-25	Serie D-11	AYLLUPI 21	13,810	100.00	1,381,000
Total					134,057,973		2,618,761,371.88

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”

Cifras en dólares (USD)		31 de diciembre de 2025
Resumen de Activos y Pasivos		Serie A
1 Activos		
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo		
Total		47,909,194
1.2 Activos financieros a valor razonable		
Fondo I		117,781,548
Fondo II		81,733,909
Fondo III		32,930,295
Fondo IV		91,122,921
Fondo V		117,041,666
Fondo VI		29,242,686
Fondo VII		79,640,180
Fondo VIII		111,824,777
Fondo IX		10,123,321
Fondo X		22,758,901
Total		694,200,203
1.3 Pagos anticipados		53,759
1.4 Otros activos		-
1.5 Impuestos por acreditar		59
1.6 Cuentas por cobrar de inversiones		6,403,616
Total Activos		748,566,831
2 Pasivos		
2.1 Pasivos circulantes		
Cuentas por pagar		44,688
Cuentas por Pagar a Inversiones		-
Deuda financiera		231,179
Total		275,867
Total Pasivos		275,867
3 Activos Netos		
Valor de Mercado del Capital		748,290,963
Número de Títulos Fiduciarios		112,574,293
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$6.65
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$6.65

Anexo C – “Detalle de los Activos Netos de la Serie B”

Cifras en dólares (USD)		31 de diciembre de 2025							
Resumen de Activos y Pasivos		Serie B	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7
1	Activos								
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo								
	Total	9,847,695	1,029,221	1,577,636	2,213,745	1,965,719	1,719,843	1,008,767	332,763
1.2	Activos financieros a valor razonable								
	Fondo I	128,847,167	17,291,290	19,030,727	31,129,476	25,086,543	21,620,555	11,853,939	2,834,638
	Fondo II	129,610,586	17,393,741	19,143,484	31,313,918	25,235,181	21,748,656	11,924,174	2,851,433
	Fondo III	49,667,793	6,665,418	7,335,933	11,999,739	9,670,319	8,334,256	4,569,437	1,092,691
	Fondo IV	161,221,380	21,635,909	23,812,398	38,951,085	31,389,803	27,052,948	14,832,367	3,546,870
	Fondo V	78,825,232	10,578,346	11,642,487	19,044,176	15,347,273	13,226,874	7,251,921	1,734,155
	Fondo VI	11,608,401	1,557,847	1,714,561	2,804,590	2,260,156	1,947,890	1,067,973	255,385
	Fondo VII	55,796,334	7,487,868	8,241,119	13,480,394	10,863,546	9,362,625	5,133,263	1,227,519
	Fondo VIII	111,837,226	15,008,556	16,518,358	27,019,874	21,774,708	18,766,287	10,289,025	2,460,419
	Fondo IX	46,032,299	6,177,535	6,798,971	11,121,403	8,962,489	7,724,220	4,234,972	1,012,711
	Fondo X	53,526,590	-	14,550,668	13,557,896	11,576,050	8,160,664	4,582,849	1,098,463
	Inversión en Deuda II	16,884,960	-	4,600,307	4,275,722	3,646,870	2,569,047	1,449,574	343,440
	Fondo XI	16,829,589	-	3,197,622	3,006,774	3,713,785	3,377,194	2,344,867	1,189,347
	Inversión en Deuda III	30,271,329	3,840,423	6,035,094	5,638,540	5,770,724	4,711,228	3,027,133	1,248,188
	Fondo XII	109,845,731	-	20,870,689	19,625,038	24,239,657	22,042,743	15,304,806	7,762,798
	Fondo XIII	(0)	-	(0)	0	(0)	(0)	(0)	0
	Total	1,000,804,617	107,636,932	163,492,416	232,968,625	199,537,104	170,645,184	97,866,299	28,658,057
1.3	Pagos anticipados	325,747	42,841	50,637	76,340	63,408	54,193	30,350	7,977
1.4	Cuentas por cobrar inversiones	3,001,242	380,737	469,854	719,406	587,125	499,503	276,237	68,380
1.5	Impuestos a favor	60	8	12	11	11	9	6	2
	Total Activos	1,013,979,494	109,089,755	165,590,582	235,978,151	202,153,394	172,918,753	99,181,673	29,067,186
2	Pasivos								
2.1	Pasivos circulantes								
	Cuentas por pagar	58,584	7,715	11,788	11,009	11,098	8,965	5,712	2,298
	Deuda financiera	118,802,951	8,131,127	26,076,588	21,586,137	22,974,749	20,454,556	13,564,079	6,015,717
	Total	119,542,008	8,230,161	26,188,881	21,761,548	23,118,335	20,577,704	13,632,394	6,032,985
	Total Pasivos	119,542,008	8,230,161	26,188,881	21,761,548	23,118,335	20,577,704	13,632,394	6,032,985
3	Activos Netos								
	Valor de Mercado del Capital	894,437,486	100,859,595	139,401,701	214,216,603	179,035,059	152,341,048	85,549,279	23,034,201
	Número de Títulos Fiduciarios	6,268,560	809,776	957,651	1,478,303	1,234,700	1,045,479	586,115	156,536
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$142.69	\$124.55	\$145.57	\$144.91	\$145.00	\$145.71	\$145.96	\$147.15
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$142.70	\$124.57	\$145.58	\$144.92	\$145.02	\$145.73	\$145.97	\$147.16

Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Serie C”

31 de diciembre de 2025											
Cifras en dólares (USD)											
Resumen de Activos y Pasivos	Serie C	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10
1 Activos											
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo											
Total	11,043,127	811,472	810,119	1,287,028	1,286,852	965,619	965,392	1,725,057	1,345,046	1,187,559	658,982
1.2 Activos financieros a valor razonable											
Fondo I	126,509,172	3,518,361	3,518,361	11,872,042	11,872,042	13,492,625	13,492,625	21,006,989	16,528,002	14,112,239	17,095,887
Fondo II	128,845,244	3,119,896	3,119,896	11,323,534	11,323,534	13,664,468	13,664,468	24,577,292	19,098,669	16,386,784	12,566,706
Fondo III	34,059,114	913,855	913,855	3,316,774	3,316,774	4,002,432	4,002,432	7,198,929	5,594,161	4,799,902	-
Fondo IV	108,451,327	2,909,870	2,909,870	10,561,231	10,561,231	12,744,718	12,744,718	22,922,995	17,813,010	15,283,684	-
Fondo V	105,746,699	5,121,313	-	18,587,097	-	22,429,932	-	20,171,183	15,674,833	13,448,865	10,313,476
Fondo VI	59,825,975	-	2,897,970	-	10,515,013	-	12,689,089	11,412,403	8,867,406	7,608,668	5,835,426
Fondo VII	42,037,845	1,221,467	1,221,467	3,656,834	3,656,834	4,412,827	4,412,827	7,937,127	6,167,793	5,292,030	4,058,639
Fondo VIII	148,370,352	4,232,083	4,232,083	12,670,156	12,670,156	15,289,481	15,289,481	27,500,136	21,369,865	18,335,551	16,781,359
Fondo IX	55,575,408	1,585,220	1,585,220	4,745,888	4,745,888	5,727,014	5,727,014	10,300,787	8,004,558	6,867,988	6,285,830
Fondo X	90,315,941	2,624,310	2,624,310	7,856,584	7,856,584	9,480,826	9,480,826	17,052,463	13,251,245	11,369,603	8,719,191
Fondo XI	106,113,968	2,999,488	2,999,488	8,977,242	8,977,242	10,830,699	10,830,699	19,475,450	15,131,852	12,988,350	12,903,459
Fondo XII	52,049,726	1,675,585	1,675,585	2,583,072	2,583,072	4,515,834	4,515,834	10,837,898	11,921,730	11,741,117	-
Fondo XIII	15,259,317	4,043,719	4,043,719	3,585,940	3,585,940	-	-	-	-	-	-
Fondo XIV	67,766,390	2,659,110	2,659,110	4,938,295	4,938,295	6,997,240	6,997,240	15,194,090	11,995,372	11,387,637	-
Fondo XV	30,245,225	878,836	878,836	2,631,032	2,631,032	3,174,962	3,174,962	5,710,572	4,437,609	3,807,481	2,919,904
Total	1,171,171,704	37,503,111	35,279,769	107,305,721	99,233,637	126,763,059	117,022,216	221,298,313	175,856,104	153,429,898	97,479,876
1.3 Pagos anticipados	48,910	1,345	1,345	4,644	4,644	5,381	5,381	8,810	6,900	5,902	4,557
1.4 Impuestos a Crédito	59	2	2	6	6	7	7	11	8	7	6
1.5 Cuentas por cobrar inversiones	128,411	3,109	3,109	11,285	11,285	13,618	13,618	24,494	19,034	16,332	12,524
Total Activos	1,182,392,211	38,319,040	36,094,344	108,608,683	100,536,424	127,747,684	118,006,614	223,056,685	177,227,094	154,639,699	98,155,945
2 Pasivos											
2.1 Pasivos circulantes											
Acreedores diversos	65,902	1,813	1,813	6,257	6,257	7,251	7,251	11,871	9,298	7,953	6,140
Cuentas por pagar (Inversiones)	14,988	363	363	1,317	1,317	1,590	1,590	2,859	2,222	1,906	1,462
Deuda financiera	74,430,101	2,460,936	2,259,105	5,756,863	4,993,452	7,438,328	6,514,590	14,218,792	12,531,369	11,069,195	7,187,470
Total	74,510,991	2,463,112	2,261,280	5,764,437	5,001,026	7,447,168	6,523,431	14,233,522	12,542,889	11,079,054	7,195,072
Total Pasivos	74,510,991	2,463,112	2,261,280	5,764,437	5,001,026	7,447,168	6,523,431	14,233,522	12,542,889	11,079,054	7,195,072
3 Activos Netos											
Valor de Mercado del Capital	1,107,881,220	35,855,928	33,833,063	102,844,247	95,535,397	120,300,515	111,483,184	208,823,163	164,684,205	143,560,645	90,960,874
Número de Títulos Fiduciarios	8,478,204	269,164	247,131	798,703	718,851	942,071	845,725	1,609,094	1,259,725	1,097,324	690,416
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$130.67	\$133.21	\$136.90	\$128.76	\$132.90	\$127.70	\$131.82	\$129.78	\$130.73	\$130.83	\$131.75
Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$130.68	\$133.22	\$136.91	\$128.77	\$132.91	\$127.71	\$131.83	\$129.79	\$130.74	\$130.84	\$131.76

Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Serie D”

Cifras en dólares (USD)		31 de diciembre de 2025											
Resumen de Activos y Pasivos		Serie D	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	D-9	D-10	D-11
1 Activos													
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo												
	Total	17,357,457	172,409	172,409	572,531	572,600	1,156,529	1,156,434	3,164,576	3,589,096	3,591,557	2,020,576	1,188,742
1.2	Activos financieros a valor razonable												
	Fondo I	34,051,211	989,528	989,528	2,962,183	2,962,183	3,574,424	3,574,424	6,429,141	4,995,994	4,286,503	3,287,304	-
	Fondo II	71,891,503	1,235,959	1,235,959	3,682,139	3,682,139	6,437,237	6,437,237	15,449,484	16,994,432	16,736,917	-	-
	Fondo III	71,441,429	1,228,221	1,228,221	3,659,087	3,659,087	6,396,937	6,396,937	15,352,763	16,888,039	16,632,136	-	-
	Fondo IV	21,787,110	374,564	374,564	1,115,892	1,115,892	1,950,818	1,950,818	4,682,050	5,150,255	5,072,257	-	-
	Fondo V	146,205,129	800,309	800,309	3,730,989	3,730,989	8,008,073	8,008,073	24,670,365	27,832,449	28,167,405	18,670,756	21,785,413
	Fondo VI	56,016,720	306,636	306,636	1,429,491	1,429,491	3,068,204	3,068,204	9,452,149	10,663,679	10,791,956	7,153,446	8,346,828
	Fondo VII	48,571,091	835,034	835,034	2,487,714	2,487,714	4,349,104	4,349,104	10,437,927	11,481,720	11,307,739	-	-
	Fondo VIII	58,490,397	1,005,567	1,005,567	2,995,761	2,995,761	5,237,230	5,237,230	12,569,586	13,826,545	13,617,149	-	-
	Fondo IX	55,064,763	946,673	946,673	2,820,307	2,820,307	4,930,499	4,930,499	11,833,418	13,016,759	12,819,627	-	-
	Fondo XI	95,749,457	1,885,498	1,885,498	4,878,674	4,878,674	8,529,170	8,529,170	20,469,989	22,516,969	22,175,814	-	-
	Fondo XII	38,652,080	664,518	664,518	1,979,670	1,979,670	3,460,967	3,460,967	8,306,302	9,136,935	8,998,531	-	-
	Fondo XIII	58,989,433	1,161,620	1,161,620	3,005,669	3,005,669	5,254,661	5,254,661	12,611,154	13,872,270	13,662,110	-	-
	Fondo XIV	20,093,391	311,448	311,448	971,181	971,181	1,754,823	1,754,823	4,382,034	4,827,437	4,809,018	-	-
	Inversión en Deuda II	53,637,783	571,910	571,910	1,856,547	1,856,547	4,254,617	4,254,617	11,820,117	14,072,710	14,378,809	-	-
	Fondo XV	97,438,860	3,443,100	3,443,100	6,788,176	6,788,176	9,776,625	9,776,625	21,501,638	17,408,037	18,513,383	-	-
	Total	928,080,355	15,760,584	15,760,584	44,363,480	44,363,480	76,983,388	76,983,388	189,968,118	202,684,230	201,969,355	29,111,506	30,132,241
1.3	Pagos anticipados	68,481	999	999	3,110	3,110	5,621	5,621	14,039	15,465	15,408	1,826	2,283
1.4	Impuesto a Credito	95,151	1,043	1,043	3,373	3,373	7,568	7,568	20,855	24,696	25,191	196	245
1.5	Cuentas por cobrar inversiones	10,364,940	56,736	56,736	264,502	264,502	567,717	567,717	1,748,959	1,973,129	1,996,876	1,323,628	1,544,436
1.6	Cuentas por cobrar series	522,348	5,571	5,571	18,085	18,085	41,435	41,435	115,102	137,029	140,007	13	16
	Total Activos	956,488,733	15,997,343	15,997,343	45,225,080	45,225,150	78,762,258	78,762,163	195,031,649	208,423,646	207,738,393	32,457,745	32,867,962
2 Pasivos													
2.1	Pasivos circulantes												
	Acreedores diversos	60,273	879	879	2,737	2,737	4,947	4,947	12,356	13,612	13,561	1,607	2,009
	IVA x trasladar	71,982	768	768	2,492	2,492	5,710	5,710	15,863	18,886	19,297	0	0
	Deuda financiera	170,810,521	5,127,444	5,127,444	11,363,611	11,363,611	16,609,133	16,609,134	36,727,916	32,922,531	33,069,431	861,011	1,029,255
	Cuentas por pagar inversiones	1,507,821	8,254	8,254	38,478	38,478	82,588	82,588	254,427	287,038	290,492	192,553	224,674
	Total	172,450,598	5,137,344	5,137,344	11,407,318	11,407,318	16,702,378	16,702,378	37,010,561	33,242,066	33,392,780	1,055,171	1,255,939
	Total Pasivos	172,450,598	5,137,344	5,137,344	11,407,318	11,407,318	16,702,378	16,702,378	37,010,561	33,242,066	33,392,780	1,055,171	1,255,939
3 Activos Netos													
	Valor de Mercado del Capital	784,038,134	10,859,999	10,859,999	33,817,763	33,817,832	62,059,880	62,059,785	158,021,088	175,181,580	174,345,612	31,402,574	31,612,023
	Número de Títulos Fiduciarios	6,576,116	86,907	86,907	275,912	275,912	513,839	513,839	1,320,384	1,448,553	1,446,108	275,985	331,770
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$119.23	\$124.96	\$124.96	\$122.57	\$122.57	\$120.78	\$120.78	\$119.68	\$120.94	\$120.56	\$113.78	\$95.28
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$119.23	\$124.97	\$124.97	\$122.58	\$122.58	\$120.79	\$120.79	\$119.69	\$120.95	\$120.57	\$113.78	\$95.28

Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Serie E”

Cifras en dólares (USD)		31 de diciembre de 2025								
Resumen de Activos y Pasivos		Serie E	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8
1	Activos									
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo									
	Total	16,354,902	452,306	2,191,368	3,284,435	3,776,749	2,479,465	3,016,936	3,951	1,149,692
1.2	Activos financieros a valor razonable									
	Fondo I	13,375,583	481,521	1,811,946	2,714,352	3,121,861	2,035,764	2,511,043	-	699,097
	Fondo II	(1,539,596)	(35,801)	(207,825)	(311,337)	(358,048)	(233,505)	(287,997)	-	(105,083)
	Fondo III	1,802,153	41,918	243,255	364,431	419,109	273,333	337,111	-	122,997
	Fondo IV	39,326,289	3,580,659	3,964,090	6,440,073	7,580,929	6,826,651	7,270,644	-	3,663,244
	Fondo V	4,223,162	740,743	421,472	630,096	725,539	472,994	583,641	-	648,678
	Fondo VI	105,947,735	18,581,820	10,563,695	15,826,473	18,200,408	11,869,678	14,639,152	-	16,266,509
	Inversión en Deuda I	18,212,869	18,212,869	-	-	-	-	-	-	-
	Inversión en Deuda II	7,943,386	7,943,386	-	-	-	-	-	-	-
	Fondo VII	22,822,925	5,107,771	1,844,092	2,760,433	3,174,669	2,071,180	2,553,885	-	5,310,895
	Inversión en Deuda III	41,739,718	4,945,872	4,908,136	7,393,901	8,483,695	5,990,304	6,186,890	-	3,830,921
	Fondo VIII	11,496,228	227,441	1,557,325	2,333,090	2,683,036	1,749,818	2,158,072	-	787,446
	Fondo IX	6,368,802	125,975	862,718	1,292,485	1,486,351	969,332	1,195,679	-	436,263
	Fondo X	15,110,123	298,979	2,046,918	3,066,549	3,526,501	2,299,962	2,836,271	-	1,034,943
	Fondo XI	23,038,408	535,873	3,109,724	4,658,827	5,357,812	3,494,005	4,309,565	-	1,572,602
	Total	309,867,786	60,789,026	31,125,546	47,169,372	54,401,861	37,819,515	44,293,955	-	34,268,510
1.3	Pagos anticipados	36,203	405	4,700	6,768	7,443	6,026	6,409	2,473	1,979
1.4	Impuestos a favor	59	1	8	11	12	10	11	4	3
	Total Activos	326,258,950	61,241,738	33,321,621	50,460,587	58,186,066	40,305,016	47,317,310	6,428	35,420,184
2	Pasivos									
2.1	Pasivos circulantes									
	Cuentas por pagar	78,737	880	10,221	14,720	16,188	13,107	13,938	5,380	4,304
	Deuda financiera	287,631,554	40,418,545	31,259,293	47,324,411	54,558,752	37,775,770	44,340,719	51,635	31,902,428
	Total	287,710,291	40,419,426	31,269,515	47,339,132	54,574,940	37,788,877	44,354,657	57,014	31,906,731
	Total Pasivos	287,710,291	40,419,426	31,269,515	47,339,132	54,574,940	37,788,877	44,354,657	57,014	31,906,731
3	Activos Netos									
	Valor de Mercado del Capital	38,548,661	20,822,312	2,052,106	3,121,455	3,611,126	2,516,139	2,962,653	(50,586)	3,513,453
	Número de Títulos Fiduciarios	160,800	160,100	100	100	100	100	100	100	100
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$239.73	\$130.06	\$20,521.06	\$31,214.55	\$36,111.26	\$25,161.39	\$29,626.53	(\$505.86)	\$35,134.53
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$239.99	\$130.12	\$20,562.29	\$31,273.93	\$36,176.57	\$25,214.27	\$29,682.75	(\$484.16)	\$35,151.89

25 de junio del 2026

Sheyla Garcia Guerra
Delegado Fiduciario

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria**

Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177

Montes Urales 620, Piso 1,
Lomas de Chapultepec IV Sección,
C.P. 11000, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Estimada Sheyla:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") (previamente identificado como Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3083), al 31 de diciembre del 2025 (en lo sucesivo, la "Fecha de Valuación").

1. Antecedentes

El 22 de octubre del 2018 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles No. CIB/3083 celebrado por Administradora Lexington Partners, S.C. (en lo sucesivo "Lexington"), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"), como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ("Monex"), como representante común.

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso el cual emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado a través de diversos vehículos de inversión.

Mediante la asamblea de tenedores celebrada el 09 de septiembre del 2019 fue sustituido Administradora Lexington Partners, S.C. como administrador por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V (en lo sucesivo "Lock Capital" o el "Administrador", indistintamente).

Posteriormente, el 26 de agosto de 2025, Lock Capital informó al público inversionista que, derivado de las resoluciones unánimes de fecha 27 de junio de 2025, aprobadas fuera de asamblea de Tenedores, se acordó la sustitución y, en consecuencia, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Fiduciario Sustituido"), como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3083 para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria ("Actinver" o "Fiduciario Sustituto"). El día 7 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución de institución fiduciaria entre CIBanco, en su carácter de Fiduciario sustituido; Actinver, en su carácter de fiduciario sustituto (en lo sucesivo, el "Fiduciario"); Lock Capital, en su carácter de fideicomitente y administrador; y Monex, en su carácter de representante común de los tenedores.

Derivado de lo acordado en las resoluciones de sustitución con fecha del 7 de julio de 2025, se formalizó la sustitución del Fiduciario Sustituido por el Fiduciario Sustituto. A partir de la firma de este, el Fideicomiso se identifica con el número 6177.

El Fideicomiso a la Fecha de Valuación ha realizado una oferta pública inicial y diversas emisiones subsecuentes de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los “Títulos Fiduciarios”, indistintamente en singular o plural) que comprende la emisión de cuatro series accionarias (A, B, C, D y E) bajo la clave de pizarra “AYLLUPI 18D”, “AYLLUPI 20D”, “AYLLUPI 21D”, “AYLLUPI 21” y “AYLLUPI 24”, respectivamente.

Dichas ofertas, en su conjunto representan un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 134,057,973 (ciento treinta y cuatro millones cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres) y una emisión por \$2,618,761,371.88 dólares (dos mil seiscientos dieciocho millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y uno 88/100 USD).

Para mayor detalle de las emisiones y el número de Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series de la Serie B (1-7), Serie C (1-10), Serie D (1-11) y Serie E (1-8) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”.

1.1 Características del Fideicomiso

Serie A

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 18D”

Fecha de Emisión Inicial: 25 de octubre del 2018.

Plazo de la Emisión: 5,546 días (aproximadamente 15 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie B

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 20D”

Fecha de Emisión Inicial: 06 de agosto del 2020.

Plazo de la Emisión: 4,895 días (aproximadamente 13.4 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie C

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21D”

Fecha de Emisión Inicial: 21 de mayo del 2021.

Plazo de la Emisión: 4,607 días (aproximadamente 12.6 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie D

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 21”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series D1-10: 4 de noviembre del 2021 y D11: 8 de marzo del 2022.

Plazo de la Emisión: sub-series D1-10: 4,440 días y sub-serie D11: 4,316 días (aproximadamente 12 y 11.8 años a partir de la fecha de emisión inicial, respectivamente)

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie E

Clave de Pizarra: “AYLLUPI 24”

Fecha de Emisión Inicial: sub- series E1-8: 4 de noviembre del 2024.

Plazo de la Emisión: sub-series E1-8: 16,061 días (aproximadamente 44 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2068.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la bolsa de valores, la cual, a la Fecha de Valuación corresponde a la Bolsa Institucional de Valores (en lo sucesivo, “BIVA”), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en fondos de diferentes administradores de inversión a través de los cuales se va a adquirir una inversión directa o indirecta en las siguientes tres categorías:

- Fondos de Inversión Establecidos: Adquisición de participaciones en fondos de inversión privados vía mercado secundario.
- Compañías Operadoras: Adquisición de compañías operadoras de fondos vía mercado secundario.
- Fondos de Inversión Nuevos: Adquisición de participaciones en nuevos fondos de inversión privados vía mercado primario.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados establecidos (vía mercado secundario), compañías operadoras (vía mercado secundario), y nuevos fondos de inversión privados (vía mercado primario), que cumplan con los términos establecidos por el Administrador y en el contrato de Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 31 de diciembre del 2025, el Fideicomiso ha realizado inversiones en los siguientes vehículos de inversión (en lo sucesivo, los “Fondos de Inversión”), los cuales, se dedican a realizar inversiones en los sectores de Private Equity y Fondos de Fondos de mercado secundario:

Serie A

Fondos de Fondos

- 1.2.1 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.2 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.3 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.4 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.5 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas a diferentes sectores tales como entretenimiento, tecnología, ciencias de la salud, entre otros.
- 1.2.6 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de ciencias de la salud.
- 1.2.7 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

- 1.2.8 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.9 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.
- 1.2.10 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.

Serie B

Fondos de Fondos

- 1.2.11 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.12 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.13 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.14 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.15 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.16 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.17 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.18 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de tecnología y e-commerce, entre otros.
- 1.2.19 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas de servicios para el sector de aeronáutica.
- 1.2.20 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.21 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.22 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en sectores de crecimiento en mercados desarrollados.
- 1.2.23 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, cambio climático, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.

Inversión en Deuda

- 1.2.24 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.
- 1.2.25 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa de materiales para construcción.

Serie C

Fondos de Capital Privado

- 1.2.26 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces.
- 1.2.27 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.

- 1.2.28 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.29 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.30 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.31 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.32 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.33 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de servicios a negocios, consumo y *retail*, servicios financieros, salud, industrial y tecnología.
- 1.2.34 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.35 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el tratamiento de agua y aguas residuales.

Fondos de Fondos

- 1.2.36 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.37 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.38 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.39 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.40 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Serie D

Fondos de Capital Privado

- 1.2.41 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de infraestructura, entre otros.
- 1.2.42 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.43 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.44 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.45 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.46 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.47 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de tecnología, telecomunicaciones y servicios financieros.
- 1.2.48 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en energía, exploración y extracción de petróleo e infraestructura.
- 1.2.49 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.

Fondos de Fondos

- 1.2.50 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.51 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- 1.2.52 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.53 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.
- 1.2.54 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.

Inversión en Deuda

- 1.2.55 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa en la industria de comercio electrónico.

Serie E

Fondos de Capital Privado

- 1.2.56 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.57 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.58 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas enfocado en inversiones en software y servicios tecnológicos en Europa y Norteamérica.
- 1.2.59 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.60 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.61 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.62 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.63 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.64 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.65 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.

Fondos de Fondos

- 1.2.66 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.

Inversión en Deuda

- 1.2.67 Inversión en Deuda I: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.68 Inversión en Deuda II: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.69 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.

Línea de Crédito (“LDC”)

El Fideicomiso cuenta con una línea de crédito que fue otorgada el 22 de junio de 2022 por Banorte de la cual a la Fecha de Valuación ha realizado una disposición por \$689,180,137 dólares (seiscientos ochenta y nueve millones ciento ochenta mil ciento treinta y siete dólares). De dichos recursos, han sido repartidos hasta \$651,906,304 dólares (seiscientos cincuenta y un millones novecientos seis mil trescientos cuatro dólares) entre las diferentes series del Fideicomiso. El monto restante \$37,273,832 dólares (treinta y siete millones doscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos) está pendiente de ser asignado a alguna serie accionaria del Fideicomiso.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado¹ y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, por cada una de las Inversiones de Portafolio.

Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el “Valor de Mercado”).

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	• Flujos de Caja Descontados (“FCD”): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado (“CCPP” o “WACC”). Esta metodología se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	• Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

¹ “The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines” Diciembre 2022; estándares desarrollados por la “Association Française des Investisseurs en Capital”, “The British Venture Capital Association” y “The European Private Equity and Venture Capital Association”.

2.2 Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos (i) Efectivo e Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros (i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos (i) Cuentas por Cobrar (ii) Pagos Anticipados (iii) Distribuciones por Cobrar (iv) Impuestos a Crédito (v) Impuestos a Favor (vi) Cuentas por Cobrar Inversiones (vii) Cuentas por Cobrar Series	Costos Costos Costos Costos Costos Costos Costos
Pasivos (i) Cuentas por Pagar (ii) Deuda Financiera (iii) Impuestos por Trasladar (iv) Cuentas por Pagar Inversiones	Costos Costos Costos Costos

2.2.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses) consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos al 31 de diciembre del 2025.

2.2.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos a través del valor estimado de los activos netos (*Net Asset Value* o NAV) es la más adecuada para representar el Valor de Mercado de las inversiones al 31 de diciembre del 2025.

La medición del NAV contempla estimar el valor de los activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los Fondos de Inversión, y toma en cuenta la participación del Fideicomiso que refleja el saldo neto de inversión que incluye las contribuciones de capital, revaluación de inversiones, mecanismos de pago (p.e. cascadas), gastos y distribuciones.

Es importante mencionar qué, entendemos que los auditores externos de cada uno de los Fondos de Inversión realizan un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los fondos de inversión en los cuales el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de cada uno de los Fondos de Inversión, de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar el valor del NAV actualizado.

Dichas estimaciones, fueron realizadas con la información disponible a la Fecha de Valuación y en algunos casos, debido a que diversos Fondos de Inversión no cuentan con disponibilidad inmediata de toda la información actualizada de las inversiones subyacentes (derivado de las fechas individuales de presentación de información de cada inversión, así como cualquier otro retraso en la información

que pudiese presentarse) los administradores obtuvieron el NAV de las inversiones subyacentes del trimestre anterior y lo actualizaron por los movimientos de efectivo existentes (p.e. distribuciones o contribuciones) durante el trimestre analizado.

Adicionalmente, otras inversiones se registraron a su costo de adquisición debido a su reciente compra, esperando ajustes posteriores de valor de acuerdo con la información de mercado disponible y a las expectativas de la administración respecto a la materialización del plan de negocios de cada una de ellas.

En este sentido, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de cada uno de los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador que la medición del NAV de las Inversiones en Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de cada Fondo de Inversión, los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

3. Resumen de Activos y Pasivos

3.1. Activos

Al 31 de diciembre del 2025 el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo y otros recursos líquidos, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados, (iv) cuentas por cobrar, (v) cuentas por cobrar de inversiones (vi) impuestos por acreditar y (vii) impuestos a favor, los cuales detallamos a continuación:

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim. [2]	Total Fideicomiso
	Activos								
1	Efectivo e Instrumentos Financieros [1]	47,909,194	9,847,695	11,043,127	17,357,457	16,354,902	37,273,832	0	139,786,207
2	Inversiones en Fondos de Inversión	693,834,584	1,009,402,448	1,183,094,214	922,977,247	313,989,749			4,123,298,242
3	Pagos anticipados	53,759	325,747	48,910	68,481	36,203			533,099
4	Cuentas por cobrar		292,708		522,348	326,657	651,906,304	(651,906,914)	1,141,104
5	Cuentas por cobrar inversiones	6,403,616	2,708,667	128,411	10,364,940				19,605,634
6	Impuestos por acreditar	59	60	59	41,696	59			41,933
7	Impuestos a favor				53,455				53,455
Total		748,201,213	1,022,577,324	1,194,314,721	951,385,624	330,707,569	689,180,136	(651,906,914)	4,284,459,674

[1] La LDC representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso pendiente de ser asignado a alguna serie.

[2] Las eliminaciones consideran saldos de cuentas por cobrar de LDC.

3.2. Pasivos

La base de cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación de este a la Fecha de Valuación.

Por lo anterior, consideramos las cuentas por pagar registradas en los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2025.

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim.	Total Fideicomiso
	Pasivos								
1	Cuentas por pagar	44,688	58,584	65,902	60,273	78,737		(609)	307,576
2	Deuda Financiera [1]	231,179	118,802,951	74,430,101	170,810,521	287,631,553	689,180,137	(651,906,305)	689,180,137
3	Impuestos por pagar				71,982				71,982
4	Cuentas por pagar inversiones		680,473	14,988	1,507,821				2,203,282
Total		275,867	119,542,008	74,510,991	172,450,598	287,710,290	689,180,137	(651,906,914)	691,762,977

[1] El rubro de LDC representa el saldo de línea de crédito dispuesto por el Fideicomiso entre las diferentes series.

Para mayor detalle de la composición de los activos, pasivos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series favor de consultar el Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”, el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D”, y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el fideicomiso al 31 de diciembre del 2025 es el siguiente:

Serie	Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Serie A	Los Tenedores	100.00%	\$ 747,925,345
Serie B	Los Tenedores	100.00%	\$ 903,035,316
Serie C	Los Tenedores	100.00%	\$ 1,119,803,731
Serie D	Los Tenedores	100.00%	\$ 778,935,025
Serie E	Los Tenedores	100.00%	\$ 42,997,279

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de diciembre del 2025².

Serie	Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 31/12/25
Serie A	112,574,293	\$ 4.18 (cuatro dólares 18/100)	\$ 6.64 (seis dólares 64/100)
Serie B	6,268,560	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 144.06 (ciento cuarenta y cuatro dólares 06/100)
Serie C	8,478,204	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 132.08 (ciento treinta y dos dólares 08/100)
Serie D	6,576,116	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 118.45 (ciento dieciocho dólares 45/100)
Serie E	160,800	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 267.40 (doscientos sesenta y siete dólares 40/100)

El precio de la Serie B, Serie C, Serie D y Serie E representan un precio ponderado considerando sus Sub-Series (1-7 de la Serie B, 1-10 de la Serie C, 1-11 de la Serie D y 1-8 de la Serie E). Para mayor detalle del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada Sub-Serie, favor de consultar el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D” y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Considerando la amortización de gastos de emisión y colocación por 3 años, nuestro estimado del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de diciembre del 2025 sería de:

- **Serie A:** \$6.64 (seis dólares 64/100).
- **Serie B:** \$144.07 (ciento cuarenta y cuatro dólares 07/100).
- **Serie C:** \$132.09 (ciento treinta y dos dólares 09/100).
- **Serie D:** \$118.46 (ciento dieciocho dólares 46/100).
- **Serie E:** \$267.66 (doscientos sesenta y siete dólares 66/100)

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de diciembre del 2025 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/12/2025	\$ 6.34 dólares	\$ 6.95 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie A)	(4.6%)	4.6%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/12/2025	\$ 136.01 dólares	\$ 152.11 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie B)	(5.6%)	5.6%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/12/2025	\$ 125.10 dólares	\$ 139.06 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie C)	(5.3%)	5.3%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/12/2025	\$ 111.43 dólares	\$ 125.47 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie D)	(5.9%)	5.9%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 31/12/2025	\$168.80	\$365.99
Diferencia vs Valor Reportado (Serie E)	(36.9%)	36.9%

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en Pesos			
Tipo de Cambio DOF = \$17.9528 MXN/USD			
Desviación Estándar = 0.19 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 17.7598 MXN/USD	\$ 17.9528 MXN/USD	\$ 18.1458 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/12/2025	\$ 117.99 pesos	\$ 119.28 pesos	\$ 120.56 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/12/2025	\$ 2,558.44 pesos	\$ 2,586.24 pesos	\$ 2,614.05 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/12/2025	\$ 2,345.72 pesos	\$ 2,371.21 pesos	\$ 2,396.70 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/12/2025	\$ 2,103.63 pesos	\$ 2,126.49 pesos	\$ 2,149.35 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 31/12/2025	\$ 4,748.90 pesos	\$ 4,800.51 pesos	\$ 4,852.12 pesos

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

Deloitte Asesoría Financiera S.C. ("DAF"), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde octubre de 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, Lock Capital y, en su caso, la administración de cada Fondo de Inversión, los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra Carta Arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero

Socio

Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios - 6177						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
1 Inicial	25-oct-18	Serie A	AYLLUPI 18D	270,000	100.00	27,000,000
2 Reapertura	12-sep-19	Serie A	AYLLUPI 18D	1,399,997	100.00	139,999,700
3 Inicial	06-ago-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	1,850	100.00	185,000
4 Inicial	06-ago-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	2,215	100.00	221,500
5 Inicial	06-ago-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	2,064	100.00	206,400
6 Inicial	06-ago-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	1,762	100.00	176,200
7 Inicial	06-ago-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	1,242	100.00	124,200
8 Inicial	06-ago-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	698	100.00	69,800
9 Inicial	06-ago-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	167	100.00	16,700
10 Reapertura	29-dic-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,520	100.00	8,052,000
11 Reapertura	29-dic-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	88,620	100.00	8,862,000
12 Reapertura	29-dic-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	144,960	100.00	14,496,000
13 Reapertura	29-dic-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	116,820	100.00	11,682,000
14 Reapertura	29-dic-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	100,680	100.00	10,068,000
15 Reapertura	29-dic-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	55,200	100.00	5,520,000
16 Reapertura	29-dic-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	13,200	100.00	1,320,000
17 1a emisión	25-feb-21	Serie A	AYLLUPI 18D	799,997	50.00	39,999,850
18 2a emisión	12-feb-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
19 2a emisión	12-feb-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
20 2a emisión	12-feb-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
21 2a emisión	12-feb-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
22 2a emisión	12-feb-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
23 2a emisión	12-feb-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
24 2a emisión	12-feb-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
25 3a emisión	30-mar-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
26 3a emisión	30-mar-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
27 3a emisión	30-mar-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
28 3a emisión	30-mar-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
29 3a emisión	30-mar-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
30 3a emisión	30-mar-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
31 3a emisión	30-mar-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
32 Inicial	21-may-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
33 Inicial	21-may-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
34 Inicial	21-may-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
35 Inicial	21-may-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
36 Inicial	21-may-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
37 Inicial	21-may-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
38 Inicial	21-may-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	1,802	100.00	180,200
39 Inicial	21-may-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	1,411	100.00	141,100
40 Inicial	21-may-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	1,207	100.00	120,700
41 Inicial	21-may-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	932	100.00	93,200
42 2a emisión	27-may-21	Serie A	AYLLUPI 18D	1,599,996	25.00	39,999,900
43 4a emisión	27-may-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
44 4a emisión	27-may-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
45 4a emisión	27-may-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
46 4a emisión	27-may-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
47 4a emisión	27-may-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
48 4a emisión	27-may-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
49 4a emisión	27-may-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
50 Reapertura	22-jun-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
51 Reapertura	22-jun-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
52 Reapertura	22-jun-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
53 Reapertura	22-jun-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
54 Reapertura	22-jun-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
55 Reapertura	22-jun-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
56 Reapertura	22-jun-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	5,393	100.00	539,300
57 Reapertura	22-jun-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	4,225	100.00	422,500
58 Reapertura	22-jun-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	3,613	100.00	361,300
59 Reapertura	22-jun-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	2,825	100.00	282,500
60 2a emisión	11-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
61 2a emisión	11-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
62 2a emisión	11-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
63 2a emisión	11-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
64 2a emisión	11-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
65 2a emisión	11-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
66 2a emisión	11-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	55,889	100.00	5,588,900
67 2a emisión	11-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	43,472	100.00	4,347,200
68 2a emisión	11-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	37,286	100.00	3,728,600
69 2a emisión	11-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	3,519	100.00	351,900
70 3a emisión	25-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,496	100.00	1,449,600
71 3a emisión	25-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,812	100.00	781,200
72 3a emisión	25-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	52,416	100.00	5,241,600
73 3a emisión	25-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	28,150	100.00	2,815,000
74 3a emisión	25-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	63,073	100.00	6,307,300
75 3a emisión	25-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	33,790	100.00	3,379,000

76	3a emisión	25-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	86,408	100.00	8,640,800
77	3a emisión	25-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	67,188	100.00	6,718,800
78	3a emisión	25-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	57,633	100.00	5,763,300
79	3a emisión	25-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	46,534	100.00	4,653,400
80	5a emisión	29-sep-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
81	5a emisión	29-sep-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
82	5a emisión	29-sep-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
83	5a emisión	29-sep-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
84	5a emisión	29-sep-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
85	5a emisión	29-sep-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
86	5a emisión	29-sep-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
87	3a emisión	05-oct-21	Serie A	AYLLUPI 18D	3,999,997	12.50	49,999,963
88	4a emisión	07-oct-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	8,914	100.00	891,400
89	4a emisión	07-oct-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	4,673	100.00	467,300
90	4a emisión	07-oct-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	31,040	100.00	3,104,000
91	4a emisión	07-oct-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	15,651	100.00	1,565,100
92	4a emisión	07-oct-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	36,238	100.00	3,623,800
93	4a emisión	07-oct-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	17,668	100.00	1,766,800
94	4a emisión	07-oct-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	43,710	100.00	4,371,000
95	4a emisión	07-oct-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	34,265	100.00	3,426,500
96	4a emisión	07-oct-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	29,298	100.00	2,929,800
97	4a emisión	07-oct-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	28,543	100.00	2,854,300
98	Inicial	04-nov-21	Serie D-1	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
99	Inicial	04-nov-21	Serie D-2	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
100	Inicial	04-nov-21	Serie D-3	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
101	Inicial	04-nov-21	Serie D-4	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
102	Inicial	04-nov-21	Serie D-5	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
103	Inicial	04-nov-21	Serie D-6	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
104	Inicial	04-nov-21	Serie D-7	AYLLUPI 21	216	100.00	21,600
105	Inicial	04-nov-21	Serie D-8	AYLLUPI 21	169	100.00	16,900
106	Inicial	04-nov-21	Serie D-9	AYLLUPI 21	145	100.00	14,500
107	Inicial	04-nov-21	Serie D-10	AYLLUPI 21	112	100.00	11,200
108	Inicial	08-mar-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	350	100.00	35,000
109	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	94,201	100.00	9,420,100
110	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	133,848	100.00	13,384,800
111	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	199,981	100.00	19,998,100
112	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	162,364	100.00	16,236,400
113	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	136,570	100.00	13,657,000
114	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	75,078	100.00	7,507,800
115	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	17,958	100.00	1,795,800
116	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	30,347	100.00	3,034,700
117	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	28,569	100.00	2,856,900
118	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	94,489	100.00	9,448,900
119	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	88,032	100.00	8,803,200
120	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	114,045	100.00	11,404,500
121	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	106,252	100.00	10,625,200
122	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	198,202	100.00	19,820,200
123	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	154,014	100.00	15,401,400
124	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	132,147	100.00	13,214,700
125	5ta emisión	14-mar-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	103,903	100.00	10,390,300
126	4ta emisión	07-abr-22	Serie A	AYLLUPI 18D	6,719,996	6.25	41,999,975
127	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-8	AYLLUPI 20D	186,000	100.00	18,600,000
128	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-9	AYLLUPI 20D	160,000	100.00	16,000,000
129	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-10	AYLLUPI 20D	128,000	100.00	12,800,000
130	Reapertura	01-sep-22	Serie D-8	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
131	Reapertura	01-sep-22	Serie D-9	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
132	Reapertura	01-sep-22	Serie D-10	AYLLUPI 21	214,000	100.00	21,400,000
133	Reapertura	01-sep-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	232,000	100.00	23,200,000
134	7ma	07-nov-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	113,000	100.00	11,300,000
135	7ma	07-nov-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
136	7ma	07-nov-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	194,000	100.00	19,400,000
137	7ma	07-nov-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	158,000	100.00	15,800,000
138	7ma	07-nov-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
139	7ma	07-nov-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	73,000	100.00	7,300,000
140	7ma	07-nov-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	18,000	100.00	1,800,000
141	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	43,000	100.00	4,300,000
142	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	40,010	100.00	4,001,000
143	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	144,000	100.00	14,400,000
144	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	135,000	100.00	13,500,000
145	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	170,610	100.00	17,061,000
146	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	160,000	100.00	16,000,000
147	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	285,000	100.00	28,500,000
148	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	36,000	100.00	3,600,000
149	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	31,000	100.00	3,100,000
150	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	24,000	100.00	2,400,000

151	5ta emisión	28-jun-23	Serie A	AYLLUPI 18D	12,799,998	3.13	39,999,994
152	8va emisión	01-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,481	100.00	8,048,100
153	8va emisión	01-jun-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	97,488	100.00	9,748,800
154	8va emisión	01-jun-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	111,318	100.00	11,131,800
155	8va emisión	01-jun-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	93,914	100.00	9,391,400
156	8va emisión	01-jun-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	69,087	100.00	6,908,700
157	8va emisión	01-jun-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	38,559	100.00	3,855,900
158	8va emisión	01-jun-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	9,153	100.00	915,300
159	9na emisión	20-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	189,794	100.00	18,979,400
160	1a emisión	28-jun-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
161	1a emisión	28-jun-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
162	1a emisión	28-jun-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	12,288	100.00	1,228,800
163	2a emisión	28-jun-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	16,964	100.00	1,696,400
164	2a emisión	28-jun-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	17,913	100.00	1,791,300
165	2a emisión	28-jun-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	9,183	100.00	918,300
166	2a emisión	28-jun-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	45,920	100.00	4,592,000
167	9na emisión	31-jul-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	17,250	100.00	1,725,000
168	9na emisión	31-jul-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	86,520	100.00	8,652,000
169	9na emisión	31-jul-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	59,980	100.00	5,998,000
170	9na emisión	31-jul-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	63,660	100.00	6,366,000
171	9na emisión	31-jul-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	31,690	100.00	3,169,000
172	9na emisión	31-jul-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	5,580	100.00	558,000
173	10ma emisión	31-jul-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	7,630	100.00	763,000
174	6ta emisión	18-sep-23	Serie A	AYLLUPI 18D	31,999,996	1.56	49,999,994
175	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	17,400	100.00	1,740,000
176	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	15,640	100.00	1,564,000
177	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	64,250	100.00	6,425,000
178	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	56,760	100.00	5,676,000
179	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	69,200	100.00	6,920,000
180	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	60,010	100.00	6,001,000
181	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	117,310	100.00	11,731,000
182	8va emisión	31-jul-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	90,350	100.00	9,035,000
183	8va emisión	31-jul-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	77,070	100.00	7,707,000
184	8va emisión	31-jul-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	59,010	100.00	5,901,000
185	1a emisión	31-jul-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
186	1a emisión	31-jul-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
187	1a emisión	31-jul-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
188	1a emisión	31-jul-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
189	2a emisión	31-jul-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
190	2a emisión	31-jul-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
191	2a emisión	31-jul-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	423,370	100.00	42,337,000
192	3a emisión	31-jul-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	111,320	100.00	11,132,000
193	3a emisión	31-jul-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	108,040	100.00	10,804,000
194	3a emisión	31-jul-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	16,780	100.00	1,678,000
195	3a emisión	31-jul-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	6,160	100.00	616,000
196	8va emisión	12-sep-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,360	100.00	1,436,000
197	8va emisión	12-sep-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,570	100.00	1,357,000
198	8va emisión	12-sep-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	43,050	100.00	4,305,000
199	8va emisión	12-sep-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	39,690	100.00	3,969,000
200	8va emisión	12-sep-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	56,490	100.00	5,649,000
201	8va emisión	12-sep-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	52,380	100.00	5,238,000
202	8va emisión	12-sep-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	95,700	100.00	9,570,000
203	9na emisión	12-sep-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	74,170	100.00	7,417,000
204	9na emisión	12-sep-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	63,390	100.00	6,339,000
205	9na emisión	12-sep-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	47,200	100.00	4,720,000
206	2a emisión	12-sep-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
207	2a emisión	12-sep-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
208	2a emisión	12-sep-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
209	2a emisión	12-sep-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
210	3a emisión	12-sep-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
211	3a emisión	12-sep-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
212	3a emisión	12-sep-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	107,970	100.00	10,797,000
213	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	99,280	100.00	9,928,000
214	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	99,270	100.00	9,927,000
215	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	4,900	100.00	490,000
216	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	11,680	100.00	1,168,000
217	9na emisión	28-feb-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	57,970	100.00	5,797,000
218	9na emisión	28-feb-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	57,030	100.00	5,703,000
219	9na emisión	28-feb-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	108,660	100.00	10,866,000
220	9na emisión	28-feb-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	104,940	100.00	10,494,000
221	9na emisión	28-feb-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	93,760	100.00	9,376,000
222	9na emisión	28-feb-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	89,480	100.00	8,948,000
223	9na emisión	28-feb-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	162,570	100.00	16,257,000
224	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	147,260	100.00	14,726,000
225	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	113,010	100.00	11,301,000

226	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	78,270	100.00	7,827,000
227	3a emisión	28-feb-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
228	3a emisión	28-feb-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
229	3a emisión	28-feb-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
230	3a emisión	28-feb-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
231	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
232	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
233	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	198,890	100.00	19,889,000
234	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	228,600	100.00	22,860,000
235	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	208,490	100.00	20,849,000
236	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	3,250	100.00	325,000
237	7ma emisión	13-jun-24	Serie A	AYLLUPI 18D	52,984,316	0.78	41,393,997
238	11va emisión	13-jun-24	Serie B-1	AYLLUPI 20D	52,390	100.00	5,239,000
239	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	96,660	100.00	9,666,000
240	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	160,990	100.00	16,099,000
241	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	118,380	100.00	11,838,000
242	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	87,790	100.00	8,779,000
243	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	40,250	100.00	4,025,000
244	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	12,750	100.00	1,275,000
245	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,270	100.00	1,327,000
246	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	37,800	100.00	3,780,000
247	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	40,910	100.00	4,091,000
248	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	60,470	100.00	6,047,000
249	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	64,080	100.00	6,408,000
250	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	115,160	100.00	11,516,000
251	11va emisión	13-jun-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	77,470	100.00	7,747,000
252	11va emisión	13-jun-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	82,990	100.00	8,299,000
253	11va emisión	13-jun-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	23,240	100.00	2,324,000
254	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
255	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
256	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
257	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
258	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
259	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
260	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	43,780	100.00	4,378,000
261	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	36,250	100.00	3,625,000
262	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	46,660	100.00	4,666,000
263	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	15,920	100.00	1,592,000
264	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-11	AYLLUPI 21	21,850	100.00	2,185,000
265	10ma emisión	11-dic-24	Serie B-7	AYLLUPI 20D	45,559	100.00	4,555,900
266	11va emisión	11-dic-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	212,330	100.00	21,233,000
267	11va emisión	11-dic-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	221,800	100.00	22,180,000
268	11va emisión	11-dic-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	216,540	100.00	21,654,000
269	11va emisión	11-dic-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	187,150	100.00	18,715,000
270	11va emisión	11-dic-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	116,620	100.00	11,662,000
271	Inicial	04-nov-24	Serie E-1	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
272	Inicial	04-nov-24	Serie E-2	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
273	Inicial	04-nov-24	Serie E-3	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
274	Inicial	04-nov-24	Serie E-4	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
275	Inicial	04-nov-24	Serie E-5	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
276	Inicial	04-nov-24	Serie E-6	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
277	Inicial	04-nov-24	Serie E-7	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
278	Inicial	04-nov-24	Serie E-8	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
279	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
280	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
281	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
282	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
283	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
284	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
285	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	109,640	100.00	10,964,000
286	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	117,640	100.00	11,764,000
287	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-9	AYLLUPI 21	118,920	100.00	11,892,000
288	11va emisión	21-jul-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	27,879	100.00	2,787,900
289	11va emisión	21-jul-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	25,909	100.00	2,590,900
290	11va emisión	21-jul-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	80,990	100.00	8,099,000
291	11va emisión	21-jul-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	73,200	100.00	7,320,000
292	11va emisión	21-jul-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	103,720	100.00	10,372,000
293	11va emisión	21-jul-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	94,250	100.00	9,425,000
294	11va emisión	21-jul-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	193,390	100.00	19,339,000
295	12va emisión	21-jul-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	158,110	100.00	15,811,000
296	12va emisión	21-jul-25	Serie C-9	AYLLUPI 21D	142,550	100.00	14,255,000
297	12va emisión	02-sep-25	Serie B-1	AYLLUPI 20D	28,870	100.00	2,887,000
298	12va emisión	02-sep-25	Serie B-3	AYLLUPI 20D	66,750	100.00	6,675,000
299	12va emisión	02-sep-25	Serie B-4	AYLLUPI 20D	73,300	100.00	7,330,000
300	12va emisión	02-sep-25	Serie B-5	AYLLUPI 20D	65,940	100.00	6,594,000

301	12va emisión	02-sep-25	Serie B-6	AYLLUPI 20D	44,620	100.00	4,462,000
302	12va emisión	02-sep-25	Serie B-7	AYLLUPI 20D	20,519	100.00	2,051,900
303	12va emisión	02-sep-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	9,829	100.00	982,900
304	12va emisión	02-sep-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	9,139	100.00	913,900
305	12va emisión	02-sep-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	28,180	100.00	2,818,000
306	12va emisión	02-sep-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	25,520	100.00	2,552,000
307	12va emisión	02-sep-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	35,800	100.00	3,580,000
308	12va emisión	02-sep-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	32,580	100.00	3,258,000
309	12va emisión	02-sep-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	66,140	100.00	6,614,000
310	12va emisión	02-sep-25	Serie C-10	AYLLUPI 21D	39,340	100.00	3,934,000
311	13va emisión	02-sep-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	53,470	100.00	5,347,000
312	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
313	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
314	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
315	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
316	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
317	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
318	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	131,790	100.00	13,179,000
319	8va emisión	02-sep-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	144,930	100.00	14,493,000
320	1a emisión	02-sep-25	Serie E-1	AYLLUPI 24	160,000	100.00	16,000,000
321	13va emisión	18-nov-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	23,849	100.00	2,384,900
322	13va emisión	18-nov-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	23,139	100.00	2,313,900
323	13va emisión	18-nov-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	83,830	100.00	8,383,000
324	13va emisión	18-nov-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	81,000	100.00	8,100,000
325	13va emisión	18-nov-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	102,820	100.00	10,282,000
326	13va emisión	18-nov-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	99,390	100.00	9,939,000
327	13va emisión	18-nov-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	182,420	100.00	18,242,000
328	13va emisión	18-nov-25	Serie C-9	AYLLUPI 21D	166,130	100.00	16,613,000
329	13va emisión	18-nov-25	Serie C-10	AYLLUPI 21D	105,100	100.00	10,510,000
330	14va emisión	18-nov-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	132,320	100.00	13,232,000
331	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	14,059	100.00	1,405,900
332	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	14,059	100.00	1,405,900
333	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	52,160	100.00	5,216,000
334	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	52,160	100.00	5,216,000
335	8va emisión	18-nov-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	114,700	100.00	11,470,000
336	8va emisión	18-nov-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	114,700	100.00	11,470,000
337	8va emisión	18-nov-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	292,440	100.00	29,244,000
338	9na emisión	18-nov-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	333,400	100.00	33,340,000
339	8va emisión	18-nov-25	Serie D-9	AYLLUPI 21	486,670	100.00	48,667,000
340	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-10	AYLLUPI 21	11,840	100.00	1,184,000
341	6ta emisión	18-nov-25	Serie D-11	AYLLUPI 21	13,810	100.00	1,381,000
Total					134,057,973		2,618,761,371.88

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”

Cifras en dólares (USD)		31 de diciembre de 2025
Resumen de Activos y Pasivos		Serie A
1 Activos		
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo		
Total		47,909,194
1.2 Activos financieros a valor razonable		
Fondo I		118,704,161
Fondo II		81,733,909
Fondo III		32,930,295
Fondo IV		91,122,921
Fondo V		117,041,666
Fondo VI		29,242,686
Fondo VII		79,640,180
Fondo VIII		111,824,777
Fondo IX		9,863,621
Fondo X		21,730,369
Total		693,834,584
1.3 Pagos anticipados		53,759
1.4 Otros activos		-
1.5 Impuestos por acreditar		59
1.6 Cuentas por cobrar de inversiones		6,403,616
Total Activos		748,201,212
2 Pasivos		
2.1 Pasivos circulantes		
Cuentas por pagar		44,688
Cuentas por Pagar a Inversiones		-
Deuda financiera		231,179
Impuestos por trasladar		0
Otros pasivos		0
Total		275,867
Total Pasivos		275,867
3 Activos Netos		
Valor de Mercado del Capital		747,925,344
Número de Títulos Fiduciarios		112,574,293
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$6.64
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$6.64

Anexo C – “Detalle de los Activos Netos de la Serie B”

Cifras en dólares (USD)		31 de diciembre de 2025							
Resumen de Activos y Pasivos		Serie B	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7
1	Activos								
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo								
	Total	9,847,695	1,029,221	1,577,636	2,213,745	1,965,719	1,719,843	1,008,767	332,763
1.2	Activos financieros a valor razonable								
	Fondo I	130,818,243	17,555,808	19,321,854	31,605,688	25,470,312	21,951,301	12,035,278	2,878,001
	Fondo II	129,610,586	17,393,741	19,143,484	31,313,918	25,235,181	21,748,656	11,924,174	2,851,433
	Fondo III	49,667,793	6,665,418	7,335,933	11,999,739	9,670,319	8,334,256	4,569,437	1,092,691
	Fondo IV	161,544,483	21,679,270	23,860,120	39,029,147	31,452,711	27,107,164	14,862,092	3,553,979
	Fondo V	78,825,232	10,578,346	11,642,487	19,044,176	15,347,273	13,226,874	7,251,921	1,734,155
	Fondo VI	11,608,401	1,557,847	1,714,561	2,804,590	2,260,156	1,947,890	1,067,973	255,385
	Fondo VII	57,555,399	7,723,935	8,500,932	13,905,384	11,206,036	9,657,796	5,295,097	1,266,219
	Fondo VIII	111,837,226	15,008,556	16,518,358	27,019,874	21,774,708	18,766,287	10,289,025	2,460,419
	Fondo IX	47,059,531	6,315,389	6,950,693	11,369,583	9,162,491	7,896,589	4,329,477	1,035,310
	Fondo X	53,526,590	-	14,550,668	13,557,896	11,576,050	8,160,664	4,582,849	1,098,463
	Inversión en Deuda II	16,773,957	-	4,570,064	4,247,613	3,622,895	2,552,157	1,440,044	341,182
	Fondo XI	17,212,349	-	3,270,346	3,075,158	3,798,249	3,454,002	2,398,197	1,216,397
	Inversión en Deuda III	30,181,480	3,829,024	6,017,181	5,621,804	5,753,596	4,697,244	3,018,148	1,244,483
	Fondo XII	113,181,178	-	21,504,424	20,220,949	24,975,691	22,712,067	15,769,534	7,998,514
	Fondo XIII	(0)	-	(0)	0	(0)	(0)	(0)	0
	Total	1,009,402,448	108,307,333	164,901,106	234,815,518	201,305,667	172,212,948	98,833,246	29,026,630
1.2	Deudores diversos	292,708	17,251	69,811	65,017	59,773	45,009	27,053	8,795
1.3	Pagos anticipados	325,747	42,841	50,637	76,340	63,408	54,193	30,350	7,977
1.4	Cuentas por cobrar inversiones	2,708,667	363,503	400,070	654,414	527,377	454,514	249,197	59,591
1.5	Impuestos a favor	60	8	12	11	11	9	6	2
	Total Activos	1,022,577,325	109,760,156	166,999,272	237,825,044	203,921,956	174,486,517	100,148,620	29,435,759
2	Pasivos								
2.1	Pasivos circulantes								
	Cuentas por pagar	58,584	7,715	11,788	11,009	11,098	8,965	5,712	2,298
	Deuda financiera	118,802,951	8,131,127	26,076,588	21,586,137	22,974,749	20,454,556	13,564,079	6,015,717
	Total	119,542,008	8,230,161	26,188,881	21,761,548	23,118,335	20,577,704	13,632,394	6,032,985
	Total Pasivos	119,542,008	8,230,161	26,188,881	21,761,548	23,118,335	20,577,704	13,632,394	6,032,985
3	Activos Netos								
	Valor de Mercado del Capital	903,035,316	101,529,995	140,810,391	216,063,496	180,803,621	153,908,812	86,516,226	23,402,774
	Número de Títulos Fiduciarios	6,268,560	809,776	957,651	1,478,303	1,234,700	1,045,479	586,115	156,536
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$144.06	\$125.38	\$147.04	\$146.16	\$146.44	\$147.21	\$147.61	\$149.50
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$144.07	\$125.40	\$147.06	\$146.17	\$146.45	\$147.23	\$147.62	\$149.52

Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Serie C”

31 de diciembre de 2025											
Cifras en dólares (USD)											
Resumen de Activos y Pasivos	Serie C	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10
1 Activos											
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo											
Total	11,043,127	811,472	810,119	1,287,028	1,286,852	965,619	965,392	1,725,057	1,345,046	1,187,559	658,982
1.2 Activos financieros a valor razonable											
Fondo I	126,509,172	3,518,361	3,518,361	11,872,042	11,872,042	13,492,625	13,492,625	21,006,989	16,528,002	14,112,239	17,095,887
Fondo II	128,845,244	3,119,896	3,119,896	11,323,534	11,323,534	13,664,468	13,664,468	24,577,292	19,098,669	16,386,784	12,566,706
Fondo III	34,059,114	913,855	913,855	3,316,774	3,316,774	4,002,432	4,002,432	7,198,929	5,594,161	4,799,902	-
Fondo IV	108,451,327	2,909,870	2,909,870	10,561,231	10,561,231	12,744,718	12,744,718	22,922,995	17,813,010	15,283,684	-
Fondo V	105,746,699	5,121,313	-	18,587,097	-	22,429,932	-	20,171,183	15,674,833	13,448,865	10,313,476
Fondo VI	59,825,975	-	2,897,970	-	10,515,013	-	12,689,089	11,412,403	8,867,406	7,608,668	5,835,426
Fondo VII	42,037,845	1,221,467	1,221,467	3,656,834	3,656,834	4,412,827	4,412,827	7,937,127	6,167,793	5,292,030	4,058,639
Fondo VIII	150,703,227	4,298,625	4,298,625	12,869,373	12,869,373	15,529,883	15,529,883	27,932,530	21,705,871	18,623,847	17,045,217
Fondo IX	55,875,105	1,593,769	1,593,769	4,771,481	4,771,481	5,757,898	5,757,898	10,356,335	8,047,723	6,905,025	6,319,727
Fondo X	90,315,941	2,624,310	2,624,310	7,856,584	7,856,584	9,480,826	9,480,826	17,052,463	13,251,245	11,369,603	8,719,191
Fondo XI	112,013,250	3,166,241	3,166,241	9,476,321	9,476,321	11,432,819	11,432,819	20,558,165	15,973,089	13,710,422	13,620,811
Fondo XII	52,049,726	1,675,585	1,675,585	2,583,072	2,583,072	4,515,834	-	10,837,898	-	11,921,730	-
Fondo XIII	15,259,317	4,043,719	4,043,719	3,585,940	3,585,940	-	-	-	-	-	-
Fondo XIV	71,157,046	2,792,157	2,792,157	5,185,380	5,185,380	7,347,343	7,347,343	15,954,318	12,595,554	11,957,412	-
Fondo XV	30,245,225	878,836	878,836	2,631,032	2,631,032	3,174,962	3,174,962	5,710,572	4,437,609	3,807,481	2,919,904
Total	1,183,094,214	37,878,002	35,654,660	108,276,695	100,204,611	127,986,567	118,245,724	223,629,198	177,676,695	155,047,077	98,494,985
1.3 Pagos anticipados	48,910	1,345	1,345	4,644	4,644	5,381	5,381	8,810	6,900	5,902	4,557
1.4 Impuestos a Crédito	59	2	2	6	6	7	7	11	8	7	6
1.5 Cuentas por cobrar inversiones	128,411	3,109	3,109	11,285	11,285	13,618	13,618	24,494	19,034	16,332	12,524
Total Activos	1,194,314,721	38,693,931	36,469,235	109,579,657	101,507,398	128,971,192	119,230,123	225,387,570	179,047,684	156,256,878	99,171,054
2 Pasivos											
2.1 Pasivos circulantes											
Acreedores diversos	65,902	1,813	1,813	6,257	6,257	7,251	7,251	11,871	9,298	7,953	6,140
Cuentas por pagar (Inversiones)	14,988	363	363	1,317	1,317	1,590	1,590	2,859	2,222	1,906	1,462
Deuda financiera	74,430,101	2,460,936	2,259,105	5,756,863	4,993,452	7,438,328	6,514,590	14,218,792	12,531,369	11,069,195	7,187,470
Total	74,510,991	2,463,112	2,261,280	5,764,437	5,001,026	7,447,168	6,523,431	14,233,522	12,542,889	11,079,054	7,195,072
Total Pasivos	74,510,991	2,463,112	2,261,280	5,764,437	5,001,026	7,447,168	6,523,431	14,233,522	12,542,889	11,079,054	7,195,072
3 Activos Netos											
Valor de Mercado del Capital	1,119,803,731	36,230,819	34,207,954	103,815,221	96,506,371	121,524,024	112,706,692	211,154,048	166,504,796	145,177,824	91,975,982
Número de Títulos Fiduciarios	8,478,204	269,164	247,131	798,703	718,851	942,071	845,725	1,609,094	1,259,725	1,097,324	690,416
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	132.08	134.60	138.42	129.98	134.25	129.00	133.27	131.23	132.18	132.30	133.22
Valor Ajustado por Amortización de Gastos	132.09	134.61	138.43	129.99	134.26	129.01	133.28	131.24	132.19	132.31	133.23

Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Serie D”

31 de diciembre de 2025												
Cifras en dólares (USD)												
Resumen de Activos y Pasivos												
	Serie D	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	D-9	D-10	D-11
1 Activos												
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo												
Total	17,357,457	172,409	172,409	572,531	572,600	1,156,529	1,156,434	3,164,576	3,589,096.09	3,591,557	2,020,576	1,188,742
1.2 Activos financieros a valor razonable												
Fondo I	34,051,211	989,528	989,528	2,962,183	2,962,183	3,574,424	3,574,424	6,429,141	4,995,993.61	4,286,503	3,287,304	-
Fondo II	71,891,503	1,235,959	1,235,959	3,682,139	3,682,139	6,437,237	6,437,237	15,449,484	16,994,432.39	16,736,917	-	-
Fondo III	71,441,429	1,228,221	1,228,221	3,659,087	3,659,087	6,396,937	6,396,937	15,352,763	16,888,039.40	16,632,136	-	-
Fondo IV	21,787,110	374,564	374,564	1,115,892	1,115,892	1,950,818	1,950,818	4,682,050	5,150,254.93	5,072,257	-	-
Fondo V	146,205,129	800,309	800,309	3,730,989	3,730,989	8,008,073	8,008,073	24,670,365	27,832,448.63	28,167,405	18,670,756	21,785,413
Fondo VI	52,086,187	285,120	285,120	1,329,188	1,329,188	2,852,917	2,852,917	8,788,919	9,915,439.45	10,034,715	6,651,510	7,761,155
Fondo VII	48,571,091	835,034	835,034	2,487,714	2,487,714	4,349,104	4,349,104	10,437,927	11,481,720.20	11,307,739	-	-
Fondo VIII	58,490,397	1,005,567	1,005,567	2,995,761	2,995,761	5,237,230	5,237,230	12,569,586	13,826,544.95	13,617,149	-	-
Fondo IX	55,064,763	946,673	946,673	2,820,307	2,820,307	4,930,499	4,930,499	11,833,418	13,016,759.33	12,819,627	-	-
Fondo XI	95,749,457	1,885,498	1,885,498	4,878,674	4,878,674	8,529,170	8,529,170	20,469,989	22,516,968.88	22,175,814	-	-
Fondo XII	38,652,080	664,518	664,518	1,979,670	1,979,670	3,460,967	3,460,967	8,306,302	9,136,935.46	8,998,531	-	-
Fondo XIII	58,989,433	1,161,620	1,161,620	3,005,669	3,005,669	5,254,661	5,254,661	12,611,154	13,872,269.67	13,662,110	-	-
Fondo XIV	20,093,391	311,448	311,448	971,181	971,181	1,754,823	1,754,823	4,382,034	4,827,437.18	4,809,018	-	-
Inversión en Deuda II	52,465,207	559,407	559,407	1,815,961	1,815,961	4,161,607	4,161,607	11,561,717	13,765,065.99	14,064,474	-	-
Fondo XV	97,438,860	3,443,100	3,443,100	6,788,176	6,788,176	9,776,625	9,776,625	21,501,638	17,408,036.97	18,513,383	-	-
Total	922,977,247	15,726,566	15,726,566	44,222,591	44,222,591	76,675,091	76,675,091	189,046,488	201,628,347.04	200,897,779	28,609,569	29,546,568
1.3 Pagos anticipados	68,481	999	999	3,110	3,110	5,621	5,621	14,039	15,465.36	15,408	1,826	2,283
1.4 Impuesto a Credito	95,151	1,043	1,043	3,373	3,373	7,568	7,568	20,855	24,695.84	25,191	196	245
1.5 Cuentas por cobrar inversiones	10,364,940	56,736	56,736	264,502	264,502	567,717	567,717	1,748,959	1,973,129.47	1,996,876	1,323,628	1,544,436
1.6 Cuentas por cobrar series	522,348	5,571	5,571	18,085	18,085	41,435	41,435	115,102	137,028.84	140,007	13	16
Total Activos	951,385,624	15,963,324	15,963,324	45,084,191	45,084,260	78,453,961	78,453,866	194,110,020	207,367,762.64	206,666,817	31,955,808	32,282,289
2 Pasivos												
2.1 Pasivos circulantes												
Acreedores diversos	60,273	879	879	2,737	2,737	4,947	4,947	12,356	13,611.67	13,561	1,607	2,009
IVA x trasladar	71,982	768	768	2,492	2,492	5,710	5,710	15,863	18,885.73	19,297	0	0
Deuda financiera	170,810,521	5,127,444	5,127,444	11,363,611	11,363,611	16,609,133	16,609,134	36,727,916	32,922,531.44	33,069,431	861,011	1,029,255
Cuentas por pagar inversiones	1,507,821	8,254	8,254	38,478	38,478	82,588	82,588	254,427	287,037.55	290,492	192,553	224,674
Total	172,450,598	5,137,344	5,137,344	11,407,318	11,407,318	16,702,378	16,702,378	37,010,561	33,242,066.38	33,392,780	1,055,171	1,255,939
Total Pasivos	172,450,598	5,137,344	5,137,344	11,407,318	11,407,318	16,702,378	16,702,378	37,010,561	33,242,066.38	33,392,780	1,055,171	1,255,939
3 Activos Netos												
Valor de Mercado del Capital	778,935,025	10,825,980	10,825,980	33,676,873	33,676,943	61,751,582	61,751,488	157,099,458	174,125,696.25	173,274,036	30,900,637	31,026,350
Número de Títulos Fiduciarios	6,576,116	86,907	86,907	275,912	275,912	513,839	513,839	1,320,384	1,448,553.00	1,446,108	275,985	331,770
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$118.45	\$124.57	\$124.57	\$122.06	\$122.06	\$120.18	\$120.18	\$118.98	\$120.21	\$119.82	\$111.96	\$93.52
Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$118.46	\$124.58	\$124.58	\$122.07	\$122.07	\$120.19	\$120.19	\$118.99	\$120.22	\$119.83	\$111.97	\$93.52

Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Serie E”

Cifras en dólares (USD)

Cifras en dólares (USD)		31 de diciembre de 2025								
Resumen de Activos y Pasivos		Serie E	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8
1	Activos									
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo									
	Total	16,354,902	452,306	2,191,368	3,284,435	3,776,749	2,479,465	3,016,936	3,951	1,149,692
1.2	Activos financieros a valor razonable									
	Fondo I	13,375,583	481,521	1,811,946	2,714,352	3,121,861	2,035,764	2,511,043	-	699,097
	Fondo II	(1,539,596)	(35,801)	(207,825)	(311,337)	(358,048)	(233,505)	(287,997)	-	(105,083)
	Fondo III	1,802,153	41,918	243,255	364,431	419,109	273,333	337,111	-	122,997
	Fondo IV	39,326,289	3,580,659	3,964,090	6,440,073	7,580,929	6,826,651	7,270,644	-	3,663,244
	Fondo V	4,223,162	740,743	421,472	630,096	725,539	472,994	583,641	-	648,678
	Fondo VI	112,775,239	19,779,273	11,244,443	16,846,365	19,373,282	12,634,586	15,582,531	-	17,314,758
	Inversión en Deuda I	18,185,783	18,185,783	-	-	-	-	-	-	-
	Inversión en Deuda II	7,943,392	7,943,392	-	-	-	-	-	-	-
	Fondo VII	22,822,925	5,107,771	1,844,092	2,760,433	3,174,669	2,071,180	2,553,885	-	5,310,895
	Inversión en Deuda III	41,207,293	4,882,783	4,845,528	7,299,585	8,375,478	5,913,893	6,107,971	-	3,782,054
	Fondo VIII	11,496,228	227,441	1,557,325	2,333,090	2,683,036	1,749,818	2,158,072	-	787,446
	Fondo IX	6,368,802	125,975	862,718	1,292,485	1,486,351	969,332	1,195,679	-	436,263
	Fondo X	15,110,123	298,979	2,046,918	3,066,549	3,526,501	2,299,962	2,836,271	-	1,034,943
	Fondo XI	20,892,373	485,957	2,820,053	4,224,856	4,858,730	3,168,537	3,908,127	-	1,426,113
	Total	313,989,749	61,846,393	31,454,014	47,660,978	54,967,437	38,182,544	44,756,978	-	35,121,405
1.3	Cuentas por cobrar	326,657	38,707	38,411	57,865	66,394	46,880	48,419	-	29,981
1.4	Pagos anticipados	36,203	405	4,700	6,768	7,443	6,026	6,409	2,473	1,979
1.5	Impuestos a favor	59	1	8	11	12	10	11	4	3
	Total Activos	330,707,570	62,337,811	33,688,500	51,010,057	58,818,035	40,714,926	47,828,752	6,428	36,303,060
2	Pasivos									
2.1	Pasivos circulantes									
	Cuentas por pagar	78,737	880	10,221	14,720	16,188	13,107	13,938	5,380	4,304
	Deuda financiera	287,631,554	40,418,545	31,259,293	47,324,411	54,558,752	37,775,770	44,340,719	51,635	31,902,428
	Total	287,710,291	40,419,426	31,269,515	47,339,132	54,574,940	37,788,877	44,354,657	57,014	31,906,731
	Total Pasivos	287,710,291	40,419,426	31,269,515	47,339,132	54,574,940	37,788,877	44,354,657	57,014	31,906,731
3	Activos Netos									
	Valor de Mercado del Capital	42,997,279	21,918,386	2,418,986	3,670,926	4,243,096	2,926,049	3,474,094	(50,586)	4,396,329
	Número de Títulos Fiduciarios	160,800	160,100	100	100	100	100	100	100	100
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$267.40	\$136.90	\$24,189.86	\$36,709.26	\$42,430.96	\$29,260.49	\$34,740.94	(\$505.86)	\$43,963.29
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$267.66	\$136.97	\$24,231.09	\$36,768.64	\$42,496.26	\$29,313.36	\$34,797.17	(\$484.16)	\$43,980.65